

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

TRIPLICADO TOMO DCXXVI

FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ADMINISTRATIVA _____

ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACIÓN

RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC [REDACTED]

CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA

CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE _____

CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) _____

CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACCESO

PÚBLICO	SI	_____	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	<u>X</u>	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	<u>X</u>	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	<u>X</u>	NO	_____

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015

FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFÍAS _____ LIBROS _____ DISQUETES _____ CD ROM _____ ENGARGOLADO _____

VIDEO _____ OTRO (S) _____ DESCRIBIR _____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO	_____
LEGAL	<u>X</u>
CONTABLE	_____

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO	<u>X</u>
DE GESTIÓN INTERNA	_____

PLAZO DE CONSERVACIÓN


VIGENCIA COMPLETA	_____ AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	_____ AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	_____ AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	<u>626</u>
NÚMERO DE FOJAS	_____

CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES

CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 626

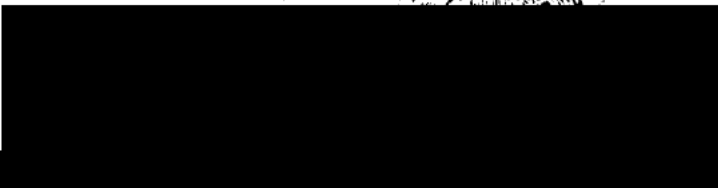
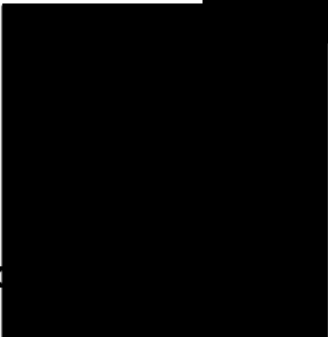

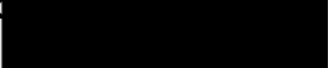
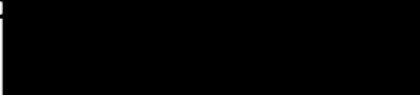
--- En la Ciudad de México, siendo el día Seis de Septiembre
de dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado 

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 626 (Seiscientos Veintiseis), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da por terminada la presente diligencia. -----





TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC  LIC 

ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTO

- - - En la Ciudad de México, siendo las diez horas con veinte minutos del día seis de septiembre de dos mil dieciocho. -----

----- **TENGASE.**- Por recibido ID 8311 al que se adjunta oficio: **PGR/UEAF/DGAF/397/2018** de fecha tres de septiembre del presente año, firmado por la licenciada [REDACTED]

[REDACTED] Directora General Adjunta adscrita a la Unidad Especializada en Análisis Financiero, mediante el cual envía respuesta relacionada con los diversos **SDHPDSC/OI/0762/2018 y SDHPDSC/OI/0801/2018.**-----

--- Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 125, 168, 180 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así mismo en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, su contenido no puede ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía de ñas actuaciones y su trasgresión puede constituir alguno de los delitos previstos en los numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII del Código penal Federal, por lo tanto es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- **PRIMERO:** Procédase al análisis del contenido de la información y de ameritarse realizar las diligencias a que haya lugar, enseguida: -----

--- **SEGUNDO:** Remitir con las medidas de seguridad procedentes en sobre cerrado y sellado el contenido adjunto al oficio de referencia para glosa de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015.**-----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de la Delincuencia y Seguridad de la Procuraduría General de la República, [REDACTED] al final firman y dan fe.-----

[REDACTED] stigo de asistencia

L

Oficio número: PGR/UEAF/DGAF/397/2018

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: Se remite documentación.

Ciudad de México, a 03 de septiembre de 2018.

REPUBLICA
Humanos,
Comunidad

Lic. [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrita a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
de la Procuraduría General de la República.

Presente.

En relación a los oficios números SDHPDSC/OI/0762/2018 y SDHPDSC/OI/0801/2018 de fechas 07 y 10 de mayo, ambos de 2018 respectivamente, referentes a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante los cuales solicitó la colaboración de esta Unidad Especializada en Análisis Financiero, a efecto de que en el ámbito de sus facultades, requieran a las autoridades competentes la información y documentación de las personas físicas que se mencionan en sus oficios de requerimiento; de conformidad con los artículos 9, 10, fracción XI, 11, fracción I, inciso c), 14, segundo párrafo y 16, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículo 5 de su Reglamento; y los artículos Primero, Tercero, fracciones II y XVII del Acuerdo A/078/13 emitido por el C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013, le remito en original la documentación que se relaciona a continuación:

- Oficio número 500-02-2018-24971 de fecha 16 de agosto de 2018, emitido por la Administración Central de Análisis Técnico Fiscal, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, por medio del cual remitió copia del oficio número 700-01-02-02-00-2018-2269 de fecha 30 de julio de 2018, mediante el cual la Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente, proporcionó información y documentación relacionada con el trámite de generación y renovación del certificado de e.firma de los contribuyentes con R.F.C. [REDACTED] y referente al R.F.C. [REDACTED]

Asimismo, se le informa que en cuanto nos sea proporcionada la totalidad de la información por parte del Servicio de Administración Tributaria se hará de su conocimiento.

Derivado de lo anterior, se precisa que el número de la indagatoria de la documentación antes descrita menciona la Averiguación Previa "AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016", sin embargo, la correcta es únicamente la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Lo anterior, para su debida integración al expediente de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y para los efectos legales procedentes.

1/2

Avenida Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte,
Legación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, www.pgr.gob.mx Tel. 5346-5442

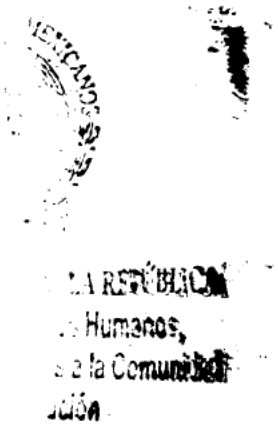
El presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no puede ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía de las actuaciones de averiguación previa, en términos de los señalado en el artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que su trasgresión puede constituir alguno de los delitos previstos en los numerales 210, 214, fracción IV y 225, fracción XXVIII, del Código Penal Federal, solicitándole de manera respetuosa, se haga extensivo al personal a quien se le encomiende la atención al presente.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



L.C.P. [REDACTED]
DIRECTORA GENERAL ADSCRITA A LA UNIDAD
ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO.



Oficio 500-02-2018-24971

EXP. REQ. 02/2018

Asunto: Se proporciona información y documentación.

Ciudad de México, a [redacted]

Licenciado

[redacted]
Titular de la Unidad Especializada en Análisis
Financiero de la Procuraduría General de la República.
Presente.

Me refiero al oficio PGR/OP/UEAF/384/2018 de fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho, recibido en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal el diecisiete de mayo siguiente, a través del cual solicitó que se proporcionara diversa información y documentación para continuar con la debida integración de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.

Sobre el particular, me permito remitir copia del oficio 700-01-02-02-00-2018-2269 de fecha treinta de julio de dos mil dieciocho, recibido en esta Unidad Administrativa a mi cargo el ocho de agosto siguiente, a través del cual la Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente, proporcionó información y documentación relacionada con el trámite de generación y renovación del certificado de e.firma, de los contribuyentes que se citan en el anexo adjunto.

Lo anterior se informa para los efectos legales procedentes.

No omito manifestarle que dicha información y documentación se proporciona de conformidad con los artículos 180 del Código Federal de Procedimientos Penales y Cuarto del Acuerdo número A/078/13, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de julio de dos mil trece, misma que en términos de los artículos 116, tercer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debe considerarse como confidencial de acuerdo a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Le reitero la seguridad de mi consideración más atenta y distinguida.

[redacted]
Hidalgo No.77 Modulo II, [redacted] Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.
Tel. 58021270, sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

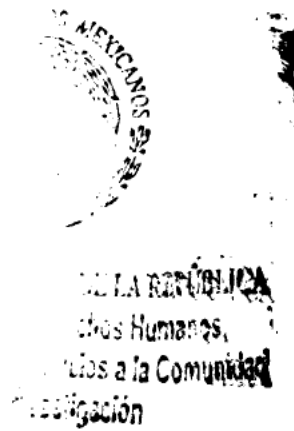


6

ANEXO AL OFICIO 500-02-2018-24971
EXP. REQ. 02/2018

OFICIO: PGR/OP/UEAF/384/2018.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.

CONTRIBUYENTES:



Hidalgo No.77 Modulo II [redacted] Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.
Tel. 58021270, sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx

CONFIDENCIAL

OF/PGR/UEAF/DGAF/
397/2018



7

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
Servicio de Administración Tributaria

OFICIO 500-02-2018-24971

FECHA: 16-08-2018

REMITENTE:



DE ANÁLISIS
ADMINISTRACIÓN
FISCAL FEDERAL
DD. [REDACTED]
ACION
CIUDAD DE MÉXICO.



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación

DESTINATARIO:

LIC. [REDACTED]

TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN
ANÁLISIS FINANCIERO DE LA PROCURADURIA
GENERAL DE LA REPUBLICA.

AV. INSURGENTES NÚMERO 20, COLONIA ROMA
NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700,
CIUDAD DE MÉXICO.

RSC
EXP. 02/2018

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

00056645

No. DE FOLIO.

REMITENTE

LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
 OFICINA DE INVESTIGACION SDHPDSC
 GLORIETA DE INSURGENTES No. 20, COLONIA ROMA NORTE,
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO.
 TEL. 53 46 00 00 EXTENSIÓN [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
05	09	2018

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
[REDACTED]	[REDACTED]	TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	AVENIDA UNIVERSIDAD NO. 1001. EDIFICIO TORRE PLAZA BOSQUES, PISO [REDACTED], BOSQUEL DEL PRADO . C.P. 20127, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES. TELEFONO. (01 449) 910-26-11 Ext. [REDACTED]

SELLO Y FIRMA

RECEPTORA



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO

00056644

No. DE FOLIO.

REMITENTE

LIC [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
 OFICINA DE INVESTIGACION SDHPDSC
 GLORIETA DE INSURGENTES No. 20, COLONIA ROMA NORTE,
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO.
 TEL. 53 46 00 00 EXTENSIÓN [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
05	09	2018

SERVICIO SOLICITADO

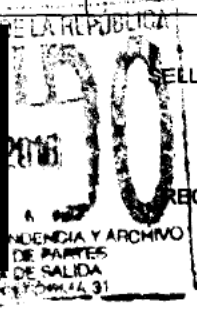
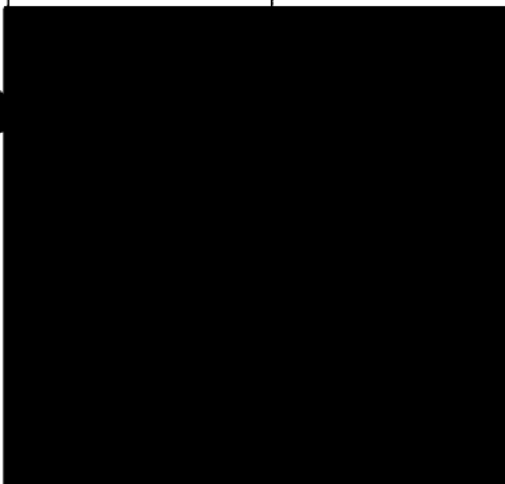
INTERCAMBIO [REDACTED] CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST
 ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
[REDACTED]	[REDACTED] 7/2018	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DE BAJA CALIFORNIA	Edificio del Poder Ejecutivo, [REDACTED] Piso. Calzada Independencia No. 994. Centro Cívico, Mexicali B.C. 21000. Teléfono: (686) 558-1000 ext. [REDACTED]



SELLO Y FIRMA

RECEPTORA



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO PARA SOLICITAR INTERVENCIÓN DE PERITO EN INGENIERIA Y
ARQUITECTURA PARA TRAZO DE RUTAS Y TIEMPOS DE RECORRIDO**

--- En la Ciudad de México, siendo las doce horas con cuarenta y ocho minutos del seis de septiembre de dos mil dieciocho.-----

--- VISTO el estado que guarda la presente indagatoria y que obran en el expediente constancias de la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015, de la que se advierte la declaración ministerial del ciudadano con identidad reservada con las iniciales [REDACTED], de fecha quince mayo de dos mil quince, rendida ante la Representación Social de la Federación, en la cual manifestó sustancialmente lo siguiente: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- Se suma a lo anterior que el suscrito realizando acciones de investigación para ubicar el paradero de los estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, ingresó al buscador electrónico denominado "GOOGLE", y como criterio de búsqueda se colocó la frase [REDACTED]

[REDACTED] desplegando la cadena de caracteres: [https://www.youtube.com/\[REDACTED\]](https://www.youtube.com/[REDACTED]) de la cual se graba en disco DVD, asimismo se da fe de tener a la vista [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], por lo anterior en ejercicio de la facultad ministerial para allegarse de las probanzas necesarias para ubicar a los responsables del hecho investigado en la presente indagatoria, así como las acciones de búsqueda para lograr conocer el paradero de las víctimas directas considerando la información antes descrita, resulta necesario solicitar la intervención de un Perito Profesional en materia de Ingeniería y Arquitectura con el objeto de que elabore un dictamen en el cual establezca la ubicación geográfica de las siguientes poblaciones, [REDACTED]

[REDACTED]

1. [REDACTED]

Lo anterior considerando [REDACTED], así como de los especialistas en criminalística, foto y video.

Por lo tanto, a fin de obtener dicha información a través de especialistas resulta procedente solicitar por oficio la intervención de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República.

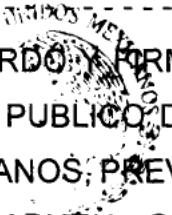
- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales; 113 fracción XII de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 8 fracciones IX, XII, XXIII de la Ley de la Policía Federal., es de acordarse y se, -----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.** Gírese oficio al Coordinador de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República. -----

CUMPLASE

- - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA [REDACTED] TESTIGOS DE ASISTENCIA DUBIA FINAL FIRMAN Y DAN [REDACTED]



Procuraduría General de la República
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Investigación

DAMOS FE.

[REDACTED]

[REDACTED]

- - - **R A Z O N.-** En la misma fecha se elaboró el oficio SDHP [REDACTED] cumplimiento al acuerdo que antecede. -----

CONSTE

Testigo de asistencia

[REDACTED]

Testigo de asistencia.

[REDACTED]

ASUNTO: SE SOLICITA SE DESIGNE PERITO EN INGENIERIA Y ARQUITECTURA Y DICTAMEN

Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2018

DOCTOR [REDACTED]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E.

Distinguido Coordinador General:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro, y en seguimiento a las investigaciones por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en contra de estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", por este conducto me permito solicitar respetuosamente a Usted gire sus amables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que se designe un Perito Profesional en la especialidad de Ingeniería y Arquitectura, con el objeto de que elabore dictamen en el cual establezca la ubicación geográfica de las siguientes poblaciones, asimismo por medio de mapeo se trace las rutas entre puntos geográficos ubicados en el Estado de Guerrero, para ello deberá considerar recorrido en vehículo y deberá determinar las distancias y tiempos de recorrido.

1. [REDACTED]

Cabe señalar que posteriormente el suscrito realizara dichos recorridos con el apoyo del experto designado, así como de los especialistas en criminalística, foto y video.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 5, 7, 60 y 147, fracción II y III de la Ley General de Víctimas; 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; y 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le envió un cordial saludo.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC

MTR [REDACTED]

Sara Irene Herreras Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación.



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO PARA NOTIFICAR ASEGURAMIENTO DE BIENES
A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO DE
ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES**



--- En la Ciudad de México, siendo las quince horas del seis de septiembre de dos mil dieciocho.-----


--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y que se encuentran asegurados los bienes que a continuación se describen y que el 5 de noviembre de 2015 fueron puestos a disposición del Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en razón de que le fue remitida la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, por la licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de cuyas constancias se desprende que no se había realizado el trámite de notificación del aseguramiento, por lo que a efecto de regularizar la notificación del aseguramiento a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales se giró el oficio SDHPDSC/OI/919/2018 de veinticuatro de mayo del año en curso, describiendo los diversos bienes, sus datos de identificación la fecha de aseguramiento y averiguación previa en el cual fueron asegurados, sin embargo por oficio DGGRAM/DGACO/DCR/932/2018 de fecha veintiséis de junio del dos mil dieciocho en respuesta requirieron a esta autoridad para que remitiera diversas constancias relativas al aseguramiento a fin de que estuvieran en posibilidad de realizar el registro correspondientes, por lo cual una vez que se realizó la búsqueda y análisis de constancias se remite la fe ministerial, [REDACTED]

[REDACTED]

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

PATRULLAS DEL MUNICIPIO DE COCULA	FECHA DE ASEGURAMIENTO	AVERIGUACION PREVIA DONDE FUE ASEGURADO
[REDACTED]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo nú AP/PGR/SDHPDSC/OI//001/2015

[REDACTED]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa
[REDACTED]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo nú AP/PGR/SDHPDSC/OI//001/2015
[REDACTED]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo nú AP/PGR/SDHPDSC/OI//001/2015
[REDACTED]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo nú AP/PGR/SDHPDSC/OI//001/2015
 PATRULLAS DEL MUNICIPIO DE IGUALA	FECHA DE ASEGURAMIENTO	AVERIGUACION PREVIA DONDE FUE ASEGURADO
 Investigación	FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo nú AP/PGR/SDHPDSC/OI//001/2015
[REDACTED]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo nú AP/PGR/SDHPDSC/OI//001/2015

[REDACTED]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa
		AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo número AP/PGR/SDHPDSC/OI//001/2015
[REDACTED]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa
		AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo número AP/PGR/SDHPDSC/OI//001/2015
[REDACTED]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa
		AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo número AP/PGR/SDHPDSC/OI//001/2015
[REDACTED]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa
 TRIBUNAL DE LA REPÚBLICA Derechos Humanos		AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo número AP/PGR/SDHPDSC/OI//001/2015
[REDACTED]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa
		AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo número AP/PGR/SDHPDSC/OI//001/2015

[Redacted]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo número AP/PGR/SDHPDSC/OI//001/2015
[Redacted]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo número AP/PGR/SDHPDSC/OI//001/2015
[Redacted]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo número AP/PGR/SDHPDSC/OI//001/2015
[Redacted]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo número AP/PGR/SDHPDSC/OI//001/2015
[Redacted]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo número AP/PGR/SDHPDSC/OI//001/2015
[Redacted]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo número AP/PGR/SDHPDSC/OI//001/2015
[Redacted]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo número AP/PGR/SDHPDSC/OI//001/2015
<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad Investigación</p>	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo número AP/PGR/SDHPDSC/OI//001/2015

[Redacted]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	<p>AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014</p> <p>Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa</p> <p>AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que</p> <p>Se radico en esta oficina bajo número AP/PGR/SDHPDSC/OI//001/2015</p>
[Redacted]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	<p>AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014</p> <p>Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa</p> <p>AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que</p> <p>Se radico en esta oficina bajo número AP/PGR/SDHPDSC/OI//001/2015</p>
[Redacted]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	<p>AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014</p> <p>Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa</p> <p>AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que</p> <p>Se radico en esta oficina bajo número AP/PGR/SDHPDSC/OI//001/2015</p>
[Redacted]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	<p>AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014</p> <p>Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa</p> <p>AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que</p> <p>Se radico en esta oficina bajo número AP/PGR/SDHPDSC/OI//001/2015</p>
[Redacted]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	<p>AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014</p> <p>Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa</p> <p>AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que</p> <p>Se radico en esta oficina bajo número AP/PGR/SDHPDSC/OI//001/2015</p>
[Redacted]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	<p>AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014</p> <p>Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa</p> <p>AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que</p> <p>Se radico en esta oficina bajo número AP/PGR/SDHPDSC/OI//001/2015</p>
<p>[Redacted]</p> <p>CA</p> <p>Servicios a la Comunidad de Investigación</p>	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	<p>AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014</p> <p>Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa</p> <p>AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que</p> <p>Se radico en esta oficina bajo número AP/PGR/SDHPDSC/OI//001/2015</p>



[Redacted]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo nú AP/PGR/SDHPDSC/OI//001/2015
[Redacted]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo nú AP/PGR/SDHPDSC/OI//001/2015
[Redacted]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo nú AP/PGR/SDHPDSC/OI//001/2015
[Redacted]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo nú AP/PGR/SDHPDSC/OI//001/2015
[Redacted]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo nú AP/PGR/SDHPDSC/OI//001/2015



...RAL DE LA REPÚBLICA
 ... Derechos Humanos,
 ... Servicios a la Comunidad
 ... Investigación

[REDACTED]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa
[REDACTED]	[REDACTED]	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[REDACTED]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	EMITIDO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, ACTUACIONES QUE ACTUALMENTE QUEDARON DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREvia
[REDACTED]	[REDACTED]	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 Y FUERON REMITIDAS AL SUSCRITO RADICÁNDOSE BAJO EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2 fracciones I y II, y 3, 40, 41, 180, 181, 182-A, 182-B, y demás relativos y aplicables del Título Quinto, Capítulo II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y J) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5 y 7 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1, 3, inciso A) fracción V de la Ley Orgánica de la Federación el 3 de mayo del año 2000; es de acordarse y se

----- **ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.** Gírese oficio al Director General de Control y Ministeriales para notificar el aseguramiento de bienes que

----- **CUMPLASE** -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

----- **DAMOS FE.** -----

Testigo de asistencia.

[REDACTED]

[REDACTED]

--- **R A Z O N .** En la misma fecha se elaboraron los oficios SDHPDSC/OI/1412/2018 dando cumplimiento al acuerdo que antec

----- **CONSTE** -----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

21

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

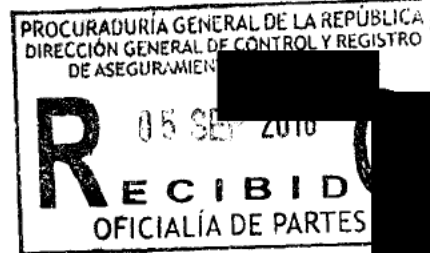
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1411/2018.

ASUNTO: SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO

ANTECEDENTES: OFICIO DGCRAM/DGACO/DCR/932/2018

Ciudad de México, 4 de septiembre de 2018.

MTRO. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y
REGISTRO DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES
PRESENTE.



Distinguido Director General:

[REDACTED]
DIRECTOR DE AREA

En cumplimiento al acuerdo ministerial y por ser necesario en el trámite de la averiguación previa citada por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, en contra de estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" y en seguimiento al oficio DGCRAM/DGACO/DCR/932/2018 de fecha 26 de junio de 2018, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2 fracciones I y II, y 3, 40, 41, 180, 181, 182-A, 182-B, y demás relativos y aplicables del Título Quinto, Capítulo II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y J) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5 y 7 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1, 3, inciso A) fracción V de su Reglamento; y Acuerdo A/11/00 del C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo del año 2000, me permito hacer de su conocimiento que en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, se encuentran asegurados los bienes que a continuación se describen y que fueron puestos a disposición del Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en razón de que le fue remitida la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, por el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

1

22

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1411/2018.

ASUNTO: SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO

ANTECEDENTES: OFICIO DGCRAM/DGACO/DCR/932/2018

Ciudad de México, 4 de septiembre de 2018.

Al respecto, al momento de la recepción de la indagatoria AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, [REDACTED], por lo que a efecto de regularizar la notificación del aseguramiento solicito a usted su valiosa colaboración a efecto de que en el ámbito de sus facultades gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que en auxilio de esta Oficina de Investigación se realice el registro del aseguramiento en el sistema y se proporcione el número de bien registrado siendo los siguientes bienes:

PATRULLAS DEL MUNICIPIO DE COCULA	FECHA DE ASEGURAMIENTO	AVERIGUACION PREVIA DONDE FUE ASEGURADO
[REDACTED]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo n AP/PGR/SDHPDSC/OI//001/2015
[REDACTED]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo n AP/PGR/SDHPDSC/OI//001/2015
[REDACTED]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo n AP/PGR/SDHPDSC/OI//001/2015
[REDACTED]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo n AP/PGR/SDHPDSC/OI//001/2015

23

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1411/2018.

ASUNTO: SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO

ANTECEDENTES: OFICIO DGCRAM/DGACO/DCR/932/2018

Ciudad de México, 4 de septiembre de 2018.

PATRULLAS DEL MUNICIPIO DE IGUALA	FECHA DE ASEGURAMIENTO	AVERIGUACION PREVIA DONDE FUE ASEGURADO
[REDACTED]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo n AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
[REDACTED]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo n AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
[REDACTED]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo n AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
[REDACTED]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo n AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
[REDACTED]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo n AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
[REDACTED]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo n AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y PROSECUCIÓN FEDERAL
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

24

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1411/2018.

ASUNTO: SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO

ANTECEDENTES: OFICIO DGCRAM/DGACO/DCR/932/2018

Ciudad de México, 4 de septiembre de 2018.

[REDACTED]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo n AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
[REDACTED]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo n AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
[REDACTED]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo n AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
[REDACTED]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo n AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
[REDACTED]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo n AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
[REDACTED]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo n AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN
SECRETARÍA DE LA EPÚBLICA

25

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1411/2018.

ASUNTO: SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO

ANTECEDENTES: OFICIO DGCRAM/DGACO/DCR/932/2018

Ciudad de México, 4 de septiembre de 2018.

[REDACTED]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo n AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
[REDACTED]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo n AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
[REDACTED]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo n AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
[REDACTED]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo n AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
[REDACTED]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo n AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
[REDACTED]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo n AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Servicios a la Comunidad
Investigación

26

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1411/2018.

ASUNTO: SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO

ANTECEDENTES: OFICIO DGCRAM/DGACO/DCR/932/2018

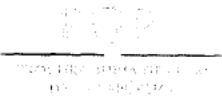
Ciudad de México, 4 de septiembre de 2018.

[REDACTED]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo n AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
[REDACTED]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo n AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
[REDACTED]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo n AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
[REDACTED]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo n AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
[REDACTED]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo n AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

De los bienes antes descritos me permito manifestar que de ellos se dio fe ministerial en la misma diligencia, así como su aseguramiento por lo que me permito adjuntar en copia certificada los siguientes:

- Fe ministerial y Acuerdo de aseguramiento
- Dictamen de Tránsito Terrestre en el que se determina su identificación vehicular
- Dictamen de Valuación

27



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1411/2018.

ASUNTO: SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO

ANTECEDENTES: OFICIO DGCRAM/DGACO/DCR/932/2018

Ciudad de México, 4 de septiembre de 2018.

Asimismo, me permito informar a usted que con el número de bien registrado que esa Dirección General a su digno cargo se sirva proporcionar se continuara con la solicitud de entrega recepción ante el Servicio de Administración y Enajenación (SAE).

Asimismo, por lo que hace al destino legal de los bienes estos aún se encuentran a disposición del suscrito con motivo de las investigaciones en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Quedo a sus órdenes en el teléfono 53460000 ext. [REDACTED], celular oficial [REDACTED] correo [REDACTED]@pgr.gob.mx y en las instalaciones de esta Oficina de Investigación sito en Calzada de Tlalpan 4871 esquina con Galena, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14000.

Sin otro particular, le reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO... ON"
EL AGENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y FEDERACIÓN

NDOS
MTRO
ERAL
Lic
Dere
Servic

[Faint circular stamp and illegible text]

C.c.p.	Mtra. Sara Irene [REDACTED] [REDACTED] Dirección del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
	Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Mismo fin. Presente.

28

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1412/2018.

ASUNTO: SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO

ANTECEDENTES: OFICIO DGCRAM/DGACO/DCR/932/2018

Ciudad de México, 4 de septiembre de 2018.

MTRO. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y
REGISTRO DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES
PRESENTE.



Distinguido Director General:

[REDACTED]
DIRECTOR DE AREA

En cumplimiento al acuerdo ministerial y por ser necesario en el trámite de la averiguación previa citada por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, en contra de estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" y en seguimiento al oficio DGCRAM/DGACO/DCR/932/2018 de fecha 26 de junio de 2018, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2 fracciones I y II, y 3, 40, 41, 180, 181, 182-A, 182-B, y demás relativos y aplicables del Título Quinto, Capítulo II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y J) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5 y 7 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1, 3, inciso A) fracción V de su Reglamento; y Acuerdo A/11/00 del C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo del año 2000, me permito hacer de su conocimiento que en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, se encuentran asegurados los bienes que a continuación se describen y que fueron puestos a disposición del Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en razón de que le fue remitida la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, por el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

29

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1412/2018.

ASUNTO: SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO

ANTECEDENTES: OFICIO DGCRAM/DGACO/DCR/932/2018

Ciudad de México, 4 de septiembre de 2018.

Al respecto, al momento de la recepción de la indagatoria AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, [REDACTED] por lo que a efecto de regularizar la notificación del aseguramiento solicito a usted su valiosa colaboración a efecto de que en el ámbito de sus facultades gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que en auxilio de esta Oficina de Investigación se realice el registro del aseguramiento en el sistema y se proporcione el número de bien registrado:

[REDACTED]	16 DE NOVIEMBRE DE 2014	EMITIDO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, ACTUACIONES QUE ACTUALMENTE QUEDARON DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 Y FUERON REMITIDAS AL SUSCRITO RADICÁNDOSE BAJO EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
------------	-------------------------	---

Del bien antes descrito me permito manifestar que se dio fe ministerial en la misma diligencia, así como su aseguramiento por lo que me permito adjuntar en copia certificada las siguientes:

- Fe ministerial y Acuerdo de aseguramiento
- Dictamen de Tránsito Terrestre en el que se determina su identificación vehicular
- Dictamen de Valuación

Asimismo, me permito informar a usted que con el número de bien registrado que esa Dirección General a su digno cargo le sirva proporcionar se continuara con la solicitud de entrega recepción ante el Servicio de Administración y Enajenación (SAE).

Finalmente, por lo que hace al destino legal de los bienes estos aún se encuentran a disposición del suscrito con motivo de las investigaciones en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

30

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1412/2018.

ASUNTO: SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO

ANTECEDENTES: OFICIO DGCRAM/DGACO/DCR/932/2018

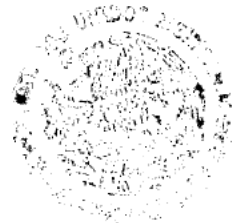
Ciudad de México, 4 de septiembre de 2018.

Quedo a sus órdenes en la oficina ubicada en Avenida Insurgentes No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso █ Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México correo █@pgr.gob.mx, teléfono 53460000 ext. █.

Sin otro particular, le reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFR... ON"
EL AGENTE DE... FEDERACIÓN

LIC



OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

C.c.p.	Mtra. Sara Irene Herre... Comunidad. Para su sup... Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Mismo fin. Presente.	ción del Delito y Servicios a la
--------	---	----------------------------------



AL SEÑOR AGENTE DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la ciudad de México, siendo la diecisiete horas del día seis de septiembre de dos mil dieciocho, la suscrita licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - -

- - - **TIENE** por recibido la siguiente documentación: - - -
Volanta turnado por la Oficina de Investigación Id 8315 por medio del cual se remite propuesta de perito de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, con número de folio 63938, suscrito por el Maestro [REDACTED] Director de Especialidades Criminalísticas de la Coordinación de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República, por el cual designa C. [REDACTED] como perito en materia de fotografía forense constante de (01) una foja. - - -

- - - Volanta turnado por la Oficina de Investigación Id 8316 por medio del cual se remite Informe en la Especialidad de Criminalística de Campo con número de folio 63937 de cinco de septiembre de dos mil dieciocho, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Perito en criminalística de Campo de la Coordinación de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República, constante de (05) cinco fojas. Propuesta de perito de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por el Maestro [REDACTED] Director de Especialidades Criminalísticas de la Coordinación de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República, por el cual designa Licenciado [REDACTED] como en Criminalista de campo constante de (01) una foja. - - -

- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se: - - -

ACUERDA

- - - **ÚNICO.** Agreguense a las presentes actuaciones los documentos de cuenta para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - -

CUMPLASE

- - - Así lo acuerdo y firma, la suscrita licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo acordado. - - -

DAMOS FE

[REDACTED]

SISTENCA

C.

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN *32*

Id 8315

Número: 63938

Fecha: 24/08/2018 Fecha del turno: 06/09/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

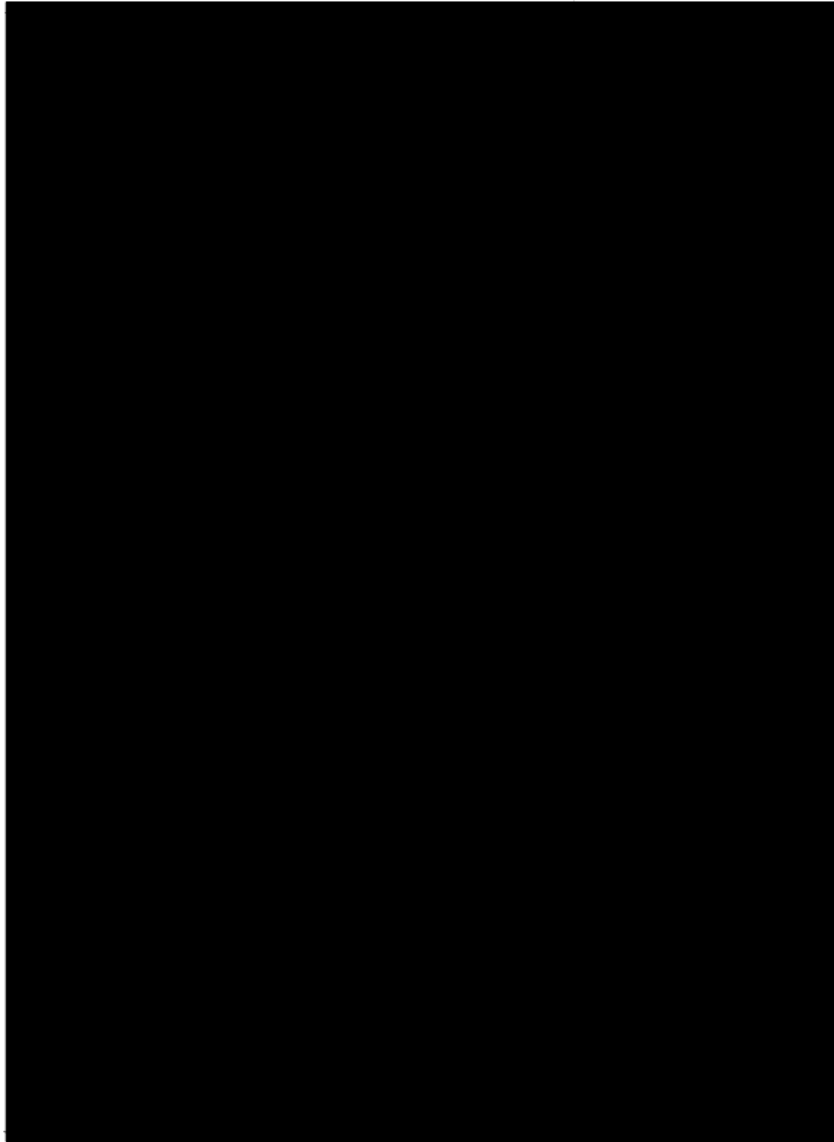
Turnado por: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: MTRO. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1309/2018 A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA SE DESIGNE PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE, AL RESPECTO SE INFORMA QUE EL C. [REDACTED] DARÁ CUMPLIMIENTO A SU PETICIÓN

Observaciones:



*Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación*

8315 33

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

FOLIO: 63938

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, a 24 de Agosto de 2018

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Presente.

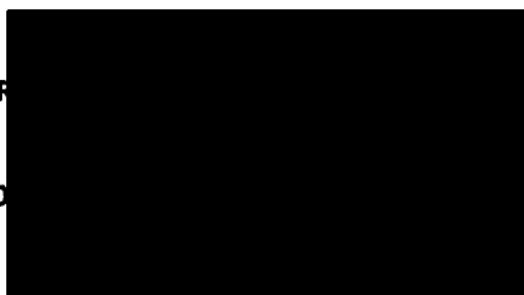


Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos **10, Fracción VI**, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con relación a los numerales **3 inciso H), fracción XLI, 12 fracción II**, así como **88 fracciones I y II** del Reglamento de la citada ley y en atención a su oficio, **SDHPDSC/OI/1309/2018**, de fecha 23 de agosto de 2018 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perito en Materia de **Fotografía Forense**, el C. [REDACTED], quien dará el debido cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

DIRECTOR
MTRC



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

para su conocimiento y debido cumplimiento

Rev.:3

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-03



DE INVESTIGACIÓN
DERECHOS HUMANOS,
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
ESTIGACIÓN

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 34

Id 8316
Número: 63937

Fecha: 05/09/2018 Fecha del turno: 06/09/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

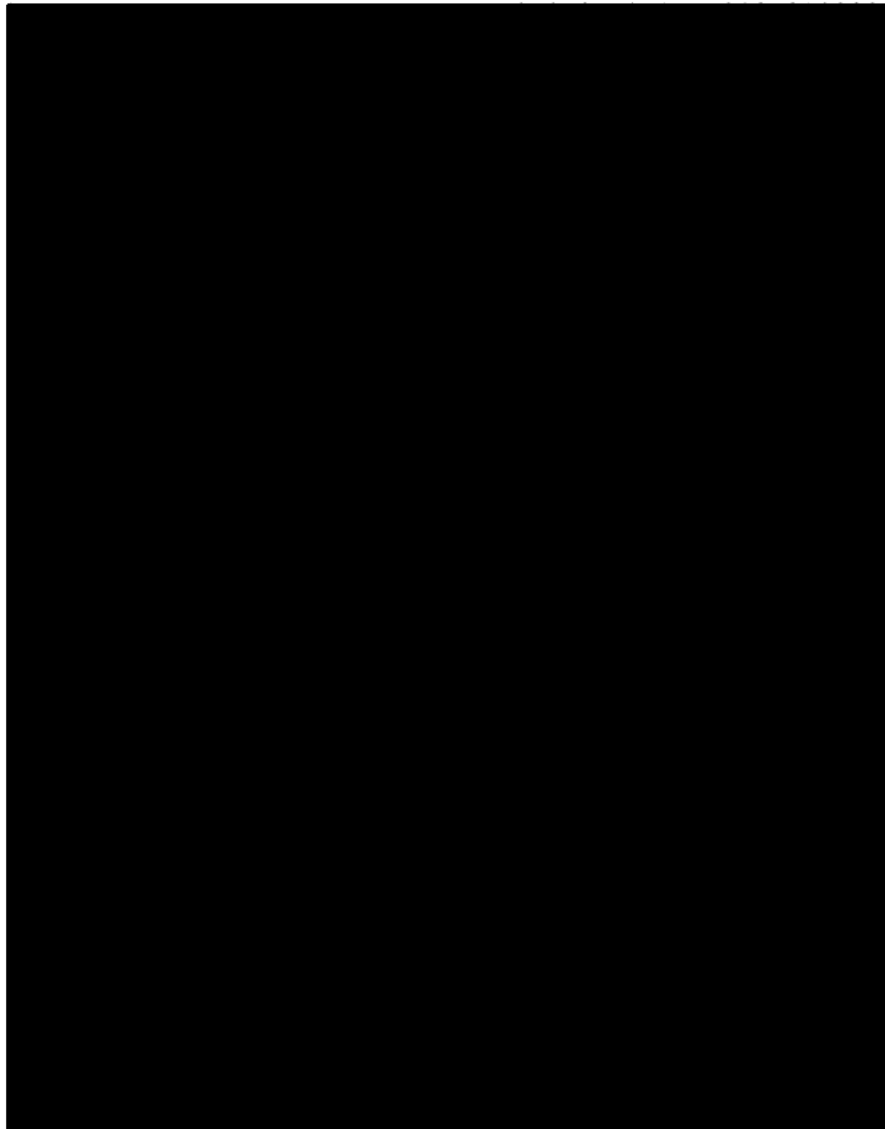
Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1309/2018 A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA SE DESIGNE PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA Y FOTOGRAFÍA FORENSE , AL RESPECTO REMITE DOS INFORMES

Observaciones: SE ANEXA PROPUESTA DE PERITO

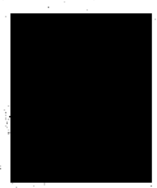


TRAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



Asunto: **Se emite Informe en la Especialidad de Criminalística de Campo**
Ciudad de México a 05 de septiembre de 2018.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
CON SEDE EN LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
P R E S E N T E.



El que suscribe, perito oficial en materia de Criminalística de Campo, adscrito a esta Coordinación General de Servicios Periciales y propuesto para intervenir en relación con la Averiguación Previa cuyo número se cita al rubro, emite el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES. En atención a su oficio de fecha 23 de agosto del 2018, y recibido en la Coordinación General de Servicios Periciales, el día 24 de agosto del 2018, en el cual a la letra dice "... solicito a Usted, [REDACTED] correspondía a fin de que designe Peritos en las materias de **Criminalística y Fotografía** los días 30 y 31 de agosto de 2018...".

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.
Del oficio **SDHPDSC/OI/1309/2018**, de fecha 23 de agosto de 2018, se extrae lo siguiente:



ESTUDIO DE CAMPO.



86



Folio: 63937

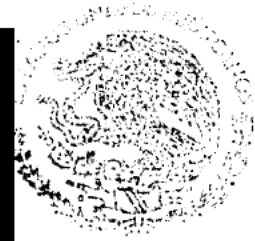
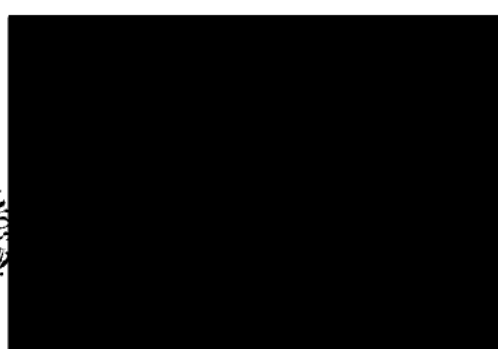
AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[Redacted text block]

[Redacted text line]

OBSERVACIONES.

[Redacted text block]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Atención a la Comunidad
Investigación

Página 2 de 2

Rev.: 03 Ref.: IT-CC-01 FO-CC-04
Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México., C.P. 06430.
Tel.: (55) 53 16 1032 www.pgr.gob.mx

37



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Criminalística de Campo

Folio: 63937

AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: **Se emite Informe en la**
Especialidad de Criminalística de Campo
Ciudad de México a 05 de septiembre de 2018.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
CON SEDE EN LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
P R E S E N T E.

El que suscribe, perito oficial en materia de Criminalística de Campo, adscrito a esta Coordinación General de Servicios Periciales y propuesto para intervenir en relación con la Averiguación Previa cuyo número se cita al rubro, emite el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES. En atención a su oficio de fecha 23 de agosto del 2018, y recibido en la Coordinación de Servicios Periciales, el día 24 de agosto del 2018, en el cual a la letra dice "... solicito a Usted, instruya para que le corresponda a fin de que designe Peritos en las materias de **Criminalística y Fotografía** los días **30 y 31 de agosto de 2018**...". [REDACTED]

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.
Del oficio **SDHPDSC/OI/1309/2018**, de fecha 23 de agosto de 2018, se extrae lo siguiente:

[REDACTED]

ESTUDIO DE CAMPO. [REDACTED]

Rev.: 03 Ref.: IT-CC-01 FO-CC-04
Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México., C.P. 06430.
Tel.: (55) 53 26 1932 www.pgr.gob.mx



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

*Servicios a la Comunidad
Investigación*

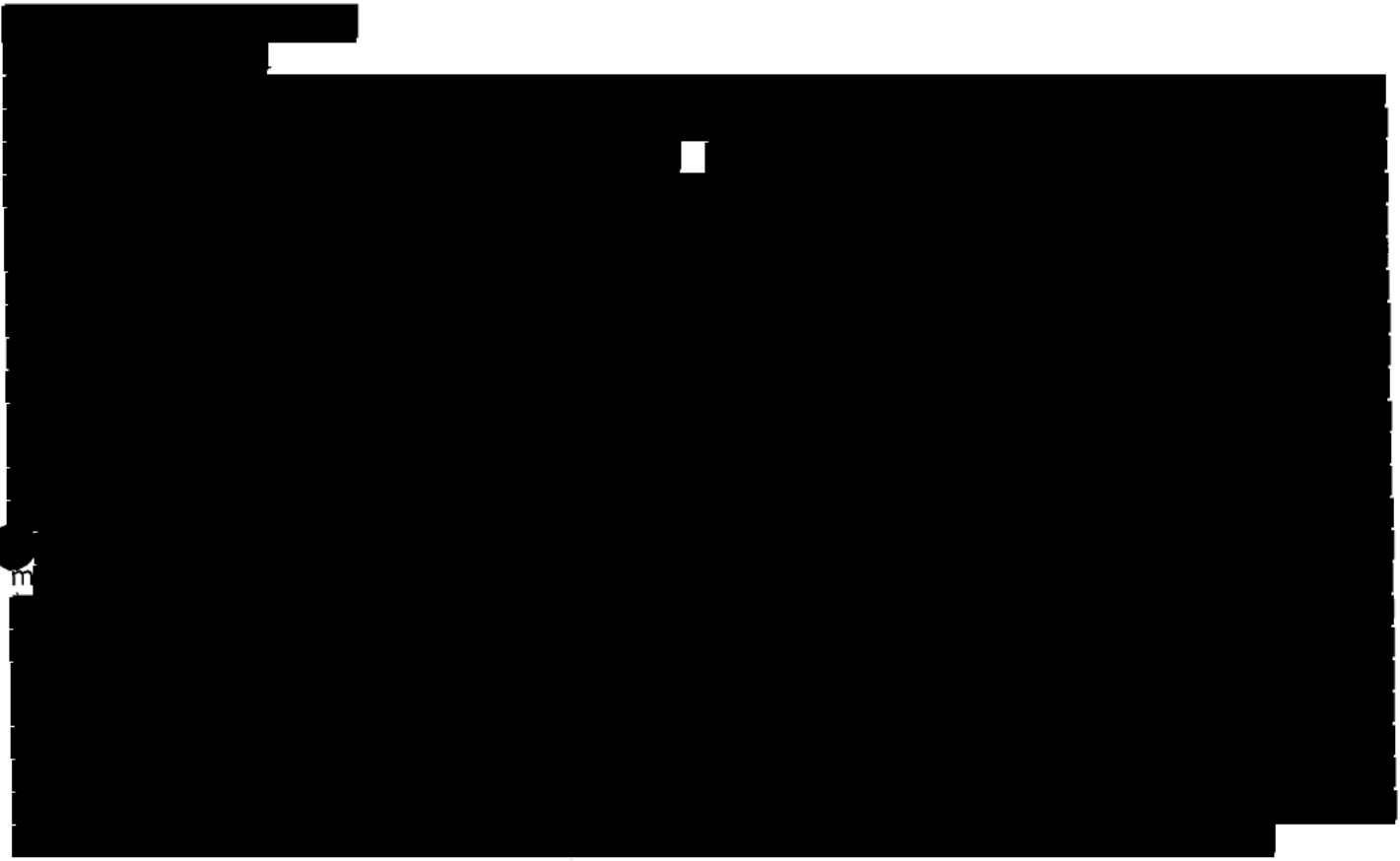
Rev.: 03 Ref.: IT-CC-01 FO-CC-04
Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México., C.P. 06430.
Tel.: (55) 53 46 1932 www.pgr.gob.mx

39



Folio: 63937

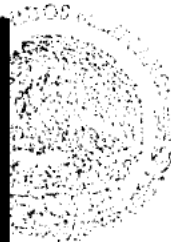
AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



OBSERVACIONES.



3211
Derec
servicio
vestiga



GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALISTICOS

Página 3 de 3



40

FOLIO: 63937

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2018

LICENCIADA [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
PRESENTE.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos **10, Fracción VI**, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con relación a los numerales **3 inciso H), fracción XLI, 12 fracción II**, así como **88 fracciones I y II** del Reglamento de la citada ley y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/1309/2018 de fecha 23 de agosto del año dos mil dieciocho, recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Criminalística de Campo. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de **Criminalística de Campo** al T.C. [REDACTED], quien se presentara los días 30 y 31 de agosto del año en curso en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero y dará el debido cumplimiento al contenido de su petición.

ATENTAMENTE

"SUFR
MTRO.



DIRECTOR



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO

C.c.p. Perito (a) Oficial. Para su conocimiento y debido cumplimiento

C.c.p. Archivo [REDACTED]
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

REV.:04

REF.: IT-CC-01

FO-CC-01

Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,
Tel. (55) 5346 1932 – www.pgr.gob.mx



ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (20:58) veinte horas con cincuenta y ocho minutos el día (6) seis de septiembre de dos mil dieciocho.-----

- - - T E N G A S E.- Por recibido el Volante de Correspondencia con número de **ID8321**, por el cual turna al suscrito el oficio SDHPDSC/SP/0277/2018, del seis de septiembre de dos mil dieciocho, suscrito por el [REDACTED] Director General Adscrito a esta Subprocuraduría por el cual tuna a su vez, el oficio SEGOB/CNBP/0659/2018 del cinco de septiembre de dos mil dieciocho, mismo que da contestación al requerimiento de esta autoridad efectuado mediante diverso SDHPSC/OI/1379/2018, manifestando su imposibilidad para dar cumplimiento, en tal razón resulta ocioso enviar mayor información a dicha Comisión ante su propia respuesta.-----

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (3) tres fojas tamaño carta, los cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4 fracciones I, 5 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que surtan la debida constancia legal.-----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

42

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA

N

Id: 8321
Número: SDHPDSC/SP/0277/2018

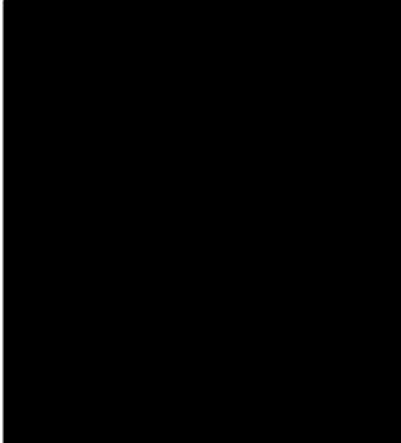
Fecha: 06/09/2018 Fecha del turno: 06/09/2018

Fecha del trámite: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

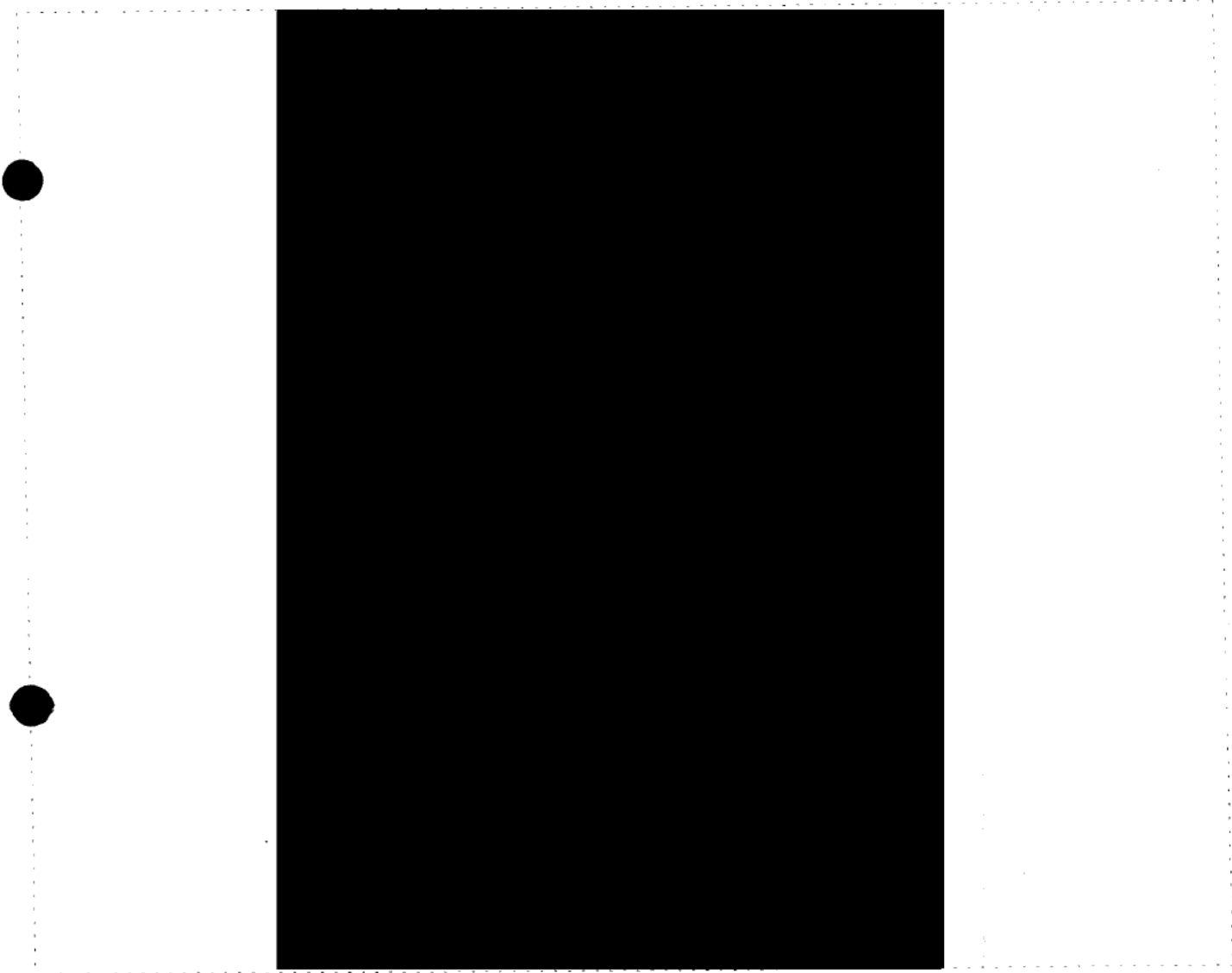
Sección: SEGUIMIENTO

Quién recibe: [REDACTED]



PROCEDENCIA: SECRETARÍA PARTICULAR DE LA SDHPDSC. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1379/2018, REMITE DOCUMENTO OFICIO NÚMERO SEGOB/CNBP/00659/2018

Observaciones:



Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2018.

**LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL,
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
P R E S E N T E.**

Hago referencia al oficio SEGOB/CNBP/00659/2018, mediante el cual el Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, en atención al oficio SDHPDSC/OI/1379/2018, informa la imposibilidad de realizar el informe solicitado en el oficio de mérito, solicitando diversos datos para estar en posibilidad de realizarlo.

Sobre el particular, por instrucciones de la Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, me permito remitirle el documento antes citado, para la atención que conforme a derecho sea procedente.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

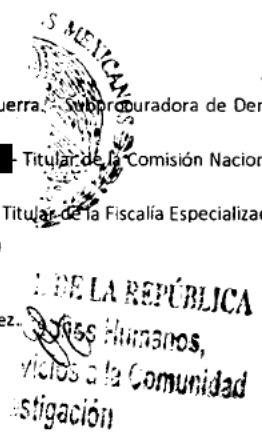
****Se anexa al presente: oficio SEGOB/CNBP/00659/2018****



**Director General Adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad**

- C.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento.
- Mtro. [Redacted] Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, de la Secretaría de Gobernación. En atención a su oficio SEGOB/CNBP/00659/2018.
- Mtro. [Redacted] Titular de la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada. - Para su conocimiento.

Elaboro: Rafael Brizuela Gutiérrez.
Rev.: Lucero Rubí Bello Fernández.



Procuraduría General de los Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios
a la Comunidad
Oficio
LA
REPUBLICA
RECIBIDO

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

OFICIO No. SEGOB/CNBP/00659/2018

Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2018

MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA
TITULAR DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 50 párrafo segundo, 53 fracciones X, XIII, XVI, XXI y XLIX, así como 134 fracción X y demás relativos de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda De Personas, y en atención al oficio SDHPDSC/OI/1379/2018, del 29 de agosto del año en curso, emitido por la Oficina de Investigación de esa Subprocuraduría a su digno cargo, dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPPDSC/OI/002/2018, por medio del cual se solicita a esta Comisión Nacional "que elabore y remita el informe de análisis de contexto que incorpore [...] elementos sociológicos, antropológicos y victimológicos", para el caso de los 43 estudiantes de la Escuela Rural Normal Raúl Isidro Burgos, quienes desaparecieron el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, hago de su conocimiento lo siguiente:

Esta Comisión Nacional se [REDACTED]

[REDACTED], en observancia a lo establecido en el artículo 58 fracciones II y IV de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda De Personas.

Adicionalmente, [REDACTED]

Ahora bien, [REDACTED]

adicionando, la información que se haya generado en la Unidad de Análisis de Contexto adscrita a la Fiscalía Especializada en la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada, descrita en el artículo 68 de la Ley de la Materia.

Por último, me permito designar como enlace al Lic. [REDACTED], Secretario Particular del suscrito, quien puede ser localizado en el teléfono de oficina (55)5128-0000, ext. [REDACTED] y en el correo electrónico [REDACTED]@cns.gob.mx.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

TITULAR DE LA C [REDACTED] DE PERSONAS

JOSE MARÍA VÉRTIZ 852, PISO [REDACTED] COL. NARVARTE PONIENTE, DEL BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03020
TEL. (55) 51280000 EXT. [REDACTED]



ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En Ciudad de México, del día seis de septiembre dos mil dieciocho. -----

--- **VISTO.**- el estado de la presente averiguación previa y realizando un estudio lógico jurídico de la misma y tomando en consideración el escrito del licenciado [REDACTED], en su carácter de representante legal de la coadyuvancia cargo que le conferido por los familiares de los estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, por el cual formula diversas peticiones solicitando la ampliación de las siguientes en las que señala: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Por lo que a efecto de actualizar la información mencionada anteriormente mediante oficio solicítese al Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, se remita toda aquella información con la que cuente en sus archivos y/o bases de datos, así como información de investigación, relacionada con [REDACTED]

[REDACTED] Asimismo mediante oficio solicítese al Comisario General Titular de la División de Inteligencia de la Policía Federal de la Secretaría de Seguridad Pública Federal se remita toda aquella información con la



que cuente en sus archivos y/o bases de datos, así como información de investigación relacionada con: [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a), b), c) y f), 10 fracción X y 22 fracción II, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es procedente acordarse y se; -----

----- **ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.**- Elabórese el oficio a que se hace mención en el presente y agréguese el acuse para constancia. -----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa testigos de asistencia, que al final firman y dan fe actuado.-----

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED]

[REDACTED]

SISTENCIA
C [REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

47



**CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA
EL COMBATE A LA DELINCUENCIA**

Oficio Núm. **SDHPDSC/OI/1430/2018**

07 SET. 2018

Ciudad de México, 06 de septiembre de 2018

NO [REDACTED]

ATENCION DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS
E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II y XI, 16, 168 y 180 del Código Federal de Procedimiento Penales; 1 fracción I, 4 fracción IV y V, 10 fracción X y 14 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito respetuosamente instruya a quien corresponda, a efecto de que, se remita toda aquella información con la que cuente en sus archivos y/o bases de datos, así como información de investigación, proceso, o sentencia ejecutoriada relacionada con [REDACTED]

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

C.c.p.DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL, Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.- Presente.

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso [REDACTED] Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel.53.46.00.00 Ext. [REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1431/2018

Ciudad de México, 06 de septiembre de 2018.

COMISARIO GENERAL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INTELIGENCIA DE LA POLICÍA FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL PRESENTE.

Me dirijo a usted muy atentamente, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a), b), c) y f), 10 fracción X y 22 fracción II, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito a Usted, de la solicito a Usted instruya a quien corresponda, a efecto de que, se remita toda aquella información con la que cuente en sus archivos y/o bases de datos, así como información de investigación, proceso, o sentencia ejecutoriada relacionada a nombre de [REDACTED]

[REDACTED]

Lo anterior por ser necesario y fundamental para la debida integración de la averiguación previa que se precisa al epígrafe, por lo que he de agradecer a Usted que la misma sea enviada con las medidas de seguridad respectivas a la suscrita.

Por lo que he de agradecer que la comunicación que se remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas provisionalmente en Calzada Tlalpan, número 4871, entre las calles José María Morelos y calle Hermosillo Galeana, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000, Tel.53.46.00.00 Ext. [REDACTED].

Sin otro particular, en espera de su atención, le agradezco la atención que se sirva prestar al presente.

LA AGENTE DEL MINISTERIO DE INVESTIGACIÓN ATENTAMENTE LIC. [REDACTED]

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso [REDACTED] Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel.53.46.00.00 Ext. [REDACTED]

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En Ciudad de México, del día seis de septiembre de dos mil dieciocho. -----

--- **VISTO.**- el contenido de la propuesta de diligencias del representante legal de la Coadyuvancia escrito 04 abril 2018, por el que solicita Gire las instrucciones necesarias para que desde la perspectiva de macrocriminalidad y por su posible vinculación con los hechos que se investigan, se profundice en la investigación y se realicen todas las diligencias que puedan resultar sobre [REDACTED]

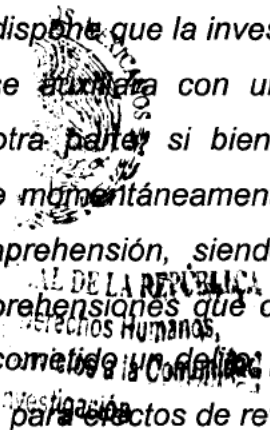
[REDACTED]



SO

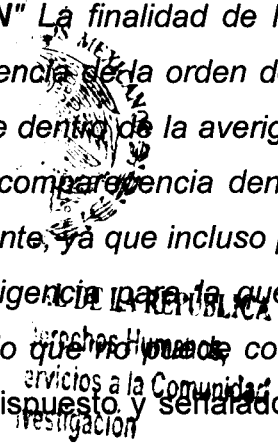
[REDACTED]

[REDACTED] por lo que con fundamento en los 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 44 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 ,7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y apoyada en la tesis jurisprudencial IX visible a pagina 762, tomo VII.- Abril 1998, del Semanario Judicial de la federación y su Gaceta, que establece: **"ORDEN DE PRESENTACIÓN EMITIDAS POR EL MINISTERIO PÚBLICO, NO ES POSIBLE EL ANÁLISIS DE SU CONSTITUCIONALIDAD A LA LUZ DEL ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL.** La orden para hacer presentar ante Ministerio Público al quejoso; mediante la fuerza pública, no es una orden de comparecencia, si no de presentación y, por lo mismo, no es dable analizar su constitucionalidad conforme al artículo 16 de la Constitución Federal, pues esta disposición se refiere solo a determinaciones judiciales; como la orden de aprehensión o de comparecencia, Ahora bien conforme al primer párrafo del artículo 21 Constitucional, tal facultad está prevista a favor del Ministerio Público en tanto dispone que la investigación y persecución de los delitos incumbe a dicha institución que se auxilia con una policía que estará bajo su autoridad y mando inmediato. Por otra parte, si bien una orden de comparecencia o de presentación restringe, aunque momentáneamente, la libertad del afectado, ello no significa que sea una orden de aprehensión, siendo que el citado precepto alude exclusivamente a detenciones o aprehensiones que derivan de indicios que hacen suponer culpable a un sujeto de haber cometido un delito, por ello, no es posible englobar cualquier detención o acto equiparable, para efectos de revisar su constitucionalidad a la luz de lo que establece el artículo 16 de la Carta Magna. Por lo que mediante oficio solicítese al Titular de la División de Investigación de la Policía Federal designe elementos de esa corporación a su digno cargo, a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación se avoquen a la localización y presentación de la persona [REDACTED] en calidad de testigo sin restricción de su libertas y respetando en todo momento sus derechos



SI

humanos y rindan el informe correspondiente. Igualmente hágase de su conocimiento que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. Sirve de apoyo las siguientes tesis jurisprudenciales: *Novena Época, Instancia: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO PRIMER CIRCUITO, Fuente: Apéndice 2000, Tomo: Tomo 11, Penal, P.R TCC, Tesis: 5149, Página: 2634 "ORDEN DE PRESENTACIÓN ANTE EL REPRESENTANTE SOCIAL. NO ES RESTRICTIVA DE LA LIBERTAD",- La orden de localización y presentación librada por la representación social, no es un acto restrictivo de la libertad personal, si se advierte de aquella que se encuentra relacionada con una averiguación previa iniciada con motivo de un delito, lo que significa que se encuentra en proceso de investigación, y la presencia del quejoso ante dicha autoridad es para el único efecto de que comparezca a declarar sobre los hechos que conozca, en relación con el acto delictivo que se investiga. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO, Amparo en revisión 200/96,-José Antonio Farías Barajas,-4 de julio de 1996,-Unanimidad de votos-Ponente: José Fernando Suárez Correa,-Secretario: José Hernández Villegas. Semanario Judicial de; la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo V, enero de 1997, página 508, Tribunales Colegiados de Circuito, tesis XXI. 10,35 p, Y la Novena Época, Instancia: Primera Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XX, Agosto de 2004, Tesis: 1a./J, 54/~004 "ORDEN DE BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INDICIADO PARA DECLARAR DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA. NO ES RESTRICTIVA DE LA LIBERTAD, POR LO QUE NO SE TRADUCE EN UNA ORDEN DE DETENCIÓN" La finalidad de la orden de detención es privar de la libertad a una persona, a diferencia de la orden de localización, búsqueda y presentación, del indicado para que declare dentro de la averiguación previa, cuyo objeto no es restringir su libertad, si no lograr su comparecencia dentro de esta fase procesal para que declare si así lo estima conveniente, ya que incluso puede abstenerse de hacerlo, además de que una vez terminada la diligencia para la que fue citado puede reincorporarse a sus actividades cotidianas, por lo que no puede considerarse que se le priva de su libertad. Por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente acordarse y*





se; -----

----- **ACUERDA** -----

- - - **ÚNICO.**- Elabórese el oficio a que se hace mención en el presente y agréguese el
acuse para constancia. -----

----- **CÚMPLASE** -----

- - - Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] agente del Ministerio
Público de la Federación, de la Oficina de Investigación dependiente de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Seguridad
Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan
actuado.-----

----- **DAMOS FE** -----

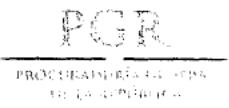
[REDACTED]

ASISTENCIA

[REDACTED]

MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

S3



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUSE

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1436/2018.
ASUNTO: LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN
Ciudad de México, 06 de septiembre de 2018

COMISARIO GENERAL

LIC. [REDACTED]

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL

CALZADA LEGARÍA No. 631, COLONIA IRRIGACIÓN
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11500.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracciones II, IV, XI, 16, 168, 180 y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales: 1,4 fracciones I, inciso "A", subincisos b), c) f) y w); 22 fracción I inciso c), 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, he de agradecer a Usted, la gentiliza de sus instrucciones, a efecto de que designe elementos de esa corporación a su digno cargo, para que de manera urgente localicen y presenten en calidad de testigo a la persona de nombre [REDACTED] sin restricción de su libertad y respetando en todo momento sus derechos humanos y rindan el informe policial respectivo.

Lo anterior, en virtud de que resulta imprescindible para la adecuada integración de la averiguación previa en que se actúa.

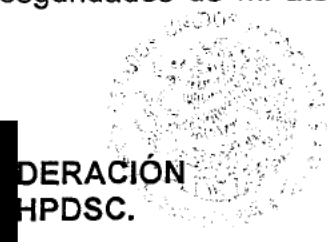
Por otra parte, se hace de su conocimiento que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la investigación, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo anterior, mucho agradeceré que la comunicación que remita esa Dependencia con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en el domicilio señalado al pie de página del presente.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

LA AGENTE DE
DE LA OFICINA
VICIOS a la
Investigación

[REDACTED]



C.c.p. Lic. Alfredo Miguera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su superior conocimiento. Presente.

07 SEP 2018

[REDACTED]

Avenida Insurgentes, número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso [REDACTED] Colonia Roma Norte,
Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Tel.53.46.00.00 Ext. [REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
NUMERO DE OFICIO: PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/10439/2018

---En la Ciudad de México, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

---**TÉNGASE** por recibido el Turno Id 8317 de seis de septiembre de dos mil dieciocho, en el que se entrega oficio PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DEISI/1036/2018 de tres de septiembre de dos mil dieciocho, constante de una foja, signado por la Subdirectora de Área de la Dirección de Información y Análisis de Delitos Contra la Salud del Centro Nacional de Planeación, Análisis e información para el Combate a la Delincuencia, de la Agencia de Investigación Criminal mediante el cual informa "... en atención a su oficio No. SDHPDSC/OI/1385/2018 de fecha 30 de agosto de 2018, recibido en este Centro el 31 del mismo mes y año, mediante el cual se solicitó antecedentes de [REDACTED]

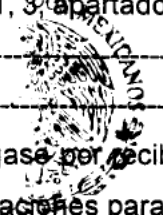
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] quienes están relacionados con la Averiguación Previa número PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] --

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

--- Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 82,168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y d) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; es de acordarse y se:-----



ACUERDA

ÚNICO. - Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----


CUMPLASE



--- Así lo acordó y firma el maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad [REDACTED]


Re [REDACTED]
LIC [REDACTED]

[REDACTED]
F [REDACTED]
A [REDACTED]
L [REDACTED]

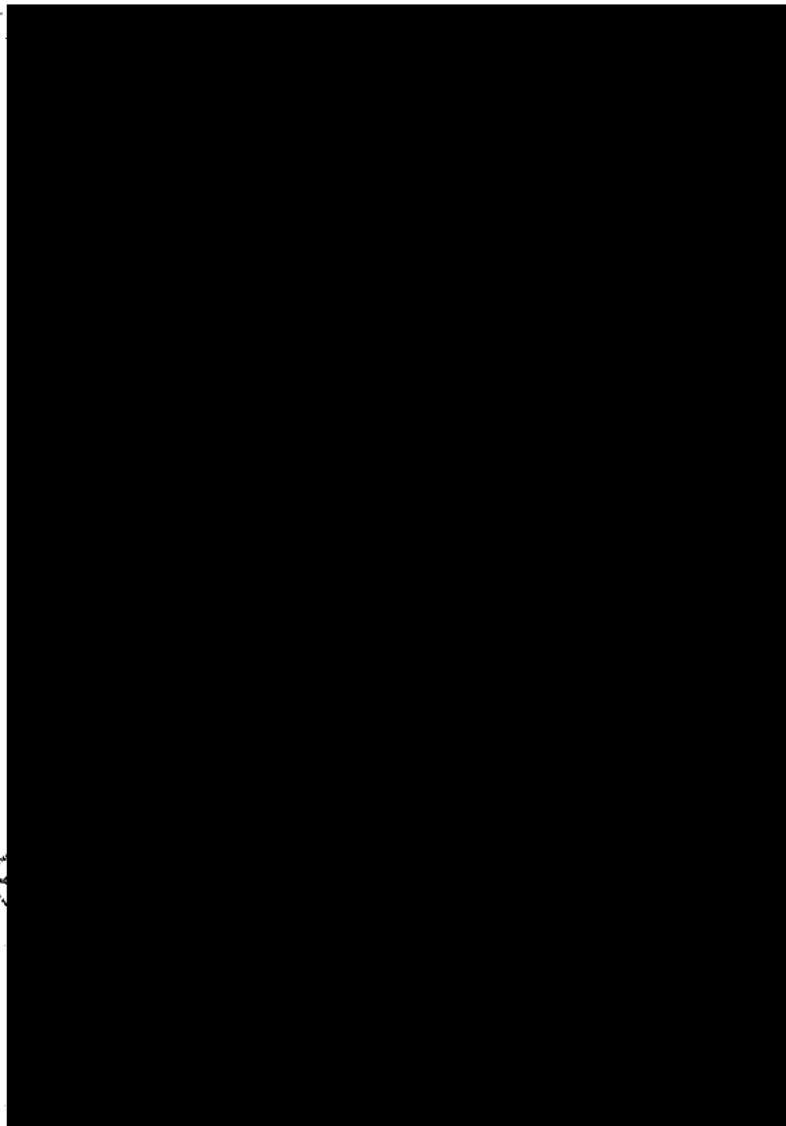
OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 

Id: 8317
Número: PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/10439/2018
Fecha: 04/09/2018 Fecha del turno: 06/09/2018
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC. 
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: 

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA, EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/1385/2018, MEDIANTE EL CUAL SOLICITO ANTECEDENTES DE  AL RESPECTO INFORMA QUE NO SE LOCALIZO INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PETICIÓN.

Observaciones:



56

Ciudad de México, a 04 de [redacted] 2018



AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
CIUDAD

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y el artículo 93, fracción III, de su Reglamento, y en atención a su Oficio No. SDHPDSC/OI/1385/2018 de fecha 30 de agosto de 2018, recibido en este Centro el día 31 del mismo mes y año, mediante el cual solicitó antecedentes de [redacted]



[redacted], quienes están relacionados con la Averiguación Previa número PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que se tiene acceso en este Centro Nacional, le comunico que al día de la fecha [redacted]

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBDIRECTORA DE ÁREA



C.c.p.: Titular de [redacted] - Para su superior conocimiento.- Presente.
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas.- Mismo fin.- Presente.
Folio: 10244

[redacted] Servicios a la Comunidad
Investigación

57

[Redacted]

De: [Redacted]
Para: [Redacted]
Enviado el: [Redacted]
Asunto: [Redacted]

[Redacted]



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones a la Comunidad
y Conciliación

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
NUMERO DE OFICIO: PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DEISI/1036/2018

---En la Ciudad de México, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

---**TÉNGASE** por recibido el Turno Id 8318 de seis de septiembre de dos mil dieciocho, en el que se entrega oficio PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DEISI/1036/2018 de tres de septiembre de dos mil dieciocho, constante de **cuatro fojas**, signado por el Director de Enlace Institucional y Sistemas de Información de la Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas, del Centro Nacional de Planeación, Análisis e información para el Combate a la Delincuencia, de la Agencia de Investigación Criminal mediante el cual informa [REDACTED]

[REDACTED]

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

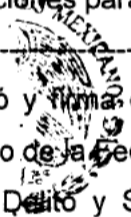
--- Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 82,168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y d) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; es de acordarse y se:-----

ACUERDA

ÚNICO.- Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma el maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad [REDACTED] República, quien actúa con testigos de asistencia [REDACTED]



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos

DAMOS FE

E ASISTEN

LIC [REDACTED]

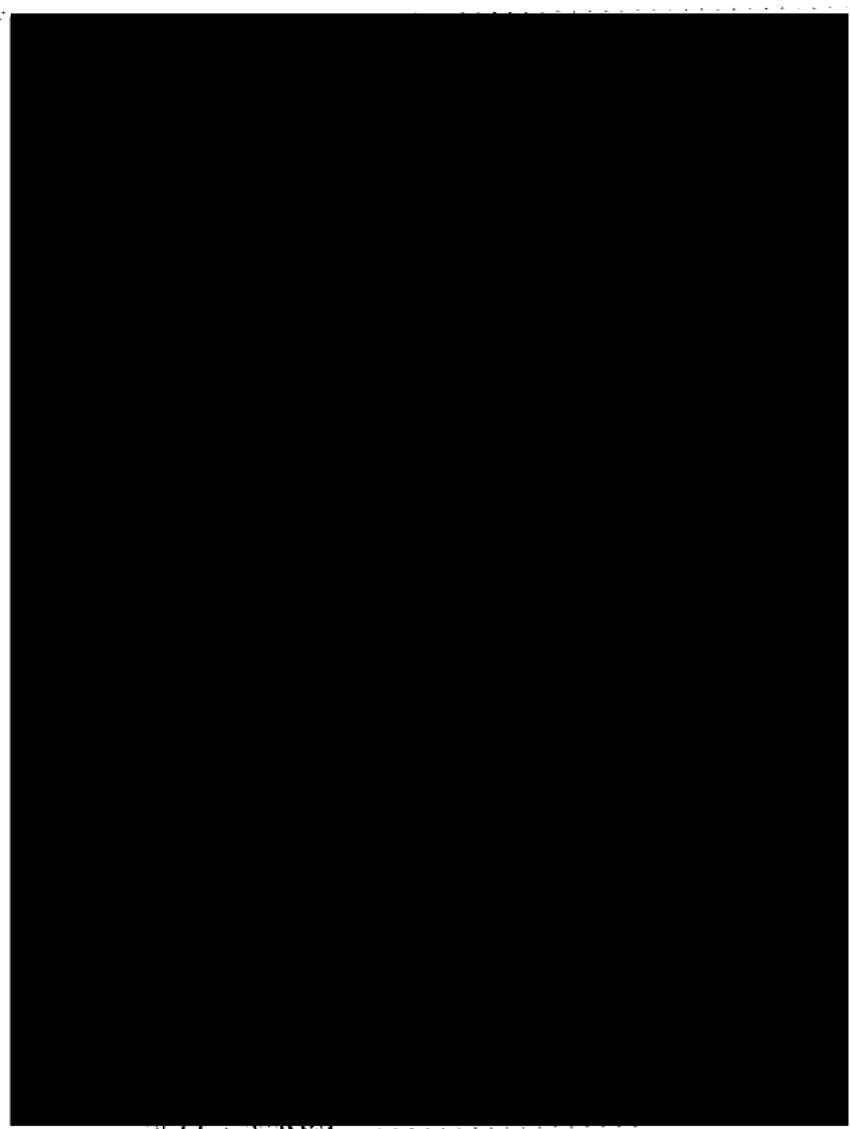
OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN ⁵⁹

Id: 8318
Número: PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DEISI/1036/2018
Fecha: 03/09/2018 Fecha del turno: 06/09/2018
Fecha del término: Fecha de devolución:
Firmado por: LIC. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: ING [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA, EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/1352/2018, MEDIANTE EL CUAL SOLICITO ANTECEDENTES [REDACTED]
[REDACTED]

Observaciones:



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Justicia a la Comunidad
Investigación

60

Ciudad de México, a 03 de septiembre de 2018

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 93 fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su oficio No. **SDHPDSC/OI/1352*/2018** de fecha 28 de agosto de 2018, recibido en este Centro el día 29 del mismo mes y año, mediante el cual solicitó

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Quienes se encuentran relacionados a la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**; al respecto, una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso este Centro Nacional, únicamente se localizó la siguiente información al día de la fecha, misma que pudiera estar relacionada con su petición.

- Nombre:
- Fecha de nacimiento:
- RFC:
- CUIP:
- CURP:
- CIB:
- Clave de elector:
- Pasaporte:
- Lugar de Nacimiento:
- Licencia de conducir:
- Cartilla del SMN:
- Desarrollo Académico:
- Especialidad o Estudio:



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

Xóchitl No. 28, Col. Pueblo San Pablo Tepetlapa, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04640
t: +52 (55) 5169 6501 www.pgr.gob.mx



Proceso

No. de Juzgado: [REDACTED]
Clasificación Jurídica: [REDACTED]
Número de Proceso: [REDACTED]

Ejecución de Sentencia

Entidad: [REDACTED]
Fecha de ingreso al Centro: [REDACTED]

• **Registro de Detención**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

• **Registros de Averiguaciones Previas**

Nombre Alias Seudónimo Rango de edad	A.P.	Subprocuraduría Delegación Agencia ID/O. Mesa	Fecha inicio	Ley/Delito	Estado Actual	Fecha Estado Actual	Estatus	Banda
[REDACTED]								

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

Xóchitl No. 38, Col. Pueblo San Pablo Tepetlapa, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04640
t: +52 (55) 5169 6501 www.pgr.gob.mx



62

• **Registros de Requerimiento de Información**

[Redacted]

[Redacted]

• [Redacted]

Nombre:
Fecha de nacimiento:
RFC:
CUIP:
CURP:
CIB:
Clave de elector:
Pasaporte:
Lugar de Nacimiento:
Licencia de conducir:
Cartilla del SMN:
Desarrollo Académico:
Especialidad o Estudio:
Domicilio:

[Redacted]

Dependencia:
Corporación:
Puesto Funcional:
Rango o Categoría:
Número de Placa:
Funciones:
Especialidad:
Área:
Municipio o Delegación:
Entidad Federativa:
Fecha de ingreso:
Fecha de separación:
Motivo de separación:
Tipo de separación:
Tipo de baja:



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación
Xóchitl No. 38, Col. Pueblo San Pablo Tepetlapa, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04640
Tel: (52 55) 5169 6501 www.pgr.gob.mx

63

Cartilla del SMN:
 Desarrollo Académico:
 Especialidad o Estudio:
 Domicilio:

[REDACTED]

Dependencia:
 Corporación:
 Puesto Funcional:
 Rango o Categoría:
 Número de Placa:
 Funciones:
 Especialidad:
 Área:
 Municipio o Delegación:
 Entidad Federativa:
 Fecha de ingreso:
 Fecha de separación:
 Motivo de separación:
 Tipo de separación:
 Tipo de baja:

• Registro de Averiguación Previa

Nombre Alias Seudónimo Rango de edad	A.P.	Subprocuraduría Delegación Agencia Meta	Fecha inicio	Ley/Delito	Estado Actual	Fecha Estado Actual	Estatus	Banda
[REDACTED]								

[REDACTED]

• Mandamiento Judicial



Nombre Alias Edad	A. P.	Entidad Agencia Institución Embora	Cartilla o Profeso	Juzgado	Folio Libramiento Oficio	Tipo	Estatus Fecha del Estatus	Prescripción	Delito/ Modalidad
[REDACTED]									

Servicios a la Comunidad

[Redacted]

De: [Redacted]
Para: [Redacted]
Enviado el: [Redacted]
Asunto: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

65



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN AL FISCAL GENERAL DEL
ESTADO DE GUERRERO**

--- En la Ciudad de México, siendo las once horas con cuarenta y ocho minutos del siete de septiembre de dos mil dieciocho.-----

--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y que obran en el expediente constancias de la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015, de la que se advierte la declaración ministerial del ciudadano con identidad reservada con las iniciales [REDACTED], de fecha quince mayo de dos mil quince, rendida ante la Representación Social de la Federación, en la cual manifestó sustancialmente lo siguiente: "[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- Se suma a lo anterior que el suscrito realizando acciones de investigación para ubicar el paradero de los estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, [REDACTED]

[REDACTED]

https://www.youtube.com [REDACTED] de la cual se graba en disco DVD, asimismo se da fe de tener a la vista [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] para lo cual resulta procedente requerir la colaboración mediante el oficio correspondiente al FISCADO General del Estado de Guerrero.

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales; 113 fracción XII de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 8 fracciones IX, XII, XXIII de la Ley de la Policía Federal., es de acordarse y se, -----

----- A C U E R D A -----

--- ÚNICO. Gírese oficio al Fiscal General del Estado de Guerrero. ---

----- C U M P L A S E -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA [REDACTED] CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN [REDACTED]

----- D A M O S F E. -----

[REDACTED]

--- R A Z O N.- En la misma fecha se elaboró el oficio SDH [REDACTED] do cumplimiento al acuerdo que antecede. ---

----- C O N S T E -----

[REDACTED]



EL DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación



68

URGENTE

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2018.

MTRO. [REDACTED]
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.

Distinguido Fiscal General:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en el cual se vieron involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", he de agradecer su valiosa colaboración para que [REDACTED]

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento y de conformidad con el Acuerdo celebrado entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías de las Entidades Federativas de fecha 23 de noviembre de 2012.

Hago de su conocimiento que la información solicitada deberá enviarse a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Insurgentes No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso [REDACTED] Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México correo [REDACTED] teléfono 55460000 ext. [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

EL C. AGENTE DEL M
ADSCRITO A LA OFIC

FEDERACIÓN
LA SDHPDSC

MTRO



Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.-Presente.

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
CALLE PRIVADA DE RIO PILCOMAYO #169.

00059026

No. DE FOLIO.

REMITENTE

MAESTRO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Avenida Insurgentes, Numero 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma
Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,
Teléfono 53460000 Ext. [REDACTED]

DIA	MES	AÑO
14	09	2018

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación breve, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
[REDACTED]	[REDACTED] OI/001/2015 [REDACTED] 09/09/18 [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	MTRO. [REDACTED] FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO	[REDACTED]

PGR SUBDIRECCIÓN DE
CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
DEPTO. DE OFICIALIA DE PARTES

14 SET 2018
RECIBO

CORRESPONDENCIA
TURNO VESPERTINO
RECIBO



ACUERDO DE RECEPCION

OFICIO No. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/10475/2018.

- - - En México, Ciudad de México, a siete días de septiembre de dos mil dieciocho, siendo las doce horas.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de seis del mismo mes y año que antecede, con número de identificación **8319**, que contiene el **OFICIO No. PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/10475/2018**, de cuatro de septiembre del presente año, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por la Subdirectora de Área [REDACTED], adscrita a la Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas, Dirección General Adjunta de Información de Delitos Contra la Salud y Relacionados, Dirección de Información y Análisis de Delitos Contra la Salud, mediante el cual, en atención al diverso SDHPDSC/OI/1312/2018, informa que se está revisando la información, y una vez que se tengan los insumos correspondientes se enviarán inmediatamente.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **dos fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.-** Agreguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE

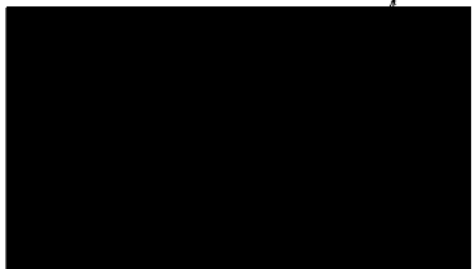
- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en su oficina de trabajo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

LIC [REDACTED]

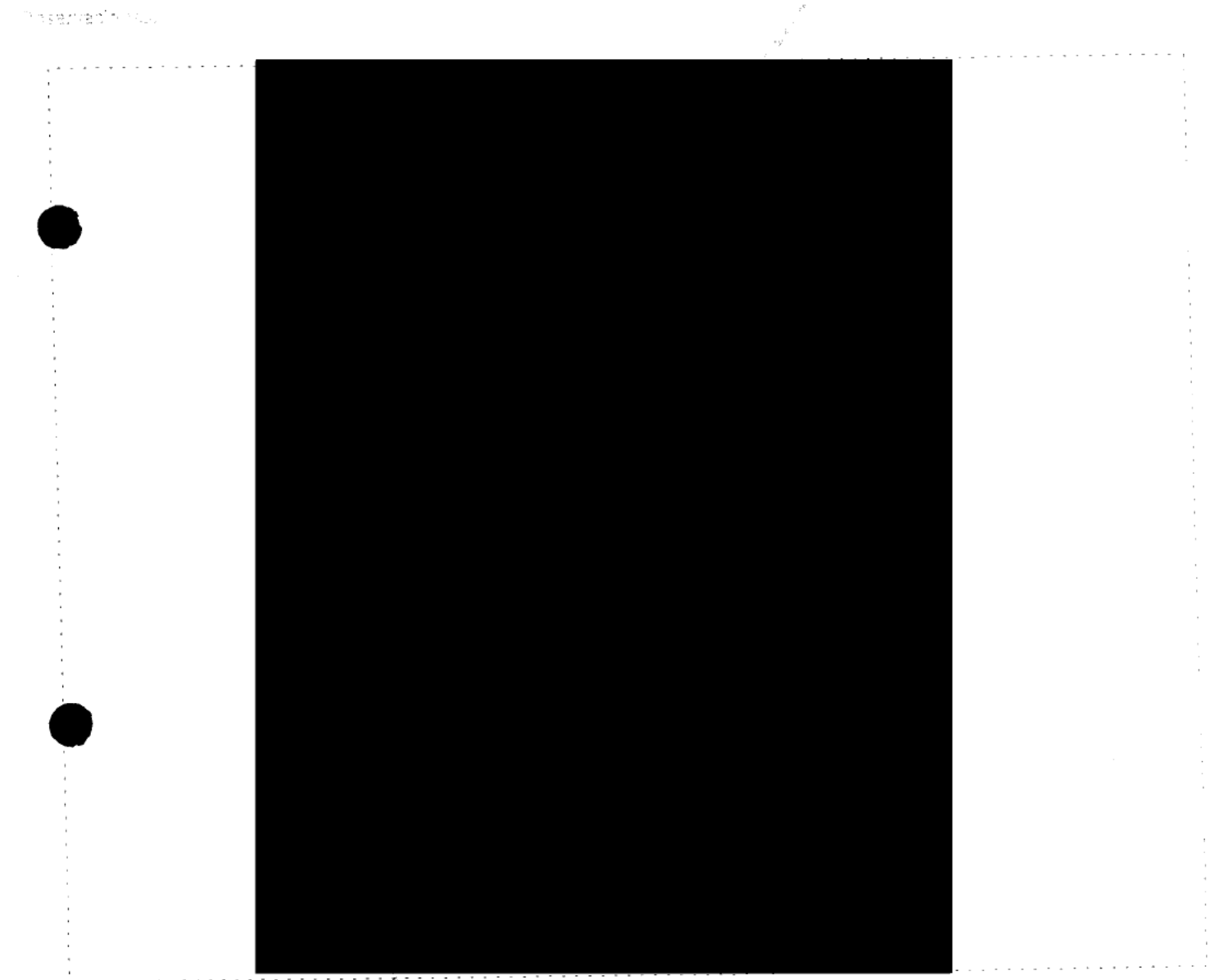
OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 71

Id: 8319
Número: PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/DIADCS/1047
Fecha: 04/09/2018 Fecha del turno: 06/09/2018
Fecha del término: Fecha de devolución:
Efectuado por: LIC. [REDACTED]
Estado: SEGUIMIENTO
Quién remite: [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA, EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/1312/2018, MEDIANTE EL CUAL SOLICITO ANTECEDENTES Y REGISTROS QUE OBREN EN LAS BASES DE DATOS INSTITUCIONALES Y LAS QUE ESTEN A CARGO DE ESTE CENTRO, ASÍ COMO LO EXISTENTE EN FUENTES ABIERTAS CORROBORABLES Y TODO LO PROVENIENTE DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE Y



73
72



Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2018

[Redacted]
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**
CIUDAD [Redacted]

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y el artículo 93, fracción III, de su Reglamento, y en atención a su **Oficio No. SDHPDSC/OI/1312/2018** de fecha 24 de agosto de 2018, recibido en este Centro el mismo día, mediante el cual solicitó información, "antecedentes y registros que obren en las bases de datos institucionales y las que estén a cargo de este Centro, así como lo existente en fuentes abiertas corroborables, efectivas y verídicas, así como todo lo proveniente de investigaciones de gabinete y de campo, respecto de lo siguiente:

- a) [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]





Relacionados con el Expediente **AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2018**, se hace de su conocimiento que respecto a su petición se está revisando la información, y una vez que se tengan los insumos correspondientes, éstos se enviarán inmediatamente en alcance a la presente respuesta.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de



C.c.p.: Titular de [redacted] Para su superior conocimiento.- Presente.
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas.-Mismo fin.- Presente.
Folio: 9983

74
73

**ACUERDO DE RECEPCION
INFORME POLICIAL No. 08844/2018.**

- - - En México, Ciudad de México, a los siete días de septiembre de dos mil dieciocho, siendo las doce horas con treinta minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **8326**, que contiene el oficio **INFORME POLICIAL No. 08844/2018**, de tres de septiembre de dos mil dieciocho, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por el Suboficial [REDACTED] elemento adscritos a la Policía Federal, División de Investigación, Coordinación de Investigación de Gabinete, Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, mediante el cual, en atención al diverso SDHPDSC/OI/1336/2017, remite información respecto de [REDACTED]

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **diez fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.-** Agregúese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo, acordándose por separado.-----

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firmó el Licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y da fe para su debida constancia le [REDACTED]

DAMO FE

LIC. [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

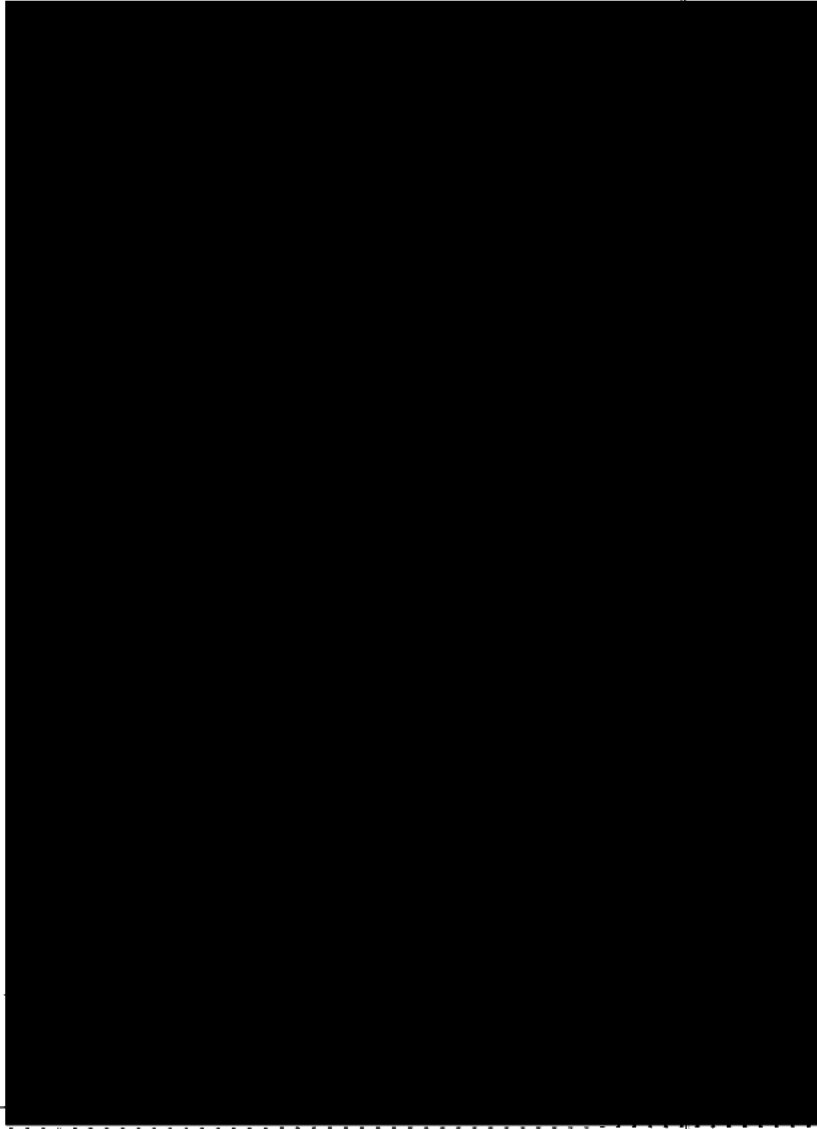
25
74

Id 8326
Número: 08844/2018
Fecha: 03/09/2018 Fecha del turno: 07/09/2018
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: [REDACTED], SUBOFICIAL



Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD, POLICIA FEDERAL, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1336/2018, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA REALIZAR INVESTIGACIÓN EN LAS BASES DE DATOS DE PLATAFORMA MÉXICO DE [REDACTED] A [REDACTED] [REDACTED] AL RESPECTO RINDE INFORMA POLICIAL CON LA INFORMACIÓN LOCALIZADA.

Observaciones:



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 08844/2018

76
75

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

[Redacted]

Ciudad de México a 03 de septiembre de 2018

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBDIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ASUNTO AT'N OF:
SDHPDSC/OI/1336/2018

[Redacted]
**Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC
Presente**

Con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2 párrafo I, así como 3, 6, 40, 41 fracciones II, III, IV y 75 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 1, 2, 8 fracciones IX, XX, XXIV, 45 de la Ley de la Policía Federal; artículos 5 fracción II inciso b, fracción V inciso d, fracción VII inciso 14, 10 fracción IV, 12 fracción XI, 24 fracción IX y 57 fracción IV, VII, XI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 132 fracciones XIII, XIV, 215 y 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en atención al oficio **SDHPDSC/OI/1336/2018** de fecha 24 de agosto del presente año, relacionado con la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, respecto a su solicitud y en el ámbito de competencia de la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos, una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal, se localizó hasta el momento lo siguiente, no omitiendo que la información proporcionada debe ser corroborada ya que podría tratarse de homónimos.

Relacionado con

[Redacted]



Calzada Legaria No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. [Redacted]



77
76

2.-

[REDACTED]

Referente de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



Calzada Legaría No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 26298001 ex [REDACTED]



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 08844/2018

78
77

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



Calzada Legaría No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. [REDACTED]

78



INFORMACIÓN GENERAL

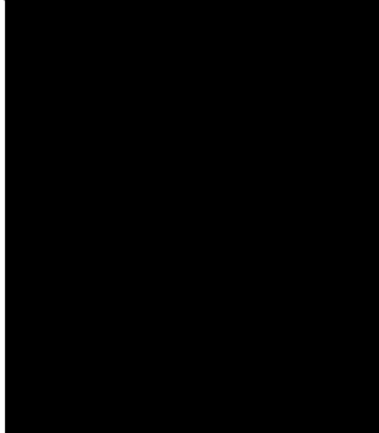
Crear vinculación

- A. Paterno
- A. Materno
- Nombre
- Fecha de Nacimiento
- Estatus
- R.F.C.
- C.U.R.P.
- C.U.I.P.
- S.M.N.
- GIB(NCP)
- Pasaporte
- Clave de Elector
- Licencia de Conducir
- Edo. Civil
- Sexo
- País
- Nacionalidad
- Entidad Nac.
- Municipio Nac.
- Grado Escolar
- Cédula
- Escuelas de Estudio Superior
- Escolaridad Mínima



ADSCRIPCIÓN

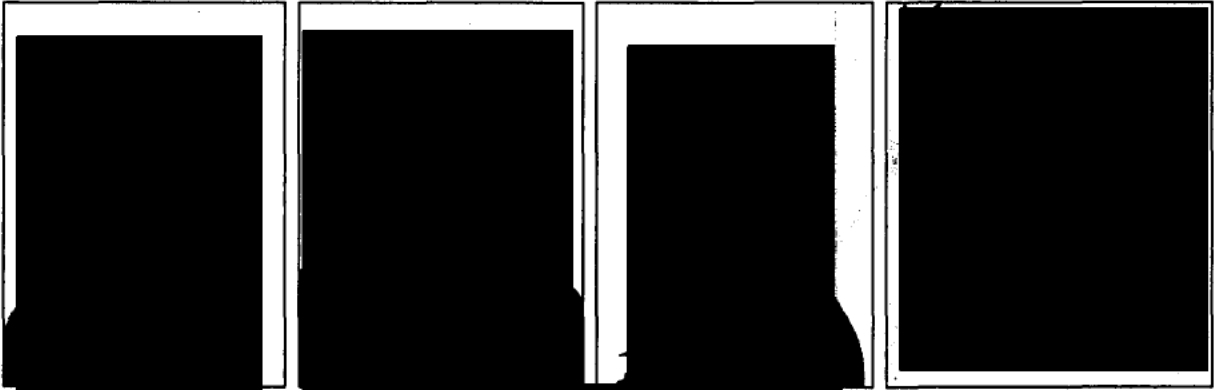
- Dependencia
- Corporación
- Fecha de Ingreso
- Puesto Funcional
- Especialidad
- No. de Placa
- Nivel de Mando
- No. de Empleado
- Área de Adscripción
- Funciones
- Subárea
- Compensación
- Entidad
- Municipio



Calzada Legaría No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. [redacted]

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 08844/2018

80
74



[Redacted line]

SEGOB



UNICARPUSE CLERENCIADO (PCR)

Sistema Único de Información Criminal



PLATAFORMA
MÉXICO

Informe Policial Homologado

INFORMACIÓN PRINCIPAL

Folio: [Redacted]

Estatus: [Redacted]

DATOS GENERALES

No. Informe: [Redacted]

Fecha del Informe: [Redacted]

Nº Oficio: [Redacted]

Fecha del evento: [Redacted]

Asunto: [Redacted]

Folio Denuncia/
Emergencia/AC/0

Dirigido A: [Redacted]

Oficial: [Redacted]

Documento: [Redacted]

En atención a: [Redacted]

Turno: [Redacted]

Participación: [Redacted]

Nombre del Comandante de [Redacted]

Nombre del Comandante de [Redacted]

MOTIVO

Tipo Evento: [Redacted]

Subtipo Evento: [Redacted]

UBICACIÓN

Estado: [Redacted]

Municipio: [Redacted]



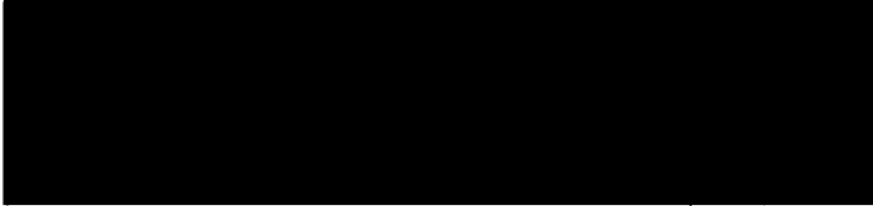
Calzada Legaria No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. [Redacted]

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 08844/2018

80

A

Ubicada
Localidad
Colonia
Calle
Entre Calle
Y Calle
Referencia



Mapa

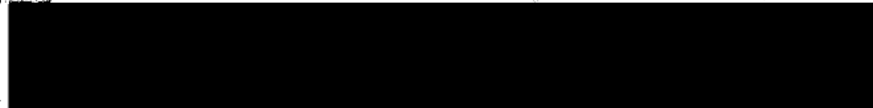
B

Ubicación
Latitud Grados
Longitud Grados



Mapa

Tramo Carretero
Estado
Tramo
Kilómetros



Mapa

ESTATUS



DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS



DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS: LA REPÚBLICA



Personas

Personas

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre Detenido	Alias Detenido	REC
[Redacted]				

Calzada Legaria No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 061500
Tel.: (55) 26298001 ext. [Redacted]



81

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
INFORME POLICIAL N° 08844/2018

Generales Media Filiación Datos Jurídicos Mandamientos Multimedia

DATOS GENERALES

Atendido por la Corporación: [Redacted]

A. Paterno: [Redacted]

A. Materno: [Redacted]

Nombre (s): [Redacted]

Alias: [Redacted]

RFI: [Redacted]

CURP: [Redacted]

IFE: [Redacted]

Estado Civil: [Redacted]

Fecha de nacimiento: [Redacted]

Lugar de nacimiento: [Redacted]

Educ: [Redacted]

Edad Aparente: [Redacted]

Nacionalidad: [Redacted]

Pertenece a un grupo étnico: [Redacted]

Nombre de la Etnia: [Redacted]

Lengua: [Redacted]

Sexo: [Redacted]

Domicilio: [Redacted]

DELITOS

Tipo de Delito: [Redacted]

Buscar Q

En Calidad de: [Redacted]

Situación: [Redacted]

Tipo de Presunto: [Redacted]

OTROS DATOS

Es menor de Edad: [Redacted]

Ocupación: [Redacted]

Escolaridad: [Redacted]

Tipo de Teléfono Número: [Redacted]

DATOS DE LA DETENCIÓN

Motivo de la Detención: [Redacted]

Observaciones: [Redacted]

Regresar



Calzada Legaría No. 531, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. [Redacted]

REFERENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

REFERENCIAS

1.-

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



Calzada Legaría No. 631, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. [REDACTED]

83

Así mismo se informa que en relación a [REDACTED]

[REDACTED] en el Sistema Unico de Información Criminal de Plataforma México [REDACTED]

Siendo todo lo que se tiene que informar hasta el momento, para los fines legales a que haya lugar.

**RESPETUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
JEFE DE DEPARTAMENTO**

[REDACTED]



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



ASIGNACIÓN ADGFRD/5874/18
C.cp.

[REDACTED]

Calzada Legaria No. 531, colonia Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 011500
Tel.: (55) 26298001 ext. [REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001//2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN Y DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las 13:10 trece horas con diez minutos, del día 07 siete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito LICENCIADO [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe, acordó.-----

TENGASE por recibido el Registro de Documentos con número de ID 8322, por medio del cual se adjunta el oficio 006191/18 DGPCDHQI, suscrito por el Lic. [REDACTED] Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección, por medio del cual se anexa el oficio con número CNDH/OEPCI/0210/2018, de fecha 05 cinco de septiembre del año en curso, signado por el Mtro. [REDACTED], Titular de la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la CNDH, por medio del cual solicita lo siguiente: "[REDACTED]"

[REDACTED]

Oficio constante de 01 foja impresa por ambas caras y anexo constante de tres fojas útiles. -----

--- Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante Da Fe de tener a la vista original del oficio con número 006191/18 DGPCDHQI, suscrito por el Lic., [REDACTED] Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección de esta Institución, por medio del cual se anexa el oficio con número CNDH/OEPCI/0210/2018, de fecha 05 cinco de septiembre del año en curso, signado por el Mtro. [REDACTED] Titular de la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la CNDH, por medio del cual solicita lo siguiente: "[REDACTED]"

[REDACTED]

Oficio constante de 01 foja impresa por ambas caras y anexo constante de tres fojas útiles. -----

--- **VISTO.-** El contenido del documento que en este acto se recibe y tomando en consideración que el mismo, es suscrito por Lic. [REDACTED] Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección, por medio del cual se anexa el oficio con número CNDH/OEPCI/0210/2018, de fecha 05 cinco de septiembre del año en curso, signado por el Mtro. [REDACTED], Titular de la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la CNDH, por medio del cual solicita [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] resulta necesario que se gire oficio al Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Queja Inspección de esta Institución, a efecto de dar contestación al requerimiento que antecede, de lo anterior para su debida integración. -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, [REDACTED]



85

que antecede, de lo anterior para su debida integración. -----
--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168,
180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I,
apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría
General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo
que es de acordarse y se: -----

--- A C U E R D A ---

--- **PRIMERO.**- Agréguese el oficio anteriormente descrito a los autos de la
presente indagatoria, a efecto de que surta los efectos legales
correspondientes. -----
--- **SEGUNDO.**- En este acto gírese oficio al Director General de Promoción
de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección de esta Institución,
a efecto de dar contestación al requerimiento efectuado a esta Autoridad. ---

--- C Ú M P L A S E ---

--- Así lo acordó y firma el suscrito **LICENCIADO** [REDACTED]
[REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina
de Investigación de la Subprocuraduría de [REDACTED]
Delito y Servicios a la Comunidad, quien a [REDACTED]
al final firman y dan fe. -----

--- D A M O S ---

[REDACTED] ASISTENCIA
LIC. [REDACTED] LIC. [REDACTED]

--- **RAZÓN.** Personal actuante hace con
antecede y se libró el oficio **SDHP**
correspondiente para los efectos legales

CON
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED] LIC. [REDACTED]

1965 -

86

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

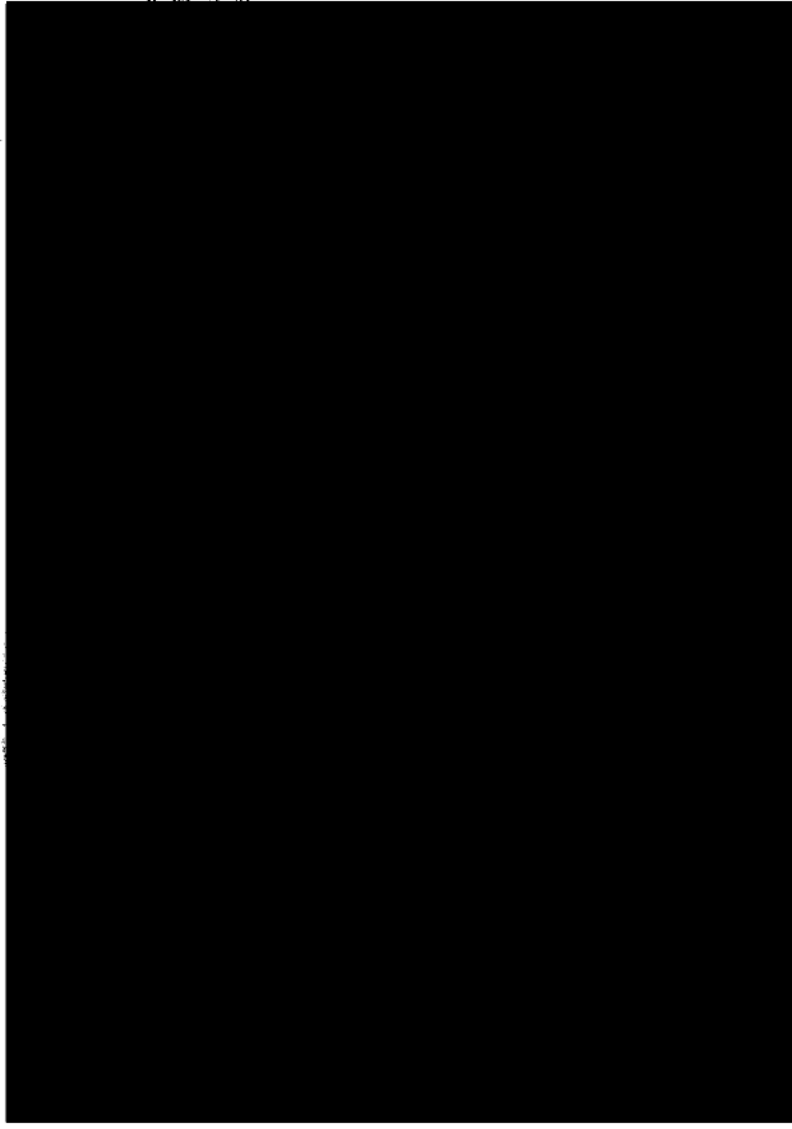
Id 8322
Número: 06191/18 DGPCDHQI

Fecha: 06/09/2018 Fecha del turno: 07/09/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

LIC. [REDACTED]
SEGUIMIENTO
LIC. [REDACTED]

PROCEDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN DERECHOS HUMANOS, QUEJAS E INSPECCIÓN. REMITE OFICIO CNDH/OEPCI/0210/2018, EL CUAL SOLICITA AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN.



87

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA
EN DERECHOS HUMANOS, QUEJAS E INSPECCIÓN.

Oficio No. 006191/18 DGPCDHQI.

EXPEDIENTE: CNDH/1/2014/6432/Q/VG.
QUEJOSO: De oficio.
AGRAVIADOS: Estudiantes de la Escuela Normal Rural
Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa.
DAQ: 1031-14-10.



Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2018.

Asunto: Solicitud de ampliación de información.

LICENCIADO

ALFREDO HIGUERA BERNAL

TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA
DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



DISTINGUIDO LICENCIADO **HIGUERA BERNAL**

de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Agradezco la atención que me ha permitido enviar a esta Dirección General el oficio SDHPDSC/OI/1238/2018 de fecha 14 de agosto del 2018, signado por el licenciado [REDACTED], Director General Adjunto de esa Oficina de Investigación a su digno cargo, a través del cual rindió el informe solicitado, mismo que se envió oportunamente a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Sin embargo el día de la fecha, esta Subprocuraduría recibió el oficio CNDH/OEPCI/0210/2018 del 05 de septiembre de 2018, suscrito por el maestro [REDACTED], Titular de la Oficina Especial para el "Caso Iguala", de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través del cual solicitó en vía de ampliación información en relación a la queja citada al rubro.

Con el objeto de dar respuesta al Organismo Nacional, de la manera más atenta y de no haber inconveniente legal alguno, respetuosamente solicito se sirva girar sus apreciables instrucciones al Área que corresponda, a efecto de que se proporcione a esta Dirección General la información que se solicita en el referido oficio y que corre agregado al presente, por lo que estimaré dé atención al mismo de manera completa, haciendo constar los antecedentes del asunto, así como los elementos y documentación que considere necesarios para apoyar su versión.

La atenta solicitud se hace con fundamento en lo establecido por el artículo 1º de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; así como el apartado B de la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para Víctimas de Delitos y Abuso de Poder; los artículos 2, 3 y 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 2, y 5.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; por los artículos 214, fracción V, del Código Penal Federal; 5 fracción V, inciso b) y 7 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 fracción IX y 63 fracción IV del Reglamento del citado ordenamiento, así como la Circular número C/006/18 emitida



Av. Insurgentes No. 20, piso [REDACTED], Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, c.p. 06700

Tel. 53460000 cisco [REDACTED]



Oficio No. 006191/18 DGPCDHQI.

EXPEDIENTE: CNDH/1/2014/6432/Q/VG.
QUEJOSO: De oficio.
AGRAVIADOS: Estudiantes de la Escuela Normal Rural
Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa.
DAQ: 1031-14-10.

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2018.

por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales; por lo que debido a lo anterior y en cumplimiento de nuestras obligaciones, le ruego a Usted, gire sus apreciables instrucciones al Área correspondiente para que la documentación requerida sea enviada antes de 72 horas, indicando en su contestación el número de oficio de este escrito y el expediente citado al rubro. Para cualquier información y trámite pongo a sus órdenes el teléfono 53 46 00 00 cisco [REDACTED], así como el correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, los cuales corresponden a esta Dirección General.

Finalmente, hago de su conocimiento que los documentos que se anexan contienen datos personales que le son transmitidos únicamente con fines de identificación para el ejercicio de sus funciones, por lo que solicito sean debidamente protegidos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 110, 113 y 117 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que su incumplimiento puede ser sancionado de acuerdo a las disposiciones administrativas o penales que correspondan.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración más distinguida.

CULTU

Anexo: Copia del oficio CNDH/OEPCI/02

C.c.p. MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS G. [REDACTED]
conocimiento.- Presente.
Expediente y Minutario.

Revisó:	[REDACTED]	ente del Ministerio Público de la Federaci
Vo. Bo:	[REDACTED]	Departamento.
Supervisó:	[REDACTED]	cción a Quejas e Inconformidades.

Av. Insurgentes No. 20, piso [REDACTED] Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, c.p. 06700

Tel. 53460000 cisco [REDACTED]



LISTA DE ACUSES DEL DOCUMENTO: OFICIO006191-18DGPCDHQI

Nombre o Dependencia		Acuse	Fecha Acuse	Fecha Entrega	Concluido	Turnado
SDHPDSC - SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD				07/09/2018 10:17:30 a.m.	NO	NO
CCP	HERRERIAS GUERRA SARA IRENE			07/09/2018 10:17:30 a.m.		
SDHPDSC-OI-OFICINA DE INVESTIGACION				07/09/2018 10:17:30 a.m.	NO	NO
D	HIGUERA BERNAL ALFREDO			07/09/2018 10:17:30 a.m.		

● DIRIGIDO A, CCP= CON COPIA PARA, T= TURNADO A, TCCP= COPIA DE TURNO EN VERDE JEFES DE AREA

=Documento recibido en perfil de área con acuse

=Documento recibido en perfil de área sin acuse

=Documento que no fue recibido en perfil de área pero algunos puestos del área si lo recibieron

=Documento recibido en perfil de puesto ó personal con acuse

=Documento recibido en perfil de puesto ó personal sin acuse

OFICIO DE LA SUBPROCURADURIA
DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

6 R H

89



CNDH PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RECORDO

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN DERECHOS HUMANOS Y DE INSPECCIÓN

OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA".
Avenida Periférico Sur Núm. 3469,
Colonia San Jerónimo Lídice,
Delegación Magdalena Contreras,
C.P. 10200, Ciudad de México.
Tel: 56-81-81-25.

Expediente: CNDH/1/2014/6432/Q/VG.

Asunto: Solicitud de información.

Oficio Núm. CNDH/OEPCI/0210/2018.

Ciudad de México, septiembre 5 de 2018.

Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra,
Subprocuradora de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (SDHPDSC)
de la Procuraduría General de la República.
Presente.

Distinguida Subprocuradora:

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios
a la Comunidad

Oficio

PROCURA

REC

Mediante oficios números: CNDH/OEPCI/0053/2018, CNDH/OEPCI/0076/2018, CNDH/OEPCI/0190/2018 y CNDH/OEPCI/0197/2018, este Organismo Nacional ha solicitado a Usted documentación [REDACTED]

[REDACTED] de la averiguación previa número A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 que se integra en la Oficina de Investigación del "Caso Iguala", adscrita a esa Subprocuraduría. A la fecha, [REDACTED]

Recordará que como asunto adicional al que tratamos en la reunión de trabajo sostenida el pasado 23 de mayo en sus oficinas, conversamos sobre la interceptación de mensajes referida. En dicha ocasión, mencionó Usted que la Procuraduría General de la República había implementado las acciones correspondientes ante al Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América para solicitar [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Agradezco toda la colaboración que pueda Usted brindar a este Organismo Nacional.

Hago saber a usted que la información y documentación que se otorgue será considerada por este Organismo Nacional como reservada, en términos de Ley.

Pido a usted que la respuesta que se emita al presente, sea entregada a la Oficina Especial para el "Caso Iguala", haciendo alusión al número de expediente asignado por este Organismo Nacional y al oficio que se esté dando contestación.

La atenta petición que le formulo tiene su fundamento en los artículos 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo segundo, 39, fracciones II y V, y 69, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; así como 113, primer párrafo, de su Reglamento Interno.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi distinguida consideración.

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



Mtr
Titular de la Oficina Especial.

C.C.P.- [Redacted] Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.- Para su conocimiento.- Presente.

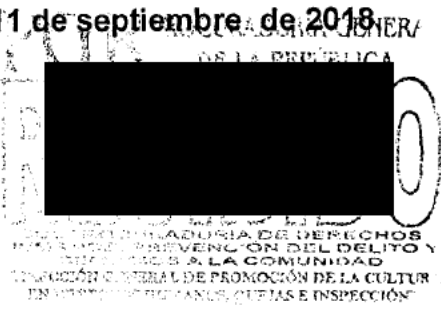
92



EXPEDIENTE: CNDH/1/2014/6432/Q/VG.
QUEJOSO: De oficio.
AGRAVIADOS: Estudiantes de la Escuela Normal Rural
"Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa.
DAQ: 1031-14-10
REFERENCIA: Oficio CNDH/OEPCI/0210/2018

Expediente: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio: SDHPDSC/OI/1465/2018
Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2018

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA
CULTURA EN DERECHOS HUMANOS, QUEJAS
E INSPECCIÓN, DE LA SDHPDSC
PRESENTE
Servicios a la Comunidad
Investigación



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141 apartado A, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como 1, 3 y 4 fracción I, apartado A), incisos b) y f), 22 fracción II, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1, 2 y 7 de su Reglamento, me dirijo a Usted para lo siguiente:

Hago referencia al oficio CNDH/OEPCI/0210/2018 de fecha 05 de septiembre del año en curso, suscrito por el Mtro. [REDACTED], Titular de la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) –del que se adjunta copia-, mediante el cual, en su parte medular, solicita:

[REDACTED]

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700,
Teléfono (55) 534600 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

93



Al respecto, y con la atenta solicitud de que por su amable conducto se transmita a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, damos contestación a dicho requerimiento, en los términos siguientes:

[Redacted text block]

de Derechos Humanos

Ahora bien, [Redacted text block]

Por otra parte, informo a Usted [Redacted text block]

[Redacted text block], de conformidad con el [Redacted text block] mientos Penales, en relación con el artículo [Redacted text block] da por el Procurador General de la República

Sin otro particular, [Redacted text block] entas y distinguidas consideraciones.

DIRECTOR GENERAL DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Ccp MTRA. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento.-Presente
LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación, de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Av. Insurgentes número 20, Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700,
Teléfono (55) 534600 ext. [Redacted] www.pgr.gob.mx

86
94

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001//2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las 18:40 dieciocho horas con cuarenta minutos, del día 07 siete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito **LICENCIADO** [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe, acordó. -----

--- **TENGASE** por recibido el Registro de Documentos con número de **ID 8328**, por medio del cual se adjunta el oficio **CDSEMSP-0125-2018**, suscrito por el Lic. [REDACTED], Director General de Seguridad Institucional y Secretario Técnico del Comité para la Determinación, Seguimiento y Evaluación de las Medidas de Seguridad y Protección a Personas, por medio del cual en su parte medular informa: [REDACTED]

[REDACTED] Oficio constante de 01 foja útil.-----
--- Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante Da Fe de tener a la vista original del oficio con oficio **CDSEMSP-0125-2018**, suscrito por el Lic. [REDACTED] Director General de Seguridad Institucional y Secretario Técnico del Comité para la Determinación, Seguimiento y Evaluación de las Medidas de Seguridad y Protección a Personas, por medio del cual en su parte medular informa: [REDACTED]

[REDACTED] Oficio constante de 01 foja útil.-----
--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

----- **ACUERDA** -----
--- **UNICO.**- Agréguese el oficio anteriormente descrito a los autos de la presente indagatoria, a efecto de que surta los efectos legales correspondientes. -----

----- **CÚMPLASE** -----
--- Así lo acordó y firma el suscrito **LICENCIADO** [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente con testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe. -----

TESTE

LIC. [REDACTED]

Id: 8328
Número: CDSEMSPP-0125-2018

Fecha: 30/08/2018 Fecha del turno: 07/09/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

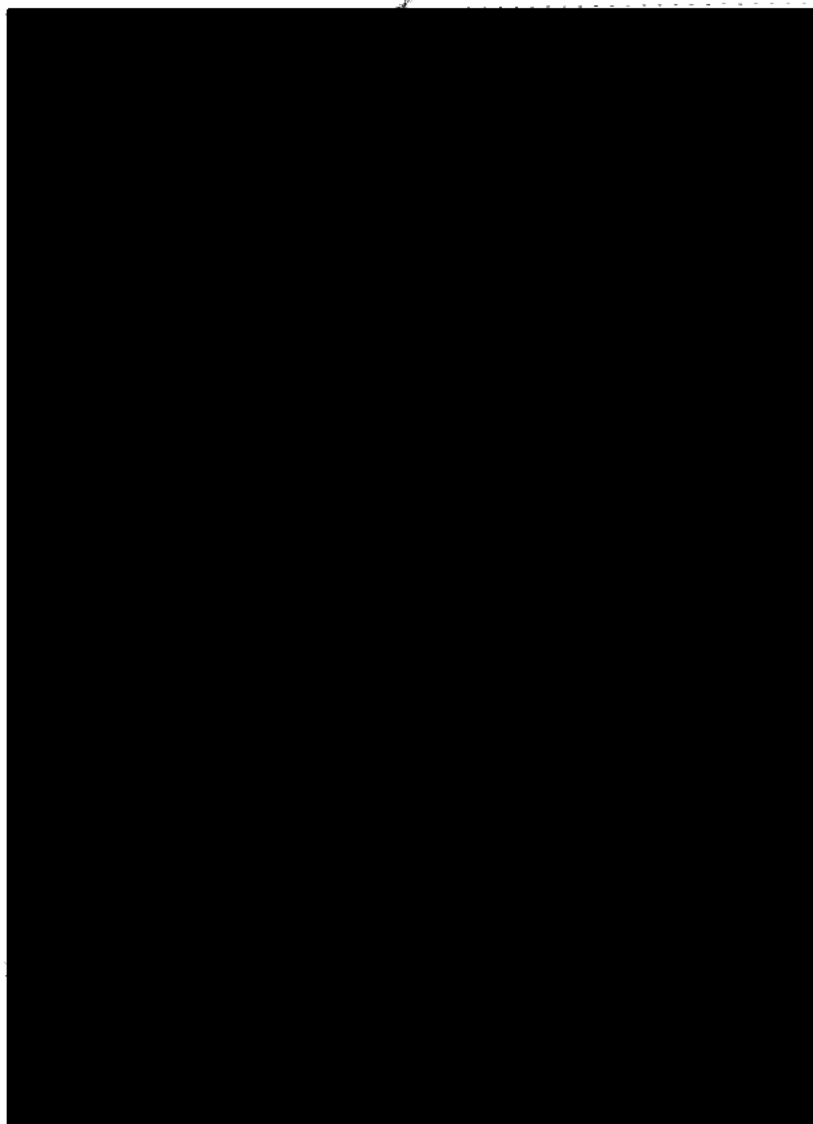
Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién recibe: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: COMITÉ PARA LA DETERMINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A PERSONAS. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1304/2018, MEDIANTE EL CUAL EXPONE DIVERSOS ANTECEDENTES RELACIONADOS CON LA VÍCTIMA DE IDENTIDAD RESERVADA 1.2.A., AL RESPECTO ME PERMITO COMUNICARLE QUE EL COMITÉ PARA LA DETERMINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A PERSONAS, EN SU DECIMONOVENA

Directiva: [REDACTED]





8300

Oficio Número: CDSEMSPP-0125-2018.

Asunto: Contestación al oficio SDHPDSC/OI/1304/2018

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2018

Lic. [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención al Delito y Servicios a la Comunidad.

Dom. Avenida Insurgentes, número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

En atención a su oficio al rubro citado, de veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, a través del cual expone diversos antecedentes relacionados con la víctima de identidad reservada [REDACTED]

[REDACTED]

De igual manera le informo a Usted que el contenido de la información solicitada así como del presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada por los servidores públicos...” (Sic).

Al respecto, [REDACTED]

No omito manifestarle, que en la próxima sesión ordinaria del Órgano Colegiado se expondrá al Pleno el contenido de su oficio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

[REDACTED]

Secretario Técnico del Comité

Avenida Insurgentes número 20, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, CP.06700, Ciudad de México.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUA DE CEAV

--- En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con diez minutos del día siete de septiembre de dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR

--- TÉNGASE por recibido el presente trabajo con numero Id 8327 al cual se adjunta constante en dos fojas el oficio CEAV/CIE/4160/2018 de fecha cinco de septiembre del dos mil dieciocho, a través del cual el Director General del Comité Interdisciplinario Evaluador de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, solicita la colaboración para realizar periciales médicas y psicológicas a las víctimas [redacted]

[redacted], ello paradar cumplimiento al acuerdo de veintiocho de agosto del año en curso, dictado en los autos del juicio de amparo 1755/2016, mediante el cual el Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, ya que requirió a la Comisión Ejecutiva de Víctimas, el cumplimiento de la sentencia ejecutoria de fecha once de julio de dos mil dieciocho, emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto del Amparo en Revisión 390/2018 de su índice, documental de la cual se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.---

CONSTE

--- ACUERDO. Se tiene por recibida la documentación en la misma fecha y hora, agréguese a la indagatoria al rubro citado.-----

--- VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones la citada documental para que surta sus efectos legales y acuérdesse su respuesta por separado previo análisis de su procedencia.-----

CÚMPLASE

--- ASÍ, lo resolvió el Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos [redacted] dan fe.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE AS

LIC

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 68

Id: 8327
Número: CEA/CIE/4160/2018



Fecha: 05/09/2018 Fecha del turno: 07/09/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

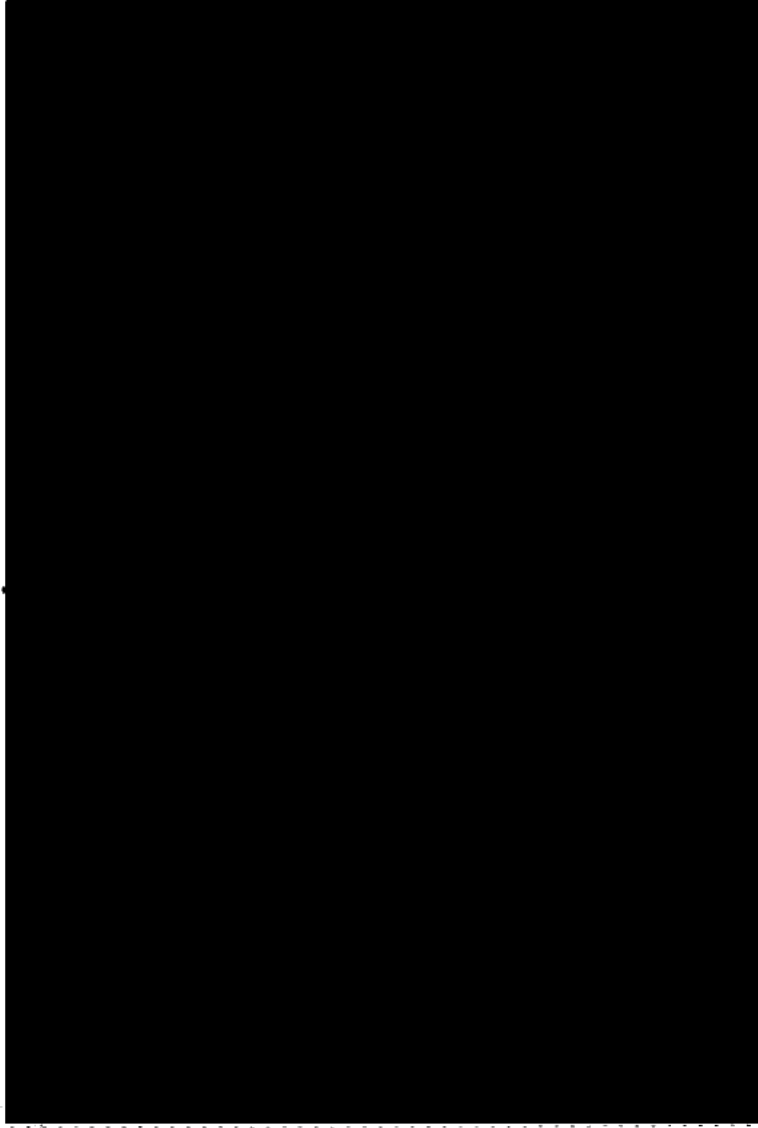
Turnado por: MTRO. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL 30 DE AGOSTO DE 2018, FUE NOTIFICADA A ESTA COMISIÓN EJECUTIVA EL ACUERDO DE 28 DE AGOSTO DE 2018, DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1755/2016, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIRIÓ A ESTA COMISIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EJECUTORIA DE FECHA 11 DE JULIO DE 2018, MEDIANTE EL CUAL REQUIERE DESAGOGAR UNA PRUEBA PERICIAL QUE DETERMINE LA AFECTACIÓN EN LA

Observaciones:



[Redacted]

8327

Oficio: CEAV/CIE/4160/2018
Expediente: CEAV/CIE/0012/2016
y sus acumulados.

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2018
Asunto: Solicitud apoyo peritaje "Caso Iguala".

MTRO. [Redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE
LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PROCURADURÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

Fecha de clasificación:	5 de septiembre de 2018
Unidad Administrativa:	Comité Interdisciplinario Evaluador
Período de Reserva:	3 años
Fundamento Legal:	Art. 113 de LFTAP
Ampliación del periodo de reserva:	
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	[Redacted]
Fecha de descalificación:	
Partes o secciones reservadas:	
Rúbrica y cargo del servidor público quien descalifica:	

PRESENTE

omilio: Av. De los Insurgentes, No. 20, Piso [Redacted] Col. Roma, Deleg.
Cauhtémoc, CP. 06700, Ciudad de México. E mail:
[Redacted]@pgr.gob.mx [Redacted]@yahoo.com.mx.

Estimado [Redacted]:

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley General de Víctimas (LGV), así como los artículos 36 y 38 del Estatuto Orgánico de esta Comisión Ejecutiva, me permito hacer referencias a las víctimas resultantes de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en el denominado "Caso Iguala".

Sobre el particular, hago de su conocimiento que el 30 de agosto de 2018, fue notificado a esta Comisión Ejecutiva el acuerdo de 28 de agosto de 2018, dictado en los autos del juicio de amparo 1755/2016, mediante el cual el Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México requirió a esta Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, el cumplimiento de la sentencia ejecutoria de fecha 11 de julio de 2018, emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto del Amparo en Revisión 390/2018 de su índice, por medio de la cual entre diversas cuestiones requiere a esta Comisión:

[Redacted]

Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

[Redacted]

Urraza # 1137 esq. Pestalozzi, Piso [Redacted] Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C. P. 03100, Ciudad de México, Tel. 1000 2000 www.ceav.gob.mx

[Redacted]

En este sentido, y con la finalidad de que esta Comisión se encuentre en aptitud de dar cabal cumplimiento a la referida sentencia, en vía de colaboración interinstitucional y de no existir impedimento legal o material alguno, me permito solicitar su valioso apoyo a efecto de que el personal que considere pertinente, pueda realizar pruebas periciales en materia médica y psicológica forense que nos ocupa.

Lo anterior, en virtud de que por un lado, esta Comisión carece de personal acreditado como perito para desahogar dicha prueba, y en segundo lugar, se estima que al igual que en un ejercicio similar realizado con antelación, la Procuraduría General de la República es la institución idónea para la realización de dicho instrumento, toda vez que la materia del expediente es precisamente, la compensación subsidiaria por delito del fuero federal.

En este sentido, de considerar oportuno brindar el apoyo solicitado, pongo a su disposición:

- 1) los datos de contacto de las víctimas [REDACTED]
- 2) los expedientes administrativos aperturados en este Comité CEAV/CIE/050/2016 correspondiente a las víctimas, a efecto de que, de estimarlo conveniente se establezcan los mecanismos de coordinación necesarios, para concretar la realización de las pruebas periciales.

- [REDACTED], correo electrónico [REDACTED]@hotmail.com y [REDACTED]@hotmail.com.
- [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]@hotmail.com [REDACTED]@hotmaik.com y [REDACTED]@live.com.
- [REDACTED], correo electrónico [REDACTED]@hotmail.com y [REDACTED]@economia.gob.mx.
- [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]@hotmail.com y [REDACTED]@hotmail.com.

Se destaca que todas las víctimas directas cuentan con la siguiente representación legal:

Lic. [REDACTED] [REDACTED]@hotmail.com
Teléfono de Oficina: [REDACTED] celular: [REDACTED]

Por otra parte se precisa que este Comité, actualmente se encuentra a la espera de recibir copia del expediente clínico de las atenciones recibidas por la víctima a consecuencia del hecho victimizante, [REDACTED], lugares [REDACTED]

donde se tiene conocimiento, fueron atendidas algunas de las víctimas, constancias que se estima serán de utilidad para los referidos peritajes.

Finalmente, se precisa que esta Comisión Ejecutiva se encargaría de concretar la asistencia de la referida víctima a las instalaciones de esa Comisión, en la fecha y horario que sea determinado.

En espera de contar con su valioso apoyo, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

LIC



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

C.c.p.: Mtro. [REDACTED] Comisionado Ejecutivo, CEAV.- Para su conocimiento.

C.c.p.: Lic. Alfredo Herrera Bernal, Titular de la Oficina de Investigación del Caso Iguala, PGR.- Para su conocimiento. victor.rossano@pgr.gob.mx

C.c.p.: Dr. [REDACTED] Director del Área Médica, CEAV.- Para seguimiento.

3

[REDACTED] Angel Urraza # 1137 esq. Pestalozzi, Piso [REDACTED] Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C. P. 03100, Ciudad de México, Tel. 1000 2000 www.ceav.gob.mx

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las (20:52) veinte horas con cincuenta y dos minutos el día (7) siete de septiembre de dos mil dieciocho.-----

--- T E N G A S E.- Por recibido el Volante de Correspondencia con número de **ID8320**, por el cual turna al suscrito el oficio PGR/AIC/CENAPI/DGAIAD/DAT/10445/2018, del cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, suscrito por el Ingeniero [REDACTED], Director de Área en el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, el cual en contestación al similar SDHPDSC/OI/1313/2018, contesta "... se establece reunión para el próximo 06 de septiembre de 2018 a las 11:00 hrs., con el fin de puntualizar en las observaciones y sugerencias vertidas sobre la creación de la Base de Datos...".

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de (2) dos fojas tamaño carta, los cuales se ordenan corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se:-----

ACUERDA

UNICO- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto por que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 14, 15, 16, 17, 18, 180, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; con testigos de asistencia que a [REDACTED] debida constancia legal.-----

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos.

OFICIOS RECIBIDOS

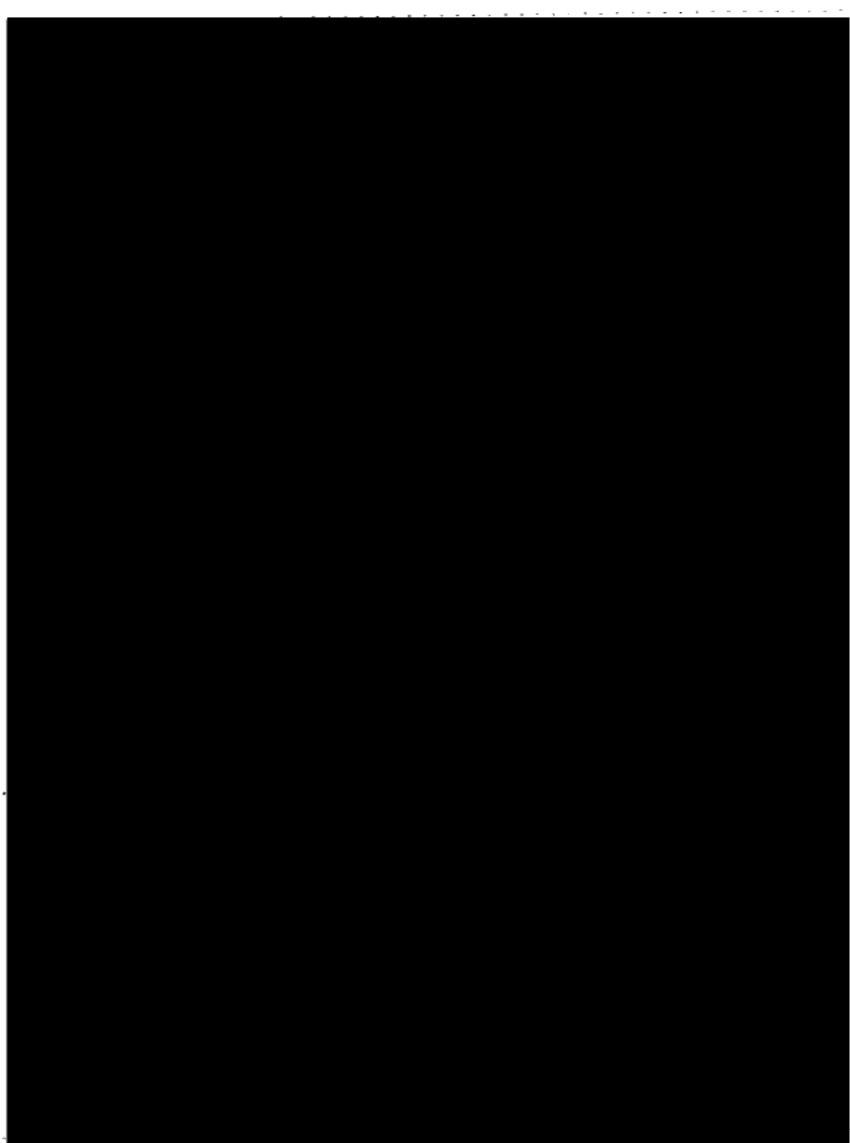
OFICINA DE INVESTIGACIÓN 102

Id: 8320
Número: PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/10445/2018
Fecha: 04/09/2018 Fecha del turno: 06/09/2018
Fecha del término: Fecha de devolución:
Asunto: LIC. [REDACTED]
Asunto: SEGUIMIENTO
Código remitente: ING [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1313/2018 CON LA FINALIDAD DE AJENDAR REUNIÓN PARA REVISAR OBSERVACIONES EN CUANTO A LA BASE DE DATOS, AL RESPECTO SE INFORMA QUE DICHA REUNIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DIA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Descripción:



Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2018

LICENCIADO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SDHPDSC-OI
CIUDAD.

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el artículo 93, fracción III de su Reglamento, y en atención a su **Oficio No. SDHPDSC/OI/1313/2018**, relacionado con el expediente **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, mediante el cual envía las observaciones realizadas por las áreas forenses, con la finalidad de ajustar el diseño y campos de la Base de Datos creada por el Centro a solicitud de la autoridad ministerial y para lo cual se agende una fecha para una reunión y poder profundizar las observaciones vertidas en el oficio en comento, al respecto, informo a Usted lo siguiente:

Se establece reunión para el próximo 06 de septiembre de 2018 a las 11:00 hrs., con el fin de puntualizar en las observaciones y sugerencias vertidas sobre la creación de la Base de Datos.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]

ING [REDACTED]

C.c.p.: Titular del [REDACTED] Para su superior conocimiento.- Presente
Dirección General de Información sobre Actividades Delictivas.- Presente.
Dirección General Adjunta de Sistematización y Seguridad de la Información.- Presente
Folios 010035



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

104

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

RATIFICACIÓN DE INFORME POLICIAL

--- En la Ciudad de México, México, a los siete días de septiembre de dos mil dieciocho, ante el suscrito Licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [REDACTED] quien en este acto se identifica con credencial con número [REDACTED], expedida a favor del mismo, por la Secretaría de Gobernación, Comisión Nacional de Seguridad, misma que lo acredita como elemento de la Policía Federal con grado de **Suboficial**, misma que contiene una fotografía que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, previo cotejo y certificación de la misma se les devuelve al interesado, documento que de conformidad con el numeral 208, del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y del cual se obtiene copia fotostática, para que una vez certificada, sea agregada a las constancias de la presente indagatoria, devolviéndosele el documento exhibido al compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello.-----

--- Asimismo, en éste acto se le protesta para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales. -----

MANIFESTA

--- [REDACTED]

DECLARA

--- Yo, [REDACTED] comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, en forma voluntaria en mi carácter de **Suboficial** de la Policía Federal, y en este acto, **ratifico** en todas y cada una de sus partes, el contenido del **Informe Policial** número **08844/2018** de tres de septiembre de dos mil dieciocho, por contener la verdad de los hechos en él expuestos, reconociendo como mía la firma que obra sobre mi nombre en la última foja de dicho documento, por haber sido puesta de los actos públicos y privados en los que intervenimos. Con lo por terminada la presente diligencia, firmando para constar ratificación de su contenido.-----

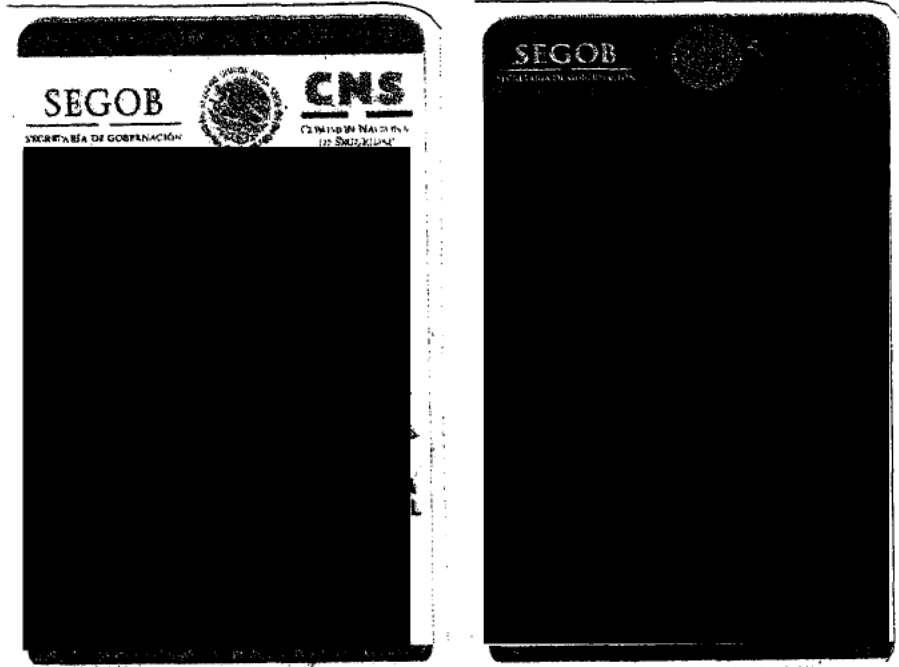
DAMOS

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

CERTIFICACIÓN



--- En la Ciudad de México, México, a los siete días de septiembre de dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 01 una folia útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta del original que se encuentra a la vista, en las instalaciones que ocupa ésta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales que correspondan.

DAMOS FE

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
 Oficina de Investigación de los Derechos Humanos
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

TESTIGOS DE ASISTENCIA



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

106

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

RATIFICACIÓN DE OFICIO PF/DIVINT/CST/DGCAAR/3477/2018

--- En la Ciudad de México, México, a los siete días de septiembre de dos mil dieciocho, ante el suscrito Licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan Fe, comparece, quien dijo llamarse [REDACTED] quien en este acto se identifica con credencial con número [REDACTED], expedida a favor del mismo, por la Secretaría de Gobernación, Comisión Nacional de Seguridad, misma que lo acredita como elemento de la Policía Federal con grado de COMISARIO JEFE, adscrito a la División de Inteligencia de la misma corporación, la cual contiene una fotografía que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, previo cotejo y certificación de la misma se les devuelve al interesado, documento que de conformidad con el numeral 208, del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y del cual se obtiene copia fotostática, para que una vez certificada, sea agregada a las constancias de la presente indagatoria, devolviéndosele el documento exhibido al compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello.

--- Asimismo, en éste acto se le protesta para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en que va a intervenir, haciéndosele saber de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, ante una autoridad distinta de la judicial de conformidad a lo establecido por el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal, y por sus generales.

MANIFESTA

[REDACTED]

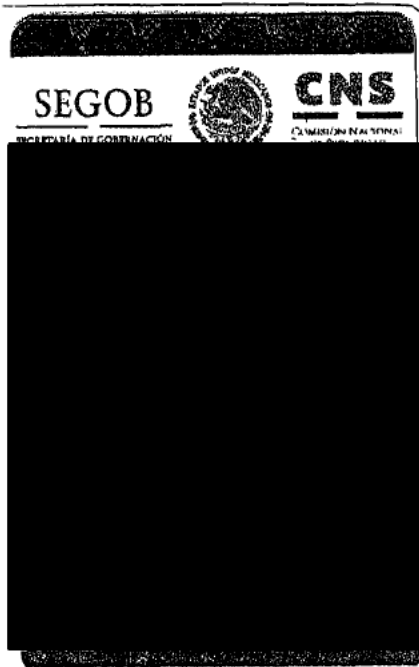
DECLARA

--- Yo, [REDACTED] comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, en forma voluntaria en mi carácter de Comisario Jefe de la Policía Federal, y en este acto, ratifico en todas y cada una de sus partes, el contenido del Oficio número PF/DIVINT/CST/DGCAAR/3477/2018, de diecinueve de julio del presente año, por contener la verdad de los hechos en él expuestos sobre mi nombre en la última foja de dicho documento, por haber sido la misma que utilice en actos públicos y privados en los que intervine, y más que agregar, se agregan a la presente diligencia, firmados por mí, previa lectura y ratificación de su contenido.

[REDACTED]

107

CERTIFICACIÓN



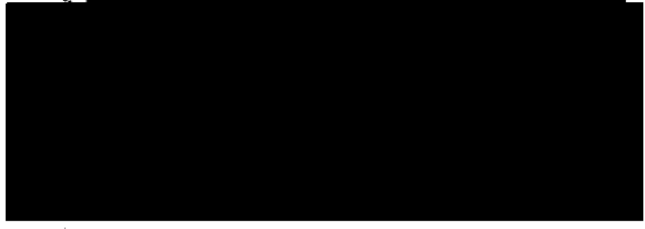
--- En la Ciudad de México, México, a los siete días de septiembre de dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y sellan, para debida constancia legal;-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 01 una foia útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia verdadera y exacta de la original que se encuentra en las instalaciones de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en su contenido; lo anterior en fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales y la Ley de Certificación, para todos los efectos legales que correspondan.-----

DAMOS

TESTIGOS DE ASISTENCIA



108

**ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
NUMERO DE FOLIO: 65035**

---En la Ciudad de México, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

---**TÉNGASE** por recibido el **Turno Id 8325** de seis de septiembre de dos mil dieciocho, en el que se entrega folio 65035 de treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, constante de **dos fojas**, signado por el Director General de Ingenierías Forenses, del Departamento de Informática y Telecomunicaciones, de la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Agencia de Investigación Criminal mediante el cual informa "en atención a su oficio SDHPDSC/OI/1342/2018, de fecha 27 de agosto de 2018 y recibido en esta Coordinación General el día 29 de agosto de 2018, en el cual solicita perito en materia de Telecomunicaciones y Electrónica e informática. Al respecto me permito manifestarle que se propone como perito en materia de informática a la Ing. [REDACTED] y en materia de Telecomunicaciones y Electrónica al Ing. [REDACTED], quienes darán cumplimiento a su atenta solicitud"-----

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

--- Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 82,168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y d) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; es de acordarse y se:-----

A C U E R D A

ÚNICO. - Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma el maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia [REDACTED]

ESTADO LIBRE SOBERANO DE
MEXICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LIC [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

109

Id 8325

Número: 65035

Fecha: 31/08/2018 Fecha del turno: 07/09/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

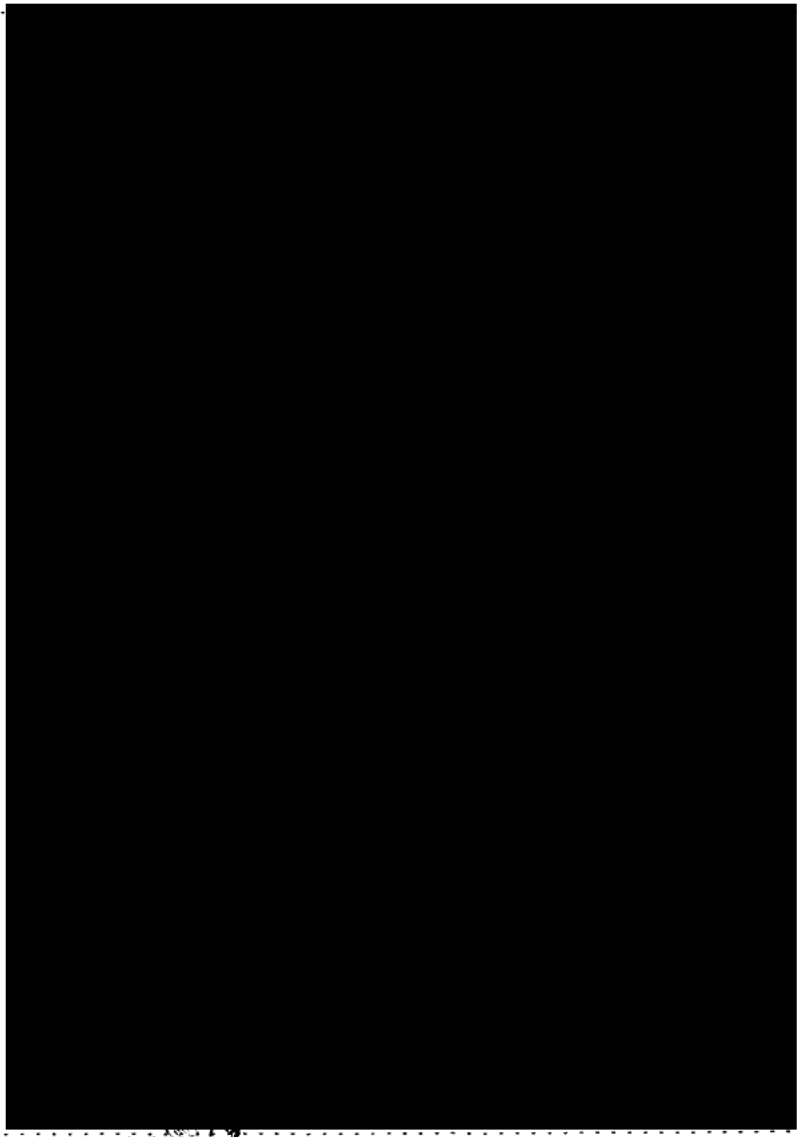
Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: MTRO. [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES.

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1432/2018, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA. AL RESPECTO SE PROPONE AL PERITO EN MATERIA DE INFORMÁTICA A LA ING. [REDACTED], Y EN TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA AL ING. [REDACTED].

Observaciones:



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

110

8325

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

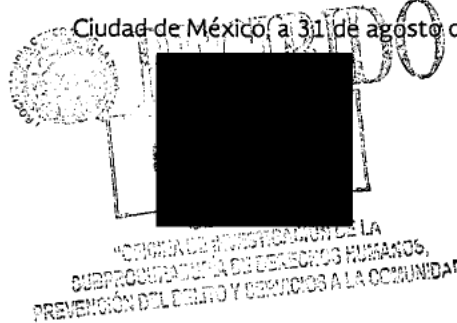
Número de Folio: **65035**
Expediente: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**
Oficio Núm.: **SDHPDSC/OI/1342/2018**
ASUNTO: **PROPUESTA DE PERITO.**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2018

LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SDHPDSC.
PRESENTE.



Por instrucciones superiores, con fundamento en el Artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/1342/2018**, de fecha **27 de agosto de 2018** y recibido en esta Coordinación General el día **29 de agosto de 2018**, en el cual solicita perito en materia de **TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA**. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Artículo 87 fracción II del reglamento de la citada Ley, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de **INFORMÁTICA** a la **ING. [REDACTED]** y en materia de **TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA** al **ING [REDACTED]**, quienes darán cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"SUF
EL DIRECT



C.C.P.- PERITO OFICIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.- PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

Ref: IT-IT-01 FO-IT-04
Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,



111

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ASUNTO: Se programan diligencias.

Ciudad de México, a 27 de agosto de 2018

Dr. [REDACTED]
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.
P R E S E N T E.

65035

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción II, 2, 168, 180, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 227 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, Apartado A, Incisos b) y f), 5, fracción V, inciso b), y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 7 de su Reglamento, agradeceré a usted, que sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que designe personal pericial en materias de *Criminalística de Campo; Informática Forense (debiendo llevar material necesario para que en caso de que se requiera realizar algún duplicado exacto de uno o varios discos duros); Comunicaciones; Telecomunicación y electrónica; Tránsito Terrestre, Fotografía Forense (debiendo remitir su dictamen por municipio y con las imágenes en un CD a esta Oficina de Investigación) y Química Forense;* con vehículo para su traslado a fin de realizar diligencias con esta Representación Social de la Federación a partir del domingo 09 al viernes 14 de septiembre de la presente anualidad en los municipios de Iguala de la Independencia, Atenango del Río, Teloloapan, Ajuchitlan, Tlapehuala, Copalillo, Huitzuc de los Figueroa, Pungarabato, Coyuca de Catalán, Ixtapa Zihuatanejo y municipios aledaños, del Estado de Guerrero.

Agradeciendo de antemano, el valioso apoyo que han prestado a esta Oficina de Investigación y en espera de contar nuevamente con el mismo, quedo a sus órdenes en el teléfono [REDACTED].

No omito señalar que el contenido del presente oficio y la investigación que se realice, tienen el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no deberán ser divulgados por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía; respecto de las actuaciones de la averiguación, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y consideración.

ATENTAMENTE
[REDACTED]
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

COMUNICACIÓN DE SERVICIOS PENALES
2018 AGO 29 PM 1
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la
Oficina de Investigación





112

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México, a los siete días de septiembre de dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;

ACUERDO

--- Visto el estado en que guarda la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y partiendo del principio de la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la Institución del Ministerio Público, y por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios; por tal motivo esta Representación Social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información de los hechos ocurridos a los estudiantes normalistas de la escuela "Raul Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala de la Independencia Guerrero, y derivado del oficio SDHPDSC/OI/0381/2017, dirigido al Presidente Municipal de Iguala de la Independencia Guerrero, mediante el cual se solicitó la notificación de elementos policiacos bajo su cargo para que rindan su declaración ministerial, y en atención al diverso oficio, el Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Iguala de la Independencia Guerrero, informa mediante oficio SSP/197/2017,

[Large redacted block]

--- Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente investigación, por lo que conforme en lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento

ACUERDA

--- PRIMERO.- Agréguese el presente acuerdo para que surta sus efectos legales correspondientes y sea considerado como mandamiento ministerial en forma en lo sucesivo.
--- SEGUNDO.- Se gire oficio Citatorio a [redacted]

[redacted] para los efectos expuestos en el presente acuerdo.

CUMPLASE

--- Así lo acordó el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTEN

[redacted] se elaboró los oficios SDHPDSC/OI/1443/2018, SDHPDSC/OI/1444/2018, SDHPDSC/OI/1445/2018, SDHPDSC/OI/1447/2018, SDHPDSC/OI/1448/2018, SDHPDSC/OI/1449/2018, SDHPDSC/OI/1450/2018, SDHPDSC/OI/1451/2018, SDHPDSC/OI/1452/2018, SDHPDSC/OI/1453/2018, SDHPDSC/OI/1454/2018, SDHPDSC/OI/1455/2018, SDHPDSC/OI/1456/2018, SDHPDSC/OI/1457/2018, SDHPDSC/OI/1458/2018, SDHPDSC/OI/1459/2018, y SDHPDSC/OI/1460/2018.

CONSTE

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTEN

[Large redacted block]

113



OFICIO: SDHPDSC/OI/1440/2018.
ASUNTO: CITATORIO.
Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2018.

C. [REDACTED]
[REDACTED]

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **22 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, a las 10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
SDHPDSC.

[REDACTED]

ción de la SDHPDSC. Para iguales fines. Presente.



14

ACUSE

OFICIO: SDHPDSC/OI/1441/2018.

ASUNTO: CITATORIO.

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2018.

C. [REDACTED]

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **22 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida insurgentes 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la serena y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

AGENTE
ABSCRITO

acción de la SDHPDSC. Para iguales fines. Presente.

OFICIO: SDHPDSC/OI/1442/2018.



115

ACUSE

OFICIO: SDHPDSC/OI/1442/2018.

ASUNTO: CITATORIO.

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2018.

C. [REDACTED]
[REDACTED]

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **22 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, a las 10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO [REDACTED] DS

[REDACTED] ción de la SDHPDSC. Para iguales fines. Presente.



116

ACUSE

OFICIO: SDHPDSC/OI/1443/2018.

ASUNTO: CITATORIO.

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2018.

C. [REDACTED]

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **23 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, a las 10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida insurgentes 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero mi cordial saludo y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

AGENCIADO
ADSCRITO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de la SDHPDSC. Para iguales fines. Presente.



117

ACUSE

OFICIO: SDHPDSC/OI/1444/2018.

ASUNTO: CITATORIO.

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2018.

C. [REDACTED]

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **23 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED] ción de la SDHPDSC. Para iguales fines. Presente.



OFICIO: SDHPDSC/OI/1445/2018.
ASUNTO: CITATORIO.

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2018.

C. [REDACTED]

PRESENTE.

ACUSE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **23 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

AGEN
ADSCRIT

CIÓN
HPDSC.

L. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para iguales

OFICIO: SDHPDSC/OI/1446/2018.

ASUNTO: CITATORIO.

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2018.

C. [REDACTED]

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **24 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO [REDACTED] HPDSC.

[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para iguales



120

OFICIO: SDHPDSC/OI/1447/2018.

ASUNTO: CITATORIO.

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2018.

HOUSE

C. [REDACTED]

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **24 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, a las 10:00 am, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

AGEN

UNTA.

ERNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC



121

OFICIO: SDHPDSC/OI/1448/2018.

ASUNTO: CITATORIO.

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2018.

ACUSE

C. [REDACTED]

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **24 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida insurgentes 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE,

AGENCIADO
ADSCRITO

TA.

NAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para iguales



122

OFICIO: SDHPDSC/OI/1449/2018.

ASUNTO: CITATORIO.

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2018.

C [REDACTED]

[REDACTED]

ACUSE

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **25 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, a las 10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE,

AC [REDACTED]

[REDACTED]
UNTA.

[REDACTED] RNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para iguales



123

OFICIO: SDHPDSC/OI/1450/2018.

ASUNTO: CITATORIO.

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2018.

C.

PRESENTE.

ACUSE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **25 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [redacted]@pgr.gob.mx, para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

AGENCIARIO
ADSCRITO

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SDHPDSC.

[redacted]
Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para iguales



124

OFICIO: SDHPDSC/OI/1451/2018.

ASUNTO: CITATORIO.

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2018.

C. [REDACTED]

[REDACTED]

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día 25 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, a las 10:00 am, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida insurrectos 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] @pgr.gob.mx, para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

AGENTE
ADSCRITO

[REDACTED]
A.

[REDACTED] AL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para iguales



125

OFICIO: SDHPDSC/OI/1452/2018.

ASUNTO: CITATORIO.

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2018.

ACUSE

C. [REDACTED].
[REDACTED].

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **29 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, a las 10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] TA.
[REDACTED]NAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para iguales



126

OFICIO: SDHPDSC/OI/1453/2018.

ASUNTO: CITATORIO.

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2018.

C.

[Redacted name and address]

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **29 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, a las 10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida insurgentes 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [Redacted]@pgr.gob.mx, para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 211, fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

AGENTE
ADSCRITO

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SDHPDSC.

[Redacted signature and name]



ATA.

NAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para iguales

127

OFICIO: SDHPDSC/OI/1454/2018.

ASUNTO: CITATORIO.

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2018.

ACUSE

C. [REDACTED]

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **29 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida insurgentes 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 240, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero mi cordial saludo y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

AGENTE
ADSCRITO

[REDACTED]
TA.

AL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para iguales



128

OFICIO: SDHPDSC/OI/1455/2018.

ASUNTO: CITATORIO.

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2018.

C. [REDACTED]

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **30 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, para cualquier duda o aclaración.

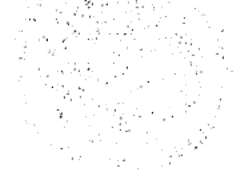
No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO [REDACTED] SDHPDSC.

[REDACTED]



TA.

AL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para iguales



129

OFICIO: SDHPDSC/OI/1456/2018.

ASUNTO: CITATORIO.

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2018.

C. [REDACTED]

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **30 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

AGENCIADO
ADSCRITO

TA.

AL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para iguales

131



OFICIO: SDHPDSC/OI/1458/2018.
ASUNTO: CITATORIO.
Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2018.

C. [REDACTED]

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **31 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en respuesta de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

AGENTE [REDACTED] SC.

UNTA.
RNAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para iguales



132

OFICIO: SDHPDSC/OI/1459/2018.
ASUNTO: CITATORIO.

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2018.

C. [REDACTED]

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **31 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, a las 10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRIPCIÓN [REDACTED] SDHPDSC.

[REDACTED]

NTA.

NAL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para iguales



133

OFICIO: SDHPDSC/OI/1460/2018.

ASUNTO: CITATORIO.

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2018.

C.

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21, párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción I y II, 73, 74, 103, 125, 127 bis, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos a), b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento a Usted en su carácter que ostenta, solicitándole que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **31 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, a las **10:00 am**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, a efecto de que rinda declaración ministerial en calidad de testigo, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [\[redacted\]@pgr.gob.mx](mailto: [redacted]@pgr.gob.mx), para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de Investigación

ATENTAMENTE.

AGENTE
ADSCRITO

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SDHPDSC.

TA.

AL. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para iguales

ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, siendo las (9:00) nueve horas del día nueve de septiembre de dos mil dieciocho.-----

- - - V I S T A S.- Las diligencias y constancias que integran la presente indagatoria, la que se sigue con motivo de los lamentables hechos acaecidos la noche del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, producto de los cuales se encuentran desaparecidos los cuarenta y tres estudiantes de la escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raul Isidro Burgos", de quienes se indaga su paradero. Es importante precisar que con motivo de las diligencias de prospección en campo, respecto de los diversos puntos obtenidos a través de la Tecnología Lidar, diligencias realizadas de manera conjunta con el Equipo Argentino de Antropología Forense EAAF, peritos de la Coadyuvancia, se observa que aún se encuentran pendientes puntos y diversas áreas materia de prospección, por lo que es procedente efectuar un periodo de diligencias de Prospección, búsqueda y análisis en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero, proponiéndose del 10 al 23 de octubre de (2018) dos mil dieciocho, recibíendose solicitud de la Coadyuvancia para que se modifique y quede como periodo definitivo del 17 al 30 de octubre de (2018) dos mil dieciocho .-----

- - -En tal tenor, por lo que es procedente remitirse los oficios de estilo correspondientes para informar la nueva fecha a personal pericial, elementos de Gendarmería para brindar seguridad y, solicitar el apoyo de la Unidad Canina de Búsqueda de Restos Humanos.-----

- - - Por lo que, con fundamento en los artículos 16. 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, 220, 221, 222 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, es procedente y se: -----

ACUERDA

- - - Primero.- Infórmese al Coordinador General de Servicios Periciales para la designación de forenses de las diversas materias que colaboración en las actividades de prospección, para el periodo antes confirmado.-----

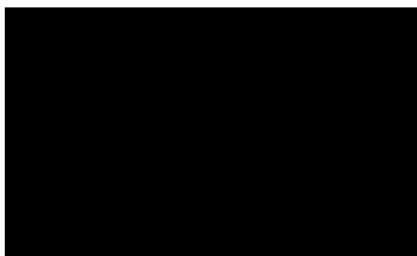
- - - Segundo.- Infórmese la colaboración de la Policía Federal con el apoyo de la División de Gendarmería, y la Unidad Canina en materia de Búsqueda de Restos Humanos, para el periodo antes precisado.-----

- - - Tercero Efectúense tantas y cuántas diligencias sean necesarias para dar cumplimiento a lo instruido en el presente acuerdo, sirviendo el mismo de mandamientos ministerial en forma.-----

CUMPLASE

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito licenciado [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Federación, en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, para debida constancia que al final firman y dan fe, para debida constancia [redacted]

DAMOS FE TESTIGOS DE ASIST



BS

ACUSE

ASUNTO: SOLICITUD DE UNIDAD CANINA
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1653/2018

Ciudad de México, Octubre 9 de 2018

MTRO. [REDACTED]
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE.

At'n.

MTRO. [REDACTED]
COMISARIO GENERAL
Titular de la División de Fuerzas

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1, 4, apartado A, incisos a), b) y d) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16 y 22 fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República., en *alcance a mi similar SDHPDSC/OI/1573/2018 del 25 de septiembre* de dos mil dieciocho, por el cual se solicitó atentamente a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, con la finalidad de que sean designados nuevamente [REDACTED], con su respectivo equipo y vehículo de traslado de *la División de Fuerzas Federales*, a efecto de *dar continuidad* a las labores de prospección y búsqueda en la Ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero del **10 AL 23 DE OCTUBRE DE 2018**, en conjunto con personal de la Coadyuvancia y Expertos Internacionales del Equipo Argentino de Antropología Forense. Es importante mencionar, que el personal designado deberá de ser el mismo con el que se ha trabajado recientemente, ello a solicitud de dichos expertos internacionales, pues la designación o rotación de personal genera modificaciones en la logística con la que se ha estado trabajando.

Al respecto, *por razones de esta autoridad* y en atención a la solicitud de expertos forenses de la coadyuvancia, dichas diligencias se reprograman para el periodo **17 al 30 de octubre de 2018**, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, solicitando su valioso y puntual apoyo en la presente solicitud

Sin otro particular, le envi

SEGOB



POLICIA FEDERAL

09 OCT 2018

LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

C.C.P. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA. SUBPROCURADORA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO. PRESENTE.
C.C.P. ALFREDO HIGUERA BERNAL. TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.

avenida Insurgentes N°20 de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, teléfono 5346-0000 extensión [REDACTED]

www.pgr.gob.mx

ACUSE

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE PERSONAL DE APOYO

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1654/2018

Ciudad de México, Octubre 9 de 2018

MTRO. [REDACTED]
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE.

At'n.

Mtro [REDACTED]

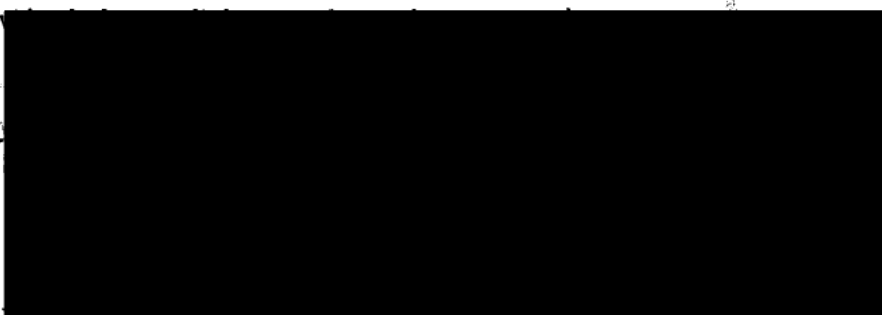
Titular de la División de Gendarmería.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1, 4, apartado A, incisos a), b) y d) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16 y 22 fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República., en *alcance a mi similar SDHPDSC/OI/1574/2018 del 25 de septiembre* de dos mil dieciocho, por el cual se solicitó atentamente a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, con la finalidad de que se designen 30 elementos de la DIVISIÓN DE GENDARMERÍA, con equipo y vehículos para su traslado, a efecto de que brinden apoyo, seguridad y acompañamiento en diligencias de prospección y búsqueda en la Ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero del 10 AL 23 DE OCTUBRE DE 2018, en conjunto con personal de la Coadyuvancia y expertos internacionales del Equipo Argentino de Antropología Forense. Es importante mencionar, que el personal designado deberá de ser el mismo con el que se ha trabajado recientemente, ello a solicitud de dichos expertos internacionales, pues la designación o rotación de personal genera modificaciones en la logística con la que se ha venido trabajando.



Al respecto, *por razones ajenas a esta autoridad* y en atención a la solicitud de expertos forenses de la coadyuvancia, dichas diligencias se reprograman para el periodo 17 al 30 de octubre de 2018, en la Ciudad de Iguala, Estado de Guerrero, solicitando su valioso y puntual apoyo en la presente solicitud.

Sin otro particular, le en



C.C.P. SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA. SUBPROCURADORA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO. PRESENTE.
C.C.P. ALFREDO HIGUERA BERNAL. TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.

Avenida Insurgentes N°20 de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, teléfono 5346-0000 extensión [REDACTED]

www.pgr.gob.mx



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/0

137

**ACTA DE CIRCUNSTANCIADA
"INSPECCIÓN INSTALACIONES MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, ESTADO
GUERRERO"**

- - - En el Municipio de Teloloapan, Estado de Guerrero, siendo las horas con cuarenta minutos del lunes diez de septiembre de (dieciocho, en las Instalaciones del Palacio Municipal de Teloloapan, Plaza Eutimio Pinzón, Número 1, Colonia Centro, Código Postal Teloloapan, estado de Guerrero, el suscrito Maestro

Agente del Ministerio Público de la Federación, asistente a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos de los artículos 16, 21 y 102 apartado "A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 16 párrafo primero, 180, 208, 209 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado

----- H A C E C O N S T A R -----

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, el suscrito en compañía de los peritos [redacted] especialista forense en Tránsito Terrestre, [redacted] especialista forense en Química Forense, [redacted] especialista forense Telecomunicaciones, [redacted] especialista forense fotografía, [redacted] especialista forense en Informática y [redacted] especialista forense en Criminalística de Camarotes todos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal, de la Procuraduría General de la República; así como los servidores públicos municipales de Guerrero, el C. [redacted]

Secretario General de Gobierno, quien se identifica en este momento con credencial de elector con número de folio [redacted] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente y nombramiento sin número expedido por el ingeniero [redacted]

Presidente Municipal Constitucional a nombre del mencionado Secretario documentación de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa a la presente acta, [redacted]

en su calidad de Director de Seguridad Pública Municipal de Teloloapan, estado de Guerrero, quien se identifica con la credencial oficial que lo acredita como Director de Seguridad Pública Municipal con número de folio [redacted], expedida a su favor por el Gobierno del Municipio de Teloloapan y presenta credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, con número [redacted]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001

138

rasgos físicos de su concurrente, así como copia simple del nombramiento como encargado del departamento de seguridad pública municipal, emitido a su favor por el Presidente Municipal Licenciado [REDACTED], de [REDACTED], respecto de la cual se procede a dar fe de la misma en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, documento del cual se extraen una copia fotostática para que previo cotejo y certificación sea agregada a la presente diligencia; el ciudadano [REDACTED] actualmente funge como Director de Tránsito Municipal de Teloloapan, Guerrero, quien se identifica con la credencial oficial que lo acredita como Subdirector de Tránsito Municipal con número de empleado [REDACTED], expedida a su favor por el Gobierno del Municipio de Teloloapan, Estado de Guerrero, credencial que no está actualizada por lo que presenta su nombramiento como Director de Tránsito Municipal, de Teloloapan, Guerrero, expedido por el Presidente Municipal Constitucional, ingeniero [REDACTED] respecto de la cual se procede a dar fe de la misma en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en la que obra una fotografía a color que coincide con los rasgos físicos de su concurrente, de la cual se extraen una copia fotostática para que previo cotejo y certificación sea agregada a la presente diligencia y, la ciudadana [REDACTED] en su calidad de Sindica Procuradora quien se identifica con la credencial oficial emitida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector [REDACTED], así mismo acredita personalidad como sindica procurador con copia simple de la acta levantada en sesión extraordinaria de fecha veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, en la cual es designada como sindica procurador del Municipio de Teloloapan, estado de Guerrero, respecto de la cual se procede a dar fe de la misma en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en la que obra una fotografía a color que coincide con los rasgos físicos de su concurrente, de la cual se extraen una copia fotostática para que previo cotejo y certificación sea agregada a la presente diligencia, quienes al final firman para dar fe de lo constituidos física y legalmente en las instalaciones del Palacio Municipal de Teloloapan, estado de Guerrero, estando presente el Profesor [REDACTED], Secretario General de Gobierno del Municipio de Teloloapan y la ciudadana [REDACTED], Síndico Procurador de Teloloapan, informando que se permite el acceso al personal ministerial y pericial a las instalaciones del Palacio Municipal, para que se realicen las diligencias ministeriales necesarias y en el mismo momento se les entrega el oficio número SDHPDSC/OI/344/2018 de fecha 16 dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, con el cual nos dan acceso a las instalaciones, asimismo, la sindica procuradora hace referencia que no encuentra en este momento al Presidente Municipal, porque se encuentra en otras localidades cumpliendo con otros compromisos que ya tenía programados.



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001

139

Municipal y que estamos en la mejor disposición de atenderlos, y que luego nos permiten el acceso a las instalaciones y que se encuentran en disposición de atenderlos para inspeccionar y revisar lo que sea necesario de la misma manera el personal del ayuntamiento está en la mejor disposición de apoyarnos, por lo que esta Representación Social de la Federación acompaña del personal del Ayuntamiento en supralíneas mencionado, con el recorrido de las instalaciones

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

141

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/20

[REDACTED]

[REDACTED]. Acto seguido y continuando con
la inspección la Síndico Procuradora hace entrega de una copia simple
inventario de bienes muebles de Seguridad Publica documentación constante
seis fojas útiles tamaño oficio, sin firma respecto de la cual se procede a dar fe
de la misma en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de
Procedimientos Penales, para que sea agregada a la presente diligencia
asimismo, entrega una relación de inventario de bienes muebles de Tránsito
Municipal documentación constante de dos fojas útiles tamaño oficio, sin firma
respecto de la cual se procede a dar fe de la misma en términos de los artículos
206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, para que sea agregada
a la presente diligencia, con las cuales se revisa que cada una de las áreas cuenta
con un equipo de cómputo en su resguardo, y no obstante que se trata de
equipos de cómputo de compra posteriores a los hechos se revisaran para
verificar si cuentan con información alguna correspondiente a los días veintiséis
y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, por lo que seguidamente se le da
intervención a la perita en Informática para ingresar al área de tránsito municipal
con autorización del personal municipal actuante en esta diligencia el [REDACTED]
permite revisar el único equipo de cómputo que se encuentra en las
instalaciones que es una computadora marca Lenovo [REDACTED], color blanco con
integrado y número de serie [REDACTED], en esta área nos atendió el Director
de Tránsito Municipal antes enunciado quien refiere que tomó posesión del
encargo aproximadamente el 20 veinte de enero de la presente anualidad
refiere que el equipo de cómputo que recibió en esa oficina lleva casi los tres
años que lleva esta administración 2015-2018, el Director de Tránsito refiere
que estuvo al inicio de la administración aproximadamente dos años laborando
en el departamento de licencias y posteriormente se fue como subdirector de
tránsito tres meses para por último designarlo como director de tránsito que es
el puesto actual, [REDACTED]

[REDACTED]

la síndica ya tenía [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

142

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/00

inventario pero comenta el director de tránsito que sólo verifico esas existencias pero por lo que refiera a expedientes partes de novedades, puestas a [redacted] sólo tienen información por lo que refiere a la presente administración 2015-2018, y recuerda que estaba en la administración anterior como [redacted] de tránsito municipal [redacted] sin recordar el segundo año [redacted] tiempo que yo estuve recuerdo si hubo un reporte de C4 de Igu [redacted]

[redacted]

[redacted], nombramiento de Subdirector de la Dirección de Tránsito Municipal documento que se procede a dar fe de la misma en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, de la cual se extraen una copia fotostática para que previo cotejo y certificación sea agregada a la presente diligencia y entrega el Nombramiento de Encargado del Turno Matutino del Departamento de Licencias, respecto de la cual se procede a dar fe de la misma en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, de la cual se extraen una copia fotostática para que previo cotejo y certificación sea agregada a la presente diligencia- - - - -

- - - Acto seguido y al solicitarle al personal municipal actuante al solicitarle que nos ponga a la vista el parque vehicular con el que cuenta el municipio por lo que refiere a las áreas de seguridad pública, tránsito municipal y protección ciudadana la síndico municipal nos entrega una relación del inventario de equipo de transporte de dichas áreas sin firma ni certificadas, las cuales se procede a dar fe de la misma en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, para que sea agregada como copia simple a la presente diligencia y menciona la Síndico Municipal que nos entregara dicha información firmada dentro de las 48 horas siguientes a esta diligencia, para estar en posibilidad de entregarlas firmadas o en su caso proporcionar las copias certificadas como es debido, en este momento y sin interrumpir las necesidades de operación del municipio, nos ponen a la vista el parque vehicular, por lo que en este momento se le da intervención a los peritos en química forense, tránsito terrestre y fotografía forense para que comiencen la revisión del parque vehicular del municipio, estando situados afuera de las instalaciones del ayuntamiento del municipio nos ponen a la vista según el inventario proporcionado la camioneta de Seguridad Pública FORD [redacted] Modelo



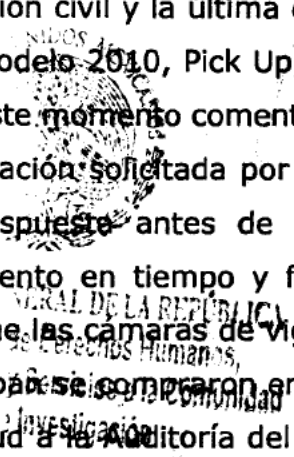
143

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001

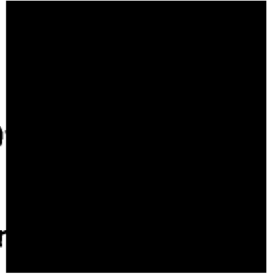
pusieron a la vista la camioneta de Seguridad Pública FORD [REDACTED] Modelo 2011, Pick Up, con número de serie [REDACTED] el tercero de los vehículos mostrado, una camioneta de seguridad pública FORD LO (F150) , Modelo 2011, Pick Up, con número de serie [REDACTED] correspondiente a Tránsito Municipal la cuarta de las camionetas corre FORD 150, Modelo 2009, Pick Up, con número de serie [REDACTED] refiere la Síndico Procuradora que tienen una camioneta de Seguridad que fue transferida al área de Protección Civil la cual no podía encenderse por que fue necesario que el personal ministerial actuante con elementos de seguridad se trasladara al área de Protección Civil de Teloloapan, que se encuentra en el Kilómetro 61, de la carretera 51, Crucero el Caracol Teloloapan quien en compañía del Encargado de Seguridad Pública [REDACTED], quien nos mostró las camionetas que se encontraban en dicho lugar las cuales con la intervención de los peritos en tránsito terrestre, química forense y fotografía forense, continuaron con su intervención en los vehículos de protección civil siguientes Ford 150, Modelo 2003, Pick Up, Número de serie [REDACTED], que es la camioneta que enviaron de seguridad pública a protección civil y la última de las camionetas de protección civil es una FO F-150, Modelo 2010, Pick Up, Número de serie [REDACTED] - - - - -En este momento comenta la Síndico Procuradora que por lo que respecta a la información solicitada por esta Representación Social de la Federación, nos darán respuesta antes de las 48 horas marcadas en el mismo para dar cumplimiento en tiempo y forma con dicho requerimiento, asimismo, quien refiere que las cámaras de vigilancia que se encuentran dentro del municipio de Teloloapan se compraron en noviembre de dos mil quince, y refiere que hará la solicitud a la Auditoría del Estado para que envíe a este municipio una copia certificada de las facturas originales que les fueron enviadas dentro de las cuales se encuentran las de la compra de este sistema de video vigilancia del municipio - - - Siendo las veinte horas con veinticinco minutos en este momento se presenta el Presidente Municipal ingeniero [REDACTED], una vez que concluyo sus actividades por lo que se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio [REDACTED], respecto de la cual se procede a dar fe de la misma en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en la que obra una fotografía a color que coincide con los rasgos físicos de su concurrente, de la cual se extraen una copia fotostática para que previo cotejo y certificación sea agregada a la presente diligencia, hace referencia que en este momento no cuenta con el acta de cabildo en la que toma posesión como Presidente Municipal Constitucional suplente la cual será remitida copia certificada, en el oficio que le darán contestación a esta Representación Social





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

K4



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

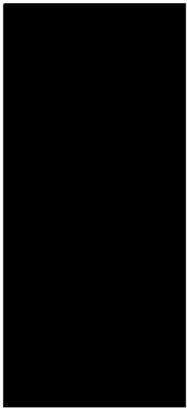
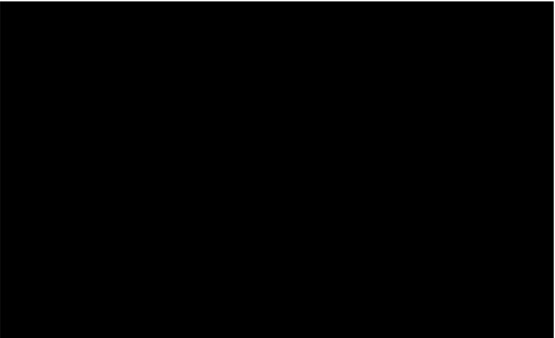
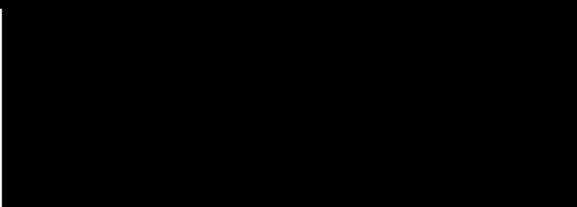
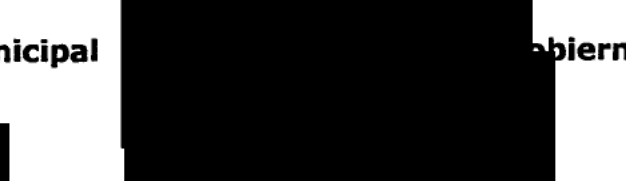
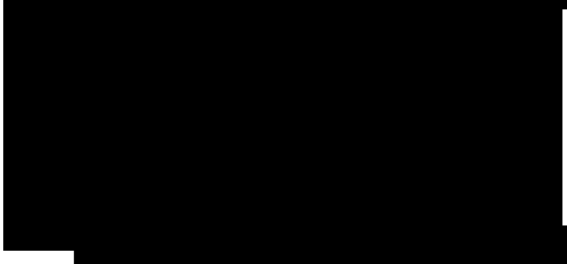
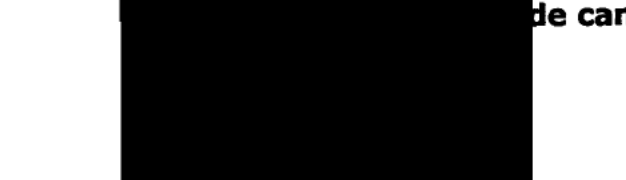
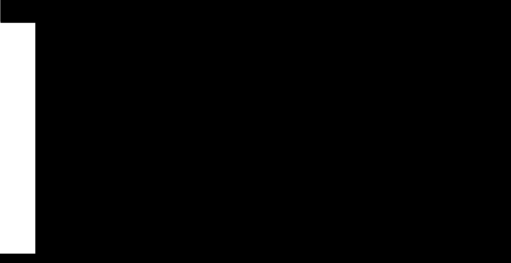
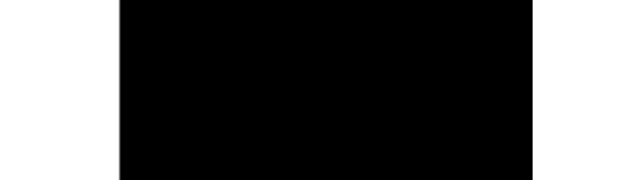
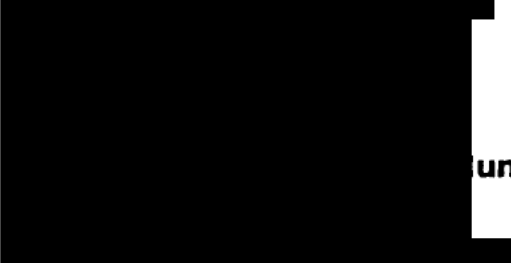
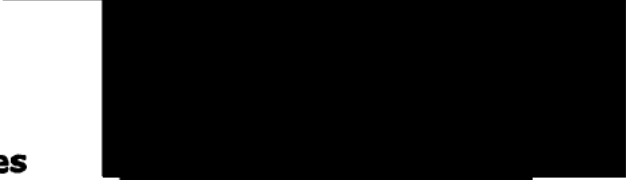
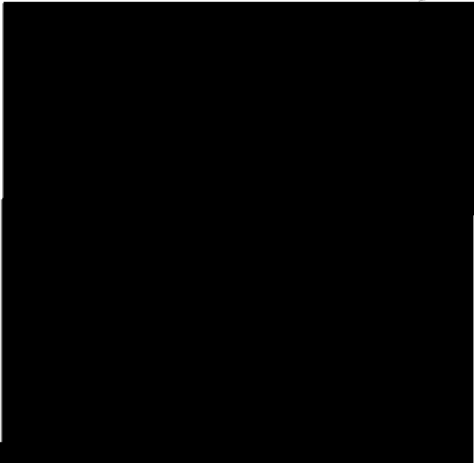
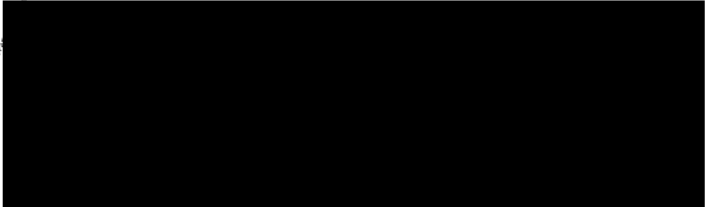
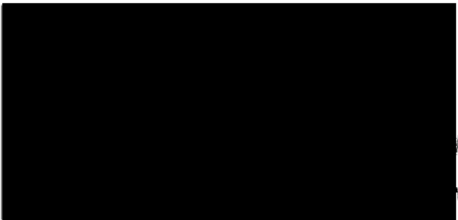
AP/PGR/SDHPDSC/OI/00

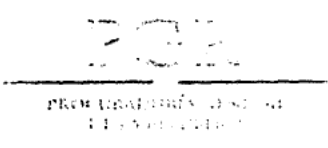
- - Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, se cierra a las veintiún horas con veintinueve minutos del día de la fecha, precisándose que la presente diligencia no interfirió en ningún momento con las actividades de operación y atención del municipio, firmando los que en ella intervinieron y dan fe; lo que se hace constar para los efectos de la ley.

----- CON
----- DA M O



TESTIGOS DE A





Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2018



**AUTORIDADES MINISTERIALES Y JUDICIALES,
PRESENTES.**

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento, que el C. [REDACTED] [REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] ingresó a esta Institución el 01 de diciembre del año 1997, desempeña el cargo de perito técnico ejecutivo "B", con especialidad en tránsito terrestre con clave presupuestal [REDACTED] en la Dirección General de Ingenierías Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales, perteneciente a la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República.

Se extiende la presente, para los fines conducentes a las labores del interesado, en Avenida Río Consulado No. 715, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06430; Ciudad de México; por lo que esta constancia tiene una vigencia de 15 días a partir de la fecha de su emisión.

"SUFRAGIO E
EL COORDIN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL
SERVICIOS PERICIALES
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA



INSTITUTO
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Elaboro: [REDACTED]

Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06430



CERTIFICACIÓN

- - - En Teloapan, Guerrero, a los 10 diez días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

----- CERTIFICA -----

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del F [REDACTED] e certifica para todos los efectos legales conducentes.-----

----- D A M O S -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Oficina 4



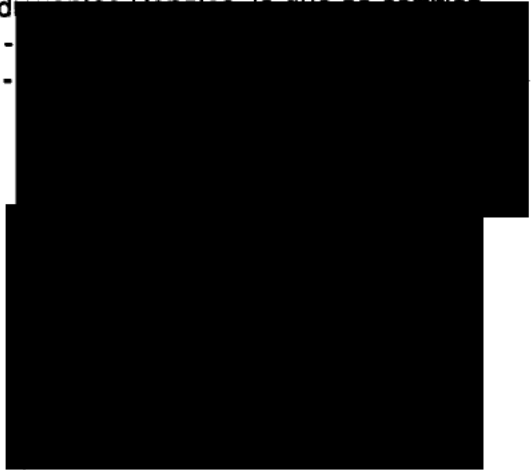
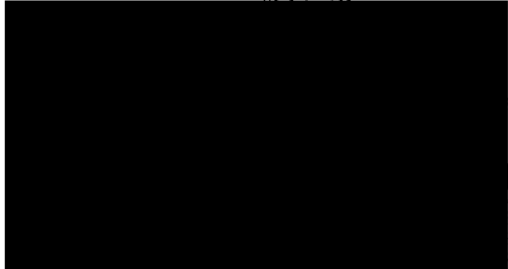
CERTIFICACIÓN

- - - En la Telooloapan, Estado de Guerrero, a los 10 diez días del mes de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el **MAESTRO** [REDACTED], Agente del Ministerio Publico de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

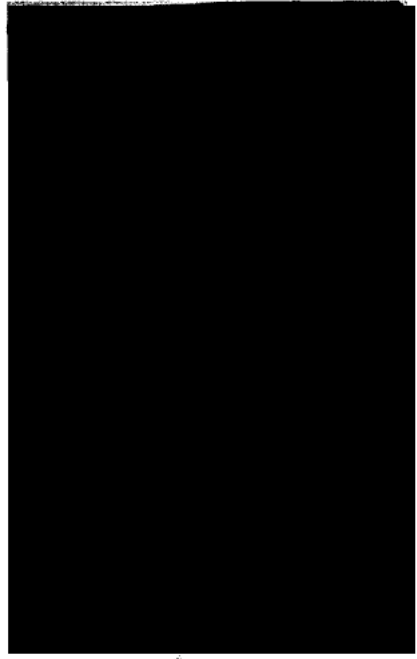
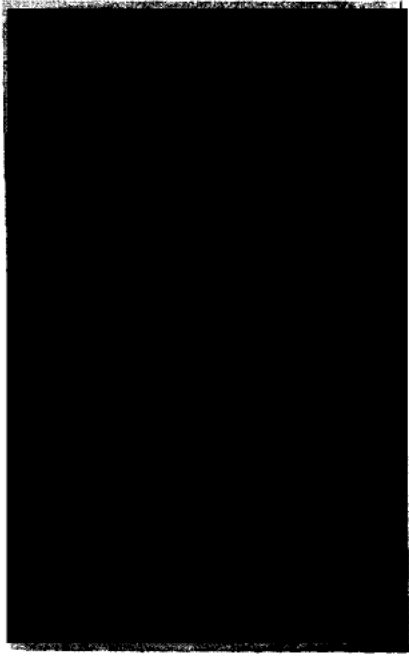
CERTIFICA-----

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, para lo que se certifica para todos los efectos legales conducentes.-----

DAMOS FE-----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Servicios a la Comunidad
Derechos Humanos

CERTIFICACIÓN

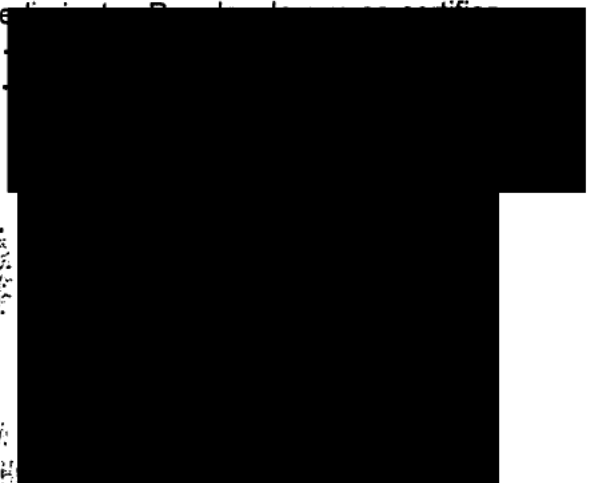
--- En la Telooloapan, Estado de Guerrero, a los 10 diez días del mes de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el **MAESTRO** [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

CERTIFICA

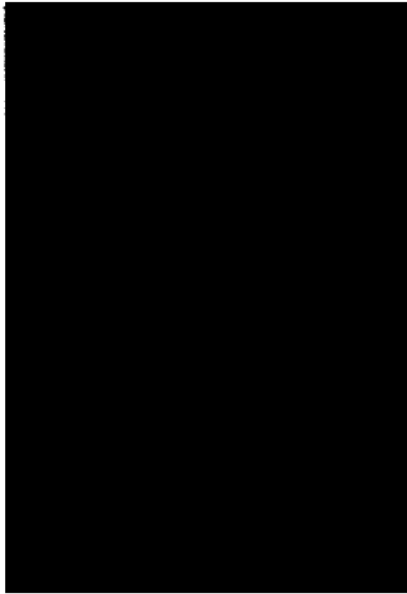
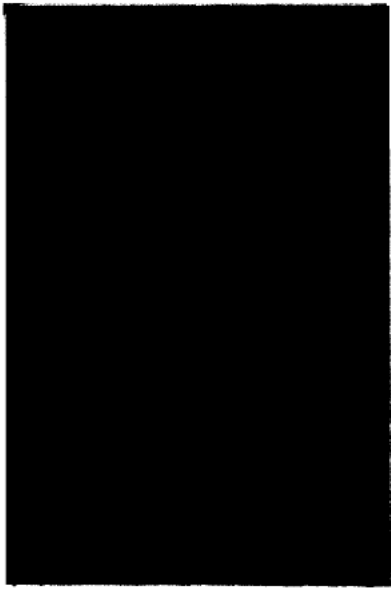
--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales, lo que se certifica para todos los efectos legales conducentes.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación.



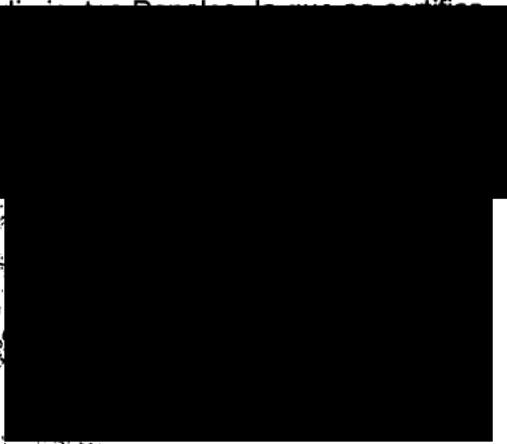
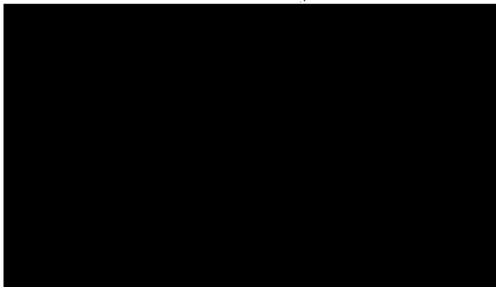
CERTIFICACIÓN

--- En la Teloapan, Guerrero, a los 10 diez días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Publico de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

----- **CERTIFICA** -----

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales, para todos los efectos legales conducentes.

----- **DAMOS FE** -----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación



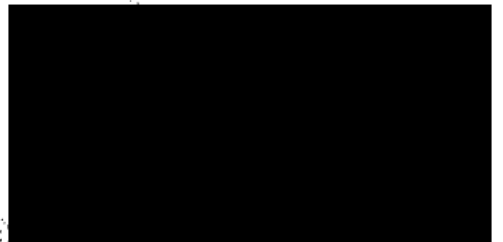
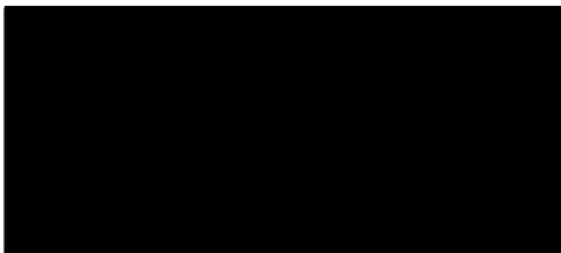
CERTIFICACIÓN

--- En la Teloapan, Guerrero, a los 10 diez días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

----- **CERTIFICA** -----

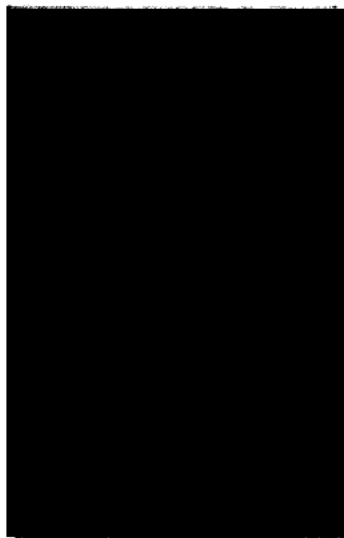
- - - Que la presente copia fotostatica, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales, lo que certifico para todos los efectos legales conducentes. -----

----- **DAMOS FE** -----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

150

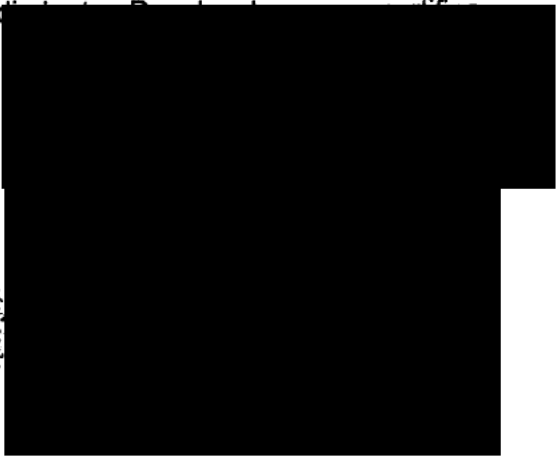


CERTIFICACIÓN

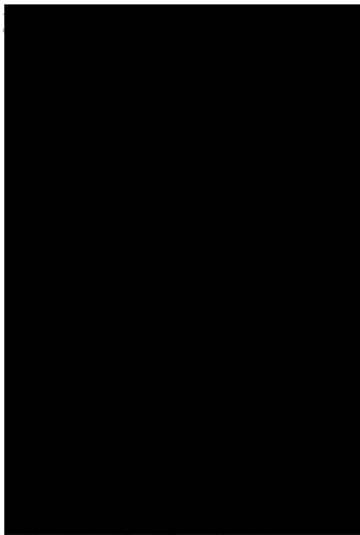
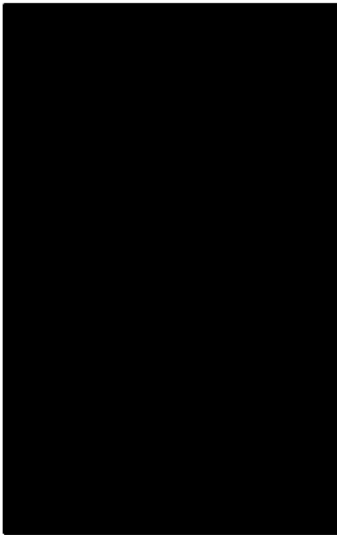
--- En la Teloapan, Guerrero, a los 10 diez días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Publico de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - Servicios a la Comunidad - - - - -
Investigación

----- CERTIFICA -----
- - - Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales, para todos los efectos legales conducentes. -----

----- DAMOS FE -----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



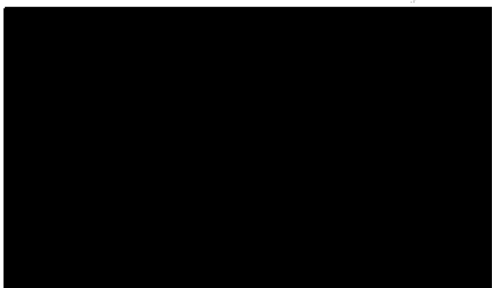
CERTIFICACIÓN

--- En la Teloapan, Guerrero, a los 10 diez días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el **MAESTRO** [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales, para todos los efectos legales conducentes.-----

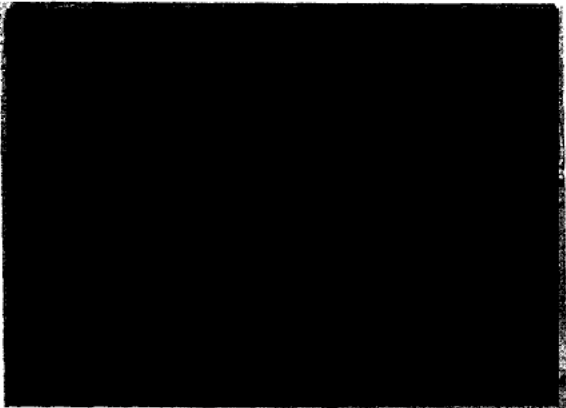
DAMOS FE



TESTIGOS DE ASISTENCIA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



CERTIFICACIÓN

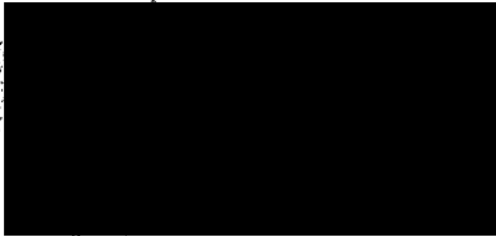
- - - En la Teloloapan, Estado de Guerrero, a los 10 diez días del mes de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Proce [REDACTED] para todos los efectos legales conducentes. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEOLOAPAN GUERRERO

2015 - 2018

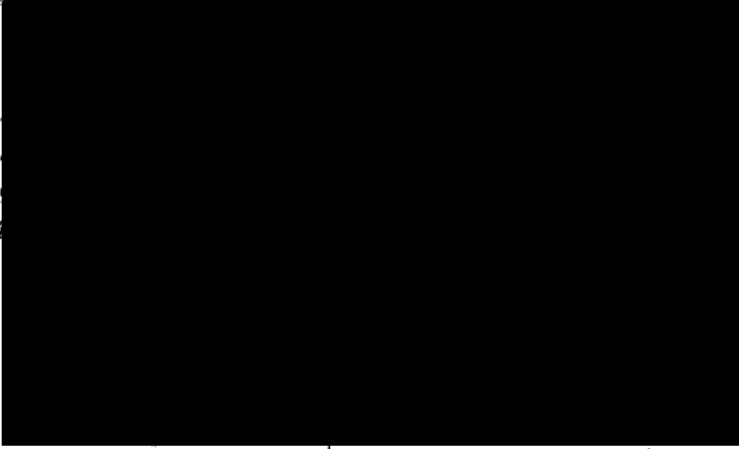
153

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA LEY ORGÁNICA
EL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 364 EN LOS
ARTÍCULOS 1, 3, 29, 72 Y 73, FRACCIONES IX Y X, TENGO EL HONOR DE
EXPEDIRLE EL PRESENTE:

N O M B R A M I E N T O

AL PROFR. [REDACTED], COMO SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO, DEL MUNICIPIO DE TEOLOAPAN GUERRERO, PARA EJERCER
SUS FUNCIONES EN EL CARGO DURANTE EL PERIODO 2015-2018, A PARTIR
DEL DÍA 15 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

POR LO QUE AL CONOCER SU AMPLIA CAPACIDAD, LE RUEGO QUE ASUMA
DE INMEDIATO SUS FUNCIONES ENCOMENDÁNDOLE DEDICAR SU MEJOR
ESFUERZO EN BIEN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO.



SIN
COMITADO
TEOLOAPAN
2015 - 2018
SINDICATO
LIC



PLAZA EUTIMIO PINZÓN No.1, COL. CENTRO, C. P. 40400 TEOLOAPAN, GUERRERO
TEL (736) 366 2150 E-MAIL: ayuntamiento.teloloapan@gmail.com



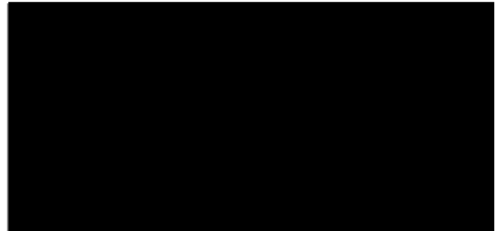
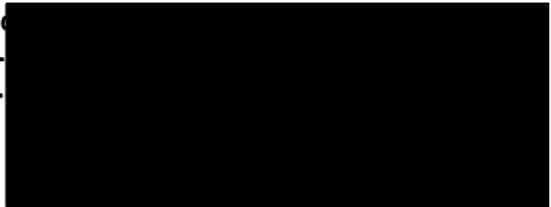
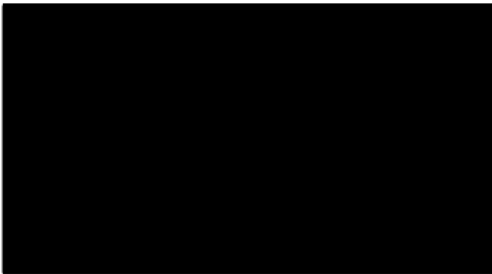
CERTIFICACIÓN

--- En la Teloapan, Guerrero, a los 10 diez días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Publico de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

-----**CERTIFICA**-----

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 01 (UNA) hoja, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Pro para todos los efectos legales conducentes. -----

-----**DAMOS FE**-----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



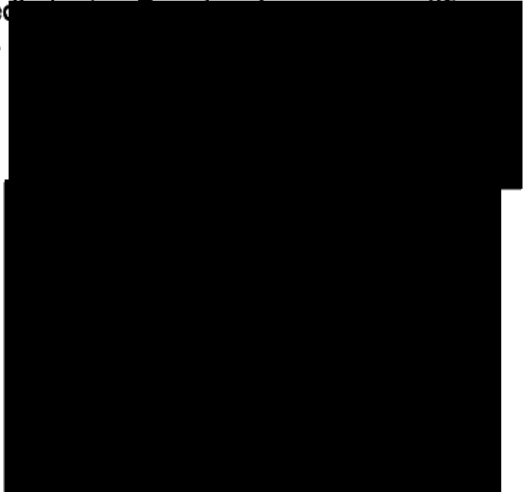
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
CERTIFICACIÓN

--- En la Teloloapan, Estado de Guerrero, a los 10 diez días del mes de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

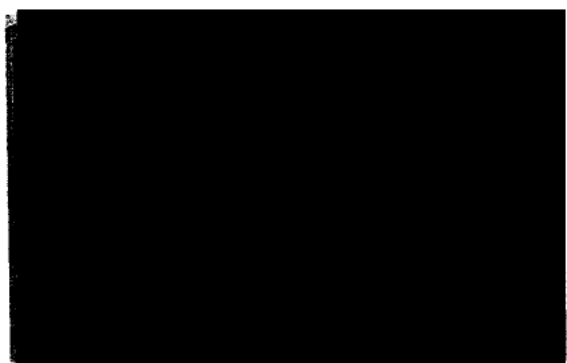
- - - Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales, para todos los efectos legales conducentes. -----

DAMOS FE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

155



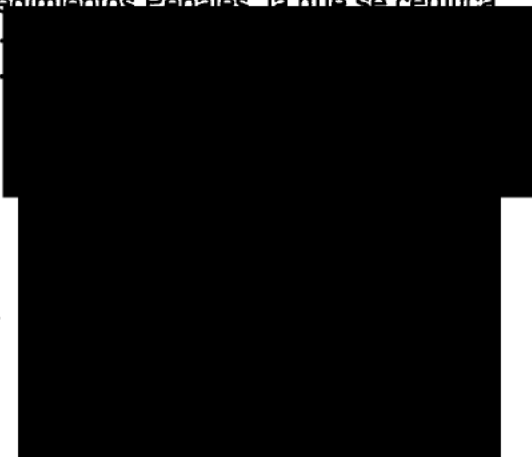
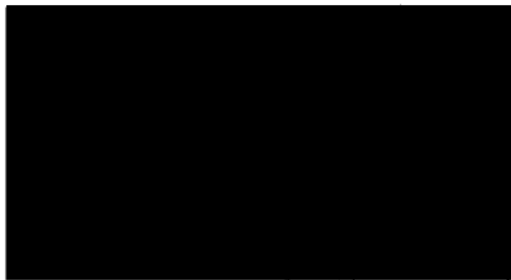
CERTIFICACIÓN

- - - En la Telooloapan, Estado de Guerrero, a los 10 diez días del mes de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED], Agente del Ministerio Publico de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales, la que se certifica para todos los efectos legales conducentes.-----

DAMOS FE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO

2015 - 2018

H
156

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA LEY ORGÁNICA EL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 364 EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 29, 72 Y 73, FRACCIONES IX Y X, TENGO EL HONOR DE EXPEDIRLE EL PRESENTE:

N O M B R A M I E N T O

AL C. [REDACTED], COMO ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN GUERRERO, PARA EJERCER SUS FUNCIONES EN EL CARGO DURANTE EL PERIODO 2015-2018, A PARTIR DEL DÍA 22 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

POR LO QUE AL CONOCER SU AMPLIA CAPACIDAD, LE RUEGO QUE ASUMA DE INMEDIATO SUS FUNCIONES ENCOMENDÁNDOLE DEDICAR SU MEJOR ESFUERZO EN BIEN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO.

[REDACTED]

SECRETARÍA

de INVESTIGACION

PLAZA EUTIMIO PINZÓN No.1, COL. CENTRO, C. P. 40400 TELOLOAPAN, GUERRERO
TEL (736) 366 2150 E-MAIL: ayuntamiento.teloloapan@gmail.com





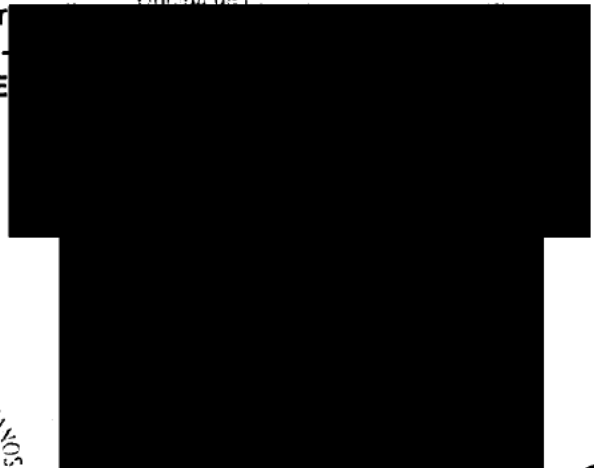
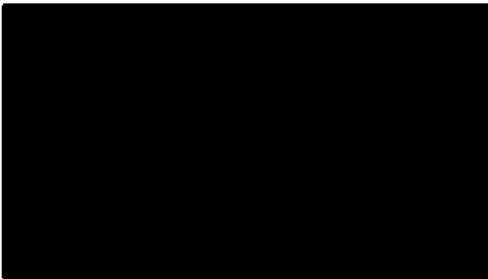
CERTIFICACIÓN

--- En la Telooloapan, Guerrero, a los 10 diez días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

----- CERTIFICA

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 01 (UNA) hoja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Pr [REDACTED] para todos los efectos legales conducentes. -----

----- DAMOS FE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

157



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



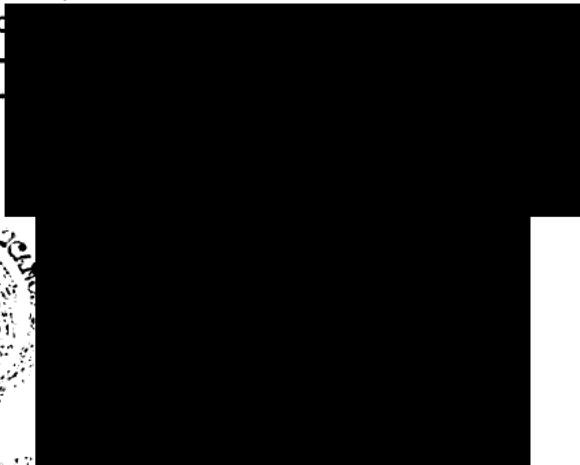
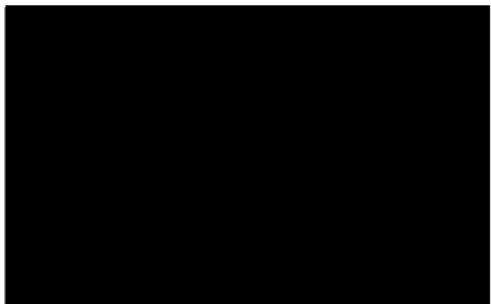
CERTIFICACIÓN

- - - En la Telooloapan, Estado de Guerrero, a los 10 diez días del mes de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Pro... para todos los efectos legales conducentes. -----

DAMOS FE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

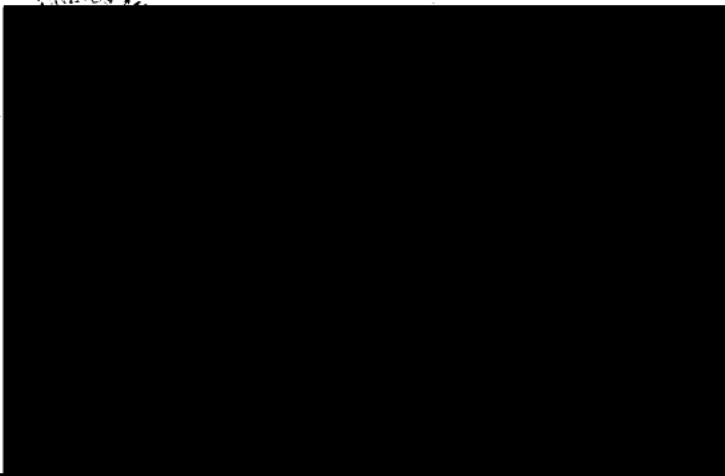
158

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA LEY ORGÁNICA
EL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 364 EN LOS
ARTÍCULOS 1, 3, 29, 72 Y 73, FRACCIONES IX Y X, TENGO EL HONOR DE
EXPEDIRLE EL PRESENTE:

NOMBRAMIENTO

AL C. [REDACTED] COMO DIRECTOR DE TRANSITO
MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE TEOLOAPAN GUERRERO, PARA EJERCER
SUS FUNCIONES EN EL CARGO DURANTE EL PERIODO 2015-2018, A PARTIR
DEL DÍA 05 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

POR LO QUE AL CONOCER SU AMPLIA CAPACIDAD, LE RUEGO QUE ASUMA
DE INMEDIATO SUS FUNCIONES ENCOMENDÁNDOLE DEDICAR SU MEJOR
ESFUERZO EN BIEN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO.



SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO

PROFR. [REDACTED]

2015 - 2018

SECRETARÍA

PLAZA EUTIMIO PINZÓN No.1, COL. CENTRO, C. P. 40400 TEOLOAPAN, GUERRERO
TEL (736) 366 2150 E-MAIL: ayuntamiento.teloloapan@gmail.com

UNA NUEVA GENERACION
UN MEJOR GOBIERNO



CERTIFICACIÓN

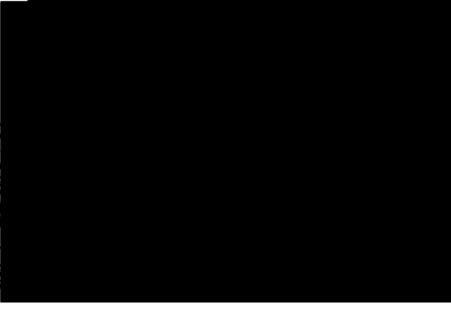
--- En Teloloapan, Guerrero, a los 10 diez días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con los testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

-----**CERTIFICA**-----

--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales, la que se certifica para todos los efectos legales conducentes

-----**DAMOS FE**-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



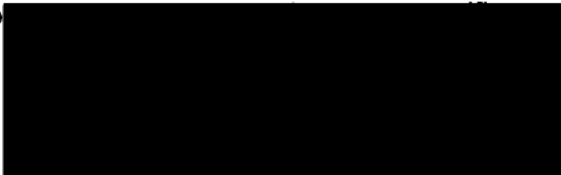
CERTIFICACIÓN

--- En la Telooloapan, Estado de Guerrero, a los 10 diez días del mes de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el **MAESTRO** [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

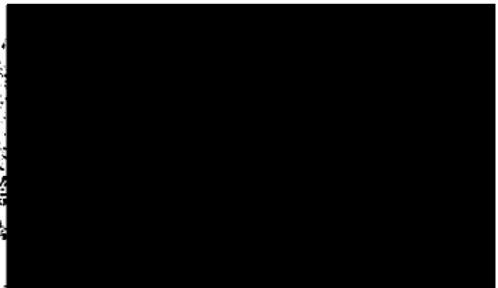
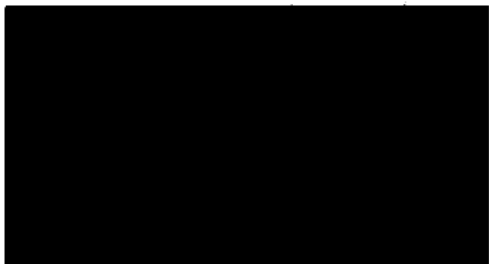
CERTIFICA

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Pro para todos los efectos legales conducentes. -----

DAMOS FE



TESTIGOS DE ASISTENCIA.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO

2015 - 2018

180
160

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN, GRO.
2015 - 2018.

En la ciudad de Teloloapan, Guerrero, Municipio de Teloloapan, siendo a las 10:00 horas de la mañana del día 23 de marzo del año dos mil dieciocho reunidos previa convocatoria en la sala de cabildo del palacio municipal, los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se dan cita para llevar a cabo una sesión extraordinaria de cabildo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 51, 52 y 53 de la ley Orgánica del Municipio Libre y sobre el Gobierno del Estado de Guerrero, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Pase de lista y registro de asistencia
- Verificación del Quórum legal
- Instalación legal de la asamblea
- Propuesta y aprobación del orden día
- Toma de protesta de la C. [REDACTED] como Sindica suplente del H. Ayuntamiento Municipal de Teloloapan, Gro.
- Asuntos Generales
- Clausura de la sesión

Acto seguido en los términos del artículo 50 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero fueron abordados cada uno de los puntos considerados en el día, de la siguiente manera:

- Realizado el pase de lista el Sr. [REDACTED] Secretario General del Honorable Ayuntamiento, realizó el registro de cada uno de los ediles presentes dando así cumplimiento al primer punto del orden del día.

Contándose con la presencia de los siguientes ediles: Ing. [REDACTED] Presidente Municipal Constitucional, Lic. [REDACTED] Desarrollo social, Fomento Deportivo y Comunicación Social, C. [REDACTED] Contreras, Regidora de Salud y Asistencia Social, Lic. [REDACTED] Regidor de desarrollo Rural, Abasto Hidráulico y Agua Potable, C. [REDACTED] Regidora de Educación, Recreación y Espectáculos, Profr. [REDACTED] Regidor de Comercio, Abasto Popular y Turismo, Lic. [REDACTED] Regidora de participación Social de la Mujer, Juventud y Cultura, Profra. [REDACTED] Regidora del Medio Ambiente, Recursos Naturales, Atención y Participación Social y de atención a migrantes, C. Profr. [REDACTED] Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

"UN MUNICIPIO MEJOR GOBIERNO"

PLAZA EUTIMIO PINZÓN No. 1001, COL. CENTRO, C. P. 40400 TELOLOAPAN GUERRERO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO

2015 - 2018

2.-Hecho lo anterior y constando a todos los ediles que en términos de la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, están presentes los integrantes del Honorable Cabildo Municipal, el Secretario General, haciendo uso de la palabra manifiesta que en virtud de encontrarse presentes los integrantes de la Comuna Municipal, declara que existe Quórum legal y el presidente Municipal declara válidamente instalada la presente sesión. En consecuencia los acuerdos que se tomen en ella adquirirán plena validez quedando de esta manera abordados los puntos dos y tres del orden del día.

4.-Dando seguimiento a la sesión el Secretario General del Honorable Ayuntamiento realiza la lectura al proyecto del orden del día de forma clara y precisa, mientras que los presentes escuchan atentos y al concluir la lectura coincidieron que el orden del día es adecuado por lo que lo aprobaron con una votación unánime, desahogándose en el punto número cuatro.

5.- El C. Ing. [REDACTED], Presidente Municipal Constitucional, en uso de sus facultades que le confiere la Ley informa a cabildo que el día dieciséis de marzo del año dos mil dieciocho la Lic. [REDACTED], síndica procurador del Honorable Ayuntamiento Municipal de Teloloapan, solicitó al Congreso del Estado de Guerrero, licencia por tiempo indefinido para ausentarse de su responsabilidad, a lo que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través del **Decreto Número 687** fechado el día veintidós de marzo del año dos mil dieciocho se le concede licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostenta. Y estando como suplente de dicho cargo según constancia del acta de mayoría expedida por (INE) la C. [REDACTED] el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero, de manera unánime y con base al artículo 93 de la ley orgánica del estado de Guerrero, decidió que tomara posesión y se hiciera responsable del funcionamiento de la sindicatura del Ayuntamiento, acto seguido el C. Ing. [REDACTED] en su carácter de presidente municipal constitucional realiza la toma de protesta por ley para que a partir del veintitrés de marzo del año en curso entre en funciones legales de acuerdo a la ley y realiza la toma de protesta.

[REDACTED] protesta guardar y hacer guardar la constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado, las leyes que de una y otra emanan y patrióticamente con los deberes de su encargo? - Si protesto, "si no lo hiciere así el Municipio o el estado se lo demanden".

Después del levantamiento de la presente acta se dará informe de manera inmediata al honorable congreso del estado donde se informa que la C. [REDACTED], ha tomado el cargo como síndica procurador

6.- Considerando el orden del día el Secretario General del Honorable Ayuntamiento, pregunta a la asamblea si tienen algún asunto general que tratar, y al no haber solicitud de ninguno de los presentes con relación a este punto se procede al siguiente tema del orden del día

"UNA NUEVA GENERACION
UN MEJOR GOBIERNO"

PLAZA EUTIMIO PINZÓN No.1, COL. CENTRO, C. P. 40400 TELOLOAPAN, GUERRERO
TEL (736) 366 2150 E-MAIL: ayuntamiento.teloloapan@gmail.com

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TELOLOAPAN GUERRERO

2015 - 2018

162

7.- Agotados los puntos del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar. siendo las once horas con cincuenta minutos del día veintitrés de marzo del año dos mil dieciocho hace uso de la palabra el C. Ing. [REDACTED], en su calidad de Presidente Municipal y declara clausurada la presente sesión de cabildo por los acuerdos y resoluciones tomadas durante la misma para los usos y fines que corresponden.

Los Ediles integrantes del Ayuntamiento Municipal de Teoloapan, Guerrero.

[REDACTED]

REGIDOR DE DESARROLLO SOCIAL Y FOMENTO PRODUCTIVO
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TELOLOAPAN GUERRERO 2015 - 2018

REGIDOR DE DESARROLLO RURAL Y ABASTO HIDRÁULICO

REGIDOR DE RECREACIÓN Y ESPECTÁCULOS

REGIDOR DE RECREACIÓN Y ESPECTÁCULOS

REGIDOR DE RECREACIÓN Y ESPECTÁCULOS

REGIDOR DE RECREACIÓN Y ESPECTÁCULOS

"UNA NUEVA GENERACIÓN UN MEJOR GOBIERNO"

PLAZA EUTIMIO PINZÓN No.1, COL. CENTRO, C. P. 40400 TELOLOAPAN, GUERRERO
TEL: 0362 364 2150 E-MAIL: ayuntamiento.teoloapan@gmail.com

EL SUSCRITO C. PROFR. [REDACTED], SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, MÉXICO -

----- CERTIFICA ----- CON
FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIÓN VII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, QUE LOS PRESENTES DOCUMENTOS (COMPUESTOS DE 03 FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN CON SU ORIGINAL MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE, Y SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE SECRETARÍA GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LO QUE CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, GRO; A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

H. AYUNTA
CORP
TELOLO
20
SECI

M. AYUN
C
TE
S



PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina



163

ACUSE

Ciudad de México, 16 de febrero de 2018.

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE TELOLOAPAN,
ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTE.**

Estimado Presidente:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, 104 fracción I, y 109 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b), c) y w) y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

Me permito solicitar a Usted, a manera de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que autoricen el acceso al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación en compañía de personal ministerial, de Policía Federal y Pericial con la finalidad de realizar diligencias en el Ayuntamiento a su cargo, y en específico al C4 de su municipio o bien, el lugar que se ocupe para atender llamadas de emergencia y con el que cuente con cámaras de seguridad de videograbación urbana y/o al área que tenga designada para enlace con los principales C4 del Estado de Guerrero, así como solicitarle ponga la vista del suscrito el parque vehicular que se tenía activo en baja o en el estado que actualmente se encuentre que se tuvieran en existencia en septiembre de dos mil catorce con que cuenta ese H. Ayuntamiento, con la finalidad de practicar diligencias en los vehículos oficiales, asimismo, agradeceré a usted, remita copia debidamente certificada de la documentación que a continuación se enlista:

- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓

Punto de investigación, que es necesario de agotar para el debido esclarecimiento de los hechos, los cuales son enunciativos y no limitativos, ya que el personal que usted designe para tal encomienda deberá contar con las atribuciones correspondientes para llevar a cabo la diligencia, y estar en posibilidad de agotar la mayor información posible en la inspección o bien realizar una búsqueda exhaustiva para enviar la información restante para la investigación, siendo el caso que esta petición reviste el carácter de URGENTE, toda vez que obedece al principio

*Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,
Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext.*



164

Ciudad de México, 16 de febrero de 2018.

constitucional que invoca que "la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita", por lo que se le apercibe para que en el término de 48 horas contadas a partir de la recepción del presente oficio, informe lo solicitado para el caso de tener impedimento legal alguno, precise los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundar y motivar el razonamiento que tuviere para ello; en caso contrario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracciones I y II del Código Federal de Procedimientos Penales se impondrá una multa equivalente a cincuenta días de salario mínimo vigente al día de la fecha.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo que he de agradecer que la información que remita con motivo del presente, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo ésta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. [redacted] correo electrónico [redacted]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

E
AD [redacted]
ADOS

PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO

C.c.p.- Maestra Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.....- Presente.
Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.....-Presente.

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

[redacted]

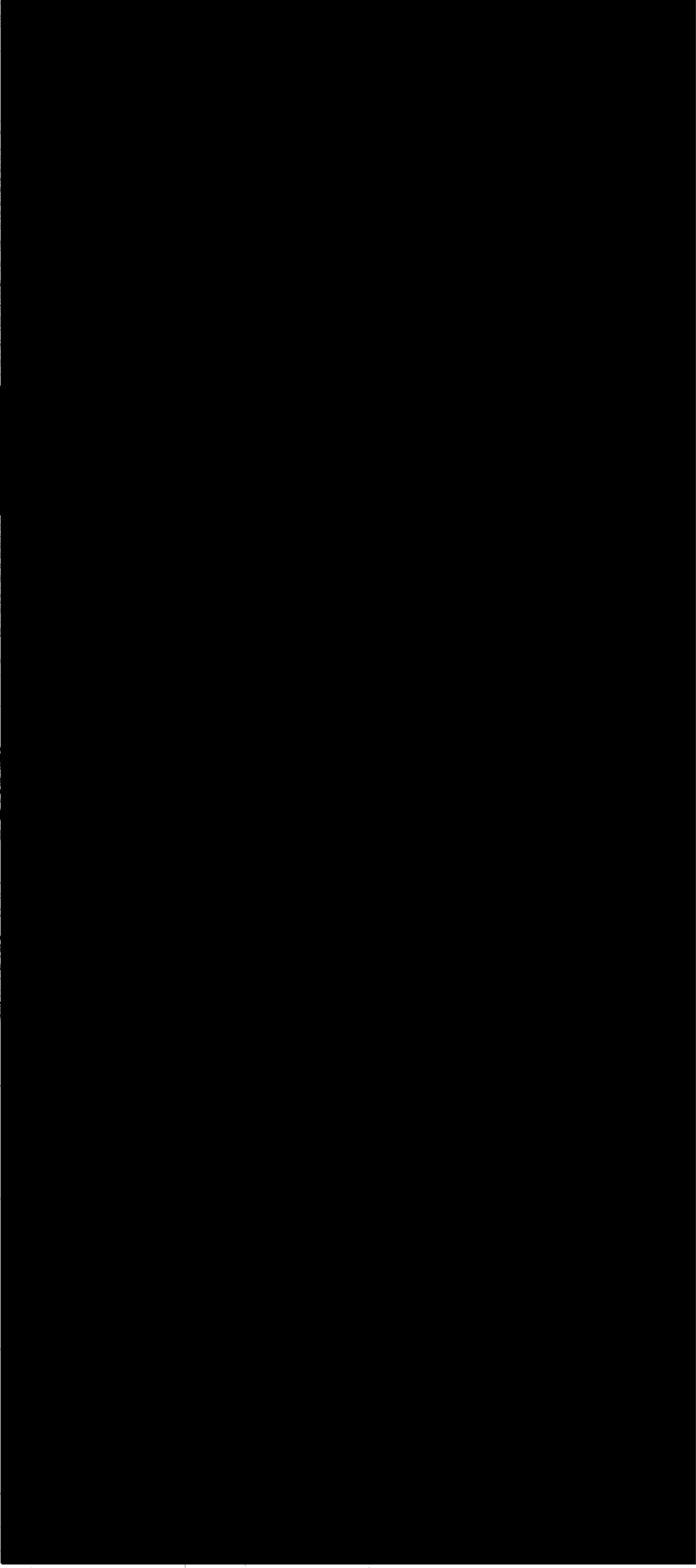
Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,
Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. [redacted]



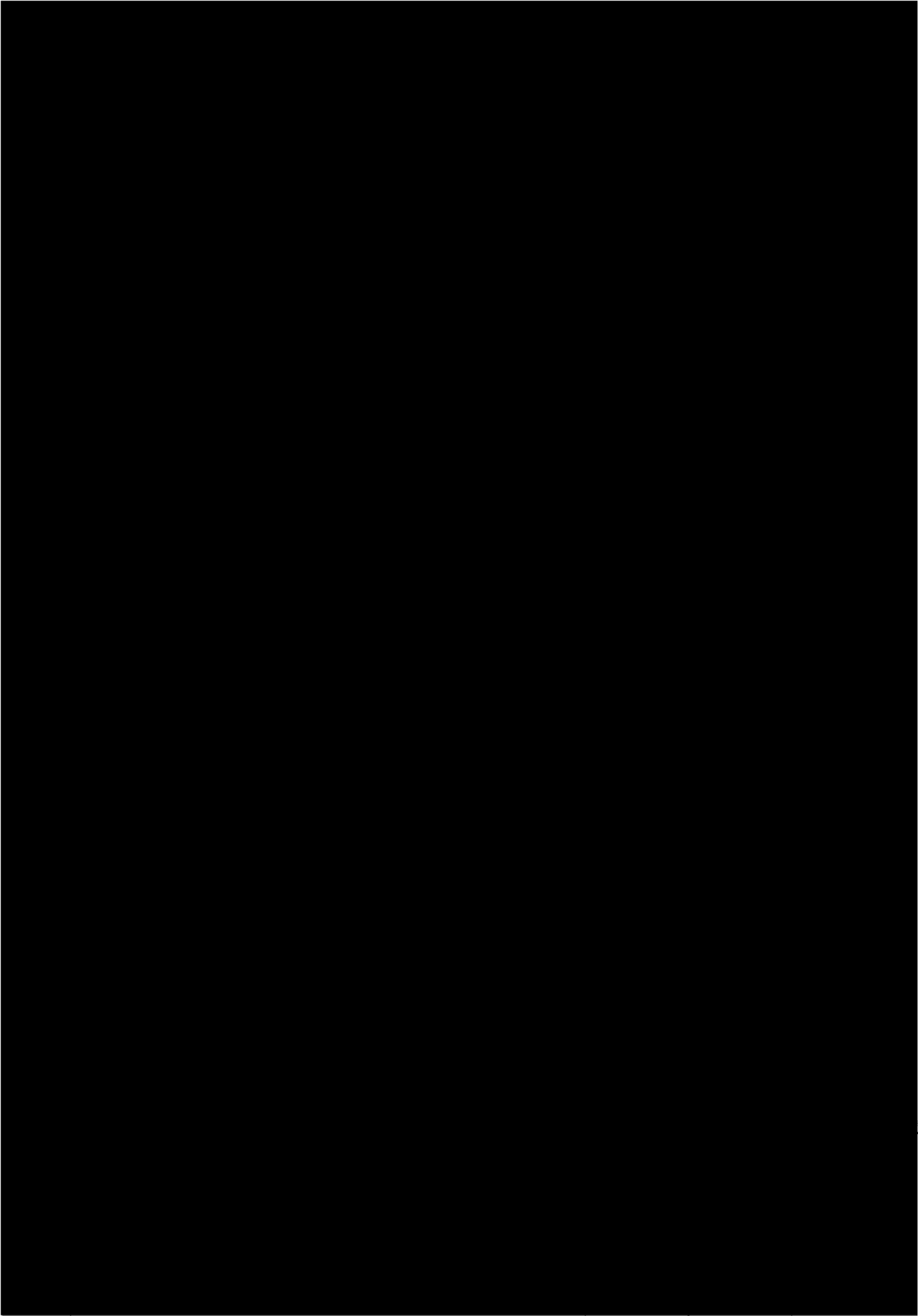
Administración Pública Municipal
2015-2018.
Inventario de bienes muebles.

Hoja : de:
H. Ayuntamiento Constitucional de: Teloloapan Guerrero.
Unidad administrativa: Seguridad Pública.
Fecha: 21 AGOSTO DEL 2018.

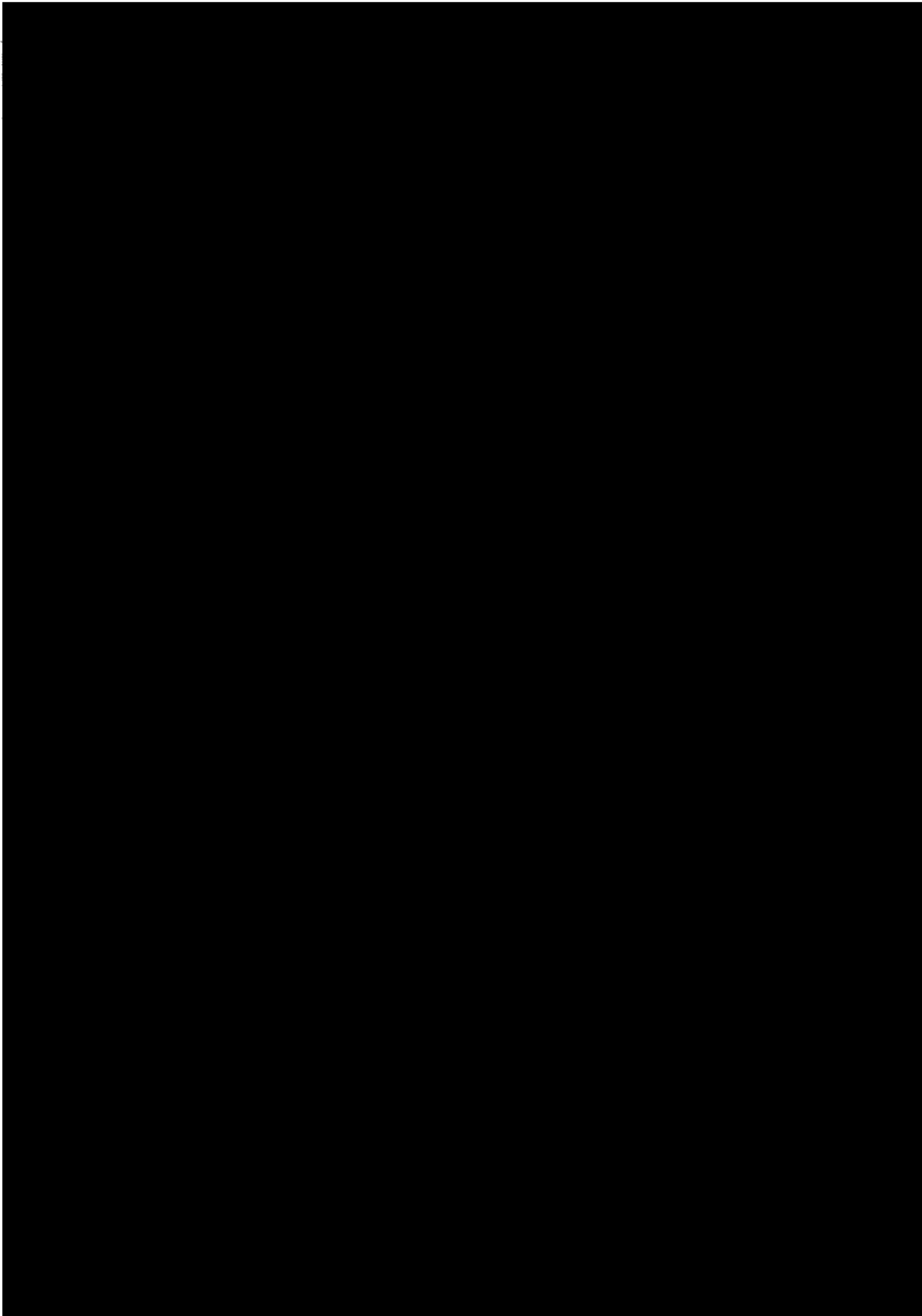
Área de adscripción: Seguridad Pública



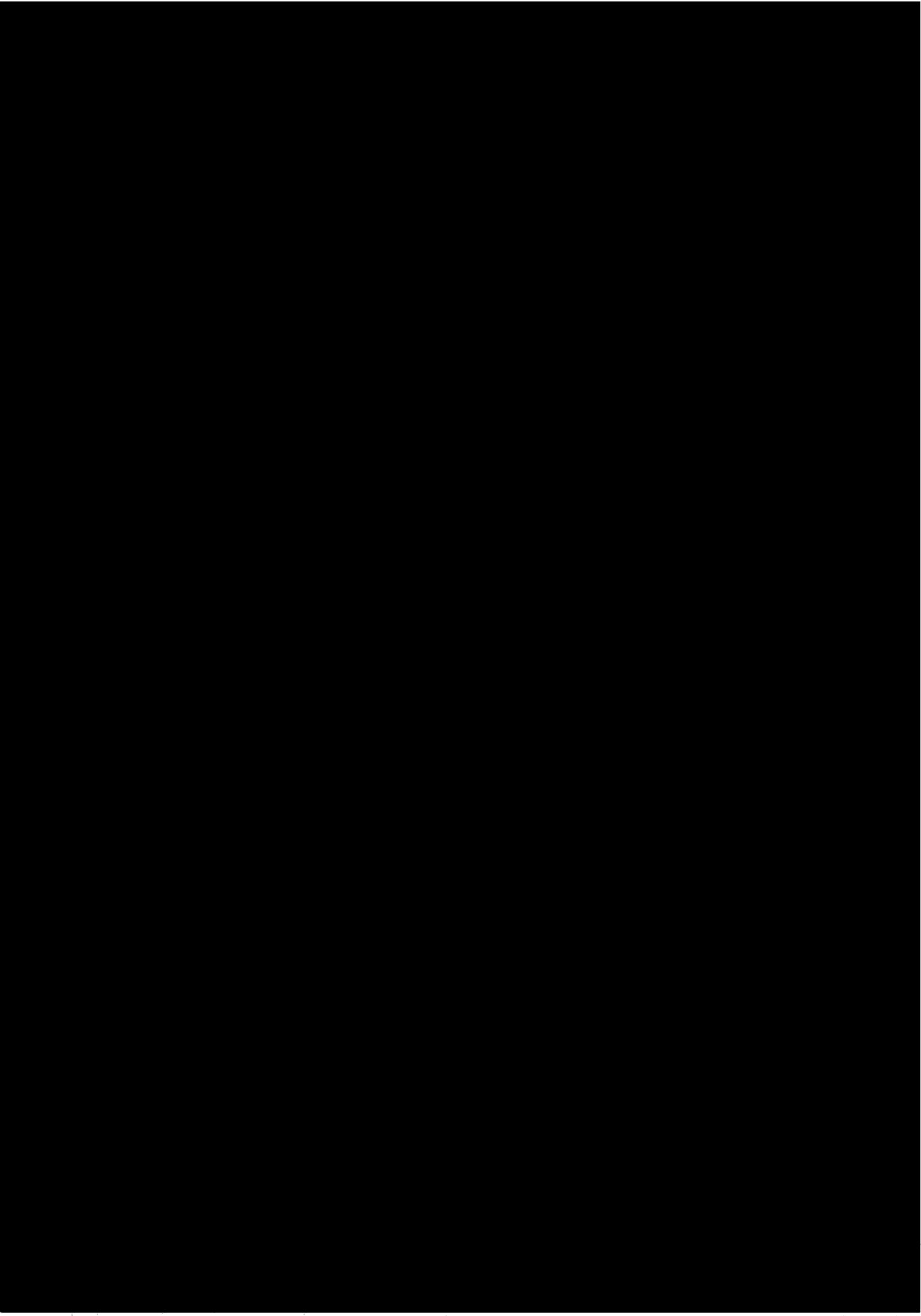
- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22



23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57

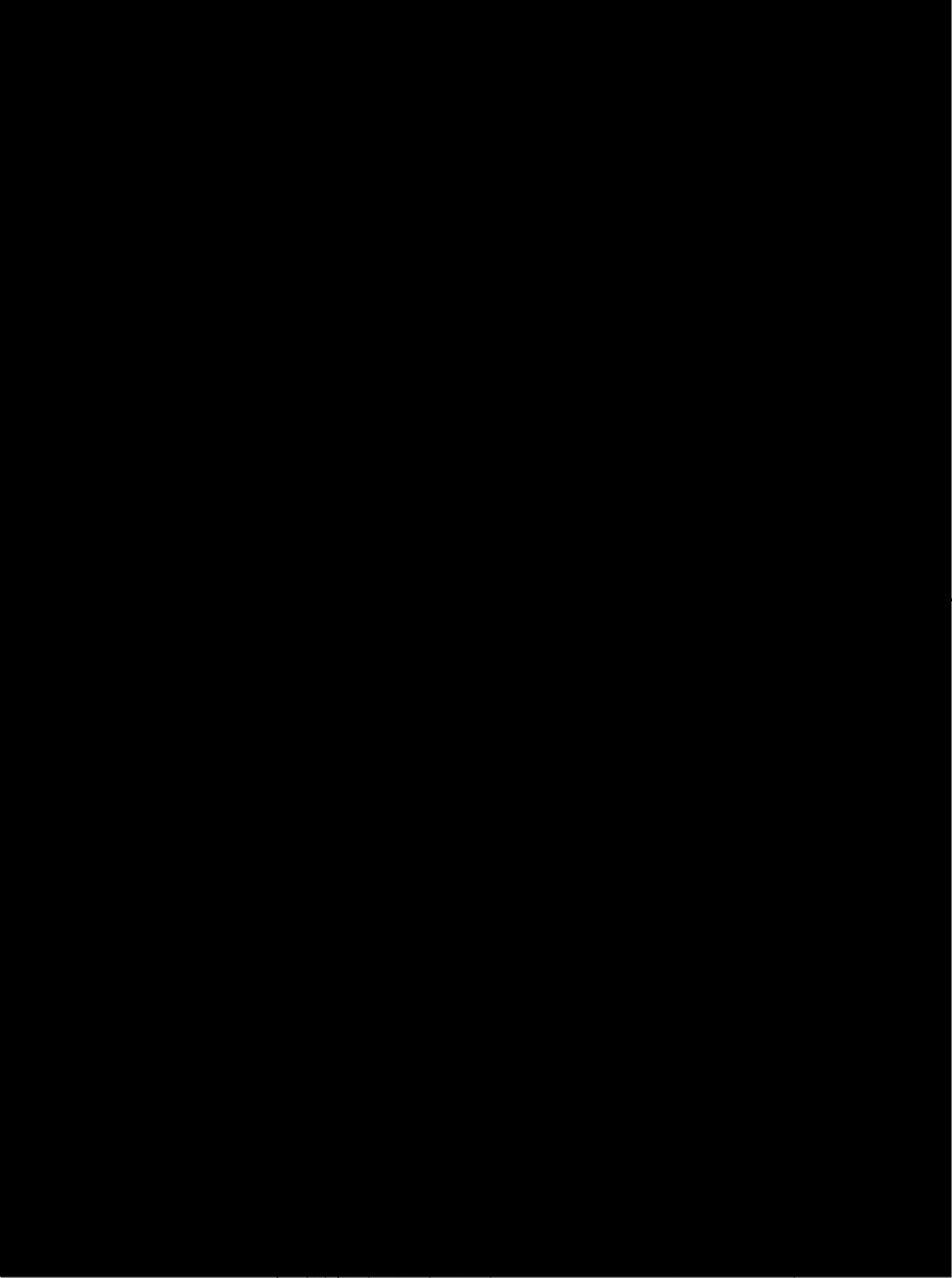


58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92



93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123

124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154



"X"	\$	\$
"Y"	\$	\$
Total: unidad administrativa		

[Redacted]

s

Presidente:
[Redacted]
ING

Sindico Procurador:
[Redacted]

Responsable:
[Redacted]

Elaboró:
[Redacted]
C.P



FEDERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



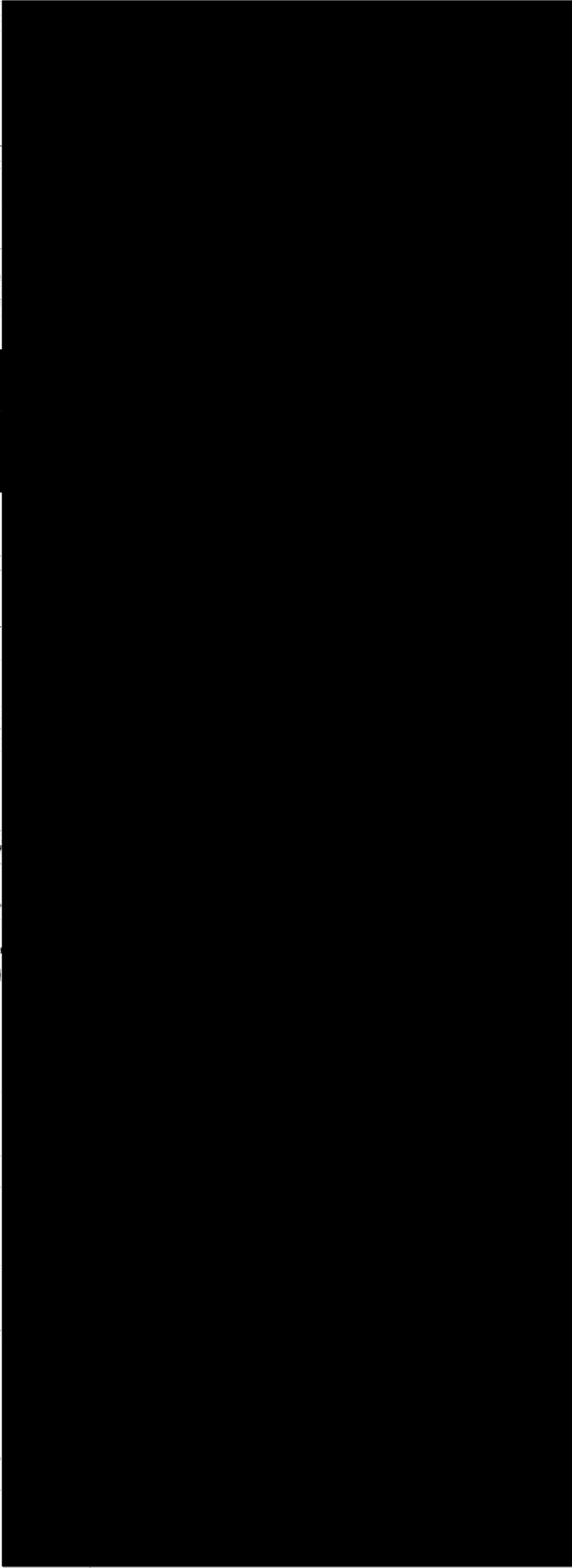
Entrega-recepción de la Administración Pública Municipal
2015 a 2018.

Inventario de bienes muebles.

Hoja : de:
H. Ayuntamiento Constitucional de: Teloloapan Guerrero.
Unidad administrativa: Tránsito Municipal.
Fecha: 05/06/2018

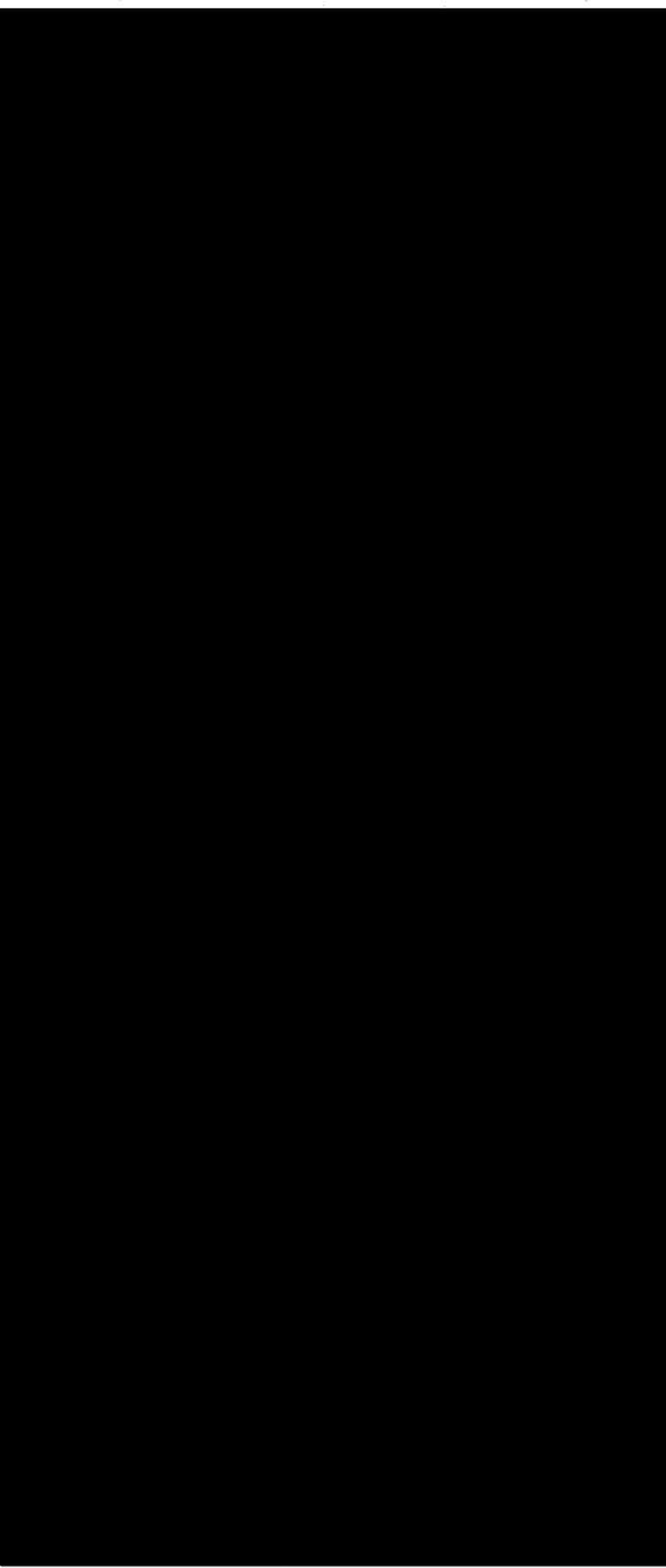
...RAL
...Derec
...Servic
...Investigaci
...UBI
...nos
...mun

Area de adscripción: Tránsito Municipal.



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14

251



15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

\$

"X"	Suma de los subtotales del código contable	\$	\$
"Y"	Suma de los subtotales del código contable	\$	\$
	Total unidad administrativa	\$	\$

Elaboró:
C.P. [Redacted]

Responsable:
[Redacted]

Síndico:
[Redacted]

Presidente:
ING. [Redacted]

DEPENDENCIA: H. AYTO. MPAL.
SECCIÓN: SECRETARÍA GENERAL
NUMERO DE OFICIO: SG - 5981
EXPEDIENTE: DICIEMBRE/2017.
ASUNTO: CONSTANCIA LABORAL.

TELOLOAPAN, GRO. 18 DE DICIEMBRE DEL 2017.

A QUIEN CORRESPONDA.

El que suscribe, Dr. [REDACTED] Secretario General del Honorable Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero; actuando de acuerdo a las facultades que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero me confieren en sus artículos 72 y 73, en este acto hago

CONSTAR.

Que el C. [REDACTED] originario de este municipio de Teloloapan, Gro.; actualmente se desempeña como *Subdirector de la Dirección de Tránsito Municipal de Teloloapan*, dependiente de este Honorable Ayuntamiento, desde el día 16 de Octubre del presente año.

Se expide la presente en la ciudad de Teloloapan, Guerrero, a los dieciocho días del año dos mil diecisiete, para los fines y usos que al interesado mejor convengan.



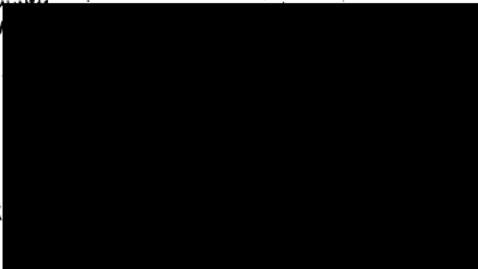
SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Estado de Derechos Humanos, ATENTAMENTE
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

EL SECRETARIO GENERAL

TELOLOAPAN, GRO.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO. DR
2015 - 2018
SECRETARÍA GENERAL



PLAZA EUTIMIO PINZÓN No.1, COL. CENTRO, C. P. 40400 TELOLOAPAN, GUERRERO



CERTIFICACIÓN

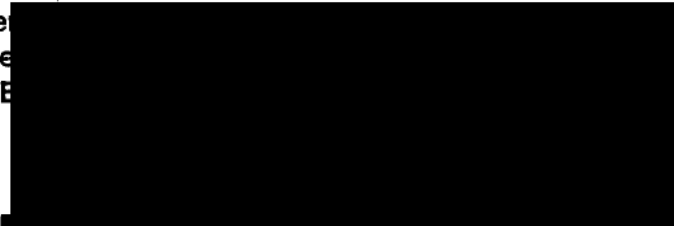
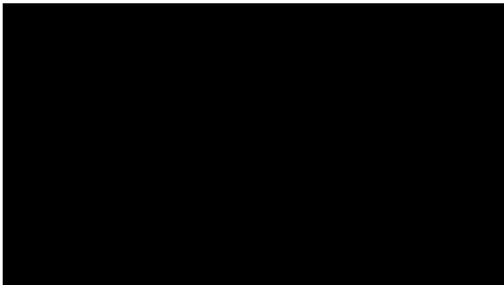
- - - En Teloloapan, Guerrero, a los 10 diez días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - -

CERTIFICA

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Fedeproc, certifico para todos los efectos legales conducentes. - - -

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación.

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA LEY ORGÁNICA
EL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 364 EN LOS
ARTÍCULOS 1, 3, 29, 72 Y 73, FRACCIONES IX Y X, TENGO EL HONOR DE
EXPEDIRLE EL PRESENTE:

NOMBRAMIENTO

AL C. [REDACTED] COMO ENCARGADO DEL TURNO
MATUTINO DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS, DEL MUNICIPIO DE
TEOLOAPAN GUERRERO, PARA EJERCER SUS FUNCIONES EN EL CARGO
DURANTE EL PERIODO 2015-2018, A PARTIR DEL DÍA 01 DE NOVIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR LO QUE AL CONOCER SU AMPLIA CAPACIDAD, LE RUEGO QUE
ASUMA DE INMEDIATO SUS FUNCIONES ENCOMENDÁNDOLE DEDICAR SU
MEJOR ESFUERZO EN BIEN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GUERRERO
2015 - 2018
PRESIDENCIA

SECRETARÍA

CALLE EUTIMIO PINZON No. 1, COL. CENTRO, C.P. 40400 TELOLOAPAN, GUERRERO. TEL.(736) 366 2150, E-MAIL:
ayuntamiento.teloloapan@gmail.com

"UNA NUEVA GENERACION
UN MEJOR GOBIERNO"



CERTIFICACIÓN

- - - En Telooloapan, Guerrero, a los 10 diez días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

----- CERTIFICA -----

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Fed [REDACTED] certifica para todos los efectos legales conducentes [REDACTED]

----- DAMOS FE -----



Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina d
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Oficina de Investigación

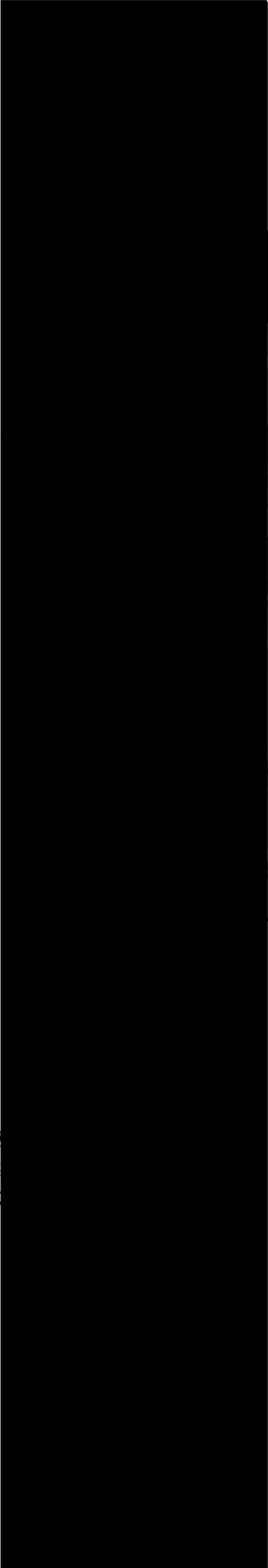


Entrega-recepción de la Administración Pública Municipal
2015 a 2018.

INVENTARIO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

Hoja : de:
H. Ayuntamiento Constitucional de: Tolucaapán Guerrero.
Unidad administrativa: SEGURIDAD PÚBLICA
Fecha: 03/19/2018



27

26

20

2

T. al unidad administrativa \$

Elaboró: [Redacted]

Responsable: [Redacted]

Sindico Procurador: [Redacted]

Presidente: [Redacted]

175



Entrega-recepción de la Administración Pública Municipal
2015 a 2018.
INVENTARIO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

Hoja : de:
H. Ayuntamiento Constitucional de Teololoapan Guerrero.
Unidad administrativa: TRANSITO MUNICIPAL
Fecha: 08/09/2018

NE
de
7 S
e In

1	[REDACTED]
2	[REDACTED]
3	[REDACTED]
4	[REDACTED]

Total unidad administrativa \$

Elaboró: [REDACTED]

Responsable: [REDACTED]

Sindico Procurador: [REDACTED]

Presidente : [REDACTED]

177



Entrega-recepción de la Administración Pública Municipal
2015 a 2018.

INVENTARIO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

Hoja : de:
H. Ayuntamiento Constitucional de: Telooloapan Guerrero.
Unidad administrativa: Parque Vehicular.
Fecha: 09/10/2017

UNIDAD
CANTON
ENER
a de D
y Ser
de Inve



1



3

Total unidad administrativa \$

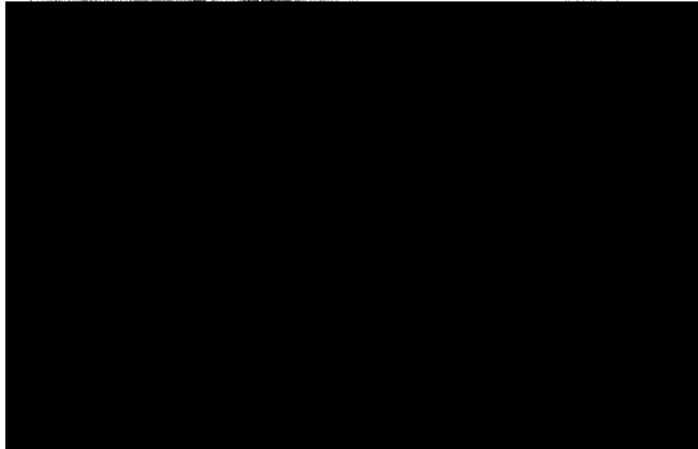
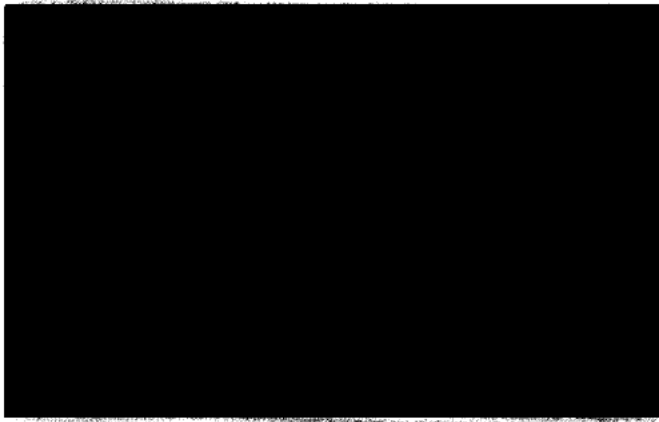
Elaboró:

Responsable:

Sindico Procurador:

Presidente :

178



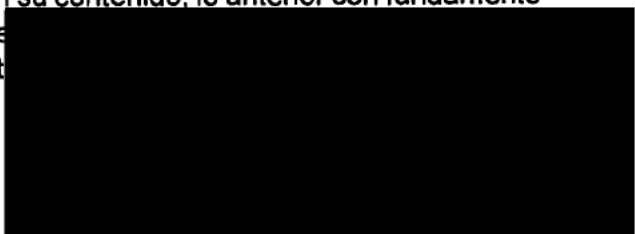
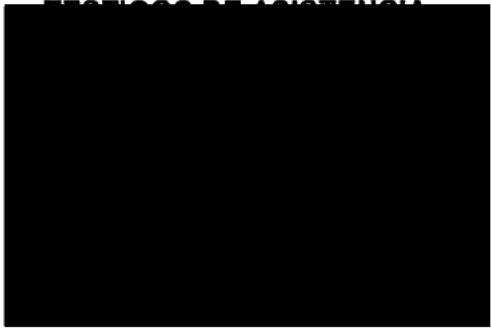
CERTIFICACIÓN

--- En Teloapan, Guerrero, a los 10 diez días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federa [REDACTED] certifica para todos los efectos legales conducent [REDACTED]

DAMOS FE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

179

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, siendo las 13:21 trece horas con veintiún minutos del día 10 diez de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- VISTO, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa, se observa que obra el desplegado de antecedentes telefónicos del número [REDACTED] con registro de abonado a nombre de [REDACTED] remitido por la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.** y en el cual se aprecia que fue utilizado en el equipo telefónico con número IMEI [REDACTED], del usuario identificado como [REDACTED] estudiante de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, desaparecido a partir de la fecha en que se suscitaron los hechos que se investigan; de igual manera, se cuenta con el desplegado de antecedentes telefónicos del número [REDACTED], con registro de abonado a nombre de [REDACTED], remitido por la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.** y en el cual se observa que fue utilizado en el equipo telefónico con número de IMEI [REDACTED] del usuario identificado como [REDACTED] estudiante de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, desaparecido a partir de la fecha en que se suscitaron los hechos que se investigan; [REDACTED]

[REDACTED]

----- **CONSIDERANDO** -----

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional.

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

----- **ACUERDA** -----

--- PRIMERO.- Gírese oficio a la Subprocuraduría de Control Regional,



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

180

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Procedimientos Penales y Amparo a efecto de que por su conducto se solicite a la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, los antecedentes de los números telefónicos referidos. -----

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

C Ú M P L A S E -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en virtud de las facultades del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, y de la presencia de los testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para lo que se expide el presente. -----

D A M O S F E -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

C

--- **RAZONES.** En la misma fecha el personal que elaboró el oficio número **SDHPDSC/OI/1485/2018**, dan fe de que antecede lo que se asienta para todos los efectos legales. -----

C O N S T E -----

D A M O S F E. -----

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

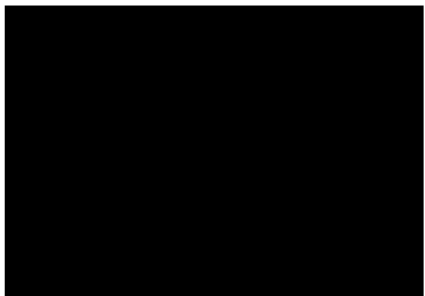
C

181

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2018.

DR. [REDACTED]
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que no requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo."

ESTADO LIBRE SOBERANO DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que me resulta de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V. para que informe:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

182

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2018.

[Redacted text block]

No.	NÚMERO	COMPAÑÍA Y PERIODO
1	[Redacted]	RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
2	[Redacted]	Del 1 de enero de 2018 a la fecha.

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.
Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN

[Redacted signature area]



AL DE
Derech
ervicio
vestiga

Vo.Bo.

DIR
LA

LIC

C.c.p
Preve

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

ción de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
cimiento.- Presente.



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

183

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, siendo las 13:36 trece horas con treinta y seis minutos del día 10 diez de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: - - - - -

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa, se aprecia que en las mismas obra copia certificada de diversas indagatorias relacionadas con los hechos que se investigan, en las que se aprecia derivado de las consultas realizadas a las mismas, que se solicitó intervención telefónica a fin de practicar el análisis técnico a los equipos asegurados al momento de la detención de las personas identificadas como [REDACTED]

[REDACTED], presuntos integrantes de la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos" en el estado de Guerrero y vigentes al acontecer los hechos que se investigan; siendo el caso que los mencionados análisis técnicos pudieran contener información relacionada con los hechos que se investigan, por lo que se considera procedente y conducente solicitar en vías de colaboración, al titular de esa H. Unidad, las solicitudes, resoluciones judiciales y el respaldo electrónico de los mismos, por lo que: - - -

----- CONSIDERANDO -----

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y toda vez que la conducencia es «la idoneidad legal que tiene la prueba para demostrar determinado hecho» y la pertinencia «es la adecuación entre los hechos que se pretenden llevar al proceso y los hechos que son tema de la prueba en éste»; por lo que se hace constar que se procede a valorar los elementos que se precisan, sin que las diligencias propuestas sean limitativas, aplicando un criterio lógico, analítico y teleológico de legalidad, exhaustividad, profesionalismo y debida aplicación normativa, a efecto de ordenar llevar a cabo su realización, y en su caso adecuándolas a las técnicas de investigación aplicables por esta Representación Social de la Federación, y en este orden de ideas, considerando que para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad esta Representación Social de la Federación goza de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estime conducentes según su criterio, aunque no sean de los que menciona la ley, siempre que estos medios no sean contrarios a derechos de la comunidad, por lo que después de hacer un análisis de los elementos descritos, se considera procedente, solicitar al titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, su colaboración a fin de atender la petición descrita en antecedentes.

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, 2 fracción II y XI del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 3 4 fracción I apartado "A", incisos b) y c), 10 fracciones X y XI, 11 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 inciso A, fracción V, 4 fracciones XI y XII y 12 fracción IX, del Reglamento del citado ordenamiento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo establecido en el oficio PGR/022/2017, suscrito en



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

184

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

fecha 10 diez de febrero de 2017 dos mil diecisiete, por el entonces Procurador General de la República, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Gírese oficio al titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, a efecto de solicitar su colaboración, de acuerdo a los antecedentes referidos. -----

--- SEGUNDO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en forma legal y en cumplimiento de su deber legal. -----

DAMOS FE

GOS DE AS

--- RAZÓN.- En la misma fecha el personal que actúa en la Oficina de Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, a efecto de dar cumplimiento al oficio número SDHPDSC/OI/1486/2018, dándole cumplimiento a lo solicitado, asienta para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

CONSTE

DAMOS FE

GOS DE AS

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

185

Ciudad de México, 10 de septiembre de 2018.

LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.
P R E S E N T E.

OFICINA DE PARTES

2018 SEP 13 PM 12 23

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y PROSECUCIÓN FEDERAL

[REDACTED]

041359

URGENTE

Distinguido Licenciado:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al epígrafe y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2, fracción II, 168, 180, 206, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4, fracción I, apartado "A", incisos b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX del Reglamento de la citada Ley, así como en lo establecido en el oficio número PGR/022/2017, suscrito en fecha 10 de febrero de 2017, suscrito por el C. Procurador General de la República; me dirijo a Usted para solicitarle lo siguiente:

A. [REDACTED]

[REDACTED]

Defensoría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad

1. [REDACTED]

[REDACTED]

B. [REDACTED]

[REDACTED]

186

Ciudad de México, 10 de septiembre de 2018.

[REDACTED]

He de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

**EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.**

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDE
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Vo. [REDACTED]
DIR [REDACTED]
LA [REDACTED]
LIC [REDACTED]

C.c.p.- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente.

187

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DEL OFICIO Y SE ORDENA DILIGENCIA, OFICIO DF-A-X-235/2018, TITULAR DE LA AGENCIA DÉCIMA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN SIN DETENIDO DE LA DELEGACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En la Ciudad de México, a las dieciocho horas del diez de septiembre del año dos mil dieciocho, la suscrita licenciada [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente.-----

- - - T É N G A S E.- Por recibido vía correo electrónico el oficio número DF-A-XC-235/2018, de fecha treinta de agosto del presente año, signado por el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Décima Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación sin Detenido de la Delegación de la ciudad de México, de esta Institución, a través del cual hace llegar el oficio arriba señalado, a través del cual solicita lo siguiente: "...Copia auténtica del acuerdo de vista dictado dentro de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, toda vez que mediante oficio SDHPDSC/OI/2011/2017, de fecha 19 de octubre de 2017, solo se remito desglose constante de 200 fojas, sin que obre dentro de este el acuerdo de vista. Lo anterior por ser necesario para la debida integración, prosecución y perfeccionamiento legal de la carpeta de investigación que al rubro se cita...". Al respecto esta Representación Social de la Federación, acuerda tener por recibido vía correo electrónico el oficio DF-A-X-236/2018, del 30 de agosto de 2018, el Parte Informativo con oficio PGR/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDO/IT/07808/2018, ordenando agregarse a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. De igual manera previo a su archivo, se realizó llamada telefónica al licenciado [REDACTED], el día cuatro de septiembre del presente año, a las catorce horas con treinta minutos, atendiendo la llamada el licenciado [REDACTED], a quien se le solicitó me informara cual es la información que requiere, toda vez que se anexo tanto el Acuerdo como el Oficio donde se DA VISTA, al respecto y una vez que analizó el contenido de los documentos que se agregaron al oficio, manifestó: Estoy de acuerdo con lo manifestado, toda vez que efectivamente dentro de los documentos que me hizo

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

llegar se encuentra en Acuerdo como el Oficio de Vista, motivo por el cual manifesté que no había necesidad de enviar documentación alguna, y que con esta aclaración se daba por atendido su petición. Al respecto esta Representación Social de la Federación acuerda dar respuesta en ese sentido a la petición del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Décima Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación sin Detenido de la Delegación de la Ciudad de México. Ordenándose agregar a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. -----

--- Por lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es procedente acordarse y se; -----

----- **ACUERDA** -----

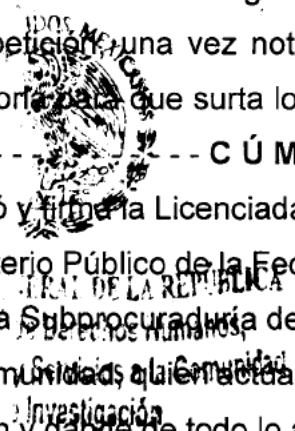
--- **PRIMERO.-** Agréguese el oficio DF-A-X-235/2018, del treinta de agosto del presente año, signado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Décima Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación sin Detenido de la Delegación de la Ciudad de México, lo anterior para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

-- **SEGUNDO.-** Gírese oficio al Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Décima Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación sin Detenido de la Delegación de la ciudad de México, a efecto de dar respuesta a su petición, una vez notificada, agréguese el Acuse respectivo a la presente indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes.-----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firmó la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Agencia Décima Investigadora dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Litigación Penal, del Departamento de Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal y en representación de la Subprocuraduría de Investigación que al final firman y dan fe de todo lo actuado. -----

----- **DAMOS FE** -----



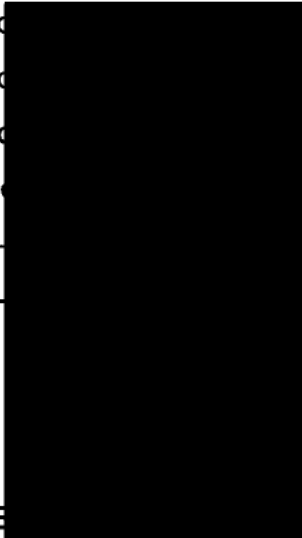


DE ASIS



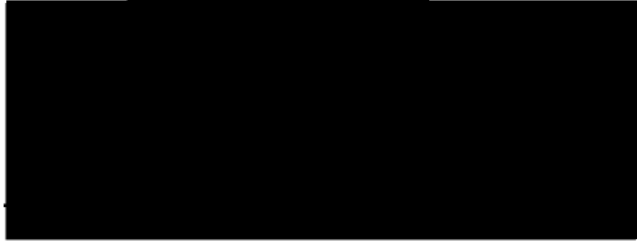
C.

---RAZÓN.- Enseguida y en la misma fecha, y con el mismo personal actuante, en cumplimiento al acuerdo que antecede, se pro... oficio número SDHPDSC/OI/1487/2018, al Agente del Ministerio de Justicia, Titular de la Agencia Décima Investigadora de la unidad de Litigación sin Detenido de la Delegación de la Ciudad de México... agréguese el acuse respectivo.



CONSTE

TESTIGOS DE ASISTE



C.

ERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

[Redacted]

De: [Redacted]
Enviado el: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

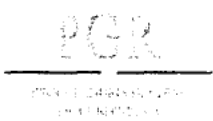
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación



Procuraduría General de la República



Célula de Investigación: AGENCIA DECIMA
 INVESTIGADORA DF
 Carpeta de Investigación: FED/CDMX/SPE/0013983/2017
 Oficio No: DF-A-X-235/2018
 Asunto: SE SOLICITA DOCUMENTACIÓN
 "RECORDATORIO"

CIUDAD DE MEXICO, a 30 DE AGOSTO DE 2018

LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA
 DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
 CALZADA DE TLALPAN No.4871, COLONIA TLALPAN CENTRO,
 DELEGACION TLALPAN, C.P.14000, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartados A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el 1, 2, 3, 15, 90, 93, 107, 131,127, 129, 131, 212, 213, 215, 217, 221, 222, 223 y 225, del Código Nacional de Procedimientos Penales, solicito a Usted, remita a esta Representación Social de la Federación, lo siguiente:

- Copia auténtica del acuerdo de vista dictado dentro de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, toda vez que mediante oficio SDHPDSC/01/2011/2017, de fecha 19 de octubre de 2017, solo se remito desglose constante de 200 fojas, sin que obre dentro de este el acuerdo de vista. Lo anterior por ser necesario para la debida integración, prosecución y perfeccionamiento legal de la carpeta de investigación que al rubro se cita.

Sin más por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
 AGENTE
 TITULAR DE LA UNIDAD DE
 INVESTIGACIÓN DE LA



ACUSE

Oficio No. SDHPDSC/OI/1487/2018

ASUNTO: SE INFORMA

Ciudad de México, 10 de septiembre de 2018.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA DÉCIMA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD
DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN SIN DETENIDO DE LA DELEGACIÓN
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al epígrafe; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 20 apartado "C", 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, 11, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada.

Me refiero a su similar DF-A-X-235/2018, del 30 de agosto del presente año, a través de cual me solicita: "...Copia auténtica del acuerdo de vista dictado dentro de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, toda vez que mediante oficio SDHPDSC/OI/2011/2017, de fecha 19 de octubre de 2017, solo se remitió desglose constante de 200 fojas, sin que obre dentro de este el acuerdo de vista..."

Al respecto, y en relación a la llamada telefónica realizada con Usted, le doy contestación a su petición, toda vez que como quedó comentado en dicha comunicación, no es necesario hacer llegar la información que tiene a bien requerir, ya que la

Sin otro particular, me es p[er]saludo.

LIC.



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA DÉCIMA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN SIN DETENIDO DE LA DELEGACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

C.c.p. -
DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento.
LIC. [REDACTED] - Directora General Adjunta de la Oficina de Investigación de la S.D.H.-P.D.S.C. Para su conocimiento.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas del día diez de septiembre de dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR-----

--- TÉNGASE por recibido constante en dos fojas el correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx>, enviado el día lunes 10 de septiembre de dos mil dieciocho a las 06:58 p.m., para [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE-----

--- ACUERDO. Se tiene por recibida la documentación en la misma fecha y hora, agréguese a la indagatoria al rubro citado.-----

--- VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones la citada documental para que surta sus efectos.-----

ACUERDO-----

--- UNICO.- Téngase por recibido la documentación antes descrita y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE-----

--- ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

DAMOS FE-----

[REDACTED] ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

[Redacted]

De: [Redacted]
Enviado el: [Redacted]
Para: [Redacted]

* [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

No.	[Redacted]
1	[Redacted]

[Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]



AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

[REDACTED]

EXP. [REDACTED]

OFICIO No. DAJI/ 00980/18

Ciudad de México a, 30 ENE 2018

DR. [REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

HECHOS

[REDACTED]

197



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

Oficio No. DAJI/ 00980/18

[REDACTED]

AL DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

[REDACTED]

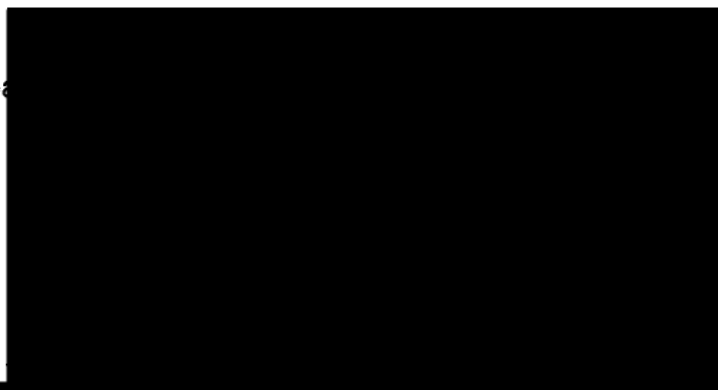
[REDACTED]

[REDACTED]

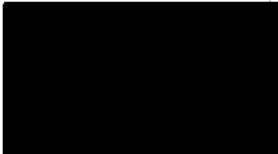
"...continúa al reverso..."

Lo anterior, con fundamento en los artículos 5, fracción VII, 10, fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, inciso H), fracción V, y 52, fracciones VI, VII y VIII, 104 y 106 fracción IV, de su Reglamento; así como el Décimo Tercero, fracción I del Acuerdo A/304/09 emitido por el Procurador General de la República.

Sin otro particular, quedo al saludo.



C. c. p.



OFICIONUMERO-SDHPDSC-OI-108-2018

199

ACUERDO DE DILIGENCIAS PARA SOLICITAR ACCESO A INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE COPALILLO, EN EL ESTADO DE GUERRERO.

--- En Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero siendo las ocho horas con cuarenta minutos, del día del día 11 once de septiembre del año dos mil ocho.-----

---El suscrito Maestro [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

--- **VISTO.-** El contenido de la presente Averiguación Previa y en cumplimiento irrestricto principio previsto en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad encomendada de investigación y prosecución de los delitos al Ministerio Público a quien, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando sean lícitos, así como del análisis de las constancias que obran en el expediente de mérito, esta autoridad estima necesario solicitar al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Copalillo, Estado de Guerrero, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que autoricen el acceso al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación en compañía de personal ministerial, de Policía Federal y Pericial, con la finalidad de realizar diligencias en el Ayuntamiento a su cargo, y en específico al C4 de su municipio o bien, el lugar que se ocupe para atender llamadas de emergencia y con el que cuente con cámaras de seguridad de videograbación urbana y /o el área que tenga designada para enlace con los principales C4 del Estado de Guerrero, así como solicitarle ponga a la vista del suscrito el parque vehicular que se tenga activo, en baja o en el estado de actualmente se encuentre que se tuvieran en existencia, en septiembre de dos mil catorce, con que cuenta ese Ayuntamiento, con la finalidad de practicar diligencias en los vehículos oficiales, así mismo, agradeceré a usted, remita copia debidamente certificada de la documentación que a continuación se enlista: -----

[REDACTED]

[REDACTED]

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción II, 82, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 4 fracción I, apartado "A" incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, y 3 inciso a) fracción V de su Reglamento y de conformidad con el Acuerdo celebrado entre la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías Generales de Justicia de los Treinta y un Estados integrantes de la Federación, suscrito en la Ciudad de Acapulco, Guerrero el 24 de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012, es procedente acordarse y se:-----

ACUERDA

--- **UNICO.**- Gírese Oficio al Presidente Municipal de Copalillo del Estado de Guerrero con el objeto de dar debido cumplimiento a lo solicitado en el cuerpo del presente acuerdo.-----

CÚMPLASE

--- Así lo hace constar y firma el maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final de la diligencia [REDACTED]

DAMOS FE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

--- **RAZON.**- El personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/1467/2015 dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

CONSTE

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



702

Ciudad de México, 09 de septiembre de 2018.

que en el término de 48 horas contadas a partir de la recepción del presente oficio, informe lo solicitado para el caso de tener impedimento legal alguno, [REDACTED], debiendo fundar y motivar el razonamiento que tuviere para ello; en caso contrario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracciones I y II del Código Federal de Procedimientos Penales se impondrá una multa equivalente a cincuenta días de salario mínimo vigente al día de la fecha.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo que he de agradecer que la información que remita con motivo del presente, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo esta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Insurgentes número 20, piso [REDACTED] Colonia Roma, Delegación Cuauhtemoc, Ciudad de México, Código Postal 06700. Tel. 53460000 Ext. [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] @pgr.gob.mx.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
[REDACTED]



PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO

C.c.p.- Maestra Sara Irene Herrería Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,
Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. [REDACTED]

203



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO PARA DAR RESUESTA AL COMITÉ INTERDISCIPLINARIO DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA DE VÍCTIMAS**

- - - En la Ciudad de México, siendo las once horas con dieciséis minutos del once de septiembre de dos mil dieciocho.-----

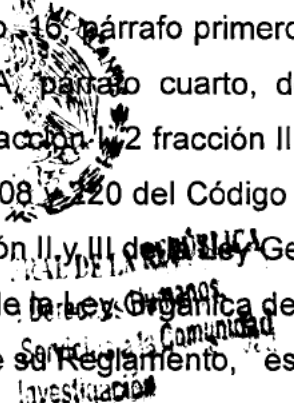
- - - **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y que el oficio CEAV/CIE/4160/2018 de fecha cinco de septiembre del dos mil dieciocho, a través del cual el Director General del Comité Interdisciplinario Evaluador de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, solicita la colaboración para realizar periciales médicas y psicológicas a las víctimas [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], ello para dar cumplimiento al acuerdo de veintiocho de agosto del año en curso, dictado en los autos del juicio de amparo 1755/2016, mediante el cual el Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, ya que requirió a la Comisión Ejecutiva de Víctimas, el cumplimiento de la sentencia ejecutoria de fecha once de julio de dos mil dieciocho, emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto del Amparo en Revisión 390/2018 de su índice y estima que la Procuraduría General de la República es la Institución idónea para la realización de dicho instrumento, toda vez que la materia del expediente es precisamente, la compensación subsidiaria por delito del fuero federal.

Al respecto, una vez analizado en su integralidad el oficio remitido del que se da cuenta sea advierte que las víctimas [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] son representadas legalmente por el licenciado [REDACTED], por lo que considerando que en el caso similar de otro miembro del Equipo de Futbol "Avispones de Chilpancingo", esa Dirección General a su digno cargo [REDACTED] [REDACTED] con los peritos de la Procuraduría General de la República ya que no cuentan con recursos económicos, [REDACTED] [REDACTED] situación que no se comparte con dicho representante legal ya que en su declaración él estuvo presente, [REDACTED]

[REDACTED]

Al respecto, para el caso de que analizados los argumentos del suscrito confirme su solicitud de colaboración para la práctica de los dictámenes periciales, he de agradecer se sirva remitir por duplicado copia certificada de todas las documentales que requiere para el peritaje descritas en su oficio CEA/CIE/4160/2018, incluyendo las requeridas al Hospital General de Chilpancingo "Dr. Raymundo Abarca Alarcón" y al Centro Médico Integral "Santa FE" de Chilpancingo, Guerrero, ello para que los peritos de esta Institución cuenten con la documentación completa que requiera la autoridad jurisdiccional para la emisión de los dictámenes correspondientes.

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 125, 127 bis, 168, 206, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 1, 5, 7, 60 y 147, fracción II, y III de la Ley General de Víctimas; así como 4 fracción I, apartado A, incisos b) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A) fracción V de su Reglamento, es de acordarse y se, -----



----- **ACUERDA** -----

--- ÚNICO. Gírese oficio al Director General del Comité Interdisciplinario Evaluador de la Comisión Ejecutiva de Víctimas para dar cumplimiento al presente acuerdo.-----

----- **CUMPLASE** -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA [REDACTED] TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE [REDACTED]

----- **DAMOS FE.** -----

[REDACTED]

- - - R A Z O N.- En la misma fecha se elaboraron los oficios SD
dando cumplimiento al acuerdo que antecede. -----

----- C O N S T E -----



Tes

LIC



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

206

COMISIÓN EJECUTIVA
DE LA DEFENSA DE LAS VÍCTIMAS
12 SEP 2018

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1489/2018.

[REDACTED]

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO CEAV/CIE/4160/2018

Ciudad de México, 11 de septiembre de 2018.

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ INTERDISCIPLINARIO EVALUADOR
DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE VÍCTIMAS
P R E S E N T E

Distinguido Director General:

Hago referencia a su oficio CEAV/CIE/4160/2018 de cinco de septiembre de dos mil dieciocho, a través del cual solicita la colaboración para la realización de periciales médicas y psicológicas a las víctimas [REDACTED]

[REDACTED], ello para dar cumplimiento al acuerdo de veintiocho de agosto del año en curso, dictado en los autos del juicio de amparo 1755/2016, mediante el cual el Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, requirió a la Comisión Ejecutiva de Víctimas, el cumplimiento de la sentencia ejecutoria de once de julio de dos mil dieciocho, emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto del Amparo en Revisión 390/2018 de su índice; escrito por el cual estima que la Procuraduría General de la República, es la Institución idónea para la realización de las citadas experticias, toda vez que la materia del expediente es precisamente, la compensación subsidiaria por delito del fuero federal.

Al respecto, una vez analizado en su integralidad el oficio remitido, se advierte que existe un ejercicio similar realizado entre esta Procuraduría General de la República y la Dirección General a su digno, relacionado con otro miembro del Equipo de Fútbol "Avispones de Chilpancingo".

Sin embargo, resalta que las víctimas [REDACTED] son representadas legalmente por el licenciado [REDACTED] y en el caso anteriormente mencionado, [REDACTED] para ser valorado por peritos de la Procuraduría General de la República, debido a que en la reunión sostenida con personal ministerial, agravó las secuelas de los hechos victimizantes, [REDACTED]

207



OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1489/2018.

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO CEAV/CIE/4160/2018

Ciudad de México, 11 de septiembre de 2018.

[Redacted]

Por lo tanto, al observar la oposición del representante legal de las víctimas a que peritos de esta institución sean los que dictaminen y a efecto de dar congruencia y garantizar los derechos de las víctimas, se estima que debe ser una Institución distinta la que practique las periciales solicitadas, situación que debe ser valorada en el presente caso, a fin de evitar alegatos de posible re victimización y con ello garantizar los derechos de las víctimas consagrados en la ley de la materia.

Sin embargo, para el caso de que analizados los argumentos del suscrito confirme su solicitud de colaboración para la práctica de los dictámenes periciales, he de agradecer se sirva remitir por duplicado en copia certificada todas y cada una de las documentales que se requieren para llevar a cabo los dictámenes, las cuales describe en su oficio CEAV/CIE/4160/2018, incluyendo las requeridas al Hospital General de Chilpancingo "Dr. Raymundo Abarca Alarcón" y al Centro Médico Integral "Santa Fe" de Chilpancingo, Guerrero, ello para que los peritos de esta Institución cuenten con la documentación completa para la emisión de las periciales correspondientes.

Lo anterior en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracciones II y XI, 113, 168, 180 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 5, 7, 60 y 147, fracción II y III de la Ley General de Víctimas; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A) sub incisos b) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 fracción I, 3 incisos A), fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Agradeciendo la atención que se sirva brindar a la presente, le envío saludos cordiales

EL AGENTE DEL

DERACIÓN

[Redacted Signature]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra. Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHP

208

**ACTA DE CIRCUNSTANCIADA
"INSPECCIÓN INSTALACIONES MUNICIPIO DE COPALILLO, ESTADO
GUERRERO"**

- - - En el Municipio de Copalillo, Estado de Guerrero, siendo las (12:30) horas con treinta minutos del martes once de septiembre de (2018) dos mil dieciocho, en las Instalaciones del Palacio Municipal de Copalillo, sitio en la Juana N. Alvarez, sin número, Colonia Centro, Código Postal 41060, en Copalillo, estado de Guerrero, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos de los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 16 párrafo primero, 180, 208, 209 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

-----HACE CONSTAR-----

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, el suscrito en compañía de los peritos [REDACTED] especialista forense en Tránsito Terrestre, [REDACTED] especialista forense en Química Forense, [REDACTED] especialista forense en Telecomunicaciones, [REDACTED] especialista forense en fotografía, [REDACTED] especialista forense en Informática y [REDACTED] especialista forense en Criminalística de Campo, todos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal, de la Procuraduría General de la República; así como los servidores públicos municipales de Guerrero el C. [REDACTED] Secretario General de Gobierno, quien se identifica en este momento con credencial de elector con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente y nombramiento con número PMC/0001/2015 expedido por el ciudadano [REDACTED] Presidente Municipal Constitucional a nombre del mencionado Secretario, documentación de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno respecto, previa copia certificada que se glosa a la presente acta, [REDACTED] en su calidad de Secretario de Seguridad Pública Municipal Copalillo, estado de Guerrero, quien se identifica con la credencial oficial que acredita como Secretario de Seguridad Pública Municipal sin número de folio expedida a su favor por el Gobierno del Municipio de Copalillo y presenta credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio [REDACTED] en la que obra una fotografía a color que coincide con los rasgos físicos de su concurrente, documentación respecto de la cual se procede a dar fe de la misma en términos de los artículos 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales, de la cual se extraen una copia fotostática para que previo cotejo y certificación sea agregada a la presente



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDH

209

diligencia; la ciudadana [REDACTED] quien [REDACTED] como Síndico Procuradora, quien se identifica con la credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de [REDACTED] en la que obra una fotografía a color que coincide con los rasgos físicos de su concurrente, documentación respecto de la cual se procede a dar fe de la misma en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, asimismo, presenta constancia de Mayoría de Validez de la Elección de ayuntamientos donde la nombran como síndica procuradora del municipio de Copalillo, de igual forma participa en la presente diligencia e [REDACTED], Secretario Particular del Presidente Municipal, quien se identifica oficial del Municipio sin número de folio expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de Copalillo Guerrero, y de la misma forma presenta credencial para votar con fotografía con número de folio [REDACTED] ambas credenciales presentan una fotografía que corresponde con los rasgos del compareciente, documentación respecto de la cual se procede a dar fe de la misma en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, quienes al final firman para dar fe, constituido físicamente y legalmente en las instalaciones del Palacio Municipal de Copalillo, estado de Guerrero, estando presente el [REDACTED] Secretario General del Gobierno del Municipio de Copalillo y la ciudadana [REDACTED] Síndico Procuradora del Copalillo, [REDACTED], Secretario de Seguridad Pública, y [REDACTED] Informan que se permite el acceso al personal ministerial, policial y pericial a las instalaciones del Palacio Municipal, para que se realicen las diligencias ministeriales necesarias así mismo en este momento se les entrega el oficio número SDHPDSC/OI/1467/2018 de fecha 09 de septiembre de dos mil dieciocho, con el cual nos dan acceso a las instalaciones asimismo, la síndico procuradora hace referencia que no se encuentra en este momento el Presidente Municipal, porque se encuentra en la comunidad de Papalutla en una reunión informativa, pero refiere el Secretario General que no le han podido avisar al presidente municipal porque en dicha comunidad no cuenta con señal de celular, sin embargo señalan que están en la mejor disposición de atendernos, y que desde luego nos permiten el acceso a las instalaciones para inspeccionar y revisar lo que sea necesario y que de la misma manera el personal del ayuntamiento está en la mejor disposición de apoyarnos por lo que esta Representación Social de la Federación en compañía del personal del Ayuntamiento en supra líneas mencionado, comienzan con el recorrido de las instalaciones, dando intervención al personal pericial en materia de fotografía y criminalística, por lo que una vez que elementos de policía federal brindan seguridad perimetral [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNITAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

210

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDH

[REDACTED]

vez que el Secretario General hace entrega de 26 veintiséis copias certificadas de la relación de bienes del municipio, documentación respecto de la cual procede a dar fe de la misma en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales,

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COM
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHP

211

[REDACTED]

- - - En uso de la voz el Secretario de Seguridad Pública, quiere comentar que con relación a [REDACTED] municipio, y que por recomendación de personal militar del 27 Batallón de Infantería de Igualdad de la Independencia, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en el oficio SDHPDSC/OI/1467/2018 de fecha 09 nueve de septiembre de dos mil dieciocho, se contestara en tiempo y forma dentro del término de cuarenta y ocho horas marcadas, para dar respuesta al mandamiento ministerial de esta autoridad federal, quiero comentar que en las noticias he escuchado de los normalistas de ayotzinapa lo que yo he escuchado es que marchan los pap



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDH

diciendo que desaparecieron. -----
- - - Acto seguido y al solicitarle al personal municipal actuante que nos
a la vista el parque vehicular con el que cuenta el municipio por lo que
las áreas de seguridad pública el secretario general nos entrega una copia
certificada de la relación del inventario de equipo de transporte de dichas áreas
las cuales se procede a dar fe de la misma en términos de los artículos 206
208 del Código Federal de Procedimientos Penales, para que sea agregada a
presente diligencia y por lo que una vez revisada la información del parque
vehicular, el Secretario de Seguridad Pública Municipal

[REDACTED]

[REDACTED]

- - - Siendo las veinte horas con ocho minutos en este momento se presenta
Presidente Municipal Ciudadana [REDACTED], una vez que concluyo sus
actividades por lo que se identifica con credencial para votar con fotografía
expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio [REDACTED]
respecto de la cual se procede a dar fe de la misma en términos de los artículos
206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en la que obra una
fotografía a color que coincide con los rasgos físicos de su concurrente, de
cual se extraen una copia fotostática para que previo cotejo y certificación se
agregada a la presente diligencia, hace referencia que en la Constancia de
Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamientos que se entregó al principio
de esta diligencia donde viene la designación de la ciudadana [REDACTED]
[REDACTED] se encuentra también la designación del Presidente Municipal [REDACTED]

- - -En este momento comenta el Presidente Municipal Constitucional que por
que respecta a la información solicitada por esta Representación Social de
Federación mediante el oficio SDHPDSC/OI/1467/2018 de fecha 09 nueve
septiembre del dos mil dieciocho, nos darán respuesta antes de las 48 horas
marcadas en el mismo para dar cumplimiento en tiempo y forma con dicho
requerimiento ministerial con la finalidad de no entorpecer la investigación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

24
213

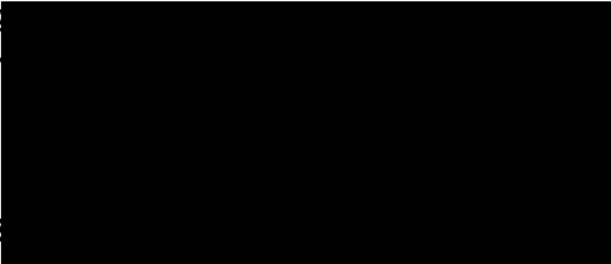
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

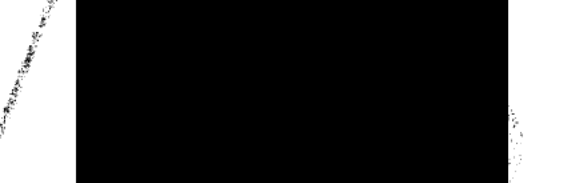
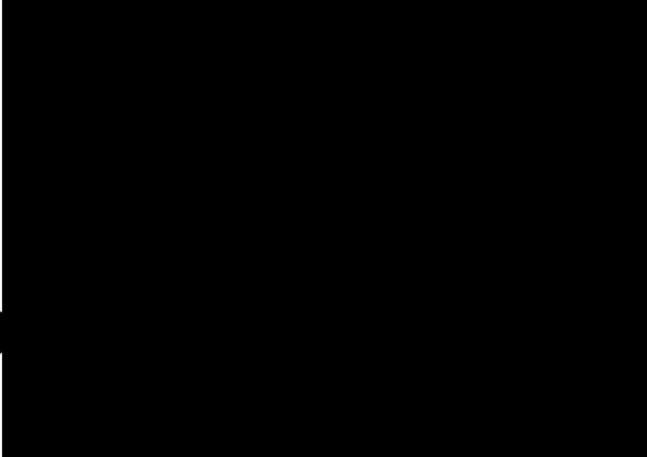
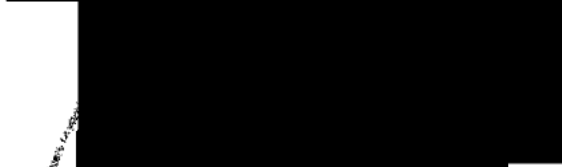
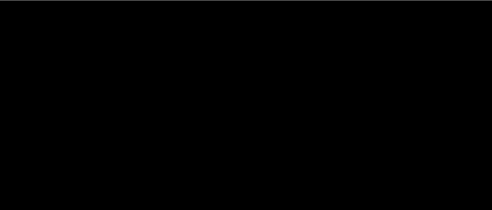
lleva a cabo esa autoridad federal.-----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, se cierra a las veinte horas con cuarenta y cuatro minutos del día de la fecha, precisándose que la presente diligencia no interfirió en ningún momento con las actividades de operación y atención del municipio, firmando los que en ella intervinieron y dan fe; lo que se hace constar para los efectos legales.

----- **CON ST**
----- **DA M O S**



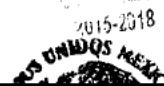
TESTIGOS DE ASIS



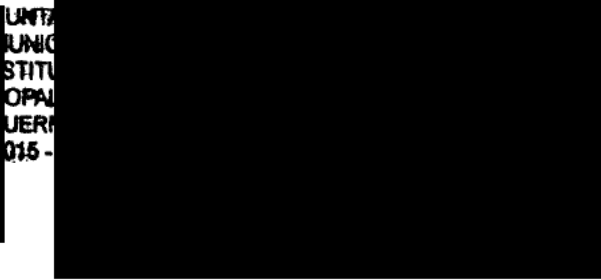
mpo

Principal Secretario General de Gobierno

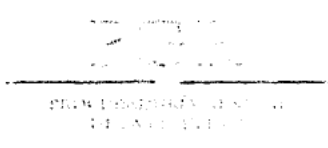
DE COPALILLO, GRO.
PRESIDENCIA
2015 - 20



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
GUERRERO
2015 - 2018



28
214



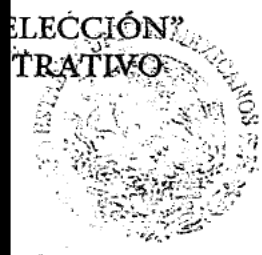
Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2018



**AUTORIDADES MINISTERIALES Y JUDICIALES,
PRESENTES.**

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento, que el C. [REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], ingresó a esta Institución el 01 de diciembre del año 1997, desempeña el cargo de perito técnico ejecutivo "B", con especialidad en tránsito terrestre con clave presupuestal [REDACTED] en la Dirección General de Ingenierías Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales, perteneciente a la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República.

Se extiende la presente, para los fines conducentes a las labores del interesado, en Avenida Río Consulado No. 715, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06430; Ciudad de México; por lo que esta constancia tiene una vigencia de 15 días a partir de la fecha de su emisión.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

y Servicios a la Coordinación de Investigación

Elaboro: [REDACTED]

Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06430



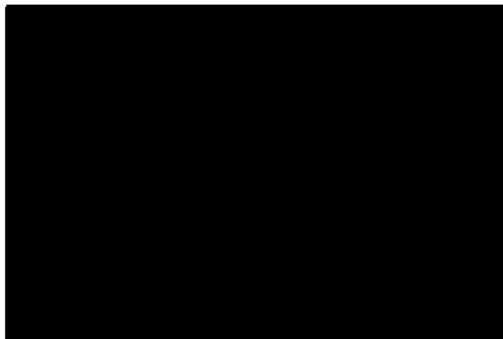
CERTIFICACIÓN

- - - En Copalillo, Guerrero, a los 11 once días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

----- CERTIFICA -----

- - - Que la presente copia fotostática, constante de **1 (una)**, foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos [REDACTED] del Código Federal de Procedimientos Penales, la que se certifica para todos los efectos legales que correspondan.

----- D A M O S -----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
COPALILLO, GUERRERO, SEPTEMBER 11, 2018

216
215



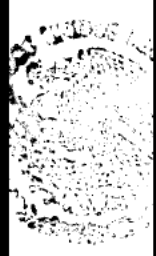
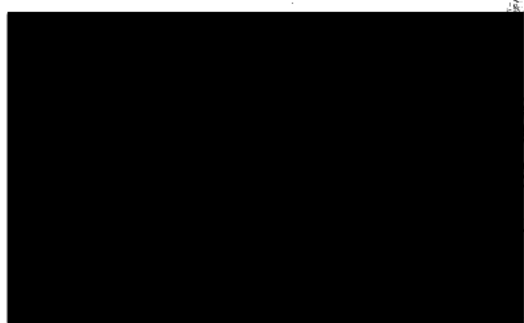
CERTIFICACIÓN

--- En Copalillo, Guerrero, a los 11 once días del mes de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el **MAESTRO** [REDACTED], Agente del Ministerio Publico de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

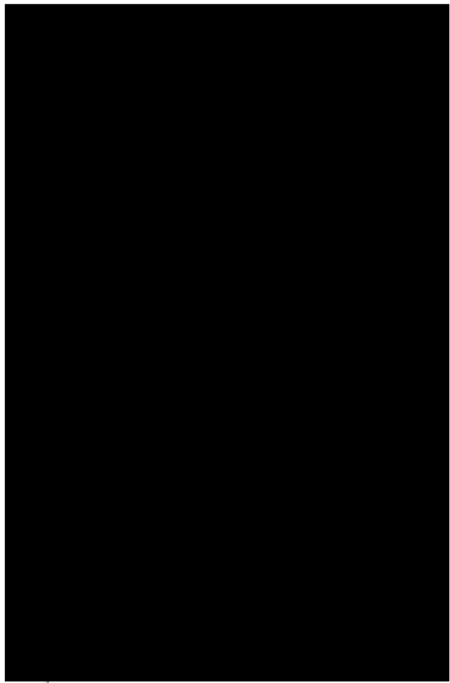
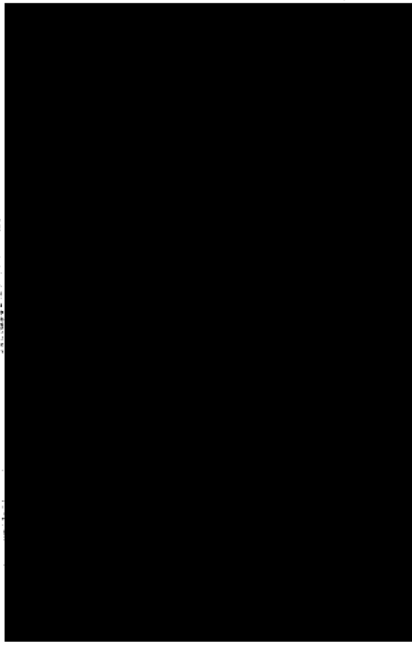
--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y certifica para todos los efectos legales conducentes.

DAMOS FE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

777
2/6



CERTIFICACIÓN

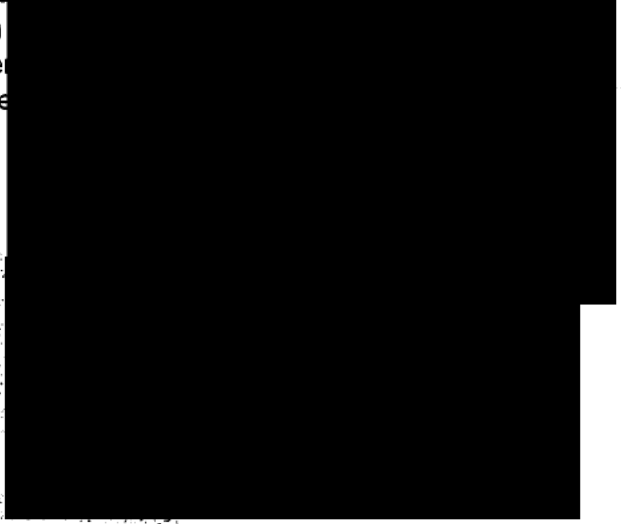
--- En Copalillo, Guerrero, a los 11 once días del mes de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para los efectos de constancia legal.-----

CERTIFICA

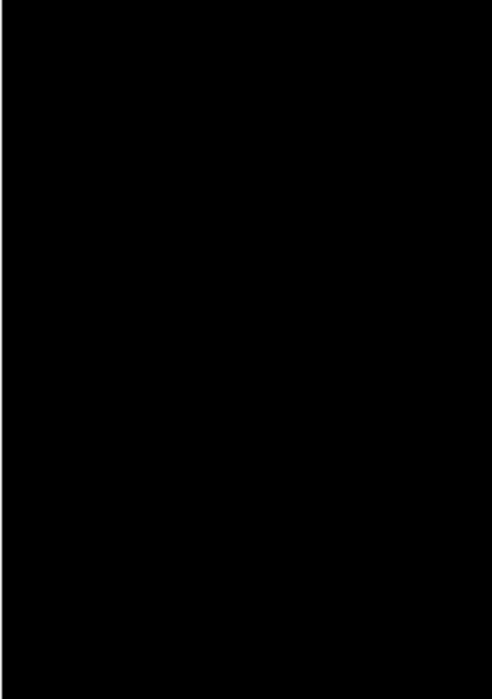
--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en [REDACTED] en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Fedeproc, por lo que certifico y certifico para todos los efectos legales conducentes.

----- D A M O S F

TESTIGOS DE ASISTENCIA.



218
217

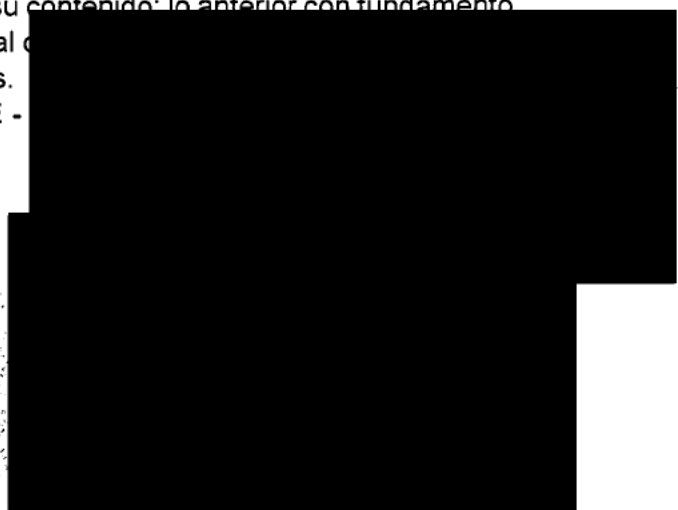
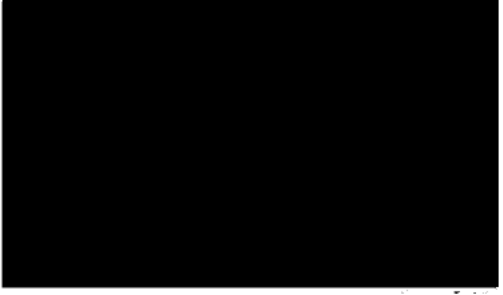


CERTIFICACIÓN

--- En Copalillo, Guerrero, a los 11 once días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

----- CERTIFICA -----
--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales, certifica para todos los efectos legales conducentes.

----- DAMOS FE -----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

219
218



CERTIFICACIÓN

--- En Copalillo, Guerrero, a los 11 once días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CERTIFICA

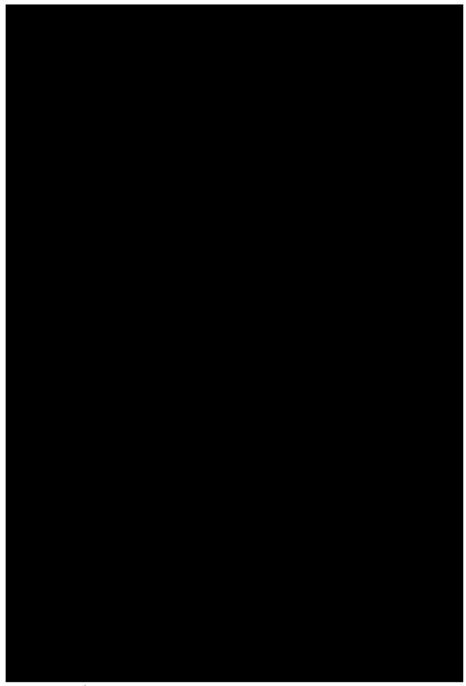
--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que certifica para todos los efectos legales conducentes. ---

----- D A M O S F E -----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Ente de la Secretaría de Justicia y Energía
Procuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

219
220



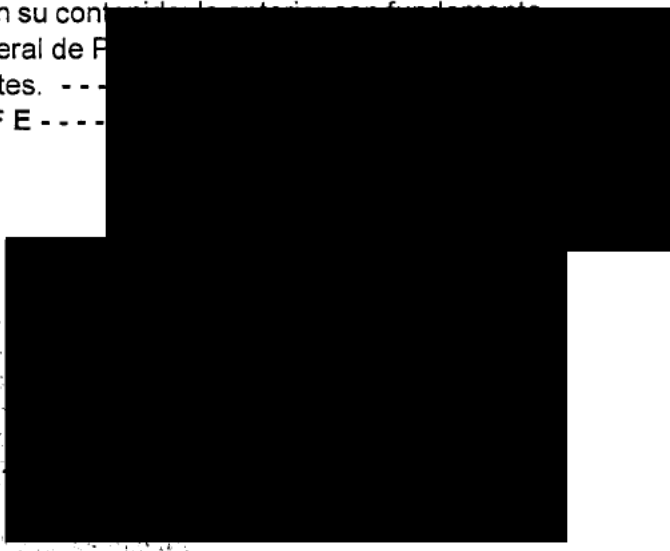
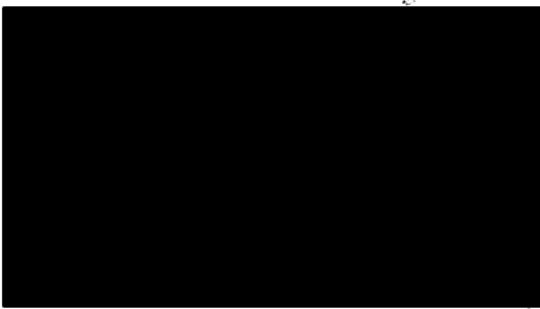
CERTIFICACIÓN

--- En Copalillo, Guerrero, a los 11 once días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el **MAESTRO** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

DAMOS FE

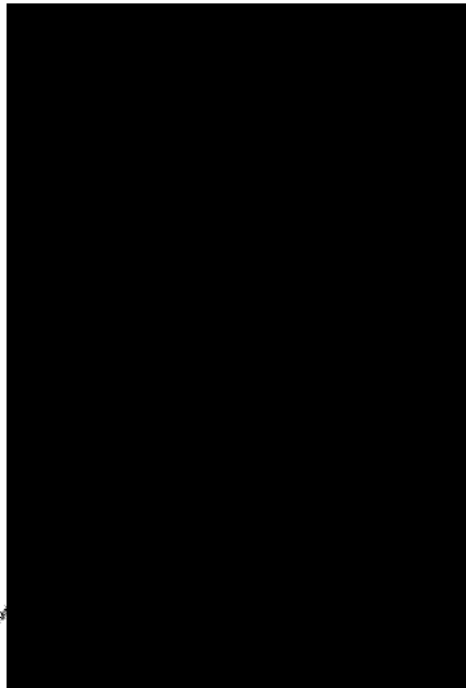
--- Que la presente copia fotostática, constante de **1 (una)**, foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales, certifica para todos los efectos legales conducentes. ---

DAMOS FE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

220



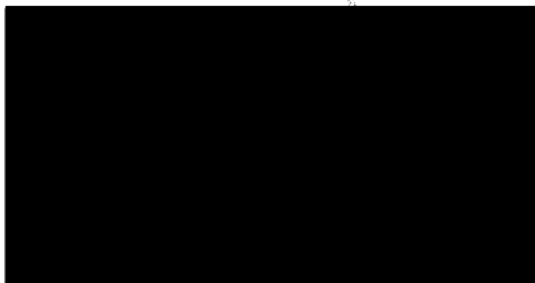
CERTIFICACIÓN

--- En Copalillo, Guerrero, a los 11 once días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales, por lo que certifica para todos los efectos legales conducentes. -

----- D A M O S F E -----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COPALILLO, GUERRERO, SEP 11 DE 2018



CERTIFICACIÓN

--- En Copalillo, Guerrero, a los 11 once días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Publico de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los terminos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que coteje y compulse en su contenido la anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales, por lo que certifica para todos los efectos legales conducentes. -----

-----DAMOS FE-----

[REDACTED]

TES [REDACTED]

[REDACTED]



222

SECCION: PRESIDENCIA MUNICIPAL.

OFICIO No. : PMC/0001/2015

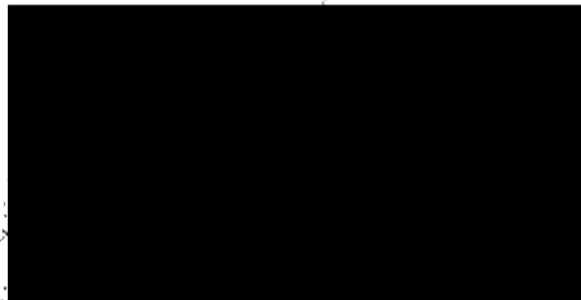
ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO
GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.
COPALILLO, GRO., OCTUBRE 01 DE 2015.

LIC. [REDACTED].
PRESENTE

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 29 Y 73, FRACCIONES IX Y X DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y POR ACUERDO DE LA SESION DE CABILDO CELEBRADA CON ESTA FECHA, POR ESTE CONDUCTO, TENGO A BIEN EXTENDER A USTED EL NOMBRAMIENTO DE: -----

SECRETARIO GENERAL

DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE ME HONRO EN PRESIDIR. MISMO QUE ENTRA EN VIGOR A PARTIR DE ESTA FECHA, CON LA CONVICCION DE QUE SU ESFUERZO NO TENDRA LIMITES EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, POR EL BIEN DE NUESTRO MUNICIPIO DE COPALILLO.



CIONAL

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



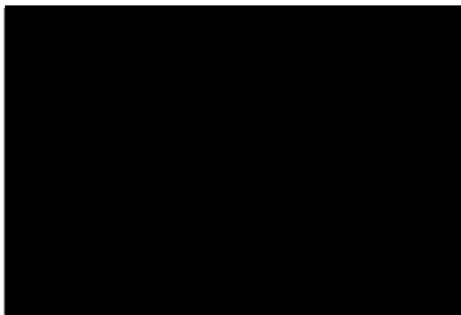
CERTIFICACIÓN

- - - En Copalillo, Guerrero, a los 11 once días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el **maestro** [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

----- CERTIFICA -----

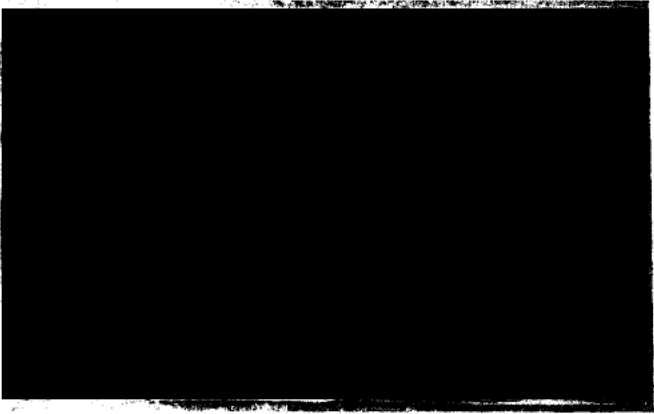
- - - Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales, la que se certifica para todos los efectos legales que correspondan.-----

----- D A M O S -----



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

23



CERTIFICACIÓN

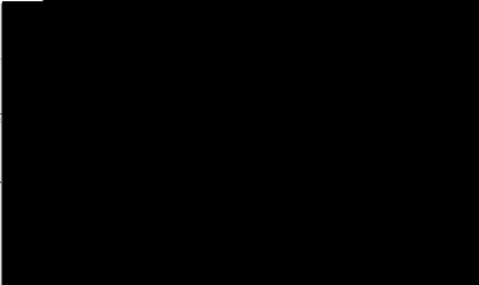
--- En Copalillo, Guerrero, a los 11 once días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Publico de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 24 del Federal de Procedimientos Penales, por lo que certifica para todos los efectos legales conducentes.-----

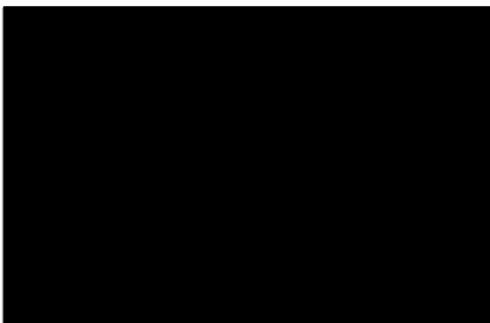
DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

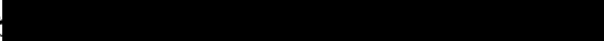


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
COPALILLO, GUERRERO, MÉXICO

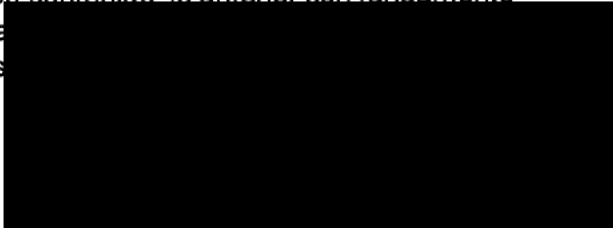
224



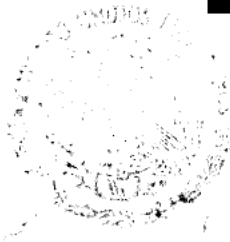
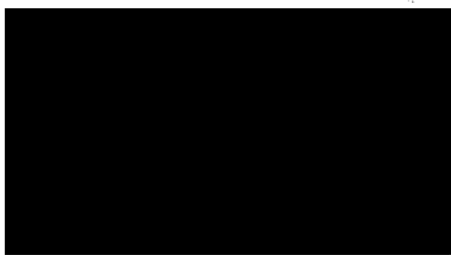
CERTIFICACIÓN

- - - En Copalillo, Guerrero, a los 11 ~~once~~ días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el maestro  Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa, en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - -

CERTIFICA

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que se cotejó y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal  certifica para todos los efectos legales conducentes

DAMOS FE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

225



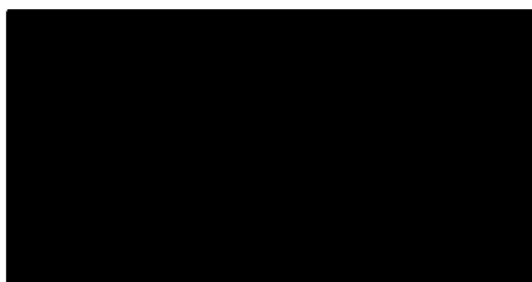
CERTIFICACIÓN

--- En Copalillo, Guerrero a los 11 once días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el **MAESTRO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales, y certifica para todos los efectos legales conducentes. ---

----- **DAMOS FE** -----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Copalillo, Guerrero

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

**CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA
ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS**

El Consejo Distrital Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero con cabecera en IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha de 2015, por este órgano electoral, en la que se efectuó el cómputo de la elección del Ayuntamiento de COPALILLO con fundamento en los artículos 128 fracción VI y 174 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 227 fracción XXI, 228 fracción XX y 364 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; expide la presente CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ a la planilla postulada por: EL PARTIDO DEL TRABAJO

PRESIDENTE PROPIETARIO

PRESIDENTE SUPLENTE

[REDACTED]

SÍNDICO PROCLAMADOR PROPIETARIO

SÍNDICO PROCLAMADOR SUPLENTE

[REDACTED]

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, Gro., 10 de junio del 2015.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de **GUERRERO**

PRESIDENTE

SECRETARIO TÉCNICO

[REDACTED]



[REDACTED]



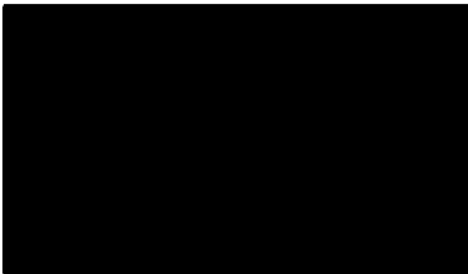
CERTIFICACIÓN

--- En Copalillo, Guerrero, a los 11 once días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

----- CERTIFICA -----

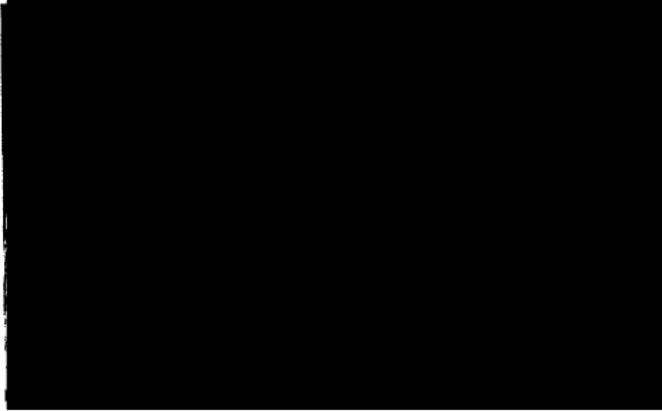
- - - Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos [REDACTED] Penales, la que se certifica para todos los efectos [REDACTED]

----- DAMOS FE -----



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
COPALILLO, GUERRERO

227



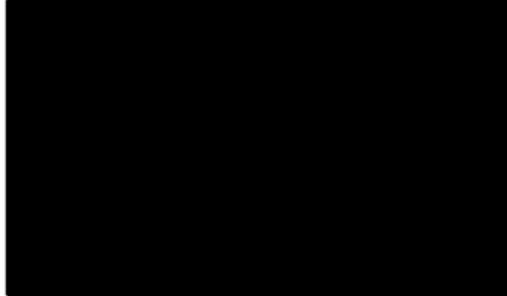
CERTIFICACIÓN

--- En Copalillo, Guerrero, a los 11 once días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Publico de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

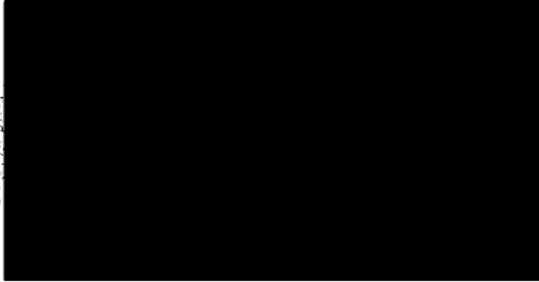
CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de P [REDACTED] certifica para todos los efectos legales conducentes. --

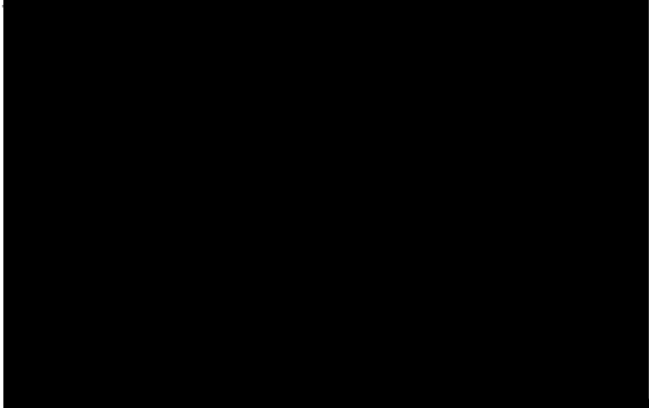
AL DE LA REPUBLICA DAMOS FE
Derechos Humanos,



TEST



PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION
Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Calle 10 de Octubre 100, Col. Centro, CP 37000, Copalillo, Guerrero, México



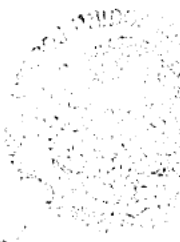
CERTIFICACIÓN

--- En Copalillo, Guerrero, a los 11 once días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el maestro [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa en los terminos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que coteje y compulse en [redacted] en lo dispuesto por los artículos 17 y 203 del Federal [redacted] certifica para todos los efectos legales conducentes [redacted]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
SUBSECRETARÍA DE DEFENSA JURÍDICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
SUBSECRETARÍA DE DEFENSA JURÍDICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



229

C. PRESIDENTE MUNICIPAL COPALILLO,
ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTE.

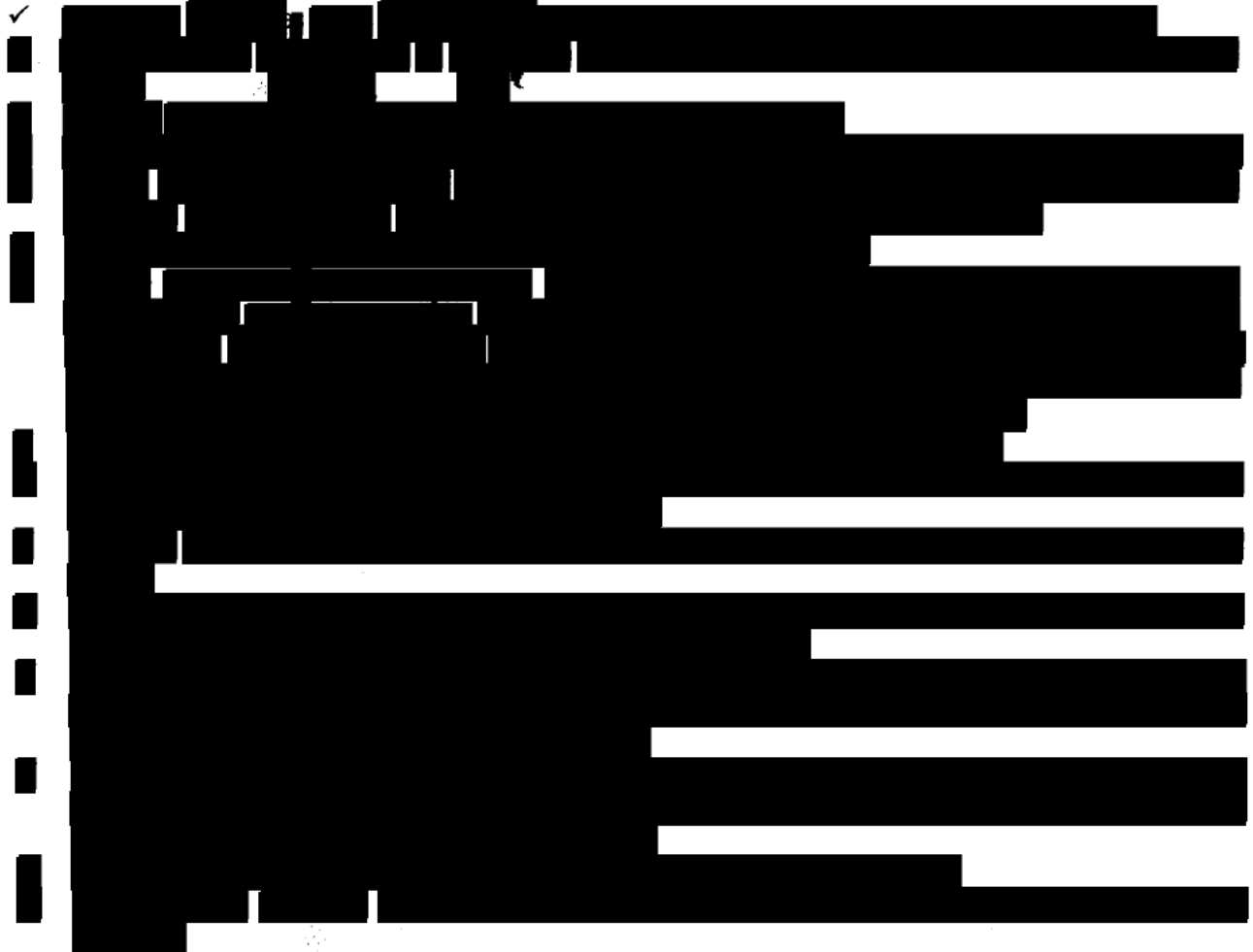
SECRETARÍA
GENERAL
ACUS



Estimado Presidente:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo indagatoria citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, 104 fracción I, y 109 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b), c) y w) y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

Me permito solicitar a Usted, a manera de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que **autoricen el acceso** al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación en compañía de personal ministerial, de Policía Federal y Pericial con la finalidad de realizar diligencias en el Ayuntamiento a su cargo, y en específico al C4 de su municipio o bien, el lugar que se ocupe para atender llamadas de emergencia y con el que cuente con cámaras de seguridad de videograbación urbana y/o al área que tenga designada para enlace con los principales C4 del Estado de Guerrero, así como solicitarle ponga la vista del suscrito el **parque vehicular** que se tenía activo en baja o en el estado que actualmente se encuentre que se tuvieran en existencia en septiembre de dos mil catorce con que cuenta ese H. Ayuntamiento, con la finalidad de practicar diligencias en los vehículos oficiales, asimismo, agradeceré a usted, remita **copia debidamente certificada de la documentación que a continuación se enlista:**



Punto de investigación, que es necesario de agotar para el debido esclarecimiento de los hechos, los cuales son enunciativos y no limitativos, ya que el personal que usted designe para tal encomienda deberá contar con las atribuciones correspondientes para llevar a cabo la diligencia, y estar en posibilidad de agotar la mayor información posible en la inspección o bien realizar una búsqueda exhaustiva para enviar la información restante para la investigación, siendo el caso que esta petición reviste el carácter de URGENTE, toda vez que obedece al principio constitucional que invoca que "la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita", por lo que se le apercibe para

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,
Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. [REDACTED]



230

que en el término de 48 horas contadas a partir de la recepción del presente oficio, informe lo solicitado para el caso de tener impedimento legal alguno, precise los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundar y motivar el razonamiento que tuviere para ello; en caso contrario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracciones I y II del Código Federal de Procedimientos Penales se impondrá una multa equivalente a cincuenta días de salario mínimo vigente al día de la fecha.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo que he de agradecer que la información que remita con motivo del presente, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo ésta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Insurgentes número 20, piso [redacted] Colonia Roma, Delegación Cuauhtemoc, Ciudad de México, Código Postal 06700. Tel. 53460000 Ext. [redacted] correo electrónico [redacted]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

A

[Redacted signature block]

PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO

C.c.p.- Maestra Sara Irene Herrera Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad..... Presente.
Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC..... Presente.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,
Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. [redacted]

231

COPALILLO GUERRERO

Nombre del ayuntamiento municipal: _____
Anexo 8 del acta de entrega-recepción de la administración pública municipal 2015-2018 a 2018-2021.
Formato: 17_FIV-a

RELACIÓN POR UNIDAD ADMINISTRATIVA RESGUARDANTE DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.

Unidad administrativa: REGISTRO CIVIL

Página

Descripción del bien	Marca	Modelo	Serie	Ubicación	Especificaciones	Estado Físico	Nombre del Servidor Público asignado el bien
[REDACTED]					[REDACTED]		[REDACTED]

ESTADO MEXICANO
 SECRETARÍA DE LA DEFENSA
 PROTECCIÓN CIVIL
 COMISIÓN FEDERAL DE
 TRANSPORTE
 FEDERAL DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos
 y Servicios a la Comunidad
 e Investigación

EL QUE SUSCRIBE C. [REDACTED], SECRETARIO GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, ESTADO DE
GUERRERO, CON LA FACULTAD QUE LA LEY ME CONFIERE.

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES AUTÉNTICA Y LEGÍTIMA SACADA DE SU
ORIGINAL, LA CUAL OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA SECRETARÍA GENERAL A MI CARGO
, POR LO QUE CERTIFICO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE TENGA LUGAR, EN
COPALILLO ESTADO DE GUERRERO SIENDO LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE COPALILLO GRO.



CONS
CI
GUERRERO
2018

PROCURADURÍA G.
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina 0

C. [REDACTED]

EL QUE SUSCRIBE C. [REDACTED], SECRETARIO GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, ESTADO DE
GUERRERO, CON LA FACULTAD QUE LA LEY ME CONFIERE.

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES AUTENTICA Y LEGITIMA SACADA DE SU
ORIGINAL, LA CUAL OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA SECRETARIA GENERAL A MI CARGO
, POR LO QUE CERTIFICO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE TENGA LUGAR, EN
COPALILLO ESTADO DE GUERRERO SIENDO LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE COPALILLO GRO.



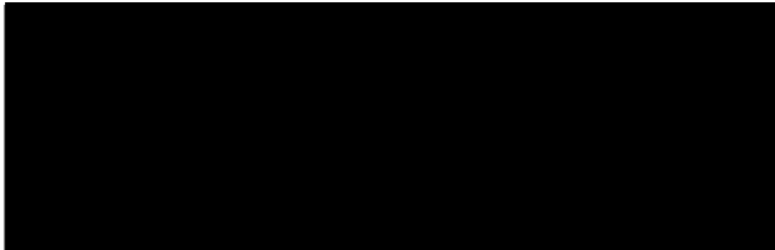
PROBATORIA
Subprocurador
Prevención del De
Oficina

EL QUE SUSCRIBE C. [REDACTED], SECRETARIO GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, ESTADO DE
GUERRERO, CON LA FACULTAD QUE LA LEY ME CONFIERE.

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES AUTÉNTICA Y LEGÍTIMA SACADA DE SU
ORIGINAL, LA CUAL OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA SECRETARÍA GENERAL A MI CARGO
, POR LO QUE CERTIFICO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE TENGA LUGAR, EN
COPALILLO ESTADO DE GUERRERO SIENDO LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

**SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE COPALILLO GRO.**



PROCURADURÍA
DE
PREVENCIÓN DEL DELITO
OFICIAL

234

Nombre del ayuntamiento municipal:

COPALILLO GUERRERO

Anexo 8 del acta de entrega-recepción de la administración pública municipal 2015-2018 a 2018-2021.

Formato: 17_FIV-a

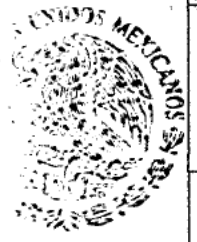
RELACION POR UNIDAD ADMINISTRATIVA RESGUARDANTE DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.

Unidad administrativa:

SINDICATURA MUNICIPAL

Página 1 de 1

Descripción del bien	Marca	Modelo	Serie	Ubicación	Especificaciones	Estado Físico	Nombre del Servidor Público que tiene asignado el bien
[Redacted]							
[Redacted]							
[Redacted]							
[Redacted]							
[Redacted]							



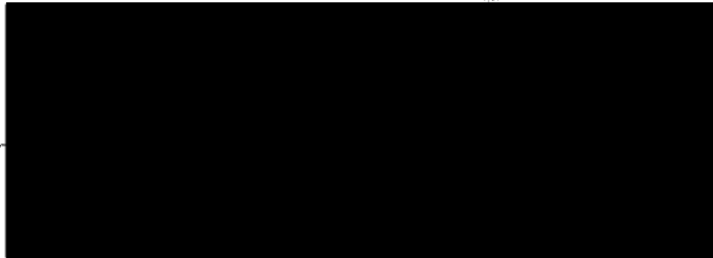
SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 DE SERVICIOS AL CIUDADANO Y SERVICIOS A LA INVESTIGACIÓN

EL QUE SUSCRIBE C. [REDACTED] SECRETARIO GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, ESTADO DE
GUERRERO, CON LA FACULTAD QUE LA LEY ME CONFIERE.

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES AUTENTICA Y LEGITIMA SACADA DE SU
ORIGINAL, LA CUAL OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA SECRETARIA GENERAL A MI CARGO
, POR LO QUE CERTIFICO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE TENGA LUGAR, EN
COPALILLO ESTADO DE GUERRERO SIENDO LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE COPALILLO GRO.



PROCURADURÍA GENE
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de la

EL QUE SUSCRIBE C. [REDACTED] SECRETARIO GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, ESTADO DE
GUERRERO, CON LA FACULTAD QUE LA LEY ME CONFIERE.

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES AUTÉNTICA Y LEGÍTIMA SACADA DE SU
ORIGINAL, LA CUAL OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA SECRETARÍA GENERAL A MI CARGO
, POR LO QUE CERTIFICO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE TENGA LUGAR, EN
COPALILLO ESTADO DE GUERRERO SIENDO LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE COPALILLO GRO.

[REDACTED]

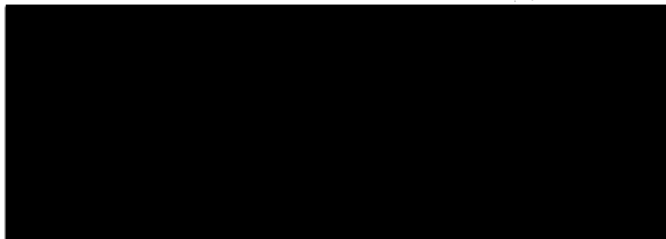
Subprocuraduría de
Prevención del Delito,
Oficina de

EL QUE SUSCRIBE C. [REDACTED] SECRETARIO GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, ESTADO DE
GUERRERO, CON LA FACULTAD QUE LA LEY ME CONFIERE.

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES AUTENTICA Y LEGITIMA SACADA DE SU
ORIGINAL, LA CUAL OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA SECRETARIA GENERAL A MI CARGO
, POR LO QUE CERTIFICO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE TENGA LUGAR, EN
COPALILLO ESTADO DE GUERRERO SIENDO LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE COPALILLO GRO.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

237

Nombre del ayuntamiento municipal: COPALILLO GUERRERO

Anexo 8 del acta de entrega-recepción de la administración pública municipal 2015-2018 a 2018-2021.
Formulario: 17_FIV-a

RELACIÓN POR UNIDAD ADMINISTRATIVA RESGUARDANTE DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.

Unidad administrativa: TESORERIA MUNICIPAL Página 1 de 1

Descripción del bien	Marca	Modelo	Serie	Ubicación	Especificaciones	Estado Físico	Nombre del Servidor Público que tiene asignado el bien

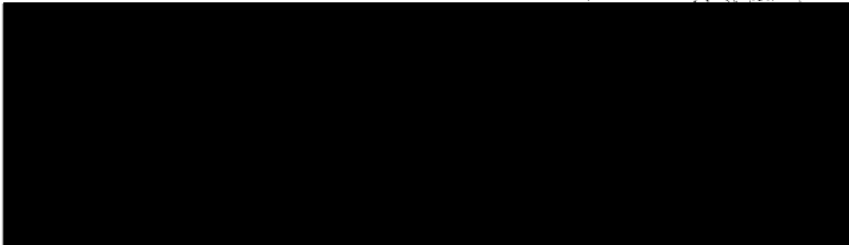
AL DE
Derecho
servicios
investiga

EL QUE SUSCRIBE C [REDACTED], SECRETARIO GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, ESTADO DE
GUERRERO, CON LA FACULTAD QUE LA LEY ME CONFIERE.

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES AUTENTICA Y LEGITIMA SACADA DE SU
ORIGINAL, LA CUAL OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA SECRETARIA GENERAL A MI CARGO
, POR LO QUE CERTIFICO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE TENGA LUGAR, EN
COPALILLO ESTADO DE GUERRERO SIENDO LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

**SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE COPALILLO GRO.**



PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina d

238

Nombre del ayuntamiento municipal

COPALILLO GUERRERO

Anexo 8 del acta de entrega-recepción de la administración pública municipal 2015-2018 a 2018-2021
Formato: 17_FMV-4

RELACION POR UNIDAD ADMINISTRATIVA RESGUARDANTE DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.

Unidad administrativa:

Página # de ##

Descripción del bien	Marca	Modelo	Serie	Ubicación	Especificaciones	Estado Físico	Nombre del Servidor Público que tiene asignado el bien

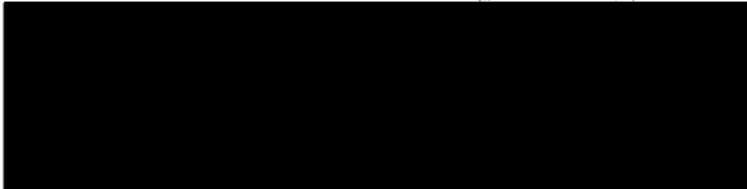
GENERAL DE
de Derech
y Servicios
Investigación

EL QUE SUSCRIBE C. [REDACTED], SECRETARIO GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, ESTADO DE
GUERRERO, CON LA FACULTAD QUE LA LEY ME CONFIERE.

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES AUTENTICA Y LEGITIMA SACADA DE SU
ORIGINAL, LA CUAL OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA SECRETARIA GENERAL A MI CARGO
, POR LO QUE CERTIFICO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE TENGA LUGAR, EN
COPALILLO ESTADO DE GUERRERO SIENDO LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

**SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE COPALILLO GRO.**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
EST.
PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

239

Nombre del ayuntamiento municipal: COPALLILLO, GUERRERO

Anexo 8 del acta de entrega-recepción de la administración pública municipal 2015-2018 a 2018-2021.
Formato: 17_FIV-a

RELACIÓN POR UNIDAD ADMINISTRATIVA RESGUARDANTE DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.

Unidad administrativa: SECRETARIA GENE

Página 1 de 1

Descripción del bien	Marca	Modelo	Serie	Ubicación	Especificaciones	Estado Físico	Nombre del Servidor Público que tiene asignado el bien
----------------------	-------	--------	-------	-----------	------------------	---------------	--

--	--	--	--	--	--	--	--

EL QUE SUSCRIBE C. [REDACTED], SECRETARIO GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, ESTADO DE
GUERRERO, CON LA FACULTAD QUE LA LEY ME CONFIERE.

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES AUTENTICA Y LEGITIMA SACADA DE SU
ORIGINAL, LA CUAL OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA SECRETARIA GENERAL A MI CARGO
, POR LO QUE CERTIFICO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE TENGA LUGAR, EN
COPALILLO ESTADO DE GUERRERO SIENDO LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

**SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE COPALILLO GRO.**



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de l

240

Nombre del ayuntamiento municipal: COPALILLO, GUERRERO

Anexo 8 del acta de entrega-recepción de la administración pública municipal 2015-2018 a 2018-2021.
Formato: 17_FIV-4

RELACIÓN POR UNIDAD ADMINISTRATIVA RESGUARDANTE DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.

Unidad administrativa: SECRETARIA GENE

Página 1 de 1

Descripción del bien	Marca	Modelo	Serie	Ubicación	Especificaciones	Estado Físico	Nombre del Servidor Público que tiene asignado el bien

MEXICANOS 55-1

ESTADO DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
AVES

EL QUE SUSCRIBE C. [REDACTED], SECRETARIO GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, ESTADO DE
GUERRERO, CON LA FACULTAD QUE LA LEY ME CONFIERE.

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES AUTENTICA Y LEGITIMA SACADA DE SU
ORIGINAL, LA CUAL OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA SECRETARIA GENERAL A MI CARGO
, POR LO QUE CERTIFICO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE TENGA LUGAR, EN
COPALILLO ESTADO DE GUERRERO SIENDO LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE COPALILLO GRO.



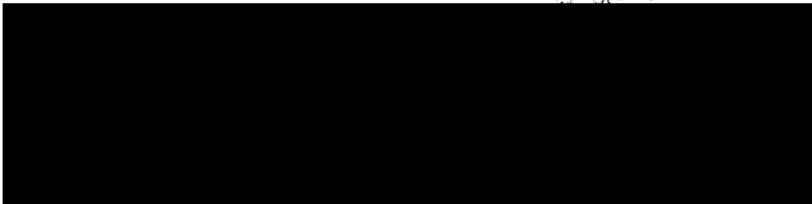
PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría d
Prevención del Delito y
Oficina de

EL QUE SUSCRIBE C. [REDACTED], SECRETARIO GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, ESTADO DE
GUERRERO, CON LA FACULTAD QUE LA LEY ME CONFIERE.

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES AUTENTICA Y LEGITIMA SACADA DE SU
ORIGINAL, LA CUAL OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA SECRETARIA GENERAL A MI CARGO
, POR LO QUE CERTIFICO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE TENGA LUGAR, EN
COPALILLO ESTADO DE GUERRERO SIENDO LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

**SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE COPALILLO GRO.**



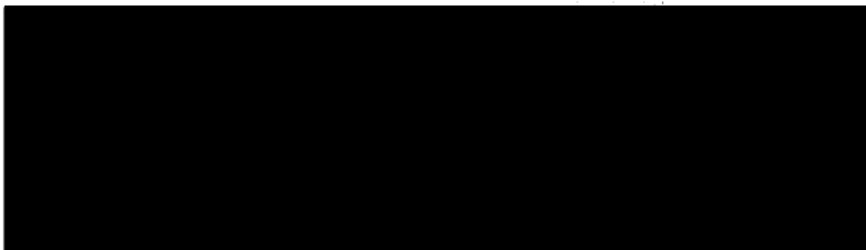
PROCURADURÍA DEL
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de

EL QUE SUSCRIBE C. [REDACTED], SECRETARIO GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, ESTADO DE
GUERRERO, CON LA FACULTAD QUE LA LEY ME CONFIERE.

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES AUTENTICA Y LEGITIMA SACADA DE SU
ORIGINAL, LA CUAL OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA SECRETARIA GENERAL A MI CARGO
, POR LO QUE CERTIFICO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE TENGA LUGAR, EN
COPALILLO ESTADO DE GUERRERO SIENDO LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE COPALILLO GRO.



PROCURADURÍA DE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
COPALILLO

EL QUE SUSCRIBE C. [REDACTED], SECRETARIO GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, ESTADO DE
GUERRERO, CON LA FACULTAD QUE LA LEY ME CONFIERE.

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES AUTENTICA Y LEGITIMA SACADA DE SU
ORIGINAL, LA CUAL OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA SECRETARIA GENERAL A MI CARGO
, POR LO QUE CERTIFICO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE TENGA LUGAR, EN
COPALILLO ESTADO DE GUERRERO SIENDO LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

**SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE COPALILLO GRO.**

[REDACTED]

C [REDACTED]

PROCURADOR GENERAL
Subprocurador
Prevencción del Delito
Criminal

EL QUE SUSCRIBE C. [REDACTED] SECRETARIO GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, ESTADO DE
GUERRERO, CON LA FACULTAD QUE LA LEY ME CONFIERE.

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES AUTENTICA Y LEGITIMA SACADA DE SU
ORIGINAL, LA CUAL OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA SECRETARIA GENERAL A MI CARGO
, POR LO QUE CERTIFICO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE TENGA LUGAR, EN
COPALILLO ESTADO DE GUERRERO SIENDO LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE COPALILLO GRO.

[REDACTED]



PROCURADURÍA G.
Subprocurador
Procuración del Del.
Oficina

245

Nombre del ayuntamiento municipal: COPALILLO GUERRERO

Anexo 8 del acta de entrega-recepción de la administración pública municipal 2015-2018 a 2018-2021.

Formato: 17_FIV-a

RELACIÓN POR UNIDAD ADMINISTRATIVA RESGUARDANTE DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.

Unidad administrativa: GIDURIA DE EDUCACIÓN Página

Descripción del bien	Marca	Modelo	Serie	Ubicación	Especificaciones	Estado Físico	Nombre del Servidor P que tiene asignado el
					GENERAL		

EL QUE SUSCRIBE C. [REDACTED], SECRETARIO GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, ESTADO DE
GUERRERO, CON LA FACULTAD QUE LA LEY ME CONFIERE.

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES AUTENTICA Y LEGITIMA SACADA DE SU
ORIGINAL, LA CUAL OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA SECRETARIA GENERAL A MI CARGO
, POR LO QUE CERTIFICO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE TENGA LUGAR, EN
COPALILLO ESTADO DE GUERRERO SIENDO LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE COPALILLO GRO.



PROCURADURIA
Subprocuradu
Prevención del Del
Oficin

246

Nombre del ayuntamiento municipal:

COPALILLO GUERRERO

Anexo 8 del acta de entrega-recepción de la administración pública municipal 2015-2018 a 2018-2021.
Formato: 17_FIV-a

RELACION POR UNIDAD ADMINISTRATIVA RESGUARDANTE DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.

Unidad administrativa:

REGIDURIA DE DESARROLLO RURAL

Página # de #

Descripción del bien	Marca	Modelo	Serie	Ubicación	Especificaciones	Estado Físico	Nombre del Servidor Público que tiene asignado el bien

C. EGIDIO CIRIACO REGINONOS
REGIDOR DE DESARROLLO RURAL



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Asesoría de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Asesoría de Investigación

EL QUE SUSCRIBE C. [REDACTED], SECRETARIO GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, ESTADO DE
GUERRERO, CON LA FACULTAD QUE LA LEY ME CONFIERE.

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES AUTENTICA Y LEGITIMA SACADA DE SU
ORIGINAL, LA CUAL OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA SECRETARIA GENERAL A MI CARGO
, POR LO QUE CERTIFICO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE TENGA LUGAR, EN
COPALILLO ESTADO DE GUERRERO SIENDO LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE COPALILLO GRO.

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

EL QUE SUSCRIBE C. [REDACTED], SECRETARIO GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, ESTADO DE
GUERRERO, CON LA FACULTAD QUE LA LEY ME CONFIERE.

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES AUTENTICA Y LEGITIMA SACADA DE SU
ORIGINAL, LA CUAL OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA SECRETARIA GENERAL A MI CARGO
, POR LO QUE CERTIFICO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE TENGA LUGAR, EN
COPALILLO ESTADO DE GUERRERO SIENDO LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

**SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE COPALILLO GRO.**



[REDACTED]



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

EL QUE SUSCRIBE C. [REDACTED], SECRETARIO GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, ESTADO DE
GUERRERO, CON LA FACULTAD QUE LA LEY ME CONFIERE.

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES AUTENTICA Y LEGITIMA SACADA DE SU
ORIGINAL, LA CUAL OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA SECRETARIA GENERAL A MI CARGO
, POR LO QUE CERTIFICO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE TENGA LUGAR, EN
COPALILLO ESTADO DE GUERRERO SIENDO LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE COPALILLO GRO.



[REDACTED]

C. [REDACTED]

PROCURADURÍA C
Subprocurador
Prevención del Delito
Oficina

EL QUE SUSCRIBE C. [REDACTED], SECRETARIO GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, ESTADO DE
GUERRERO, CON LA FACULTAD QUE LA LEY ME CONFIERE.

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES AUTENTICA Y LEGITIMA SACADA DE SU
ORIGINAL, LA CUAL OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA SECRETARIA GENERAL A MI CARGO
, POR LO QUE CERTIFICO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE TENGA LUGAR, EN
COPALILLO ESTADO DE GUERRERO SIENDO LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE COPALILLO GRO.

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito y
Oficina de

EL QUE SUSCRIBE C. [REDACTED], SECRETARIO GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, ESTADO DE
GUERRERO, CON LA FACULTAD QUE LA LEY ME CONFIERE.

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES AUTENTICA Y LEGITIMA SACADA DE SU
ORIGINAL, LA CUAL OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA SECRETARIA GENERAL A MI CARGO
, POR LO QUE CERTIFICO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE TENGA LUGAR, EN
COPALILLO ESTADO DE GUERRERO SIENDO LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

**SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE COPALILLO GRO.**



C [REDACTED]



PROCURADURÍA DE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

152

Nombre del ayuntamiento municipal:

COPALLILLO GUERRERO

Anexo 8 del acta de entrega-recepción de la administración pública municipal 2015-2018 a 2018-2021
Formato: 17_FIV-a

Unidad administrativa: **REGIDURIA DE DESARROLLO RURAL**
RELACIÓN POR UNIDAD ADMINISTRATIVA RESGUARDANTE DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.

Página # de ##

Descripción del bien	Marca	Modelo	Serie	Ubicación	Especificaciones	Estado Físico	Nombre del Servidor Público que tiene asignado el bien

C. EGIDIO CIRIACO REGINO
REGIDOR DE DESARROLLO RURAL



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

EL QUE SUSCRIBE C [REDACTED], SECRETARIO GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, ESTADO DE
GUERRERO, CON LA FACULTAD QUE LA LEY ME CONFIERE.

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES AUTENTICA Y LEGITIMA SACADA DE SU
ORIGINAL, LA CUAL OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA SECRETARIA GENERAL A MI CARGO
, POR LO QUE CERTIFICO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE TENGA LUGAR, EN
COPALILLO ESTADO DE GUERRERO SIENDO LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE COPALILLO GRO.

[REDACTED]

C [REDACTED]

PROCURADURÍA DE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina d

EL QUE SUSCRIBE C. [REDACTED], SECRETARIO GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, ESTADO DE
GUERRERO, CON LA FACULTAD QUE LA LEY ME CONFIERE.

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES AUTENTICA Y LEGITIMA SACADA DE SU
ORIGINAL, LA CUAL OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA SECRETARIA GENERAL A MI CARGO
, POR LO QUE CERTIFICO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE TENGA LUGAR, EN
COPALILLO ESTADO DE GUERRERO SIENDO LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

**SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE COPALILLO GRO.**

[REDACTED]

C. [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y S
Oficina de la

EL QUE SUSCRIBE C. [REDACTED] SECRETARIO GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, ESTADO DE
GUERRERO, CON LA FACULTAD QUE LA LEY ME CONFIERE.

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES AUTENTICA Y LEGITIMA SACADA DE SU
ORIGINAL, LA CUAL OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA SECRETARIA GENERAL A MI CARGO
, POR LO QUE CERTIFICO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE TENGA LUGAR, EN
COPALILLO ESTADO DE GUERRERO SIENDO LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

**SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE COPALILLO GRO.**

[REDACTED]

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

254

Nombre del ayuntamiento municipal: _____

COPALILLO GUERRERO

Anexo 8 del acta de entrega-recepción de la administración pública municipal 2015-2018 a 2018-2021.


Formato: 17_FIV-a

RELACIÓN POR UNIDAD ADMINISTRATIVA RESGUARDANTE DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.

Unidad administrativa CATASTRO

Página

Descripción del bien	Marca	Modelo	Serie	Ubicación	Especificaciones	Estado Físico	Nombre del Servidor Público que tiene asignado el bien
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

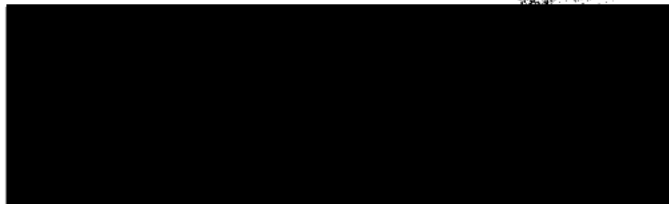

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Oficina de Derechos Humanos
 Programas de Atención a la Comunidad
 Investigación

EL QUE SUSCRIBE C. [REDACTED], SECRETARIO GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, ESTADO DE
GUERRERO, CON LA FACULTAD QUE LA LEY ME CONFIERE.

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES AUTENTICA Y LEGITIMA SACADA DE SU
ORIGINAL, LA CUAL OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA SECRETARIA GENERAL A MI CARGO
, POR LO QUE CERTIFICO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE TENGA LUGAR, EN
COPALILLO ESTADO DE GUERRERO SIENDO LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE COPALILLO GRO.



C. [REDACTED]

SECRETARIA DEL
REGISTRO CIVIL
PREVENCIÓN DEL DELITO
Oficina 2

EL QUE SUSCRIBE [REDACTED], SECRETARIO GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, ESTADO DE
GUERRERO, CON LA FACULTAD QUE LA LEY ME CONFIERE.

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES AUTENTICA Y LEGITIMA SACADA DE SU
ORIGINAL, LA CUAL OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA SECRETARIA GENERAL A MI CARGO
, POR LO QUE CERTIFICO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE TENGA LUGAR, EN
COPALILLO ESTADO DE GUERRERO SIENDO LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE COPALILLO GRO.

[REDACTED]

C [REDACTED]

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina 1

EL QUE SUSCRIBE C. [REDACTED] SECRETARIO GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, ESTADO DE
GUERRERO, CON LA FACULTAD QUE LA LEY ME CONFIERE.

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES AUTENTICA Y LEGITIMA SACADA DE SU
ORIGINAL, LA CUAL OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA SECRETARIA GENERAL A MI CARGO
, POR LO QUE CERTIFICO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE TENGA LUGAR, EN
COPALILLO ESTADO DE GUERRERO SIENDO LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

**SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE COPALILLO GRO.**

[REDACTED]

C. [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de

752



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COPALILLO, GUERRERO
2015 - 2018**



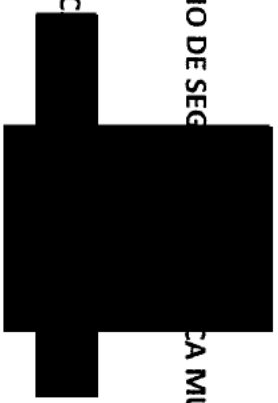
INVENTARIO DE UNIDADES MÓVILES DESTINADAS A LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

N/P	Área De Adscripción	Responsable	No. De Inventario	Factura	Fecha Adquisición	Marca	Modelo	Tipo	Color	No. De Motor	No. De Serie	Placas	Clase	Estado Físico		
														B	R	M
1																
2																
3																
4																
5																
6																



SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COPALILLO, GUERRERO



Investigación

EL QUE SUSCRIBE C. [REDACTED], SECRETARIO GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COPALILLO, ESTADO DE
GUERRERO, CON LA FACULTAD QUE LA LEY ME CONFIERE.

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES AUTENTICA Y LEGITIMA SACADA DE SU
ORIGINAL, LA CUAL OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA SECRETARIA GENERAL A MI CARGO

POR LO QUE CERTIFICO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE TENGA LUGAR, EN
[REDACTED] S DEL MES DE SEPTIEMBRE

[REDACTED]
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE COPALILLO GRO.

PROCURADURÍA DE
Gobierno
Prevención del Delito
Oficina 4

C. [REDACTED]

258



CERTIFICACIÓN

--- En Copalillo, Guerrero, a los 11 once días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

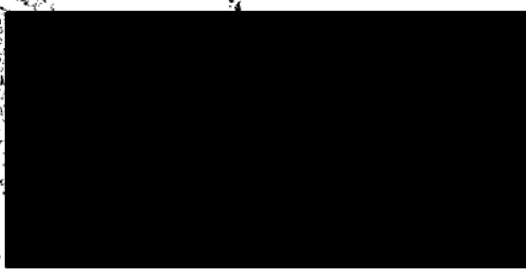
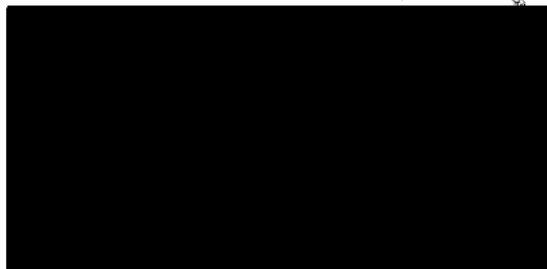
CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que contiene y compulsa en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales, y servicios a la Comunidad, certifica para todos los efectos legales conducentes. ---

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

TESTIGOS DE ASISTENCIA.



Procuraduría de Derechos Humanos,
Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

259

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015


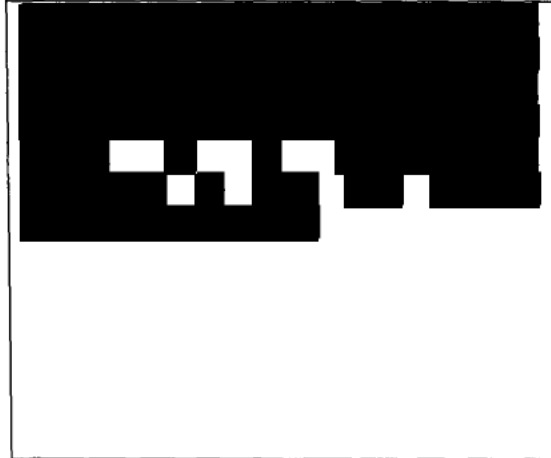

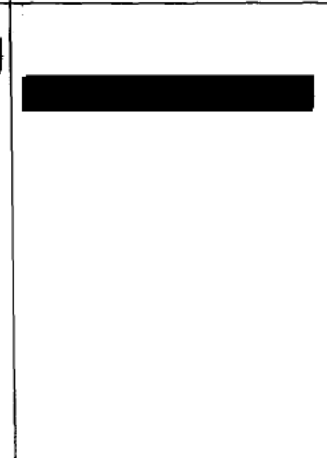
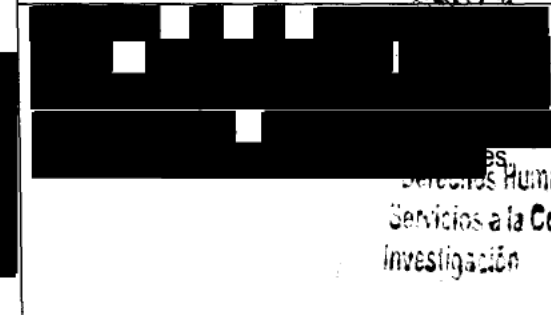
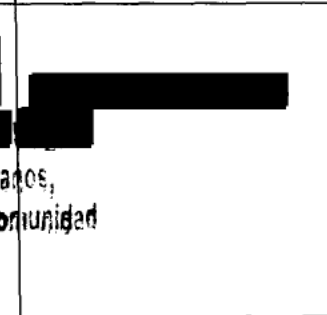


**ACUERDO PARA NOTIFICAR ASEGURAMIENTO DE BIENES
A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO DE
ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES**

--- En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del once de septiembre de dos mil dieciocho.---

--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y que se encuentran asegurados los bienes que a continuación se describen y que el 5 de noviembre de 2015 fueron puestos a disposición del Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en razón de que le fue remitida la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, por la licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, [REDACTED]

[REDACTED] la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales se giró el oficio SDHPDSC/OI/919/2014 de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, describiendo los diversos bienes; sus datos de identificación la fecha de aseguramiento y averiguación previa en el cual fueron asegurados, sin embargo por oficio DGRAM/DGACO/068/032/2018 de fecha veintiséis de junio del dos mil dieciocho en respuesta requirieron a esta autoridad para que remitiera diversas constancias relativas al aseguramiento a fin de que estuvieran en posibilidad de realizar el registro correspondientes, por lo cual una vez que se realizó la búsqueda y análisis de constancias se remite la fe ministerial, acuerdo de aseguramiento, dictamen en tránsito terrestre en el que se determina la identificación vehicular y dictamen de valuación de los siguientes bienes a fin de que se realice el registro de los siguientes bienes asegurados y se informe a esta autoridad el número de registro considerando que esta oficina no cuenta con la plataforma electrónica que existe para ello, pues será requisito indispensable para continuar con el trámite ante el Servicio de Enajenación de Bienes (SAE).

INMUEBLE ASEGURADO	FECHA DE ASEGURAMIENTO	AVERIGUACION PREVIA DONDE FUE ASEGURADO
[REDACTED]	05 DE DICIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
[REDACTED]	05 DE DICIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

		<p>Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa</p> <p>AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que</p> <p>Se radico en esta oficina bajo número AP/PGR/SDHPDSC/OI//001/2015</p>
	<p>05 DE DICIEMBRE DE 2014</p>	<p>AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014</p> <p>Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa</p> <p>AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que</p> <p>Se radico en esta oficina bajo número AP/PGR/SDHPDSC/OI//001/2015</p>
		<p>Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa</p> <p>AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que</p> <p>Se radico en esta oficina bajo número AP/PGR/SDHPDSC/OI//001/2015</p>
		<p>AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015</p> <p>Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa</p> <p>AP/PGR/SDHPDSC/OI//001/2015</p>
	<p>04 DE OCTUBRE DE 2014</p>	<p>HID/SC/02/993/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa</p> <p>AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que</p> <p>Se radico en esta oficina bajo número AP/PGR/SDHPDSC/OI//001/2015</p>
<p>MENAJE DE INMUEBLE ASEGURADO</p>	<p>FECHA DE ASEGURAMIENTO</p>	<p>AVERIGUACION PREVIA DONDE FUE ASEGURADO</p>
	<p>21 DE OCTUBRE DE 2014</p>	<p>AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014</p>



PS
Servicios Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

[Redacted]	<p>Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa</p> <p>AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que</p> <p>Se radico en esta oficina bajo número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.</p>
------------	---

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2 fracciones I y II, y 3, 40, 41, 180, 181, 182-A, 182-B, y demás relativos y aplicables del Título Quinto, Capítulo II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y J) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5 y 7 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1, 3, inciso A) fracción V de su Reglamento; y Acuerdo A/11/00 del C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo del año 2000; es de acordarse y se, -----

----- **ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.** Gírese oficio al Director General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales para notificar el aseguramiento de bienes que se describen en el presente acuerdo. -----

----- **CUMPLASE** -----

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO** [Redacted], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO DE ASISTENCIA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN PRESENCIA DE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

----- **DAMOS FE.** -----

[Redacted Signature Area]

[Redacted Signature Area]

LIC. [Redacted]

--- **R A Z O N.-** En la misma fecha se elaboraron los oficios dando cumplimiento al acuerdo que antecede. -----

----- **CONSTE** -----

[Redacted Signature Area]

LIC. [Redacted]

262

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1492/2018.

ASUNTO: SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO

ANTECEDENTES: OFICIO DGCRAM/DGACO/DCR/932/2018

Ciudad de México, 11 de septiembre de 2018.

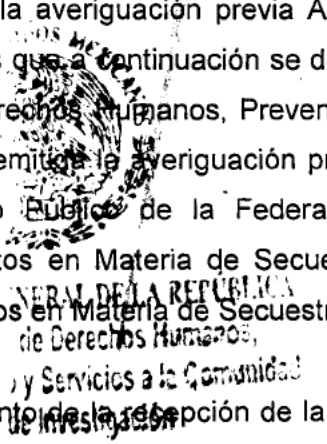
MTRO. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y
REGISTRO DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES
PRESENTE.



Distinguido Director General:

A TN. MTRO. [REDACTED]
DIRECTOR DE AREA

En cumplimiento al acuerdo ministerial y por ser necesario en el trámite de la averiguación previa citada por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, en contra de estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" y en seguimiento al oficio DGCRAM/DGACO/DCR/932/2018 de fecha 26 de junio de 2018, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2 fracciones I y II, y 3, 40, 41, 180, 181, 182-A, 182-B, y demás relativos y aplicables del Título Quinto, Capítulo II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y J) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5 y 7 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 1, 3, inciso A) fracción V de su Reglamento; y Acuerdo A/11/00 del C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo del año 2000, me permito hacer de su conocimiento que en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, se encuentran asegurados los bienes que a continuación se describen y que fueron puestos a disposición del Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en razón de que le fue remitida la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, por el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.



Al respecto, al momento de la recepción de la indagatoria AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, no se había realizado el trámite de notificación del aseguramiento, por lo que a efecto de regularizar la notificación del aseguramiento solicito a usted su valiosa colaboración a efecto de que en el ámbito de sus facultades gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que en auxilio de esta Oficina de Investigación se realice el registro del aseguramiento en el sistema y se proporcione el número de bien registrado:

263



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1492/2018.

ASUNTO: SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO

ANTECEDENTES: OFICIO DGCRAM/DGACO/DCR/932/2018

Ciudad de México, 11 de septiembre de 2018.

INMUEBLE ASEGURADO	FECHA DE ASEGURAMIENTO	AVERIGUACION PREVIA DONDE FUE ASEGURADO
[REDACTED]	05 DE DICIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
[REDACTED]	05 DE DICIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo n AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
[REDACTED]	05 DE DICIEMBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo n AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
[REDACTED]	21 DE OCTUBRE DE 2014	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo n AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
[REDACTED]	06 DE ENERO DE 2015	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
[REDACTED]	[REDACTED]	HID/SC/02/993/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo n AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
MENAJE DE INMUEBLE ASEGURADO	FECHA DE ASEGURAMIENTO	AVERIGUACION PREVIA DONDE FUE ASEGURADO
[REDACTED]	[REDACTED]	AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014 Actuaciones que quedaron dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015 y que Se radico en esta oficina bajo n AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

269



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1492/2018.

ASUNTO: SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO

ANTECEDENTES: OFICIO DGCRAM/DGACO/DCR/932/2018

Ciudad de México, 11 de septiembre de 2018.



De los bienes antes descritos se anexa la documentación relativa a su aseguramiento y notificación a sus propietarios, constante de siete legajos certificados.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPUBLICA
DERECHOS HUMANOS,
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

Asimismo, me permito informar a usted que con el número de bien registrado que esa Dirección General a su digno cargo se sirva proporcionar se continuara con la solicitud de entrega recepción ante el Servicio de Administración y Enajenación (SAE).

Finalmente, por lo que hace al destino legal de los bienes estos aún se encuentran a disposición del suscrito con motivo de las investigaciones en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Quedo a sus órdenes en la oficina ubicada en Avenida Insurgentes No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso [REDACTED] Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México correo [REDACTED]@pgr.gob.mx, teléfono 53460000 ext [REDACTED].

Sin otro particular, le reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

“SU [REDACTED]”
EL AGENTE [REDACTED] OPERACIÓN [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

NOTA: Se anexa copia del oficio de aseguramiento de los bienes en el expediente de averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

C.c.p.	Mtra. Sara Irene Herrero [REDACTED] Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su supe [REDACTED]
	Lic. Alfredo Higuera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Mismo fin. Presente.



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TITULARIDAD TERRESTRE
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA FISCAL
SECRETARÍA DE EMPLEO Y PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE FERIAZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TITULARIDAD TERRESTRE
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA FISCAL
SECRETARÍA DE EMPLEO Y PROMOCIÓN SOCIAL

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME DE LA COORDINACIÓN
PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS ELECTRÓNICOS
DE LA POLICÍA FEDERAL**

--- En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con treinta y un minutos del día once de septiembre de dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-

-----HACE CONSTAR-----

--- TÉNGASE por recibido el turno de trabajo con numero Id 8344 al cual se adjunta constante en una foja el oficio PG/DGAAP/7843/2018, suscrito por la Directora General de Asuntos Penales de la Policía Federal, por el cual da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/1302/2018 de fecha veintidós de agosto del año en curso y para ello adjunta constante en dos foja el oficio PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC/1966/2018, en el cual esencialmente remite información solicitada a la empresa Twitter Inc., respecto del perfil [REDACTED] informando que dicha empresa le asigno el número de caso [REDACTED] documentales de las cuales se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.---

-----CONSTE-----

--- ACUERDO. Se tiene por recibida la documentación en la misma fecha y hora, agréguese a la indagatoria al rubro citado.---
--- VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones la citada documental [REDACTED] surta sus efectos legales y acuérdese su respuesta por separado previo análisis de su procedencia.---

-----CÚMPLASE-----

--- ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.---

-----DAMOS FE-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

LIC [REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 266

Id: 8344
Número: PF/DGAJ/DGAAP/7843/2018



Fecha: 10/09/2018 Fecha del turno: 11/09/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

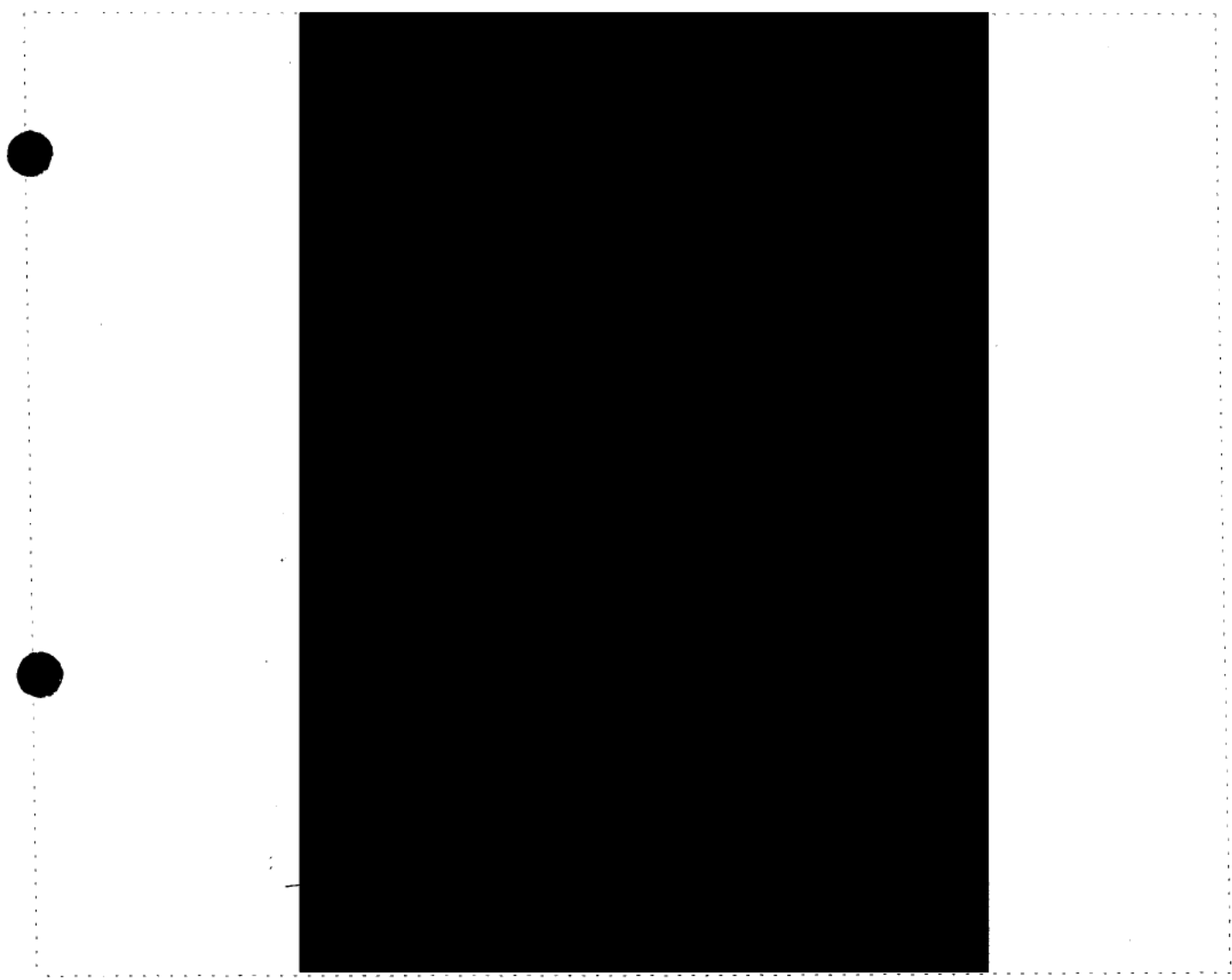
Turnado a: MTRO. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: MTRA. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1302/2018 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN DE LA CUENTA DE TWITTER BAJO DENOMINACIÓN "LA RESUCITADA", AL RESPECTO REITE ORIGINAL DE OFICIO PF/DIVCIEN/CPDE/DGPDC/1966/2018

Observaciones:

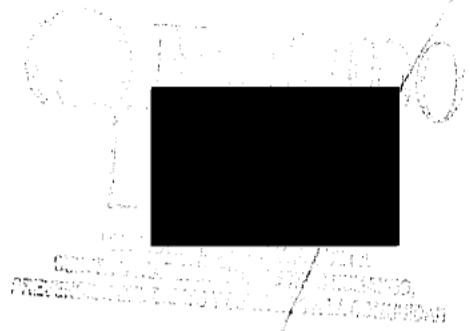




8844 267

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASUNTOS PENALES
OF. PF/DGAJ/DGAAP/7843/2018
EXP: 1010/MIN/2014 (GSM)
Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2018.

MTRO. [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrito a la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
de la Procuraduría General de la República
Presente.



Me refiero al oficio SDHPDSC/OI/1302/2018, del 22 de agosto del año en curso, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por el que solicita lo siguiente:

[Redacted]

...” (Sic).

Al respecto, y atento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito remitir en sobre cerrado el original del oficio PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC/1966/2018, del 5 de septiembre del año en curso, signado por el Titular de la Dirección General de Prevención de Delitos Cibernéticos de la División Científica de la Policía Federal, por el cual se da respuesta a su requerimiento.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

[Large black redaction box]



C.c.p.
Comisario Jefe Lic. [Redacted]

J/07/20/2018
Volante

268

POLICIA FEDERAL
DIVISION CIENTIFICA
COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS ELECTRÓNICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS CIBERNÉTICOS
OFICIO No. PF/DIVCIEN/CPDE/DGPDC/1966/2018

[Redacted]

Su número de caso: # [Redacted]

Derivado del contenido del mensaje de respuesta, se puede observar el número de caso [Redacted] el cual puede tratarse del folio de preservación, sin embargo se hace de conocimiento que esta Unidad Administrativa recibe una respuesta automática a la petición solicitada sin embargo no se tiene la certeza de que la empresa Twitter Inc., resguarde la información, por lo que se sugiere a la Autoridad Ministerial Investigadora, que a través de su conducto y procedimientos legales de colaboración, [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE
SERAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

ERA
e Der
Serv
inves

[Redacted signature area]





269

**COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS ELECTRÓNICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS CIBERNÉTICOS
OFICIO No. PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC/1966/2018**

Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2018.

Asunto: Se atiende requerimiento.

Mtro. [Redacted]
Agente del Ministerio Público
Oficina de Investigación
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad
Procuraduría General de La República
Presente.

En atención a su similar **SDHPDSC/OI/1302/2018**, de fechas 22 de agosto de la presente anualidad, relacionado con la Averiguación Previa **PGR/SDHPDSC/OI/0001/2015**, por virtud de los cuales solicita: "...

1. Información a la empresa Twitter Inc [Redacted]
2. Proporcionar información de las IP's de registro de las siguientes publicaciones con los siguientes caracteres de registro:
 - a) https://twitter.com [Redacted]
 - b) https://twitter.com [Redacted]
 - c) https://twitter.com [Redacted]
 - d) https://twitter.com [Redacted]
 - e) https://twitter.com [Redacted]
 - f) https://twitter.com [Redacted]

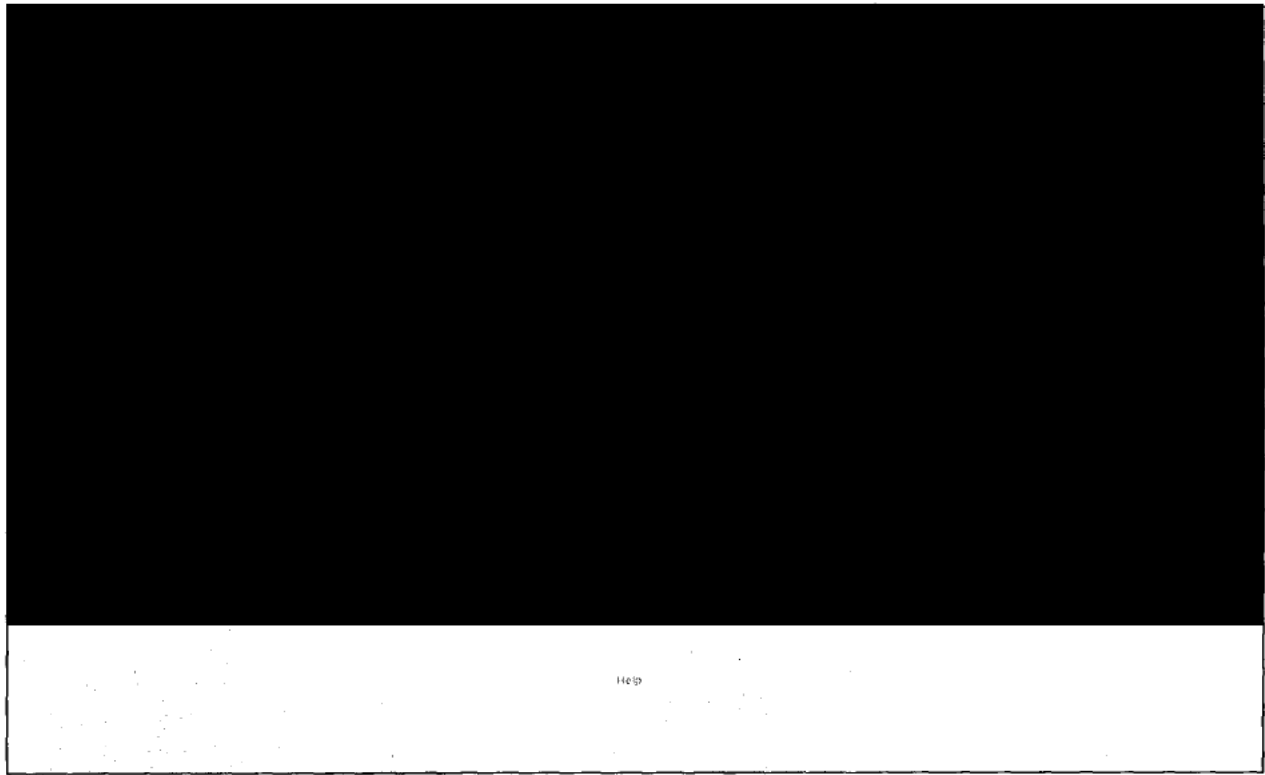
..." (SIC)

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 fracciones III y IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3 fracciones II, IV, VI, IX, XI y XIV del Código Federal de Procedimientos Penales; 8 fracciones IX, XIV, XX, XXII, XXIV, XLII y XLVII y 45 de la Ley de la Policía Federal; 5 fracciones II inciso d), V inciso g) y VII inciso g) y 9 fracciones XIII, XIX incisos a), b), i), j), XX, XXVI y XXIX, 15 fracciones III, VI, XVI, XX, 27 fracciones IX, XIII y XX, 65 fracciones II, VI, XIV y XXIII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; ; se hace de su conocimiento que la suboficial Lic. [Redacted]; el día 31 de agosto de la presente anualidad, realizó la solicitud correspondiente mediante correo a la empresa Twitter Inc., quien proporciona el número de caso [Redacted] tal como se muestra en la siguiente impresión de pantalla:

Se le entregó en el 04 de Septiembre de 2018, en la División de Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, C.P. 01-110, Ciudad de México.
(Tel. +52-55-51101600) | Fax: +52-55-51101600 | www.pgr.gob.mx



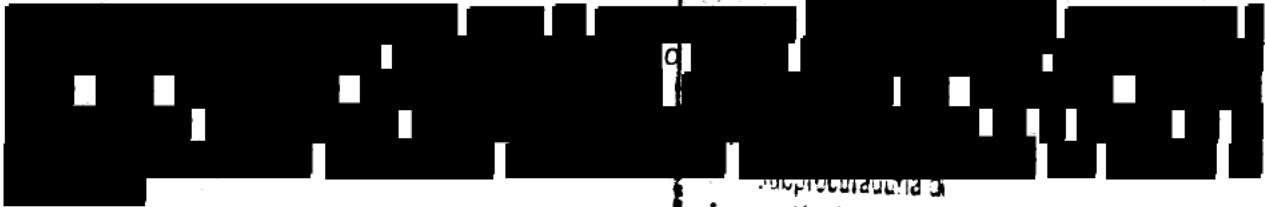
**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN CIENTÍFICA
COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS ELECTRÓNICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS CIBERNÉTICOS
OFICIO No. PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC/1966/2018**



Traducción

Esta es una respuesta AUTOMATIZADA de nuestro sistema de soporte.

Hola,



Nos comunicaremos con usted lo antes posible.
Gracias,

Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina del

La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las leyes de acceso a la información pública y de protección de datos personales. No se debe divulgar esta información a terceros sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Gobernación.



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

271

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción II, 15, 16 párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se DA FE de tener a la vista y se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar; ahora bien: -----

----- **ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.**- Téngase por recibido los documentos antes descritos y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, p[REDACTED] -----

----- **DAMOS FE** -----

AL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

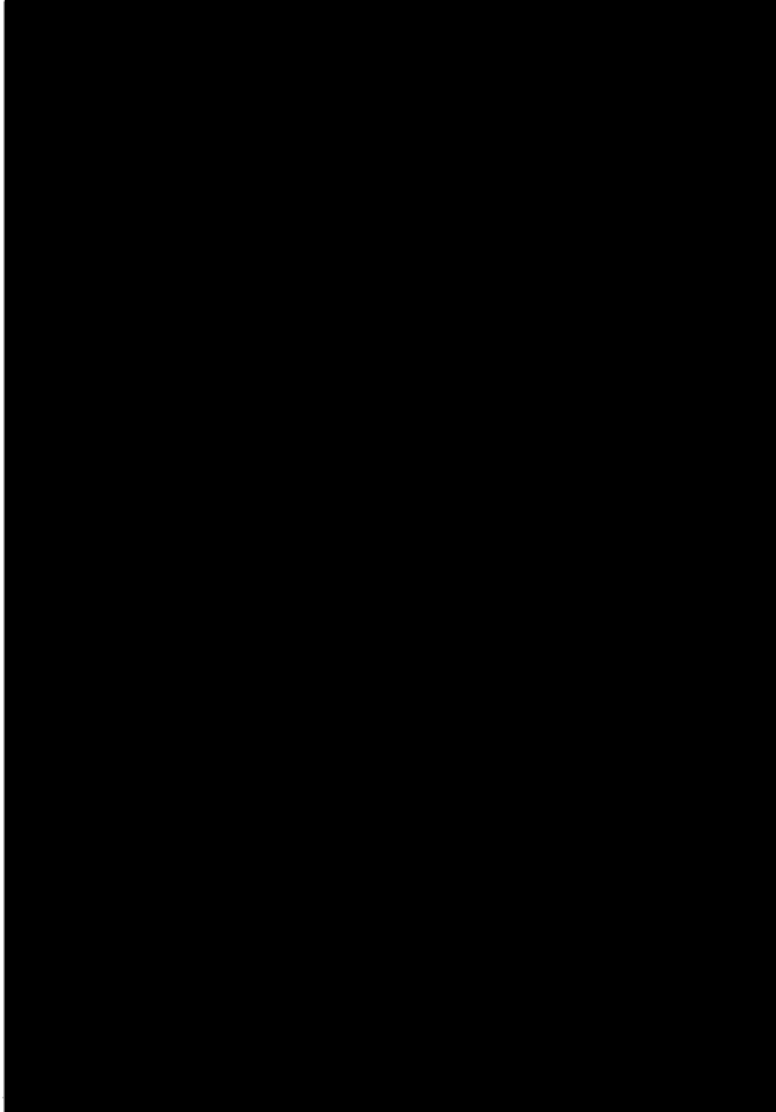
272

Id: 8345
Número: PGR/AIC/CENAPI/DGAN/333/2018
Fecha: 11/09/2018 Fecha del turno: 11/09/2018



Fecha de devolución: Fecha de devolución:
Comando: LIC. [REDACTED]
Estado: SEGUIMIENTO
Categoría: C. [REDACTED]

Procedencia: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA, EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/1243/2018, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



273



Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2018



LICENCIADA [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE

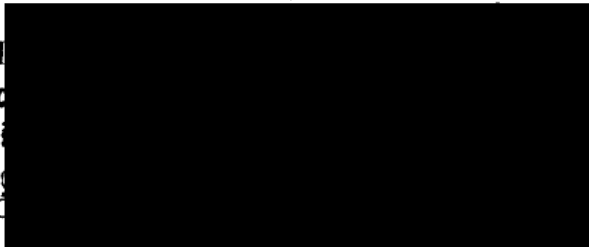
Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el artículo 93, fracción V de su Reglamento, y en atención a su Oficio No. SDHPDSC/OI/1243/2018, en el que solicita:

[REDACTED]

Me permito remitir a Usted en anexo seis cuartillas relacionada con la información que dispone este Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, adscrito a la Agencia de Investigación Criminal (AIC-CENAPI), misma que tienen carácter meramente referencial, en virtud de que es el resultado del seguimiento de información de fuentes confiables.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo, reiterándole mi más atenta consideración.

ATENTAMENTE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos
Servicio
Investigación



Elaboró:

[Redacted]

[Redacted]

C.c.p.: Titulo 1 del CEMAPI. Presente. Superior conocimiento. - Presente
Lic. [Redacted] Director General de Análisis. - Presente

[Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y S
Oficina de In



275

[Redacted]

Guerreros Unidos

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



AL DE LA REPUBLICA
para instrucciones
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

[Redacted]

[Redacted]



[Redacted]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

2 [Redacted text]



277

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

3 [Redacted text block]



[REDACTED]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

280

**ACUERDO DE RECEPCION
DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE INFORMÁTICA**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 18:35 dieciocho horas con treinta y cinco minutos del día 11 once de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho. - - -

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: - - -

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **8332**, que contiene Dictamen en la Especialidad de Informática, con número de folio 7558, de fecha dos de abril del año en curso, suscrito por la [REDACTED] Perita Profesional en Informática, mediante el cual en atención al oficio SDHPDSC/OI/177/2018, se emiten las siguientes conclusiones: - - -

"... **PRIMERA.-** En el equipo de cómputo HP, modelo 1155, color negro, con número de serie [REDACTED] se le introdujo un disco compacto tipo CD-R de marca Verbatim, con leyenda escrita [REDACTED] el cual contenía el [REDACTED] a fin de poder realizar búsqueda de archivos de tipo texto, hojas de cálculo, imágenes, videos o audios que se hayan generado, borrado, o modificado en fecha 26 y 27 de septiembre de 2014.

En ese tenor, al realizar la búsqueda en el equipo, no se encontraron archivos de los tipos y fechas solicitadas por la autoridad, además, tal y como se muestra en las fotografías 9, 10, 11 y 12, los archivos más cercanos a la fecha de interés corresponden en el año 2015, y en fechas cercanas como 08/07/2014, 16/08/2014 y 09/10/2014.

Al finalizar la revisión del equipo del equipo de cómputo, se extrajo el software dejándolo tal y como se encontró.

SEGUNDA Y ÚLTIMA.- En el equipo de cómputo marca Acer con número de serie [REDACTED] se le introdujo un disco compacto tipo CD-R de marca Verbatim, con leyenda escrita [REDACTED] el cual contenía el [REDACTED] a fin de poder realizar búsqueda de archivos de tipo texto, hojas de cálculo, imágenes, videos o audios que se hayan generado, borrado, o modificado en fecha 26 y 27 de septiembre de 2014.

[REDACTED] además, tal y como se muestra en las fotografías 15, 16 y 17, los archivos más cercanos a la fecha de interés son del 12 y 16/12/2014.

Al finalizar la revisión del equipo de cómputo, se extrajo el software forense dejándolo tal y como se encontró..."

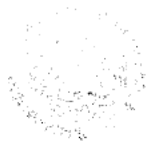
- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, constante de 14 catorce fojas útiles; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 19, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el artículo 1, 3 Inciso A) fracción V de su Reglamento; por lo que es procedente acordarse y se; - - -

ACUERDA

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. - - -

CUMPLASE

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED]



281

[Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman

D A N

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC



RAI DE LA FIDEPROG -
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 282

Id 8332

Número: 7558

Fecha: 02/04/2018 Fecha del turno: 11/09/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

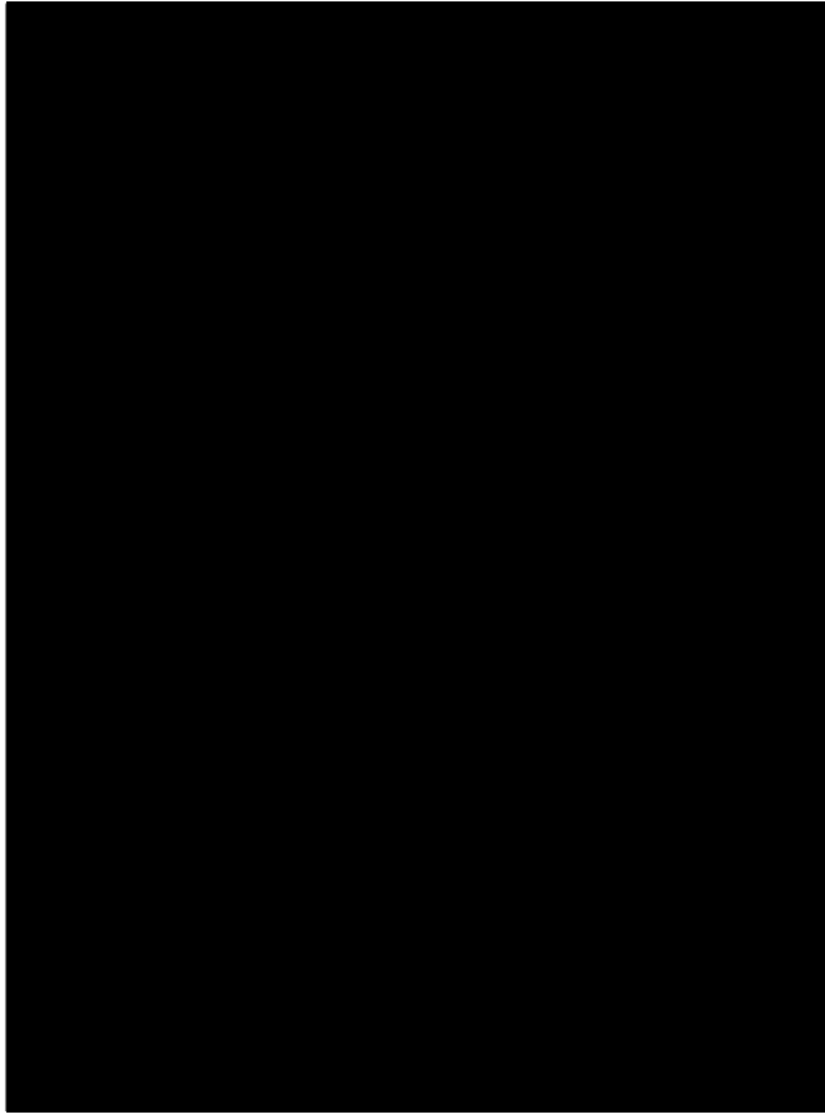
Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: I.S.C. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/177/2018 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE INFORMÁTICA , AL RESPECTO SE REMITE DICTÁMEN

Observaciones:





LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E.

La que suscribe, Perita Profesional Ejecutivo B en materia de Informática, de la Procuraduría General de la República, propuesta para intervenir en el expediente citado al rubro, y en atención a su oficio con número SDHPDSC/OI/177/2018, de fecha 26 de enero de 2018, recibido en esta Coordinación General, tiene a bien emitir el siguiente:

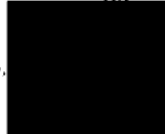
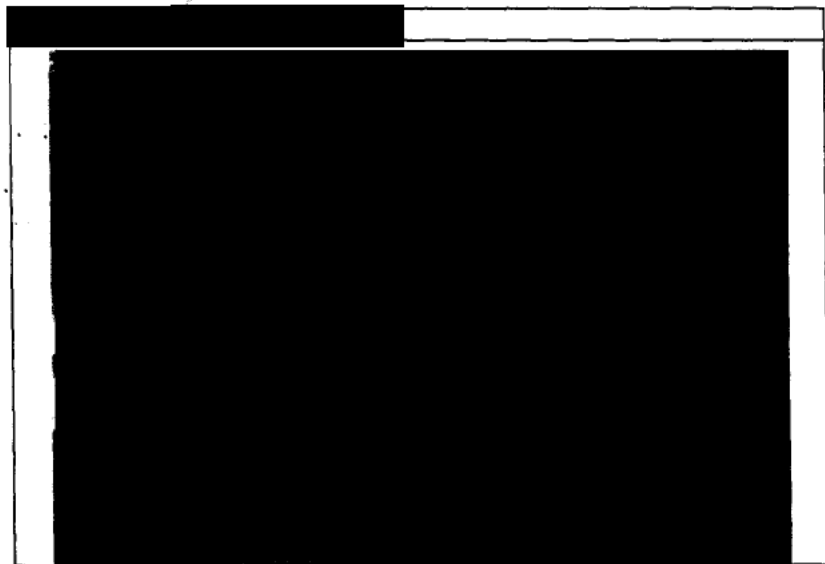
DICTAMEN

ANTECEDENTES

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



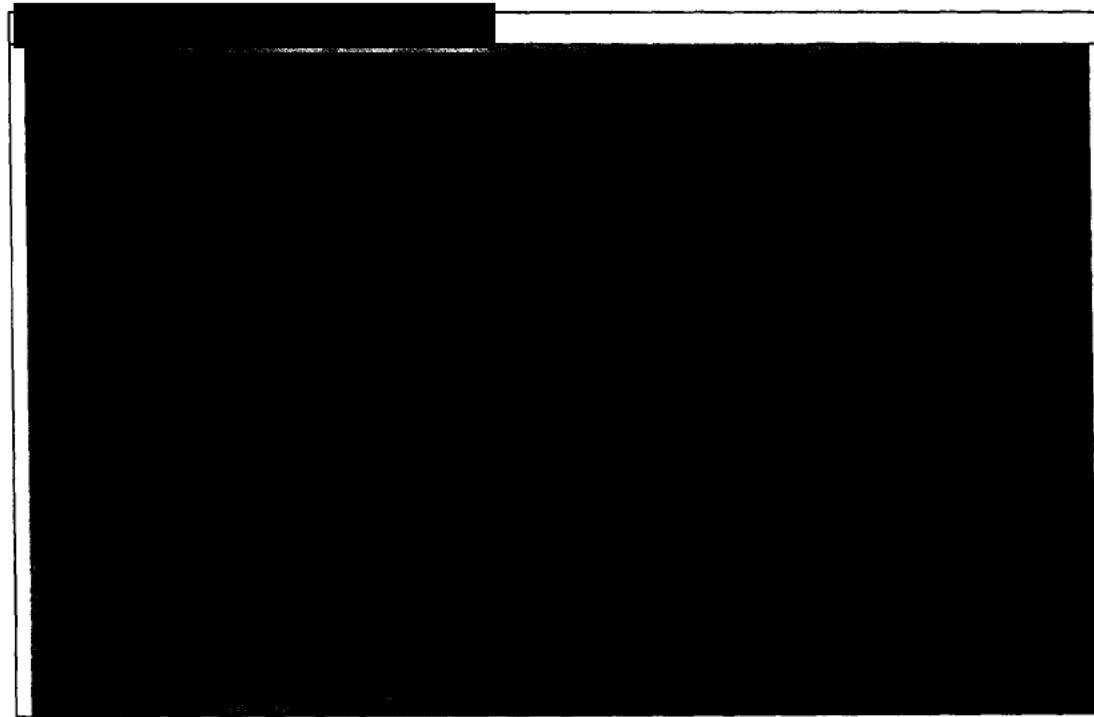
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Número de Folio: 7558

289



Rev.3 Ref. IT-IT-01 FO-IT-08
Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel. (55) 5346 1981 - www.pgr.gnb.mx



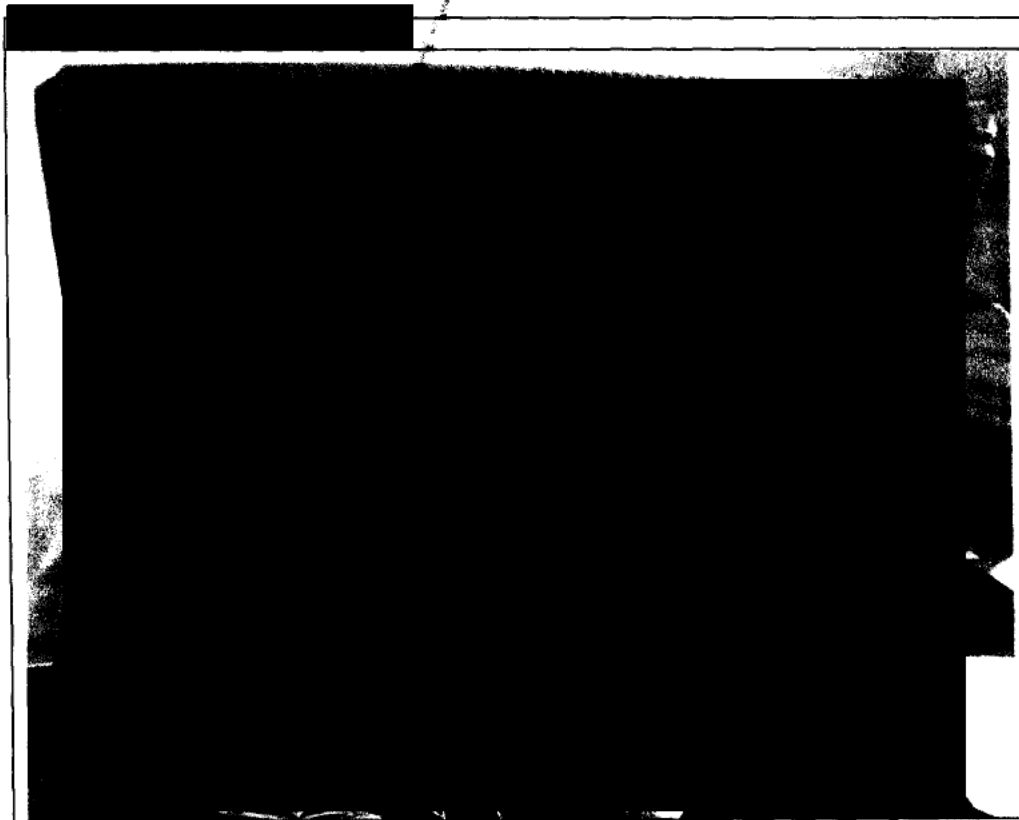
a2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



285



Derechos Humanos Ref. IT-IT-01 FO-IT-08
Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Sanborn, Cuernavaca, Morelos, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel. (55) 5346 1981 - www.pgr.gob.mx

Servicios a la Comunidad
Investigación

Página 3





286

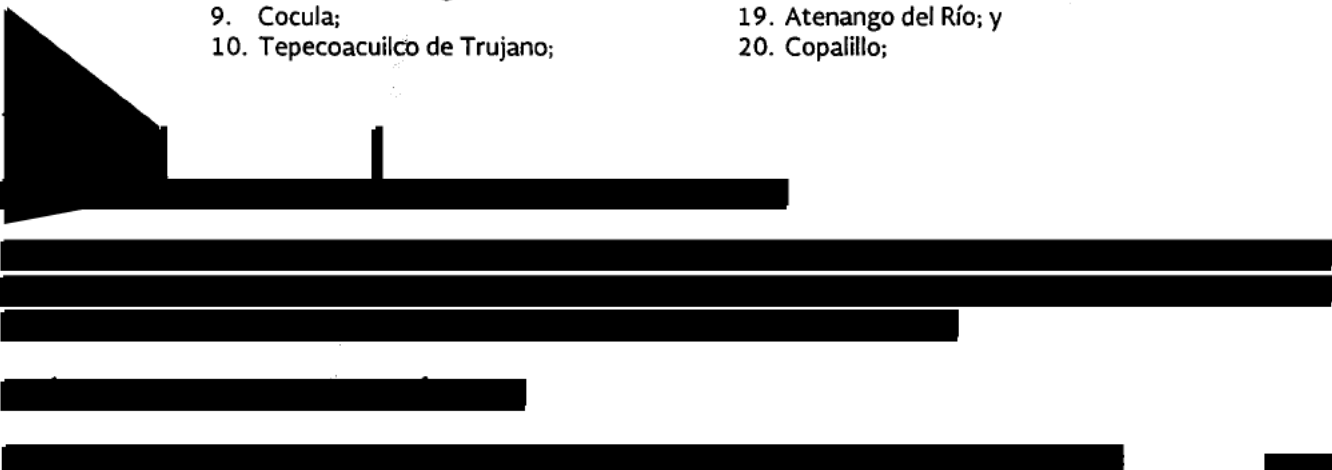


PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

De acuerdo a la petición ministerial número SDHPDSC/OI/177/2018, se deberá dar contestación a lo siguiente:

"...a fin de realizar diligencias con esta Representación Social de la Federación los días 01 y 02 de febrero, reanudando actividades el día 06, 07, 08 y 09 de febrero del año dos mil dieciocho en municipios del estado de Guerrero, que a continuación se enlistan:

- | | |
|-------------------------------|---------------------------------|
| 1. Pungarabato; | 11. Pilcaya; |
| 2. Coyuca de Catalán; | 12. Tetipac; |
| 3. Ajuchitlán del Progreso; | 13. Taxco de Alarcón; |
| 4. Tlapehualaltec; | 14. Pedro Alquisiras; |
| 5. General Canuto A. Neri; | 15. Ixcateopan; |
| 6. Teloloapan; | 16. Iguala de la Independencia; |
| 7. Apaxtla de Castrejón; | 17. Buena vista de Cuellar; |
| 8. Cuetzala del Progreso; | 18. Huitzuc; |
| 9. Cocula; | 19. Atenango del Río; y |
| 10. Tepecoacuilco de Trujano; | 20. Copalillo; |





287

i [Redacted]

A) [Redacted]

[Redacted]

DE
cho
cios
ligac

[Redacted]

Rev.3 Ref. IT-IT-01 FO-IT-08
Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel. (55) 5346 1981 – www.pgr.gob.mx

5
a



288

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Large redacted text block]

de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Rev.3 Ref. IT-IT-01 FO-IT-08
Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel. (55) 5346 1981 -- www.pgr.gob.mx

ágina 6

[Redacted box]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Número de Folio: 7558

289



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
De Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

Rev.3 Ref. IT-IT-01 FO-IT-08
Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel. (55) 5346 1981 – www.pgr.gob.mx

7

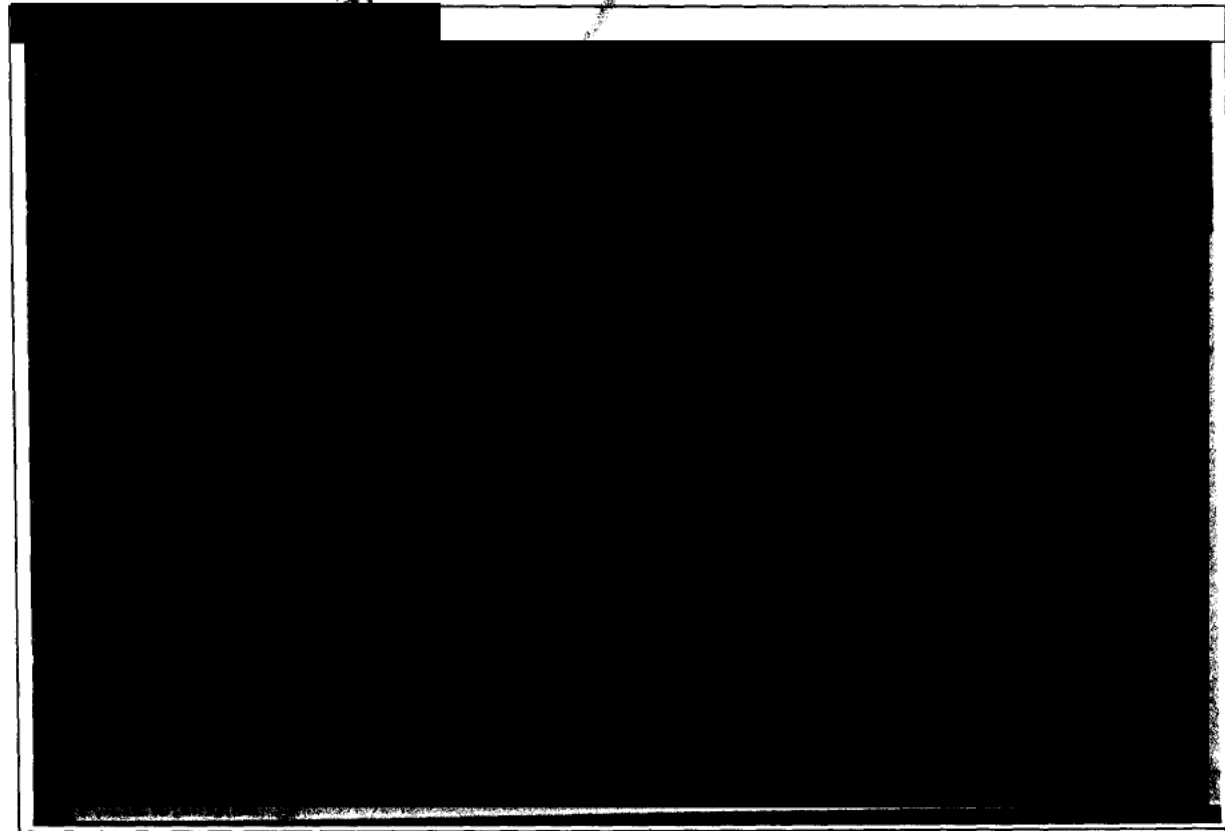


ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

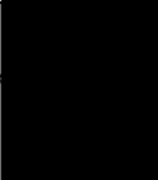


290



na 8

Rev.3 Ref. IT-IT-01 FO-IT-08
Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel. (55) 5346 1981 – www.pgr.gob.mx





291

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Rev.3 Ref. IT-IT-01 FO-IT-08
Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel. (55) 5346 1981 – www.pgr.gob.mx

na 9
[Redacted]



283
292

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

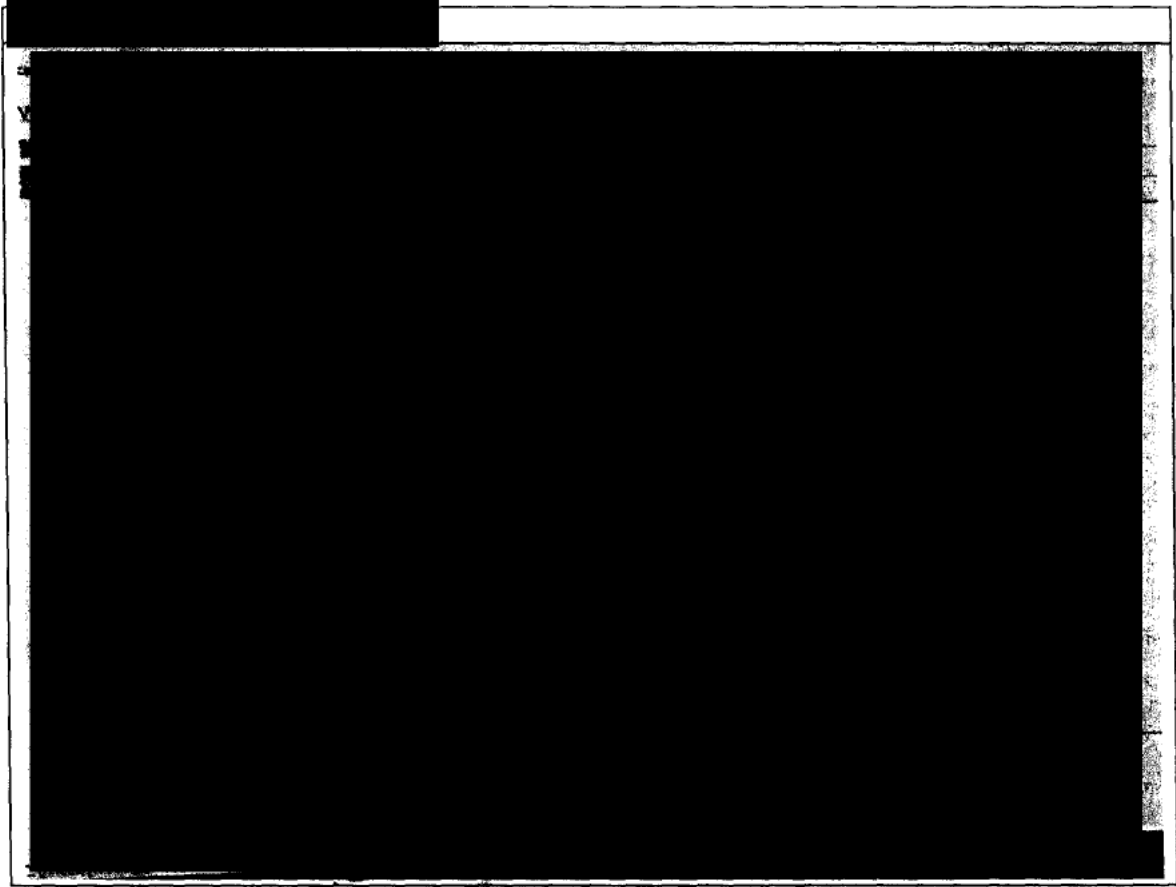
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
servicios a la Comunidad
investigación

Rev.3 Ref. IT-IT-01 FO-IT-08
Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel (55) 5346 1981 – www.pgr.gub.mx

10
[Redacted]



293

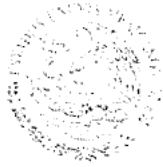


BLICA

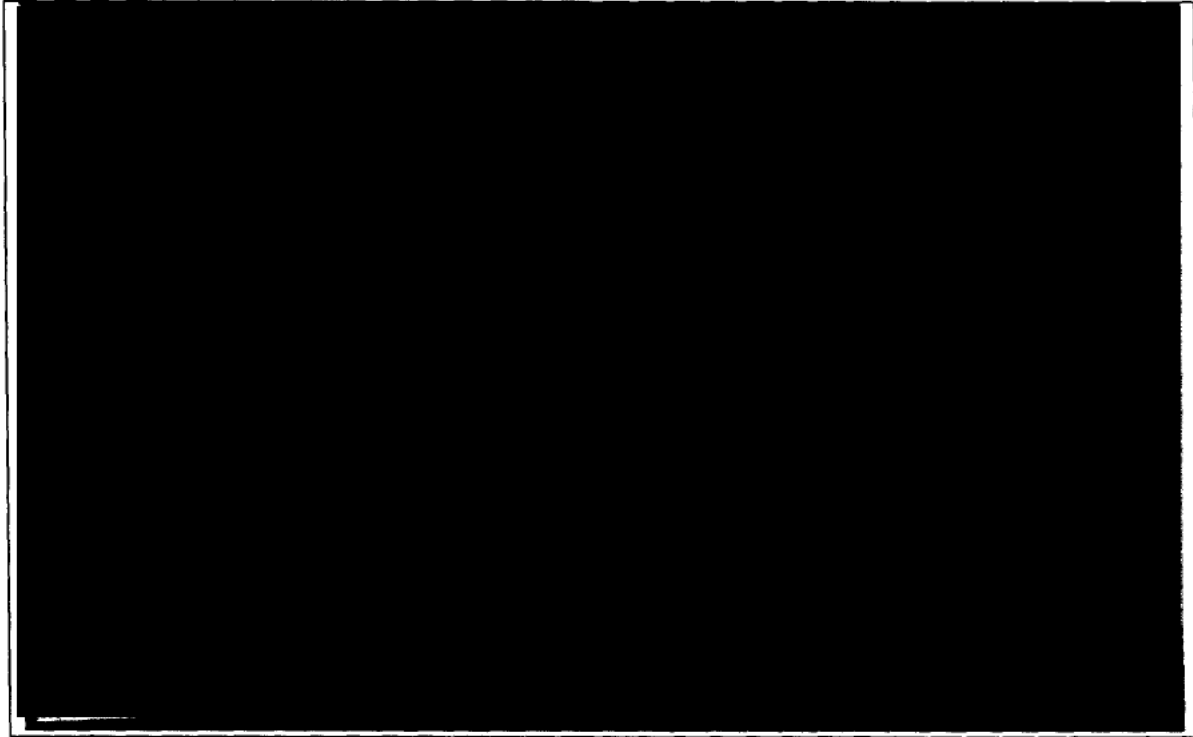
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

Rev.3 Ref. IT-IT-01 FO-IT-08
Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel. (55) 5346 1981 – www.pgr.gob.mx

11
a



294



FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

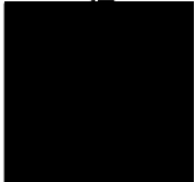
- Oscar Manuel Lira Arteaga (2010). *Cibercriminalidad Fundamentos de Investigación en México*: Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- Peter Norton. (2006). *Introducción a la Computación*. México: Mc Graw Hill Interamericana.

GLOSARIO

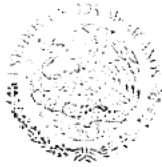
[Redacted text in the GLOSARIO section]

Directorio.- [Redacted text]

CONCLUSIÓN



12



295

[Redacted text block]

PRIMERA.- [Redacted text block]

[Redacted text block]

SEGUNDA Y ÚLTIMA.- [Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Expuesto lo anterior, quedo de usted para futuras instrucciones.

Vo.

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

Página 13

**ACUERDO DE RECEPCION
DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE INFORMÁTICA**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 18:40 dieciocho horas con cuarenta minutos del día 11 once de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho. - - -

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: - - -

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **8333**, que contiene Dictamen en la Especialidad de Informática, con número de folio 7558, de fecha cinco de mayo del año en curso, suscrito por la [REDACTED] Perita Profesional en Informática, mediante el cual en atención al oficio SDHPDSC/OI/177/2018, se emiten la siguiente conclusión: - - -

"... **UNICA.-** De acuerdo a la solicitud de la autoridad solicitante, el Licenciado [REDACTED] y en presencia del mismo, [REDACTED]; el [REDACTED].

Cada equipo de cómputo se le introdujo un disco compacto tipo CD-R de marca Verbatim, con leyenda escrita [REDACTED] el cual contenía [REDACTED] a fin de poder realizar búsqueda de archivos de tipo texto, hojas de cálculo, imágenes, videos o audios que se hayan generado, borrado o modificado en fecha 26 y 27 de septiembre de 2014; todo bajo la previa autorización del C. [REDACTED], quien dijo ser el Presidente Municipal; y en presencia de esta autoridad solicitante.

En ese tenor, al realizar la búsqueda en el primer equipo, [REDACTED] a las fechas de interés son del 20/09/2014 y 02/10/2014.

Respecto a la búsqueda de archivos [REDACTED] fecha 26/09/2014, sin embargo el mismo [REDACTED] por la autoridad ministerial sino a archivos del sistema operativo cuando se realizan actuaciones de sistema. Véase fotografías 13 y 14.

Por último, [REDACTED]

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, constante de 14 catorce fojas útiles; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 19, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el artículo 1, 3 Inciso A) fracción V de su Reglamento; por lo que es procedente acordarse y se; - - -

ACUERDA

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. - - -

CUMPLASE

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y

Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, de en
términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, al con
dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe de lo anterior.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

298

Id 8333

Número: 7558

Fecha: 05/05/2018 Fecha del turno: 11/09/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

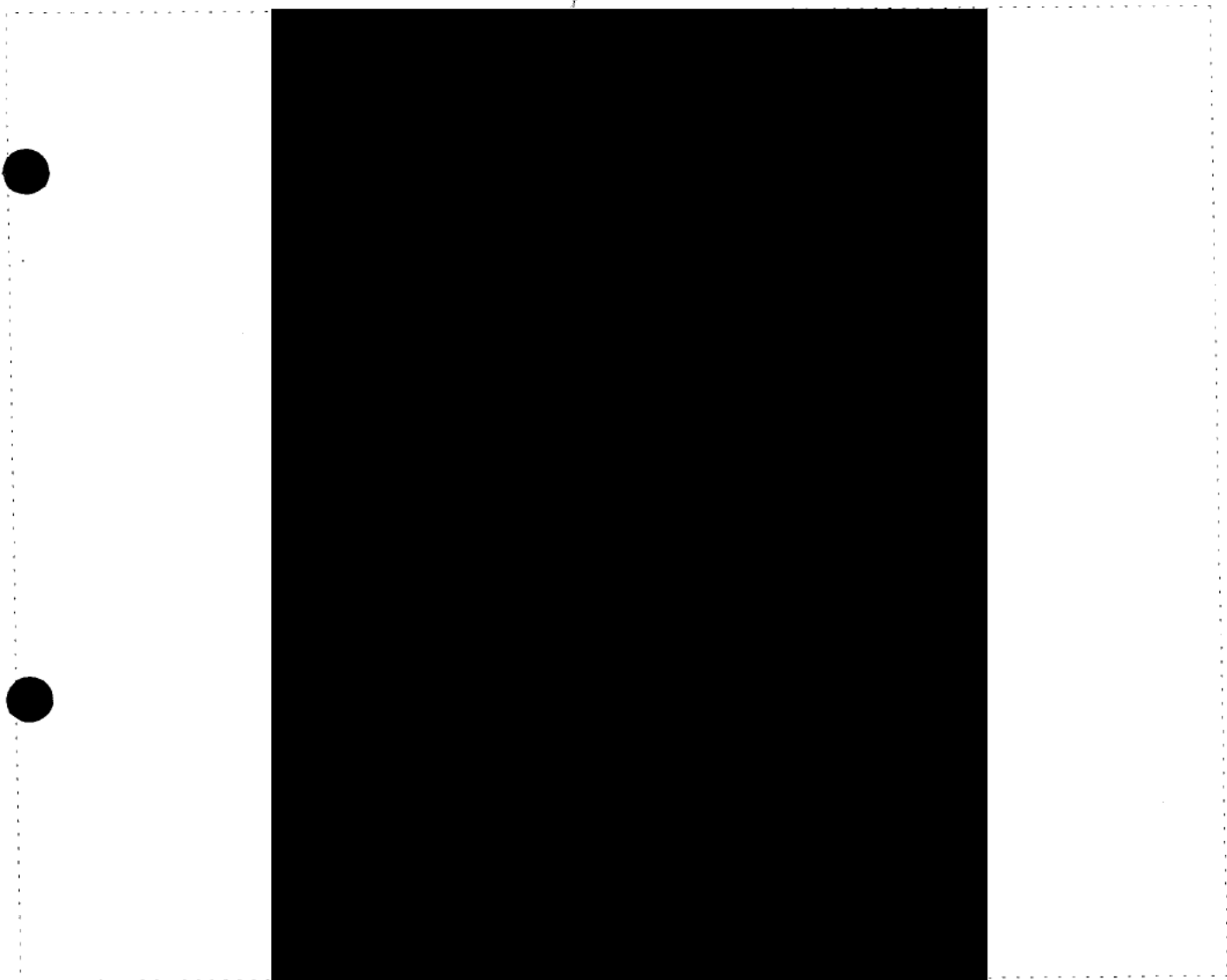
Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: I.S.C. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/177/2018 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE INFORMÁTICA , AL RESPECTO SE REMITE DICTÁMEN

Observaciones:





2023
299

Ciudad de México, a 05 de mayo de 2018

LIC [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E.

La que suscribe, Perita Profesional Ejecutivo B en materia de Informática, de la Procuraduría General de la República, propuesta para intervenir en el expediente citado al rubro, y en atención a su oficio con número SDHPDSC/OI/177/2018, de fecha 26 de enero de 2018, recibido en esta Coordinación General, tiene a bien emitir el siguiente:

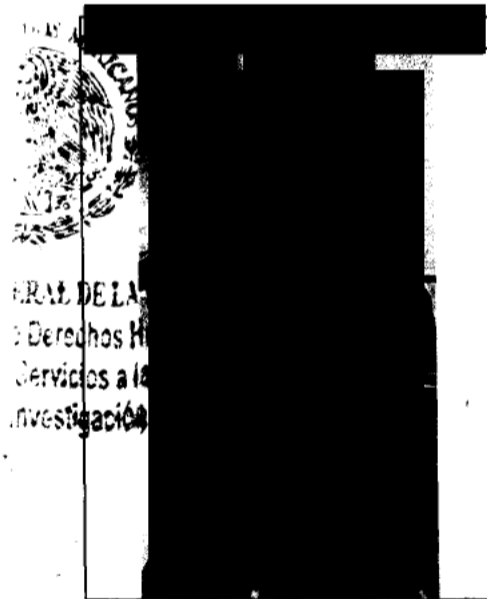
DICTAMEN

ANTECEDENTES

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



Rev.3 Ref. IT-IT-01 FO-IT-08
Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel. (55) 5346 1981 – www.pgr.gob.mx

1
Página 1



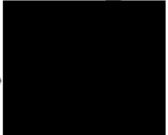
300



na 2

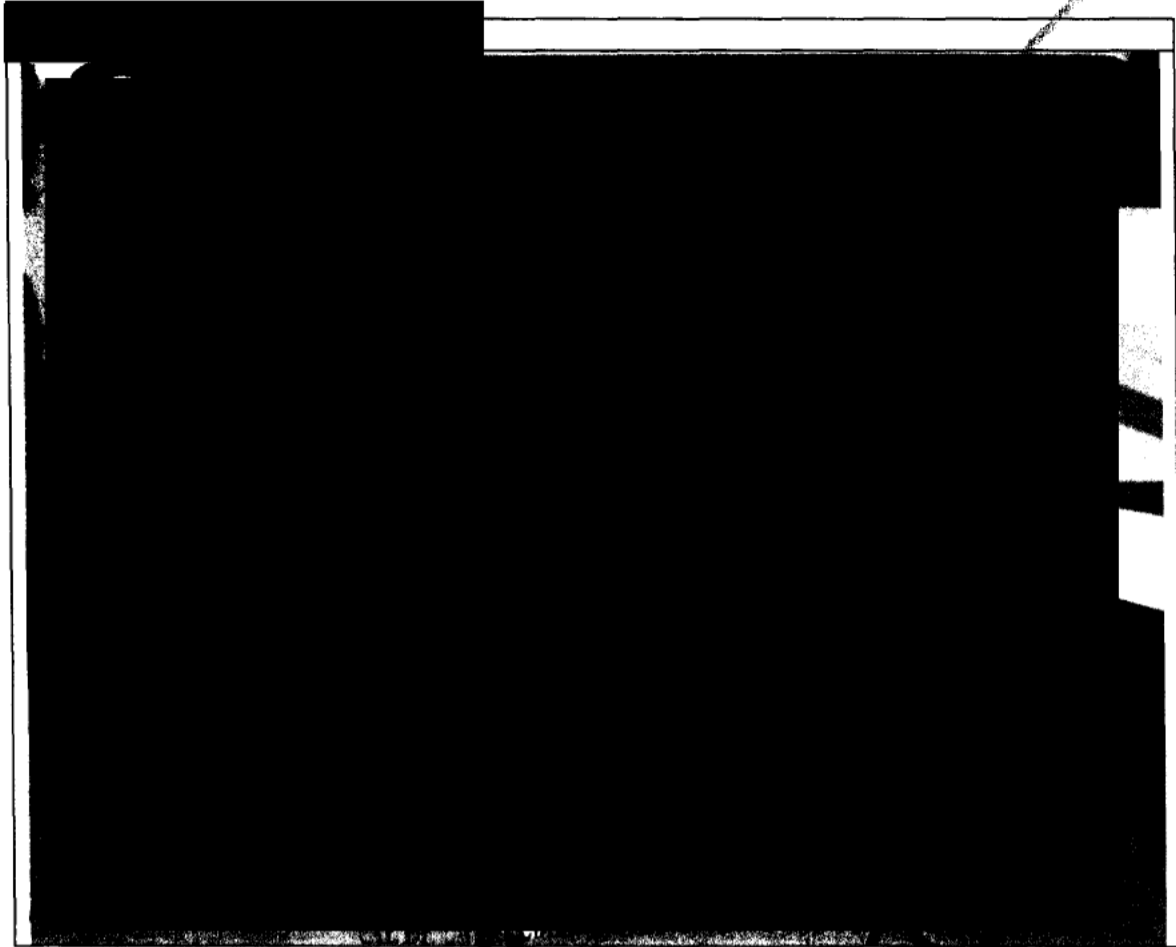
Ref. IT-IT-01 FO-IT-08
Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel. (55) 5346 1981 – www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

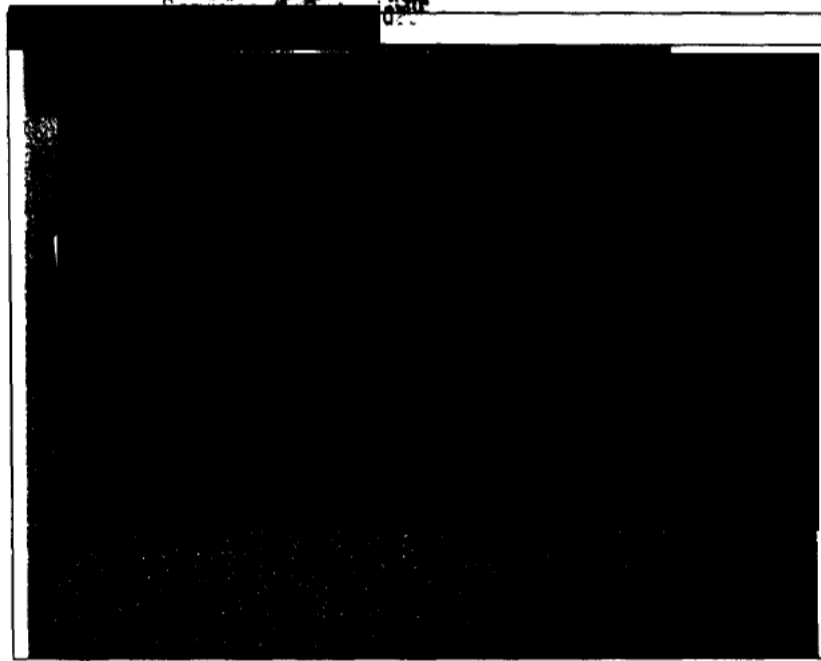




301



Derechos Humanos



Rev.3 Ref. IT-IT-01 FO-IT-08
Av. Río Consulado No. 710-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel. (55) 5346 1981 – www.pgr.gob.mx



3



302

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

De acuerdo a la petición ministerial número SDHPDSC/OI/177/2018, se deberá dar contestación a lo siguiente:

"...a fin de realizar diligencias con esta Representación Social de la Federación los días 01 y 02 de febrero, reanudando actividades el día 06, 07, 08 y 09 de febrero del año dos mil dieciocho en municipios del estado de Guerrero, que a continuación se enlistan:

- | | |
|-------------------------------|---------------------------------|
| 1. Pungarabato; | 11. Pilcaya; |
| 2. Coyuca de Catalán; | 12. Tetipac; |
| 3. Ajuchitlán del Progreso; | 13. Taxco de Alarcón; |
| 4. Tlapehuala; | 14. Pedro Alquisiras; |
| 5. General Canuto A. Neri; | 15. Ixcateopan; |
| 6. Teloloapan; | 16. Iguala de la Independencia; |
| 7. Apaxtla de Castrejón; | 17. Buena vista de Cuellar; |
| 8. Cuetzala del Progreso; | 18. Huitzuco; |
| 9. Cocula; | 19. Atenango del Río; y |
| 10. Tepecoacuilco de Trujano; | 20. Copalillo; |

..."

[Redacted text block]

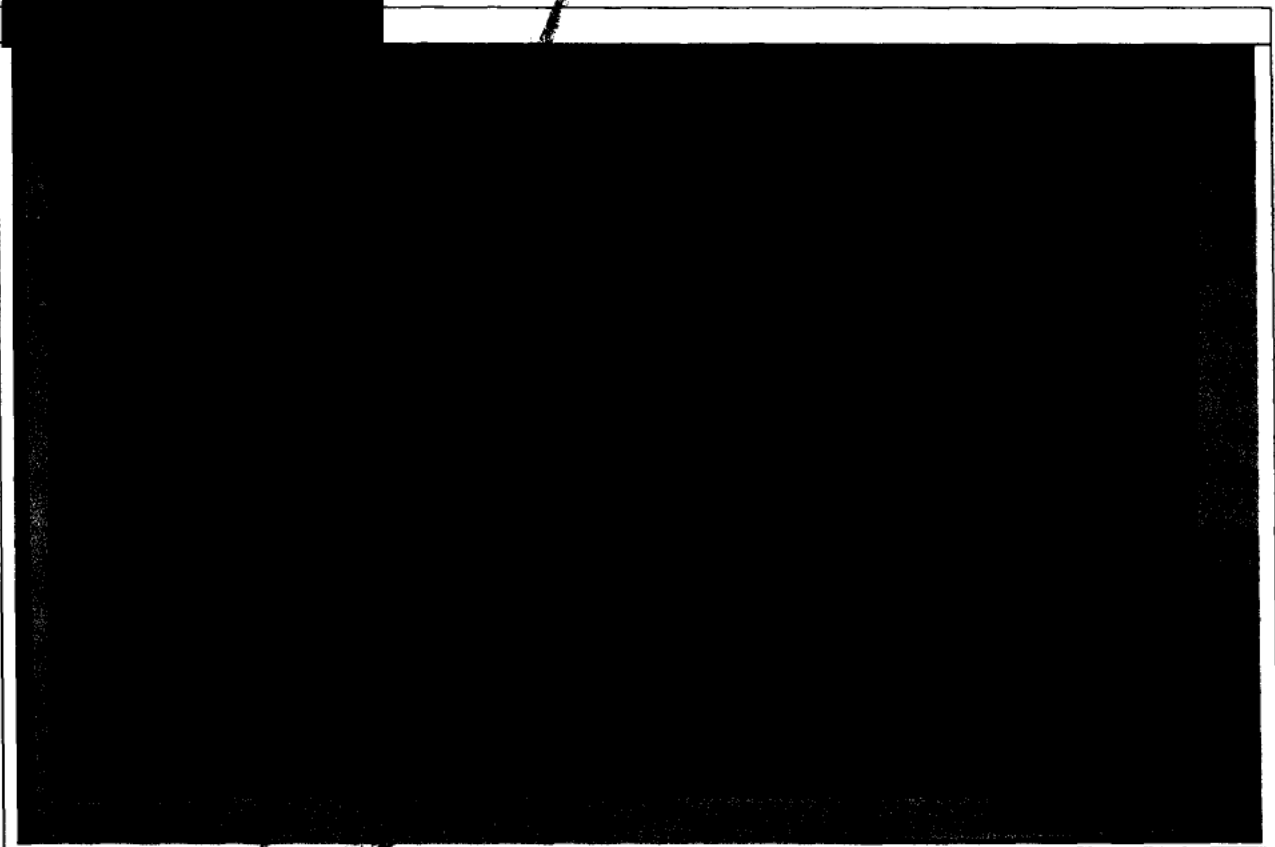
[Redacted text block]

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

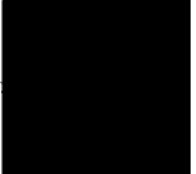




303



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad. IT-IT-01 FO-IT-08
Investigación
Av. Rio Consulados No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel. (55) 5346 1981 – www.pgr.gob.mx



5



304

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Large redacted text block]

[Redacted text block]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Rev.3 Ref. IT-IT-01 FO-IT-08
Av. Rio Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel. (55) 5346 1981 – www.pgr.gob.mx

6

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

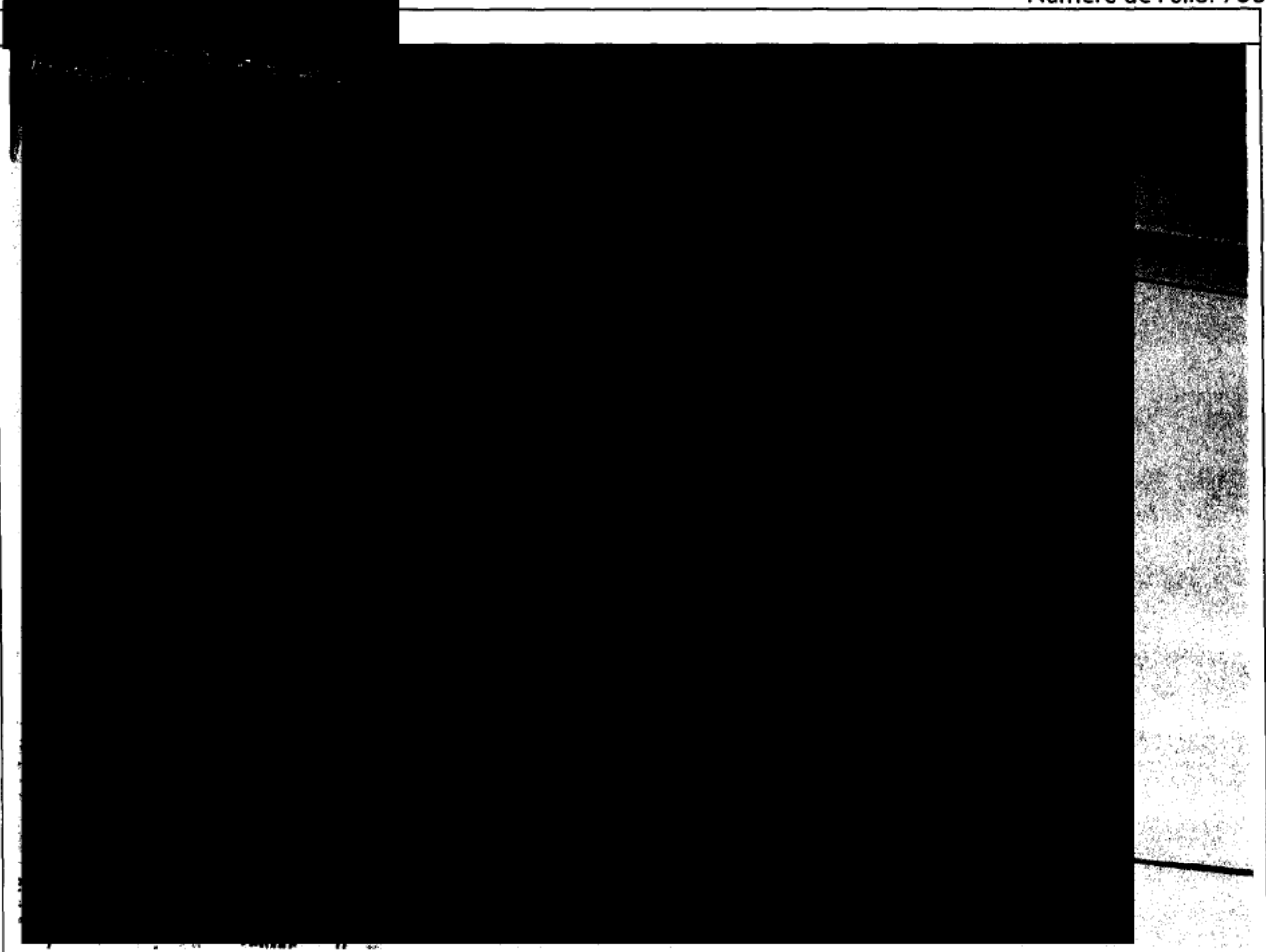


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Número de Folio: 7558

305



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Rev.3 Ref. IT-IT-01 FO-IT-08
Av. Rio Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel. (55) 5346 1981 – www.pgr.gob.mx



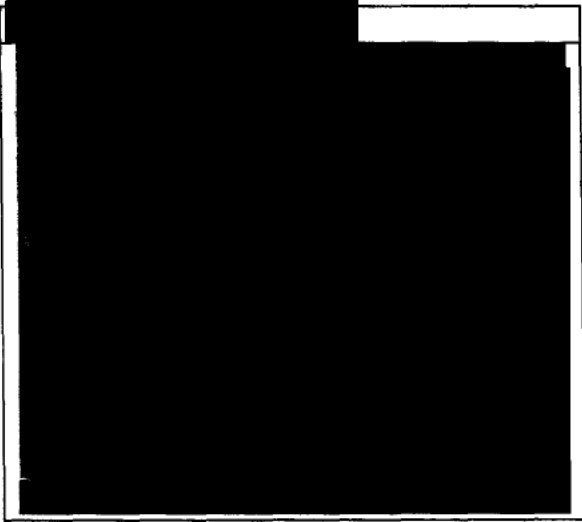
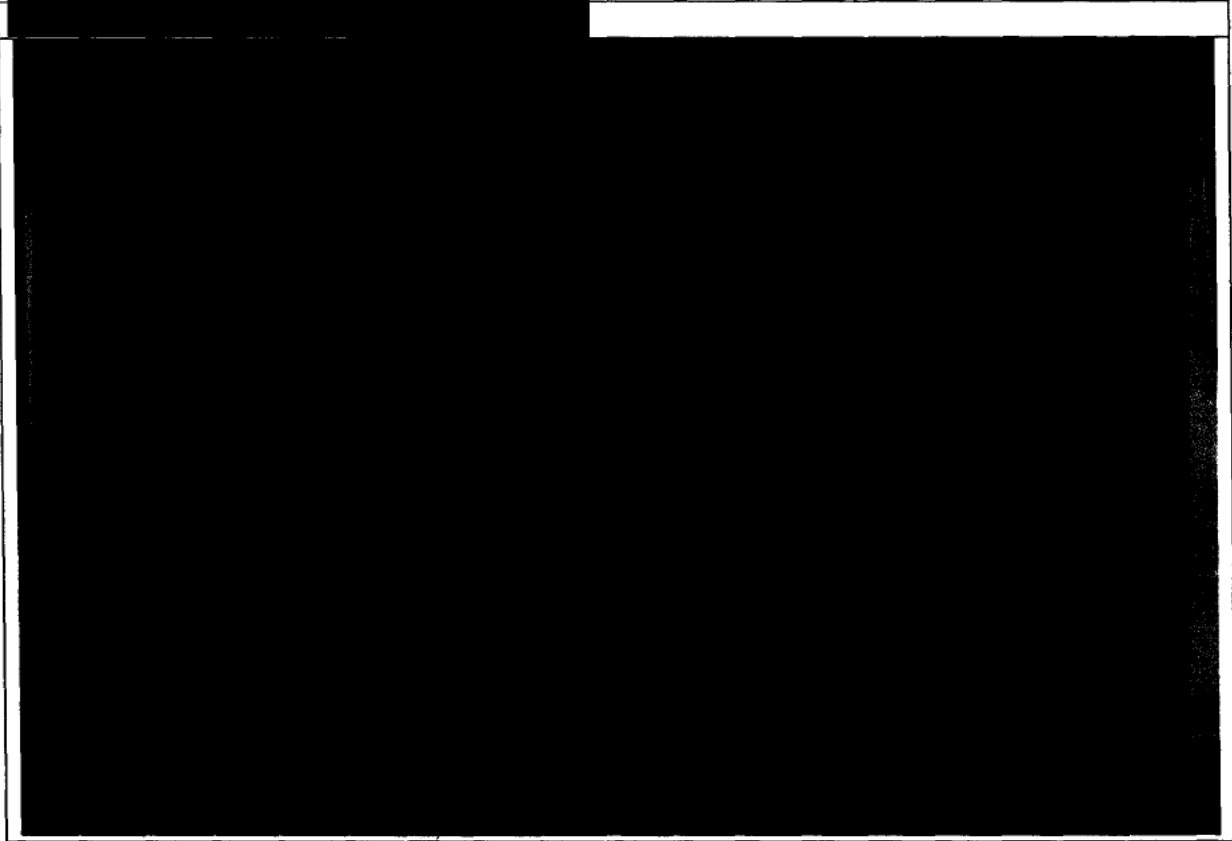
7

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

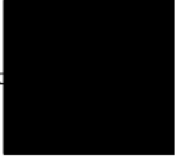
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



306



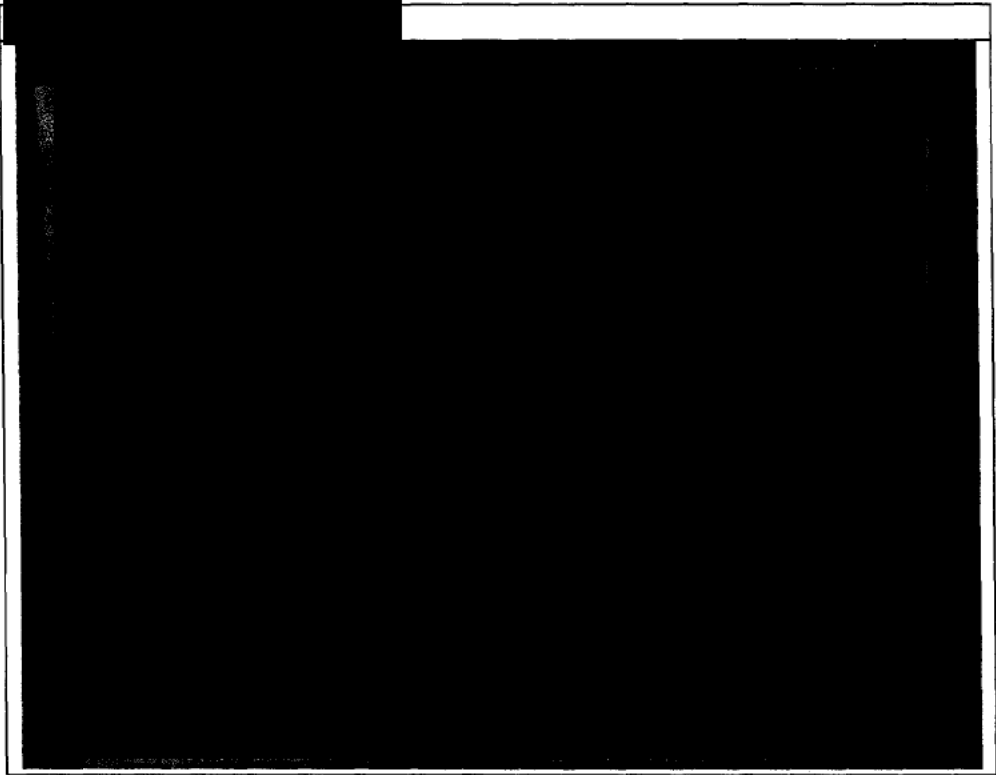
Rev.3 Ref. IT-IT-01 FO-IT-08
Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel. (55) 5346 1981 – www.pgr.gob.mx



na8

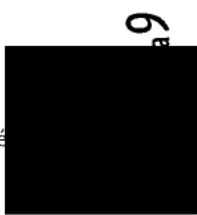


307



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Rev.3 Ref. IT-IT-01 FO-IT-08
Av. Rio Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel. (55) 5346 1981 – www.pgr.gob.mx



9

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Número de Folio: 7558

308



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

10



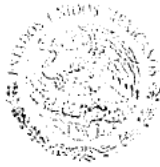
Rev.3 Ref. IT-IT-01 FO-IT-08
Av. Rio Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México,
Tel. (55) 5346 1981 – www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Número de Folio: 7558

309



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Rev.3 Ref.IT-IT-01 FO-IT-08
Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel. (55) 5346 1981 – www.pgr.gob.mx



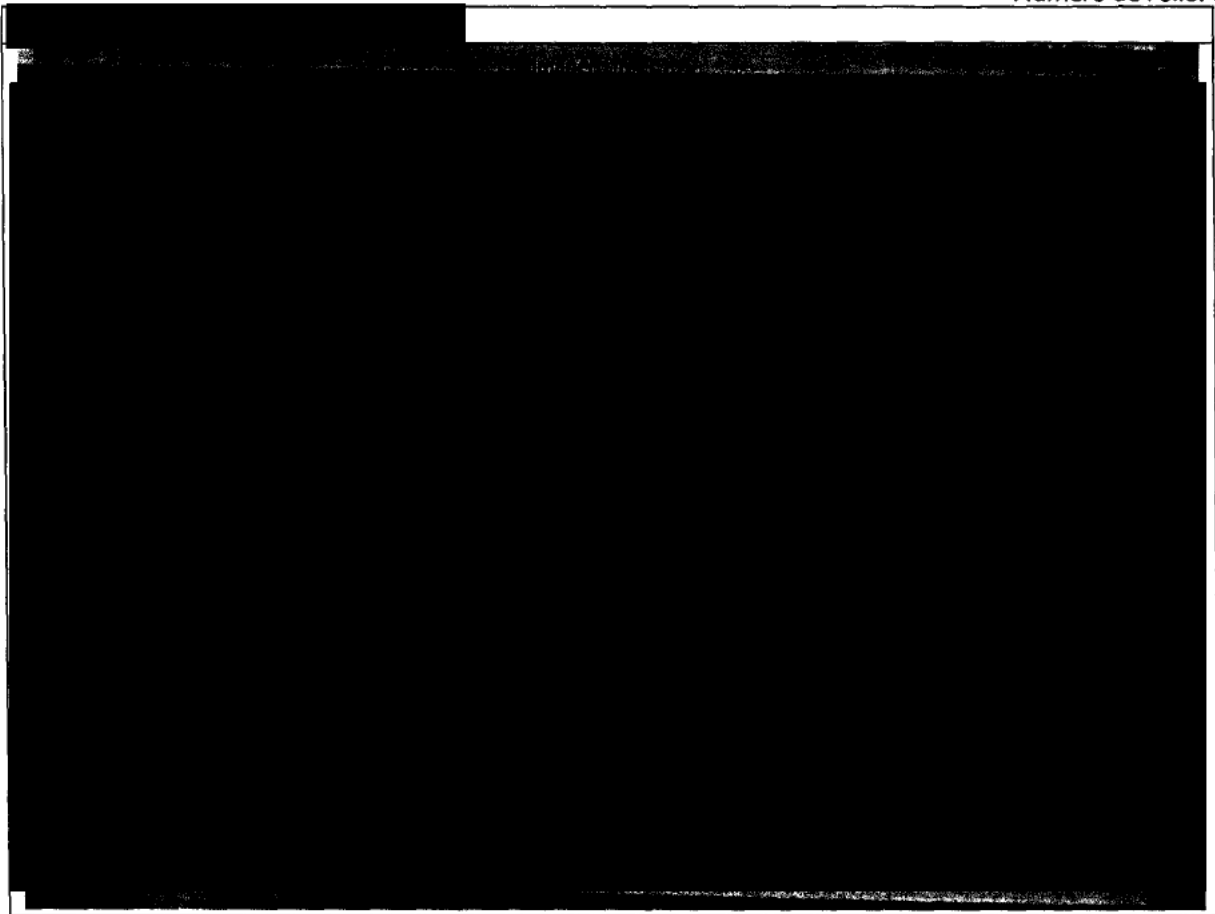
na 11

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



310



[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Rev.3 Ref. IT-IT-01 FO-IT-08
Av. Rio Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel. (55) 5346 1981 – www.pgr.gob.mx

2



311

[Redacted]

CONCLUSIÓN

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA GENERAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

SERVICIOS a la Comunidad
Investigación

Rev.3 Ref. IT-IT-01 FO-IT-08

Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel. (55) 5346 1981 – www.pgr.gob.mx

**ACUERDO DE RECEPCION
DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE INFORMÁTICA**

--- En la Ciudad de México, siendo las 18:45 dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día 11 once de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho. -----
- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----
- - - **TÉNGASE.-** Por recibido volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **8334**, que contiene Dictamen en la Especialidad de Informática, con número de folio 7558, de fecha cinco de mayo del año en curso, suscrito por la I.S.C. [REDACTED], Perita Profesional en Informática, mediante el cual en atención al oficio SDHPDSC/OI/177/2018, se emiten las siguientes conclusiones: -----

"...PRIMERA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SEGUNDA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



313

TERCERA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CUARTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

QUINTA Y ÚLTIMA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, constante de 27 veintisiete fojas útiles; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 19, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y

81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el artículo 1, 3 Inciso A) fracción V de su Reglamento; por lo que es procedente acordarse y se; - - - - -

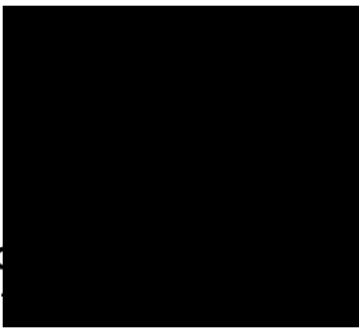
ACUERDA

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. - - - - -

CUMPLASE

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe - - - - -

DAMOS FE



TESTIGOS DE ASISTENCIA



LIC

LIC



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

315

Id 8334

Número: 7558

Fecha: 05/05/2018 Fecha del turno: 11/09/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

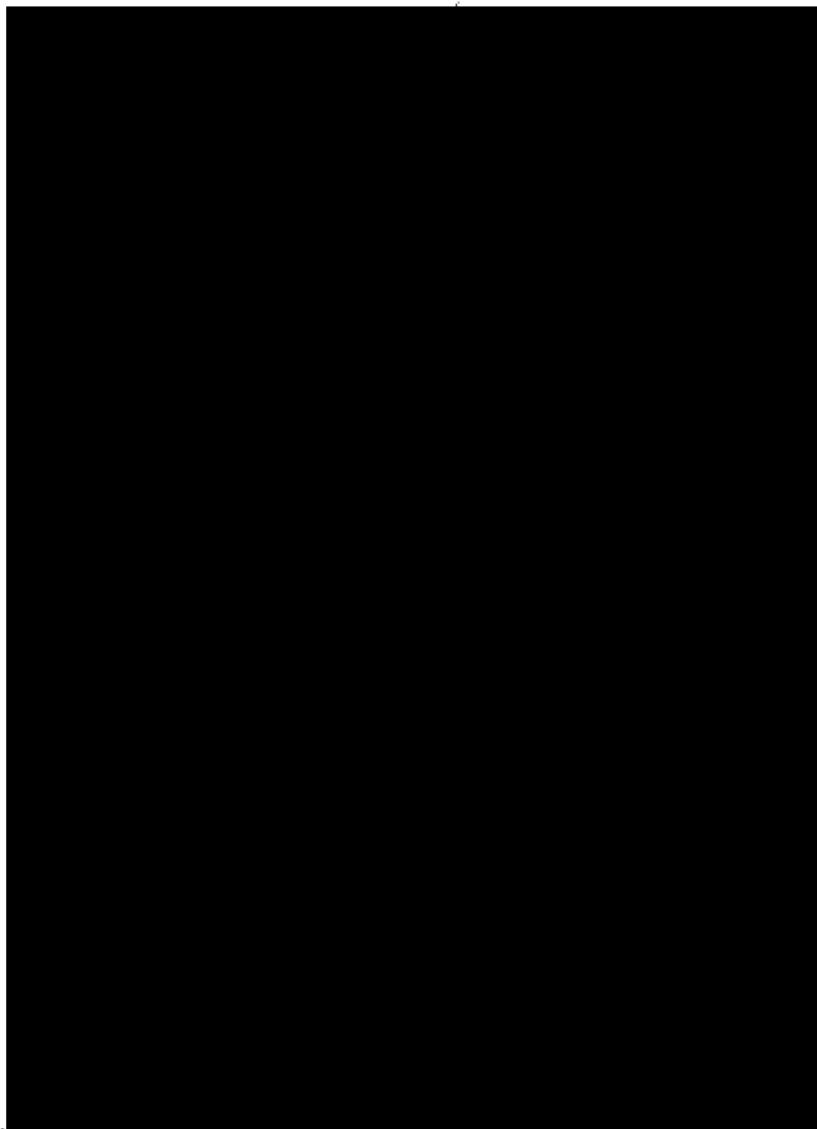
Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: I.S.C. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/177/2018 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE INFORMÁTICA , AL RESPECTO SE REMITE DICTÁMEN

Observaciones:





Ciudad [REDACTED] mayo de 2018

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E.

La que suscribe, Perita Profesional Ejecutivo B en materia de Informática, de la Procuraduría General de la República, propuesta para intervenir en el expediente citado al rubro, y en atención a su oficio con número SDHPDSC/OI/177/2018, de fecha 26 de enero de 2018, recibido en esta Coordinación General, tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

[REDACTED]



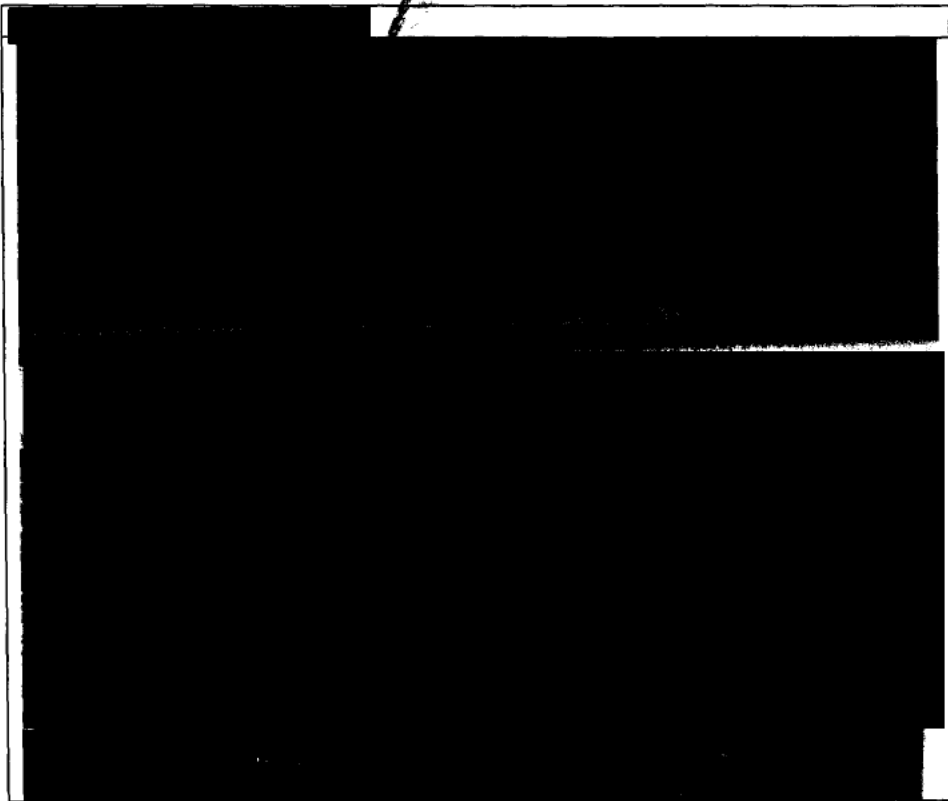
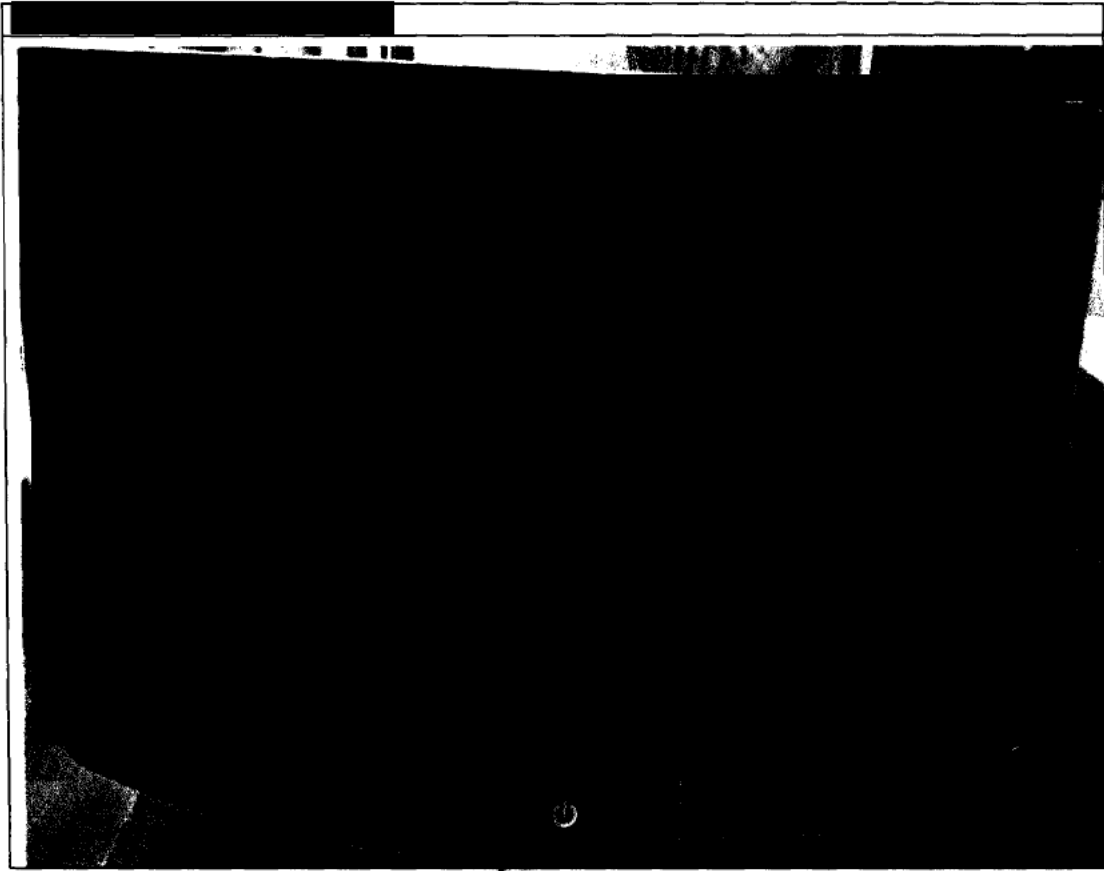
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Rev.3 Ref. IT-IT-01 FO-IT-08
Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México,
Tel. (55) 5346 1981 – www.pgr.gob.mx

1
Página 1



317



Rev.3

Ref. IT-IT-01

FO-IT-08

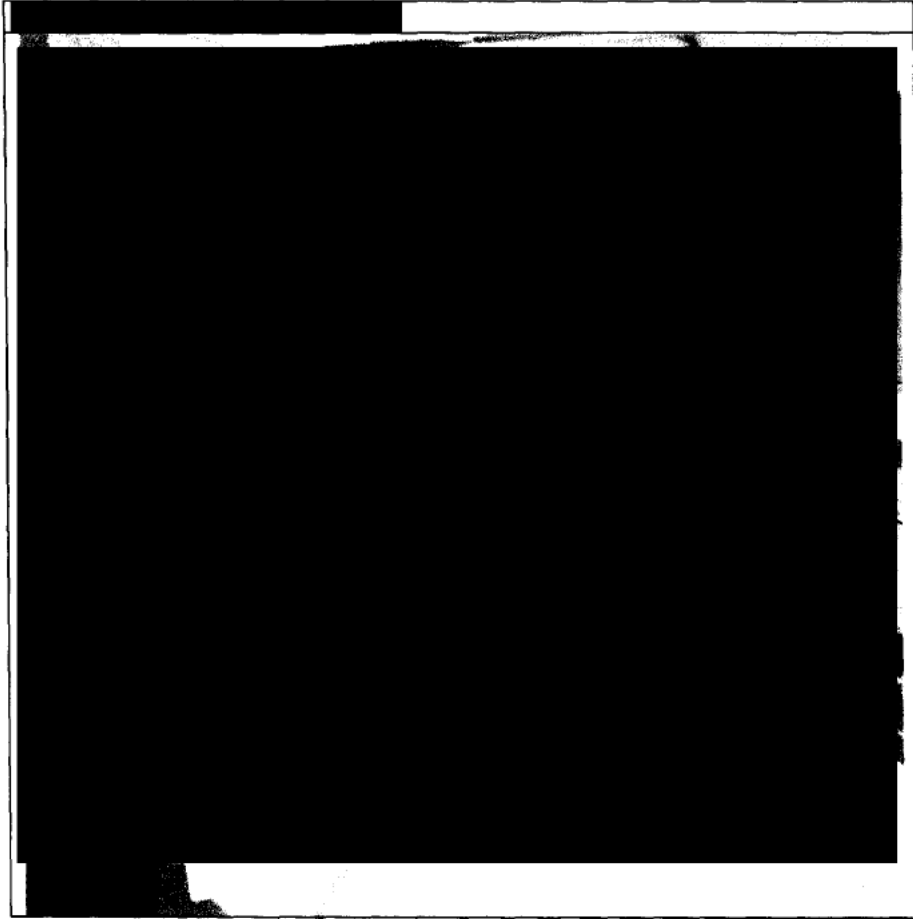
Av. Río Consulado No. 715 y 721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel. (55) 5346 1981 – www.pgr.gob.mx

na 2

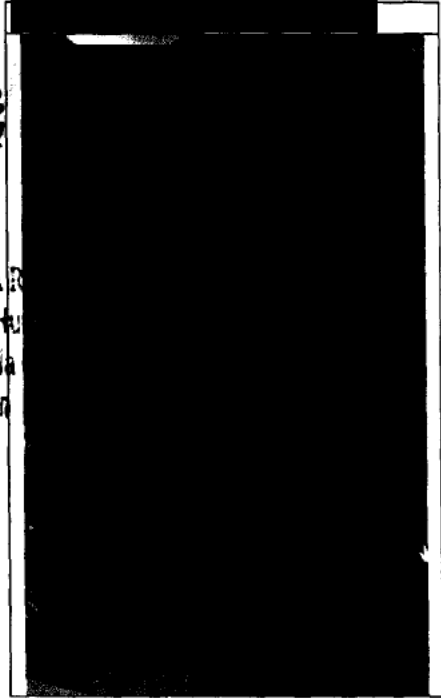




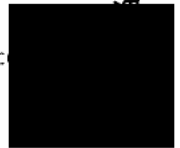
318



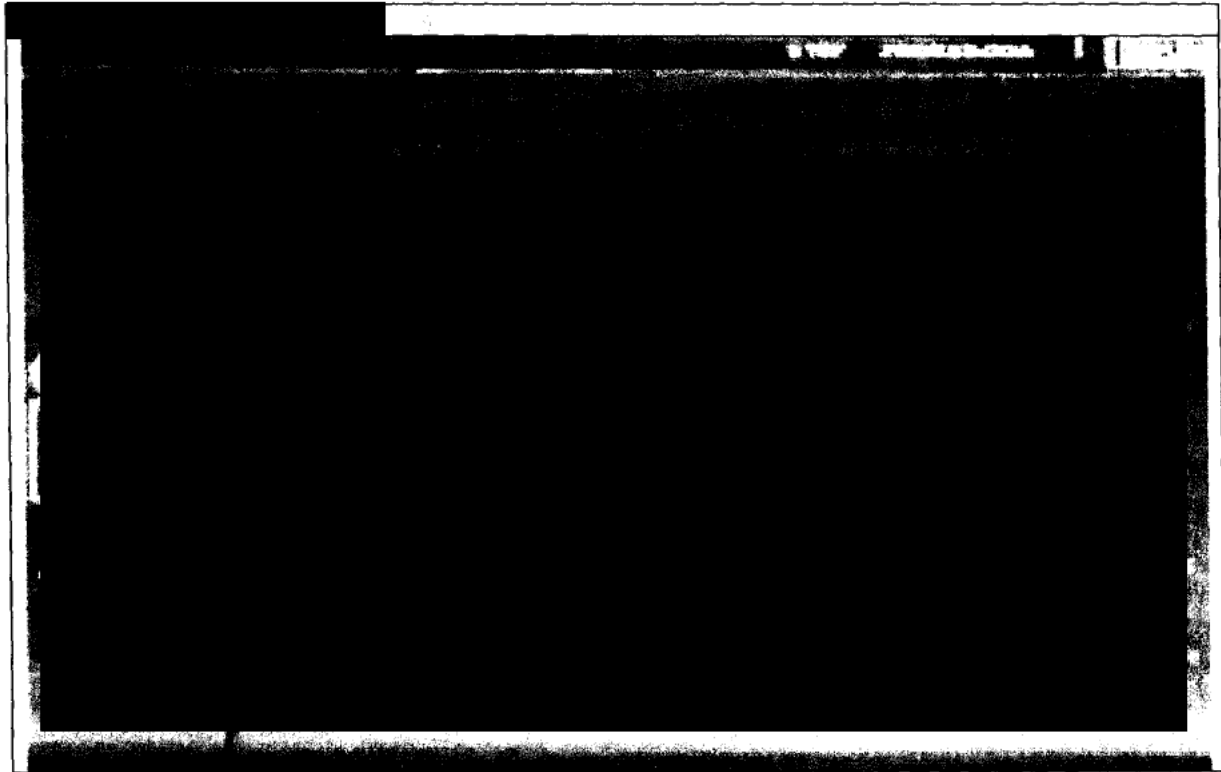
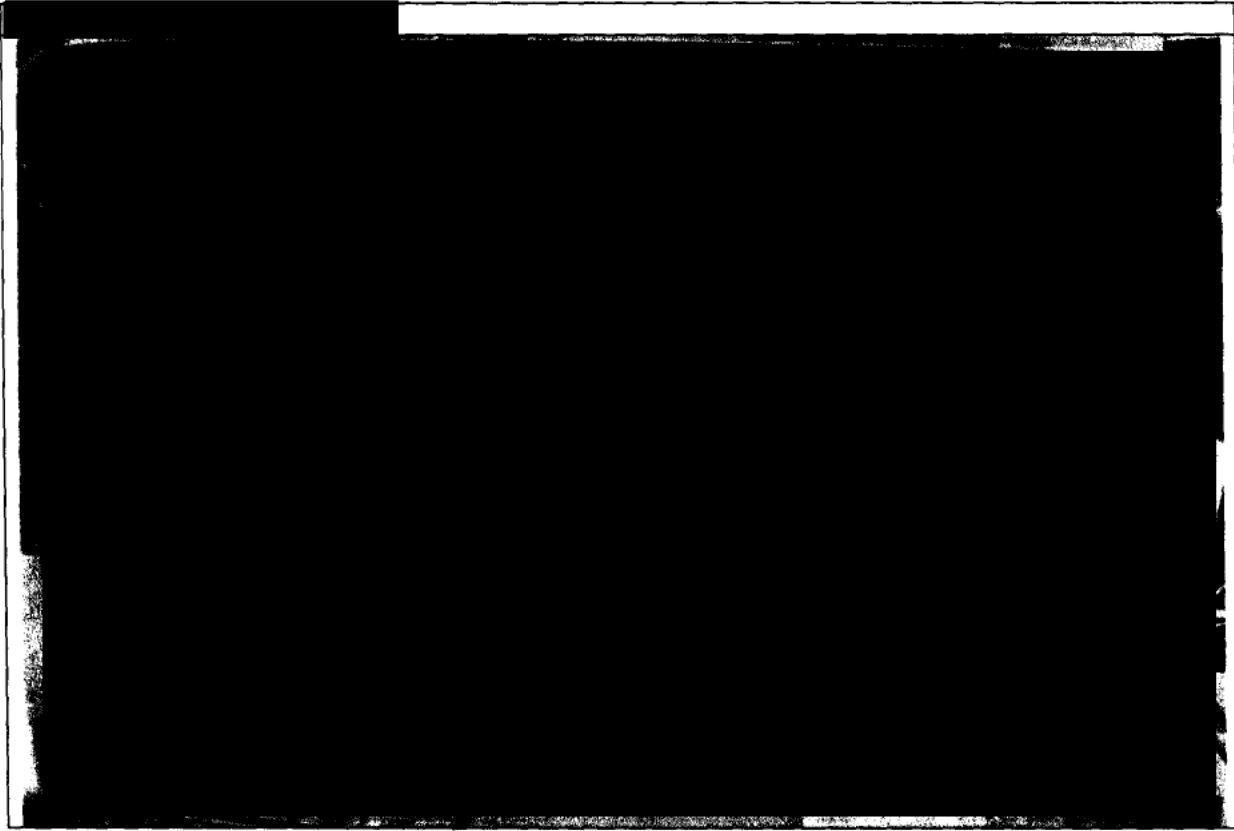
MEXICANOS
AL DE LA E
derechos hu
servicios a la
investigación



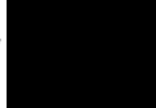
Rev.3 Ref. IT-IT-01 FO-IT-08
Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel. (55) 5346 1981 – www.pgr.gob.mx



Página 3

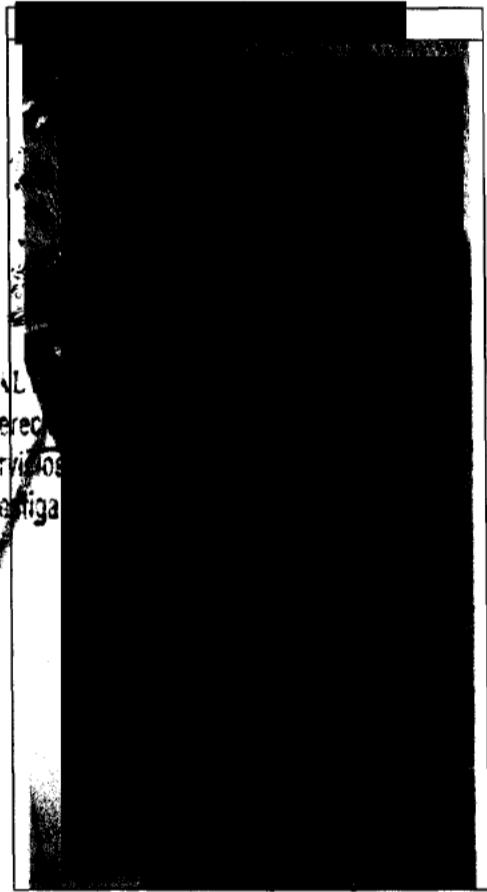
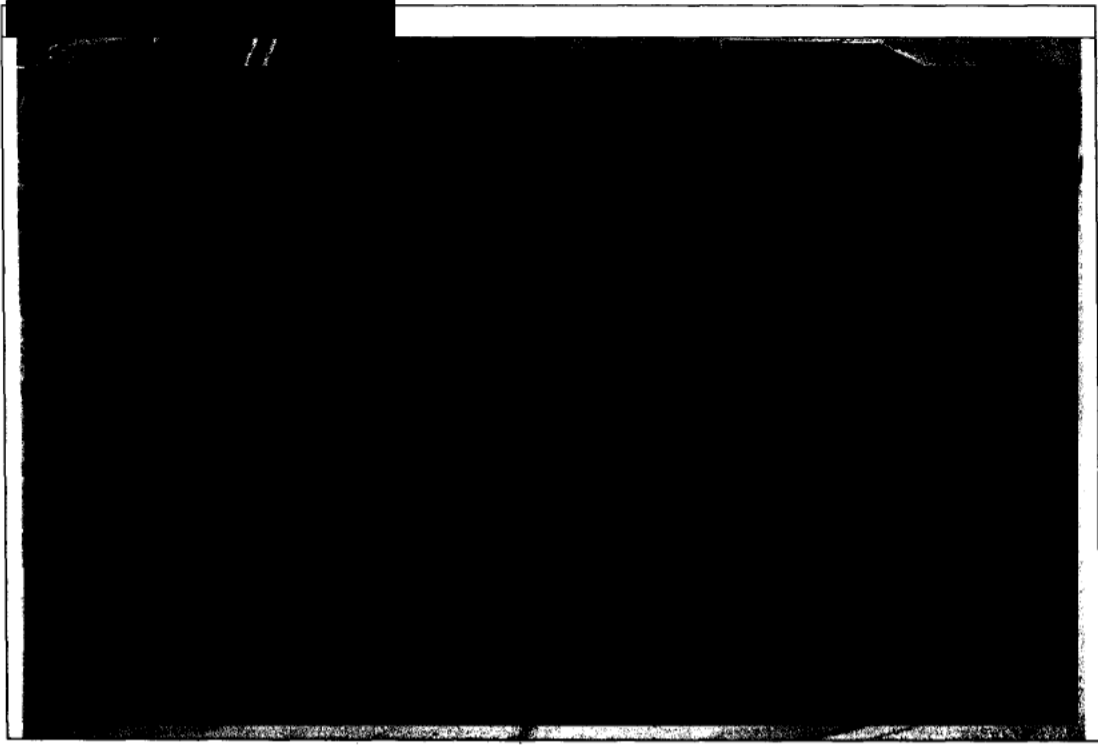


Rev.0 Ref. I-IT-01 FO-IT-08
Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México,
Tel. (55) 5246 1981 – www.pgr.gob.mx





320



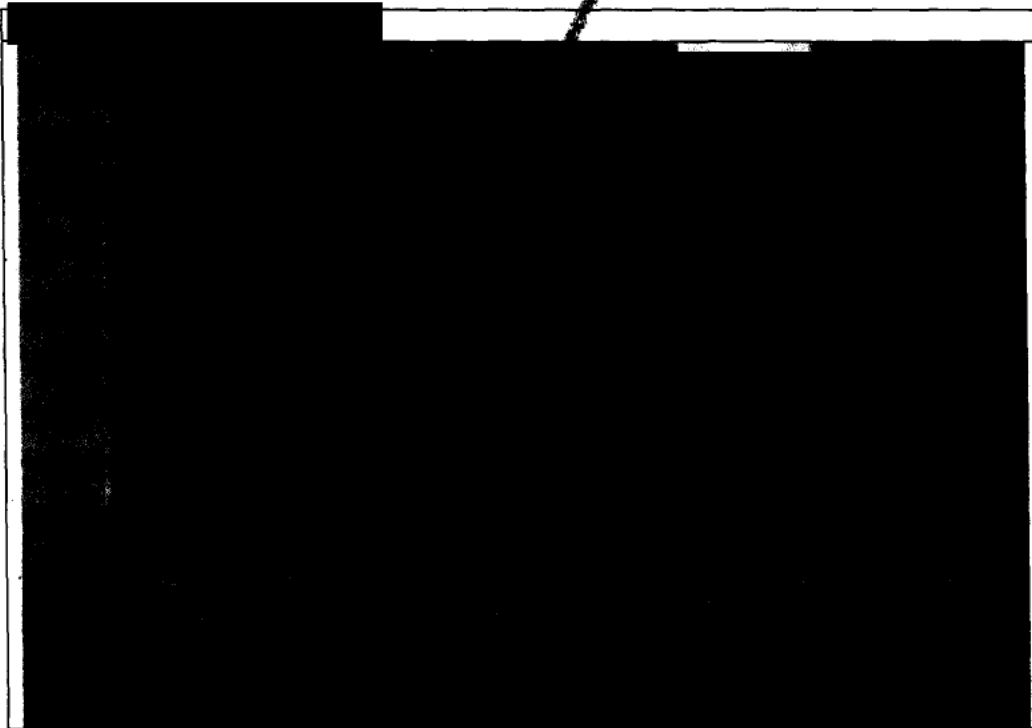
erec
rvi
refiga

Rev.3 Ref. IT-IT-01 FO-IT-08
Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel. (55) 5346 1981 – www.pgr.gob.mx

Página 5



321



Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (55) 5346 1981 - www.pgr.gob.mx



gina 6



PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

De acuerdo a la petición ministerial número SDHPDSC/OI/177/2018, se deberá dar contestación a lo siguiente:

"...a fin de realizar diligencias con esta Representación Social de la Federación los días 01 y 02 de febrero, reanudando actividades el día 06, 07, 08 y 09 de febrero del año dos mil dieciocho en municipios del estado de Guerrero, que a continuación se enlistan:

- | | |
|-------------------------------|---------------------------------|
| 1. Pungarabato; | 11. Pilcaya; |
| 2. Coyuca de Catalán; | 12. Tetipac; |
| 3. Ajuchitlán del Progreso; | 13. Taxco de Alarcón; |
| 4. Tlapehuala; | 14. Pedro Alquisiras; |
| 5. General Canuto A. Neri; | 15. Ixcateopan; |
| 6. Teloloapan; | 16. Iguala de la Independencia; |
| 7. Apaxtla de Castrejón; | 17. Buena vista de Cuellar; |
| 8. Cuetzala del Progreso; | 18. Huitzucó; |
| 9. Cocula; | 19. Atenango del Río; y |
| 10. Tepecoacuilco de Trujano; | 20. Copalillo; |

..."

[Redacted text block]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

[Redacted line]

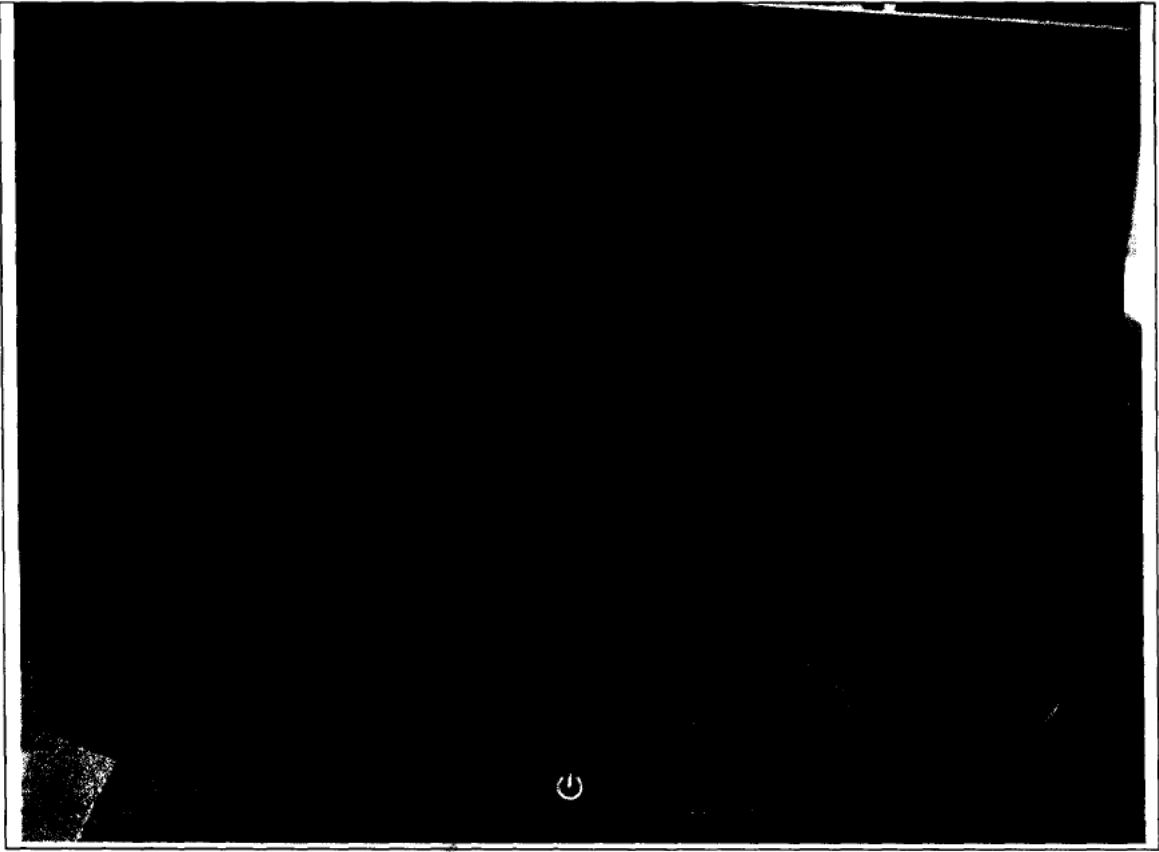
Rev.3 Ref. IT-IT-01 FO-HT-08
Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel. (55) 5346 1981 – www.pgr.gob.mx

Página 7





323



[Redacted text block]

[Redacted text block]

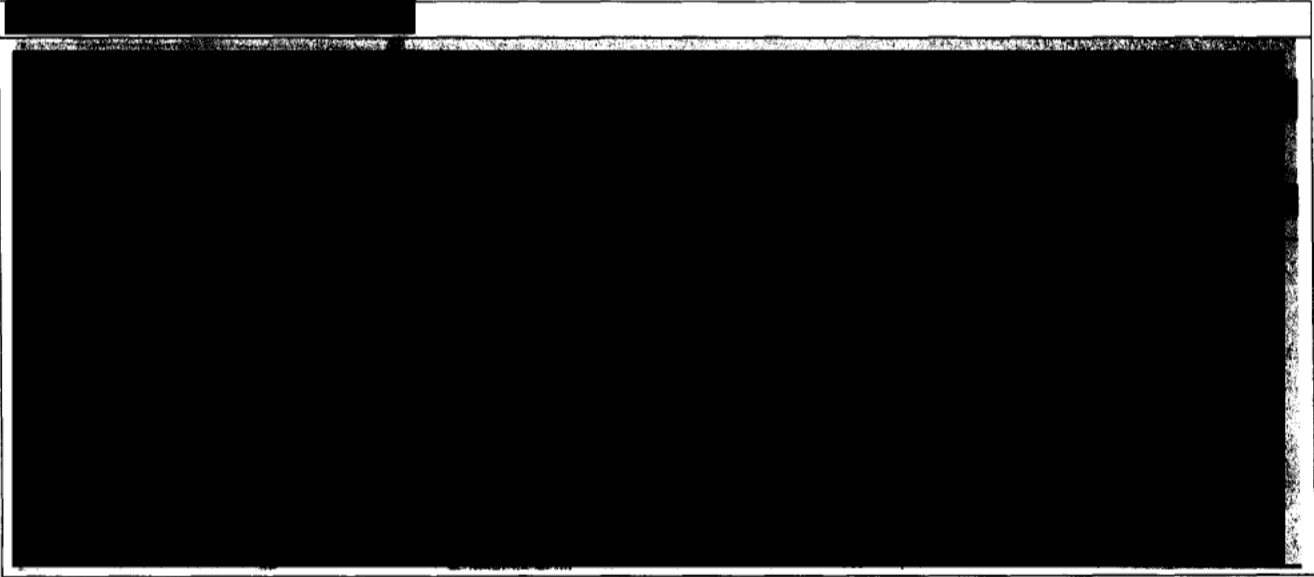
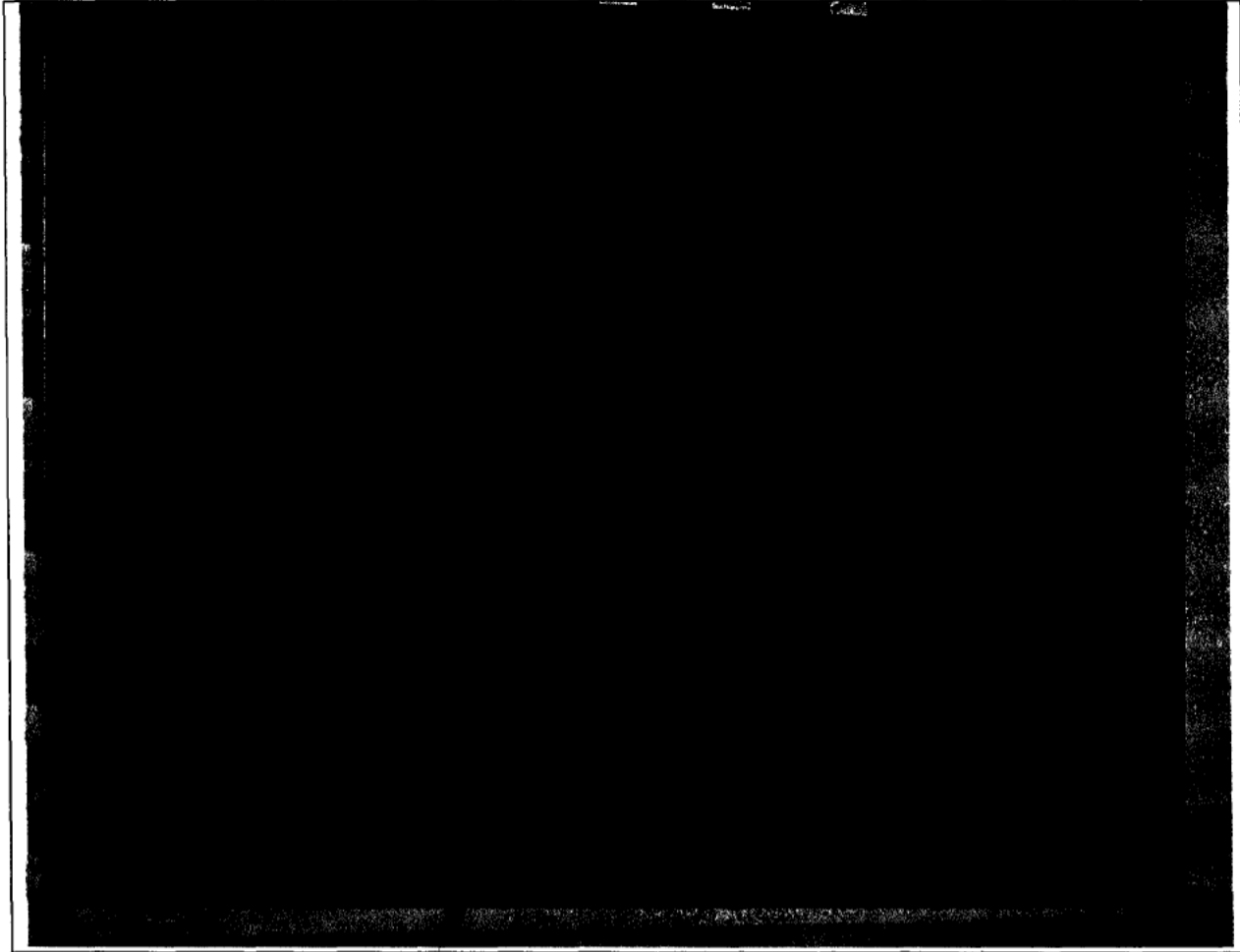
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

[Redacted text line]

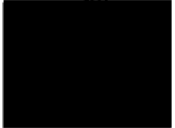
Rev.3 Ref. IT-IT-01 FOHT-05
Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México,
Tel. (55) 5346 1981 - www.pgr.gob.mx

8
gina





Rev.3 Ref. IT-IT-01 FO-IT-08
Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430. Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel. (55) 5346 1961 - www.pgr.gob.mx



Página 9



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

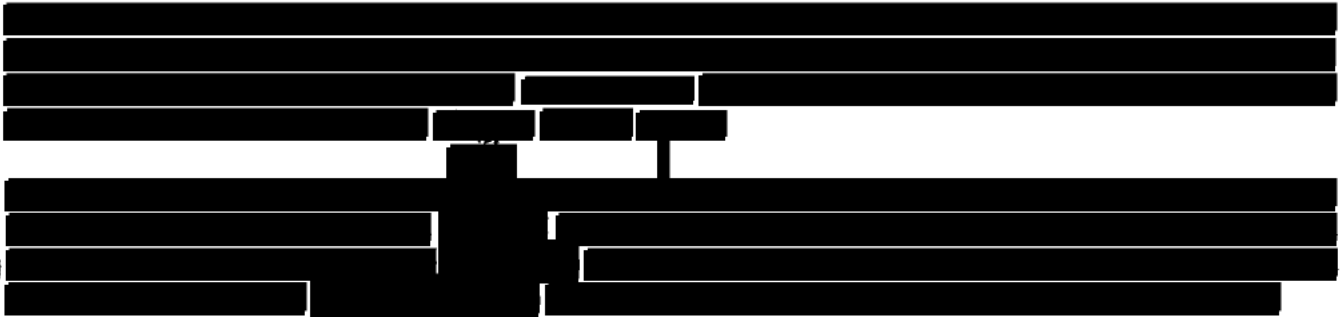
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Rev.3 Ref. IT-HT-01 FO-HT-08
Av. Rio Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México,
Tel. (55) 5346 1981 – www.pgr.gob.mx

Página 10



326



AL DE LA REPÚBLICA
derechos humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

Rev.3

Ref. IT-HT-01

FO-HT-08

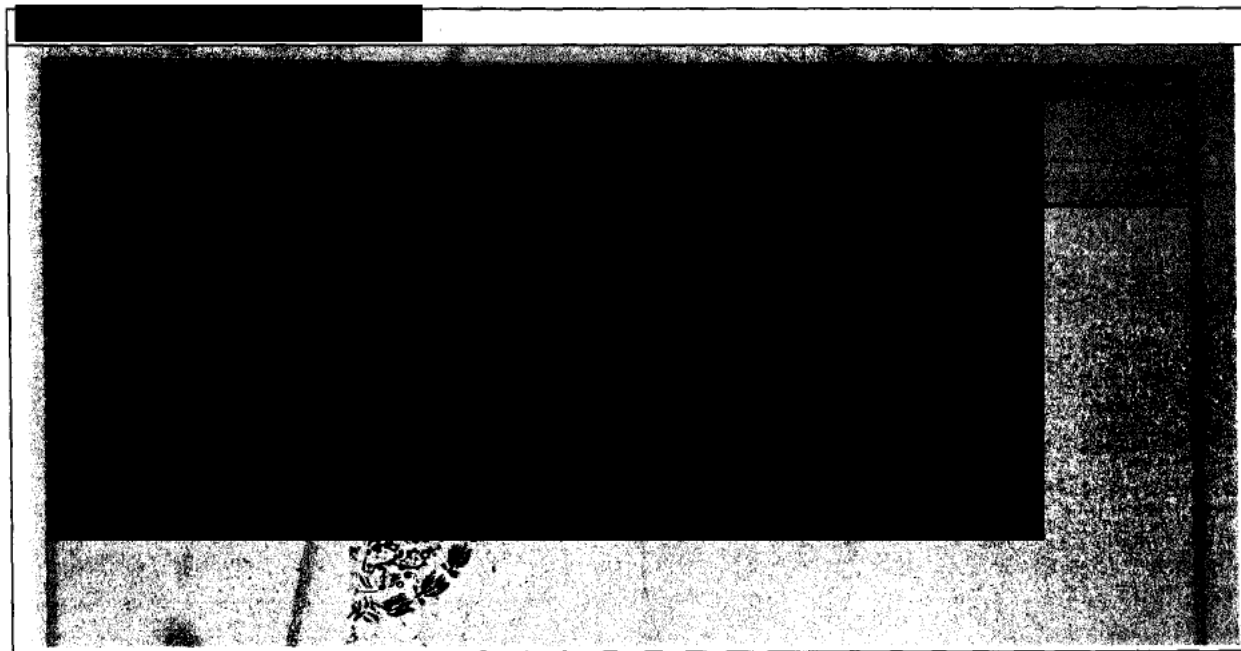
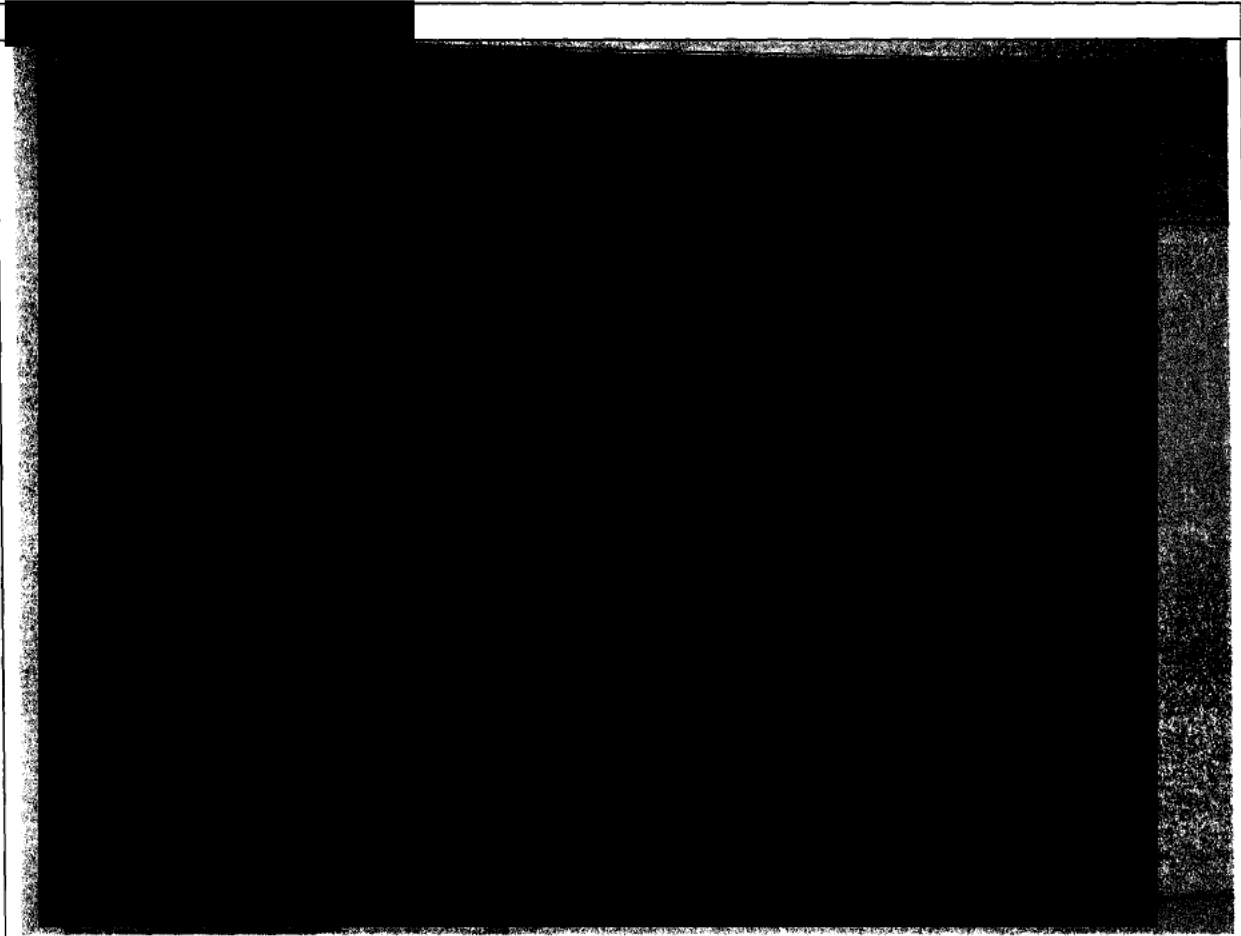
Av. Sía Conculado no. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06420, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel. (55) 5746 1921 - www.pgr.gob.mx



ágina 11



327



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos

Servicios a la Comunidad

Investigación

Ref. IT-IT-01

FO-IT-08

Av. Río Consuelado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
(55) 5346 1981 - www.pgr.gob.mx

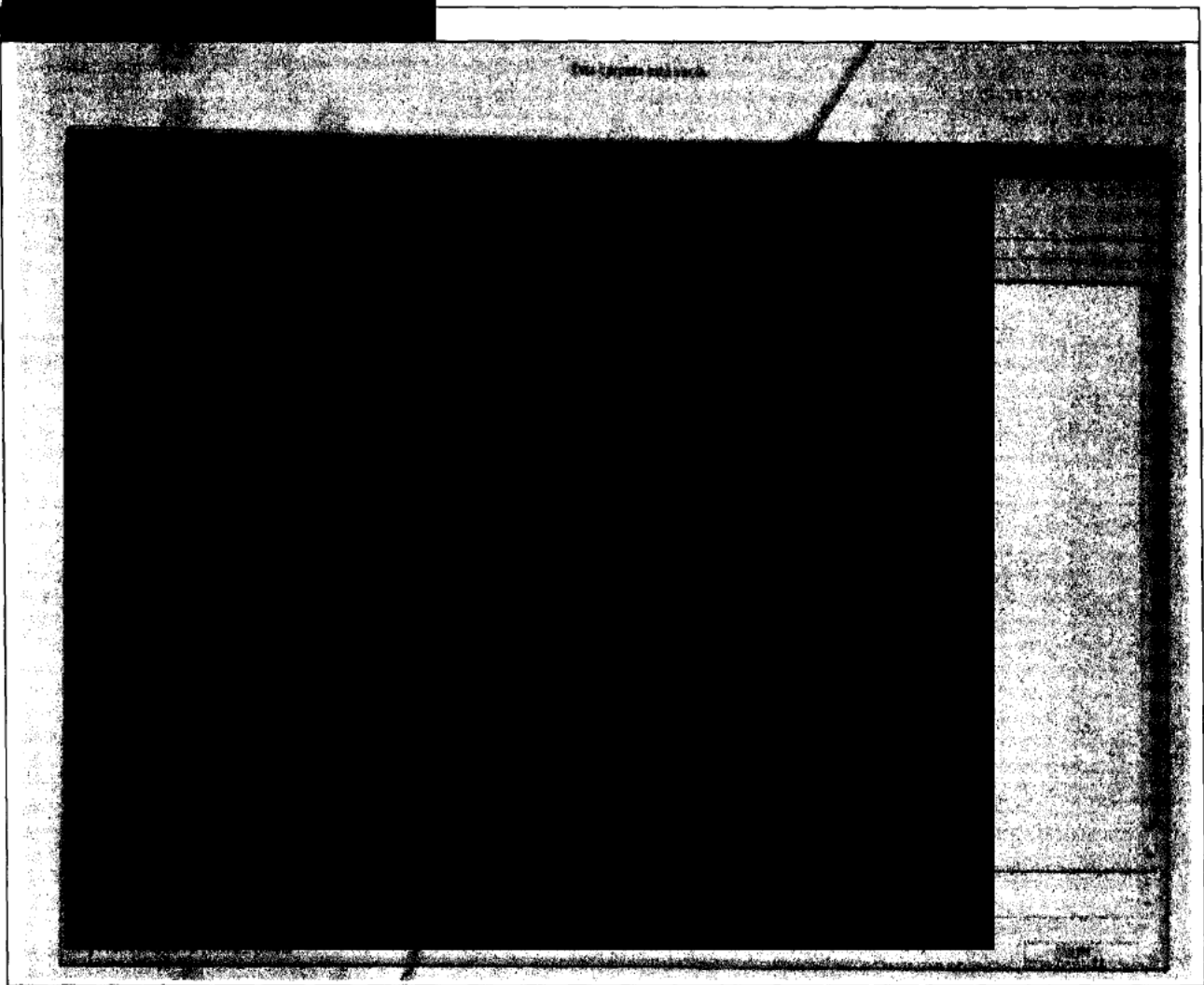


pagina 12



328

[Redacted text block]



[Redacted text block]

[Redacted text block]

Rev.3 Ref. IT-IT-01 FO-IT-08
Av. Río Consulado No. 715-721, Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel. 52 55 5146 1331 - www.pgr.gob.mx

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

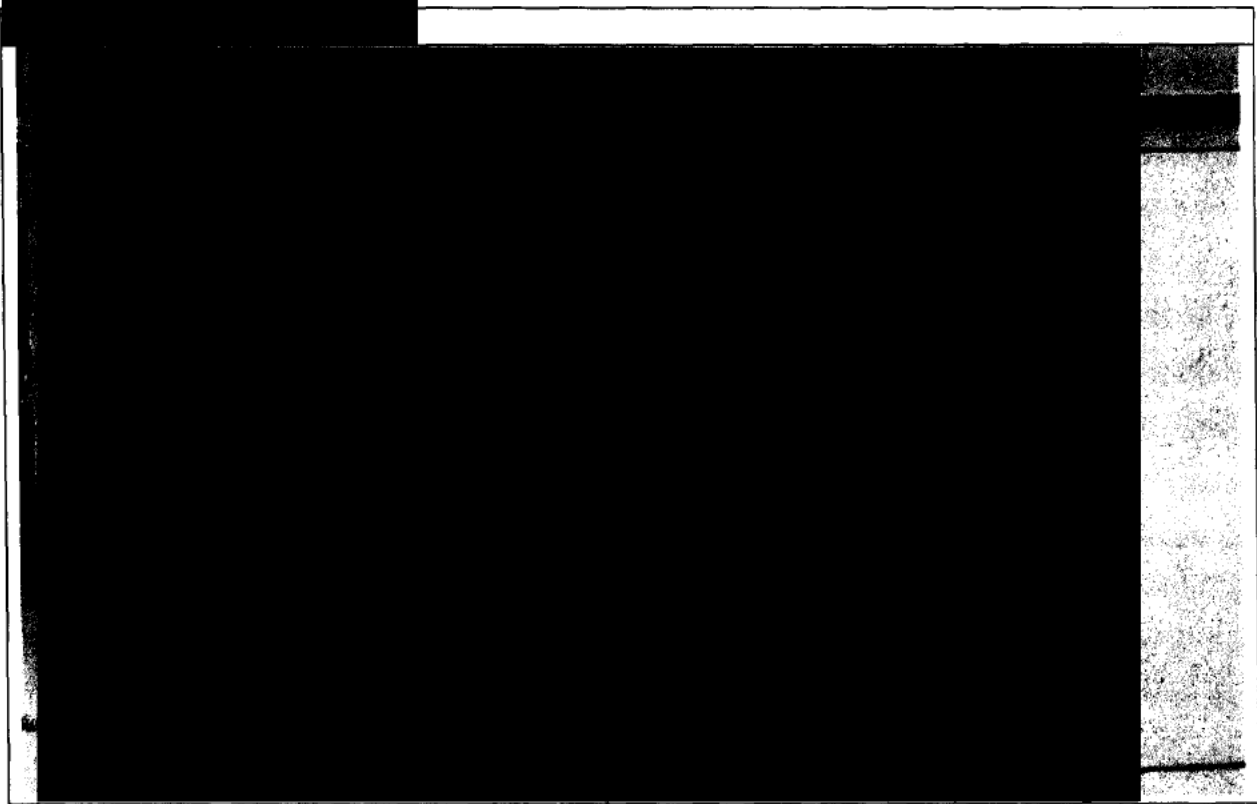
pagina 13





329

[Redacted text block]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

SE.ITHI-01

FO-I-08

Av. Río Consulado No. 715-716, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México,
TEL. (55) 5346 1981 - www.pgr.gob.mx

14
Página



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



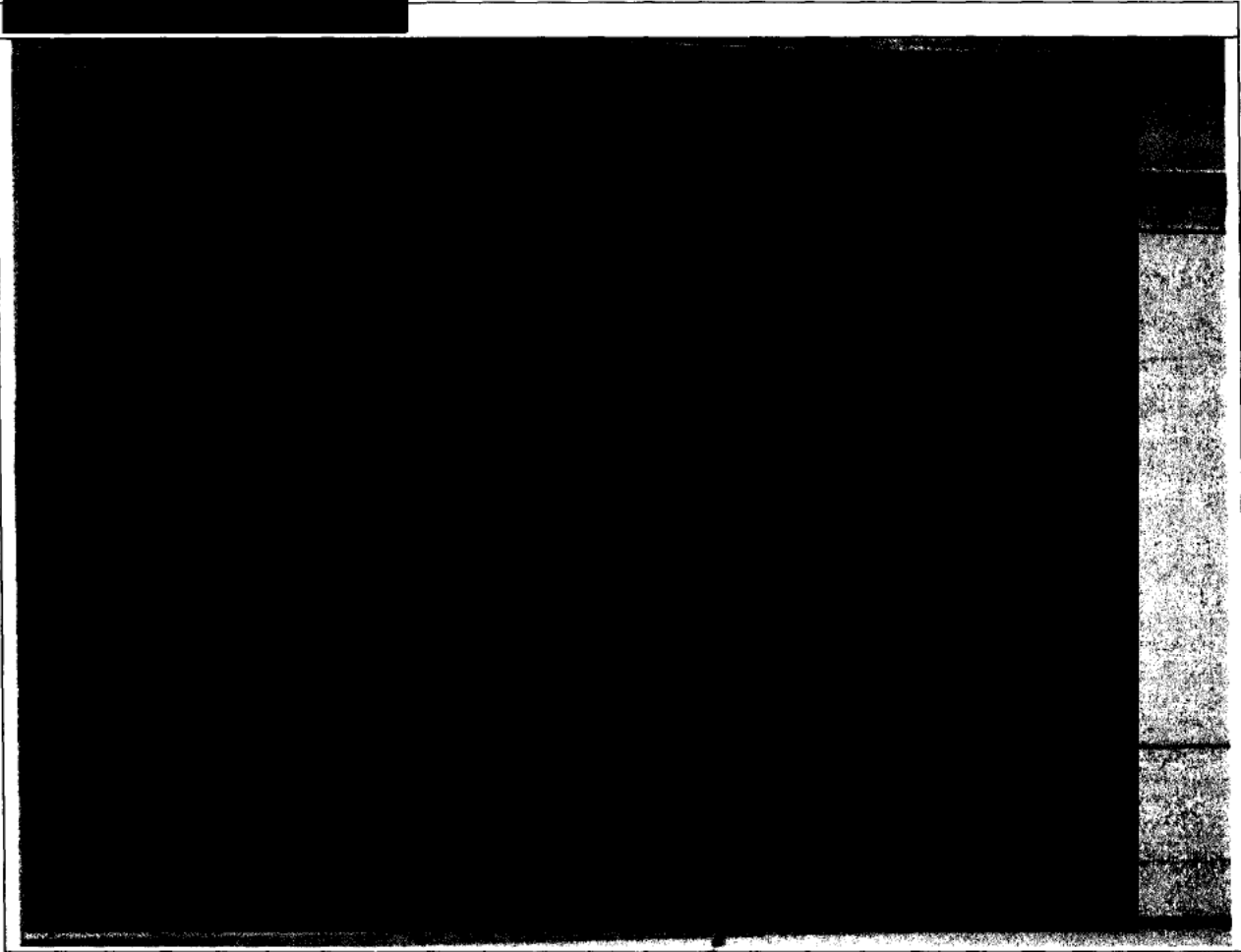
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Ingenierías Forenses:
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Número de Folio: 7558

330



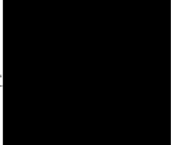
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Rev.3

Ref. IT-IT-01

FO-IT-08

Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel. (55) 5346 1981 – www.pgr.gob.mx



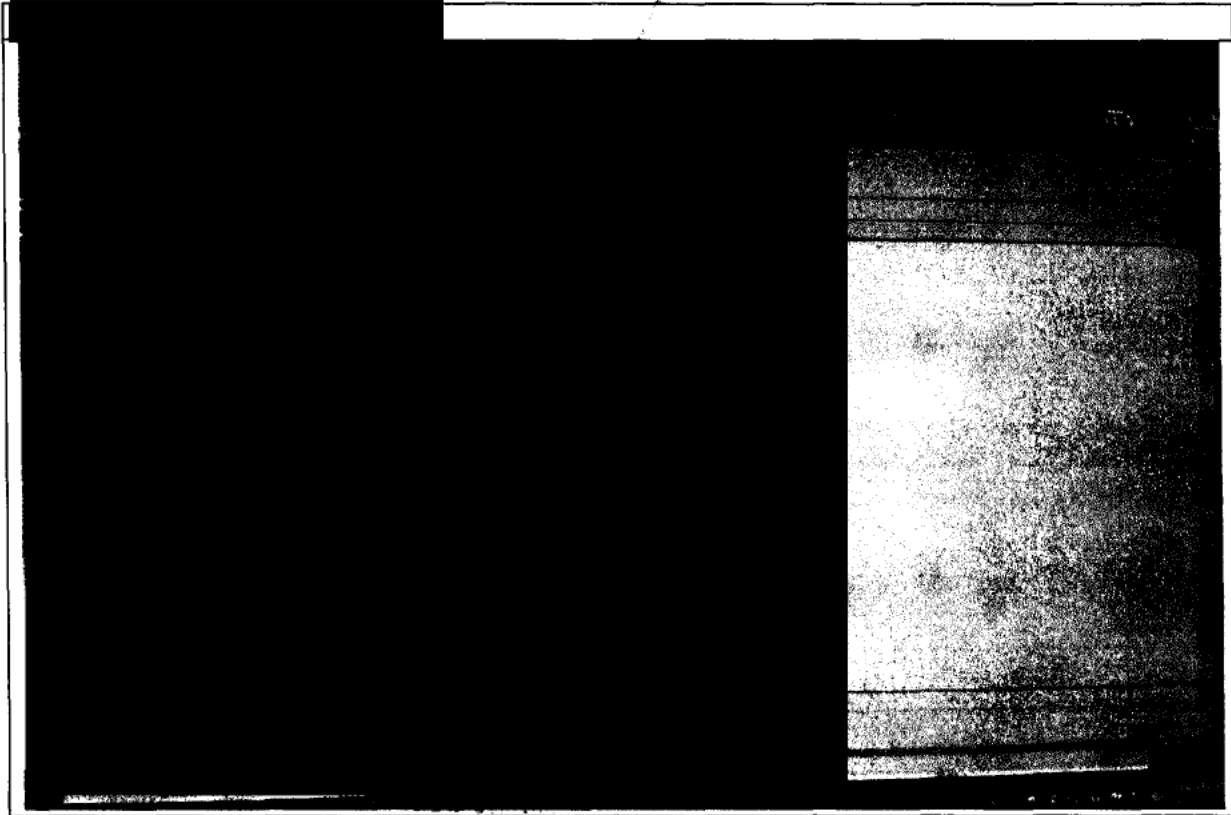
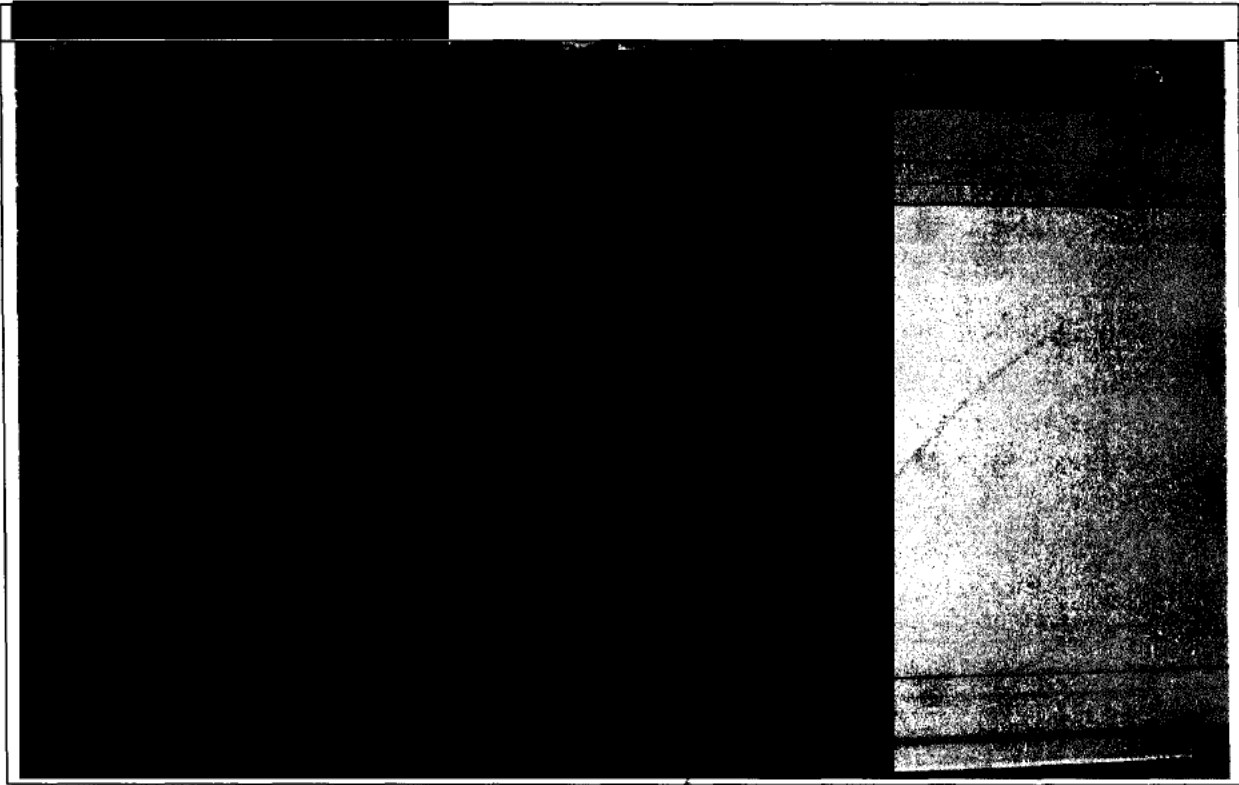
na 15

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

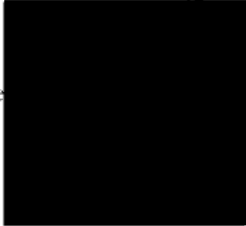


331



Investigación

Rev.3 Ref. IT-HT-01 FO-HT-08
Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel. (55) 5346 1981 – www.pgr.gob.mx



16

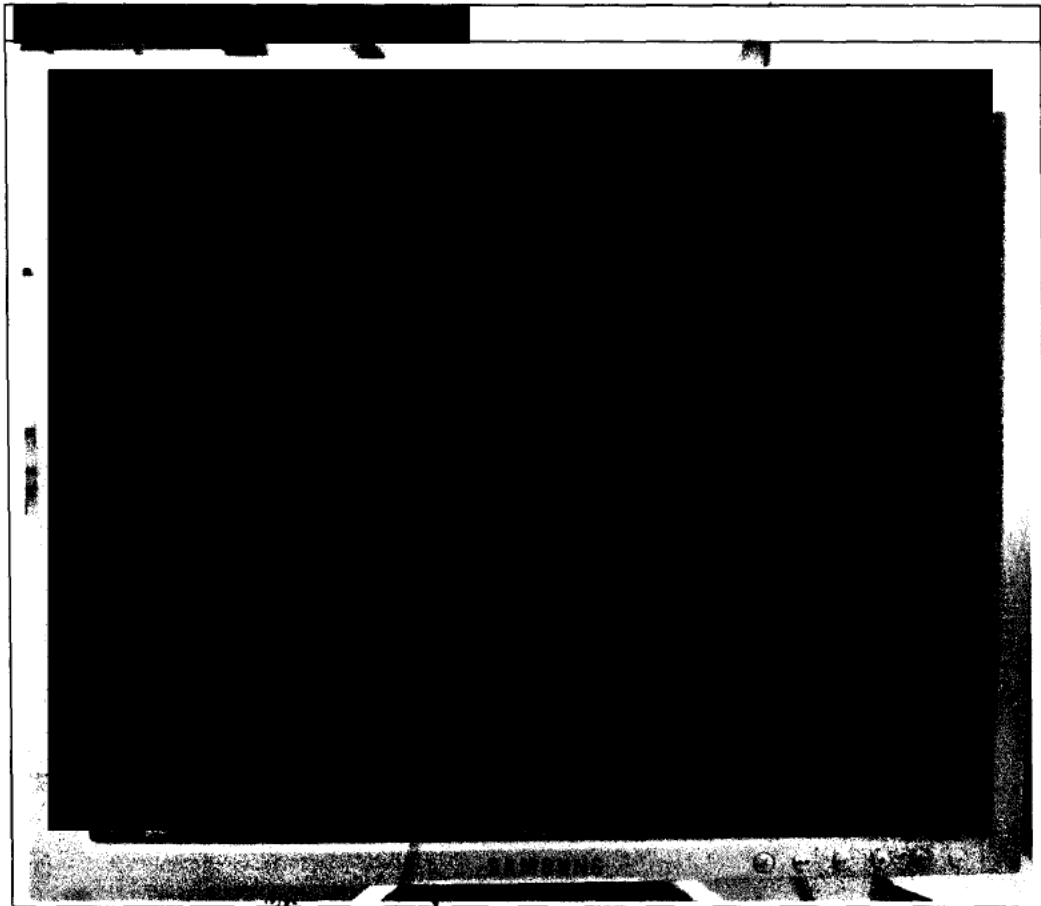


332

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]



[Redacted text block]

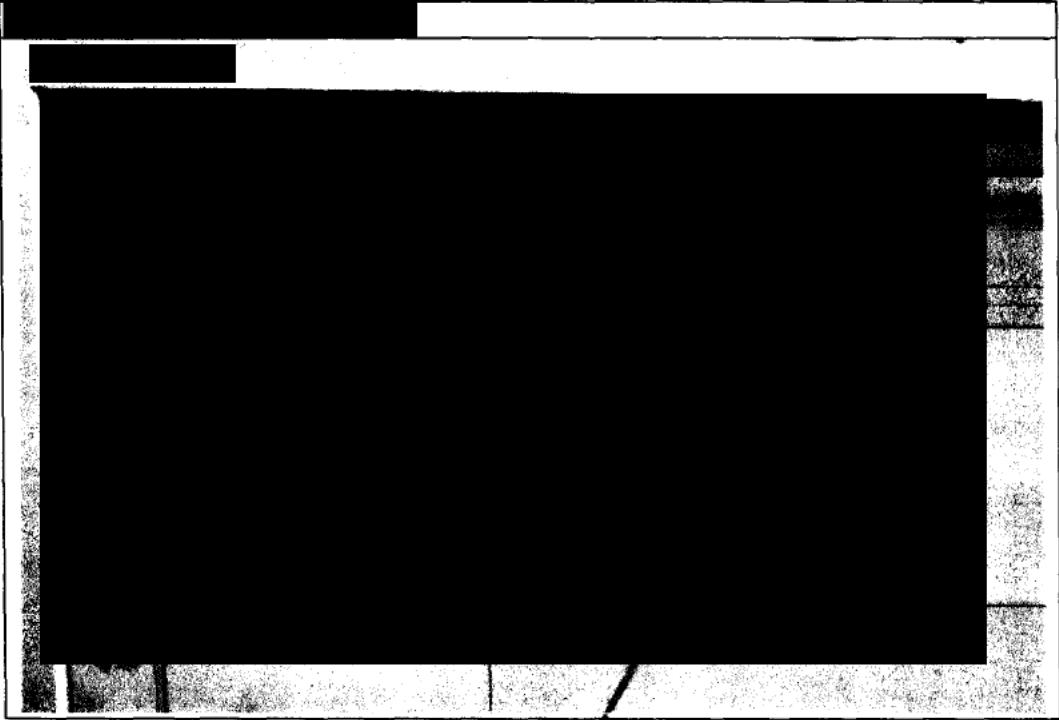
[Redacted text block]

Protección de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad y
Investigación
Rev. 3
Av. Río Consulado No. 715-721, Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México,
Tel. (55) 5346 1981 – www.pgr.gob.mx

[Redacted text block]



333



Rev.3 Ref. IT-IT-01 FO-IT-08
Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 1981 - www.pgr.gob.mx

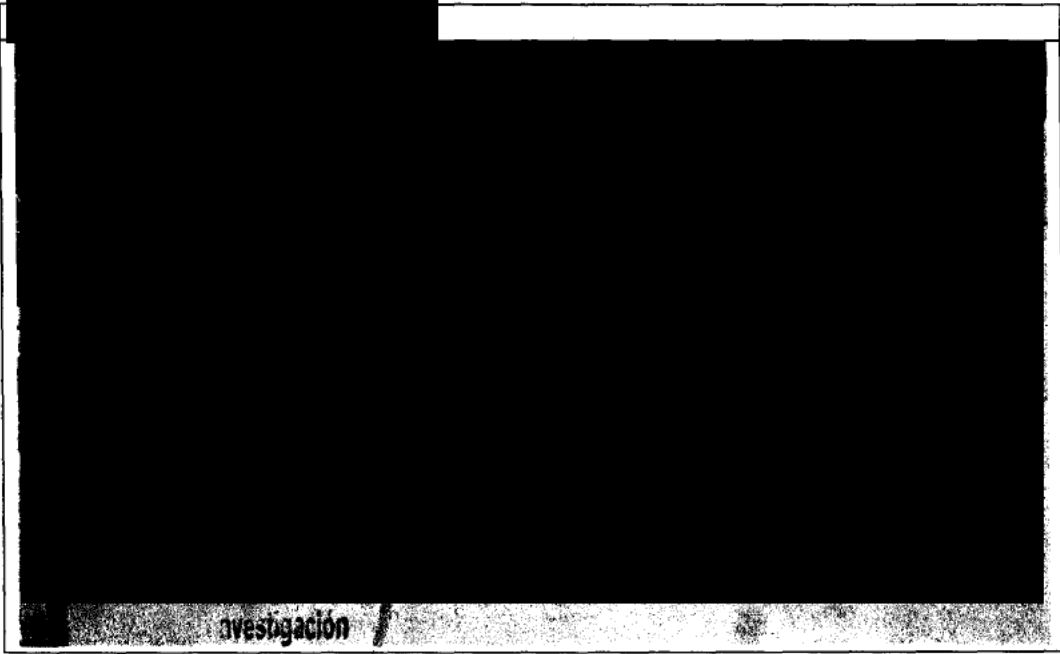
Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad!
Investigación



ina 18



334



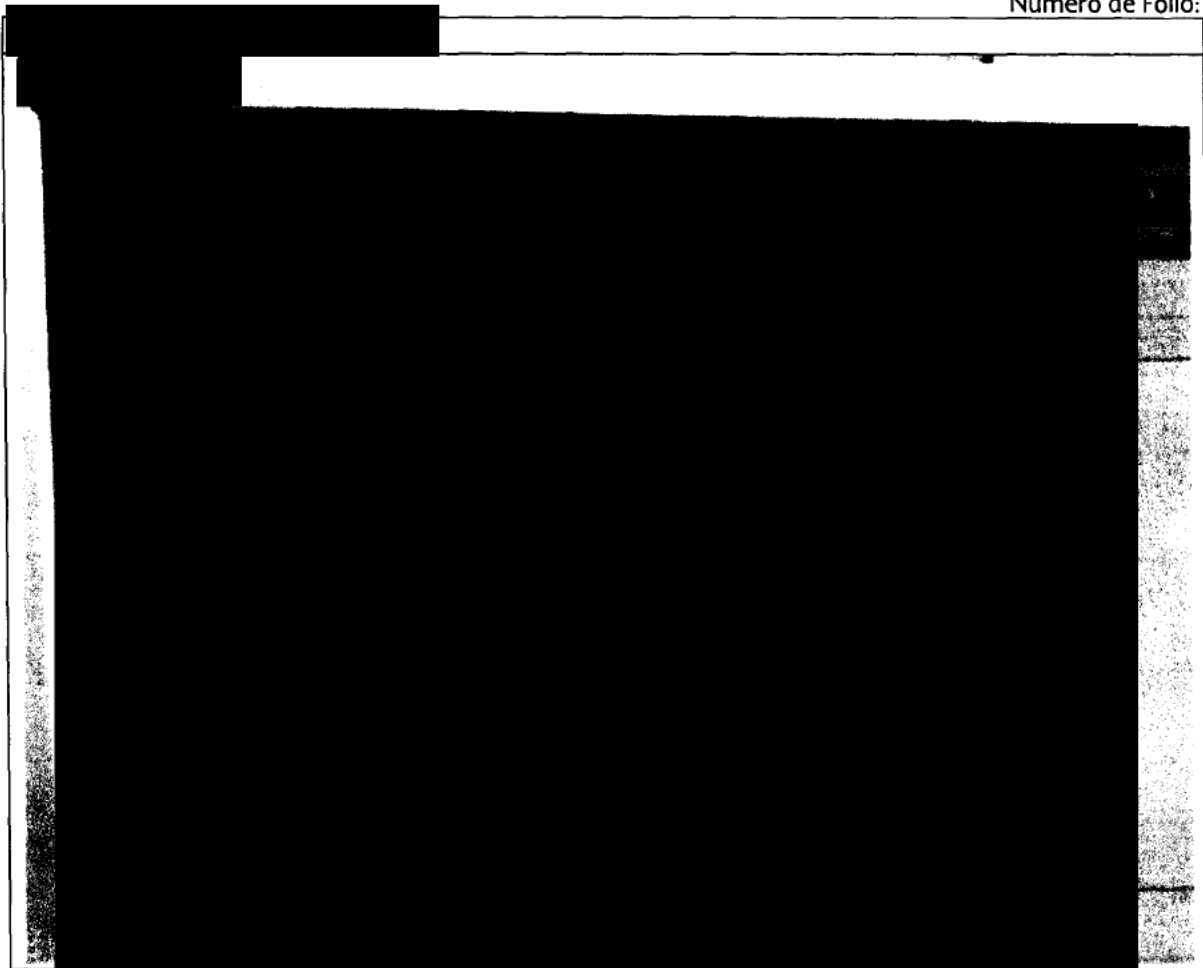
Investigación

na 19



Rev.3 Ref. IT 01-01 FO-1-00
P.O. Box Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (55) 5246 1981 - www.investigacion

335



[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

ERAL DE LA REPÚBLICA

INSTRUMENTOS.

servicios a la Comunidad
investigación

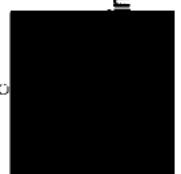
Rev.3

Rel.IT-HT-01

FO-HT-08

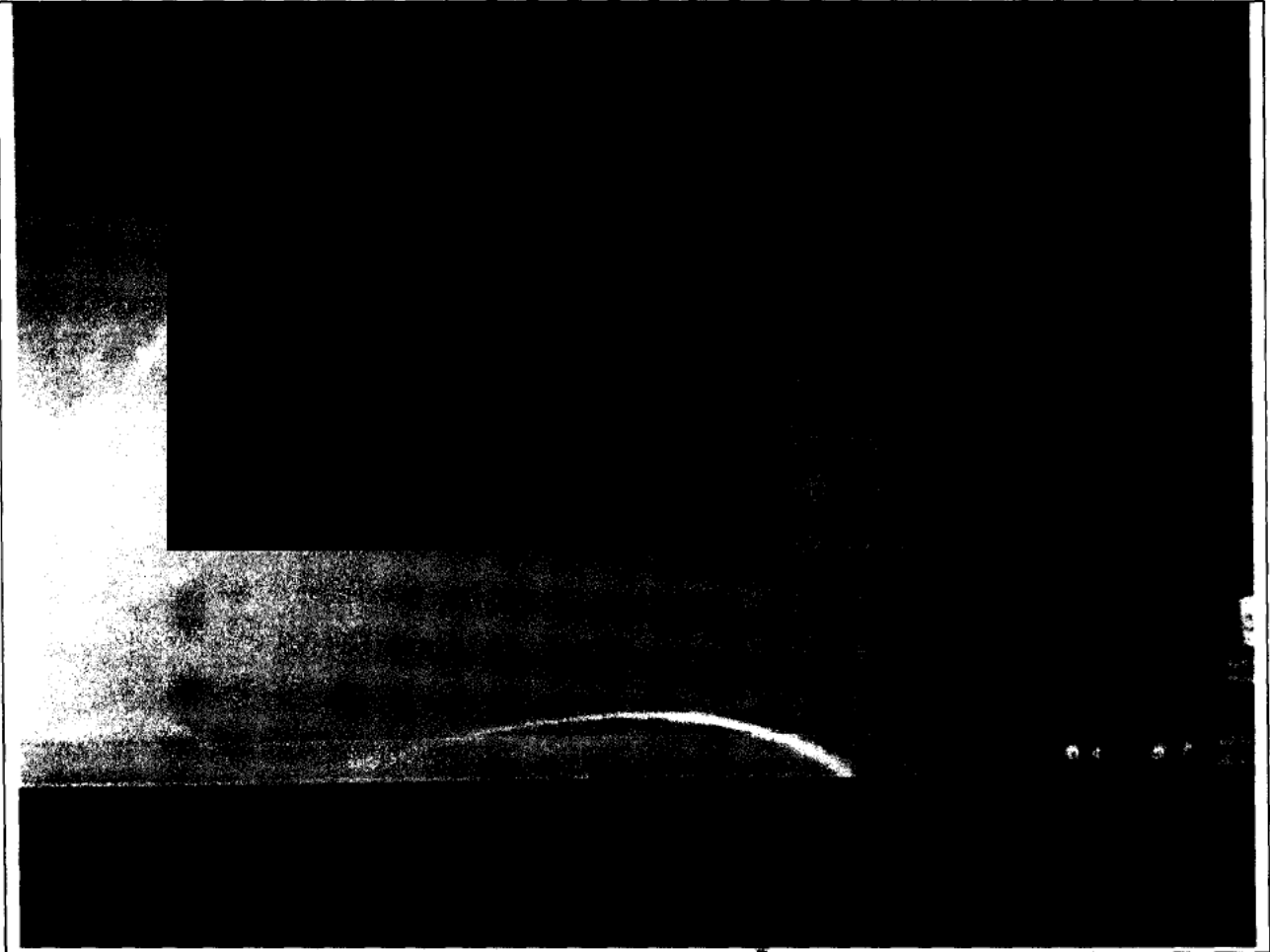
Av. Río Consulado No. 735-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel. (55) 5346 1981 - www.pgr.gob.mx

na 20





336



[Redacted text block]

[Redacted text block]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Delegación

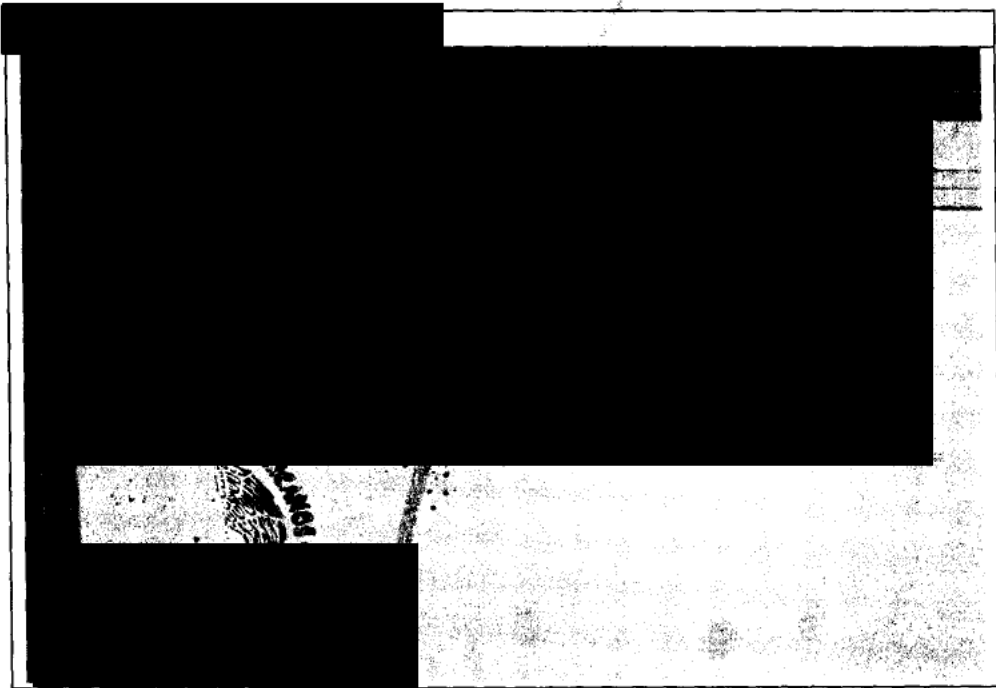
Rev.3 Ref.IT-IT-01 FO-IT-09
Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel. (55) 5346 1981 - www.pgr.gob.mx

21





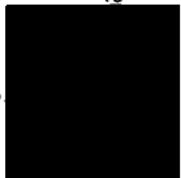
337



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

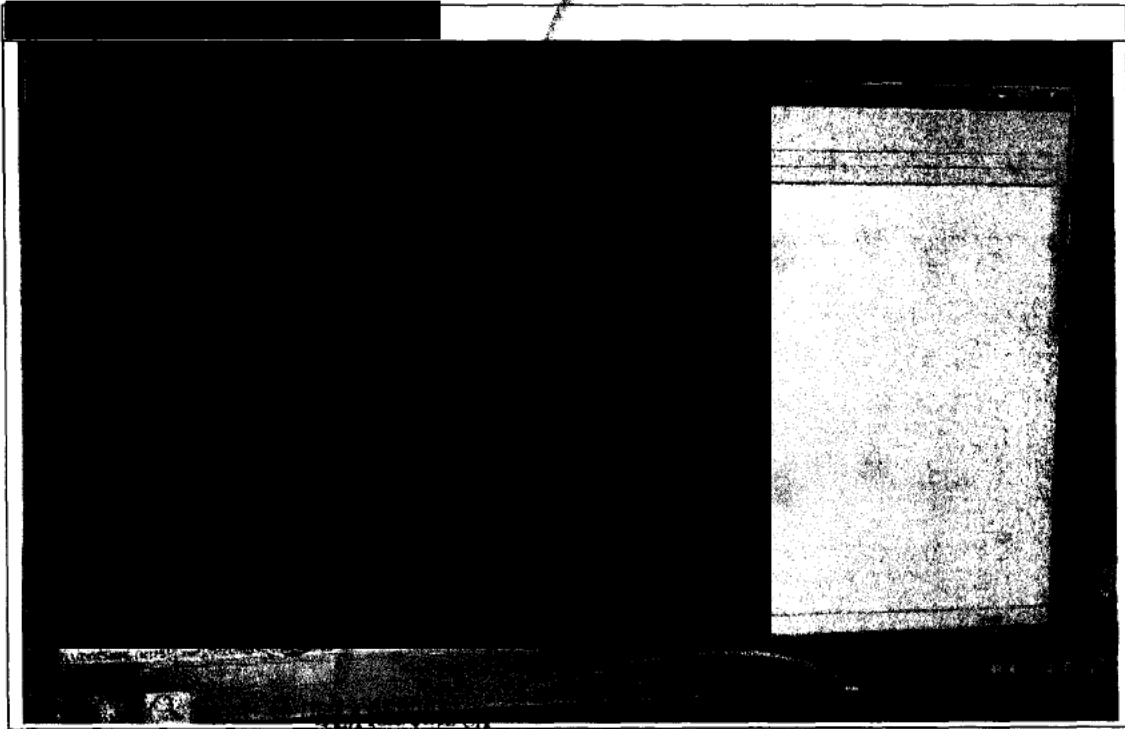
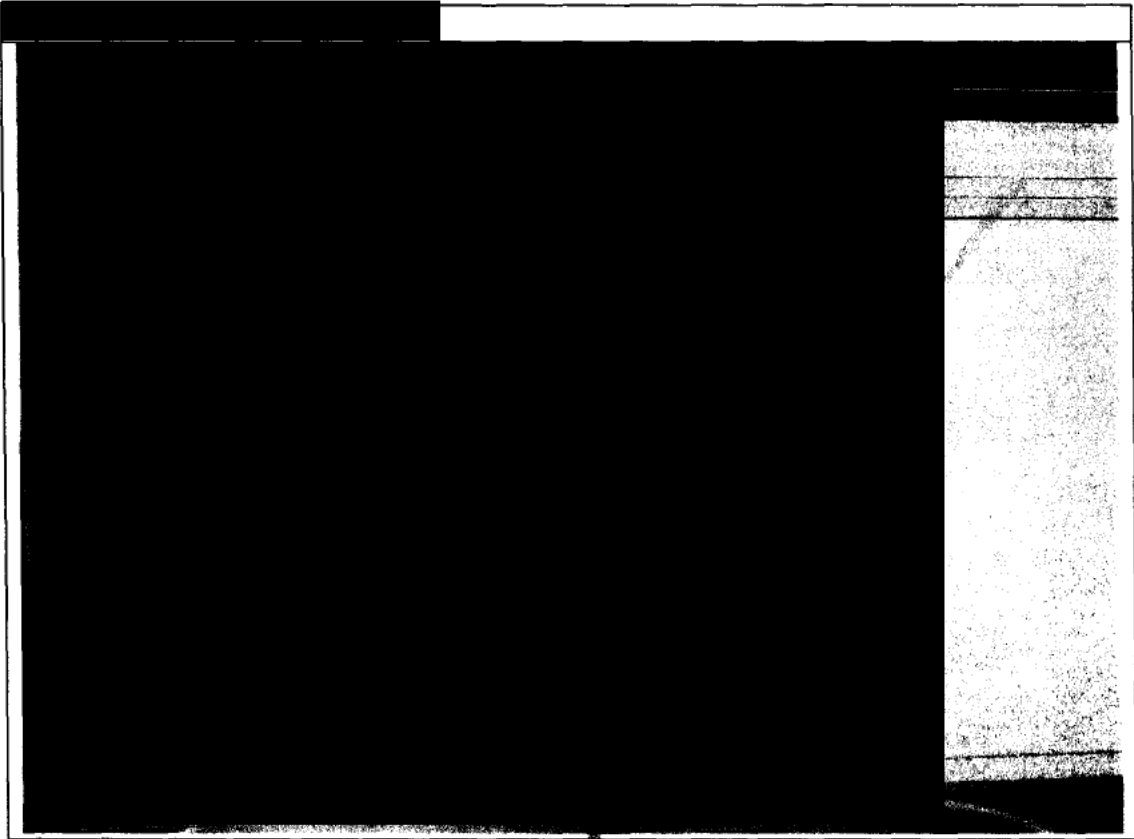
Procuraduría General de la República
Ex-Pro Consulado No. 715-72 y 73, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel. (55) 5346 1981 - www.pgr.gob.mx

22



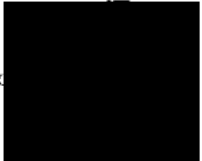


338



AV. Río Consuelado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06450, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: 56 1981 - www.pgr.gob.mx

Humanos,
a la Comunidad
Investigación



23



339

[Redacted text block]

[Redacted text block]

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

- Oscar Manuel Lira Arteaga. (2010). *Cibercriminalidad Fundamentos de Investigación en México*: Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- Peter Norton. (2006). *Introducción a la Computación*. México: Mc Graw Hill Interamericana.

GLOSARIO

[Redacted text block]

CONCLUSIONES

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Investigación
Ref. IT-IT-01 FO-IT-08
Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel. (55) 5346 1981 – www.pgr.gob.mx

24



340

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a

[REDACTED] e
[REDACTED] d
[REDACTED] d
[REDACTED] m

[REDACTED] s

[REDACTED] d
[REDACTED] p
[REDACTED] d

[REDACTED] d
[REDACTED] d
[REDACTED] d

[REDACTED] b
[REDACTED] b

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos Ref. IT-IT-01 FO-IT-03
Servicios a la Comunidad
de Investigación
Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: 52 55 56 22 10 01 - www.pgr.gob.mx

ina 25





341

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Nota: [Redacted text block]

Expuesto lo anterior, quedo de usted para futuras instrucciones.

[Redacted text block]

Vo. Bo

[Redacted text block]

[Redacted signature area]



342

**ACUERDO DE RECEPCION
DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE INFORMÁTICA**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 18:50 dieciocho horas con cincuenta minutos del día 11 once de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho. - - - - -

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: - - - - -

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **8335**, que contiene Dictamen en la Especialidad de Informática, con número de folio 7558, de fecha dos de abril del año en curso, suscrito por la I.S.C. [REDACTED], Perita Profesional en Informática, mediante el cual en atención al oficio SDHPDSC/OI/177/2018, se emiten las siguientes conclusiones: - - - - -

"...PRIMERA.-

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SEGUNDA.-

[REDACTED]

TERCERA Y ÚLTIMA.-

[REDACTED]

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, constante de 20 veinte fojas útiles; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 19, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el artículo 1, 3 Inciso A) fracción V de su Reglamento; por lo que es procedente acordarse y se; - - - - -



----- **ACUERDA** -----

- - - **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. - - -

----- **CUMPLASE** -----

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC [REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 344

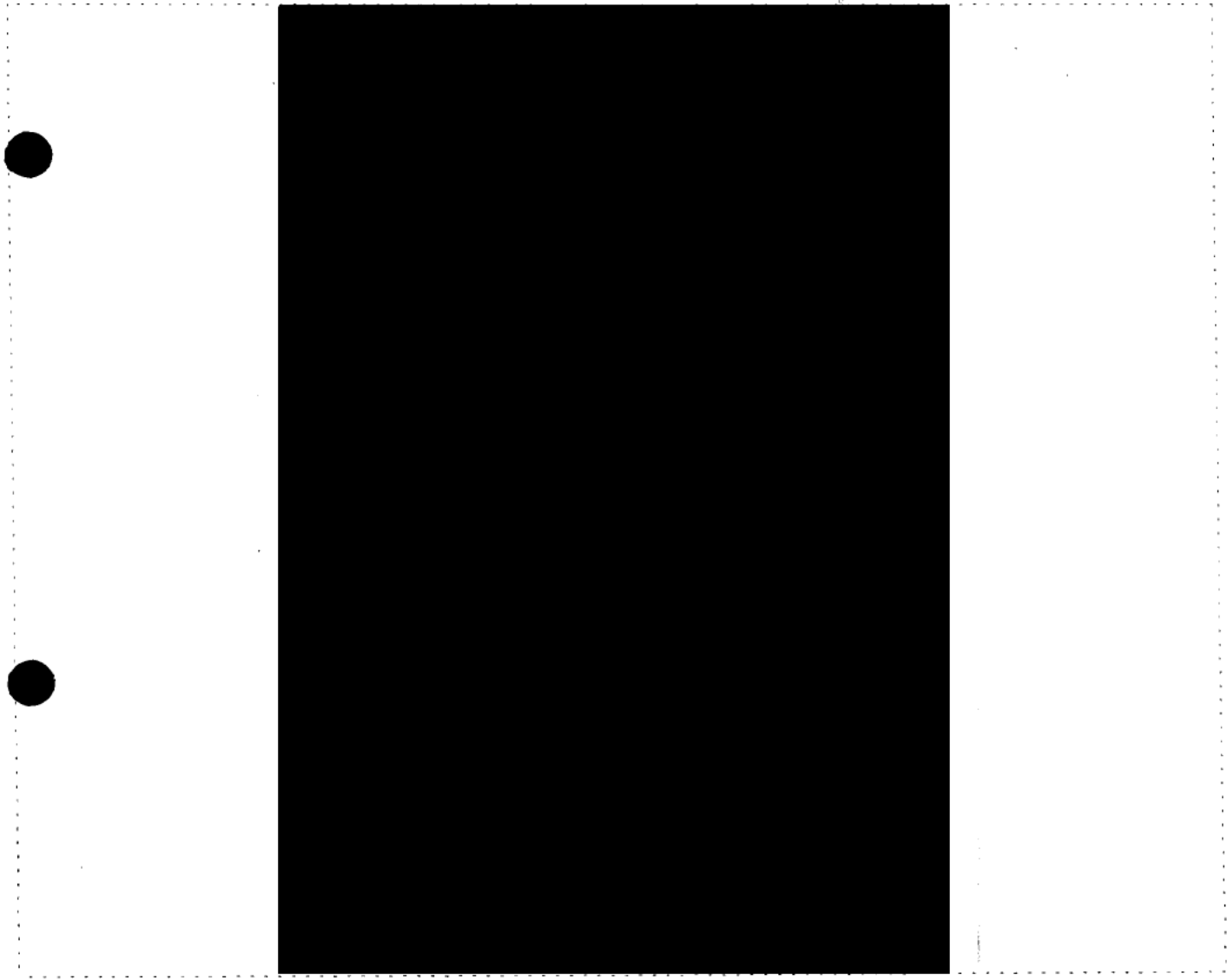
Id 8335
Número: 7558
Fecha: 02/04/2018
Fecha del término:
Turnado a: LIC. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: I.S.C [REDACTED]

Fecha del turno: 11/09/2018

Fecha de devolución:

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/177/2018 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE INFORMÁTICA, AL RESPECTO SE REMITE DICTÁMEN

Observaciones:





2335
345

**SUNTO: SE RINDE DICTAMEN EN LA
ESPECIALIDAD DE INFORMÁTICA**

Ciudad de México, a [redacted] de abril de 2018

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E.

La que suscribe, Perita Profesional Ejecutivo B en materia de Informática, de la Procuraduría General de la República, propuesta para intervenir en el expediente citado al rubro, y en atención a su oficio con número SDHPDSC/OI/177/2018, de fecha 26 de enero de 2018, recibido en esta Coordinación General, tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Rev.3

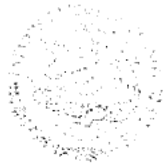
Ref. IT-IT-01

FO-IT-08

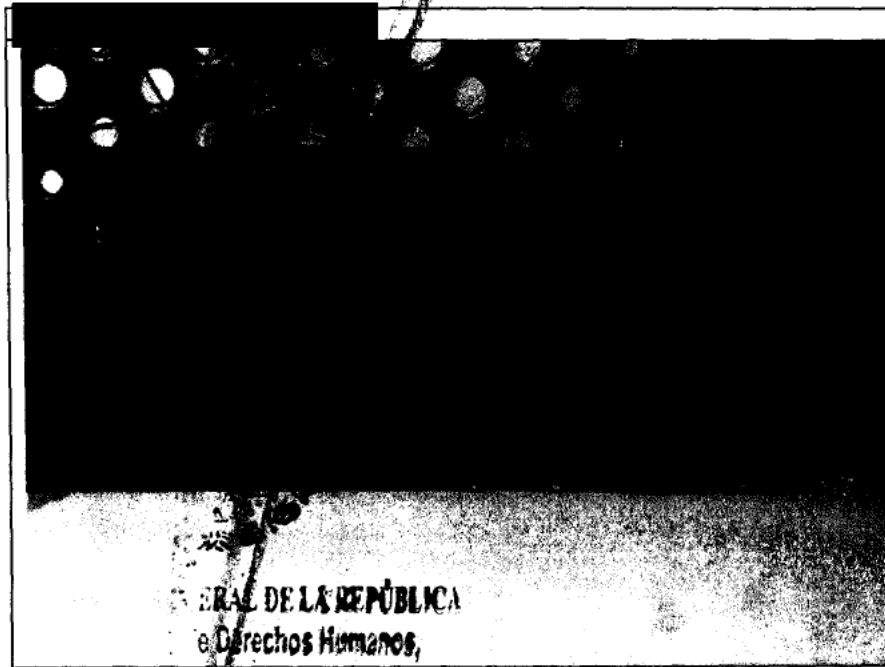
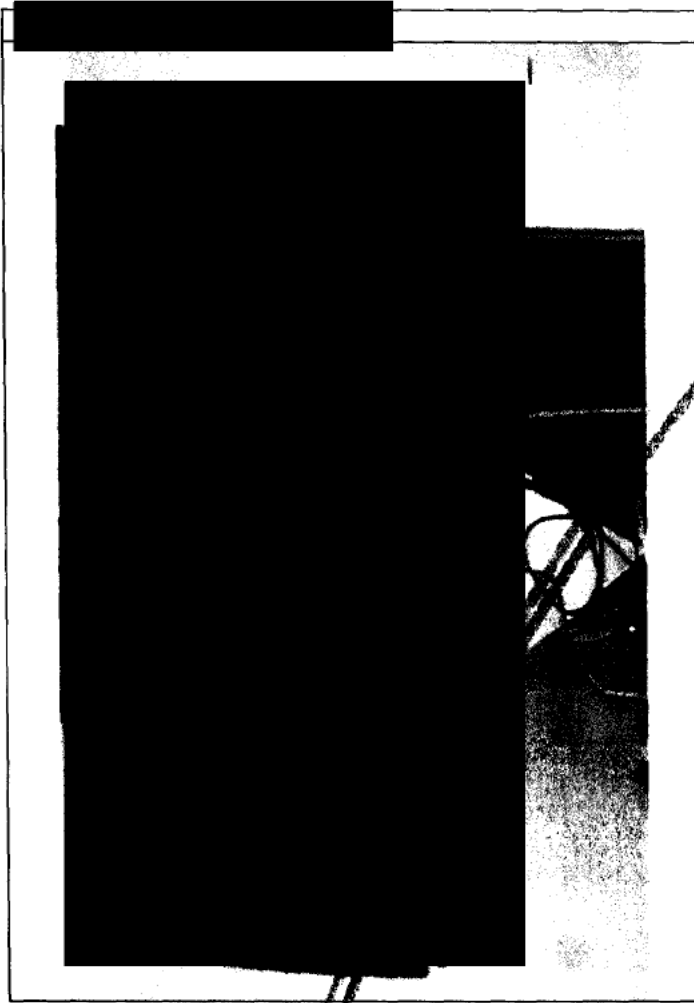
Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel. (55) 5346 1981 – www.pgr.gob.mx

na 1

[redacted]



346

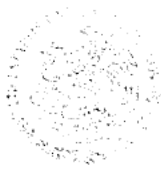


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Av. Río Consulado No. 718-721 Col. Cuauhtémoc Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (55) 5396 1971 - www.pgr.gob.mx



2



347



Ref. IT-4T-01 50-IT-08
Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
1981 - www.pgr.gob.mx

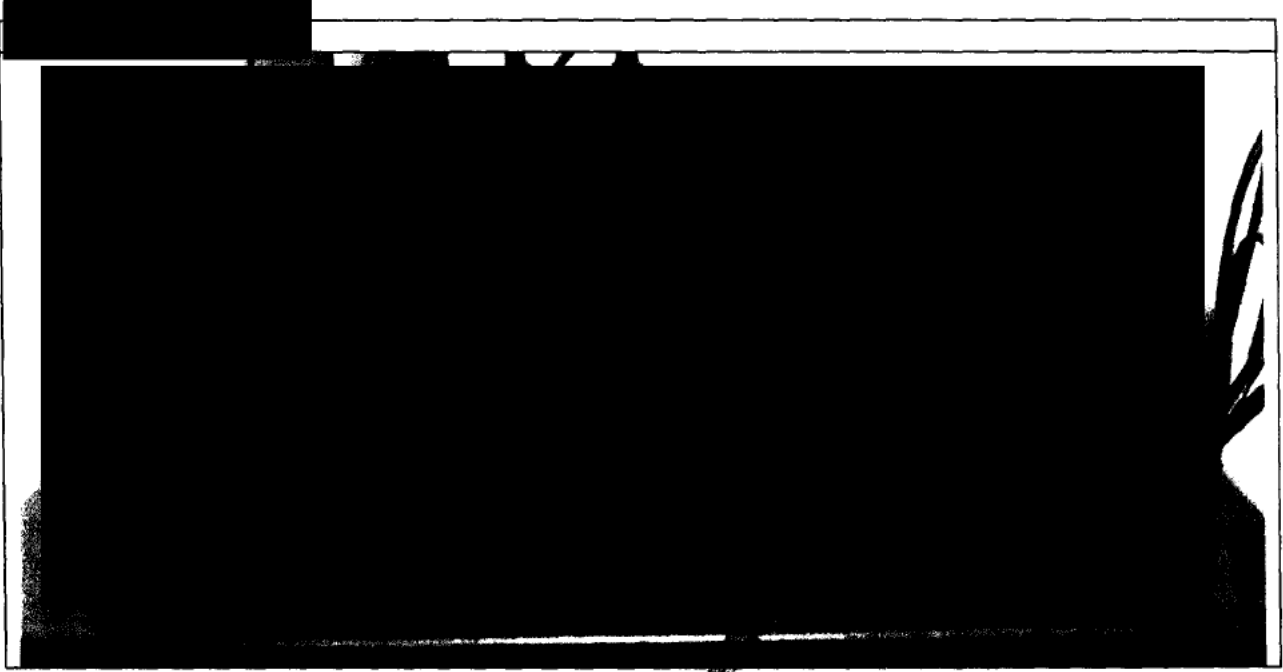
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

3
gina





348



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Ref. IT-IT-01 FO-IT-08
Av. Río Consulado No. 715-727, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel. (55) 5346 1981 – www.pgr.gob.mx

4
Página



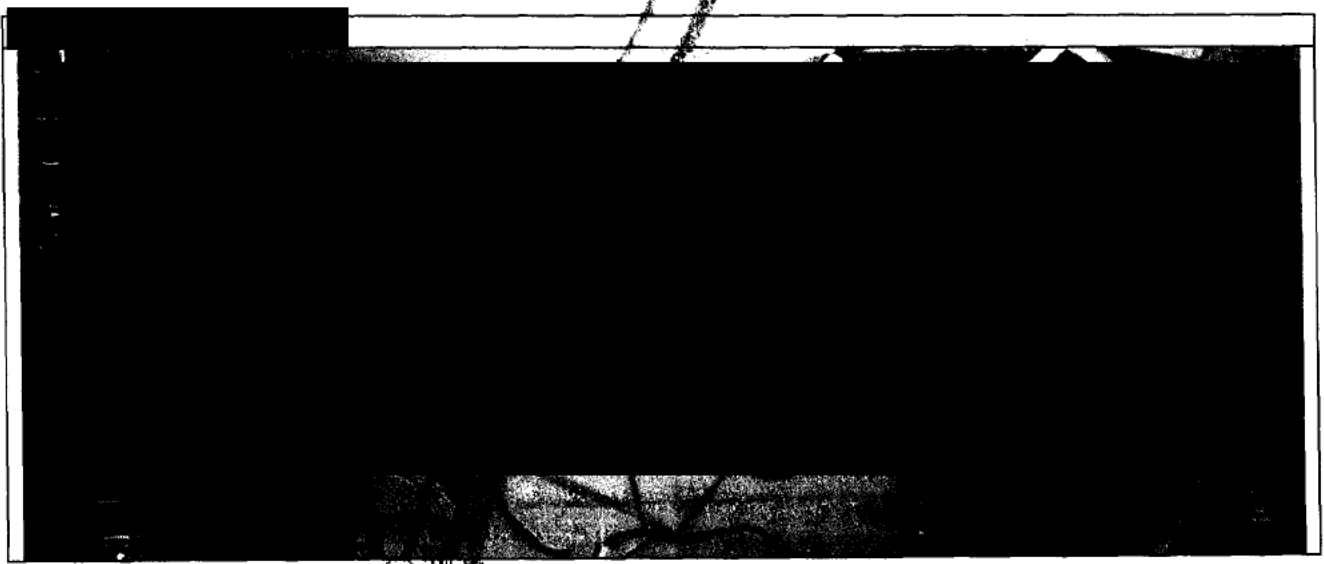
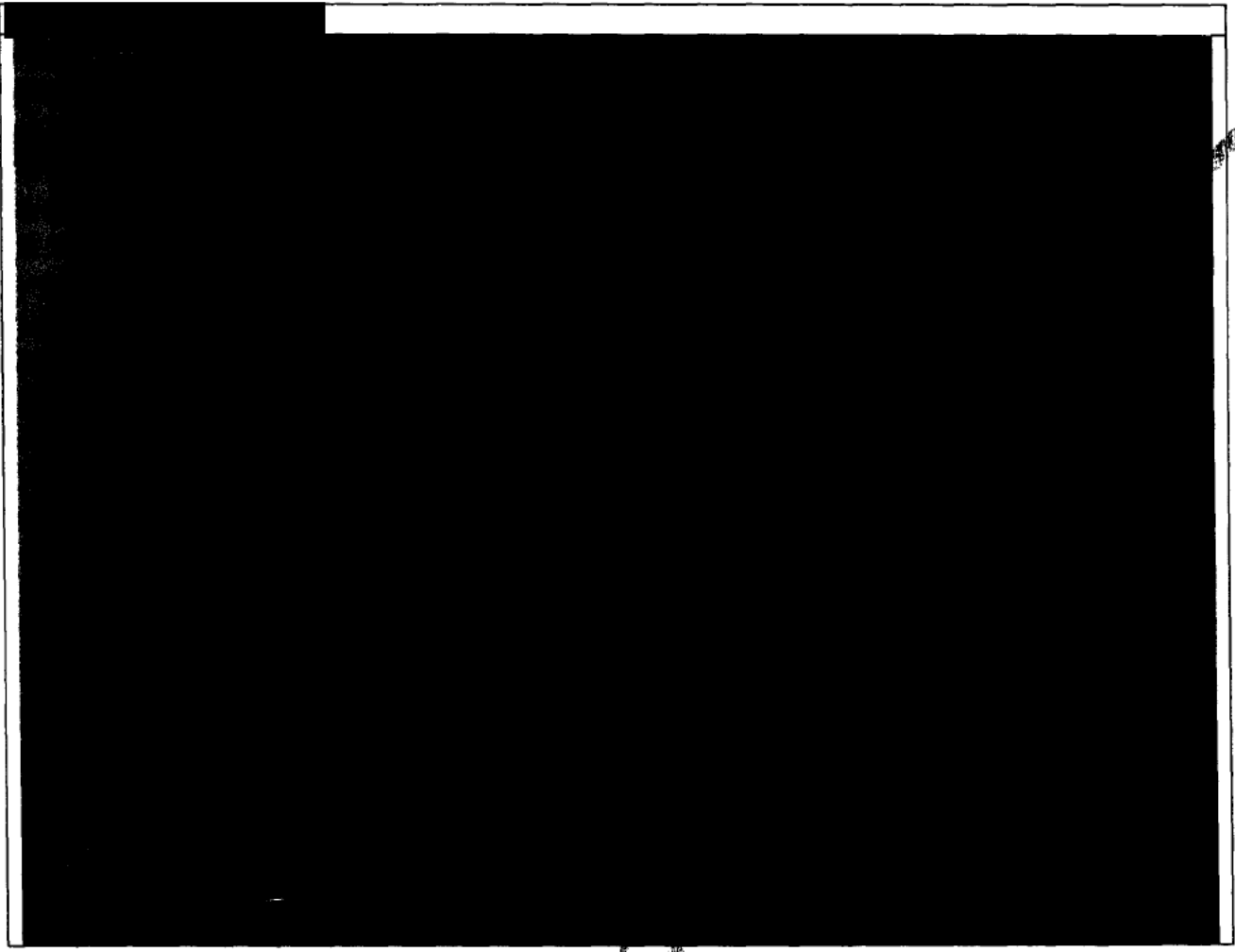
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



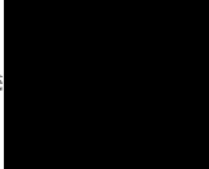
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Informática y Telecomunicaciones
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Número de Folio: 7558

349



Ref. IT-IT-01 IO-IT-08
Av. Rio Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel. DE BARRIO: 5646 1981 - www.pgr.gob.mx

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



5

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



350



PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

De acuerdo a la petición ministerial número SDHPDSC/OI/177/2018, se deberá dar contestación a lo siguiente:

"...a fin de realizar diligencias con esta Representación Social de la Federación los días 01 y 02 de febrero, reanudando actividades el día 06, 07, 08 y 09 de febrero del año dos mil dieciocho en municipios del estado de Guerrero, que a continuación se enlistan:

- | | |
|-------------------------------|---------------------------------|
| 1. Pungarabato; | 11. Pilcaya; |
| 2. Coyuca de Catalán; | 12. Tetipac; |
| 3. Ajuchitlán del Progreso; | 13. Taxco de Alarcón; |
| 4. Tlapehuala; | 14. Pedro Alquisiras; |
| 5. General Canuto A. Neri; | 15. Ixcateopan; |
| 6. Teloloapan; | 16. Iguala de la Independencia; |
| 7. Apaxtla de Castrejón; | 17. Buena vista de Cuellar; |
| 8. Cuetzala del Progreso; | 18. Huitzuco; |
| 9. Cocula; | 19. Atenango del Río; y |
| 10. Tepecoacuilco de Trujano; | 20. Copalillo; |



Ref. IT-IT-01 FO-IT-08
Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Escamela Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel. (55) 5546 1981 - www.pgr.gob.mx



351

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]



AL DE LA REPUBLICA
derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

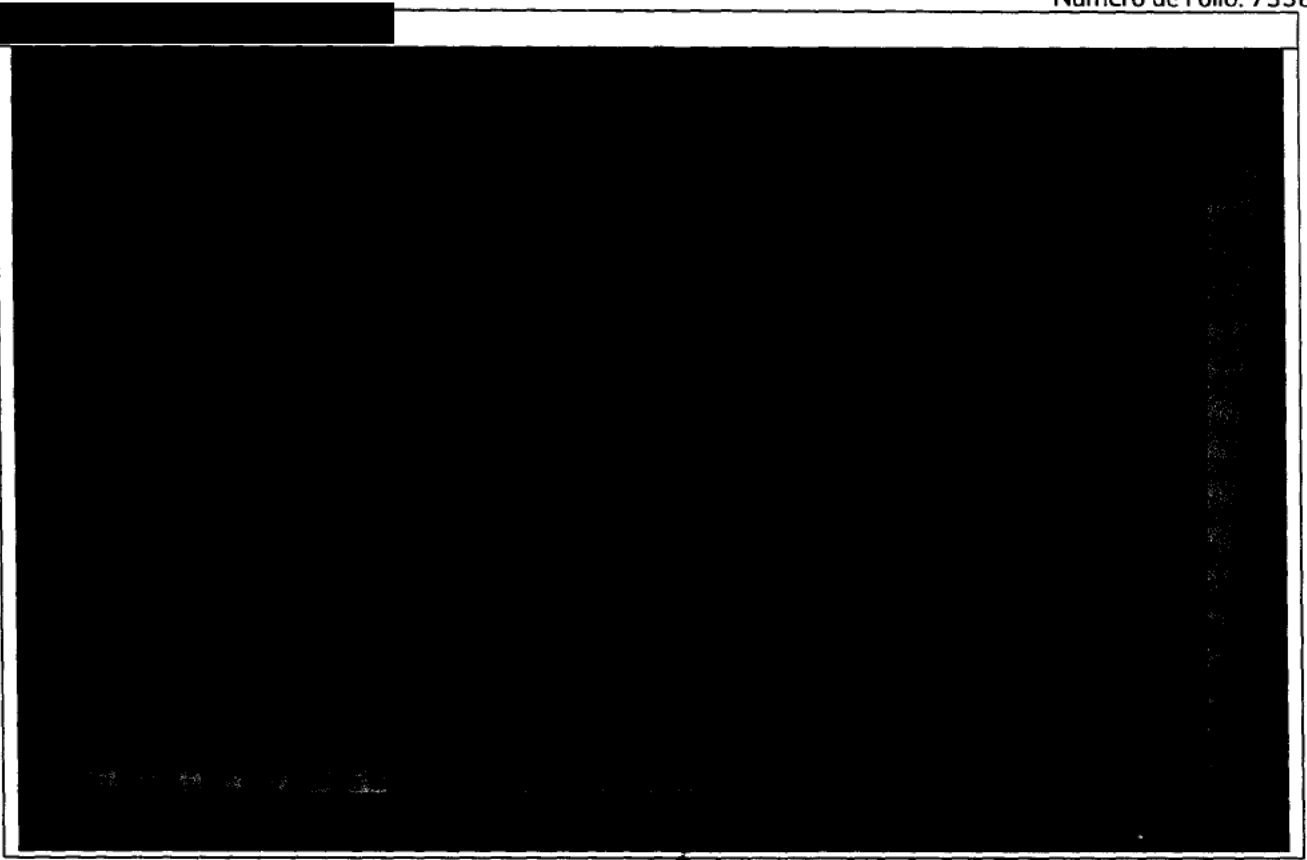
REV. 3 -IT-01 FO-IT-08

Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel. (55) 5346 1981 - www.pgr.gob.mx

na 7
[REDACTED]



352



[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

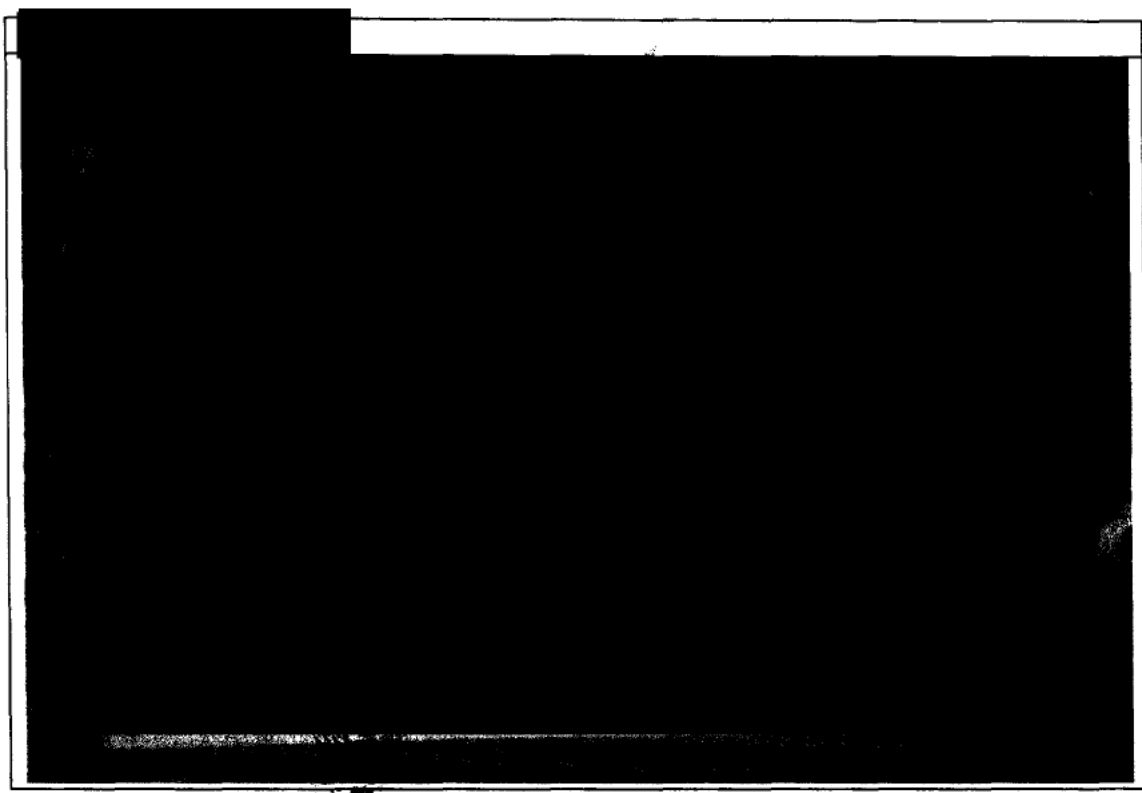
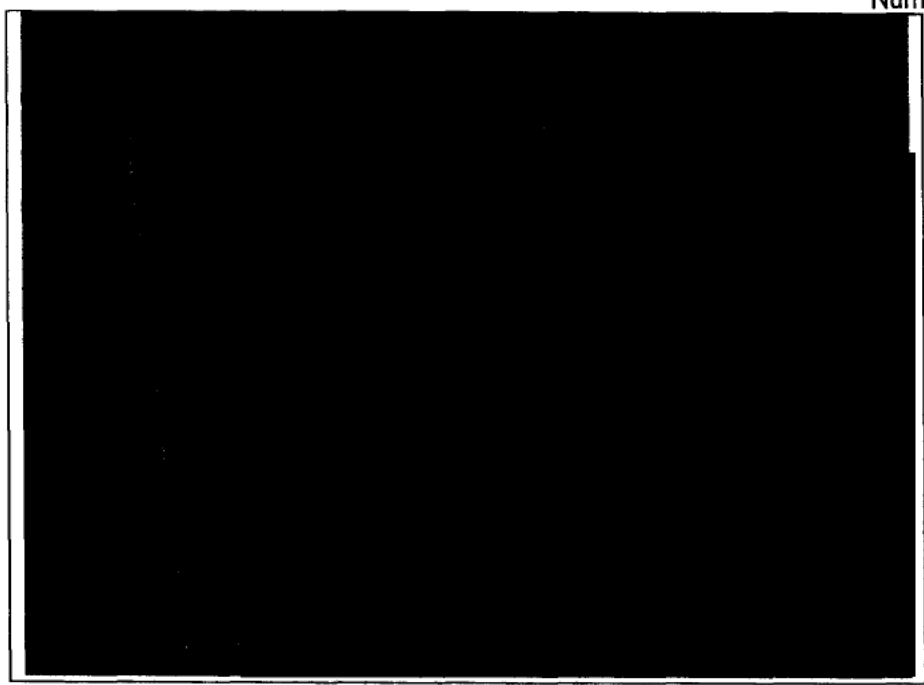
[Redacted text line]

Rev.3 Ref. IT-IT-01 FO-IT-08
Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santo María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel. (55) 5346 1981 - www.pgr.gob.mx

8
[Redacted box]



353



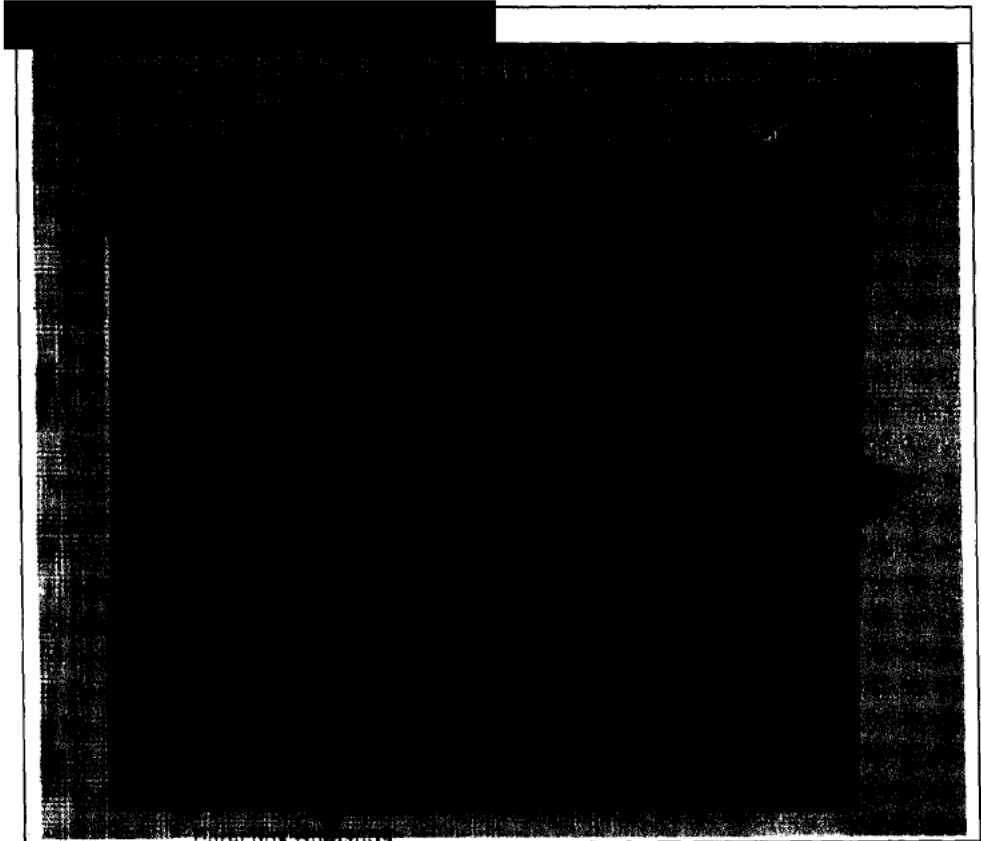
J. DE LA REPÚBLICA
manos,
Comunidad

estigación Ref. IT-IT-01 EG-IT-08
Av. Rio Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel. (55) 5346 1921 – www.pgr.gob.mx

na 9



354



Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

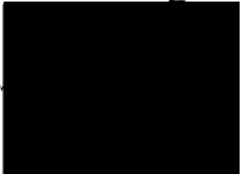
Rev. 3

Ref. IT-IT-01

FO-IT-03

Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (55) 5346-1981 - www.pgr.gob.mx

na 10





333

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Large redacted text block]

[Redacted text block]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Rev.0 Ref.IT-IT-01 FO-IT-08
Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel. (55) 5346 1981 - www.pgr.gob.mx

na 11



356




PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

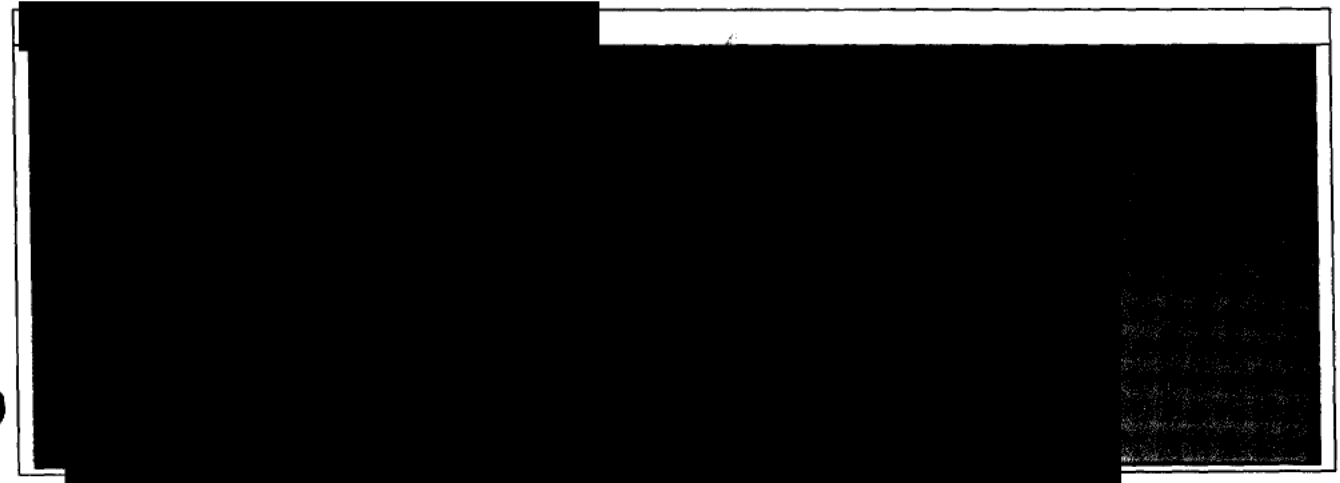
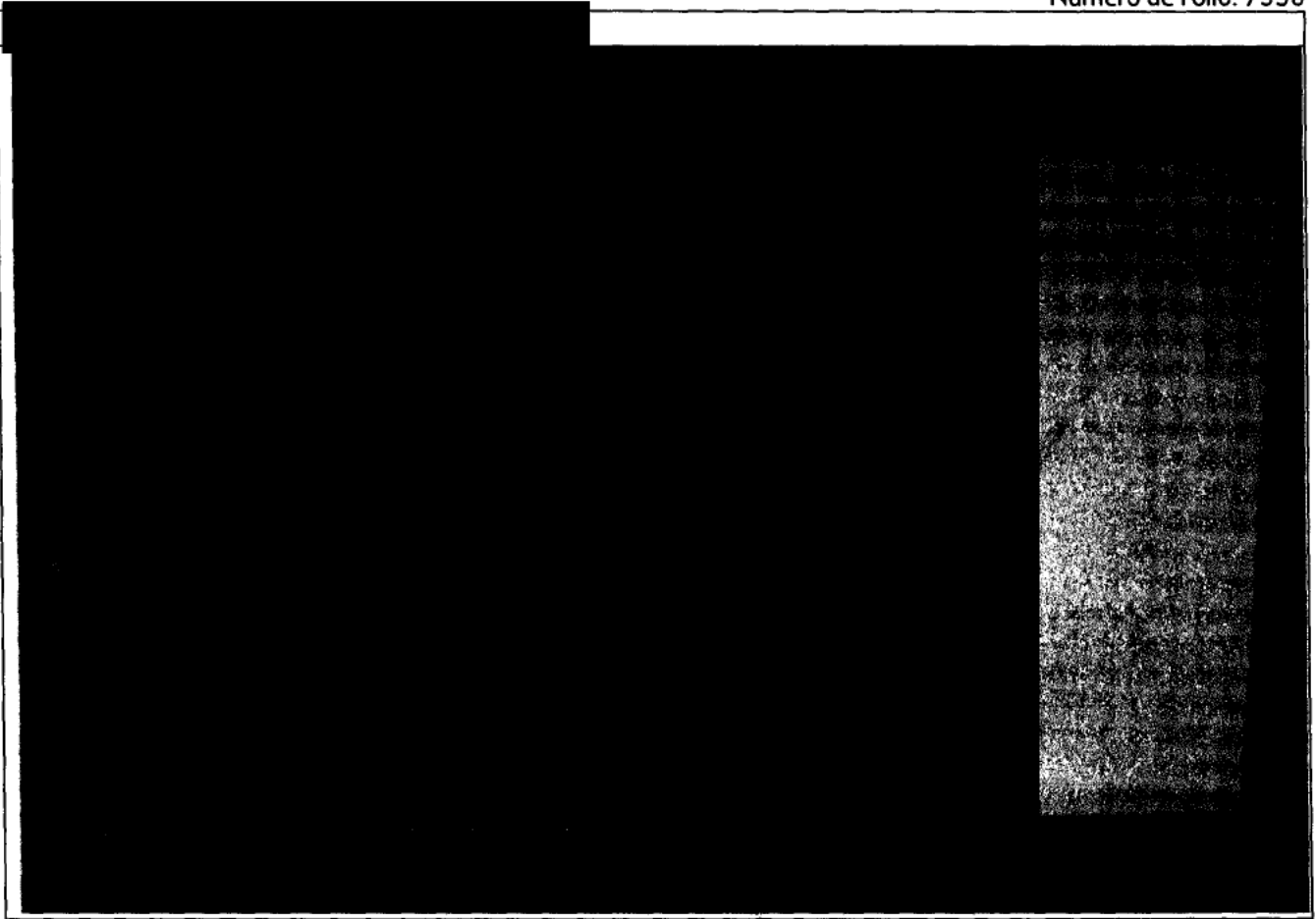
Rev.3 Ref. IT-IT-01 FO-IT-08
Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel. (55) 5346 1981 – www.pgr.gob.mx



pagina 12



357



B)



AL DE LA REPÚBLICA

na 13

investigación Ref. IT-IT-01 FO-IT-08
Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel. (55) 5346 1981 – www.pgr.gob.mx





358

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

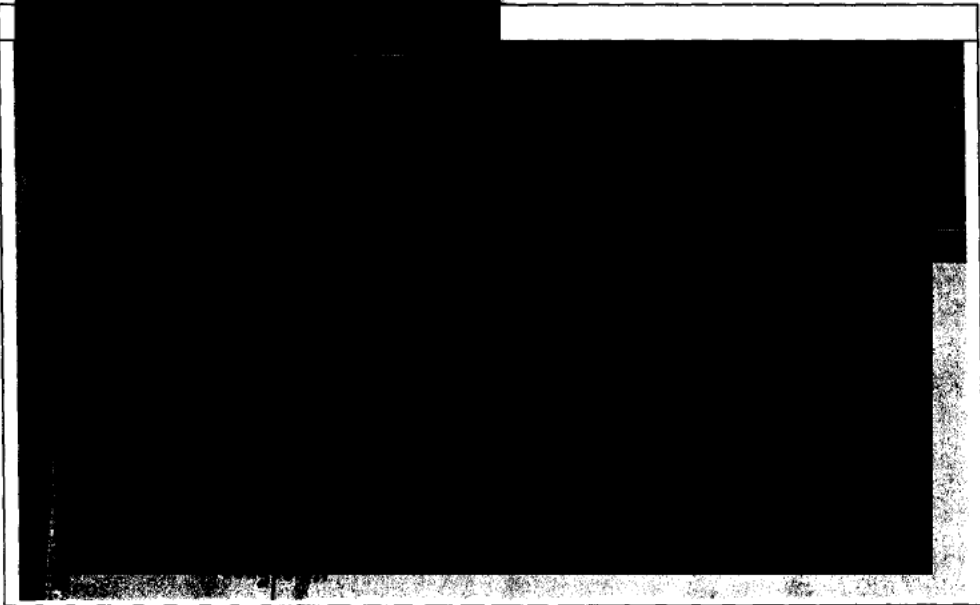
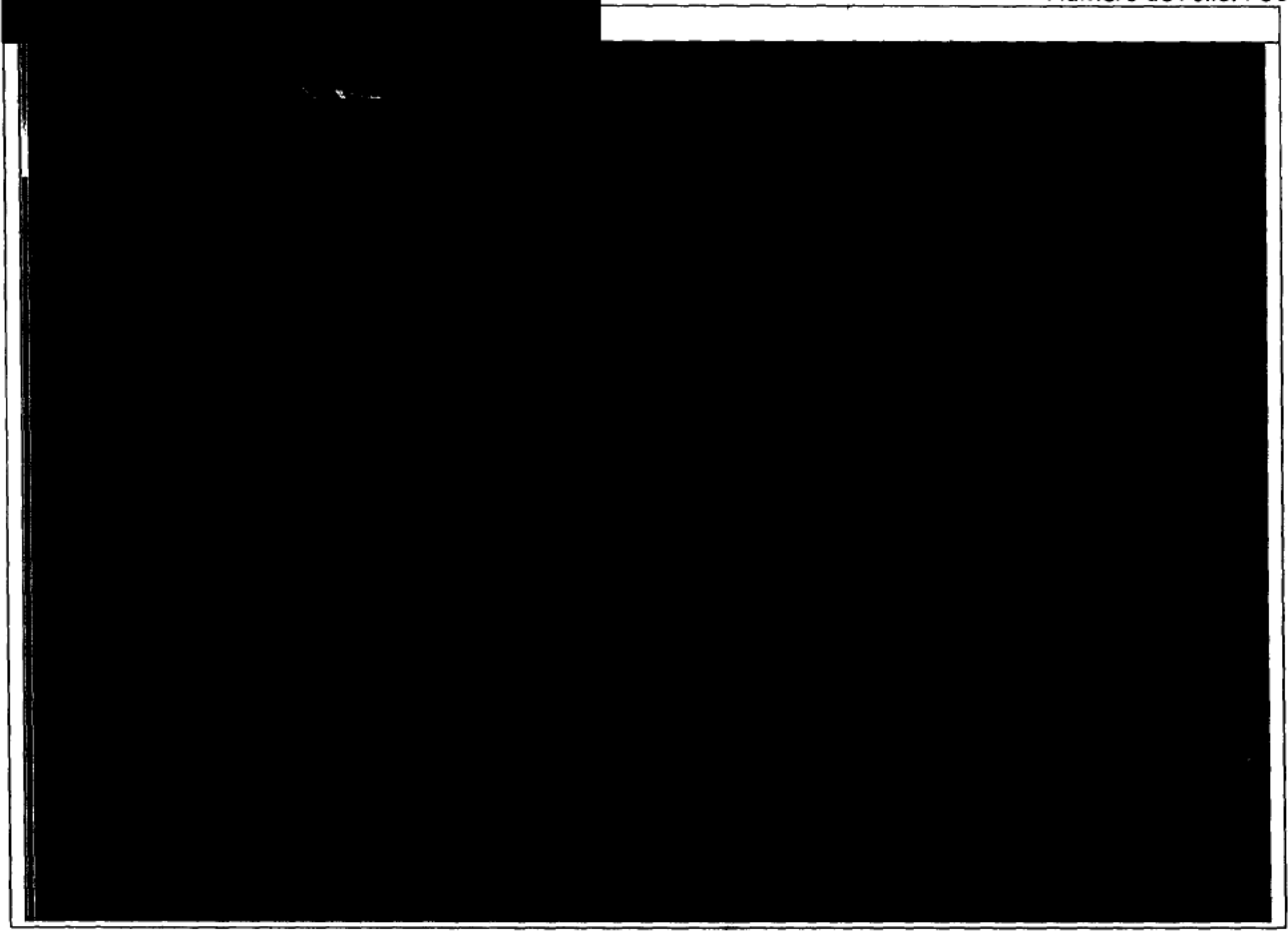
Rev.3 Ref. IT-HT-01 FO-HT-08
Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtemoc, Ciudad de México
Tel. (55) 5346 1981 - www.pgr.gob.mx

Página 14

[Redacted]



359



Rev.3 Rev.17-11-01 FOHT-08
Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel. (55) 5346 1981 - www.pgr.gob.mx



ina 15



360

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



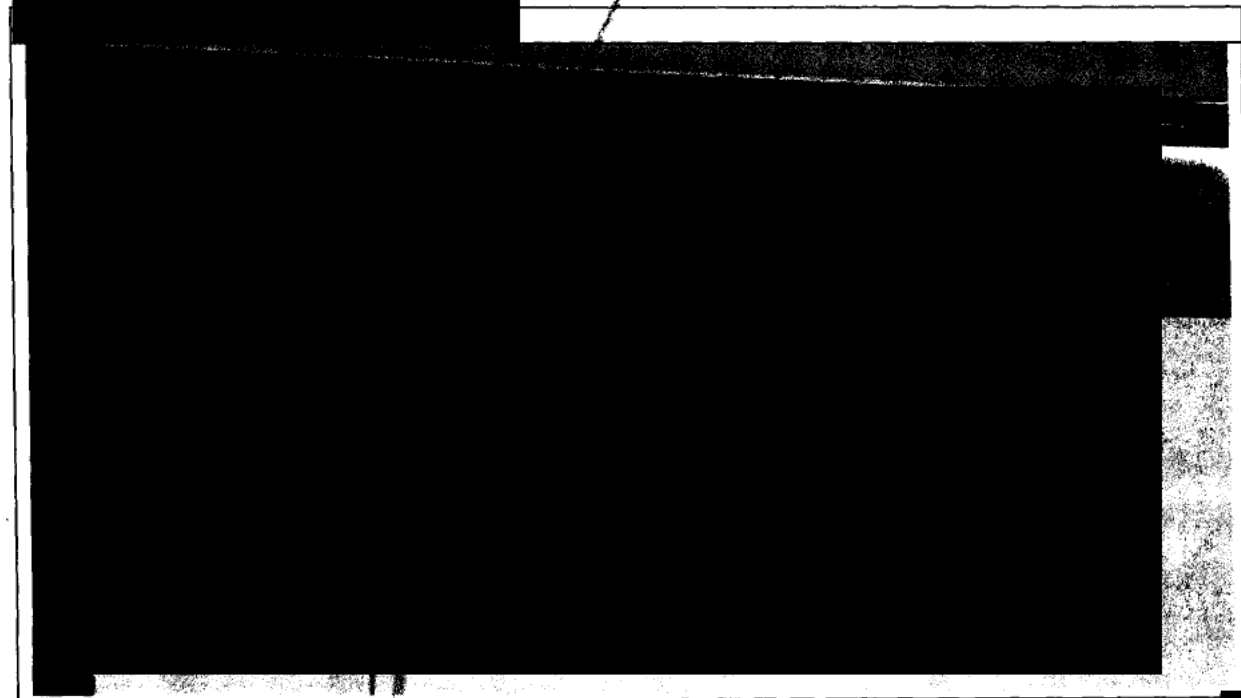
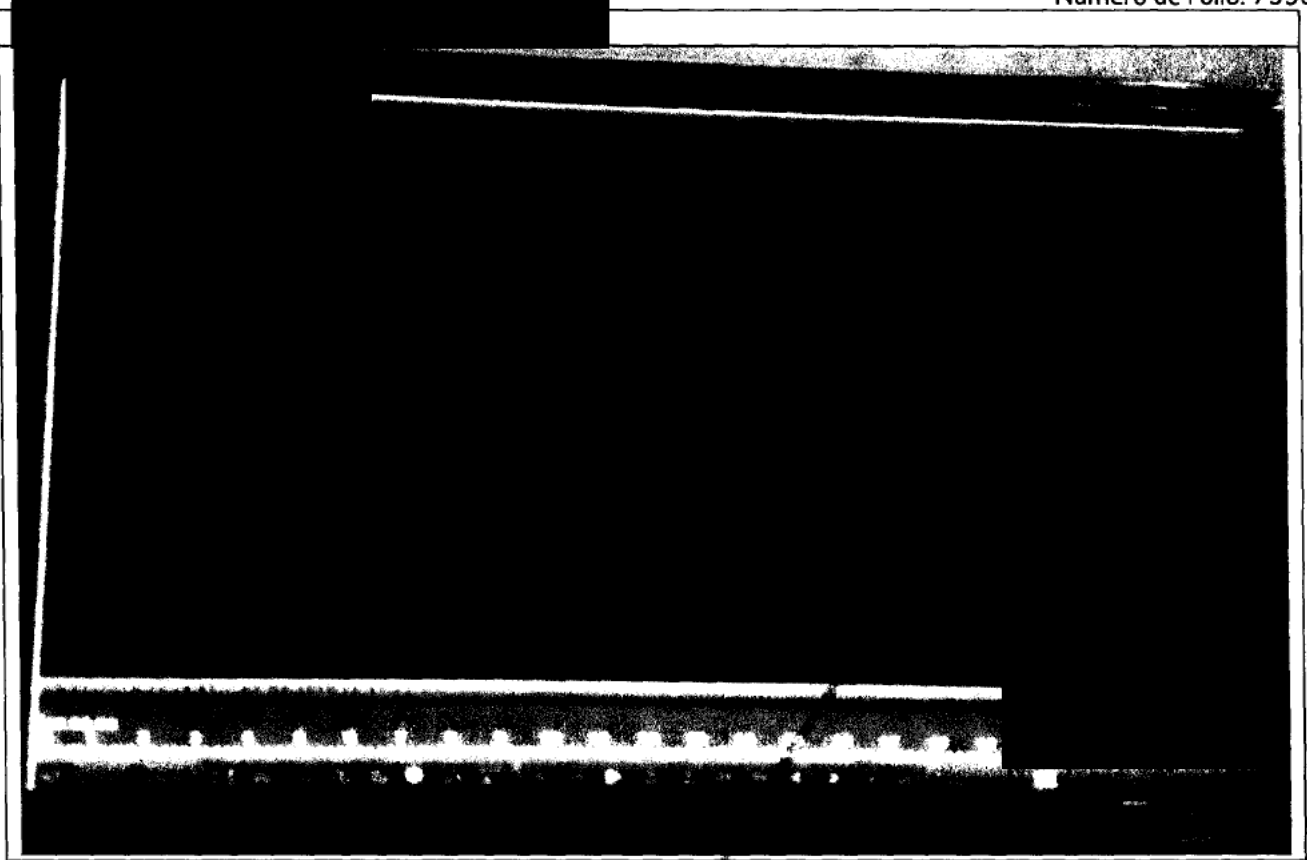
.I. DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos Ref: IT-IT-01 FO-HT-08
Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Servicios a la Comunidad 55 98 1981 - www.pgr.gob.mx
Investigación

[Redacted]

ina 16



361



17

Rev3

Ref. IT-IT-01

FO-IT-08

Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel. (55) 5346 1981 - www.pgr.gob.mx





362

[REDACTED]

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

- Oscar Manuel Lira Arteaga. (2010). *Cibercriminalidad Fundamentos de Investigación en México*: Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- Peter Norton. (2006). *Introducción a la Computación*. México: Mc Graw Hill Interamericana.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

CONCLUSIÓN

[REDACTED]

PRIMERA. [REDACTED]

gina 18

[REDACTED]



[Redacted text block]

[Redacted text line]

SEGUNDA.- [Redacted text block]

TERCERA Y ÚLTMA.- [Redacted text block]

Expuesto lo anterior, quedo de usted para futuras instrucciones.

[Large redacted signature area]

Vo. B.

[Redacted text block]

[Faint stamp or text]

364

**ACUERDO DE RECEPCION
INFORME EN LA ESPECIALIDAD DE INFORMÁTICA**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 18:55 dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos del día 11 once de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho. - - -

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: - - -

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **8341**, que contiene Informe en la Especialidad de Informática, con número de folio 7558, de fecha cuatro de mayo del año en curso, suscrito por la I.S.C. [REDACTED], Perita Profesional en Informática, mediante el cual en atención al oficio SDHPDSC/OI/177/2018, se informa: - - -

[REDACTED]

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, constante de 2 dos fojas útiles; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el artículo 1, 3 Inciso A) fracción V de su Reglamento; por lo que es procedente acordarse y se; - - -

ACUERDA

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. - - -

CUMPLASE

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, - - -

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

365

Id 8341

Número: 7558

Fecha: 04/05/2018 Fecha del turno: 11/09/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

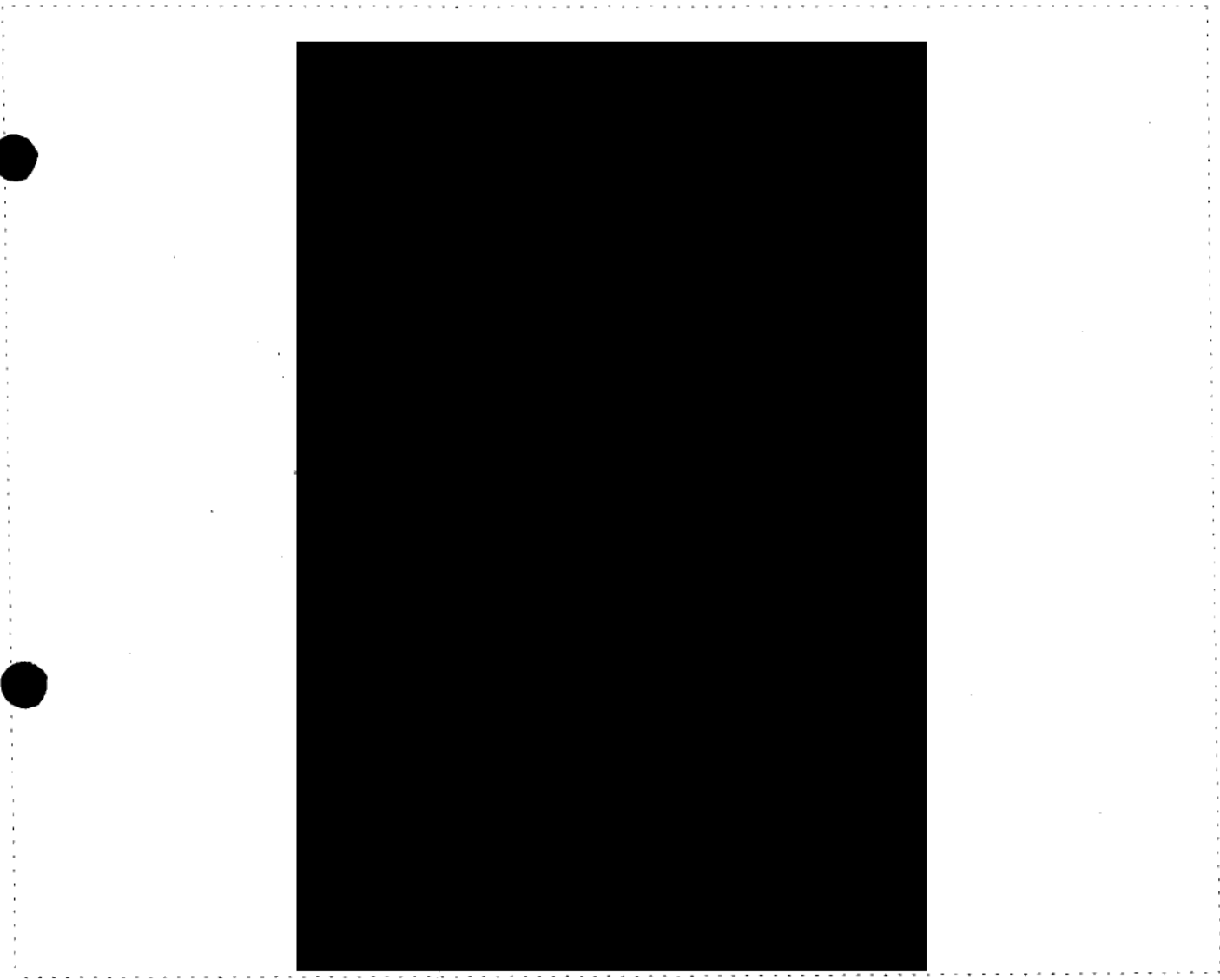
Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: I.S.C. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/177/2018 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE INFORMÁTICA , AL RESPECTO SE REMITE INFORME

Observaciones:



Número de Folio: 7558
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Asunto: **Se rinde Informe en la especialidad de Informática**
Ciudad de México, a 04 de mayo de 2018.

LIC [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E.

La que suscribe, Perita Profesional Ejecutivo B en materia de Informática, de la Procuraduría General de la República, propuesta para intervenir en el expediente citado al rubro, y en atención a su oficio con número SDHPDSC/OI/177/2018, de fecha 26 de enero de 2018, recibido en esta Coordinación General, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Como resultado del presente estudio se deberá dar respuesta a lo siguiente:
"...a fin de realizar diligencias con esta Representación Social de la Federación los días 01 y 02 de febrero, reanudando actividades el día 06, 07, 08 y 09 de febrero del año dos mil dieciocho en municipios del estado de Guerrero, que a continuación se enlistan:

- | | |
|-------------------------------|---------------------------------|
| 1. Pungarabato; | 11. Pilcaya; |
| 2. Coyuca de Catalán; | 12. Tetipac; |
| 3. Ajuchitlán del Progreso; | 13. Taxco de Alarcón; |
| 4. Tlapehuala; | 14. Pedro Alquisiras; |
| 5. General Canuto A. Neri; | 15. Ixcateopan; |
| 6. Teloloapan; | 16. Iguala de la Independencia; |
| 7. Apaxtla de Castrejón; | 17. Buena vista de Cuellar; |
| 8. Cuetzala del Progreso; | 18. Huitzucó; |
| 9. Cocula; | 19. Atenango del Río; y |
| 10. Tepecoacuilco de Trujano; | 20. Copalillo; |

..."

OBSERVACIONES

De acuerdo a lo requerido, el día 02 de febrero del año en curso en compañía de esta autoridad ministerial solicitante nos trasladamos a la comunidad Pilcaya, ubicado en Avenida San Miguel, barrio de San Miguel, Municipio de Pilcaya en el Estado de Guerrero.

Enseguida, el ministerio público solicitante no me dio intervención en mi materia debido a que lo que es de interés para su investigación no se encontraba en medios informáticos.

Sin otro particular

Vo. [REDACTED]
Rev. [REDACTED]
[REDACTED] o Const

[REDACTED]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

FO-IT-06
C.P. 06430,

**ACUERDO DE RECEPCION
INFORME EN LA ESPECIALIDAD DE INFORMÁTICA**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 18:58 dieciocho horas con cincuenta y ocho minutos del día 11 once de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho. - - -

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: - - -

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **8342**, que contiene Informe en la Especialidad de Informática, con número de folio 7558, de fecha cuatro de abril del año en curso, suscrito por la I.S.C. [REDACTED], Perita Profesional en Informática, mediante el cual en atención al oficio SDHPDSC/OI/177/2018, se informa: - - -

[REDACTED]

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, constante de 2 dos fojas útiles; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 19, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el artículo 1, 3 Inciso A) fracción V de su Reglamento; por lo que es procedente acordarse y se; - - -

ACUERDA

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. - - -

CUMPLASE

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, - - -

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 368

Id 8342

Número: 7558

Fecha: 04/04/2018 Fecha del turno: 11/09/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

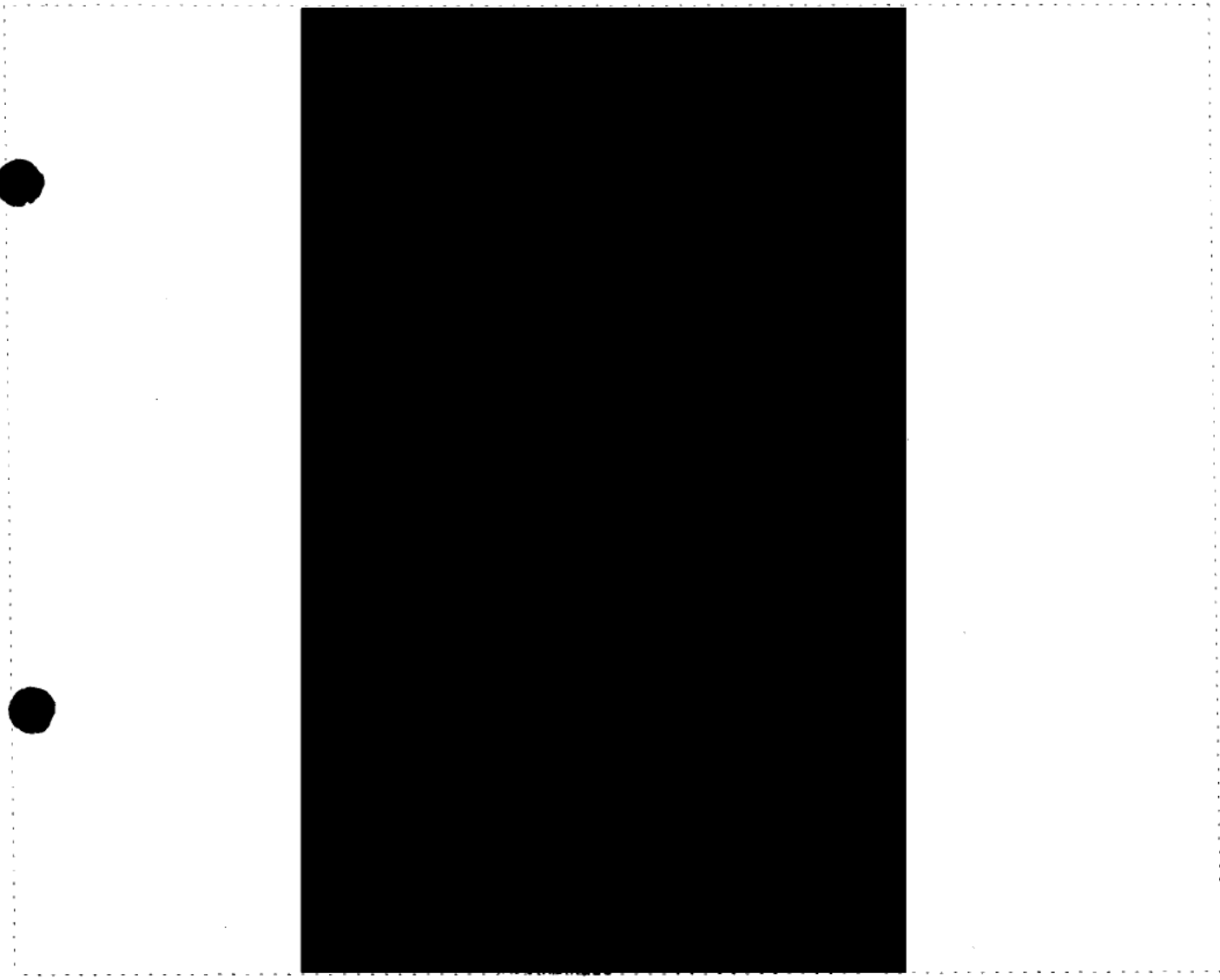
Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: I.S.C. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/177/2018 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE INFORMÁTICA , AL RESPECTO SE REMITE INFORME

Observaciones:



Investigación

Número de Folio: 7558

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: **Se rinde Informe en la especialidad de Informática**

Ciudad de México, a 04 [redacted] B.

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E.

La que suscribe, Perita Profesional Ejecutivo B en materia de Informática, de la Procuraduría General de la República, propuesta para intervenir en el expediente citado al rubro, y en atención a su oficio con número SDHPDSC/OI/177/2018, de fecha 26 de enero de 2018, recibido en esta Coordinación General, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Como resultado del presente estudio se deberá dar respuesta a lo siguiente:
"...a fin de realizar diligencias con esta Representación Social de la Federación los días 01 y 02 de febrero, reanudando actividades el día 06, 07, 08 y 09 de febrero del año dos mil dieciocho en municipios del estado de Guerrero, que a continuación se enlistan:

- | | |
|-------------------------------|---------------------------------|
| 1. Pungarabato; | 11. Pilcaya; |
| 2. Coyuca de Catalán; | 12. Tetipac; |
| 3. Ajuchitlán del Progreso; | 13. Taxco de Alarcón; |
| 4. Tlapehuala; | 14. Pedro Alquisiras; |
| 5. General Canuto A. Neri; | 15. Ixcateopan; |
| 6. Teloloapan; | 16. Iguala de la Independencia; |
| 7. Apaxtla de Castrejón; | 17. Buena vista de Cuellar; |
| 8. Cuetzala del Progreso; | 18. Huitzucó; |
| 9. Cocula; | 19. Atenango del Río; y |
| 10. Tepecoacuilco de Trujano; | 20. Copalillo; |

..."

OBSERVACIONES

De acuerdo a lo requerido, el día 06 de febrero del año en curso en compañía de esta autoridad ministerial solicitante nos trasladamos a la comunidad Tetipac, ubicado en Avenida Vicente Guerrero sin número, colonia centro, código postal 40360, Municipio de Tetipac en el Estado de Guerrero.

Enseguida, el ministerio público solicitante no me dio intervención en mi materia debido a que lo que es de interés p[redacted]

Sin otro particular, [redacted]

Vo. [redacted]
Rev. 2 [redacted]

[redacted signature block]

Consulado 7
Ciudad de México. Tel: 01 (55) 5346 1920 www.pgr.gob.mx

-IT-06



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

370

AP/PGR/SDHPDSC/O 15

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE CIRCUNSTANCIADA
"INSPECCIÓN INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL"**

- - - En Tlapehuala, Estado de Guerrero, siendo las (12:30) doce horas con treinta minutos del miércoles doce de septiembre de (2018) dos mil dieciocho en las Instalaciones del Palacio Municipal de Tlapehuala, sitio en Avenida Morelos, número dos, Colonia Centro, Código Postal 40600, Tlapehuala Estado de Guerrero, el suscrito Maestro [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos de los artículos 16, 21 y 102 apartado "A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 16 párrafo primero, 180, 208, 209 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

-----HACE CONSTAR-----

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, el suscrito en compañía de los peritos [REDACTED], especialista forense en Tránsito Terrestres, [REDACTED], especialista forense en Química forense, [REDACTED], especialista forense en telecomunicaciones, [REDACTED], especialista forense en Fotografía, [REDACTED], especialista forense en Informática y [REDACTED], especialista forense en criminalista de campo, todos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal, de la Procuraduría General de la República; así como los servidores públicos municipales de Tlapehuala, la ciudadana [REDACTED] en su calidad de Presidenta Municipal, quien se identifica con credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral con número de folio [REDACTED] respecto de la cual se procede a dar fe de la misma en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en la que obra una fotografía a color que coincide con los rasgos fisonómicos de su concurrente, de la cual se extrae una copia fotostática para que previo cotejo y certificación sea agregada a la presente diligencia, y acredita su personalidad como Presidenta Municipal con el Decreto 677, suscrito por la Secretaría de Servicios Parlamentarios, emitido por la sexagésima primera legislatura al honorable congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respecto de la cual se procede a dar fe de la misma en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, de la cual se extrae una copia fotostática para que previo cotejo y certificación sea agregada a la presente diligencia, la Ciudadana [REDACTED] en su calidad de Secretaria General Municipal, quien se identifica con credencial oficial que la acredita como Secretaria General, expedida a su favor por el gobierno del Municipio de Tlapehuala, respecto de la cual se procede a dar fe de la misma en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Federales, en la que obra una fotografía a color que coincide con los rasgos físicos de su concurrente, de la cual se extraen una copia fotostática para que previo cotejo y certificación sea agregada a la presente diligencia, el Ingeniero [REDACTED], en su calidad de Síndico Procurador quien se identifica con credencial oficial que lo acredita como Síndico Procurador expedida a su favor por el gobierno del Municipio de Tlapehuala, respecto de la cual se procede a dar fe de la misma en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en la que obra una fotografía a color que coincide con los rasgos físicos de su concurrente, de la cual se extrae una copia fotostática para que previo cotejo y certificación sea agregada a la presente diligencia, asimismo, presenta en este momento declaratoria de validez de Elección y de Elegibilidad de Candidatos a Presidente y Síndico, donde se designa a [REDACTED], como síndico procurador propietario, respecto de la cual se procede a dar fe de la misma en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales de la cual se obtiene una copia para que una vez cotejea sea certificada y obre dentro de la presente diligencia seguidamente la Ciudadana [REDACTED], en su calidad de



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

[Redacted]

371

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/01/342/2018

Directora de Parque Vehicular, quien se identifica con credencial oficial que acredita como Directora de Parque Vehicular, expedida a su favor por el gobierno del Municipio de Tlapehuala, respecto de la cual se procede a dar fe de la misma en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en la que obra una fotografía a color que coincide con los rasgos físicos de su concurrente, de la cual se extrae una copia fotostática para que previo cotejo y certificación sea agregada a la presente diligencia, el Ciudadano [Redacted], en su calidad de Subdirector de Seguridad Pública Municipal, quien se identifica con credencial oficial que la acredita como Subdirector de Seguridad Pública Municipal, expedida a su favor por el gobierno del Municipio de Tlapehuala, respecto de la cual se procede a dar fe de la misma en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en la que obra una fotografía a color que coincide con los rasgos físicos de su concurrente, de la cual se extraen una copia fotostática para que previo cotejo y certificación sea agregada a la presente diligencia, quienes al final firman para dar fe, constituidos física y Legalmente en las instalaciones del Palacio Municipal de Tlapehuala, estando presente [Redacted], Presidenta Municipal, informa que se permite el acceso al personal ministerial, policial y pericial a las instalaciones del Palacio Municipal, para que se realicen las diligencias ministeriales necesarias así mismo en este momento se hace entrega el oficio número SDHPDSC/01/342/2018 de fecha 16 dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, con el cual nos dan acceso a las instalaciones y que están

[Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC

15

372

[REDACTED]

Por lo que una vez inspeccionado todos los espacios y no encontrarse ningún indicio criminalística se concluye la inspección de dicho inmueble - - - -
- - - Seguidamente [REDACTED], Directora de Parque Vehicular, hace entrega de la relación de parque vehicular del municipio de Tlapehuala Guerrero, con firma autógrafa de la Presidenta Municipal, el Síndico Procurador y el Tesorero Municipal, la cual se da fe de tenerla a la vista de conformidad con los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, ordenándose se agregue a la presente diligencia - - - -

- - - En uso de la voz [REDACTED] hace referencia que la comandancia y el parque vehicular de seguridad pública está en otro punto del municipio por lo que nos puede acompañar al lugar para continuar con la diligencia ministerial.
- - - Siendo las 15:25 horas me presente al exterior de la denominada Comandancia de la Policía Municipal de Tlapehuala, ubicada en Carretera Tlapehuala- San Antonio de las Huertas y Canal de las estrellas a un costado de las canchas de fútbol J. Isaías Salmerón, dando intervención al perito en materia de fotografía forense para que realice la fijación del lugar, [REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/ [redacted] 15. [redacted]

373

[redacted]

[redacted]

[redacted] se dio fe de tenerse a la vista dicho acto dichos equipos, se procedió a su embalaje en una bolsa plástica transparentes debidamente rotulados y levantamiento de cadena de custodia para posteriormente, dictarse su retención y, que en términos de lo previsto por artículo treinta y ocho del Código Federal de Procedimientos Penales, actividad ministerial que le será notificada in situ al Subdirector de Seguridad Pública y al Síndico Procurador del Municipio de Tlapehuala, Guerrero-----

- - - En tal orden de ideas, en virtud de continuar con la debida integración de la indagatoria en la que se actúa, así como la búsqueda del paradero de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", es que esta autoridad, como se señala en términos de los artículos 181 y 182 del Código Federal de Procedimientos Penales procede al aseguramiento de dicho bien, ello es así, porque si bien es cierto que el citado aseguramiento produce la indisponibilidad del bien asegurado mientras se resuelve en definitiva, en términos de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal, también lo es que la afectación que se realiza a través de tal aseguramiento no implica una privación definitiva de la propiedad, de posesión o de la disponibilidad de los bienes asegurados, ya que su efecto consiste en ponerlos a disposición de las autoridades investigadoras o de las judiciales para garantizar, por un lado, la comprobación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado y, por otro, la eventual reparación del daño o el cumplimiento de la pena de decomiso que en su caso se dicte; de ahí que, por su naturaleza, se trate de una medida provisional o cautelar respecto de la cual no rige la garantía de audiencia. -----

- - - En uso de la voz el Subdirector de Seguridad Pública Municipal refiere que en atención al oficio que presentó esta Representación Social de la Federación, en esta administración el día martes ocho de mayo de dos mil dieciocho, se dio contestación al oficio SDHPDSC/OI/297/2018 de fecha catorce de febrero de la presente anualidad, en la que referimos la actual presidenta municipal constitucional, el síndico procurador, Director de Seguridad Pública el ciudadano [redacted], y su servidor el Subdirector de seguridad pública, en el que manifestamos que no existe información correspondiente a los días veintiséis y veintisiete de dos mil catorce, en virtud, ya que no existe la documentación requerida ya que la administración saliente 2012-2015 presidida por el ingeniero [redacted] en la entrega recepción no entregó documentación o informe de sus actividades del año dos mil catorce, por lo que en este momento es mi deseo hacer entrega del acta administrativa levantada el día ocho de mayo de dos mil dieciocho, de la cual esta autoridad federal da fe de tenerla a la vista por lo que de conformidad con los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordena se agregue a la presente diligencia, ahora bien, quiero comentar que enviamos el mismo ocho de mayo de dos mil dieciocho por correo electrónico esta acta administrativa escaneada al correo de [redacted]@pgr.gob.mx, no omito manifestar que por lo que corresponde a la relación que actualmente mantenemos con el C4 de Iguala es para darnos reportes de accidentes y de incendios forestales así como de enjambres de abejas en la cual la atendemos mediante el área de Protección Civil, quiero comentar que desde el diecisiete de julio de dos mil diecisiete que llevo como subdirector en el municipio nunca se ha solicitado o nos han pedido del C4 de Iguala, algún tipo de apoyo de ningún tipo, es importante manifestar que en este momento el Director de Seguridad Pública se encuentra en vacaciones por lo que en caso de que él no se encuentre yo soy la persona que



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/ [REDACTED] 15.

374

se queda como encargada de seguridad Pública, no contamos con un oficio de vacaciones de este elemento pero la Presidenta Municipal de manera verbal otorgó permiso para que disfrutara de su periodo vacacional, continuando con la inspección en el área de seguridad pública en los terrenos de la feria, con la compañía también de [REDACTED] Directora de Parque Vehicular en el lugar donde se encuentran los vehículos tipo patrulla del municipio y en el que la Directora nos hace mención que uno de los vehículos de seguridad pública y tránsito que ahí se encuentran si está funcionando y es el que corresponde al área de Protección Civil Municipal, los demás se encuentran en malas condiciones mecánicas, mismos que fueron revisados por personal pericial en materia de química forense, tránsito terrestre y fotografía forense, en el que se revisaron los siguientes vehículos, camioneta número uno, marca Ford Lobo, color blanco con franja color azul, con número de serie [REDACTED], modelo 2006; camioneta número dos, marca Dodge, color gris con franjas color azul, con número de serie [REDACTED], modelo 2013; camioneta número tres, marca Dodge, color gris con franjas color azul, número de serie [REDACTED], modelo 2013; camioneta número cuatro marca Ford, F-250, color blanco con franjas color anaranjado y azul, número de serie [REDACTED], modelo 2006 que es la única camioneta que funciona del municipio y es la de Protección Civil; camioneta cinco, marca Dodge, color blanco, número de serie [REDACTED] modelo 2002; ahora bien, comenta la ciudadana [REDACTED] que es importante hacer la aclaración, que la camioneta, Dodge Ram con número de serie [REDACTED] la cual pertenece a tránsito y no esta inventariada, corresponde a la administración pasada del trienio 2012-2015, del presidente

[REDACTED]

[REDACTED] en es momento en uso de la voz la ciudadana [REDACTED] entregó cinco copias certificadas de las imágenes fotográficas de los vehículos con número de serie mencionados los cuales corresponden al Gobierno del Estado de Guerrero, las cuales fueron entregadas en el trienio 2012-2015 mediante comodato a este municipio, asimismo, hace entrega del oficio con número 028/2018 de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho, en el que menciona que el estado de Guerrero solicita el estado físico de dichos vehículos haciendo la aclaración que en esa fecha el vehículo con número de serie 3C6CRAAP7DG276494, se encontraba en perfectas condiciones en esa fecha actualmente dicho vehículo no enciende porque no cuenta con una batería útil.

- - -Acto seguido, en uso de la voz la Secretaria de Gobierno, hace entrega la Relación por Unidad Administrativa Resguardante del Mobiliario y Equipo de Oficina, así como artículos de Decoración, Libros y Similares al veintinueve de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, documentación constante de dos fojas útiles de las cuales se da fe de tenerla a la vista misma que en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordena sea agregada a la presente diligencia, en dicha relación no se encuentra el equipo de cómputo que les fue proporcionado por el Subdirector de Seguridad Pública Municipal, ya que como lo hemos estado mencionando en distintas ocasiones, pero desde luego esta administración municipal no tiene inconveniente alguno en que ese disco duro, sea utilizado por esa autoridad federal, la información referente a ese equipo de cómputo no la conocemos porque no se ha podido echar a andar para poder utilizarlo. - - -

- - - Por lo que respecta a lo que ha estado mencionado en cuanto a que no se recibió del trienio anterior 2012-2015, la Secretaria General hace entrega de un Acta Circunstanciada por la No Entrega- Recepción de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Tlapehuala, Guerrero, correspondiente al Periodo de 2012-2015 a 2015-2018, documentación constante de diez fojas útiles en copias certificadas de las cuales se da fe de tenerla a la vista misma que en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordena sean agregadas a la presente diligencia; acta en la que



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

375



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

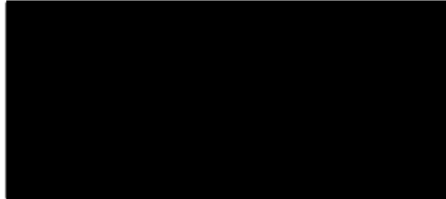
hace constar en presencia de representantes de la Contraloría General del Estado, Auditoría General del Estado, Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, así como de Ayuntamiento electo, no se presentó personal de la administración saliente 2012-2015 y no compareció al acto formal legal de entrega recepción de la Administración Pública Municipal de Tlapehuala, Guerrero. -----

-----Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, se cierra a las veintitrés horas con cincuenta minutos del día de la fecha, precisándose que la presente diligencia no interfirió en ningún momento con las actividades de operación y atención del municipio, firmando los que [redacted] fe; lo que se hace constar para los efectos legales a [redacted]

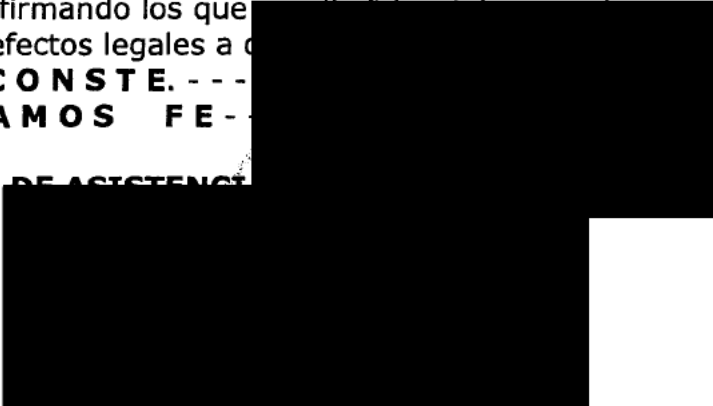
----- **CONSTE.** -----

----- **DAMOS FE** -----

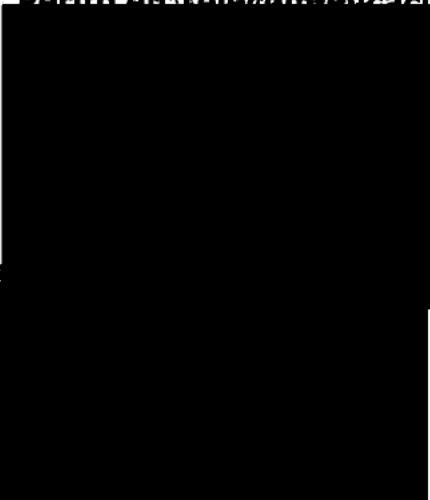
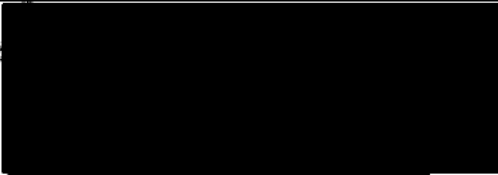
----- **IGOS DE ASISTENCIA** -----



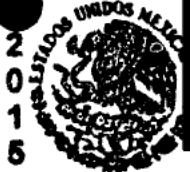
Perito en Tránsito Terrestre



Perito en Telecomunicaciones

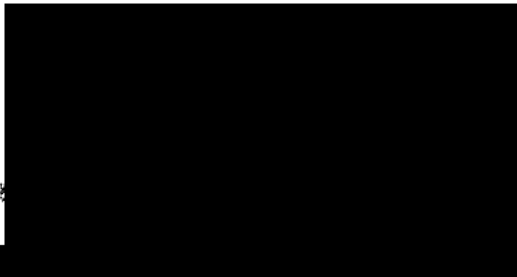


AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TLAPEHUALA, GUERRERO



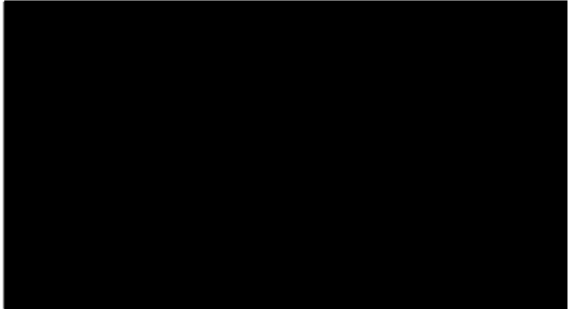
PRESIDENTE

SECRETARÍA General de Gobierno



**SINDICATO MUNICIPAL
TLAPEHUALA
GUERRERO
2015 - 2019**

**MUNICIPIO DE
TLAPEHUALA
GUERRERO
2015 - 2019**



Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2018

**AUTORIDADES MINISTERIALES Y JUDICIALES,
PRESENTES.**

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento, que el C. [REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] ingresó a esta Institución el 01 de diciembre del año 1997, desempeña el cargo de perito técnico ejecutivo "B", con especialidad en tránsito terrestre con clave presupuestal [REDACTED], en la Dirección General de Ingenierías Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales, perteneciente a la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República.

Se extiende la presente, para los fines conducentes a las labores del interesado, en Avenida Río Consulado No. 715, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06430; Ciudad de México; por lo que esta constancia tiene una vigencia de 15 días a partir de la fecha de su emisión.

"SUFRAGIO E
EL COORDI
ERAL DE LA P
la Dirección de
y Servicios de
Investigación

"ELECCIÓN"
TRATIVO

IA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL
SERVICIOS PERICIALES

Elaboro: [REDACTED]

Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06430



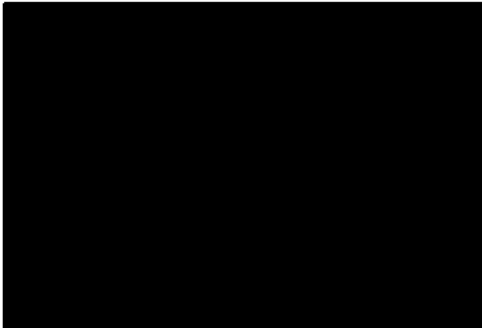
CERTIFICACIÓN

- - - En Tlapehuala, Guerrero, a los 12 doce días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

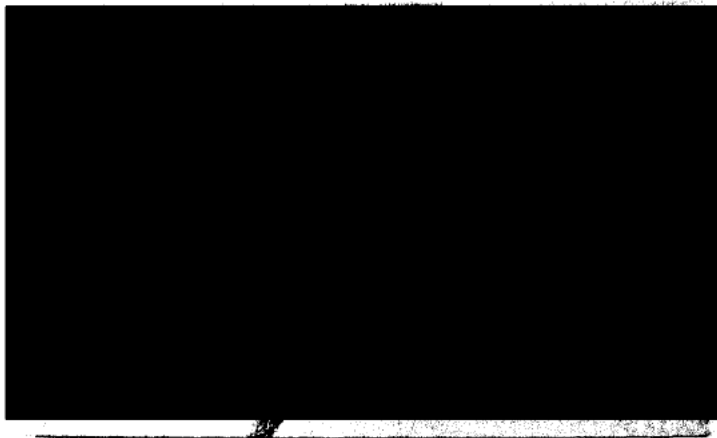
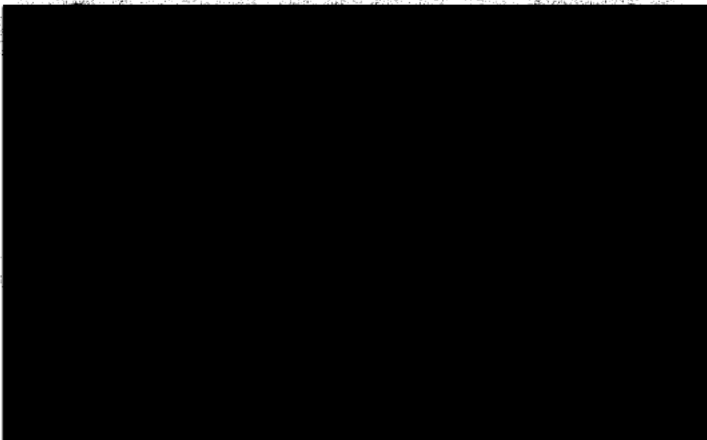
----- CERTIFICA -----

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulsé en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que certifico para todos los efectos legales conducentes.

----- D A M O S -----



Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Ser
Oficina de Invi



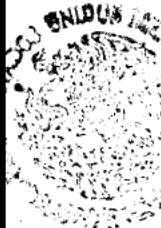
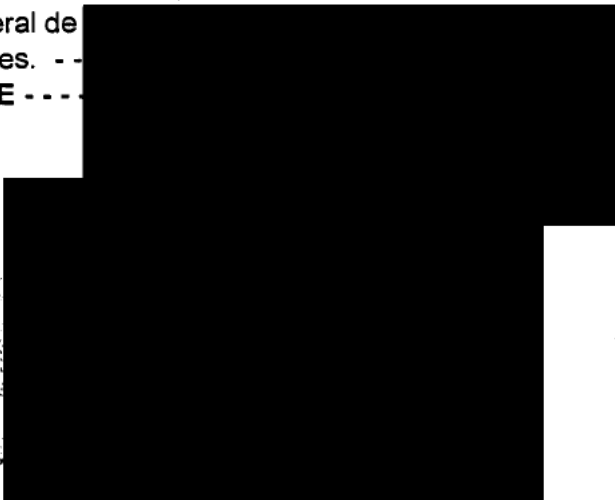
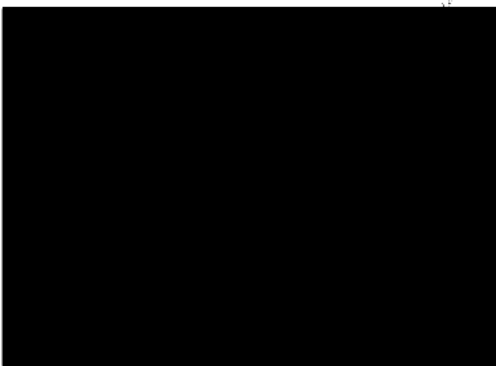
CERTIFICACIÓN

- - - En Tlapehuala, Guerrero, a los 12 doce días del mes de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

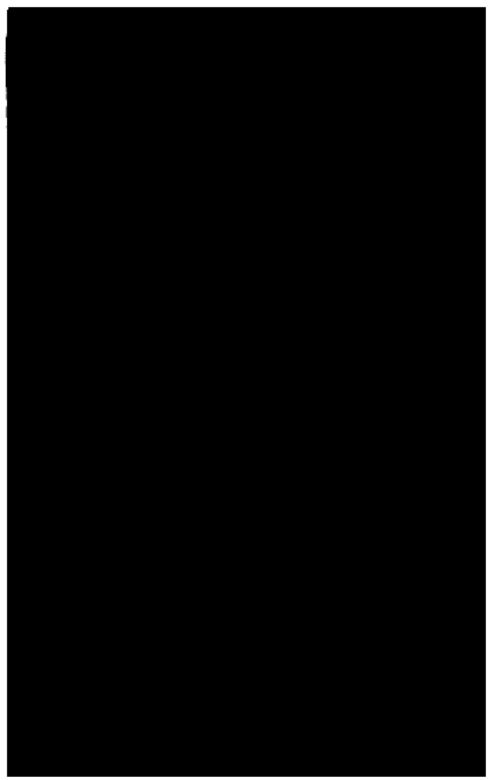
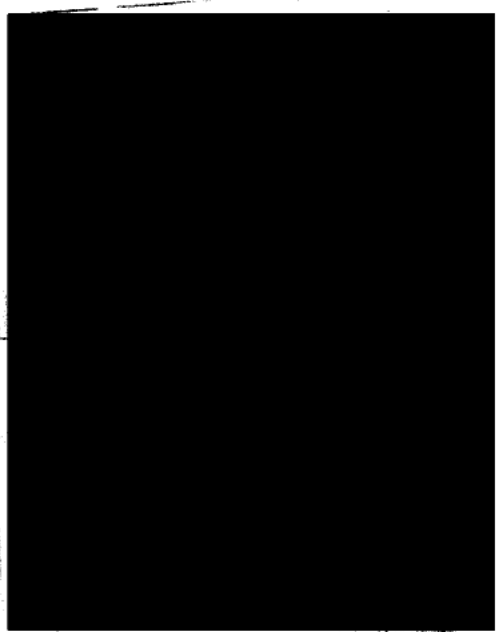
- - - Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que coteje y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de certifica para todos los efectos legales conducentes. - -

DAMOS FE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Tlapehuala, Guerrero

PGR



CERTIFICACIÓN

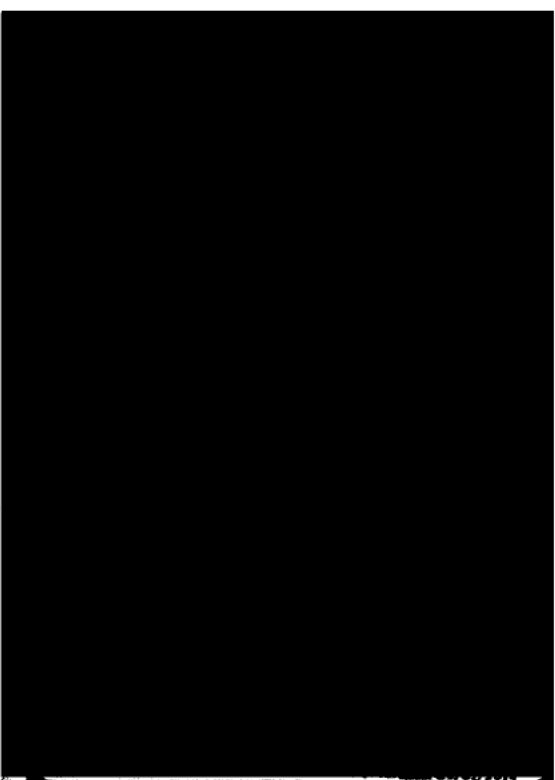
--- En Tlapehuala, Guerrero, a los 12 doce días del mes de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el **MAESTRO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de **1 (una)**, foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido: lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales, certifica para todos los efectos legales conducentes. -

DAMOS FE





PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA **CERTIFICACIÓN**

--- En Tlapehuala, Guerrero, a los 12 doce días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el **MAESTRO** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

----- **CERTIFICA** -----

--- Que la presente copia fotostática, constante de **1 (una)**, foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales, por lo que certifica para todos los efectos legales conducentes. --

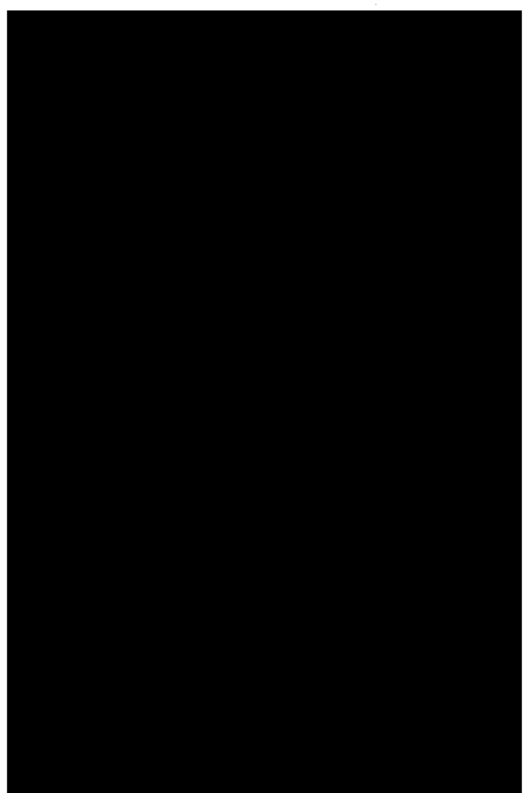
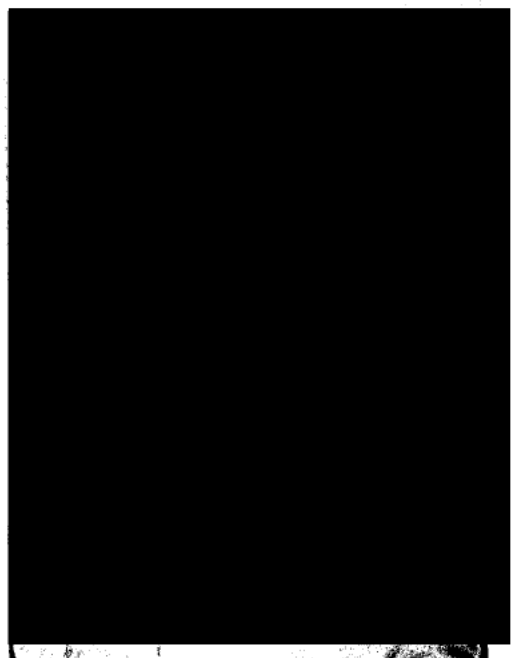
----- **DAMOS FE** -----



TESTIGOS DE ASISTENCIA.



PCR



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

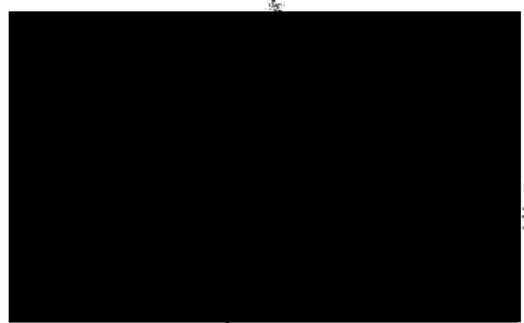
CERTIFICACIÓN

--- En Tlapehuala, Guerrero, a los 12 doce días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el MAESTRO [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

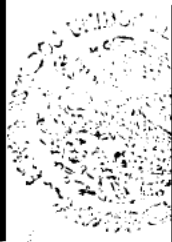
CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales, certifica para todos los efectos legales conducentes.

DAMOS FE

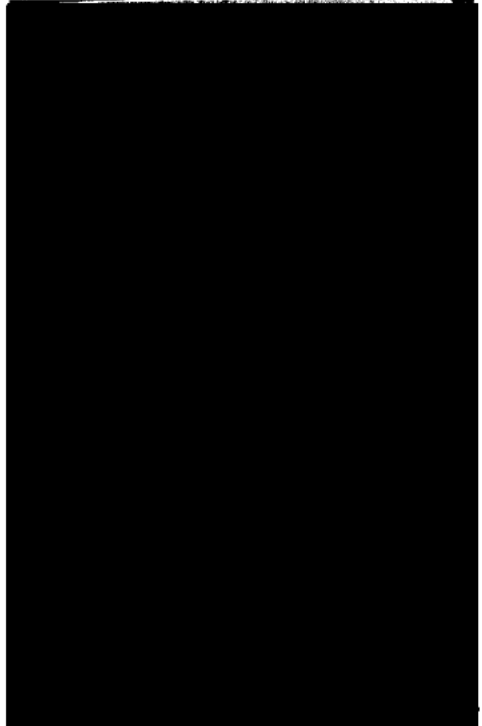


TESTIGOS DE ASISTENCIA:



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

PGR



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GENERAL DE LA REPUBLICA
Oficina de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
de Investigación

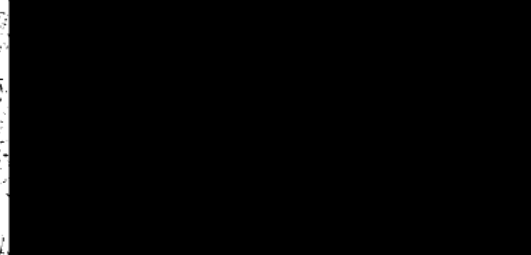
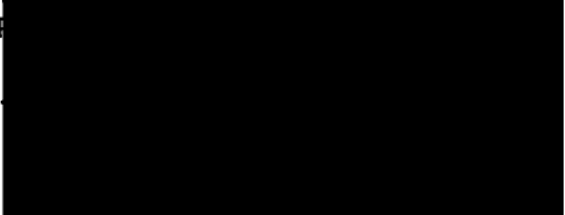
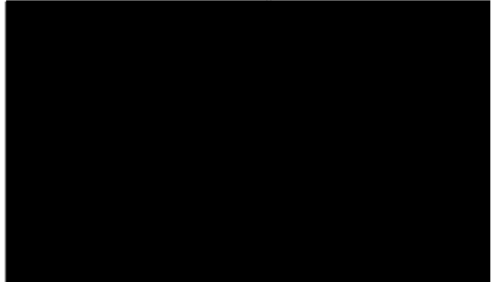
CERTIFICACIÓN

--- En Tlapehuala, Guerrero, a los 12 doce días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el MAESTRO [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

----- **CERTIFICA** -----

--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de [redacted] certifica para todos los efectos legales conducentes. --

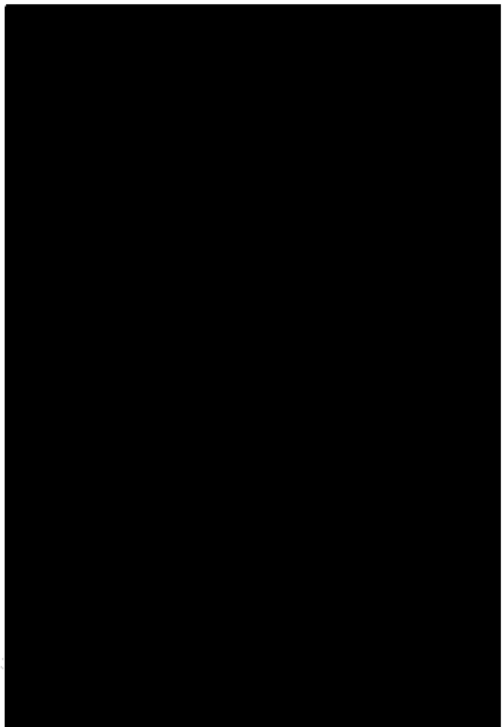
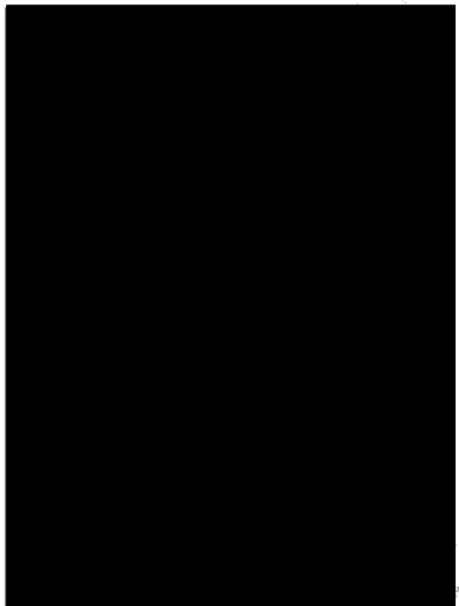
----- **DAMOS FE** -----



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

382

PGR



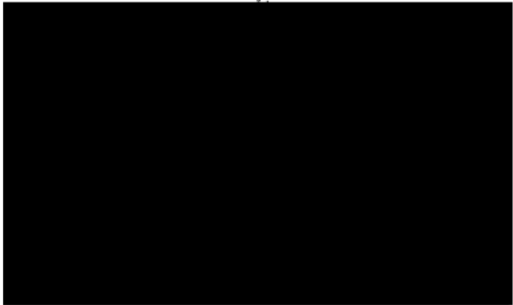
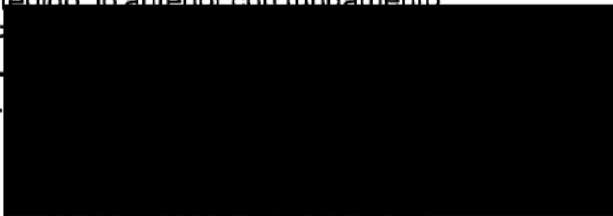
CERTIFICACIÓN

--- En Tlapehuala, Guerrero, a los 12 doce días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

-----**CERTIFICA**-----

--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de F certifica para todos los efectos legales conducentes. ---

-----**DAMOS FE**-----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

383



CERTIFICACIÓN

- - - En Tlapehuala, Guerrero, a los 12 doce días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 108 del Federal de Procedimientos Penales, la que se certifica para todos los efectos legales conducentes.

----- DAMOS FE -----

Subprocuraduría de
Investigación

TE



GUERRERO
2015-2018

H. CONGRESO DEL ESTADO

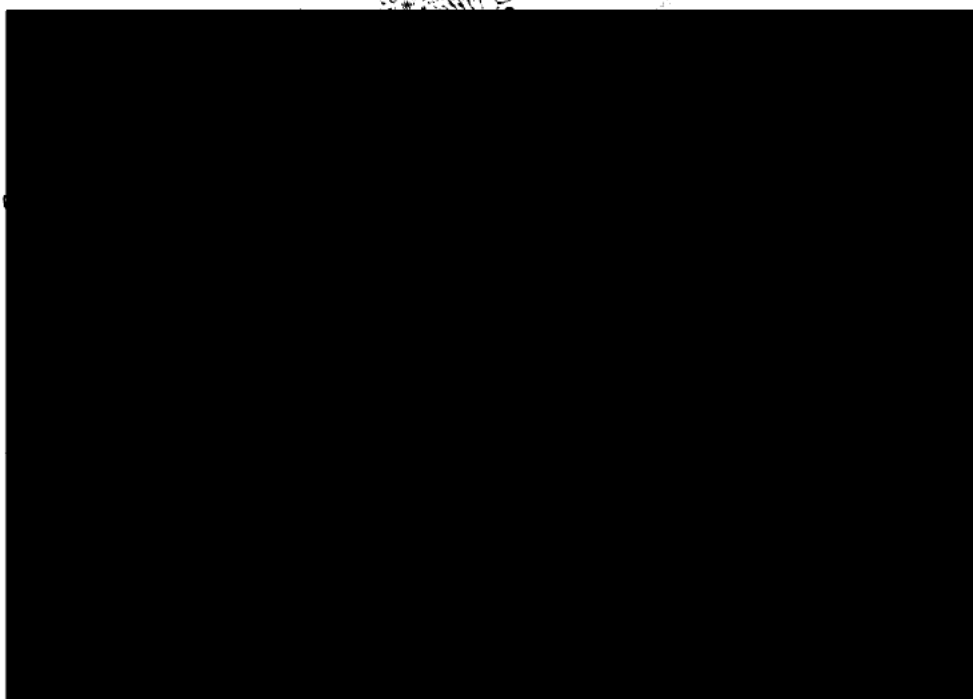
384
00001

ÁREA: Secretaría de Servicios Parlamentarios.
OFICIO NÚMERO: LXI/3ER /SSP/DPL/01086/2018.
ASUNTO: Se remite Decreto para su conocimiento
y efectos legales conducentes.

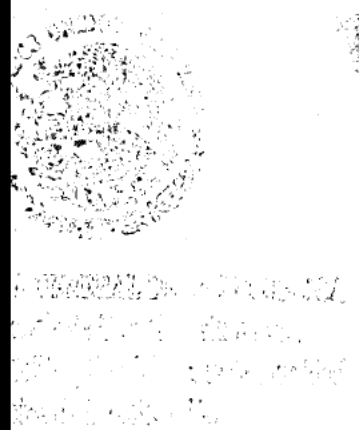
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero viernes 19 de enero de 2018.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE TLAPEHUALA, GUERRERO.
PRESENTE.**

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente para su conocimiento y efectos legales conducentes el **Decreto número 677** por el que se designa al Ciudadana [REDACTED] como Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero.



en curso.



TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N
COL. VILLA MODERNA C.P. 39074
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.
www.congresogro.gob.mx

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 19 de enero del 2018, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se designa a la Ciudadana Sara Romero Pineda, como Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, en los siguientes términos:

"1. Metodología.

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación encargada del análisis del oficio motivo del Dictamen, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado de "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen correspondiente, del Oficio signado por el Licenciado [REDACTED] Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, por medio del cual remite la tema para designar a quien asuma el cargo y funciones de Presidente Municipal del municipio de Tlapehuala, Guerrero.

En el apartado de "Contenido del Oficio", se expone el contenido del oficio suscrito por el Licenciado [REDACTED] Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, de cuenta

2. Antecedentes

PRIMERO. En sesión de fecha viernes 19 de enero de 2018, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobó el Decreto por medio del cual se aprueba la Renuncia al derecho de asumir al cargo y funciones de Presidente de la C. [REDACTED] de asumir el cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapehuala, Guerrero.

DE LA REPÚBLICA
derechos humanos,
de la Comunidad
situación

Por lo que en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, se solicitó al titular del Ejecutivo del Estado remitiera una terna de ciudadanos vecinos del citado municipio para que dé entre ellos se designe por parte de este Poder Legislativo a quien deba asumir el cargo y funciones de Presidenta Municipal.

SEGUNDO.- Mediante oficio número LXI/3ER/SSP/DPL/01038/2018, de fecha 19 de enero del 2018, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, por instrucciones de la Mesa Directiva, remitió a la Secretaría de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Licenciado [REDACTED] Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual remite la terna de ciudadanas para la designación de Presidenta del H. Ayuntamiento del municipio de Tlapehuala, Guerrero, para conocimiento y efectos legales conducentes.

3. Contenido del Oficio.

PRIMERO. El oficio remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Licenciado [REDACTED] Gobernador Constitucional del estado de Guerrero, señala:

"Con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado y tomando en consideración la licencia temporal solicitada de [REDACTED] Presidente Constitucional del Municipio de Tlapehuala, Guerrero y la renuncia a su derecho a ocupar el cargo de la suplente la C. [REDACTED] me permito enviar a esa Alta Representación Popular, la terna para que se elija a quien deba cubrirla y se desempeñe en el cargo de Presidenta Constitucional del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, siendo la siguiente:

- SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Dorcas Huaraca
1. [REDACTED]
 2. [REDACTED]
 3. [REDACTED]

SEGUNDO. En análisis de nuestro sistema normativo, se puede sustraer que el párrafo cuarto, de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, que ante la falta de algún miembro del

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Dorcas Huaraca
y Secretario de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación



Ayuntamiento, podrán ser llamados sus suplentes para cubrir dichas faltas, cuya entrada en funciones deberá ser ratificada por esta Soberanía.

En consecuencia y ante la RENUNCIA presentada por parte de la C. [REDACTED] a su derecho de asumir el cargo de Presidenta Municipal de Tlapehuala, Guerrero, este Poder Legislativo procedió en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que señala que ante la falta definitiva de los miembros del Ayuntamiento, el Ejecutivo del estado propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado, hecho que acontece en el presente asunto y que es motivo del presente Dictamen.

4. Considerandos.

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción I, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 93, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 49, fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 132, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

SEGUNDO. En los cambios electorales realizados el día 07 de Junio del año 2015, fueron electas las Ciudadanas [REDACTED] como Presidenta Propietaria y la C. [REDACTED] como Presidenta Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección de Ayuntamientos, emitida por el Consejo Distrital 18, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha once de junio del año dos mil quince, y que obra en copia debidamente certificada en los archivos de este Poder Legislativo.

TERCERO. Mediante oficio de fecha 16 de enero del año 2018, la C. [REDACTED] [REDACTED], presentó a esta Poder Legislativo su RENUNCIA al derecho que le asistía de asumir el cargo y funciones de Presidenta Municipal del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, misma que fue aprobada en sus términos por parte de este Poder Legislativo en sesión de fecha 19 de enero de 2018.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA

CUARTO. El párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

En ese sentido, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en su artículo 93, señala que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

QUINTO. Que en plena observancia a la parte in fine del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y una vez conocida la terna remitida por el Licenciado [REDACTED], Gobernador Constitucional del Estado, integrada en los siguientes términos:

1. [REDACTED]

La Comisión Dictaminadora, ante la Renuncia presentada por quien tenía el derecho de asumir al cargo y funciones de Presidenta del H. Ayuntamiento del municipio de Tlapehuala, Guerrero, previa valoración y discusión acordó poner a discusión y aprobación del Pleno de esta LXI Legislatura el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la designación de la C. [REDACTED], para ocupar el cargo y funciones de Presidenta del H. Ayuntamiento del municipio de Tlapehuala, Guerrero, quien de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente reúne los requisitos de Ley para ocupar dicho cargo".

Investigación
a la Comunidad

Que en sesión de fecha 19 de enero del 2018, el Dictamen en desahogo fue enlistado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y

DE LA REPÚBLICA
del Poder Judicial,
a la Comunidad
Investigación

no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *"Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se designa a la Ciudadana [REDACTED], como Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero. Emitase el Decreto correspondiente y remitase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 677, POR EL QUE SE DESIGNA A LA CIUDADANA SARA ROMERO PINEDA, COMO PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAPEHUALA, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, designa a la Ciudadana [REDACTED] para que asuma el cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo, tomesele la protesta de ley y désele posesión del cargo.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVIDORES PÚBLICOS
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento el presente Decreto a la Ciudadana Sara Romero Pineda y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVIDORES PÚBLICOS
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN



ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

DIPU [REDACTED] NTA
E [REDACTED] A

[REDACTED SIGNATURES]

EV SOBE
ERRERO
GLAT
SLATU

DE LA REPUBLICA

Procurador General de Justicia

Procurador de Justicia

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NUMERO 977, POR EL QUE SE DESIGNA A LA CIUDADANA [REDACTED] COMO PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAPEHUALA, GUERRERO.)



PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
Procurador de Justicia
Procurador de Justicia



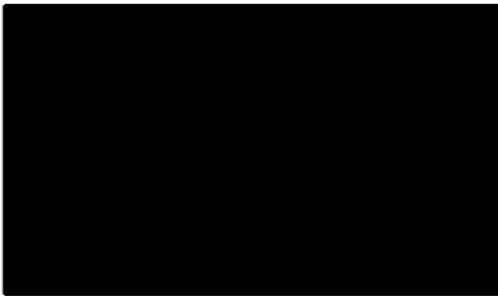
CERTIFICACIÓN

--- En Tlapehuala, Guerrero, a los 12 doce días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

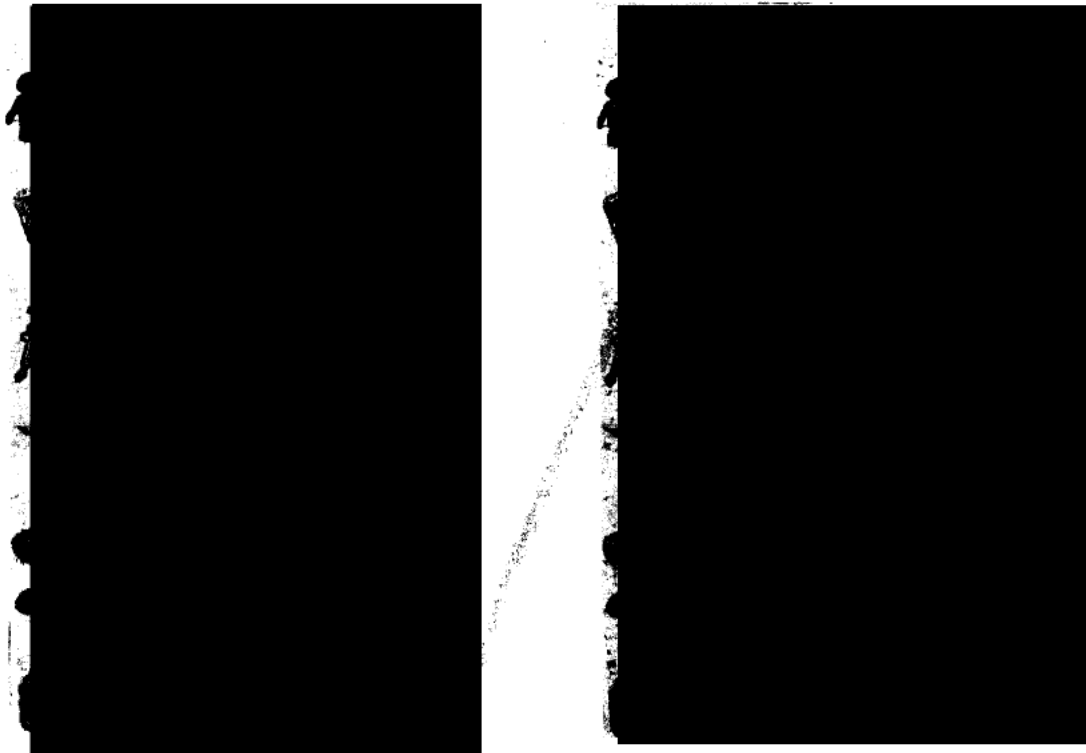
CERTIFICA

--- Que las presentes copias fotostáticas, constantes de 7 (siete), fojas útiles, concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con sus originales y son copias fieles y exactas de las mismas que se tuvieron a la vista, mismas que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales, la que se certifica para

DAMOS FE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA / SUBPROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



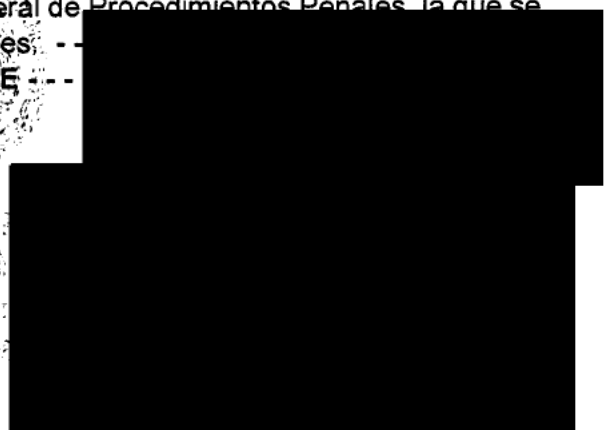
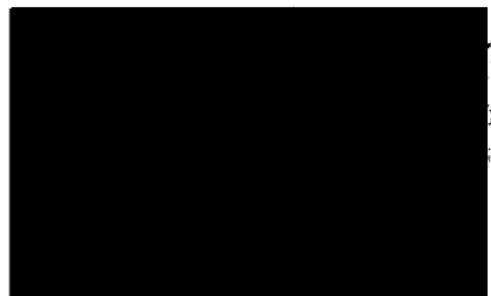
DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos, **CERTIFICACIÓN**

--- En Tlapehuala, Guerrero, el día 12 doce días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

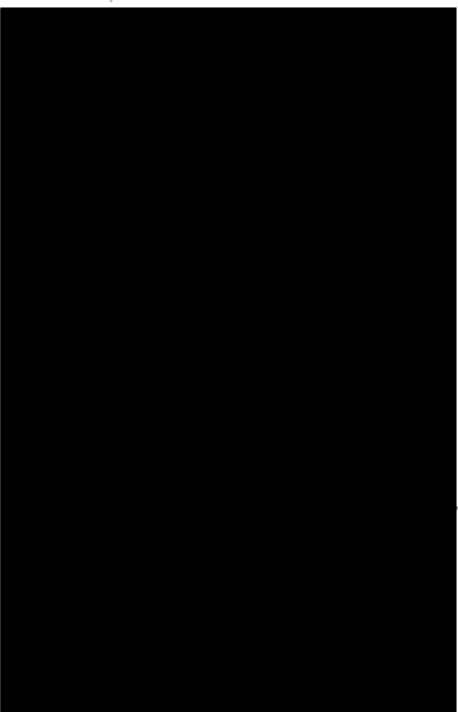
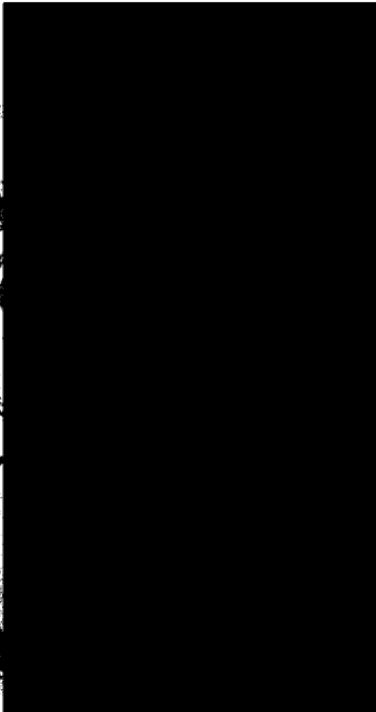
CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, la que se certifica para todos los efectos legales conducentes. ---

DAMOS FE



UNIA GENERAL DE
Procuraduría de la Federación
Oficina de Investigación de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad



CERTIFICACIÓN

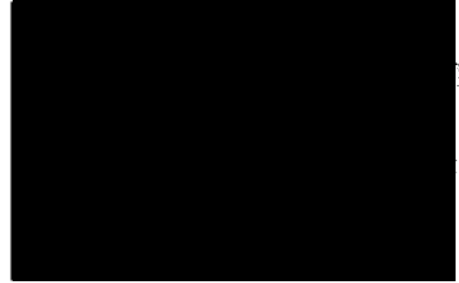
--- En Tlapehuala, Guerrero, a los 12 doce días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de [redacted] certifica para todos los efectos legales conducentes. ---

DAMOS FE

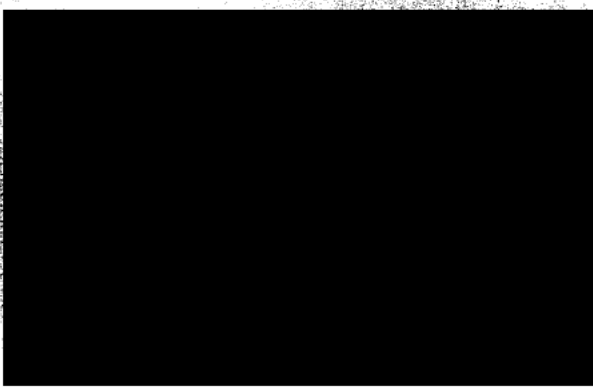
TESTIGOS DE ASISTENCIA



TES



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



CERTIFICACIÓN

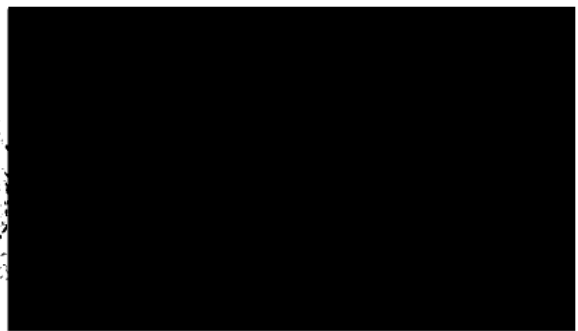
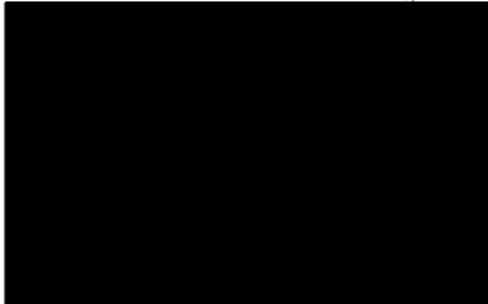
--- En Tlapehuala, Guerrero, a los 12 doce días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Publico de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que coteje y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de P [REDACTED] certifica para todos los efectos legales conducentes. --

----- y Servicios a la Comunidad **DAMOS FE** -----
a investigación

TESTIGOS DE ASISTENCIA.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



394

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y DE ELEGIBILIDAD DE CANDIDATOS A PRESIDENTE Y SÍNDICO

El Consejo Distrital Electoral 18 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero con cabecera en PUNGARABATO, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha 11 de JUNIO de 2015, por este órgano electoral, en la que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección del Ayuntamiento de TLAPEHUALA, GUERRERO, así como la elegibilidad de candidatos y con fundamento en los artículos 128, 171, 172, 173, 174 y 176 párrafo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 10, 227 fracción XV, 363 fracciones VIII y IX y 364 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; expide la presente DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y DE ELEGIBILIDAD DE CANDIDATOS a la planilla postulada por: DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA integrada por:

PRESIDENTE PROPIETARIO

C. [Redacted]

PRESIDENTE SUPLENTE

C. [Redacted]

SÍNDICO PROCURADOR PROPIETARIO

C. [Redacted]

SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE

C. [Redacted]

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

Ciudad, A [Redacted] del 2015.



[Redacted signature area]

[Redacted signature area]



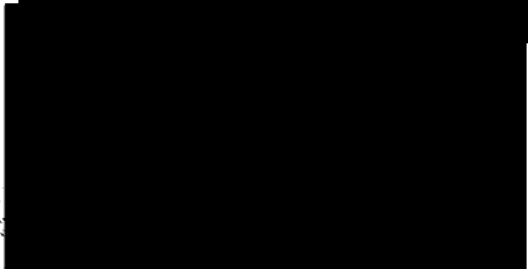
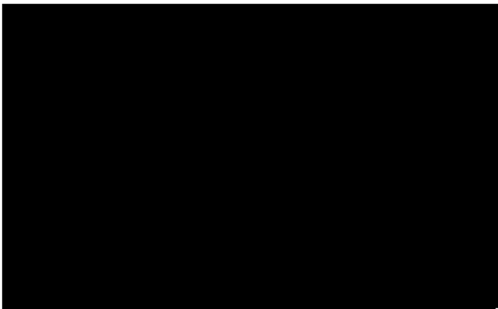
CERTIFICACIÓN

- - - En Tlapehuala, Guerrero, a los 12 doce días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Publico de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales, la que se certifica para todos los efectos legales que correspondan.

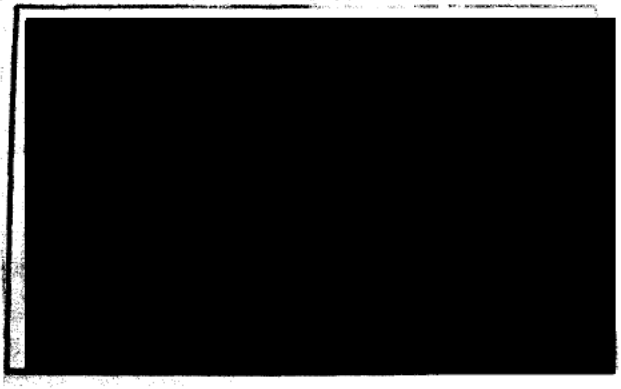
DAMOS FE



PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

395



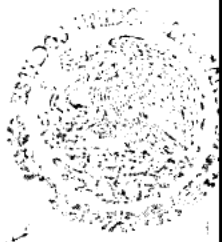
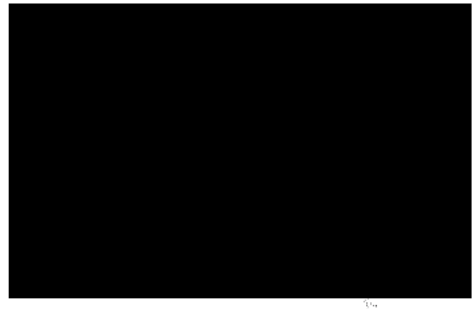
CERTIFICACIÓN

--- En Tlapehuala, Guerrero, a los 12 doce días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

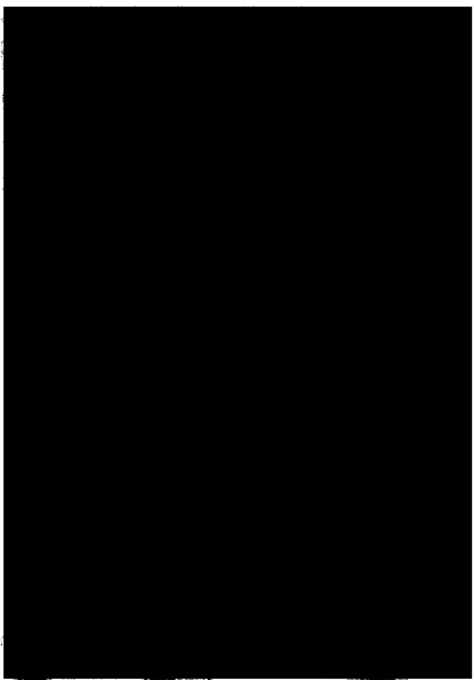
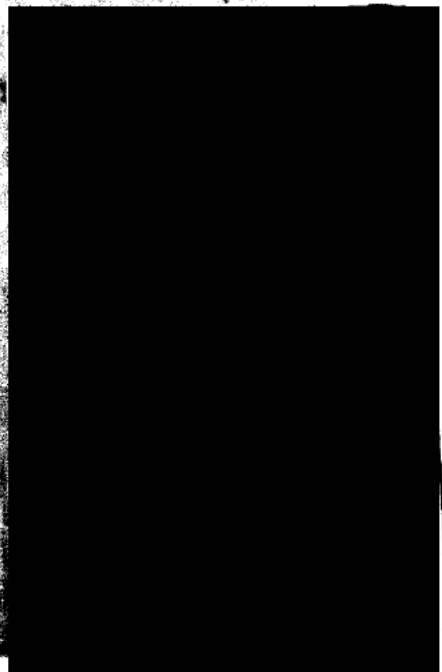
CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que coteje y compulse en su contenido lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 y 208 del Federa [redacted] certifica para todos los efectos legales conducentes [redacted]

DAMOS FE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



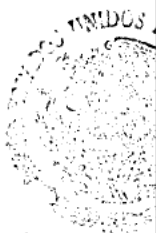
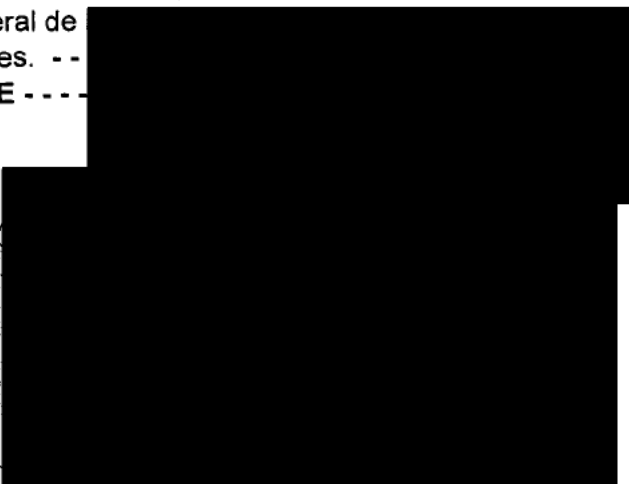
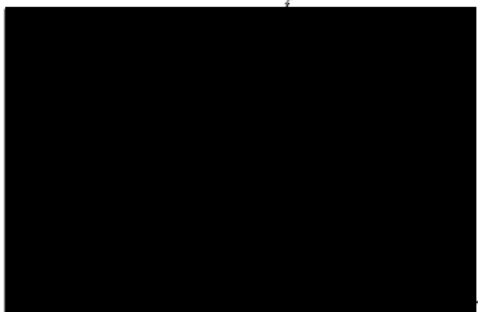
CERTIFICACIÓN

--- En Tlapehuala, Guerrero, a los 12 doce días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de certifica para todos los efectos legales conducentes. --

DAMOS FE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación.



397

ACUSE

Ciudad de México, 16 de febrero de 2018.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAPEHUALA,
ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.

INSTITUCIONAL DE
TLAPEHUALA
17 SEP 2018
RESIDENCIAL
636

Estimado Presidente:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de una indagatoria citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, 104 fracción I, y 109 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b), c) y w) y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

Me permito solicitar a Usted, a manera de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que **autoricen el acceso** al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación en compañía de personal ministerial, de Policía Federal y Pericial con la finalidad de realizar diligencias en el Ayuntamiento a su cargo, y en específico al C4 de su municipio o bien, el lugar que se ocupe para atender llamadas de emergencia y con el que cuente con cámaras de seguridad de videograbación urbana y/o al área que tenga designada para enlace con los principales C4 del Estado de Guerrero, así como solicitarle ponga la vista del suscrito el **parque vehicular** que se tenía activo en baja o en el estado que actualmente se encuentre que se tuvieran en existencia en septiembre de dos mil catorce con que cuenta ese H. Ayuntamiento, con la finalidad de practicar diligencias en los vehículos oficiales, asimismo, agradeceré a usted, remita copia debidamente certificada de la documentación que a continuación se enlista:

✓ [Redacted list of items]

Punto de investigación, que es necesario de agotar para el debido esclarecimiento de los hechos, los cuales son enunciativos y no limitativos, ya que el personal que usted designe para tal encomienda deberá contar con las atribuciones correspondientes para llevar a cabo la diligencia, y estar en posibilidad de agotar la mayor información posible en la inspección o bien realizar una búsqueda exhaustiva para enviar la información restante para la investigación, siendo el caso que esta petición reviste el carácter de URGENTE, toda vez que obedece al principio

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,
Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. [Redacted].



398

Ciudad de México, 16 de febrero de 2018.

constitucional que invoca que "la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita", por lo que se le apercibe para que en el término de 48 horas contadas a partir de la recepción del presente oficio, informe lo solicitado para el caso de tener impedimento legal alguno, precise los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundar y motivar el razonamiento que tuviere para ello; en caso contrario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracciones I y II del Código Federal de Procedimientos Penales se impondrá una multa equivalente a cincuenta días de salario mínimo vigente al día de la fecha.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo que he de agradecer que la información que remita con motivo del presente, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo ésta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. [redacted] correo electrónico [redacted]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



INTENTAMENTE
[redacted signature area]

PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO

- C.c.p.- Maestra Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.....- Presente.
- Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.....-Presente.

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,
Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext [redacted]

NUM.	DESCRIPCION	PLACAS	NO. DE SERIE	MARCA	TIPO	MODELO	ESTADO FISICO	AREA DE ADSCRIPCION	OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTO	NOMBRE DEL RESGUARDATARIO
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL DE
TLAPEHUALA



2015

PRESIDENCIA

SIL
MUNICIPAL
TLAPEHUALA
GUERRERO
2015 - 2018

IA
AL
LA:
O:
D18
399



400

Ciudad de México, Febrero 14, 2018.

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAPEHUALA,
ESTADO DE GUERRERO.**

P R E S E N T E.

Estimado Presidente:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que remitan al suscrito **copia certificada de la siguiente documentación:**

1. [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

Derivado de lo anterior se le apercibe para que en el término de **48 horas** contadas a partir de la recepción del presente oficio, informe lo solicitado o bien informe el impedimento legal que tuviere para ello; en caso contrario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracciones I y II del Código Federal de Procedimientos Penales se impondrá una multa equivalente a cincuenta días de salario mínimo vigente al día de la fecha.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser remitido a a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en **Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. [REDACTED]** correo electrónico [REDACTED] de la misma manera se informa que para cualquier consulta del expediente, que deseen realizar los elementos que designe para la presente investigación, quedó a sus órdenes en el citado domicilio.

Sin otro particular, en [REDACTED] y distinguida consideración.

[REDACTED]

ÓN
DSC.

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,
Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. [REDACTED]

La C. Profra. [REDACTED] Secretaria General del Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero. Que actúa en forma legal de conformidad con el artículo 98, fracciones II y IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y que hace constar y:-----

----- CERTIFICA -----

Que la presente copia fotostática, compuesta por una foja útil tamaño carta, utilizada solo por el anverso, concuerda fiel y exactamente, con el original, misma que tuve a la vista y que certifico para todos los efectos legales el día doce del mes de septiembre, del año 2018.----- DOY FE.

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]

SECRETARIA GENERAL
2016 - 2018

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Seguridad
Oficina de [REDACTED]

ACTA ADMINISTRATIVA

En el Municipio de Tlapehuala del Estado de Guerrero. Siendo las 12:00 horas del día Martes 08 de Mayo del año dos Mil Dieciocho, y estando reunidos los CC [REDACTED] [REDACTED] Presidente Municipal de Tlapehuala, Gro. Ing. [REDACTED] [REDACTED] Sindico Procurador del H. Ayuntamiento de Tlapehuala, C. [REDACTED] [REDACTED] Director de Seguridad Publica de Tlapehuala y el C. Lic. [REDACTED] [REDACTED] Subdirector de Seguridad Pública de Tlapehuala, Guerrero. Todos ellos a fin de dar cumplimiento al Oficio SDHPDSC/01/297/2018 de fecha 04 de Febrero del presente año girado por el C. [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC, donde solicita copias certificadas de la bitácora de actividades de los policías preventivos de Tlapehuala de los días Veintiséis y Veintisiete de Septiembre del Dos Mil Catorce, Lista de asistencia del personal operativo y administrativo de las mismas fechas, Nombres y cargos de de los Mandos de la Dirección de Seguridad Publica de Tlapehuala en Septiembre del Dos Mil Catorce y un informe de las Comunicaciones realizadas entre las autoridades de este municipio y la Dirección de Seguridad Publica con las distintas corporaciones policiales y los distintos C4 del Estado de Guerrero en los días Veintiséis y Veintisiete de Septiembre de Dos Mil Catorce, al respecto [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en razón de que la administración saliente presidida por el C. Ing. [REDACTED] [REDACTED] (2012 - 2015), en la entrega - recepción, no entregó documentación o informes de sus actividades del año Dos Mil Catorce. Por lo anteriormente expuesto, y una vez apersonados en las Instalaciones que ocupa la Dirección de Seguridad Pública Municipal, se procede a levantar la presente acta firmando al calce los que intervinieron en ella, para debida constancia legal.

Presidenta Municipal Constitucional

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



016
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

La C. Profra. [REDACTED] Secretaria General del Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero. Que actúa en forma legal de conformidad con el artículo 98, fracciones II y IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y que hace constar y:-----

----- CERTIFICA -----

Que la presente copia fotostática, compuesta por una foja útil tamaño carta, utilizada solo por el anverso, concuerda fiel y exactamente, con el original, misma que tuve a la vista y que certifico para todos los efectos legales el día doce del mes de septiembre, del año 2018.----- DOY FE.

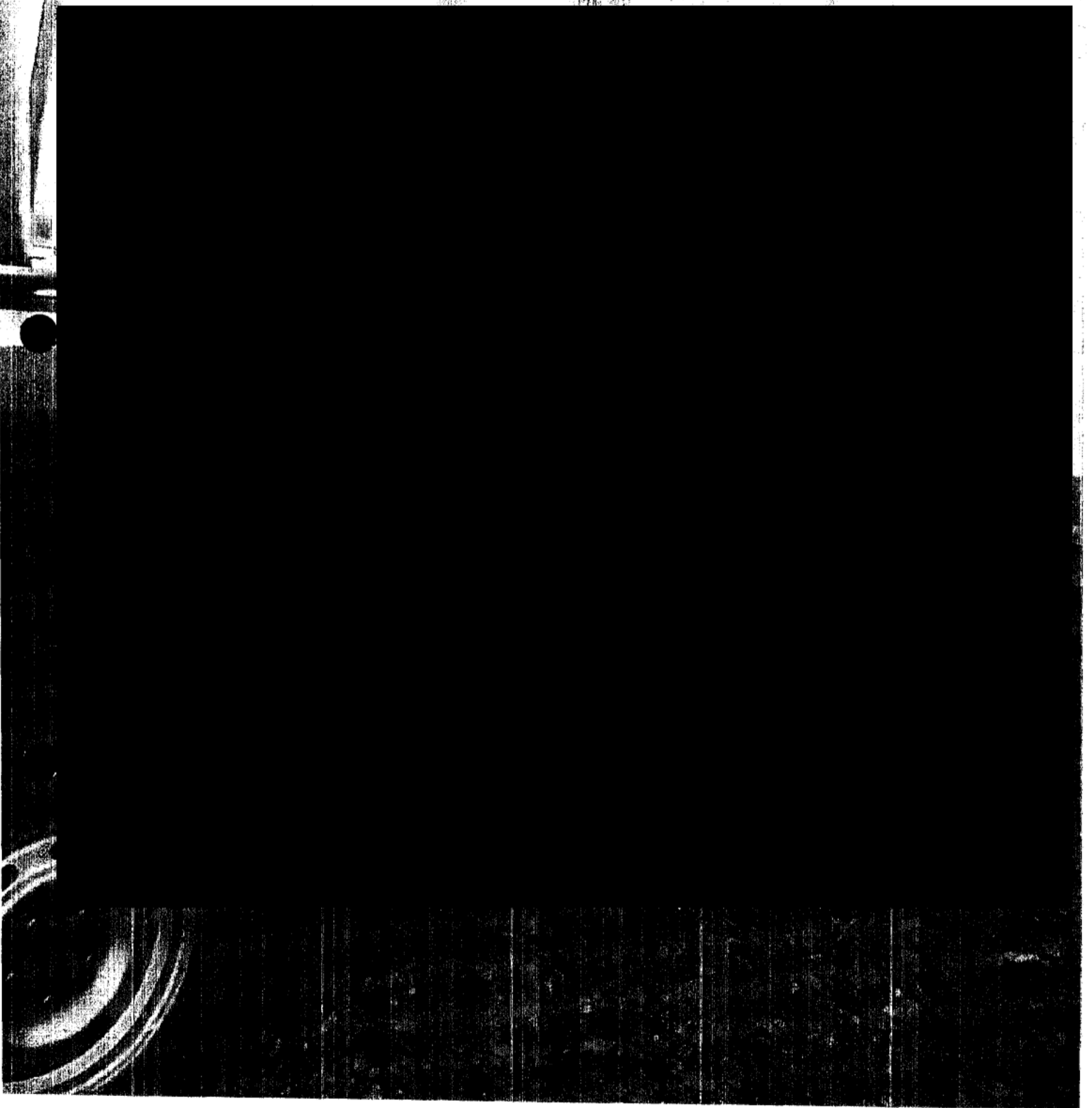
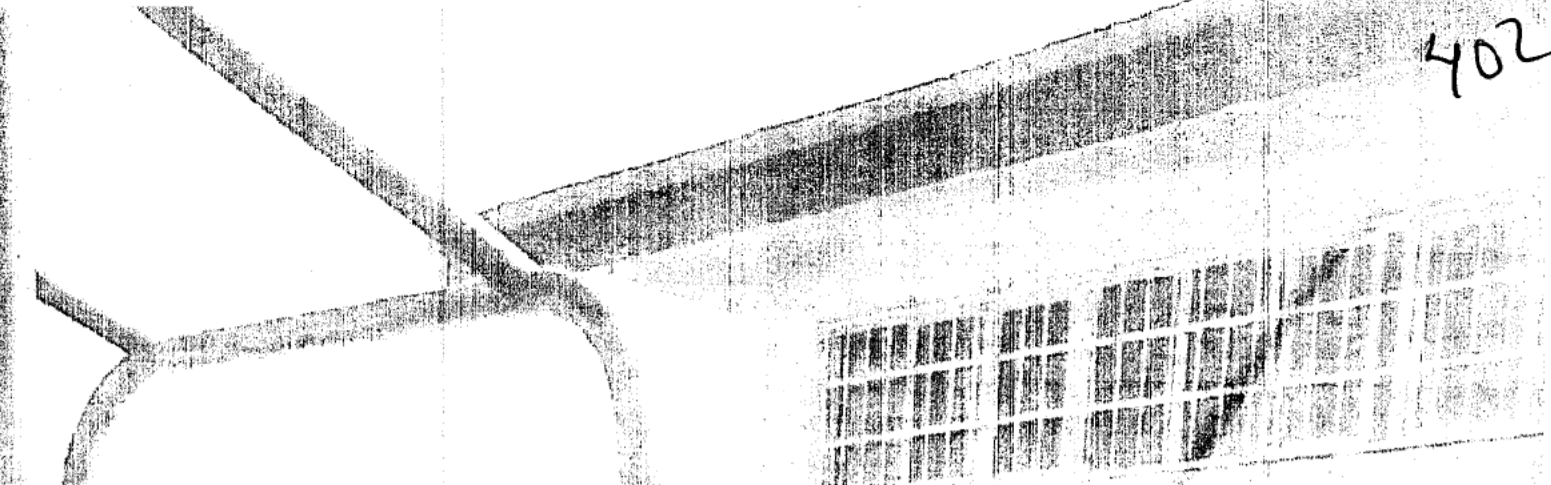
ATENTAMENTE

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Se
Oficina de inv

402



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

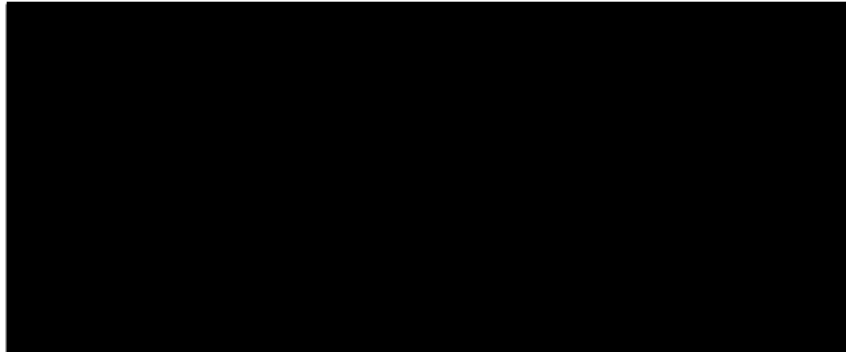
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

La C. [REDACTED], Secretaria General del Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero. Que actúa en forma legal de conformidad con el artículo 98, fracciones II y IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y que hace constar y:-----

----- CERTIFICA -----

Que la presente copia fotostática, compuesta por una foja útil tamaño carta, utilizada solo por el anverso, concuerda fiel y exactamente, con el original, misma que tuve a la vista y que certifico para todos los efectos legales el día doce del mes de septiembre, del año 2018.----- DOY FE.

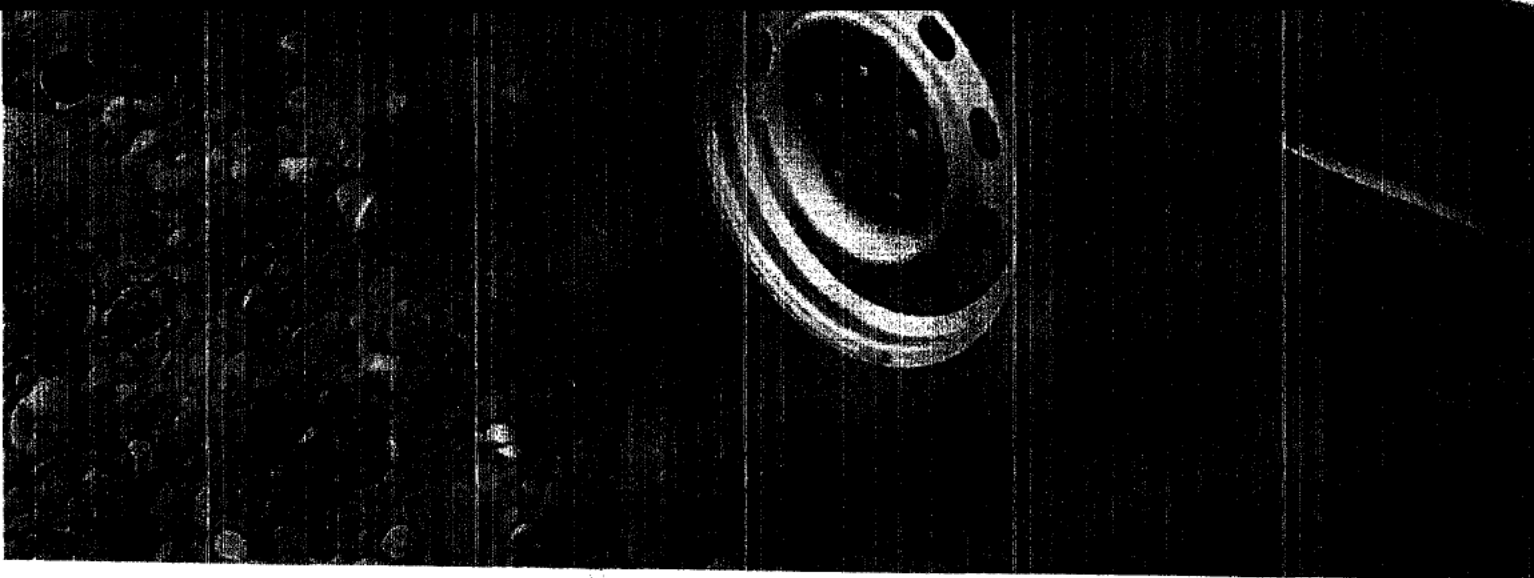
ATENTAMENTE



GENERAL
2015 - 2018

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

403



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

La C. [REDACTED], Secretaria General del Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero. Que actúa en forma legal de conformidad con el artículo 98, fracciones II y IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y que hace constar y:-----

----- CERTIFICA -----

Que la presente copia fotostática, compuesta por una foja útil tamaño carta, utilizada solo por el anverso, concuerda fiel y exactamente, con el original, misma que tuve a la vista y que certifico para todos los efectos legales el día doce del mes de septiembre, del año 2018.----- DOY FE.

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de la

404



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

La C. [REDACTED], Secretaria General del Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero. Que actúa en forma legal de conformidad con el artículo 98, fracciones II y IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y que hace constar y:-----

----- CERTIFICA -----

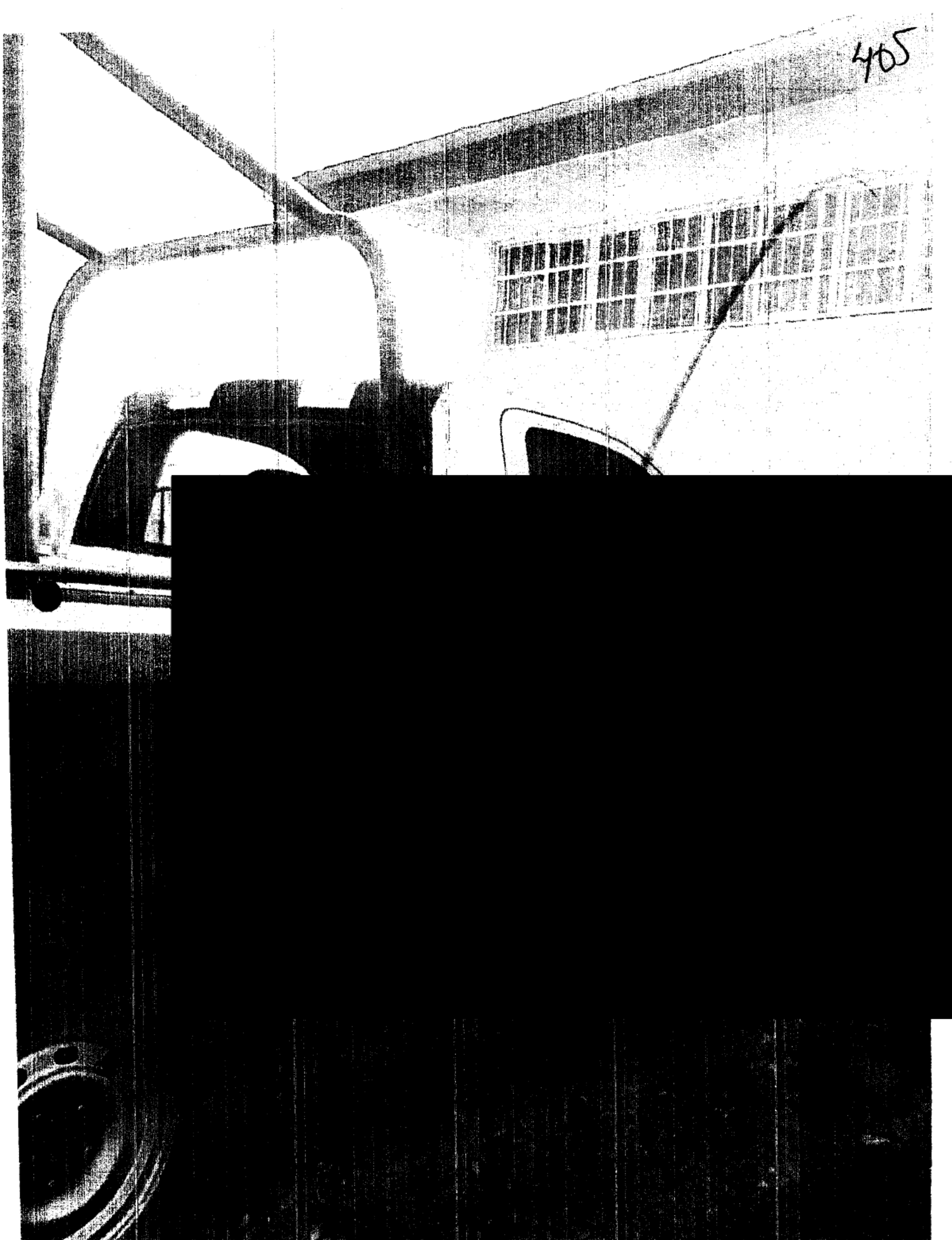
Que la presente copia fotostática, compuesta por una foja útil tamaño carta, utilizada solo por el anverso, concuerda fiel y exactamente, con el original, misma que tuve a la vista y que certifico para todos los efectos legales el día doce del mes de septiembre, del año 2018.----- DOY FE.

ATENTAMENTE



PROCURADURÍA GSA
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de In

405



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

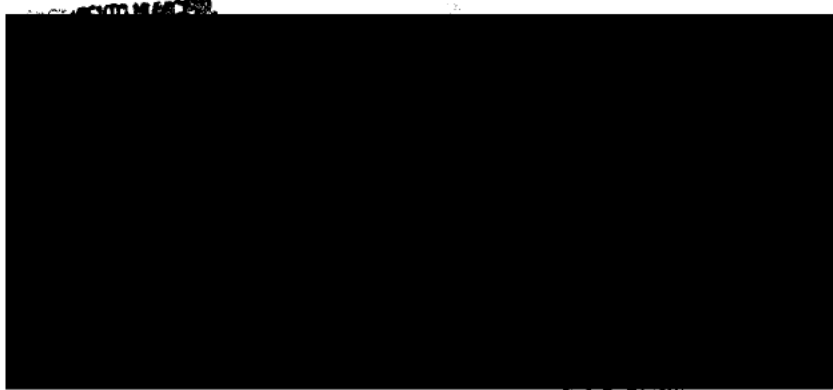
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

La C. Profra. [REDACTED], Secretaria General del Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero. Que actúa en forma legal de conformidad con el artículo 98, fracciones II y IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y que hace constar y:-----

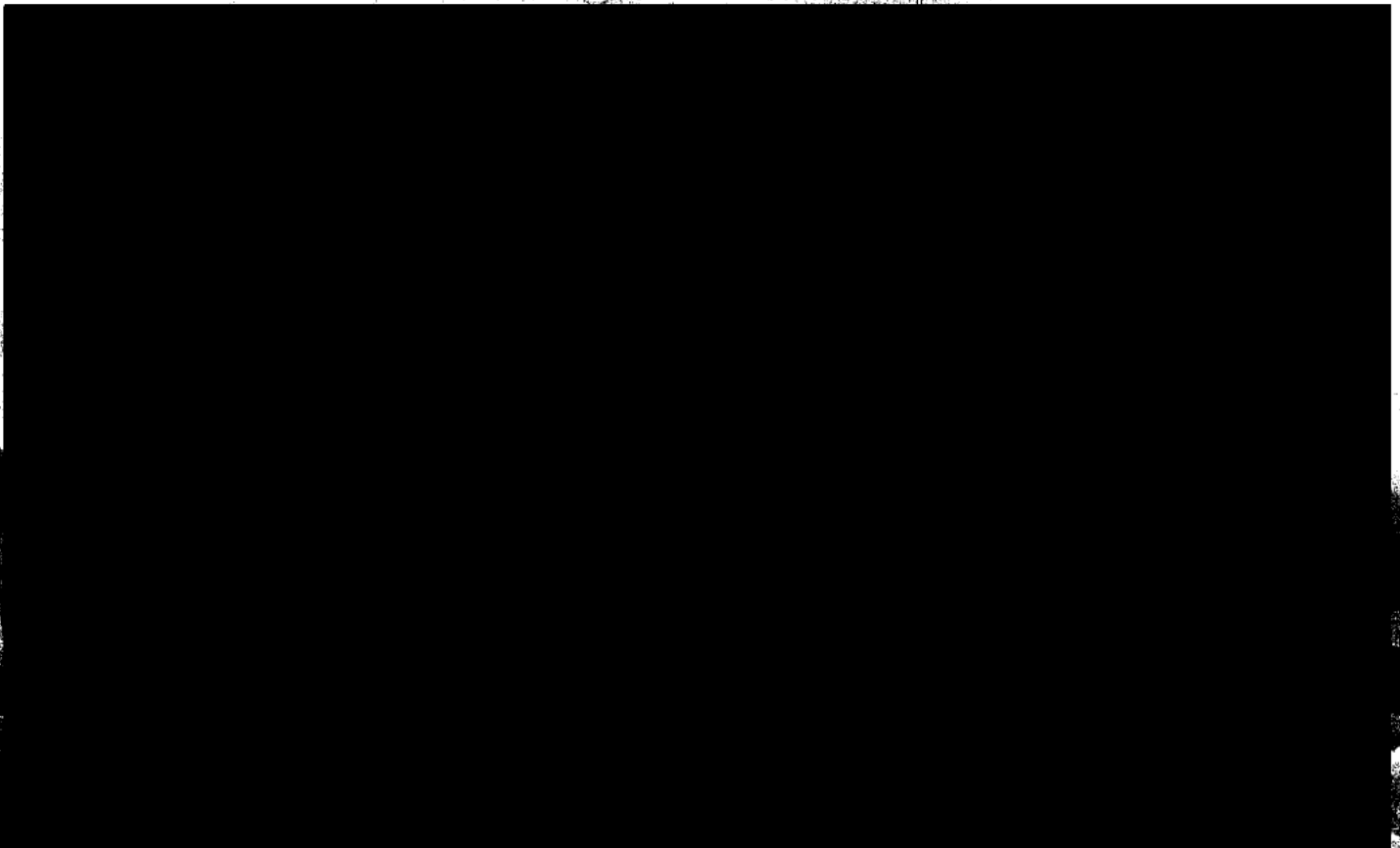
----- CERTIFICA-----

Que la presente copia fotostática, compuesta por una foja útil tamaño carta, utilizada solo por el anverso, concuerda fiel y exactamente, con el original, misma que tuve a la vista y que certifico para todos los efectos legales el día doce del mes de septiembre, del año 2018.- ----- DOY FE.

ATENTAMENTE



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

La C. [REDACTED] Secretaria General del Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero. Que actúa en forma legal de conformidad con el artículo 98, fracciones II y IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y que hace constar y:-----

----- CERTIFICA -----

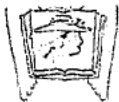
Que la presente copia fotostática, compuesta por una foja útil tamaño carta, utilizada solo por el anverso, concuerda fiel y exactamente, con el original, misma que tuve a la vista y que certifico para todos los efectos legales el día doce del mes de septiembre, del año 2018.----- DOY FE.

ATENTAMENTE



2018 - 2018

PROCURADURÍA
Subprocurador
Prevención del Delito
Oficina



407

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

EXPEDIENTE NUMERO: 028/2018.

ASUNTO: SE REMITE INFORMACION.

Yo, el suscrito, [redacted], en mi carácter de Presidente interino del municipio de Tlapehuala, Guerrero, a Tlapehuala, Gro., a 13 de febrero del año 2018.

C. C.P. [redacted]
DIRECTORA GENERAL DE CONTROL PATRIMONIAL
DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION EN EL ESTADO.

P R E S E N T E.

Yo, el suscrito, [redacted], en mi carácter de Presidente interino del municipio de Tlapehuala, Guerrero, a Tlapehuala, Gro., a 13 de febrero del año 2018.

La suscrita [redacted], en mi carácter de Presidente interino, del municipio de Tlapehuala, Guerrero, la saluda con el debido respeto que se merece a usted C. Directora General de control Patrimonial, y a la vez me dirijo a su persona para informarle lo siguiente:

Que en atención a su oficio numero SFA/SA/DGCP/0142/2018, de fecha 26 de enero del año en curso, en el que específicamente se me solicita información actualizada de las condiciones físicas en las que se encuentran los Vehículos con las características siguientes: DONGE RAM 2500 REG. CAB, MODELO 2013, SERIE [redacted] Y DONGE RAM 2500 REG. CAB, MODELO 2013, SERIE [redacted]. Por tal razón y en términos de ley, me permito informarle: Que la primera [redacted]

[redacted]

Por otra parte me permito acompañar al presente, la copias debidamente certificadas de mi identificación Oficial expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) Y del Nombramiento que me acredita como presidente del H. Ayuntamiento del municipio de Tlapehuala, Gro. para todos los efectos legales a que haya lugar. Esperando que con todo lo anterior, se me tenga, por dando respuesta a su oficio mencionado y por acompañando la documentación requerida.

Sin otro particular, le reitero que estoy a sus órdenes.

VENIA DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y SERVICIOS AL CIUDADANO
de Investigación

[redacted signature]

C.c.p.- Lic. [redacted] Subsecretario de Administración para su conocimiento.
C.c.p.- Archivo.

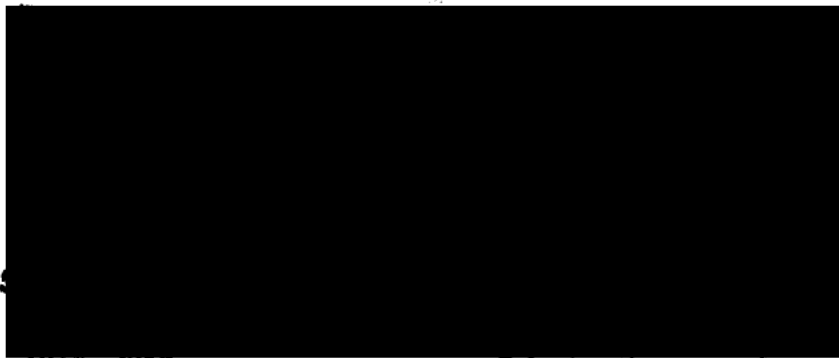
presidencia@tlapehuala.gob.mx - [redacted]@outlook.com
Palacio Municipal, Colonia Centro, Tlapehuala, Gro.

La C. [REDACTED], Secretaria General del Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero. Que actúa en forma legal de conformidad con el artículo 98, fracciones II y IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y que hace constar y:-----

----- CERTIFICA -----

Que la presente copia fotostática, compuesta por una foja útil tamaño carta, utilizada solo por el anverso, concuerda fiel y exactamente, con el original, misma que tuve a la vista y que certifico para todos los efectos legales el día doce del mes de septiembre, del año 2018.----- DOY FE.

ATENTAMENTE



2018-2018

PROCURADURÍA G. G.
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de l

Nombre del ayuntamiento municipal: TLAPEHUALA, GRO.

Anexo 8 del acta de entrega-recepción de la administración pública municipal 2015-2018 a 2018-2021.

Formato:
17_FIV-a

RELACIÓN POR UNIDAD ADMINISTRATIVA RESGUARDANTE DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, ASÍ COMO ARTÍCULOS DE DECORACIÓN, LIBROS Y SIMILARES

al 29 de septiembre de 2018

Unidad administrativa:
INFORMATICA

N°.	N° de inventario	Descripción del bien	Marca	Modelo	Serie	Ubicación	Especificaciones	Estado Físico	Nombre del Servidor Público que tiene asignado el bien	Valor contable del bien
1										
2										
3										
4										
5										
6										

408

7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	

TOTAL

~~409~~
409

ARUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE

2
0
1
6

ING SINDICO MUNICIPAL

PRESIDENCIA

410

ACTA CIRCUNSTANCIADA POR LA NO ENTRADA EN RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAPEHUALA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

En la Ciudad de Tlapehuala, Guerrero, siendo las catorce horas con cinco minutos del día de septiembre del año dos mil quince, reunidos en las oficinas que ocupa el Honorario Ayuntamiento Municipal de Tlapehuala, Guerrero, ubicado en avenida Morelos sin número, colonia centro, los CC. Licenciado en Derecho [REDACTED] Licenciado en Contaduría [REDACTED] Licenciada [REDACTED] representantes de la Contraloría General del Estado, Auditoría General del Estado Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, así como del Ayuntamiento Electo [REDACTED] respectivamente, HACEN CONSTAR que con el propósito de llevar a cabo el acto formal y legal de entrega-recepción de la administración pública del Ayuntamiento Municipal antes señalado, en cumplimiento a lo estipulado por los Artículos 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 32, 36 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 73 fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 1, 2, 3, 5, 7, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20 y 23 de la Ley número 876 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y los Municipios de Guerrero; y Artículo 14 de la Ley Numero 875 de Archivos Generales del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en la hora y fecha citada nos constituimos legalmente en el domicilio señalado, procediendo a solicitar la presencia física del C. [REDACTED] Presidente del H. Ayuntamiento Municipal de Tlapehuala, Guerrero, de igual forma se solicita la presencia del C. Licenciado [REDACTED] Presidenta Municipal Electa del citado Municipio de Tlapehuala Guerrero, a efecto de proceder con el acto formal y legal de entrega-recepción de la administración pública del Ayuntamiento Municipal de Tlapehuala, Guerrero.-----

Acto seguido se hace constar la presencia del C. Licenciada [REDACTED] en su carácter de Presidenta Electa del H. Ayuntamiento de Tlapehuala, Guerrero, enseguida se hace constar la inasistencia del C. [REDACTED] en su carácter de Presidente Municipal del citado Ayuntamiento.-----

Con base en lo anteriormente expuesto, toda vez que el [REDACTED] Presidente Municipal, **no compareció** al acto formal y legal de entrega-recepción de la administración pública del Ayuntamiento Municipal de Tlapehuala, Guerrero, se HACEN CONSTAR que no es posible protocolizar el mismo, toda vez que para tales efectos se requiere [REDACTED] ta circunstanciada para los efectos l-----

La C. [REDACTED], Secretaria General del Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero. Que actúa en forma legal de conformidad con el artículo 98, fracciones II y IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y que hace constar y:-----

----- CERTIFICA-----

Que la presente copia fotostática, compuesta por una foja útil tamaño carta, utilizada solo por el anverso, concuerda fiel y exactamente, con el original, misma que tuve a la vista y que certifico para todos los efectos legales el día doce del mes de septiembre, del año 2018.----- DOY FE.

ATENTAMENTE

AYUNDA
CONS
TLAP

SEC
G
20

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Se
Oficina de Inx

4
111

Así mismo, la C. Licenciada [REDACTED], Presidenta Electa del municipio antes citado, manifiesta lo siguiente: [REDACTED]

[REDACTED]

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta a las dieciséis horas con diez minutos del día al inicio señalado, siendo válidos los acuerdos, determinaciones y resoluciones que aquí se han asentado, firmando en la misma quienes intervinieron para debida constancia legal.----- CONSTE.-----



[REDACTED]

El Repn

Licenciado e

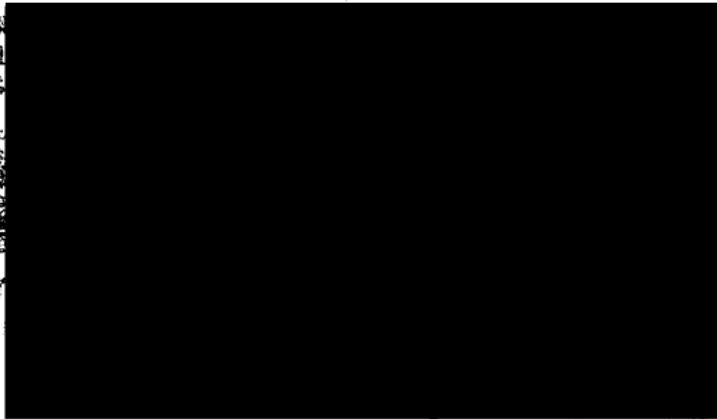
La C. [REDACTED] Secretaria General del Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero. Que actúa en forma legal de conformidad con el artículo 98, fracciones II y IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y que hace constar y -----

----- CERTIFICA -----

Que la presente copia fotostática, compuesta por una foja útil tamaño carta, utilizada solo por el anverso, concuerda fiel y exactamente, con el original, misma que tuve a la vista y que certifico para todos los efectos legales el día doce del mes de septiembre, del año 2018.----- DOY FE.

ATENTAMENTE

MUNICIPIO DE TLAPEHUALA
SECRETARÍA GENERAL
Tlapehuala, Guerrero
SECRETARÍA GENERAL
2018



PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

412

El Representante de la Administración

Licenciada

Estudios

(Las presentes firmas forman parte del Acta circunstanciada por la no entrega-recepción de la administración pública del Ayuntamiento Municipal de Tiapahuala, Guerrero, del periodo 2012-2015 a la de 2015-2018, de fecha 29 de septiembre de dos mil quince).

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE DEFENSA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

La C. [REDACTED], Secretaria General del Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero. Que actúa en forma legal de conformidad con el artículo 98, fracciones II y IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y que hace constar y:-----

----- CERTIFICA -----

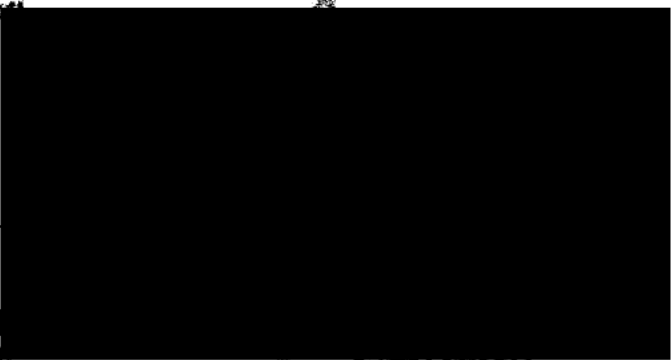
Que la presente copia fotostática, compuesta por una foja útil tamaño carta, utilizada solo por el anverso, concuerda fiel y exactamente, con el original, misma que tuve a la vista y que certifico para todos los efectos legales el día doce del mes de septiembre, del año 2018.----- DOY FE.

ATENTAMENTE

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
TLAPEHUALA, GRO.

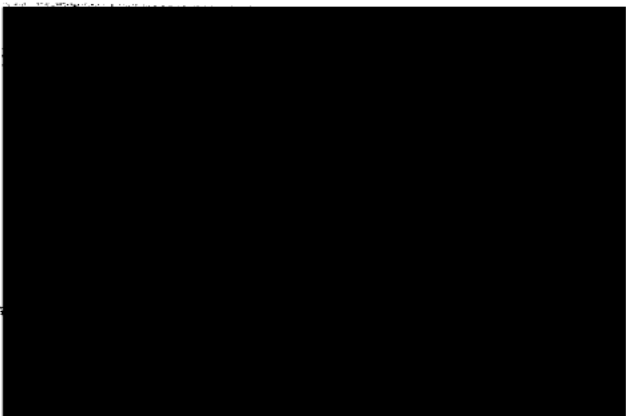


PROGRA.
SECRETAR
GENERAL
2018 - 2018



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría d
Prevención del Delito y
Oficina de

413



ESTADO DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

La C. [REDACTED], Secretaria General del Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero. Que actúa en forma legal de conformidad con el artículo 98, fracciones II y IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y que hace constar y:-----

----- CERTIFICA-----

Que la presente copia fotostática, compuesta por una foja útil tamaño carta, utilizada solo por el anverso, concuerda fiel y exactamente, con el original, misma que tuve a la vista y que certifico para todos los efectos legales el día doce del mes de septiembre, del año 2018.----- DOY FE.

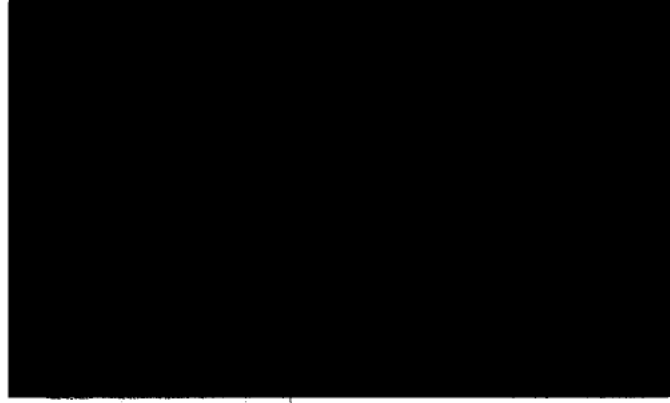
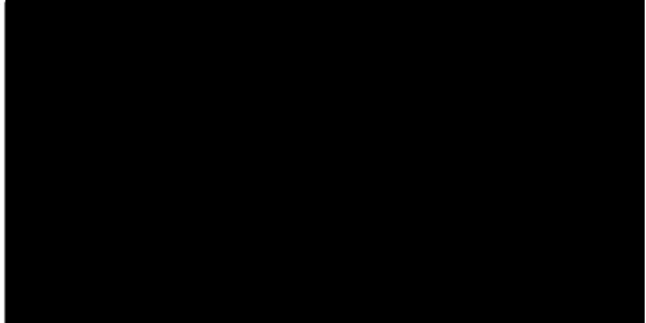
ATENTAMENTE

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIÓN
TLAPEHUALA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA GENERAL
2015 - 2018

PROCURADURÍA GENERAL
del Estado de Guerrero
de Prevención del Delito y
Urgencia del



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



AL DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Gobernación,
Servicio a la Comunidad
México, D.F.

La C. [REDACTED], Secretaria General del Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero. Que actúa en forma legal de conformidad con el artículo 98, fracciones II y IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y que hace constar y:-----

----- CERTIFICA -----

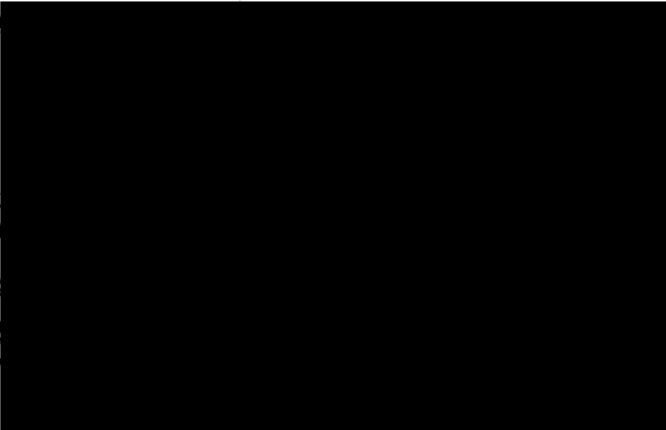
Que la presente copia fotostática, compuesta por una foja útil tamaño carta, utilizada solo por el anverso, concuerda fiel y exactamente, con el original, misma que tuve a la vista y que certifico para todos los efectos legales el día doce del mes de septiembre, del año 2018.----- DOY FE.

ATENTAMENTE

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
TLAPEHUALA, GRO.

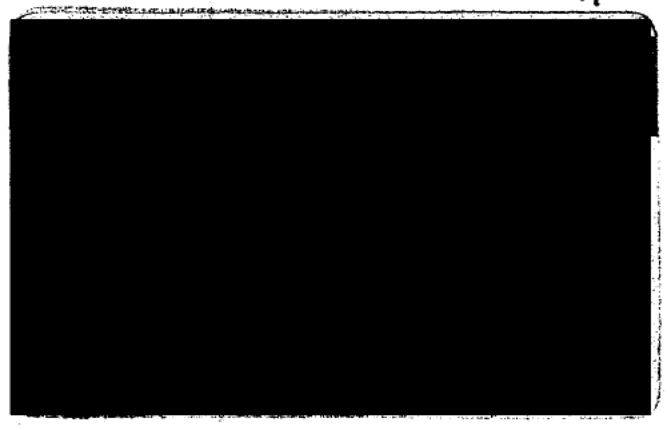
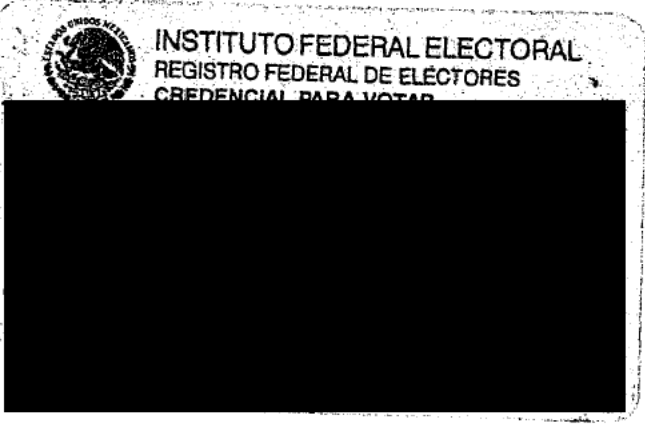


SECRETARÍA
GENERAL
2015 - 2018



PROFRA
SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría de
Prevención del Delito y S
Oficina de Int

415



ESTADOS MEXICANOS
 FEDERAL DE LA REPUBLICA
 Derecho Humanos,
 Servicio a la Comunidad
 Justicia

La C. [REDACTED] Secretaria General del Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero. Que actúa en forma legal de conformidad con el artículo 98, fracciones II y IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y que hace constar y:-----

----- CERTIFICA -----

Que la presente copia fotostática, compuesta por una foja útil tamaño carta, utilizada solo por el anverso, concuerda fiel y exactamente, con el original, misma que tuve a la vista y que certifico para todos los efectos legales el día doce del mes de septiembre, del año 2018.----- DOY FE.

ATENTAMENTE

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCION
TLAPEHUALA

PROPIA
SECRETARIA
GENERAL
2018 - 2

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y de
Oficina de In



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



4/6



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE INTERIORES,
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

La C. [REDACTED] Secretaria General del Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero. Que actúa en forma legal de conformidad con el artículo 98, fracciones II y IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y que hace constar y:-----

----- CERTIFICA -----

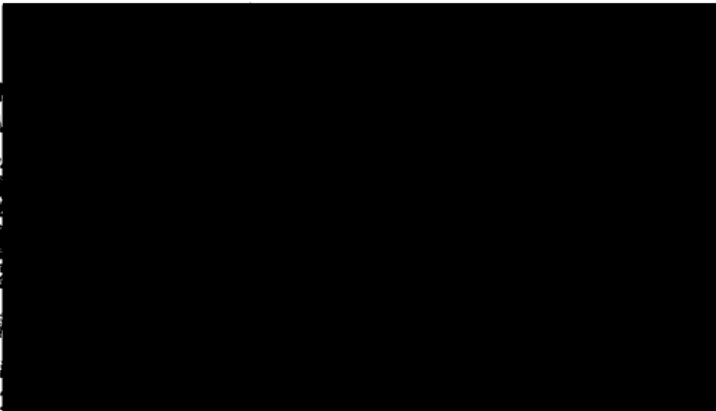
Que la presente copia fotostática, compuesta por una foja útil tamaño carta, utilizada solo por el anverso, concuerda fiel y exactamente, con el original, misma que tuve a la vista y que certifico para todos los efectos legales el día doce del mes de septiembre, del año 2018.----- DOY FE.

ATENTAMENTE

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCION
TLAPEHUALA



SECRETARIA
GENERAL
2016 -



PROCURADURÍA CI
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina 4

2/17



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
SECRETARÍA DE DEFENSA
Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SECRETARÍA DE CULTURA

La C. [REDACTED] Secretaria General del Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero. Que actúa en forma legal de conformidad con el artículo 98, fracciones II y IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y que hace constar y:-----

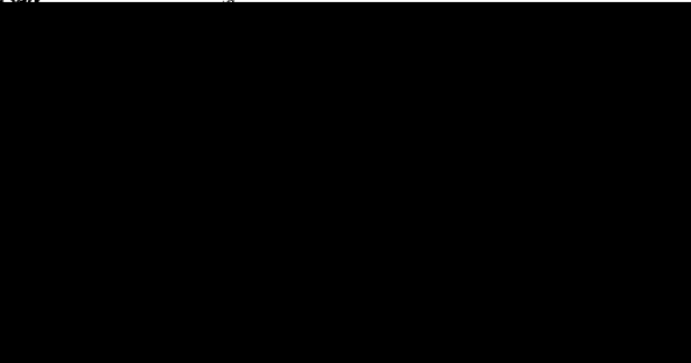
----- CERTIFICA-----

Que la presente copia fotostática, compuesta por una foja útil tamaño carta, utilizada solo por el anverso, concuerda fiel y exactamente, con el original, misma que tuve a la vista y que certifico para todos los efectos legales el día doce del mes de septiembre, del año 2018.----- DOY FE.

ATENTAMENTE

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TLAPEHUALA, GR

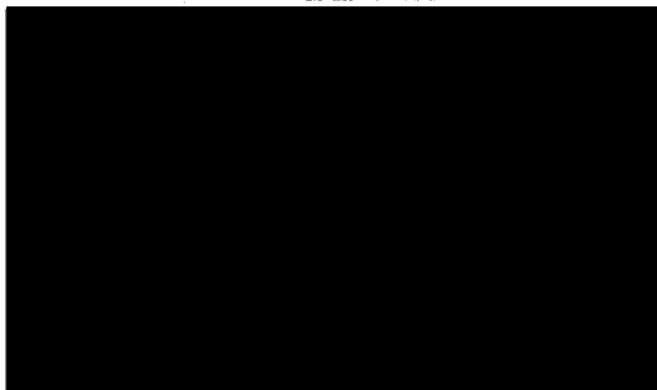
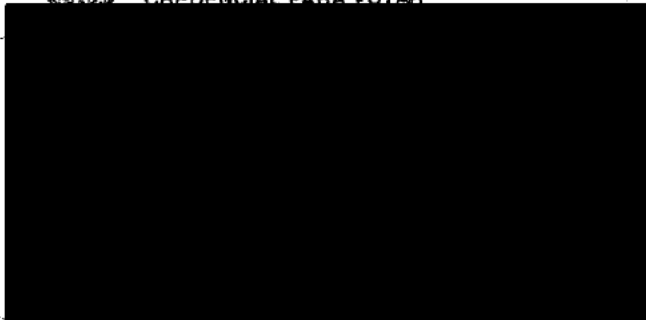
SECRETARÍA
GENERAL
2015 - 2018



PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina 4



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
 CREDENCIAL PARA VOTAR



4/18



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 e Investigación

La C. [REDACTED] Secretaria General del Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero. Que actúa en forma legal de conformidad con el artículo 98, fracciones II y IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y que hace constar y:-----

----- CERTIFICA -----

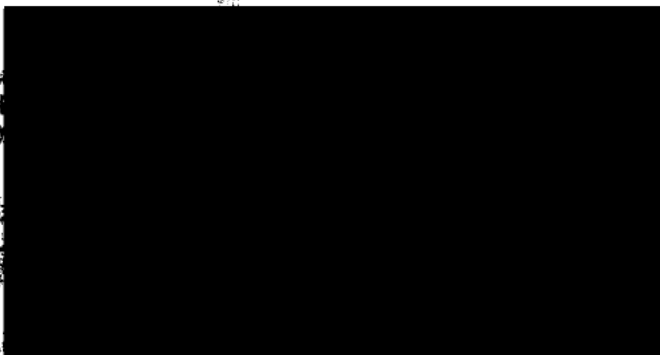
Que la presente copia fotostática, compuesta por una foja útil tamaño carta, utilizada solo por el anverso, concuerda fiel y exactamente, con el original, misma que tuve a la vista y que certifico para todos los efectos legales el día doce del mes de septiembre, del año 2018.----- DOY FE.

ATENTAMENTE

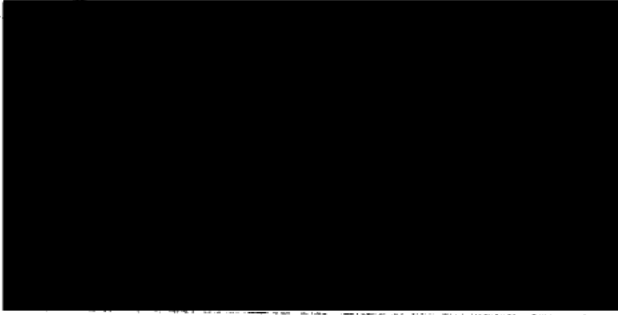
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
CONSTRUCCIONES
TLAPEHUALA, GUERRERO



SECRETARIA
GENERAL
2015 - 2018



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de



419

MEXICANOS
FEDERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios al Ciudadano
Investigación

La C. [REDACTED] Secretaria General del Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero. Que actúa en forma legal de conformidad con el artículo 98, fracciones II y IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y que hace constar y-----

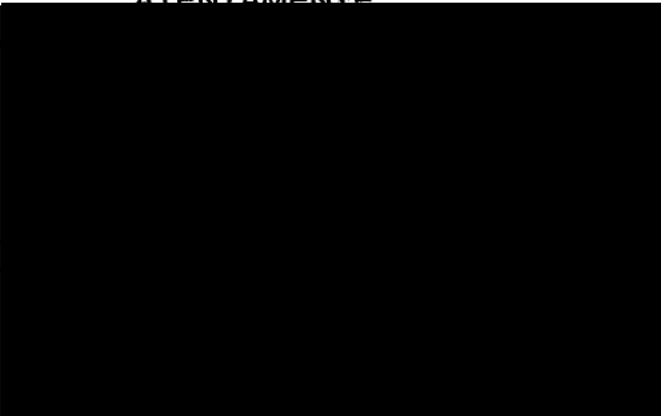
----- CERTIFICA-----

Que la presente copia fotostática, compuesta por una foja útil tamaño carta, utilizada solo por el anverso, concuerda fiel y exactamente, con el original, misma que tuve a la vista y que certifico para todos los efectos legales el día doce del mes de septiembre, del año 2018.----- DOY FE.

ATENTAMENTE

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
TLAPEHUALA, GRO.

PROFRA
SECRETARIA
GENERAL
2015 - 2018



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría
Preservación del Patrimonio
Cultural

ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la Ciudad de México, siendo las trece horas con cincuenta y cuatro minutos del día doce de septiembre del año dos mil dieciocho; el LICENCIADO [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

- - - **TENGASE** por recibido el ID 8349, en el cual se adjunta el oficio DGAJ/DAJ/4753/2018 del veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, constante de una foja útil, por un solo anverso y un anexo en copia simple, con número de oficio DGPE/1960/2018, constante de una foja útil; suscrito por el Licenciado [REDACTED] Director General de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional Autónoma de México, mediante el cual se da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/1143/2018 en el cual informa que "... se encontraron dos registros con el mismo nombre y apellido, por lo que se necesita se proporcione el RFC, para estar en posibilidad de rendir el informe requerido". Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **TENGASE** por recibido el ID 8352, el cual contiene el oficio PF/DIVINT/CST/6407/2018 del diez de septiembre de dos mil dieciocho, constante de una foja útil, por un solo anverso, así mismo se adjunta copia simple del oficio número PF/DIVINT/CST/DGCAAR/4407/2018, con un anexo de once fojas útiles por un solo anverso; suscrito por el Comisario Jefe, [REDACTED], Coordinador de Servicios Técnicos de la División de Inteligencia de la Policía Federal, mediante el cual se da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/1431/2018 en el cual informa que el LICENCIADO [REDACTED] Director General del Centro de Alertas y Atención de Riesgos, remite copia simple del oficio número PF/DIVINT/CST/DGCAAR/4407/2018, a través del cual, proporciona los resultados que se obtuvieron al realizar la consulta solicitada en el Sistema Único de Información Criminal de Plataforma México, respecto de las personas de nombre [REDACTED]. Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **TENGASE** por recibido el ID 8358, el cual contiene el oficio PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DEIS/10712/2018 del diez de septiembre de dos mil dieciocho, constante de una foja por ambos anversos y un anexo constante de una foja útil por un solo anverso, suscrito por el Ingeniero [REDACTED] Director de Enlace Institucional y Sistemas de Información del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, mediante el cual se da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/1430/2018 en el cual informa que una vez que fueron consultadas las bases a las que tiene acceso el Centro Nacional, únicamente se localizó información de [REDACTED] por lo que hace al C. [REDACTED]

[REDACTED] con la petición Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

421



----- **FUNDAMENTO LEGAL** -----

--- Lo anterior, documentos que de conformidad se da fe de tener a la vista, con fundamento en lo señalado por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. -----

----- **ACUERDA** -----

--- **UNICO.**- Téngase por recibido el documento antes descrito y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

----- **CUMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED] DE ASISTENCIA [REDACTED]

[REDACTED] LI [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 422

Id: 8349
Número: DGAJ/DAJ/DP/4753/2018

Fecha: 24/08/2018 Fecha del turno: 12/09/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: U.N.A.M. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1143/2018 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN DE [REDACTED], AL RESPECTO SE REMITE COPIA DEL OFICIO DGPE/1960/2018 MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE SE LOCALIZARÓN DOS REGISTROS

Observaciones:





UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

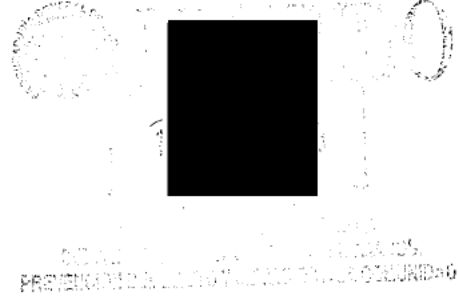
ABOGACÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

423
8349

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

OFICIO: DGAJ/DAJ/DPI/4753/2018

ASUNTO: Se remite información en la A.P.
PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

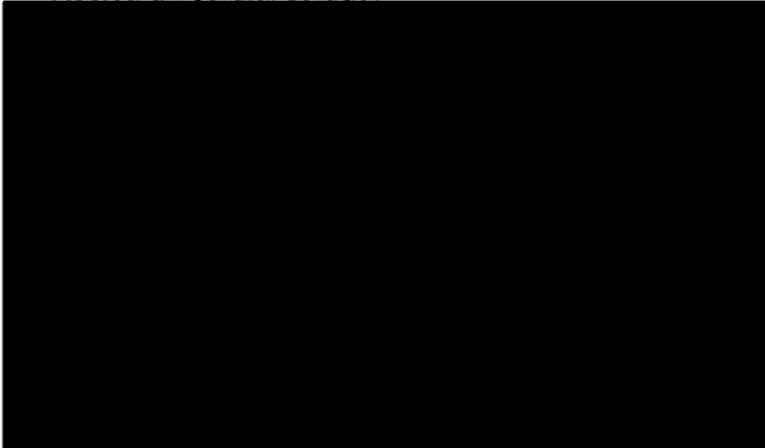


LIC. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación de la
Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, de la Procuraduría
General de la República
Presente

En respuesta a su oficio número SDHPDSC/OI/1143/2018, de fecha 6 de agosto de 2018, por el que solicita se informe si el C. [REDACTED], laboró para esta Universidad Nacional; de ser así, se señale el periodo, y cargo que desempeñaba, asimismo, se remita copia certificada del expediente laboral, donde se incluya el nombramiento, actas administrativas o documento que acredite el cargo.

Al respecto, la Dirección General de Personal, a través del oficio número DGPE/1960/2018, de fecha 16 de agosto de 2018, del que se anexa copia, informó que se encontraron dos registros con el mismo nombre y apellido, por lo que se necesita se proporcione el RFC, para estar en posibilidad de rendir el informe requerido.

Reciba un cordial saludo.



UNAM
La Universidad
de la Nación

Anexo: Lo indicado.

Volantes: 11997/18 y 12846/18



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Acceso a la Comunidad
Investigación

424



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

OFICIO: DGPE/1960/2018

ASUNTO: Se envía información.

URGENTE

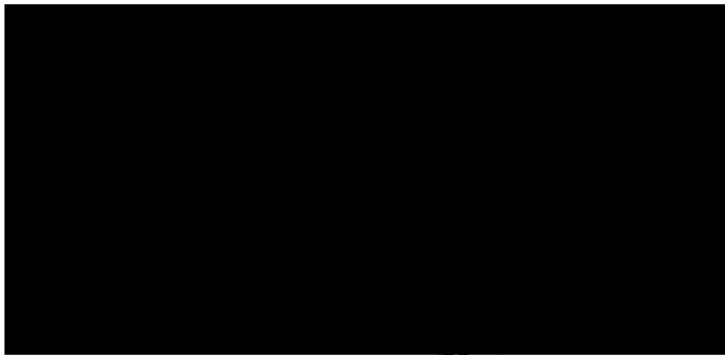
LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Presente

En atención a su oficio DGAJ/DAJ/DP/4276/2018, mediante el cual solicita información del C. [REDACTED], comunico:

Conforme a los archivos que obran en esta Dirección General, se encontraron dos registros con el mismo nombre y apellidos, por lo que, solicito atentamente proporcione el R.F.C.; lo anterior, para estar en condiciones de proporcionar la información solicitada.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"



[REDACTED]
-Secretaría Administrativa de la UNAM. -Presente.
-Dirección de Administración de Personal. -Presente.

DIAP/11206

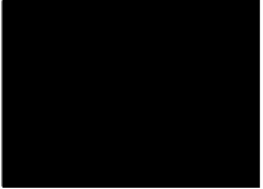
AL DE LA RFFD:
Derechos Humanos
Servicios a la Comu
Investigación

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

425

Id: 8352
Número: PF/DIVINT/CST/6407/2018



Fecha: 10/09/2018 Fecha del turno: 12/09/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

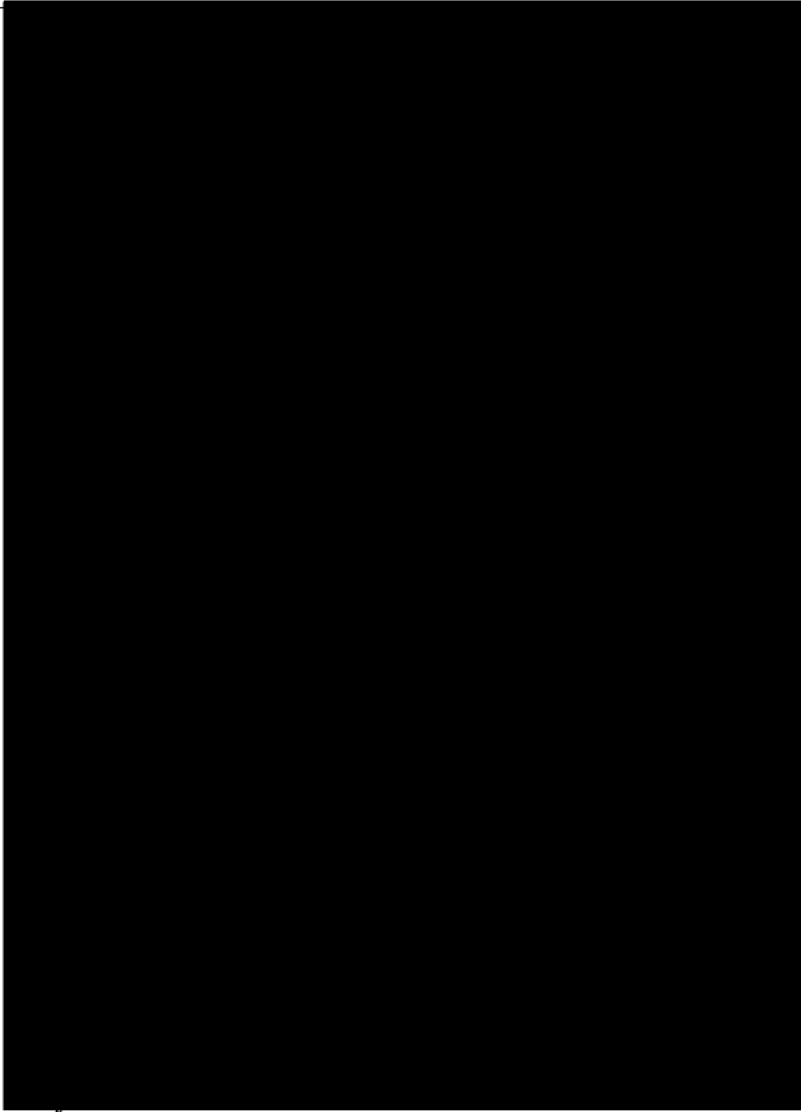
Turnado a: LIC. [REDACTED]

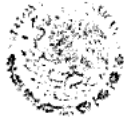
Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: POLICÍA FEDERAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1431/2018, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ANTECEDENTES DE LAS PERSONAS [REDACTED], AL RESPECTO REMITE COPIA SIMPLE DEL OFICIO PF/DIVINT/CST/DGAAR/4407/2018

Observaciones:





8352

RECIBIDO



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS
OFICIO No. PF/DIVINT/CST/6407/2018

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2018.

ASUNTO: Respuesta a solicitud de búsqueda en el Sistema "SUIC" de Plataforma México.

LIC. [Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Presente.

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 2° de la Ley de la Policía Federal y 5° fracción II, inciso a) y fracción V, inciso a), 8° fracción XIX y 21 fracción XX de su Reglamento; en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1431/2018, de fecha 06 de septiembre del 2018, derivado de la Averiguación Previa número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por medio del cual solicita al Titular de la División de Inteligencia de la Policía Federal, informe si en el Sistema SUIC de Plataforma México, se cuenta con información de investigación, proceso, o sentencia ejecutoriada relacionada con las personas de nombre: [Redacted]

Al respecto, me permito enviar a Usted copia simple del oficio número PF/DIVINT/CST/DGCAAR/4407/2018, suscrito por el Comisario LIC. [Redacted], Director General del Centro de Alertas y Atención de Riesgos, a través del cual proporciona a esta Coordinación, los resultados que se obtuvieron al realizar la consulta solicitada en el Sistema Único de Información Criminal de Plataforma México, de las personas antes señaladas, con un anexo de once (11) fojas útiles por una sola de sus caras rubricadas en original.

Es importante señalar que la información que se proporciona derivó de la consulta que la Dirección General del Centro de Alertas y Atención de Riesgos realizó a la Plataforma México, única y exclusivamente con el carácter de usuario y con base en los datos y petición formulada por esa Autoridad Ministerial en el marco de colaboración interinstitucional; toda vez que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la responsabilidad de integrar y actualizar la información contenida en las bases de dicha plataforma, corresponde a la "...Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios...", lo cual se materializa a través de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Aunado a lo anterior, en términos de lo previsto por el artículo 110 párrafo tercero de la Ley General antes citada, se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las bases de datos del Sistema Nacional de Información sobre seguridad pública, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, por lo que su uso queda bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad Ministerial.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

"SUFR... IÓN"
EL COO... NICOS

CON FUND...
INCISO C...
FEDERAL...
COORDINA...
INTELIGEN...
DIRECTOR...
CIÓN II...
POLICÍA...
DE LA...
SIÓN DE...
AGUILAR...
TÉCNICO.



MI DE LA RE...
De... chos Humanos,

Copia de conocimiento: [Redacted]
[Redacted] Comisario de la División de Inteligencia de la Policía Federal.- Para su superior conocimiento y en
ante PF-DIVINT-3804-2018.- Respetuosamente.- Presente.
/CST/2212/2018
59

427

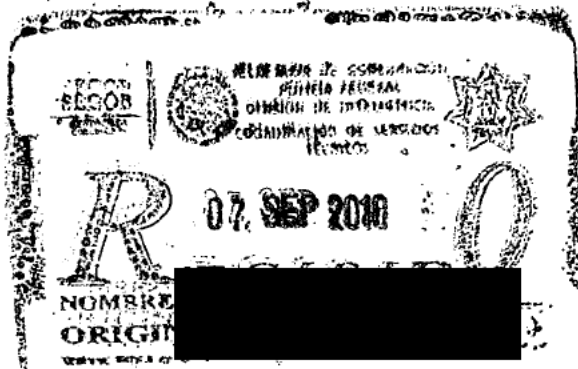


POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ALERTAS
Y ATENCIÓN DE RIESGOS

OFICIO No. PF/DIVINT/CST/DGCAAR/4407/2018

Ciudad de México a 07 de septiembre de 2018.

ASUNTO: Respuesta al Volante
PF/DIVINT/CST/02212/2018



00017659

Comisario Jefe
[Redacted]
Coordinador de Servicios Técnicos

Presente:

Con fundamento en los artículos 21 y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2° y 3° de la Ley de la Policía Federal; 1° y 5° fracción VII, inciso 5) y 48° de su Reglamento, y en atención a lo solicitado al Área de Servicios de Información del Centro de Alertas y Atención de Riesgos, mediante el volante PF/DIVINT/CST/2212/2018; en atención al volante PF-DIVINT-3804-2018, en referencia al oficio SDHPDSC/OI/1431/2018, de fecha 06 de septiembre del año en curso, mediante el cual solicita:

[Redacted]

Al respecto, hago de su superior conocimiento conforme a las atribuciones de esta área; LOS RESULTADOS QUE SE OBTUVIERON AL REALIZAR LA CONSULTA DE DOS PERSONAS EN EL SISTEMA "SUIC" DE PLATAFORMA MÉXICO:

- > REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR Y PASAPORTE; A NOMBRE DE:
[Redacted]
- > REGISTRO DE PASAPORTE, A NOMBRE DE:
[Redacted]

Información que se anexa al presente en 11 (once) hojas. Quedando a consideración de los hechos que le atañen, ya que no se deja de aludir que la información proporcionada corresponda a la persona referida en su solicitud; el tenor, debido a que la búsqueda se realizó como usuario del sistema y en base a lo establecido en el ordenamiento 19 la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública " la administración del sistema corresponde al Centro Nacional de Información del Sistema Nacional de Seguridad Pública"; a su vez, la información proporcionada es existente al momento en que se atendió su solicitud y la actualización de la información corresponde y es responsabilidad de la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, en términos de lo dispuesto por los artículos 39, inciso b; Fracciones V y VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

No se omite señalar que se deja a su superior consideración, el envío de las pantallas que se adjuntan.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[Redacted signature area]



de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La información proporcionada está clasificada como confidencial y reservada, conforme a los artículos 100, 113 y 116, por lo que se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, transmisión, difusión y acceso no autorizados.

con fecha de nacimiento 16/01/1973.

REGISTRO PUBLICO VEHICULAR



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación

Datos del Vehículo

Placa

Marca

Motor

Sub-Marca

Serie/Vm

Color

Tipo de Vehículo

Modelo

Ent. Paorón

Versión

RFV

REPUVE

Entidad

N.R.P.V.

N.I.V.

Fecha Registro

Hora Registro

Propietario

Tipo Persona

A. Paterno

A. Materno

Nombre

Calle

No. Int.

No. Ext.

Colonia

C.P.

Entidad

Municipio

Tipo de Documento

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

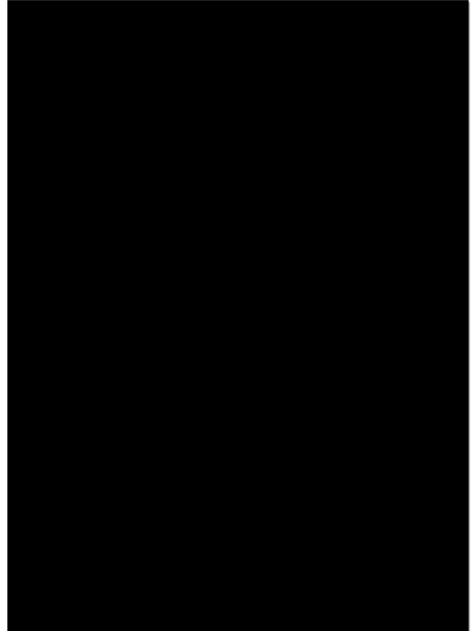
4128

429

PASAPORTE



AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
investigación



Número de pasaporte
Nombre
Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento
Número de pasaporte
Nombre
Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116. POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DELEGACIÓN GUERRERO

Asunto: GUÍA DEL TRÁMITE DE PASAPORTE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

TIPO DE TRÁMITE: Renovación con Pasaporte

NÚMERO ÚNICO DE DELEGACIÓN: [REDACTED]

24 de mayo de 2013

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

CURP:

Nombre:

Apellido:

Apellido:

L. Nac:

Localidad:

Fecha N:

Sexo:

País N:

Nacionalidad:

Observaciones:

DATOS DEL PASAPORTE

Pasaporte:

Vigencia:

Situación:

Sede Origen:

Beneficio:

Pago:

Firma de Conformidad del Solicitante



N° SOLICITUD

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
AL DE LA REPÚBLICA
Intersección: Minuteros,
Carretera: Comunidad
Investigación

430

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116. POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

431

VE A
GINA
CAPUL



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad
Investigación

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

432

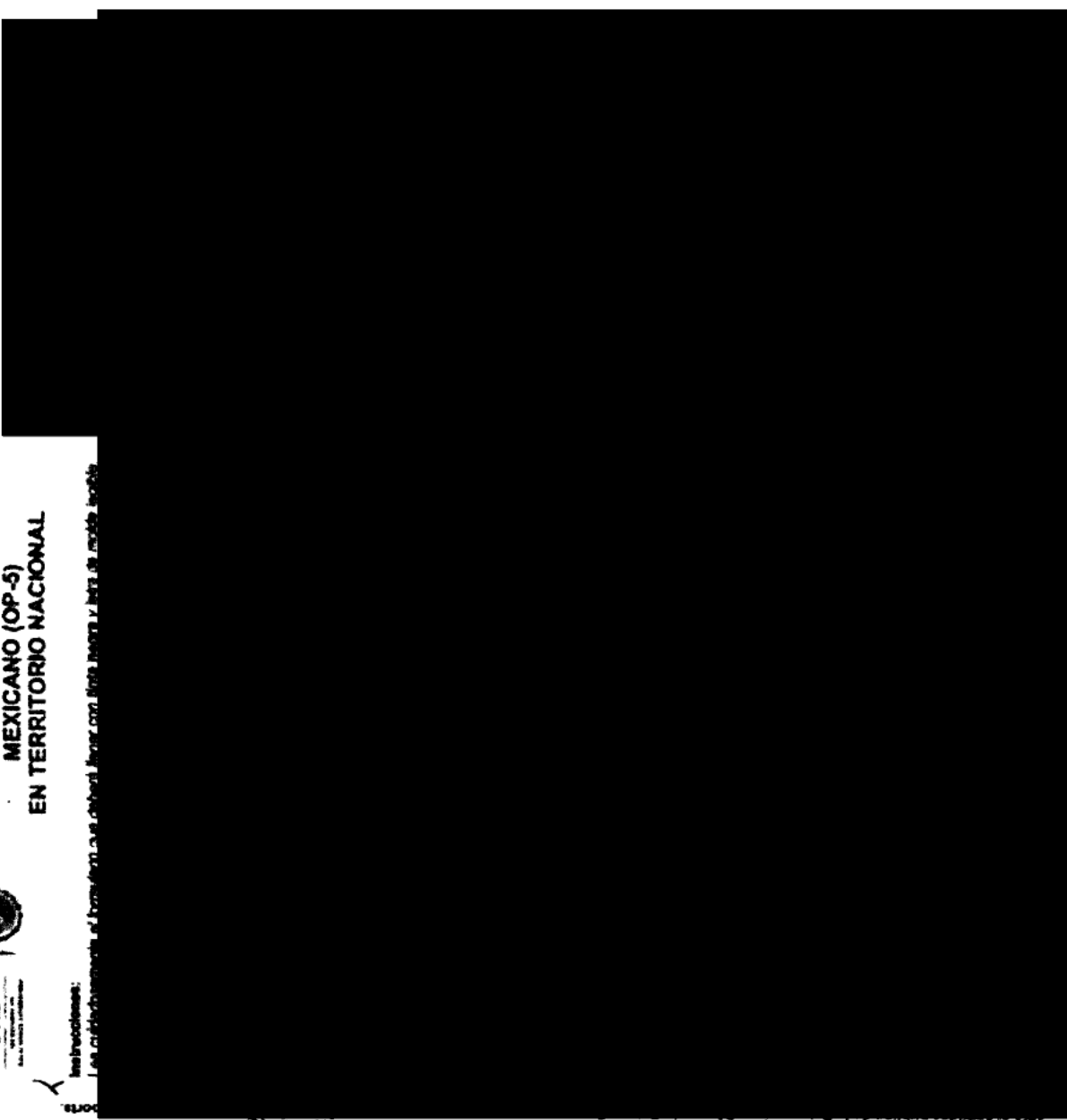
**SOLICITUD DE PASAPORTE ORDINARIO
MEXICANO (OP-5)
EN TERRITORIO NACIONAL**



SRE

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 115 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

con fecha de nacimiento 21/12/1983.

PASAPORTE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
y Migración



Número de pasaporte
Nombre
Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento

Número de pasaporte
Nombre
Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento

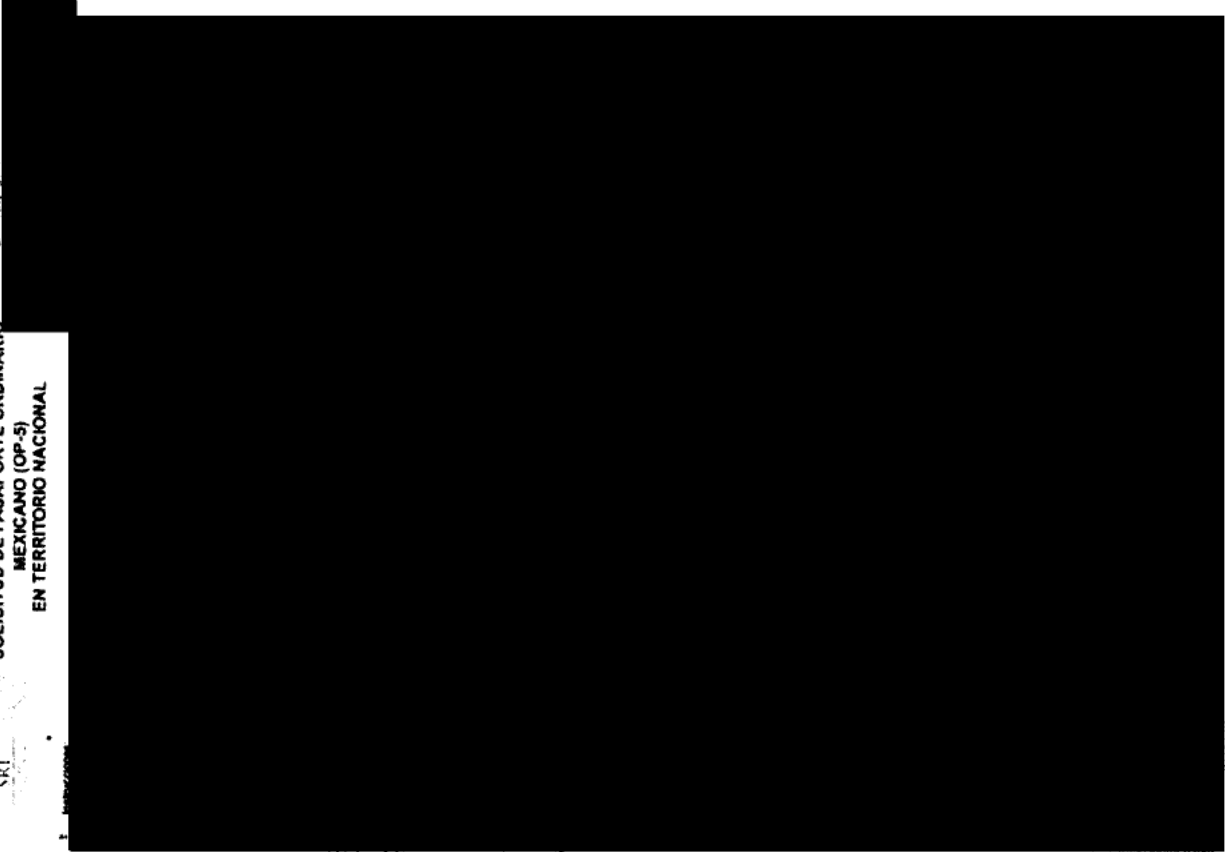
433

"E": TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116 DEL LFTAIPO. LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

40 434

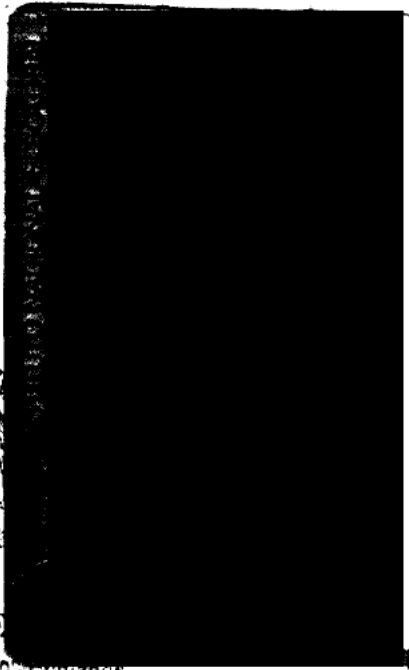
SOLICITUD DE PASAPORTE ORDINARIO
MEXICANO (OP-9)
EN TERRITORIO NACIONAL

SRI



RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 114 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".



AL DD
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
investigación

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116. POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

437



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DELEGACIÓN MORELOS

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

Asunto: FICHA DE DATOS
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



Datos Personales

Nombre	
Identificación	
Fecha de nacimiento	
Sexo:	
Lugar de nacimiento	
RFC:	

Datos del Trámite

Tipo de Pasaporte	
Número de Pasaporte	
Número de Delegación	
Estado del Pasaporte	
Fecha de Emisión	
Vigencia	
Observaciones	



Sin
Fotografía



Sin firma

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

438



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y
 COORDINADORA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL. CERTIFICADO QUE EN
 EN EL LIBRO No. [REDACTED] DEL ARCHIVO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA EL
 ACTA No. [REDACTED] DE FECHA 17 DE ENERO DE 1984 LEVANTADA POR EL C
 OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL RESIDENTE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA LA CUAL
 CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS

ACTA DE NACIMIENTO



AL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

"EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÁ CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 100, 113
 POR LO QUE SE DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRANSMISIÓN, DIFUSIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO".

439

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 8358

Número: PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCSR/DEISI/10712/

Fecha: 10/09/2018 Fecha del turno: 12/09/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

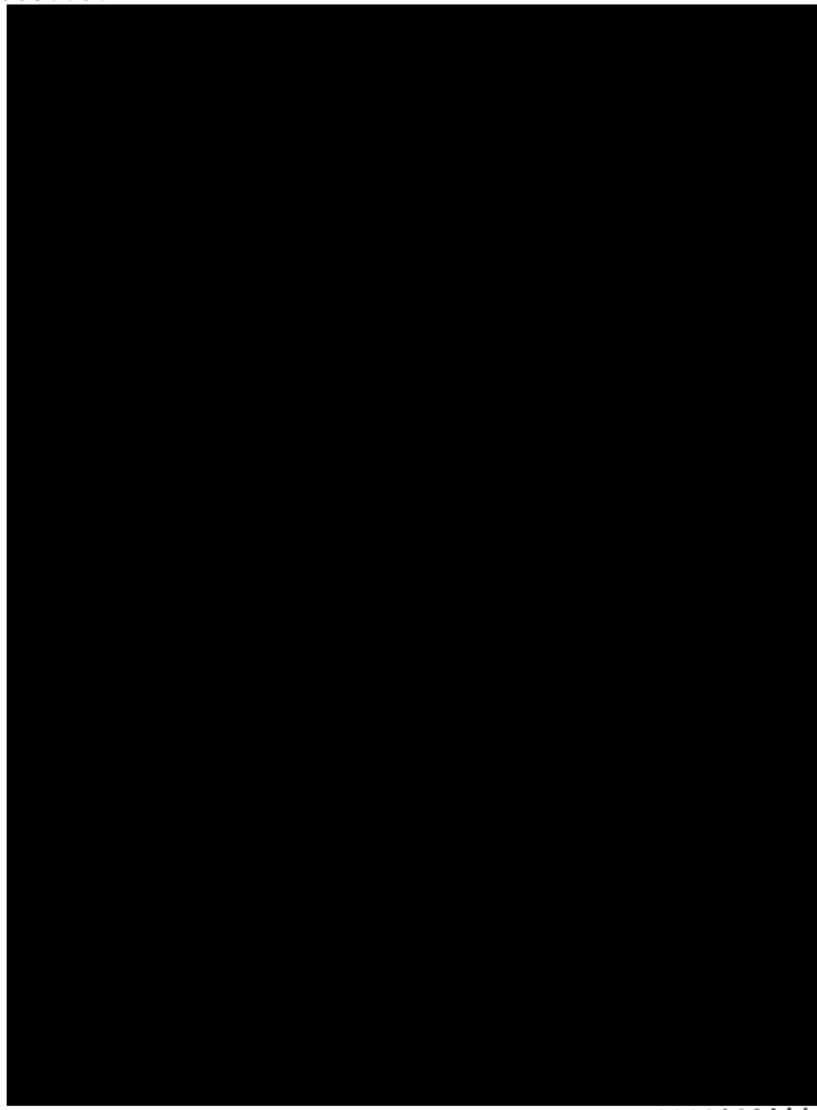
Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: ING. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA, EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/1430/2018, MEDIANTE EL CUAL SOLICITO ANTECEDENTES DE [REDACTED] [REDACTED]. AL RESPECTO ENVIA LA INFORMACIÓN QUE SE LOCALIZÓ EN LAS BASES DE DATOS A LAS QUE TIENE ACCESO EL CENTRO NACIONAL.

Observaciones:





440

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2018

LICENCIADA [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE



8358

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 93 fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su oficio No. **SDHPDSC/OI/1430/2018** de fecha 06 de septiembre de 2018, recibido en este Centro el día 07 del mismo mes y año, mediante el cual solicitó se remita toda aquella información con la que cuente en sus archivos y/o bases de datos, así como la información de investigación, proceso, o sentencia ejecutoriada relacionada con:

[REDACTED]

Quienes se encuentran vinculados a la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**; al respecto, una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso este Centro Nacional, únicamente se localizó la siguiente información al día de la fecha, misma que pudiera estar relacionada con su petición.



• **Padrón Vehicular**

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Por último y por lo que hace al C. [REDACTED] se comunico que una vez que fueron consultadas las bases de datos que tiene acceso este Centro Nacional, [REDACTED]



En términos de los artículos 12 fracción XXVII y 93 fracciones II y III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la información que proporciona este Órgano es de carácter referencial, considerándose conveniente corrobore Usted la misma con las autoridades que se citan en este documento; no se descarta la posibilidad de que el nombre que se menciona, pudiera corresponder a un homónimo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



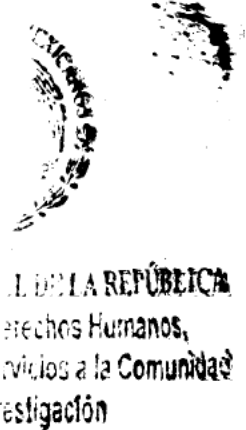
C.c.p.: Ciudadano Titular del CENAPI. Para su superior conocimiento. Presente.
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas, Presidencia del Delito y St
Folio: 10553
Revisó: Licenciado [Redacted]
Elaboró: Licenciado [Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de C
Presidencia del Delito y St
Oficina de Im

De: [Redacted]
Para: [Redacted]
Enviado el: [Redacted]
Asunto: [Redacted]

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS,
SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y
INVESTIGACIÓN



442

ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con cincuenta y siete minutos del día doce de septiembre del año dos mil dieciocho; el LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

--- **TENGASE** por recibido el ID 8351, el cual contiene el oficio ANT/DJ/5502/2018 del seis de septiembre de dos mil dieciocho, constante de una foja por un solo anverso, así mismo se adjunta en copia simple un anexo constante de diez fojas, tamaño oficio por un solo anverso; suscrito por el Licenciado [REDACTED], Director Jurídico de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California, mediante el cual se da respuesta a la petición solicitada mediante oficio SDHPDSC/OI/1264/2018 en el cual informa que se remite copia de los oficios 956/2018, 03306/AUX/08/2018, 4589/ENS/2018, 2808/SUB/TKT/08/18, 2117/SUB/RTO/18, 596, y 1165/1165/DECC/2018 [REDACTED]

[REDACTED] Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. - -

--- **TENGASE** por recibido el ID 8357, el cual contiene el oficio SSA/DGAJDH/SJ/2445/2018 del tres de septiembre de dos mil dieciocho, constante de una foja, tamaño oficio, por ambos anversos, así mismo se adjunta en copia simple un anexo constante de cinco fojas, por un solo anverso; suscrito por el Licenciado [REDACTED], Director General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, mediante el cual se da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/1218/2018 en el cual informa lo siguiente: -----

"De acuerdo con la información proporcionada mediante memorándum número SAF/SRH/DRL/0677/2018, que después de la búsqueda realizada en las bases de datos del personal que se maneja en la Subdirección, [REDACTED]

Así mismo el Doctor [REDACTED] Director de Servicios de Salud, a través del oficio SSA/SPyCE/DSS/SAM/DSN/0946/2018, manifiesta que en las Unidades de Salud dependiente de esta Secretaría, [REDACTED]

Por otra parte le Lic. [REDACTED], Director de Afiliación y Operación del OPD del Régimen Estatal de Protección Social en Salud Guerrero REPSSG comunica en su oficio DPSS/SP/0779/2018, que una vez realizada la búsqueda en la base de datos del Sistema de Administración del Padrón del Seguro Popular, solo se encuentran afiliados los CC. [REDACTED], con folio [REDACTED], [REDACTED], con folio [REDACTED] y [REDACTED] este último se encuentra su póliza vencida.

443



Por cuanto hace al ISSSPEG, IMSS, son institutos que no dependen directamente de la Secretaría de Salud, toda vez que son Organismos Públicos Descentralizados que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio". -----

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se dan fe de tener a la vista, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

FUNDAMENTO LEGAL -----

--- Lo anterior, documentos que de conformidad se da fe de tener a la vista, con fundamento en lo señalado por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. -----

ACUERDA -----

--- **UNICO.**- Téngase por recibido el documento antes descrito y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

CUMPLASE -----

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firmarán. -----

DAMOS FE -----

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

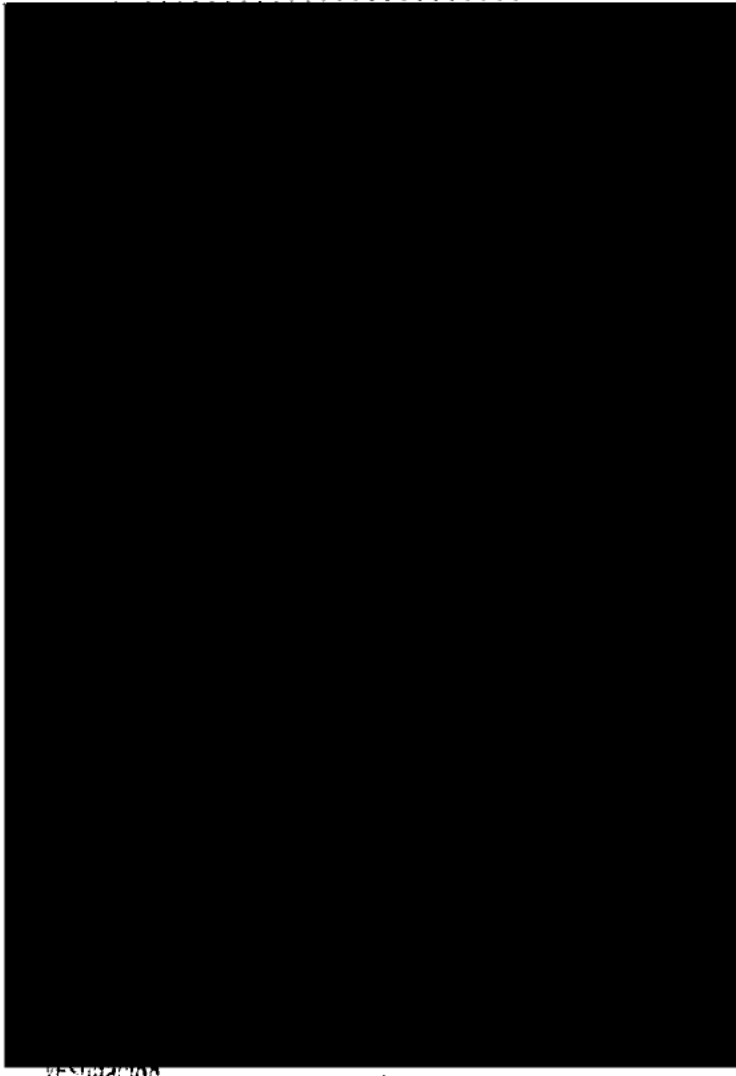
444

Id: 8357
Número: SSA/DJAJDH/SJ/2445/2018
Fecha: 03/09/2018 Fecha del turno: 12/09/2018
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS. ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1218/2018, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN RELACIONADA CON [REDACTED]. AL RESPECTO REMITE LA INFORMACIÓN LOCALIZADA.

Observaciones:



Investigación



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



Secretaría
de Salud

SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS ESTATALES
DE SALUD

445

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
DERECHOS HUMANOS

OFICIO: SSA/DGAJDH/SJ/2445/2018
AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ASUNTO: SE ENVÍA INFORMACIÓN.

8357

Chilpancingo, Guerrero; a 03 de septiembre de 2018.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
PRESENTE.

Por instrucciones del Dr. Carlos de la Peña Pintos, Secretario de Salud en el Estado de Guerrero, y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1218/2018, de fecha siete de agosto del año en curso, derivado de la **Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por las investigaciones de los hechos del 26 y 27 de septiembre del año dos mil catorce en Iguala, Guerrero, mediante el cual solicita a esta Secretaría de Salud, información relacionada con los [REDACTED]

[REDACTED]; al respecto, me permito informar a esa Agencia del Ministerio Público a su digno cargo lo siguiente:

De acuerdo con la información proporcionada por el Lic. [REDACTED], Subdirector de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Salud, mediante memorándum número SAF/SRH/DRL/0677/2018, de fecha veintidós de agosto del año en curso, que después de la búsqueda realizada en las bases de datos del personal que se maneja en la Subdirección en mención, [REDACTED]

Asimismo, el Dr. [REDACTED], Director de Servicios de Salud, a través del oficio número SSA/SPyCE/DSS/SAM/DSN/0946/2018, de fecha veintinueve de agosto del año en curso, manifiesta que en las Unidades de Salud dependientes de esta Secretaría, [REDACTED]

Por otra parte el Lic. [REDACTED], Director de Afiliación y Operación del OPD del Régimen Estatal de Protección Social en Salud Guerrero REPSSG, comunica en su oficio número DPSS/SP/0779/2018, de fecha veinte de agosto del año en curso, que una vez realizada la búsqueda en la base de datos del Sistema de Administración del Padrón del Seguro Popular, solo se encuentran afiliados los CC. [REDACTED]

investigación

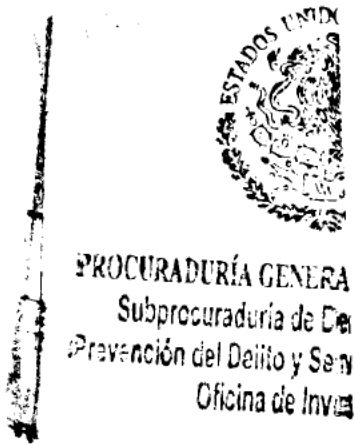
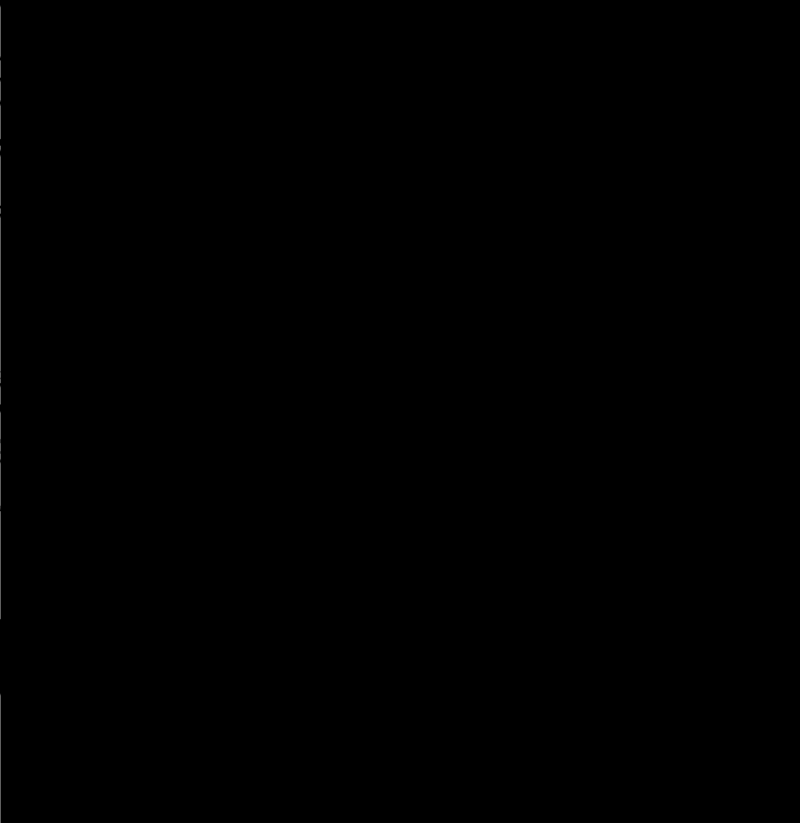
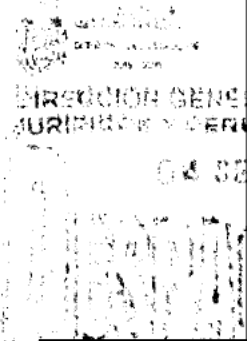
Vale la pena señalar que por cuanto hace al ISSSPEG, IMSS, estos son Institutos que dependen directamente de esta Secretaría de Salud, toda vez que son Organismos Públicos Descentralizados que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios, lo que muy respetuosamente se sugiere a esa Agencia solicitar directamente información relacionada con los CC. [REDACTED]





Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11 fracción VI, 11 Bis fracciones I, inciso h) y XIV, 17 quinqués y 17 sexies de la Ley Número 1212 de Salud en el Estado de Guerrero, así como en el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el que se delegan facultades al Comité de Asesoría Jurídica y Derechos Humanos Dependiente de la Secretaría de Salud, para que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero...

Sin otro particular...





446

MEMORÁNDUM No SAF/SRH/DRL/0677/2018.

Asunto: Se remite información solicitada.

Chilpancingo, Gro., a 22 de agosto de 2018.

LIC. [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y DERECHOS HUMANOS PRESENTE.

En atención a su oficio número SSA/DGAJDH/SJ/2306/2018 de fecha 20 de agosto del año en curso, mediante el cual solicita información sobre si existe registro en esta Subdirección de los CC. [REDACTED]

[REDACTED]

Si se refiere al momento de recibir el consentimiento informado.

[REDACTED]

Secretaría de Salud GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y DERECHOS HUMANOS 2722 22 AGO 2018 RECIENDO

C.c.p.- DR [REDACTED] Secretario de Salud en el Estado.- Edificio. C.c.p.- Co [REDACTED]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA DE LOS DERECHOS HUMANOS Cercanía a la Comunidad Investigación Secretaría de salud, Av. Rufino M. Piñero No. 6, Col. Burócratas C.P. 39090 Chilpancingo, Guerrero. www.guerrero.gob.mx



447



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



Secretaría
de Salud

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD Y/O
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
SECCIÓN: SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DE ENFERMEDADES
ÁREA: DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA
DEPARTAMENTO DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA
OFICIO N° SSA/SPyCE/DSS/SAM/DSN/0946/2018.

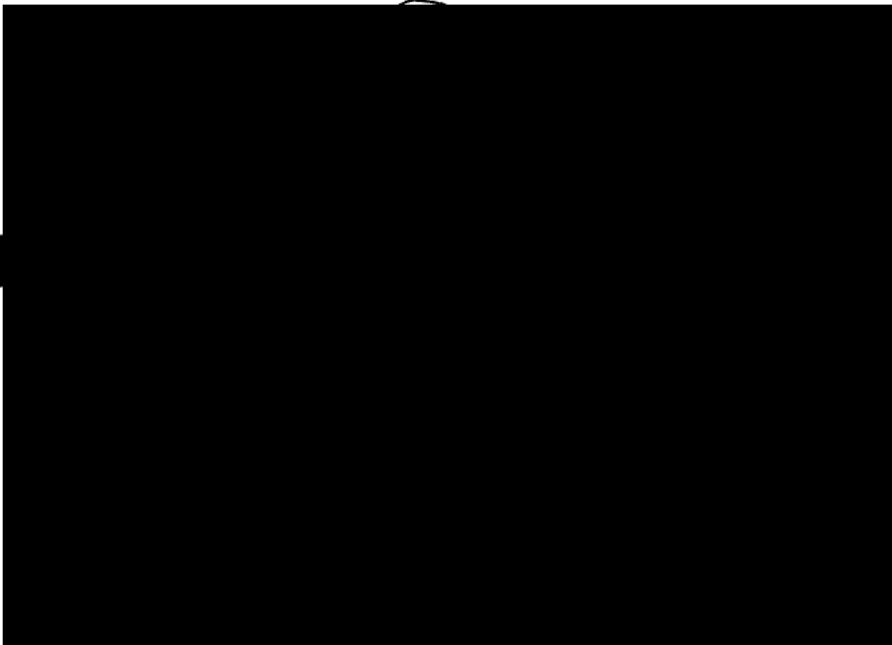
Chilpancingo de los Bravo, Gro; a 29 de Agosto de 2018.

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
DERECHOS HUMANOS
PRESENTE.

En atención al oficio SSA/DGAJDH/SJ/2389/2018 y derivado de la solicitud plasmada en el oficio SDHPDSC/OI/1218/2018 por la Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos donde requiere tener conocimiento de haberle brindado algún tipo de atención a las personas que a continuación se enlistan:

1. C. [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Informo que a Usted que [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] or lo cual solicito se tenga por cumplida en tiempo y forma la empresa requerida en el primer párrafo.



2793
GUERRERO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS
29 AGO 2018
RECEBIDO
[REDACTED]

- Para su conocimiento.- Presente.
- Para su conocimiento.- Presente.

Correo:segundoniveldeatencionssa@hotmail.com

SECRETARÍA DE SALUD

DEPENDENCIA: RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD GUERRERO
SECCIÓN: SEGURO POPULAR.
NÚMERO: DPSS/SP/0779/2018.

Asunto: RESPUESTA A OFICIO MEMORÁNDUM

Chilpancingo, Gro; a 20 agosto del 2018.

C. LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD GUERRERO.
PRESENTE

En atención a su oficio SSA/DGAJDH/SJ/2305/2018 y de AV. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 de fecha 16 de agosto del 2018, recibido en esta Dirección el día 20 del mismo mes y año en curso, por medio del cual solicitó verificar si en los registros de Seguro Popular se encuentran como derechohabientes, los **CC. [REDACTED]** al respecto y con fundamento en los artículos 6, fracción II, 16 Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 22 Fracción III, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Sujetos Obligados, me permitió informar que una vez realizada la búsqueda en la base de datos del Sistema de Administración del Padrón, [REDACTED]

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo y quedo a sus apreciables órdenes.

2718

[REDACTED]

GUERRERO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS

RECIBIDO
22 AGO 2018

OPD REPSSG

RECIBIDO EN GUERRERO PARA SU CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
RECIBIDO EN ESTAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.- MISMO FIN.- PRESENTE

humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación



449



PÓLIZA DE AFILIACIÓN

Vigencia de Derechos: 23-Ago-2016 al 22-Ago-2019
Unidad Médica: R-03 TEPECOACUILCO DE TRUJANO -TEP



Folio:
Módulo: CS TEPECOACUILCO
Estado: GUERRERO

DATOS DEL TITULAR DEL NÚCLEO FAMILIAR
Nombre:
CURP:
Domicilio:
RÉGIMEN
No Contributivo
DECIL DE INGRESO
1

RELACIÓN DE INTEGRANTES BENEFICIARIOS DEL NÚCLEO FAMILIAR
Table with columns: Núm., Nombre, Sexo, Fecha Nacimiento, Curp, Parentesco. Rows 1, 2, 3.

ESTA PÓLIZA AMPARA LAS ENFERMEDADES ESTIPLADAS EN EL CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD.

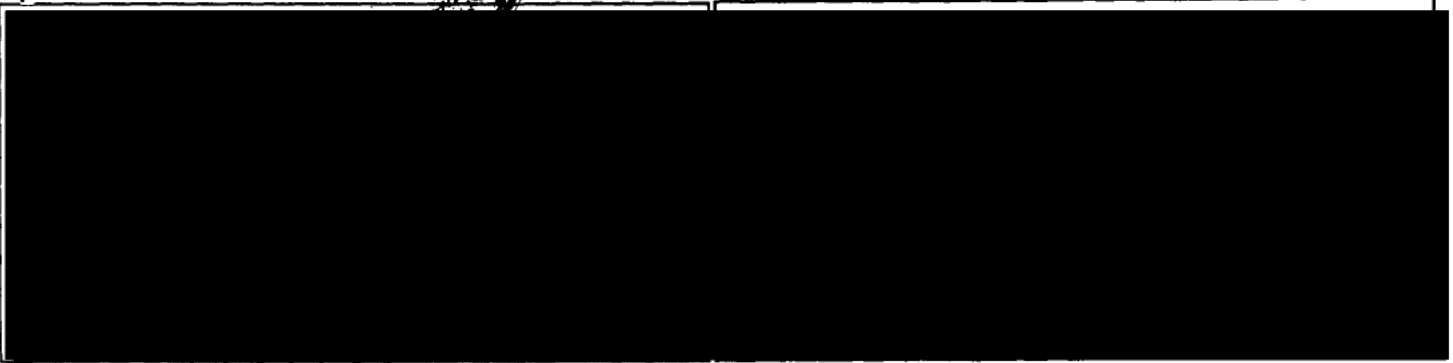
"El Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Guerrero y la Comisión Nacional de Protección Social en Salud son los responsables del uso y protección de sus datos personales, y al respecto, le informan que los datos personales que se recaban de usted, como titular del núcleo familiar, son necesarios para establecer el régimen, ya sea no contributivo o contributivo y en este caso la cuota familiar que le corresponda, así como para emitir la Póliza y formalizar la afiliación al Sistema de Protección Social en Salud. Las transferencias respecto de los datos personales proporcionados, se realizarán entre responsables, siempre por mandato de ley, por lo tanto, se utilizarán en el ejercicio de facultades propias. El aviso de privacidad integral podrá consultarse, impreso en el Módulo de Afiliación y Orientación y en las siguientes páginas oficiales http://www.repss.guerrero.gob.mx y www.gob.mx/salud/seguropopular en la sección documentos."

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Titular del núcleo familiar de conformidad con el último párrafo del Artículo 77 bis 4 de la Ley General de Salud

Firma de conocimiento del aviso de privacidad, acuse de recepción de la Póliza de Afiliación y Carta de Derechos y Obligaciones

DGA01-5-16-2016
20-Ago-2016



450



PÓLIZA DE AFILIACIÓN

Vigencia de Derechos: 17-Mar-2017 al 16-Mar-2020
Unidad Médica: R-02 COL. VICENTE GRO.



Folio: [Redacted]
Módulo: HC TELOLOAPAN
Estado: GUERRERO

DATOS DEL TITULAR DEL NÚCLEO FAMILIAR		RÉGIMEN
Nombre:	[Redacted]	No Contributivo
CURP:	[Redacted]	
Domicilio:	[Redacted]	
		DECIL DE INGRESO
		I

RELACIÓN DE INTEGRANTES BENEFICIARIOS DEL NÚCLEO FAMILIAR						
Núm.	Nombre	Sexo	Fecha Nacimiento	Curp	Parentesco	
1	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
6	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
2	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
3	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
4	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
5	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
7	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

ESTA PÓLIZA AMPARA LAS ENFERMEDADES ESTIPULADAS EN EL CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD.

"El Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Guerrero y la Comisión Nacional de Protección Social en Salud son los responsables del uso y protección de sus datos personales, y al respecto, le informan que los datos personales que se recaban de usted, como titular del núcleo familiar, son necesarios para establecer el régimen, ya sea no contributivo o contributivo y en este caso la cuota familiar que le corresponda, así como emitir la Póliza y formalizar la afiliación al Sistema de Protección Social en Salud. Las transferencias respecto de los datos personales proporcionados, se realizarán entre responsables, siempre por mandato de ley, por tanto, se utilizarán en el ejercicio de facultades propias. El aviso de privacidad integral podrá consultarse, impreso en el Módulo de Afiliación y Orientación y en las siguientes páginas oficiales <http://www.repsegguerrero.gob.mx> y www.gob.mx/salud/seguropopular en la sección documentos."

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Titular del núcleo familiar de conformidad con el último párrafo del Artículo 77 bis 4 de la Ley General de Salud

Firma de conocimiento del aviso de privacidad, acuse de recepción de la Póliza de Afiliación y Carta de Derechos y Obligaciones

DGACI-5-18-2018
20-Ago-2018

<p>SALUD</p> <p>SEGURO POPULAR</p>	<p>SALUD</p> <p>SEGURO POPULAR</p>
------------------------------------	------------------------------------

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

451

Id: 8351
Número: ANT/DJ/5502/2018



Fecha: 06/09/2018 Fecha del turno: 12/09/2018

Fecha del término: Fecha de devolución:

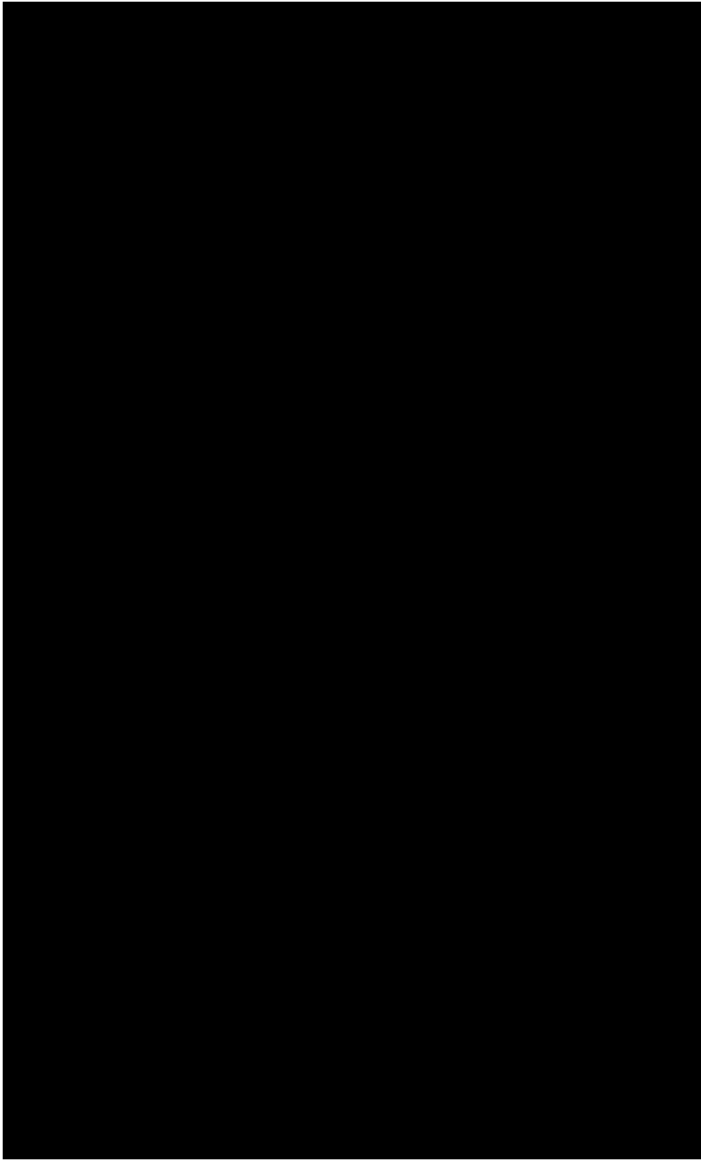
Turnado a: LIC. [REDACTED]

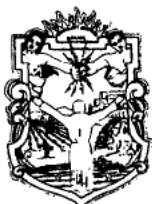
Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: P.G.J. DEL ESTADO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1264/2018 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ANTECEDENTES DE [REDACTED], AL RESPECTO REMITE INFORMACIÓN

Observaciones:





GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

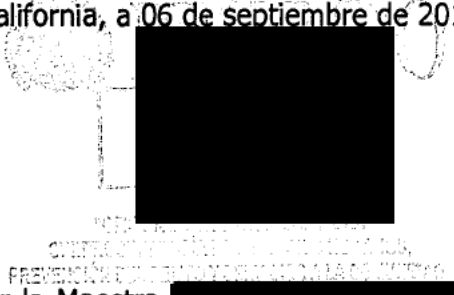
452

DEPENDENCIA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
SECCION	DIRECCIÓN JURÍDICA
NUMERO DEL OFICIO	ANT/DJ/5502/2018
EXPEDIENTE	ANT/700/2018

El que se indica.

Mexicali, Baja California, a 06 de septiembre de 2018.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
ADSCRITA A LA OFICINA DE
INVESTIGACIÓN, DE LA SDHPDSC, PGR.
PRESENTE.-



En atención a las instrucciones giradas al suscrito por la Maestra [REDACTED] Procuradora General de Justicia del Estado de Baja California, en relación al oficio SDHPDSC/OI/1264/2018, en el cual se solicitó información a esta Institución, a efecto de que se informe si cuenta con antecedentes de [REDACTED]

[REDACTED] Sobre el particular, se le remite copia de los oficios 956/2018, 03306/AUX/08/2018, 4589/ENS/2018, 2808/SUB/TKT/08/18, 2117/SUB/RTO/18, 596 y 1165/DECC/2018; respectivamente firmados por la Lic. [REDACTED], Subprocurador de zona en Mexicali; Lic. [REDACTED], Subprocurador de zona Tijuana; Lic. [REDACTED], Subprocuradora de zona con sede en Ensenada; Lic. [REDACTED], Encargado del Despacho de la Subprocuraduría de Zona con sede Tecate; Lic. [REDACTED], Subprocuradora de zona con sede en Playas de Rosarito; Lic. [REDACTED], Subprocuraduría de Investigación Especiales; y Lic. [REDACTED], Directora de Estrategias contra el Crimen de esta Institución; para los efectos legales que haya lugar:

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.



JURÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
ESPECHAD
07 SEP 2018
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN JURÍDICA



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

453

DEPENDENCIA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
SECCION	SUBPROCURADURIA ZONA MEXICALI.
NUMERO DEL OFICIO	
EXPEDIENTE	956/2018.

ASUNTO: El que se indica.

Mexicali, B. C., a 03 de Septiembre del 2018.

q LIQ [REDACTED]
**DIRECTOR JURIDICO DE LA PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

RECIBIDO
04 SEP 2018
RECIBIDO
DIRECCION JURIDICA

Por este conducto y en respuesta a su oficio número ANT/DJ/5338/2018 de fecha veintiocho de Agosto del año en curso, derivado del diverso SDHPDSC/OI/1264/2018, signado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República; remito a usted, similar 994, suscrito el día treinta de Agosto de 2018, por la Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público adscrita a la Dirección de Averiguaciones Previas y Control de Procesos Zona Mexicali, así como constancia de fecha veintinueve de Agosto del año en curso, signada por la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público adscrita a ésta Subprocuraduría a mi cargo, mediante los cuales comunican que [REDACTED], [REDACTED]

[REDACTED] Lo anterior para los efectos legales procedentes.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

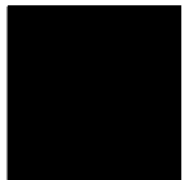
ATENTAMENTE

SU [REDACTED]

04 SET. 2018



SUBPROCURADURIA
ZONA, MEXICALI, B.C.





GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA



PROCURADURIA GRAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DIRECCION DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CONTROL DE PROCESOS DE LA SUBPROCURADURIA, ZONA MEXICALI	18 154
SECCION	
NUMERO DEL OFICIO	0992
EXPEDIENTE	

Mexicali, B. C., a 30 de Agosto del 2018
PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
MEXICALI, B.C.

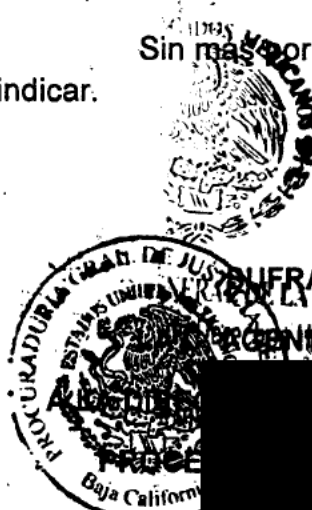
ASUNTO:
LIC. [REDACTED]
SUBPROCURADOR DE ZONA CON SEDE EN MEXICALI.
PRESENTE.

30 AGO. 2018
DESPACHADO
SUBPROCURADURIA DE ZONA
DIRECCION DE AVERIGUACIONES PREVIAS
Y CONTROL DE PROCESOS

Por medio del presente y con fundamento en el Artículo 12 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California, en relación con los Artículos 50, 64 y 66 del reglamento de la mencionada Ley Orgánica y en atención a oficio 943/2018, firmado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público Adscrita a la Subprocuraduría de Zona Mexicali, derivado del oficio ANT/DJ/5324/2018, le informo a Usted que después de realizar una búsqueda minuciosa en el Sistema Integral Automatizado de Apoyo al Sector Justicia Sistema Tradicional, Zona Mexicali, [REDACTED] Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para lo que ha bien sirva indicar.

ATENTAMENTE



FRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA

PROCURADURIA
RECCION DE AVERIGUAC
AMVL/mart
CONTROL DE PRO
MEXICALI, B.C.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DECIDIDO
[REDACTED]

455

CONSTANCIA. En MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS 11:30 HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, la suscrita **Licenciada** [REDACTED], Agente del Ministerio Público adscrita a la Subprocuraduría de Zona con sede en Mexicali, que autoriza y da fe, **HACE CONSTAR:** Que una vez que se recibe oficio ANT/DJ/5324/2018 suscrito por el Licenciado [REDACTED] Director Jurídico de ésta Dependencia, mediante el cual solicita se informe si en ésta Subprocuraduría existen mandamientos ministeriales y/o judiciales pendientes de cumplimentar en contra del C. [REDACTED]; me permito informar a Usted, que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en el Sistema Justicia.NET, de las Unidades de Investigación del Nuevo Sistema de Justicia Penal de esta Institución, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Lo anterior se asienta para mayor constancia.-----

-----CONSTE-----

-----SE CIERRA Y A-----

ESTADO DE LA REPUBLICA
derechos humanos
servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED]



DEPENDENCIA	SUBPROCURADURÍA ZONA TIJUANA
SECCIÓN	OFICINA AUXILIAR
NUMERO DE OFICIO	3306/AUX/08/2018
EXPEDIENTE	

456

Tijuana, Baja California, 30 de Agosto de 2018.

LIC. [REDACTED]
**DIRECTOR JURÍDICO DE LA PROCURADURÍA
 GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.**
P R E S E N T E.-

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 05 SEP 2018
 DIRECCIÓN JURÍDICA

Anteponiéndole un cordial saludo y en contestación al oficio número **ANT/DJ/5340/2018**, de fecha 28 de Agosto de 2018, mediante el cual solicita se informe si existen antecedentes relacionados con la persona de nombre: [REDACTED]

[REDACTED] Al respecto le informo que después de una búsqueda minuciosa en el Sistema Justicia Tradicional, en el Portal Institucional del Nuevo Sistema así como en el Sistema de Aprehensiones, [REDACTED] Lo anterior para los efectos legales correspondientes a la Comunidad [REDACTED]

Sin otro particular, quedo de Usted.

[REDACTED]



Gobierno del Estado
Libre y Soberano de
Baja California

DEPENDENCIA	
SECCION	PROC. GRAL. JUST. EDO
NUMERO DEL OFICIO	SUBPROCURADURIA ZONA ENSENADA.
EXPEDIENTE	4589/ENS/2018

457

ASUNTO:

El que se indica.

Ensenada, Baja California, a 31 de agosto del 2018.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECIBIDO
05 SEP 2018
DIRECCION JURIDICA

C. LIC. [REDACTED]
DIRECTOR JURIDICO DE LA PROCURADURIA
GENERAL DE JUSTICIA DE L ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.

Anteponiendo un cordial saludo y en atención a su oficio ANT/DJ/5342/2018, hago de su conocimiento que habiendo realizado una minuciosa búsqueda en el sistema de cómputo de esta Subprocuraduría de zona Ensenada,

[REDACTED]
oficio 801
la Unidad
al respec

servidora

LA C. S

C.c.p. Archivo



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECCION	POLICIA MINISTERIAL
NUMERO DEL OFICIO	ZONA ENSENADA
EXPEDIENTE	0801/2018/LJDAI

458

ASUNTO: El que se indica



Ensenada, B. C. a 31 de Agosto del 2018

LIC. [REDACTED]
SUBPROCURADORA DE JUSTICIA DEL ESTADO ZONA ENSENADA
PRESENTE.-

Anteponiendo un cordial saludo y en atención a su oficio con número 4562/ENS/2018, recibido el día 31 de Agosto del 2018, donde solicita si existen registros, del Nuevo Sistema de Investigación y el Sistema Tradicional y/o Mandamiento relacionado con: [REDACTED]

[REDACTED]

Sin otro particular, quedo a su más atenta y distinguida consideración.

Atención a los derechos humanos,
servicios a la comunidad,
ligados a la

ATENTAMENTE

SUBPROCURADORA DE JUSTICIA DEL ESTADO

[REDACTED]

C.c.p.- Archivo [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RECEBIDO
SUBPROCURADURIA DE ZONA,
ENSENADA B.C.

459



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
SECCION	SUBPROCURADURIA ZONA TECATE
NUMERO DEL OFICIO	2808/SUB/TKT/08/18
EXPEDIENTE	

ASUNTO:

Contestación de oficio ANT/DJ/5344/2018

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
31 AGO 2018
DIRECCION JURIDICA

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR JURIDICO DE LA PROCURADURIA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

Por medio del presente doy respuesta a su oficio ANT/DJ/5344/2018, derivado del expediente ANT/700/2018, mediante el cual solicita se informe respecto a los asuntos que se señalan en el mismo, me permito informar lo siguiente:

Después de realizar una minuciosa búsqueda en el sistema de cómputo de esta Subprocuraduría, registros de la Dirección de Averiguaciones y Control de Procesos, de esta ciudad [REDACTED] relacionado con los de nombre [REDACTED]

chos Hermanos,
por la Comunidad
Sin otro particular de momento, me reitero como su atento y seguro servidor.

Subprocuraduría de Justicia
TECATE BAJA CALIFORNIA
SUBPROCURADURIA DE JUSTICIA
TECATE, BAJA CALIFORNIA

18

C.c.p. Archivo



Procuraduría General de Justicia del Estado de B.C.
Subprocuraduría de Zona Playas de Rosarito



Oficio 2117/SUB/RTO/18

Playas de Rosarito, B. C., a 31 de Agosto del 2018.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

C. LIC. [REDACTED]
DIRECTOR JURIDICO DE LA P.G.J.E
PRESENTE.

05 SEP 2018
RECEIVED
DIRECCION GENERAL

Por medio del presente, y en contestación a su oficio número ANT/DJ/5346/2018, mediante el cual solicita le sea informado si las personas de nombre [REDACTED]

[REDACTED], [REDACTED] me permito informarle que después de realizar una búsqueda en los libros de gobierno y la base de datos del sistema informático Justici@ y Justici@.NET de las diferentes agencias de esta Subprocuraduría de Zona Playas de Rosarito así como el registro de mandatos judiciales activos y cumplimentados de la Comandancia de la Policía Ministerial de Playas de Rosarito [REDACTED]

[REDACTED] Lo que me permito informar a Usted, para lo que a bien tenga determinar.

Lo anterior con fundamento en los artículos 12 fracción I y 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California en relación con los artículos 49 y 51 fracciones III, VIII y XVIII de su Reglamento.

Sin otro particular, me despido no sin antes agradecer la atención que le brinde al presente.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN



[REDACTED SIGNATURE]

Subprocuraduría de Zona en Playas Rosarito, Av. José Haroz Núm. 2004
Fraccionamiento Villa Turística. Tel. (661) 688-13-03 Y 688-13-06



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

461

DEPENDENCIA	Procuraduría General de Justicia del Estado
SECCION	Subprocuraduría de Inv. Especiales (SIE)
NUMERO DEL OFICIO	
EXPEDIENTE	596

ASUNTO: **Se remite información**

Mexicali, Baja California a 30 de Agosto del 2018

C. LIC. [REDACTED]
DIRECTOR JURIDICO DE LA PROCURADURIA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
30 AGO 2018
RECIBIDO
DIRECCION JURIDICA

Por instrucciones del C. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Investigaciones Especiales de la Procuraduría General de Justicia del Estado y en atención a su oficio ANT/DJ/5348/2018, EXPEDIENTE ANT/700/2018 en donde realiza petición de información si en esta Subprocuraduría se registra antecedentes de Averiguación Previa, investigación y/o localización en relación a las personas de nombre [REDACTED]

Le informo respetuosamente, a Usted, que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en nuestros archivos electrónicos, base de datos y registros documentales de las diversas Agencias del Ministerio Publico adscritas a esta Subprocuraduría de Investigaciones Especiales, [REDACTED]

DE LA RESPUESTA
chos Humanos,

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]

AL DE JUSTICIA
A CALIFORNIA
HAD
2018
HAD
ADURIA DE
S ESPECIALES

462



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECCION	DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS CONTRA EL CRIMEN
NUMERO DEL OFICIO	1165/DECC/2018
EXPEDIENTE	

[Redacted]

Reporte de información

[Redacted]: Mexicali, Baja California a 29 de Agosto de 2018

LIC [Redacted]
DIRECTOR JURIDICO DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Me dirijo a Usted en respuesta a su solicitud de información recibida el día 29 de Agosto del presente año, con número de **OFICIO ANT/DJ/5350/2018, EXP. ANT/700/2018**, en seguimiento al oficio número **SDHPDSC/01/1264/2018**, firmado por la C. Lic. [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos; se solicita informe [Redacted]

[Redacted]

Le informo a usted que en el sistema de cómputo con que cuenta esta Dirección, [Redacted]

[Redacted]

investigación

Sin más por el momento

S

LIC

DIRECTORA

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

[Redacted Signature]



30 AGO 2018
ESPASADO
DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS
CONTRA EL CRIMEN
EN DE LA
BAJA CALIFORNIA

ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIO PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/10614/2018

- - - En la Ciudad de México, siendo las 14:00 catorce horas del día 12 doce de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho. -----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido volante de turno de la misma fecha que antecede, con número de identificación **8350**, que contiene oficio PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/10614/2018, de fecha siete de septiembre del año en curso, suscrito por el Ingeniero [REDACTED], Director de Área en la Dirección de Análisis Táctico del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, mediante el cual en atención al oficio SDHPDSC/OI/1404/2018, se informa que una vez que [REDACTED]

[REDACTED]

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, constante de 3 tres fojas útiles; mismo que se ordena con [REDACTED] agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 19, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el artículo 1, 3 Inciso A) fracción V de su Reglamento; por lo que es procedente acordarse y se; -----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. -----

CUMPLASE

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, por lo que se da fe de lo anterior. -----

DAMOS FE

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN ¹⁶⁹

Id 8350
Número: PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/10614/2018
Fecha: 07/09/2018 **Fecha del turno:** 12/09/2018
Fecha del término: / **Fecha de devolución:**
Turnado a: LIC. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: ING. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN , ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1404/2018 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA ANTECEDENTES DE [REDACTED] , AL RESPECTO REMITE INFORMACIÓN

Observación:



465

8350



Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2018

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIONES,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LICENCIADO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC
CIUDAD.

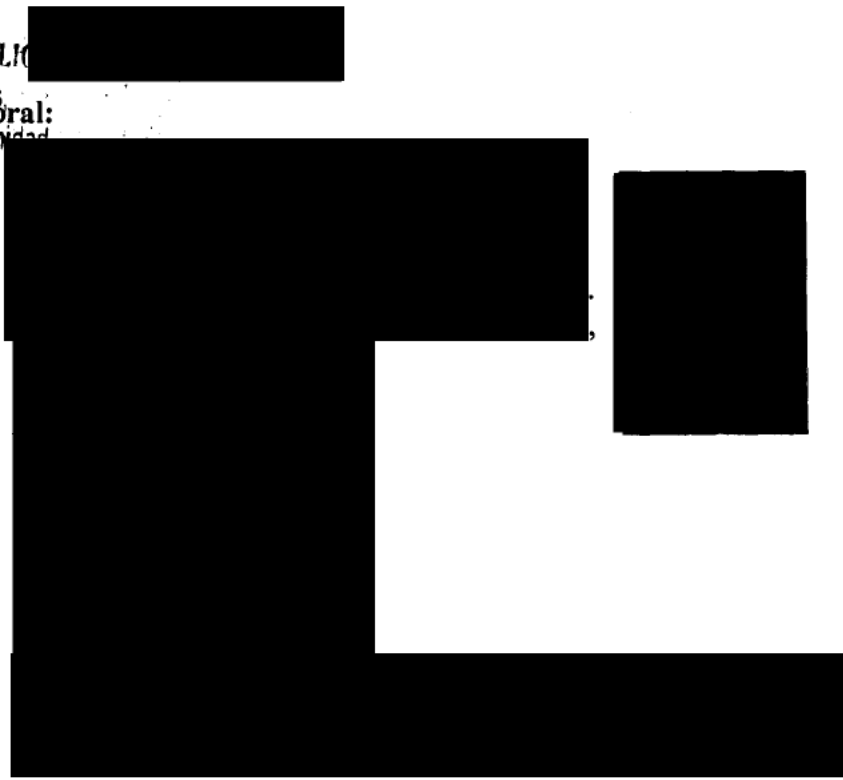
Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y el artículo 93, fracción III, de su Reglamento, y en atención a su Oficio No. SDHPDSC/OI/1404/2018, mediante el cual solicitó antecedentes de [REDACTED] así como del No. telefónico [REDACTED] relacionados con el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que se tiene acceso en este Centro Nacional, le comunico que al día de la fecha, [REDACTED], que pudiera estar relacionada con su petición.

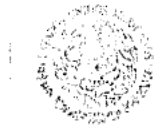
DE LA REPÚBLICA
nos Hermanos
os a la Comunidad

• **Registro de Antecedente Laboral:**

- Nombre:
- Fecha de nacimiento:
- Lugar de nacimiento:
- Domicilio particular:

- RFC:
- CURP:
- CUIP:
- CIB:
- Clave de elector:
- Cartilla del SMN:
- Licencia de conducir:
- Escolaridad:
- Datos laborales:





- Se obtuvo un registro de Mandamiento Judicial a nombre de [REDACTED], emitido por la Procuraduría General de Justicia en Michoacán, con fecha de libramiento el 09/02/1995, No. de mandato [REDACTED], No. de Proceso 25/1990, por el delito de Lesiones, el cual su estatus es de cancelado.
- Con respecto al número telefónico [REDACTED], se informa que después de llevar a cabo la confronta con los números con que cuenta este Centro Nacional, [REDACTED]

Es importante señalar que, la información que proporciona este Órgano es de carácter referencial, considerándose conveniente corrobore Usted la misma con las autoridades que se citan en este documento; [REDACTED]

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



INC

C.c.p.: Titular del CENAPI.- Para su superior conocimiento.- Presente
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas.- Presente.
Folio 10417

Revisado
Elaborado [REDACTED]

ACUERDO MINISTERIAL DE ASEGURAMIENTO DE DISCOS DUROS.

--- En Tlapehuala, estado de Guerrero, siendo las dieciséis horas con veinticinco minutos del día 12 doce de septiembre de dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículo 16, 21 y 102 aparatado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15, 16 párrafo primero, 17, 180, 181, 182, 208 y demás relativos al Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para la debida constancia de lo actuado -----

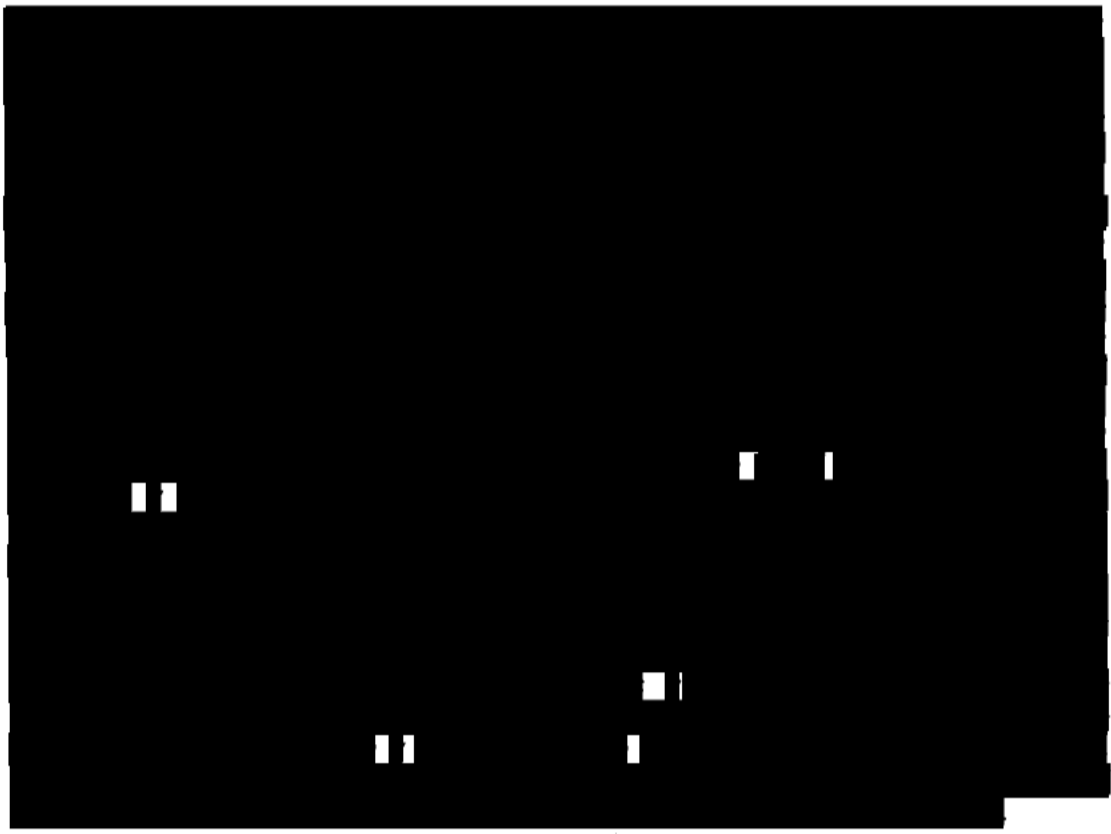
--- VISTO.- Que siendo la hora y fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público como lo establece la Carta Magna de México, que por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesario siempre y cuando éstos no sean contrarios a derecho, esta Representación Social de la Federación, en observancia de la debida diligencia, exhaustividad en las mismas que se practiquen, con la finalidad de dar continuidad a la búsqueda de los cuarenta y tres estudiantes víctimas desaparecidos, desde los lamentables hechos ocurridos la noche del veintiséis de septiembre de dos mil catorce, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero. Investigaciones de las cuales resulto necesario la obtención del Acta circunstanciada "Inspección instalaciones Presidencia Municipal de Tlapehuala, Estado de Guerrero". -----

RESULTANDO

--- Mediante oficio SDHPDSC/OI/342/2018 de fecha 16 dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, en la que estando presente personal ministerial y pericial, asimismo, personal del Municipio de Tlapehuala, en el Estado de Guerrero, [redacted] Presidenta Municipal Constitucional, [redacted] Secretaria General Municipal, el ingeniero [redacted] Síndico Procurador, [redacted] Directora del Parque Vehicular, [redacted] Subdirector de Seguridad Pública Municipal: -----

[Large redacted area containing illegible text]

468



- - - Entregando en dicho acto un disco duro, se dio fe de tenerse a la vista en dicho acto el citado equipo, se procedió a su embalaje en una bolsa plástica transparente debidamente rotulados y levantamiento de cadena de custodia para posteriormente, dictarse su retención y, que en términos de lo previsto por artículo treinta y ocho del Código Federal de Procedimientos Penales, actividad ministerial que fue notificada *in situ* a la síndico procuradora del Municipio de Tlapehuala.-----

- - - En tal orden de ideas, en virtud de continuar con la debida integración de la indagatoria en la que se actúa, así como la búsqueda del paradero de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", es que esta autoridad, como se señala en términos del artículo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales que a la letra establece:-----

Artículo 181.- Los instrumentos, objetos o productos del delito, así como los bienes en que existan huellas o pudieran tener relación con éste, serán asegurados a fin de que no se alteren, destruyan o desaparezcan. El Ministerio Público, las policías y los peritos, durante la investigación y en cualquier etapa del proceso penal, deberán seguir las reglas referidas en los artículos 123 Bis a 123 Quintus. La administración de los bienes asegurados se realizará de conformidad con la ley de la materia. Las autoridades que actúen en auxilio del Ministerio Público pondrán inmediatamente a disposición de éste los bienes a que se refiere el párrafo anterior. El Ministerio Público, al momento de recibir los bienes, resolverá sobre su aseguramiento y sobre la continuidad o no del procedimiento al que se refieren los artículos 123 Bis a 123 Quintus de este Código, bajo su más estricta responsabilidad y conforme a las disposiciones aplicables. Cuando se trate de plantíos de marihuana, papaver somniferum o adormidera, u otros estupefacientes, el Ministerio Público, la Policía Judicial o las autoridades que actúen en su auxilio, procederán a la destrucción de aquéllos, levantando un acta en la que se haga constar: el área del cultivo, cantidad o volumen del estupefaciente, debiéndose recabar muestras del mismo para que obren en la averiguación previa que al efecto se inicie. Cuando se aseguren estupefacientes o psicotrópicos, el Ministerio Público acordará y vigilará su destrucción, si esta medida es procedente, previa la inspección de las sustancias, en la que se determinará la naturaleza, el peso y las demás características de éstas. Se conservará una muestra representativa suficiente para la elaboración de los dictámenes periciales que hayan de producirse en la averiguación previa o en el proceso, según el caso.

- - - Por lo que concatenado con lo dispuesto, en lo previsto del numeral artículo 182 de dicho ordenamiento Federal procesal:-----



469

“...Artículo 182.- Al realizar el aseguramiento, los Agentes del Ministerio Público con el auxilio de la Agencia Federal de Investigaciones, o bien, los actuarios y demás funcionarios que designe la autoridad judicial para practicar la diligencia, según corresponda, deberán: I.- Levantar acta que incluya inventario con la descripción y el estado en que se encuentren los bienes que se aseguren; II.- Identificar los bienes asegurados con sellos, marcas, cuños, fierros, señales u otros medios adecuados; III.- Proveer las medidas conducentes e inmediatas para evitar que los bienes asegurados se destruyan, alteren o desaparezcan; IV.- Solicitar que se haga constar el aseguramiento en los registros públicos que correspondan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 182-D de este Código, y V.- Una vez que hayan sido satisfechos los requisitos anteriores, poner los bienes a disposición de la autoridad competente para su administración...”

Artículo 182-A.- La autoridad judicial o el Ministerio Público que decreten el aseguramiento deberán notificar al interesado o a su representante legal dentro de los sesenta días naturales siguientes a su ejecución, entregando o poniendo a su disposición, según sea el caso, una copia certificada del acta a que se refiere la fracción I del artículo anterior, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

En dicha notificación se apercibirá al interesado o a su representante legal para que no enajene o grave los bienes asegurados.

En la notificación deberá apercibirse al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

--- Ello robustece la responsabilidad y obligatoriedad de esta autoridad ministerial de asegurar los objetos, instrumentos y productos de los delitos señalando que el aseguramiento produce la indisponibilidad del bien u objeto mientras se determina el destino legal de los indicios, por ello el aseguramiento es precisamente ponerlo a disposición de las autoridades investigadoras o de las judiciales para en su caso garantizar, por un lado la comprobación del cuerpo del delito y por otro la probable responsabilidad del inculpado, así como la eventual reparación del daño o el cumplimiento de la pena de decomiso que en su caso dicte, de ahí que por su naturaleza se trate de una medida provisional o cautelar. Lo que se vincula con los siguientes criterios establecidos por nuestros Tribunales, que a la letra disponen lo siguiente: -----

--- INSTRUMENTOS, OBJETOS O PRODUCTOS DEL DELITO, ASEGURAMIENTO DE. EL ARTICULO 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE LO PREVÉ, REFORMADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE ENERO DE 1994, NO TRANSGREDE LA GARANTIA DE AUDIENCIA PREVISTA EN EL ARTICULO 14 DE LA CONSTITUCION FEDERAL. El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció en la tesis P./J. 40/96, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo IV, julio de 1996, página 5 de rubro: “ACTOS PRIVATIVOS Y ACTOS DE MOLESTIA. ORIGEN Y EFECTOS DE LA DISTINCION.”, que la garantía de audiencia previa consagrada en el segundo párrafo del artículo 14 de la Carta Magna, únicamente rige respecto de los actos privativos, entendiéndose por éstos, aquellos que producen como efecto la disminución, menoscabo o supresión definitiva de un derecho del gobernado, esto es, aquellos que constituyen un fin en sí mismos, con existencia independiente y cuyos efectos son definitivos y no provisionales o accesorios. En congruencia con tal criterio, debe decirse que el hecho de que el artículo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, al prever el aseguramiento practicado por el Ministerio Público de los instrumentos del delito, de las cosas que sean objeto o producto de él y de aquellos en que existan huellas del mismo, sólo contemple la obligación de dar al afectado la posibilidad de ser oído en su defensa con posterioridad a dicho aseguramiento, no transgrede la garantía constitucional de referencia. Ello es así, porque si bien es cierto que el citado aseguramiento produce la indisponibilidad del bien asegurado mientras se resuelve en definitiva, en términos de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal, también lo es que la afectación que se realiza a través de tal aseguramiento no implica una privación definitiva de la propiedad, de la posesión o de la disponibilidad de los bienes asegurados, ya que su efecto consiste en ponerlos a disposición de las autoridades investigadoras o de las judiciales para garantizar, por un lado, la comprobación del cuerpo del delito o la probable responsabilidad del inculpado y, por otro, la eventual reparación del daño o el cumplimiento de la pena de decomiso que en su caso se dicte; de ahí que, por su naturaleza, se trate de una medida provisional o

470

cautelar respecto de la cual no rige la garantía de audiencia. -----
-- Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 113, 123, 168 y 180, 181, 182, 208 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, procede y determina a: -----

ACORDAR

--- PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, se decreta el aseguramiento ministerial de los siguientes equipos: 1.- [REDACTED]

--- SEGUNDO.- Gírese oficio a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales, a efecto de informarle el aseguramiento del siguiente equipo: 1.- [REDACTED]

--- TERCERO.- Gírese oficio a la Coordinación General de Servicios Periciales para que sea designado personal pericial en materia de informática forense para realizar la búsqueda y extracción de todo tipo de archivos creados, modificados, eliminados e información de correos electrónicos en los archivos con extensión .pst correspondientes a todo el mes de septiembre de dos mil catorce; separar archivos de programa y sistema de los archivos generados por el o los usuarios; hacer una distinción de los archivos que fueron eliminados en el rango de fecha antes mencionado; de la información encontrada que fue utilizada por el o los usuarios realizar una impresión de todos los archivos encontrados en las fechas 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de dos mil catorce y guardar la información en formato DVD por triplicado del siguiente disco duro: 1.- [REDACTED]

[REDACTED] (anexar cadena de custodia original) por lo que se deberá obtener copia certificada de la misma para que sea glosada al expediente y para los fines legales a que haya lugar.---

--- CUARTA.- Con fundamento en el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales y, en dentro del término establecido Notifíquese el presente acuerdo de forma personal al Subdirector de Seguridad Pública Municipal [REDACTED] y el síndico procurador [REDACTED] ambos del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, para que efectúen las alegaciones que a su derecho convenga, contando con un término de noventa días naturales, contados a partir del día siguiente de la notificación correspondiente. -----

--- QUINTO.- Efectúense tantas y cuantas diligencias sean necesarias para la investigación y el esclarecimiento de los hechos, sirviendo el presente como mandamiento ministerial en forma y surta efectos legales conducentes. -----

CONSTA
DAMOS

ARTÍCULOS DE ASIS

[REDACTED] a, hace constar que se elaboraron los oficios números SDHPDSC/OI/1524/2018 y SDHPDSC/OI/1526/2018, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales.

CONSTA
DAMOS

ARTÍCULOS DE ASIS

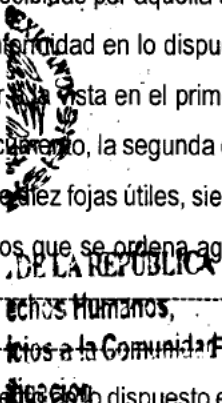
471

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

- - - En la Ciudad de México, siendo las 19:10 diecinueve horas, con diez minutos del 12 doce de septiembre del año dos mil dieciocho 2018; la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. DIJO: -----

---TÉNGASE por recibido los Turnos Id 8355 y 8356, en el que el primero se hizo entrega el oficio 1589/2018, y en el segundo el oficio 1927/2018 signados por la licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia de Exhortos, por medio del cual remite exhorto PGR/GRO/CHI/ME/196/2016, PARCIALMENTE diligenciado, lo anterior, en cumplimiento a las acciones de búsqueda tendientes a la localización de los cuarenta y tres estudiantes normalistas desaparecidos, POR LO QUE ADVIERTE QUE QUEDARON PENDIENTES RESPUESTAS A INTEGRAR, mismas que se harán llegar al momento en que sean recibidas por aquella autoridad. -----

--- Documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista en el primero constante de treinta y una fojas útiles, siendo la primera el volante de remisión de documento, la segunda el oficio en comento y el restante el exhorto referido, y así como en el segundo constante de diez fojas útiles, siendo la primera el volante de remisión de documento y el restante el exhorto referido, mismos que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----



---Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132,168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

ACUERDA

---ÚNICO. Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Procuraduría General de la República, quien actúa con testigo [REDACTED]

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 472

Id 8355
Número: 1589/2018
Fecha 30/07/2018

Fecha del turno: 12/09/2018



Fecha de recepción:

Fecha de recepción:

LIC. [REDACTED]

SEGUIMIENTO

LIC. [REDACTED]

PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0854/2018, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INVESTIGACIÓN DE LOS 43 NORMALISTAS, AL RESPECTO ENVÍA AVANCE DE INVESTIGACIÓN RELACIONADA CON LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LOS 43 NORMALISTAS, RENDIDA MEDIANTE OFICIO OGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORGRO/3694.



473

**SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.**

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS.
EXHORTO: EXH/PGR/GRO/CHI/M-E/196/2018.
EXP. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

8333

OFICIO NÚM.: 1589/2018.
**ASUNTO: SE REMITE NUEVO AVANCE DE
INVESTIGACIÓN.**

Chilpancingo, Gro., a 30 de Julio de 2018.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICIA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

[REDACTED]

Con fundamento en lo dispuesto por los artículo 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 45, 49, 53, 168, 180 y 269 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 4 párrafo segundo, 2, 3, 4, fracción I apartado A) inciso b, 10 fracción X y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2 y 102 del Reglamento de la Ley antes mencionada y la Circular 005/99 del C. Procurador General de la República, adjunto al presente me permito remitir a Usted, avance de la investigación relacionada con la búsqueda y localización de los 43 normalistas, rendida mediante oficio No. PGR/AIC/PFM/DGMM/JLA/ORGRO/3694/2018 de fecha 27 de julio del presente año, el cual se integra en original al Exhorto número PGR/GRO/CHI/M-E/196/2016, que se tramita en esta Representación Social de la Federación en atención a su diverso No. SDHPDSC/OI/0854/2018 de fecha 16 de mayo del presente año, dictado dentro de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[Circular Stamp]
"SUF...
LA AGENTE DE...
TITUL...
LI...

[REDACTED]

- C.C.P. Mtro. [REDACTED] Delegado Estatal de esta Institución.- Para su superior conocimiento. Respetuosamente.
- C.p.p. Lic. [REDACTED] Titular de la Unidad de Investigación y Litigación.- Para su conocimiento y efectos. Respetuosamente.- Para su conocimiento y efectos.
- C.p.p.- Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Supervisor de la Unidad de Atención Inmediata (ONAI).- Para su conocimiento.- Presente.-

Acceso al Tecnológico No. 3 Col. Predio La Cortina, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.
E-MAIL [REDACTED] Tel. (747) 47-1-96-21 | Fax (747) 47-1-96-47.



974

**Informe de
investigación
criminal**

UNIDAD ADMINISTRATIVA	POLICIA FEDERAL MINISTERIAL		
OFICINA DE INVESTIGACIÓN	SDHPDSC.		
EXPEDIENTE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015		
No. de oficio	PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORGRO/3694/2018.		
Fecha	Día	Mes	Año
	27	07	2018

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS
PRESENTE.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 217 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

EN CUMPLIMIENTO A SU OFICIO NÚMERO 1155/2018 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2018 Y EN ALCANCE AL OFICIO PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORGRO/5277/2018 DE FECHA 28 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE EL QUE SOLICITA SE AVOQUEN A REALIZAR UNA MINUCIOSA INVESTIGACIÓN, A EFECTO DE QUE SE REALICEN NUEVAS ACCIONES DE BÚSQUEDA TENDIENTES A LA LOCALIZACIÓN DE LOS CUARENTA Y TRES NORMALISTAS, AL RESPECTO SE INFORMA A USTED LO SIGUIENTE:

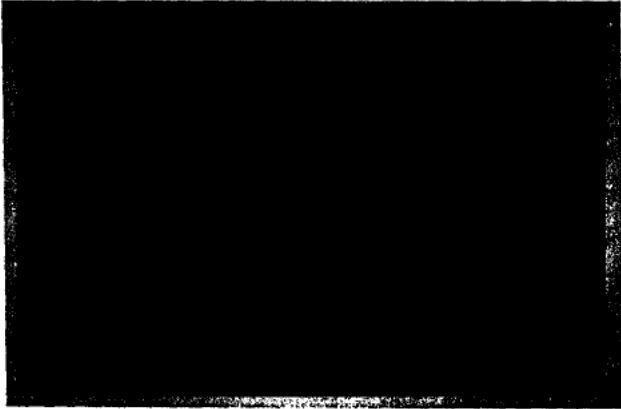
CONTINUANDO CON LA INVESTIGACION Y CON EL OBJETO DE OBTENER ALGÚN REGISTRO DE DOMICILIO DE LAS PERSONAS ANTES CITADAS, RESPECTO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, NOS INFORMA MEDIANTE OFICIO SIN NUMERO DE FECHA 02 DE JULIO DE 2018, QUE DESPUES DE HABER REALIZADO UNA BUSQUEDA MINUCIOSA EN SU SISTEMA DE DATOS DENOMINADO SICOM, SOLO ENCONTRO REGISTRO SOBRE EL [REDACTED], [REDACTED]
[REDACTED]

MOTIVO POR EL CUAL Y CON EL OBJETO DE CORROBORAR DICHA INFORMACION NOS TRASLADAMOS A DICHA LOCALIDAD [REDACTED] LUGAR EN DONDE NOS ENTREVISTAMOS CON VARIOS VECINOS ANTE QUIENES NOS IDENTIFICAMOS PLENAMENTE COMO ELEMENTOS DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL HACIENDOLES SABER EL MOTIVO DE NUESTRA PRESENCIA, LOS CUALES SE NEGARON ROTUNDAMENTE A PROPORCIONARNOS SUS GENERALES POR NO VERSE INVOLUCRADOS EN ASUNTOS DE TIPO LEGAL Y AL PREGUNTARLES POR LA PERSONA DE NOMBRE [REDACTED], COINCIDIERON EN MANIFESTARNOS CADA UNO DE ELLOS POR SEPARADO QUE SON ORIGINARIOS DE DICHA POBLACION Y NO LO CONOCEN, ASIMISMO NOS ENTREVISTAMOS CON EL C. [REDACTED], QUIEN FUNGE COMO COMISARIO SUPLENTE DE ESA POBLACION ANTE QUIEN NOS



475

IDENTIFICAMOS PLENAMENTE COMO POLICIAS FEDERALES MINISTERIALES A QUIEN LE HICIMOS SABER EL MOTIVO DE NUESTRA PRESENCIA Y AL PREGUNTARLE POR LA PERSONA DE NUESTRO INTERES Y MOSTRARLE LA FICHA DE IDENTIFICACION, NOS INFORMO QUE EL ES ORIGINARIO DE TOPILTEPEC, QUE CONOCE EN SU MAYORIA A LOS POBLADORES, QUE LA PERSONA QUE BUSCAMOS NO LA CONOCIA Y ERA LA PRIMERA VEZ QUE LA ESCUCHA NOMBRAR Y HABER VISTO EN LA FICHA, SIN MAS QUE AGREGAR.



POR LO QUE RESPECTA A LAS PERSONAS DE NOMBRE: [REDACTED]

[REDACTED]

SE SOLICITO LA COLABORACION AL ENCARGADO DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL DE LA SUBSEDE EN ACAPULCO DE JUAN [REDACTED] GUERRERO.

DE LA MISMA FORMA PARA LOS CC. [REDACTED]

[REDACTED] SE SOLICITO LA COLABORACION AL ENCARGADO DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL DE LA SUBSEDE EN CD. ALTAMIRANO, GUERRERO.

ASIMISMO DE [REDACTED]

[REDACTED] DE ESTOS YA QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ESTADOS DE OAXACA Y TLAXCALA RESPECTIVAMENTE.

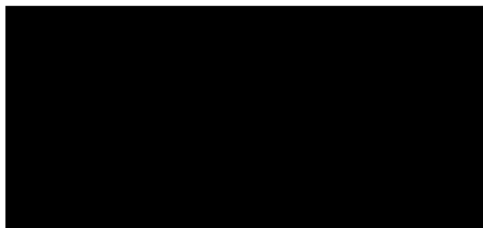
ANEXANDO AL PRESENTE LA SOLICITUD DE LA DEPENDENCIA Y CONTESTACION DE LA MISMA Y LOS INFORMES RENDIDOS POR PERSONAL DE LAS SUBSEDES DE LA POLICIA FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.



476

LO QUE HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

RESPECTUOSA
"SUFRAGIO EFECTIVO, N
EDERAES



ESTADO DE GUERRERO
POLICIA FEDERAL
JEFATURA REC
GUERRERO

LA REPUBLICA
os Humanos,
sa la Comunidad
ción

C.C.P.- MTR [REDACTED] LEGADO ESTATAL DE LA PGR EN EL ESTADO DE GUERRERO.- PARA SU CONOCIMIENTO Y EN CUMPLIMIENTO A SU OFICIO DEGRO/08621/2017

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



477
7070
489

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial

Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional
de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero.



OFICIO: PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORGRO/4790/2018.
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
EXH/PGR/GRO/CHI/M-E/196/2018.
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN URGENTE.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 10 de Junio de 2018.

SUPERINTENDENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE
ELECTRICIDAD EN EL ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E:

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 8º, 16 párrafo primero, 21 párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º y 4º párrafo segundo, Art. 132 Fracción XI y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 07 fracción I inciso b) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 24 y 79 de su Reglamento y los diferentes Convenios Interinstitucionales de Colaboración; solicito a usted, de la manera más atenta y de no existir inconveniente alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que informe a esta Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional de la Policía Federal Ministerial, en el Estado de Guerrero, si las personas de nombre:

NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
ABEL GARCIA HERNANDEZ	15 DE JUNIO DE 1995
ABELARDO VAZQUEZ PENITEN	20 DE SEPTIEMBRE DE 1995
ADAN ABRIL A CRUZ	02 DE ENERO DE 1990
ALEXANDER MORA VENANCIO	25 DE ABRIL DE 1995
ANTONIO SANTANA MAESTRO	16 DE ENERO DE 1996
BERNARDO FLORES ALCARAZ	22 DE MAYO DE 1993
BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA	09 DE ABRIL DE 1995
CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL	26 DE NOVIEMBRE DE 1994
CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ	11 DE OCTUBRE DE 1995
CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ	08 DE MARZO DE 1992
CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE	09 DE AGOSTO DE 1995
CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA	24 DE JULIO DE 1996
CUTBERTO ORTIZ RAMOS	22 DE FEBRERO DE 1992
DORIAN GONZALEZ PARRAL	23 DE DICIEMBRE DE 1995
EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ	20 DE AGOSTO DE 1991
EVERARDO RODRIGUEZ BELLO	05 DE ENERO DE 1995
FELIPE ARNULFO ROSA	21 DE MAYO DE 1994
GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO	19 DE SEPTIEMBRE DE 1994
ISRAEL CABALLERO SANGHEZ	28 DE SEPTIEMBRE DE 1993
ISRAEL JACINTO LUGARDO	15 DE JULIO DE 1995
JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA	24 DE DICIEMBRE DE 1993
JONAS TRUJILLO GONZALEZ	29 DE MARZO DE 1994
JORGE ALVAREZ NAVA	23 DE SEPTIEMBRE DE 1985

Acceso al Tecnológico No. 3 colonia Predio la Cortina, Chilpancingo, Gro. C.P. 39090.
Tel: (747) 47 196 26, correo electrónico [redacted]@pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



478

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional
de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero.

JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA	14 DE AGOSTO 1995
JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO	07 DE JUNIO DE 1994
JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL	02 DE SEPTIEMBRE Y/O 03 DE SEPTIEMBRE DE 1993
JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR	31 DE MAYO 1981
JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ	19 DE DICIEMBRE DE 1996
JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA	13 DE OCTUBRE DE 1995
JOSE LUIS LUNA TORRES	13 DE SEPTIEMBRE DE 1993
JOSHIVANI GUERRERO DE LA CRUZ	15 DE FEBRERO DE 1995
JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN	29 DE ENERO DE 1989
LEONEL CASTRO ABARCA	06 DE MARZO DE 1996
LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO	12 DE OCTUBRE DE 1996
LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA	31 DE OCTUBRE DE 1993
MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS	08 DE SEPTIEMBRE DE 1995
MARCIAL PABLO BARANDA	05 DE SEPTIEMBRE DE 1994
MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA	18 DE FEBRERO DE 1993
MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA	10 DE AGOSTO DE 1994
MAURICIO ORTEGA VALERIO	21 DE MAYO DE 1996
MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ	23 DE SEPTIEMBRE DE 1986
MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS	02 DE SEPTIEMBRE DE 1981
SAUL BRUNO GARCIA	24 DE FEBRERO DE 1995

Cuenta con algún registro de domicilio en los archivos de Esa H. Institución.

No omito manifestar a usted, que el resultado que se obtenga sean positivos o negativos se remita a la brevedad posible, para dar el debido cumplimiento a un Mandamiento Judicial.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE

"SU [Redacted Signature] N"



Acceso al Tecnológico No. 3 colonia Predio la Cortina, Chilpancingo, Gro. C.P. 39090.
Tel: (747) 47 196 26, correo electrónico [Redacted]@pgr.gob.mx

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



DEPENDENCIA: PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015
EXH/PGR/GRO/CHI/M-E/196/2018
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

C. J. [Redacted]
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL.
PRESENTE:

Chilpancingo, Guerrero, a 02 de julio de 2018.

Licenciado [Redacted], en mi carácter de Responsable de Departamento Jurídico de CFE Suministrador de Servicios Básicos Empresa Productiva Subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad, personalidad que manifiesto ostentar bajo protesta de decir verdad, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:

En atención a su oficio número **PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORGRO/4790/2018** donde solicitan información de registro de la persona de nombre de las personas anexas al oficio en referencia.

Por lo que al respecto informo que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en nuestro sistema de datos de terminado (SICOM), [Redacted]. **ABEL GARCIA HERNANDEZ**.

Sin otro particular y en espera de haber dado una respuesta satisfactoria a su requerimiento, aprovecho la oportunidad para hacerle llegar un cordial saludo.

GENERAL DE LA REPUBLICA
ia de Derechos Humanos,
to y Servicios
de Inves



Respons

Av. De la Juventud, colonia Burócratas, s/n, Chilpancingo, Guerrero.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

****EPS-DIS01-180615***** Versión 6.0.0. 2016/02/02***

* SICOM C. F. E. DISTRIBUCION *
* 02/07/18 Módulo De Atención En Ventanilla 08:51:50 *

[Redacted] NúmeroCta :

* Nombre ABEL GARCIA HERNANDEZ Direcc [Redacted]
*

[Redacted]

ENERGÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
rito y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Av. De la Juventud, colonia Burócratas, s/n, Chilpancingo, Guerrero.



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional
De la Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero.

OFICIO: PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UIAORGRO/5399/2018.
ASUNTO: SE SOLICITA APOYO URGENTE
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 04 de Julio de 2018.

ENCARGADO DE LA SUBSEDE DE LA POLICIA FEDERAL
MINISTERIAL, EN ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 8° y 21 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 132 Fracción XI y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; Artículo 79 párrafo I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y los Diferentes Convenios Interinstitucionales de Colaboración y con el fin de darle cumplimiento a un Mandamiento Ministerial, ordenado por la Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia de Exhortos, dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/2246/2017; para que por su conducto ordene a elementos bajo su mando, realicen nuevamente acciones de búsqueda y localización, tendientes a la localización de los estudiantes normalistas, que a continuación se enlistan; la cual deberá ser de manera permanente e informar cada 20 días de las acciones y resultados que se obtengan:

1. JONAS TRUJILLO GONZALEZ	7.- DORIAN GONZALEZ PARRAL
2. ISRAEL JACINTO LUGARDO	8.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ
3. CUTBERTO ORTIZ RAMOS	9.- CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL
4. SAUL BRUNO GARCIA	10.- ALEXANDER MORA VENANCIO
5. LUIS ANGEL ABARCA	11.- ABEL GARCIA HERNANDEZ
6. FELIPE ARNULFO ROSAS	

Por lo que para descartar homonimias, se anexa copia del Mandamiento Ministerial, ficha de Identificación de las personas que se buscan y la respuesta dada por dicha Institución.

Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo agradeciendo la atención que se sirva brindar al presente.



SUBINSP

TERIAL.

Acceso al Tecnológico No. 3 Colonia Predio La Cortina, Chilpancingo, Guerrero. Código Postal 39090.
Teléfono Oficina (747) 471 96 26. CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]@pgr.gob.mx

482

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional
De la Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero.

OFICIO: PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UIAORGRO/5398/2018.
ASUNTO: SE SOLICITA APOYO URGENTE
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 04 de Julio de 2018.

C. [REDACTED]
ENCARGADO DE LA SUBSEDE DE LA POLICIA FEDERAL
MINISTERIAL, EN CIUDAD ALTAMARINO, GUERRERO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 8° y 21 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 132 Fracción XI y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; Artículo 79 párrafo I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y los Diferentes Convenios Interinstitucionales de Colaboración y con el fin de darle cumplimiento a un Mandamiento Ministerial, ordenado por la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia de Exhortos, dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/2246/2017; para que por su conducto ordene a elementos bajo su mando, realicen nuevamente acciones de búsqueda y localización, tendientes a la localización de los estudiantes normalistas, que a continuación se enlistan; [REDACTED]:

- | | |
|---------------------------------|-----------------------------|
| 1.- GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO | 2.- ANTONIO SANTANA MAESTRO |
|---------------------------------|-----------------------------|

Por lo que para descartar homonimias, se anexa copia del Mandamiento Ministerial, ficha de Identificación de las personas que se buscan.

Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo agradeciendo la atención que se sirva brindar al presente.



SUBINSPE [REDACTED] MINISTERIAL.

Acceso al Tecnológico No. 3 Colonia Predio La Cortina, Chilpancingo, Guerrero, Código Postal 39090.
Teléfono Oficina (747) 471 96 26. CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]@pgr.gob.mx



483

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que integra la Organización Regional
de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero

OFICIO: PGR/AIC/PFM/DGMMJ/JUAIGRO/ACA/7294/2018

EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015
EXHORTO: EXH/PGR/GRO/CHI/M-E/196/2018

ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, 27 DE JULIO DE 2018.

ASUNTO: INVESTIGACIÓN LOCALIZACIÓN Y BÚSQUEDA INFORMADA.

SUBINSPECTOR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO GUERRERO.

En atención a su oficio PGR/AIC/PFM/DGMMJ/JUAIGRO/5399/2018, de fecha 04 de julio de 2018, mediante el cual se solicita la búsqueda y localización de: 1.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 2.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 3.- CUBERTO ORTIZ RAMOS, 4.- SAÚL BRUNO GARCÍA, 5.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 6.- FELIPE ARNULFO ROSA, 7.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 8.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 9.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10.- ALEXANDER MORA VENANCIO y 11.- ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, al respecto me permito informar a usted lo siguiente:

[REDACTED]

Por lo que estamos en espera de recabar la información afectada y de contar posteriormente con las líneas que sirvan para tal fin en la búsqueda y localización de los citados 1.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 2.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 3.- CUBERTO ORTIZ RAMOS, 4.- SAÚL BRUNO GARCÍA, 5.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 6.- FELIPE ARNULFO ROSA, 7.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 8.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 9.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10.- ALEXANDER MORA VENANCIO y 11.- ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, se hará el correspondiente plan de investigación y coordinación con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo ordenado.

C. C. P.- DELEGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.- PARA SU CONOCIMIENTO.- CHILPANCINGO.
C. C. P.- ARCHIVO. MISMO FIN.



483
484

**Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional
de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero**

Se anexan oficios de las fuentes de información que se consultaron.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 párrafo primero, 21 párrafo primero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4 párrafo segundo y 113 primer y último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I Apartado A inciso a), b) y c), 10 fracción X, 22 fracción I inciso b), 24 y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.



Investigación
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
SUBSEDE ACAPULCO

C. C. P.- DELEGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.- PARA SU CONOCIMIENTO.- CHILPANCINGO.
C. C. P.- ARCHIVO, MISMO FIN.



484
485

UNIDAD ADMINISTRATIVA	UAIOR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO		
SEDE O SUBSEDE	ACAPULCO GUERRERO		
MESA DE INVESTIGACIÓN	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS CHILPANCINGO, GUERRERO		
EXHORTO:	EXH/PGR/GRO/CHI/M-E/196/2018		
NO. DE OFICIO	PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR/GRO/ACA/07218/2018		
FECHA	Día	Mes	Año
	25	JULIO	2018
ASUNTO	ANTECEDENTES Y/O REGISTROS DE PERSONAS		

DIRECCION GENERAL DEL CENTRO DE COMUNICACIONES. DIRECCION DE EXPLOTACION DE INFORMACION Y ANALISIS.			
	Teléfono	Mensaje	Personal
X	Otro	CORREO ELECTRONICO	

ENLACE DE DGCC/DEIA EN GUERRERO.	Autoridad
	UNIDAD DE ANALISIS CRIMINAL
Fundamento Legal	
Con fundamento en los Arts. 8 y 21 de la Constitución, 132 fracción XI, 215 (toda persona o servidor público está obligado a proporcionar oportunamente la información que requiera el MP y la policía en el ejercicio de sus funciones de investigación de un hecho delictivo concreto) del Código Nacional de Procedimientos Penales y 214 fracción V, (ejercicio ilícito de servicio público) del Código Penal Federal.	
Planteamiento	
Por medio del presente solicito a usted la información a efecto de que se realice una exhaustiva y minuciosa búsqueda en las bases de datos a las que tiene acceso a fin de proporcionar toda información relacionada con la persona de nombre	
<ol style="list-style-type: none"> 1.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ, con fecha de nacimiento: 29-marzo-1994. 2.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, con fecha de nacimiento: 15-julio-1995. 3.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, con fecha de nacimiento: 22-febrero-1992. 4.- SAUL BRUNO GARCIA, con fecha de nacimiento: 24-febrero-1995. 5.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, con fecha de nacimiento: 12-octubre-1996. 6.- FELIPE ARNULFO ROSA, con fecha de nacimiento: 21-mayo-1994. 7.- DORIAN GONZALEZ PARRAL, con fecha de nacimiento: 23-diciembre-1995. 8.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, con fecha de nacimiento: 11-octubre-1995. 9.- CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL, con fecha de nacimiento: 26-noviembre-1994. 10.- ALEXANDER MORA VENANCIO, con fecha de nacimiento: 29-abril-1995. 	

Av. Mar Mediterráneo, número 18. fraccionamiento las Anclas, Acapulco, Guerrero. C.P. 39630



4805

11.- ABEL GARCIA HERNANDEZ, con fecha de nacimiento: 15-junio-1995.



ERIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS
DE LA REPÚBLICA
PROFESORÍA FEDERAL MINISTERIAL
SUSSEDE ACAPULCO
Investigación

Av. Mar Mediterráneo, número 18, fraccionamiento las Áncas, Acapulco, Guerrero. C.P. 39630



486
487

**Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Mandamientos Ministeriales y Judiciales
Unidad de Análisis Criminal Guerrero**

Oficio número; PGR/AIC/PFM/UAIORPFM/UAC-GRO/0647/2018

Chilpancingo de los Bravo, a 26 de julio de 2018

**C. [REDACTED]
SUBOFICIAL ADSCRITO A LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN
REGIONAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTE.**

En atención a su oficio PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR/GRO/ACA/07218/2018, recibido el 25 de julio de 2018, y relacionado con el Exhorto EXH/PGR/GRO/CHI/M-E/196/2018, mediante el cual solicita información relacionada con siguientes las personas apartir del mes de noviembre del año 2017:

	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
1	JONAS TRUJILLO GONZALEZ	29/MARZO/1994
2	ISRAEL JACINTO LUGARDO	15/JULIO/1995
3	CUTBERTO ORTIZ RAMOS	22/FEBRERO/1992
4	SAUL BRUNO GARCIA	24/FEBRERO/1995
5	LUIS ANGEL ABASCA CARRILLO	12/OCTUBRE/1996
6	FELIPE ARNOLDO ROSA	21/MAYO/1994
7	DORIAN GONZALEZ PARRAL	23/DICIEMBRE/1995
8	CARLOS LORENZO FERNANDEZ MUÑOZ	11/OCTUBRE/1995
9	CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL	26/NOVIEMBRE/1994
10	ALEXANDER MORA VENANCIO	29/ABRIL/1995
11	ABEL GARCIA HERNANDEZ	15/JUNIO/1995



Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
investigación
Al respecto le informo que una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso esta Unidad al día de la fecha [REDACTED]

Finalmente es importante señalar que, conforme a las atribuciones de esta Dirección únicamente se realiza la consulta en las bases de datos disponibles, la actualización de las mismas no es competencia de esta área, por lo que se considera conveniente corroborar la información que se remite con las autoridades correspondientes.



408
488

**Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de Mandamientos Ministeriales y Judiciales
Unidad de Análisis Criminal Guerrero**

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos párrafos 9 y 10, artículos 132, 215, 217 y 260 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 22 fracción I inciso b), 24, 64 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el artículo 3 Incisos E), H) fracción XXXVI, 12 fracción IX, 24 y 83 fracción I y X de su Reglamento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUBOFICIAL ADSCRITO A LA UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL
EN EL ESTADO DE GUERRERO**



C.c. p. Delegado Regional.- Para su conocimiento.



**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación**



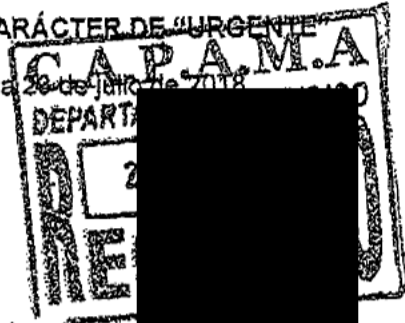


488
489

OFICIO: PGR/AIC/PFM/DGMMJ/ACA/7170/2018

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION CON CARÁCTER DE URGENTE

Acapulco de Juárez, Gro., a 20 de junio de 2018



JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE LA COMISION DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO.
CIUDAD.

Por este conducto me permito solicitar a usted, gire sus apreciables instrucciones para que se realice una minuciosa búsqueda en los archivos que obran en esa oficina a su digno cargo, si existe algún registro de domicilio y/o contrato del servicio de agua potable a nombre de las siguientes personas:

- 1.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ, con fecha de nacimiento: 29-marzo-1994.
- 2.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, con fecha de nacimiento: 15-julio-1995.
- 3.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, con fecha de nacimiento: 22-febrero-1992.
- 4.- SAUL BRUNO GARCIA, con fecha de nacimiento: 24-febrero-1995.
- 5.- LUIS ANGELO ABARCA CARRILLO, con fecha de nacimiento: 12-octubre-1996.
- 6.- FELIPE ARNULFO ROSA, con fecha de nacimiento: 21-mayo-1994.
- 7.- DORIAN GONZALEZ PARRAL, con fecha de nacimiento: 23-diciembre-1995.
- 8.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, con fecha de nacimiento: 11-octubre-1995.
- 9.- CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL, con fecha de nacimiento: 26-noviembre-1994.
- 10.- ALEXANDER MORA VENANCIO, con fecha de nacimiento: 29-abril-1995.
- 11.- ABEL GARCIA HERNANDEZ, con fecha de nacimiento: 15-junio-1995.

De ser positiva la información agradeceré se sirva notificar al suscrito en un término no mayor a las 24 HORAS después de su notificación, con la finalidad de dar el cabal cumplimiento a lo ordenado mediante Mandamiento Ministerial vía Exhorto.

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que Integra la
Organización Regional de la Policía Federal
Ministerial en el Estado de Guerrero

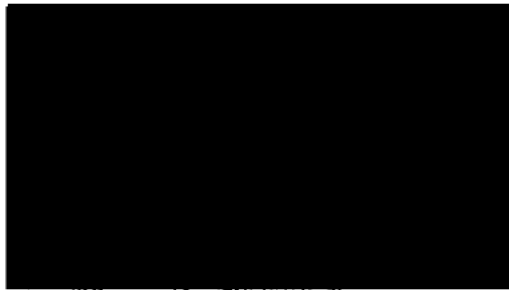
PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



489
490

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar a la presente,
aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, dejando para tal fin los
CORREOS ELECTRONICOS INSTITUCIONALES:

[Redacted]@pgr.gob.mx y [Redacted]@pgr.gob.mx.



MEXICANO
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
SUBSEDE ACAPULCO

ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

C. c. p.- Expediente. Archivo. Minutario.
Tel. (744) 485 2671

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que Integra la
Organización Regional de la Policía Federal
Ministerial en el Estado de Guerrero



490
491

OFICIO: PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORGRO/ACA/7167/2018

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION "URGENTE"

Acapulco de Juárez, Gro., a 23 de julio de 2018.

ADMINISTRADOR FISCAL ESTATAL NUMERO UNO.
C I U D A D.

Por este conducto, me permito solicitar a usted, gire sus apreciables instrucciones para que se realice una minuciosa búsqueda en los archivos que obran en esa oficina a su digno cargo, si existe algún registro de domicilio de las siguientes personas:

- 1.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ, con fecha de nacimiento: 29-marzo-1994.
- 2.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, con fecha de nacimiento: 15-julio-1995.
- 3.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, con fecha de nacimiento: 22-febrero-1992.
- 4.- SAUL BRUNO GARCIA, con fecha de nacimiento: 24-febrero-1995.
- 5.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, con fecha de nacimiento: 12-octubre-1996.
- 6.- FELIPE ARNULFO ROSA, con fecha de nacimiento: 21-mayo-1994.
- 7.- DORIAN GONZALEZ PARRAL, con fecha de nacimiento: 23-diciembre-1995.
- 8.- CARLOS LORENZO FERNANDEZ MUÑOZ, con fecha de nacimiento: 11-octubre-1995.
- 9.- CARLOS IVAN RAMIREZ VIVAREAL, con fecha de nacimiento: 26-noviembre-1994.
- 10.- ALEXANDER MORALES MORALES, con fecha de nacimiento: 29-abril-1995.
- 11.- ABEL GARCIA HERNANDEZ, con fecha de nacimiento: 15-junio-1995.

De ser positiva la información agradeceré se sirva notificar al suscrito en un término no mayor a las 24 HORAS después de su notificación, con la finalidad de dar el cabal cumplimiento a lo ordenado mediante Mandamiento Ministerial vía Exhorto.

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que Integra la
Organización Regional de la Policía Federal
Ministerial en el Estado de Guerrero

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



492

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar a la presente,
aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, dejando para tal fin los
CORREOS ELECTRONICOS INSTITUCIONALES:

[Redacted]@pgr.gob.mx y [Redacted]@pgr.gob.mx.



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación
CURSEDE ACAPULCO

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y REGISTRO
RECEBIDO
25 JUL 2010
[Redacted]

C. c. p.- Expediente. Archivo. Minutarlo.
Tel. (744) 485 26 71



493

OFICIO: PGR/AIC/PFM/DGMMJ/ACA/7169/2018

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION CON CARÁCTER DE "URGENTE"

Acapulco de Juárez, Gro., a 23 de julio de 2018,

REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISION
FEDERAL DE ELECTRICIDAD ZONA ACAPULCO
CIUDAD.

Por este conducto me permito solicitar a usted, gire sus apreciables instrucciones para que se realice una minuciosa búsqueda en los archivos que obran en esa oficina a su digno cargo, si existe algún registro de domicilio y/o contrato del servicio de electricidad a nombre de las siguientes personas:

- 1.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ, con fecha de nacimiento: 29-marzo-1994.
- 2.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, con fecha de nacimiento: 15-julio-1995.
- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, con fecha de nacimiento: 22-febrero-1992.
- SAUL BRUNO GARCIA, con fecha de nacimiento: 24-febrero-1995.
- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, con fecha de nacimiento: 12-octubre-1996.
- 6.- FELIPE ARNULFO ROSA, con fecha de nacimiento: 21-mayo-1994.
- 7.- DORIAN GONZALEZ PARRAL, con fecha de nacimiento: 23-diciembre-1995.
- 8.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, con fecha de nacimiento: 11-octubre-1995.
- 9.- CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL, con fecha de nacimiento: 26-noviembre-1994.
- 10.- ALEXANDER MORA VENANCIO, con fecha de nacimiento: 29-abril-1995.
- 11.- ABEL GARCIA HERNANDEZ, con fecha de nacimiento: 15-junio-1995.

De ser positiva la información agradeceré se sirva notificar al suscrito en un término no mayor a las 24 HORAS después de su notificación, con la finalidad de dar el cabal cumplimiento a lo ordenado mediante Mandamiento Ministerial vía Exhorto.

UNIDAD CENTRAL SUR
ACAPULCO
25 JUL 2018
ESTADO DE GUERRERO

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que Integra la
Organización Regional de la Policía Federal
Ministerial en el Estado de Guerrero

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

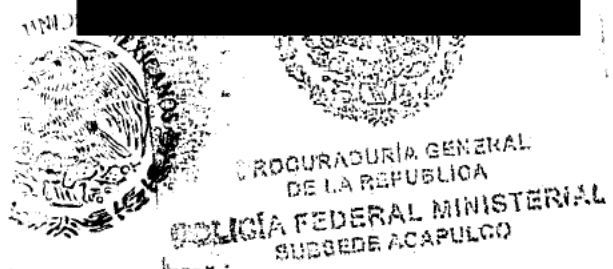


48
494

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar a la presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, dejando para tal fin los

CORREOS ELECTRONICOS INSTITUCIONALES:

[Redacted]@pgr.gob.mx y [Redacted]@pgr.gob.mx.



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
SUBSEDE ACAPULCO
GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

C. c. p.- Expediente. Archivo. Minutario.
Tel. (744) 485 2671



494
495

OFICIO: PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR/ACA/7168/2018

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION
"URGENTE"

Acapulco de Juárez, Gro., a 23 de julio de 2018.

TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
ACAPULCO, GUERRERO.
C I U D A D.

Por este conducto me permito solicitar a usted, gire sus apreciables instrucciones para que se realice una minuciosa búsqueda en los archivos que obran en esa oficina a su digno cargo, si existe algún registro de domicilio a nombre de las siguientes personas:

- 1.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ, con fecha de nacimiento: 29-marzo-1994.
- 2.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, con fecha de nacimiento: 15-julio-1995.
- 3.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, con fecha de nacimiento: 22-febrero-1992.
- 4.- SAUL BRUNO GARCIA, con fecha de nacimiento: 24-febrero-1995.
- 5.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, con fecha de nacimiento: 12-octubre-1996.
- 6.- FELIPE ARNULFO ROSA, con fecha de nacimiento: 21-mayo-1994.
- 7.- DORIAN GONZALEZ PARRAL, con fecha de nacimiento: 23-diciembre-1995.
- 8.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, con fecha de nacimiento: 11-octubre-1995.
- 9.- CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL, con fecha de nacimiento: 26-noviembre-1994.
- 10.- ALEXANDER MORA VENANCIO, con fecha de nacimiento: 29-abril-1995.
- 11.- ABEL GARCIA HERNANDEZ, con fecha de nacimiento: 15-junio-1995.

De ser positiva la información agradeceré se sirva notificar al suscrito en un término no mayor a las 24 HORAS después de su notificación, con la finalidad de dar el cabal cumplimiento a lo ordenado mediante Mandamiento Ministerial vía Exhorto.

GENERAL DE LA REPUBLICA
Unidad de Derechos Humanos,
Unidad de Asesoría y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que Integra la
Organización Regional de la Policía Federal
Ministerial en el Estado de Guerrero



495
496

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar a la presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, dejando para tal fin los

CORREOS ELECTRONICOS INSTITUCIONALES:
[Redacted]@pgr.gob.mx y [Redacted]@pgr.gob.mx.



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
ESTADO DE ACAPULCO
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

C. c. p.- Expediente. Archivo. Minutario.
Tel. (744) 485 26 71




496
497

**Informe de
investigación
criminal**

Carpeta de investigación	EXH/PGR/GRO/CHI/M-E/196/2018		
No. de oficio	AP/PGR/SDHPDSC/O1/2246/2017		
Fecha	Día	Mes	Año
	26	07	2018

SUBINSPECTOR [REDACTED]
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
CHILPANCINGO, GUERRERO.

Hago de su conocimiento de los resultados al día de hoy mediante el cual se da cumplimiento a su solicitud emitida en el oficio PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORGRO/5398/2018, en el cual solicita apoyo para dar cumplimiento a diversos actos de investigación relacionados con la carpeta de investigación al rubro citada, debiendo realizar:

Objetivos	Búsqueda y localización de los estudiantes normalistas que a continuación se enlistan: 1.- GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO 2.- ANTONIO SANTANA MAESTRO
Técnicas de investigación asignadas con base al plan de investigación	 INVESTIGACION DE CAMPO INVESTIGACION DE GABINETE ENTREVISTAS
Resultados obtenidos de las investigaciones	<p>AGENCIA GENERAL DE LA REPÚBLICA Unidad de Derechos Humanos, Gobierno y Servicios al Ciudadano</p> <p>debido cumplimiento a lo solicitado, el suscrito Policía Federal Ministerial adscrito a la Subsección de Ciudad Altamirano, Guerrero, informo lo siguiente:</p> <p>Que una vez analizada la solicitud de apoyo y los documentos anexados a la misma (fichas de identificación); se observa que no se cuenta con un registro de domicilio; motivo por el cual solicite mediante oficio PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORGRO/CDALT/1569/2018 dirigido a la Unidad de Análisis Criminal Enlace de CENAPI en Guerrero para de no existir inconveniente legal alguno, proporcione información urgente y confidencial, a esta Unidad Administrativa, para verificar si en los archivos con que cuenta la Unidad de Análisis Criminal, existen datos de los domicilios de las siguientes personas:</p>

Catarino Maldonado No. 200, Colonia Lindayista, C.P., 40660. Ciudad Altamirano Guerrero



498

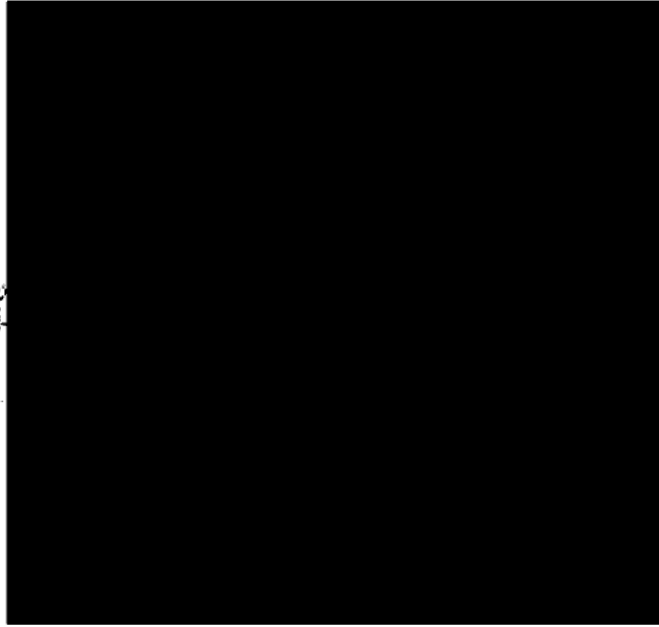
- 1.- GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO
- 2.- ANTONIO SANTANA MAESTRO

Recibiendo respuesta a dicha solicitud mediante oficio PGR/AIC/PFM/UAIORPFM/UAC-GRO/0572/2018, firmado por la suboficial de la PFM [REDACTED], adscrita a la unidad de análisis criminal en el estado de Guerrero; mediante el cual nos hace de conocimiento que una vez consultadas las bases de datos a las que tienen acceso dicha Unidad, no se localizaron datos respecto a domicilios de los C.C. GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO y ANTONIO SANTANA MAESTRO.

Motivo por el cual se continuara realizando actos de investigación correspondientes, con el objetivo de dar cumplimiento a lo solicitado.

Lo anterior se hace de su conocimiento en tiempo y forma, para lo que se tenga a bien indicar.

Nota. Se anexan originales de las actuaciones realizadas hasta el momento.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



1
 498
 499

CENAPI

Unidad Administrativa	POLICIA FEDERAL MINISTERIAL		
Sede o subsede	CD. ALTAMIRANO GUERRERO		
Mesa de Investigación	TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS, GUERRERO		
Carpeta de Investigación	EXH/PGR/GRO/CHI/M-E/196/2018		
No. de oficio	PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORGRO/CDALT/1569/2018		
Fecha	Día	Mes	Año
	06	07	2018

Autoridad			
Nombre	UNIDAD DE ANALISIS CRIMINAL		
Cargo	ENLACE DE CENAPI EN GUERRERO		
Teléfono			
Mensaje			
Personal			
X	Otro	MEDIANTE OFICIO	
Autoridad			
Nombre del Investigador	SUBOFICIAL POLICIA FEDERAL MINISTERIAL		

Fundamento Legal
 Artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 4 fracción I, inciso B, 22 fracción I, inciso B, y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica y Artículo 132, 267 y 272 del Código Nacional de Procedimientos Penales:

II. Motivo

Por este conducto solicito de la manera más atenta y respetuosa de no existir inconveniente legal alguno su colaboración a efecto de que sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que proporcione información urgente y confidencial, a esta Unidad Administrativa; informando si en los archivos con que cuenta la Unidad de Análisis Criminal, existen datos de los domicilios de las siguientes personas:

1.- GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO
 2.- ANTONIO SANTANA MAESTRO

GENERAL DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,

Información que se solicita con la finalidad de poder dar cumplimiento a la investigación que se lleva a cabo; sin más por el momento. Caritino Maldonado no. 200, Colonia Linda vista, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. 2 458.

PROCURADURIA
 POLICIA FED
 SUB

Calle Caritino Maldonado número 200, Colonia Linda Vista, C.P. 40660, Cd. Altamirano, Guerrero.
 Tel.: (767) 6722458.

449
500



**Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General Mandamientos Ministeriales y Judiciales
Unidad de Análisis Criminal Guerrero**

Oficio número: PGR/AIC/PFM/UAIORPFM/UAC-GRO/0572/2018
Chilpancingo de los Bravo, a 12 de julio de 2018

**C. [REDACTED]
SUBOFICIAL ADSCRITO A LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN
REGIONAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.**

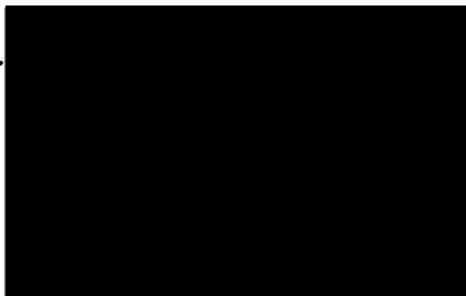
En atención a su oficio **PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR/GRO/CDALT/1569/2018**, recibido el 12 de julio de 2018, y relacionado con el **Exhorto: EXH/PGR/GRO/CHI/M-E/196/2018**, mediante el cual solicita si existe en las bases de datos registro de domicilio de las personas de nombres: **GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO y ANTONIO SANTANA MAESTRO**.

Al respecto le informo que una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso esta Unidad al día de la fecha, y de acuerdo a los datos proporcionados, [REDACTED]

Finalmente es importante señalar que, conforme a las atribuciones de esta Dirección únicamente se realiza la consulta en las bases de datos disponibles, la actualización de las mismas no es competencia de esta área, por lo que se considera conveniente corroborar la información que se remite con las autoridades correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos párrafos 9 y 10, artículos 132, 215, 217 y 260 del Código Nacional de Procedimientos Penales, fracción I inciso b), 24, 64 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el artículo 3 incisos E), H) fracción XXXVI, 12 fracción IX, 24 y 83 fracción I y X de su Reglamento.
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

SUBOFICIAL [REDACTED] UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL



~~S00~~

S01



GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

REPORTE I

Origen: _____

Fecha: _____

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

1
S02

d 8356
Número: 1927/2018
Fecha: 06/09/2018

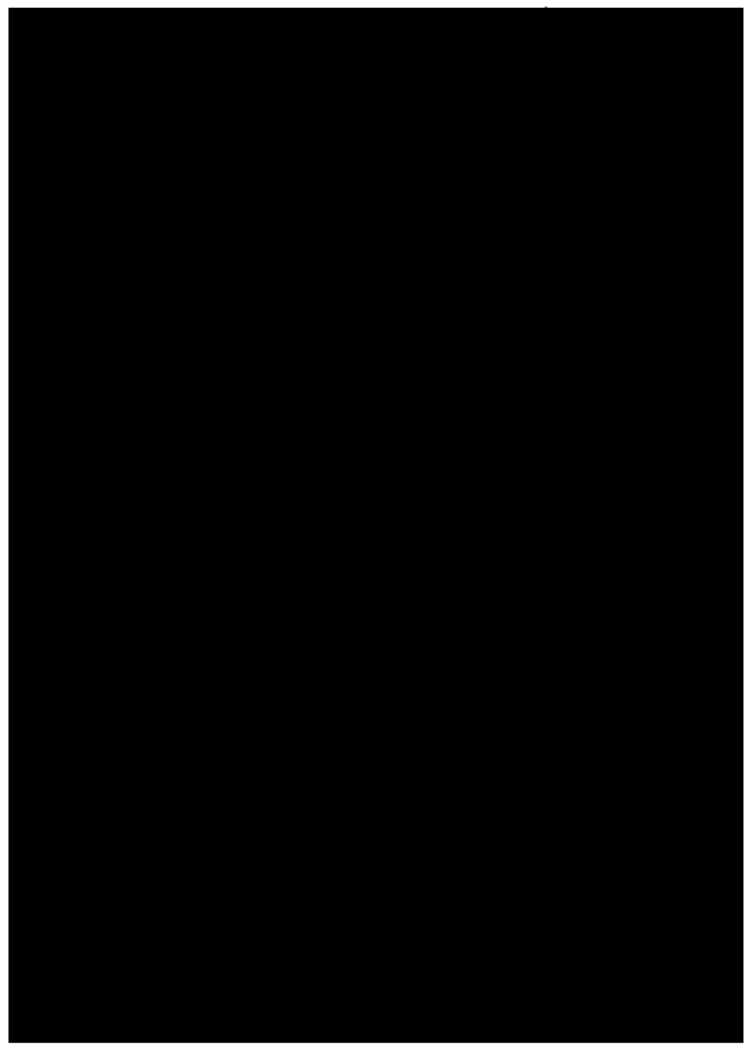
Fecha de recepción: 19/09/2018



Fecha de emisión:
Tipo de oficio:
Asunto:
Licenciado:

LIC. [REDACTED]
SEGUIMIENTO
LIC. [REDACTED]

PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0854/2018, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INVESTIGACIÓN DE LOS 43 NORMALISTAS, AL RESPECTO ENVÍA NUEVO AVANCE DE INVESTIGACIÓN RELACIONADA CON LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LOS 43 NORMALISTAS, RENDIDA MEDIANTE OFICIO OGR/AIC/PFM/DGMMJ/JAIORGRO/4453.



2018
503

**SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.**

SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO.
AGENCIA ÚNICA DE EXHORTOS.
EXHORTO: EXH/PGR/GRO/CHI/M-E/196/2018.
EXP. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**OFICIO NÚM.: 1927/2018.
ASUNTO: SE REMITE NUEVO AVANCE DE
INVESTIGACIÓN.**

Chilpancingo, Gro., a 06 de Septiembre de 2018.

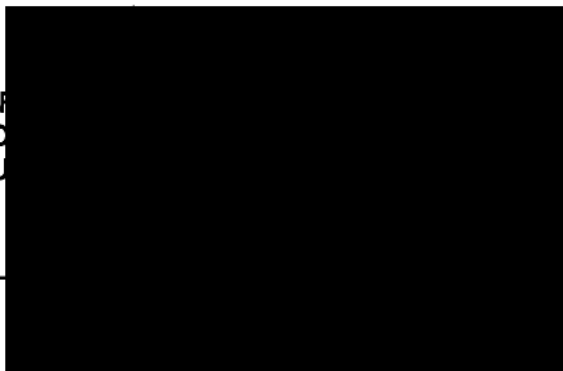
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICIA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículo 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 45, 49, 53, 168, 180 y 269 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 párrafo segundo, 2, 3, 4, fracción I apartado A) inciso b, 10 fracción X y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2 y 102 del Reglamento de la Ley antes mencionada y la Circular 005/99 del C. Procurador General de la República, adjunto al presente me permito remitir a Usted, avance de la investigación relacionada con la búsqueda y localización de los 43 normalistas, rendida mediante oficio No. PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORGRO/4453/2018 de fecha 06 de septiembre del presente año, el cual se integra en copia al Exhorto número PGR/GRO/CHI/M-E/196/2016, que se inició en esta Representación Social de la Federación en atención a su diverso No. SDHPDSC/OI/0854/2018 de fecha 16 de mayo del presente año, dictado dentro de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



"SU
LA AGENTE D
TITU
ACIÓN,



**Informe de
investigación
criminal**

UNIDAD ADMINISTRATIVA	POLICIA FEDERAL MINISTERIAL		
OFICINA DE INVESTIGACIÓN	SDHPDSC.		
EXPEDIENTE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015		
No. de oficio	PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORGRO/4453/2018.		
Fecha	Día	Mes	Año
	06	09	2018

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
TITULAR DE LA AGENCIA DE EXHORTOS
PRESENTE.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 217 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

EN CUMPLIMIENTO A SU OFICIO NÚMERO 1155/2018 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2018 Y EN ALCANCE AL OFICIO PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORGRO/3694/2018 DE FECHA 27 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE EL QUE SOLICITA SE AVOQUEN A REALIZAR UNA MINUCIOSA INVESTIGACIÓN, A EFECTO DE QUE SE REALICEN NUEVAS ACCIONES DE BÚSQUDA TENDIENTES A LA LOCALIZACIÓN DE LOS CUARENTA Y TRES NORMALISTAS, AL RESPECTO SE INFORMA A USTED LO SIGUIENTE:

CONTINUANDO CON LAS INVESTIGACIONES, LOS SUSCRITOS NOS TRASLADAMOS NUEVAMENTE AL MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO; EN DONDE ES CONSTANTE LA COMUNICACIÓN CON EL PROFESOR [REDACTED] SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIXTLA, GUERRERO Y EL LICENCIADO [REDACTED] DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO, QUIENES NOS REFIRIERON QUE DE LOS CUARENTA Y TRES ESTUDIANTES NORMALISTAS AUN NO SE SABE NADA, ES DECIR, SE ENCUENTRAN DESAPARECIDOS DESDE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014 Y NOS SUGIRIERON REITERADAMENTE QUE NO NOS ACERCÁRAMOS A NINGUNO DE LOS DOMICILIOS DE LOS ESTUDIANTES PARA EVITAR ALGUNA DIFICULTAD CON LOS PADRES O FAMILIARES DE ESTOS, YA QUE ENCUENTRAN A LA EXPECTATIVA Y SE PUEDE GENERAR ALGÚN PROBLEMA, SIN MÁS QUE AGREGAR.

ASIMISMO, SE ANEXAN LOS INFORMES DE LAS COLABORACIONES SOLICITADAS A LOS ENCARGADOS DE LA SUBSEDES DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL EN ACAPULCO DE JUAREZ Y DE LA SUBSEDE EN CD. ALTAMIRANO, GUERRERO, DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.



1
SOS

LO QUE HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

RESPETUOSAMENTE,



AGENCIADO
FEDERAL
DE INVESTIGACION
CRIMINAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEDERAL
ESTADO DE GUERRERO



C.C.P.- MTR. [REDACTED] DELEGADO ESTATAL DE LA PGR EN EL ESTADO DE GUERRERO. - PARA SU CONOCIMIENTO.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Agencia de Investigación



506



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional
de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero

OFICIO: PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR/GRO/ACA/8384/2018

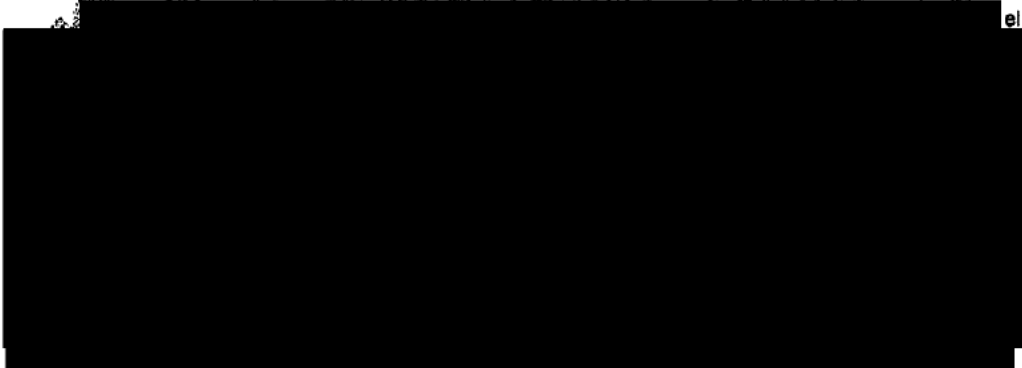
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015
EXHORTO: EXH/PGR/GRO/CHI/M-E/196/2018

ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

ASUNTO: INVESTIGACIÓN LOCALIZACIÓN Y BÚSQUEDA INFORMADA.

SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO

En atención a su oficio, PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIOR/GRO/5998/2018, de fecha 04 de julio de 2018, mediante el cual se solicita la búsqueda y localización de: 1.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 2.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 3.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 4.- SAÚL BRUNO GARCÍA, 5.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 6.- FELIPE ARNULFO ROSA, 7.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 8.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 9.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10.- ALEXANDER MORA VENANCIO y 11.- ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, al respecto, me permito informar a usted lo siguiente:



Por lo que estamos en espera de recabar la información exacta y de contar posteriormente con las líneas que sirvan para tal fin en la búsqueda y localización de los citados 1.- JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 2.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, 3.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 4.- SAÚL BRUNO GARCÍA, 5.- LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO, 6.- FELIPE ARNULFO ROSA, 7.- DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 8.- CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 9.- CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL, 10.- ALEXANDER MORA VENANCIO y 11.- ABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, se hará el

investigación

C. C. P.- DELEGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRÓ LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.- PARA SU CONOCIMIENTO.- CHILPANCINGO.
C. C. P.- ARCHIVO. MISMO FIN.

Calle: Mar Mediterráneo # 18, Fraccionamiento Las Anclas - C.P. 39690. Tel: (744) 465 26 71.
Acapulco de Juárez, Guerrero. Correo Institucional: pgr.gob.mx



1
507

**Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Unidad Administrativa que Integra la Organización Regional
de la Policía Federal Ministerial en el Estado de Guerrero**

correspondiente plan de investigación y coordinación con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo ordenado.

Se anexan oficios de contestación de las fuentes de información que se consultaron.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 párrafo primero, 21 párrafo primero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4 párrafo segundo y 113 primer y último párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I Apartado A inciso a), b) y c), 10 fracción X, 22 fracción I inciso b), 24 y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.



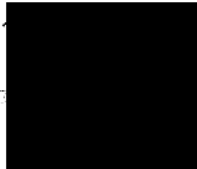
GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Agencia de Investigación

C. C. P.- DELEGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.- PARA SU CONOCIMIENTO.- CHILPANGINGO.
C. C. P.- ARCHIVO. MISMO FIN.

Calle: Mar Mediterráneo # 18, Fraccionamiento Las Anclas, C.P. 30890, Tel: (744) 485 26 71.
Acapulco de Juárez, Guerrero. Correo Institucional: @pgr.gob.mx

508

Comisión de Agua Potable y Alcantarillado
del Municipio de Acapulco



Oficio: CAP/SJ/786/2018.
Asunto: Se rinde Informe.
Acapulco, Gro., a 25 de Julio 2018
Policía Federal Ministerial del
Estado
REFERENCIA: Expediente Número
PGR/AIC/PFM/DGMMJ/ACA/7170/2018

C. [REDACTED]
SUBDIRECCIÓN
PRESENTE.

LIC. [REDACTED] en mi carácter de Subdirectora Jurídica del Organismo Operador Municipal Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en [REDACTED] exponer:

En cumplimiento al oficio número 7170/2018 de fecha 23 de Julio del dos mil dieciocho y atendiendo al requerimiento contenido en el oficio de referencia, me permito informar a su Señoría que se hizo una búsqueda minuciosa en el sistema de computo de este Organismo, en donde se encuentran registrados los usuarios de los servicios que presta mi representada, [REDACTED] a nombre de JONAS TRUJILLO GONZALEZ, ISRAEL JACINTO LUGARDO, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, SAUL BRUNO GARCIA, LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, FELIPE ARNULFO ROSA, DORIAN GONZALEZ PARRAL, CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL, ALEXANDER MORA VENANCIO, ABEL GARCIA HERNANDEZ.

Sin más por el momento



C.C. ARCHIVO

de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

Av. Lic. Adolfo López Mateos, 430 Teniente José Azueta s/n. Acapulco, Gro. Col. Centro C.P. 39300
Fax. 483 3792 Tel 01 744 434 1400 página Web www.gob.mx gob.mx@mail.gob.mx capama.gob.mx



509

ASUNTO: Se remite información.

NUMERO: 1007/18.

Acapulco Gro, a 27 de Julio del 2018.

C. [REDACTED]
SUBOFICIAL, POLICIA FEDERAL
MINISTERIAL.
PRESENTE.

En atención a su Oficio Num. PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORGRO/ACA/7167/2018, de fecha 23 de Julio del 2018, por el que solicita se le informe si en los archivos que obran en esta Dependencia, existe algún registro de domicilio de las siguientes personas:

- 1.- JONAS TRUJILLO GONZALEZ, con fecha de nacimiento 29 de marzo de 1994.
- 2.- ISRAEL JACINTO LUGARDO, con fecha de nacimiento 15 de julio de 1995.
- 3.- CUTBERTO ORTIZ RAMOS, con fecha de nacimiento 22 de febrero de 1992.
- 4.- SAUL BRUNO GARCIA, con fecha de nacimiento 24 de febrero de 1995.
- 5.- LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, con fecha de nacimiento 12 de octubre de 1996.
- 6.- FELIPE ARNULFO ROSA, con fecha de nacimiento 21 de mayo de 1994.
- 7.- DORIAN GONZALEZ PARRAL, con fecha de nacimiento 23 de diciembre de 1995.
- 8.- CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, con fecha de nacimiento 11 de octubre de 1995.
- 9.- CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL, con fecha de nacimiento 26 de noviembre de 1994.
- 10.- ALEXANDER MORA VENANCIO, con fecha de nacimiento 29 de abril de 1995.
- 11.- ABEL GARCIA HERNANDEZ, con fecha de nacimiento 15 de junio de 1995.

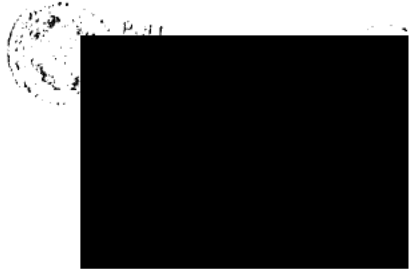
Al respecto me permito informar a usted que una vez revisados nuestros archivos y registros, Si se localizó información y es la siguiente:

NOMBRE	DOMICILIO
JONAS TRUJILLO GONZALEZ	[REDACTED]
ABEL GARCIA HERNANDEZ	[REDACTED]

De ISRAEL JACINTO LUGARDO, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, SAUL BRUNO GARCIA, LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO, FELIPE ARNULFO ROSA, DORIAN GONZALEZ PARRAL, CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, CARLOS IVAN RAMIREZ VILLAREAL y de ALEXANDER MORA VENANCIO, [REDACTED]

[REDACTED] de Derechos Humanos,
[REDACTED] y Servicios a la Comunidad
[REDACTED] Investigación
[REDACTED] y afectuoso saludo.






S10

**Informe de
 investigación
 criminal**

Carpeta de investigación	EXH/PGR/GRO/CHI/M-E/196/2018		
	AP/PGR/SDHPDSC/O1/2246/2017		
No. de oficio	PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORGRO/CDALT/2246/2018		
Fecha	Día	Mes	Año
	29	08	2018

SUBINSPECTOR [REDACTED]
 POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
 CHILPANCINGO, GUERRERO.

Hago de su conocimiento de los resultados al día de hoy mediante el cual se da cumplimiento a su solicitud emitida en el oficio PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORGRO/5398/2018, en el cual solicita apoyo para dar cumplimiento a diversos actos de investigación relacionados con la carpeta de investigación al rubro citada, debiendo realizar:

Objetivos	Búsqueda y localización de los estudiantes normalistas que a continuación se enlistan: 1.- GIOVANNI GALINDREZ GUERRERO 2.- ANTONIO SANTANA MAESTRO
Técnicas de investigación asignadas con base al plan de investigación	 INVESTIGACION DE CAMPO INVESTIGACION DE GABINETE PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Derechos Humanos, ENTREVISTAS Servicios a la Comunidad
Resultados obtenidos de las investigaciones	<p>Con la finalidad de dar el debido cumplimiento a lo solicitado, el suscrito Policía Federal Ministerial adscrito a la Subsede de Ciudad Altamirano, Guerrero, informo lo siguiente:</p> <p>Dando continuidad a los actos de investigación para la búsqueda y localización de los estudiantes normalistas de nombres 1.- Giovanni Galindrez Guerrero y 2.- Antonio Santana Maestro, me traslade a los poblados de Poliutla, Tlapehuala, Guerrero y Zirandaro de Los Chavez, Guerrero; de donde son originarios respectivamente según la ficha de identificación anexada al oficio PGR/AIC/PFM/DGMMJ/UAIORGRO/5398/2018, esto con el objetivo de obtener mayor información que sea de ayuda para la debida integración y cumplimiento de lo solicitado. Dirigiéndome primeramente al Municipio de Zirandaro de Los Chavez, Guerrero, específicamente a las oficinas municipales (coordinadas</p>

Catarino Maldonado No. 200, Colonia Lindavista, C.P., 40660. Ciudad Altamirano Guerrero

SII



[redacted] lugar donde previa identificación como Policía Federal Ministerial [redacted]

[redacted] al hacerle saber el motivo de mi presencia indico ser el oficial mayor del Municipio [redacted], Guerrero; haciendo de mi conocimiento respecto a los hechos de mi interés que por comentarios de los mismos habitantes del municipio se sabe que uno de los estudiantes desaparecidos en el caso Ayotzinapan tenía familiares en la región mismos que se mantienen a la expectativa y con las autoridades muy renuentes ya que indican no han podido dar con el paradero de su familiar; además de que al parecer cambiaron de residencia por el mismo motivo, ya que rara vez se les ve por el municipio; siendo todo lo manifestado.

Continuando con la investigación me traslade al poblado de San Jose Poliutla, Tlapehuala, Guerrero ([redacted]), lugar donde previa identificación como Policía Federal Ministerial fui atendido por un grupo de personas de ambos sexos quienes al hacerles saber el motivo de mi presencia fueron coincidentes en indicarme de manera provocativa que mejor me retirara del lugar ya que ninguna autoridad da solución a los problemas que se presentan en la localidad, además de que en la región se presentan por motivos de la inseguridad actual bastantes muertes de familiares o vecinos y no hay respuestas a tal situación, razón por la que evitando cualquier confrontamiento con los pobladores me retire del lugar, siendo todo lo manifestado.

Haciendo de mi conocimiento que se continuara realizando actos de investigación, con el objetivo de dar cumplimiento a lo solicitado.

Lo anterior se hace de su conocimiento en tiempo y forma, para lo que se tenga a bien indicar.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA
POLICIA
SUB

Catarino Maldonado No. 200, Colonia Lindavista, C.P., 40660, Ciudad Altamirano Guerrero

512

NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO DE DISCO DURO

- - - En Tlapehuala, Guerrero siendo aproximadamente las veintitrés horas con cincuenta y ocho minutos, del día doce de septiembre del dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículo 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16 párrafo primero, 17, 180, 181, 182, 208 y demás relativos al Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para la debida constancia de lo actuado;-----

- - - **V I S T O.**- Que siendo la hora y fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público como lo establece la Carta Magna de México, que por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesario siempre y cuando éstos no sean contrarios a derecho, esta Representación Social de la Federación, en observancia de la debida diligencia, exhaustividad en las mismas que se practiquen, con la finalidad de dar continuidad a la búsqueda de los cuarenta y tres estudiantes víctimas desaparecidos, desde los lamentables hechos ocurridos la noche del veintiséis de septiembre de dos mil catorce, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero. Investigaciones de las cuales, resulto necesario la obtención del Acta circunstanciada "Inspección instalaciones del Ayuntamiento Municipal de Tlapehuala", se le hace del conocimiento que esta Autoridad ha procedido a **DECRETAR EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LO SIGUIENTE:**-----

- - - [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] G [REDACTED]
[REDACTED] en la Comandancia de Seguridad Pública-----

- - - Lo anterior se hace por la presunción de que dentro del disco duro mencionado se encuentre algún tipo de información que ayude a esclarecer los hechos motivo de la presente investigación y poder dar con el paradero de las víctimas de lamentables acontecimientos, ello con la finalidad de que no se alteren, destruyan o desaparezcan, procediendo a su embalaje en una bolsa transparente debidamente rotulada y levantamiento de cadena de custodia para posteriormente dictarse su retención y, en términos de lo previsto por el artículo treinta y ocho del Código Federal de Procedimientos Penales, actividad ministerial que fue notificada *in situ* al Subdirector de Seguridad Pública Municipal del Municipio de Tlapehuala, aunado a lo establecido por los artículos 181 y 182 del multicitado ordenamiento federal, así como con el siguiente criterio emitido por el más alto tribunal de la federación:-----

INSTRUMENTOS OBJETO O PRODUCTOS DEL DELITO-----



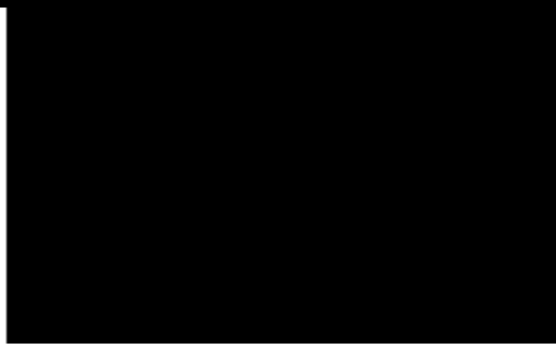
EL ARTICULO 181 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE LO PREVÉ, REFORMADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE ENERO DE 1994, NO TRANSGREDE LA GARANTIA DE AUDIENCIA PREVISTA EN EL ARTICULO 14 DE LA CONSTITUCION FEDERAL. El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció en la tesis P./J. 40/96, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo IV, julio de 1996, página 5 de rubro: "ACTOS PRIVATIVOS Y ACTOS DE MOLESTIA. ORIGEN Y EFECTOS DE LA DISTINCION., (...)"-----

- - - Asimismo se le **NOTIFICA** el contenido del numeral 182-A del Código en cita, que refiere en lo medular que cuando se decrete el aseguramiento se le deberá de notificar dentro de las sesenta días naturales siguientes a la ejecución, apercibiéndolo que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes sujetos a aseguramiento, mismos que se encuentran debidamente descritos en líneas que anteceden, causaran abandono a favor del Gobierno Federal.-----

CUM

DA

SINDIC
MUNI
TLAPEH
GUERR
2015



514



... de Derechos Humanos,
... a la Comunidad
... AUTENTICACION
... 2018.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ASUNTO: ANÁLISIS DE DISCO DURO.

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2018

ACUSE

Dr. [REDACTED]
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción II, 2, 168, 180, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 227 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 5, fracción V, inciso b), y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 y 7 de su Reglamento, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que sea designado personal pericial en materia de informática forense para realizar la búsqueda y extracción de todo tipo de archivos creados, modificados, eliminados e información de correos electrónicos en los archivos con extensión .pst correspondientes a todo el mes de septiembre de dos mil catorce; separar archivos de programa y sistema de los archivos generados por el o los usuarios; hacer una distinción de los archivos que fueron eliminados en el rango de fecha antes mencionado; de la información encontrada que fue utilizada por el o los usuarios realizar una impresión de todos los archivos encontrados en las fechas 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de dos mil catorce y guardar la información en formato DVD por triplicado del siguiente disco duro: 1.- [REDACTED] [REDACTED] (se anexa cadena de custodia), asimismo adjunto copia simple del acta circunstanciada realizada en la Inspección de las instalaciones en el Municipio de Tlapehuala, Estado de Guerrero, en la que el personal Municipal actuante da su autorización para revisar dicho equipo.

No omito señalar que el contenido del presente oficio y la investigación que se realice, tienen el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no deberán ser divulgados por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía; respecto de las actuaciones de la averiguación, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]



OFICINA ÚNICA GENERAL DE LA DEFENSA
Subprocuraduría de Peritos Municipales
[REDACTED] Para su conocimiento. Presente
Oficina de Investigación



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA
(ANEXO 3)

Carpeta de investigación.
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
CGSP	65035	Terrenos de la feria S/N sobre carretera Tlaxhuila-San Antonio de las Huertas en estado de las canchales de Fútbol	12/09/2015 15:25 horas

1.- Ubicación del elemento

Descripción alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o por tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Descripción	Ubicación en el lugar	Hora de recolección

MEXICANO
REPUBLICA
Humanos,
a la Comunidad
Investigación
PROCURA
Subprocur
Prevención del

*X los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

No Si
 Fotográfico: Si No
 Croquis: Si No

Otro: Si No
 Especifique: _____

3.- **Recolección y embalaje** (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Indicio	Embalaje
Indicio 1	

Bolsa	Caja	Recipiente
Indicio 1		

ASUNTO: SE SOLICITA CUSTODIA Y TRASLADO.

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2018.

ACUSE

DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO
DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES.
Presente.

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 Fracción I, 2 Fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción V, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I, inciso A), subinciso c) y e), 20 fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 28 fracción VI, inciso b) de su Reglamento; 5 y 6 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, así como lo establecido en el Acuerdo A/011/00, emitido por el C. Procurador General de la República, me permito hacer de su conocimiento que en la indagatoria señalada al rubro se decretó el aseguramiento de lo siguiente:

1. [REDACTED]

Sin otro particular, reitero a Usted la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE.

[REDACTED] SC.



[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación

PARA SUS SUPERIOR CONOCIMIENTO:

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC..... - Presente.

Insurgentes Número 20, Col. Roma,
Del. Cuauhtemoc, C.P. 06700, CDMX. [REDACTED] 53460000 ex [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

576
517

PROCURADURÍA GENERAL

DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/O [REDACTED] 5

**ACTA DE CIRCUNSTANCIADA
"INSPECCIÓN INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL"**

- - - En Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero, siendo las (10:30) diez horas con treinta minutos del jueves trece de septiembre de (2018) dos mil dieciocho, en las Instalaciones del Palacio Municipal de Coyuca de Catalán, sito en Avenida Cuauhtemoc, sin número, Colonia Centro, Código Postal 40700, Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos de los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 16 párrafo primero, 180, 208, 209 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. - - -

-----HACE CONSTAR-----

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, el suscrito en compañía de los peritos [REDACTED], especialista forense en Tránsito Terrestres, [REDACTED] especialista forense en Química forense, [REDACTED] especialista forense en telecomunicaciones, [REDACTED] especialista forense en Fotografía, [REDACTED] especialista forense en Informática y [REDACTED] especialista forense en criminalista de campo, todos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal, de la Procuraduría General de la República, así como los servidores públicos municipales de Coyuca de Catalán el ciudadano [REDACTED] en su calidad de Presidente Municipal, que se identifica con credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral número de folio [REDACTED] asimismo, presenta credencial oficial Ayuntamiento Municipal de Coyuca de Catalán, respecto de las cuales se proceda dar fe de tenerlas a la vista mismas que en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en la que obra una fotografía a color que coincide con los rasgos físicos de su concurrente, de la cual se extrae una copia fotostática para que previo cotejo y certificación sea agregada a la presente diligencia y acredita su personalidad como Presidente Municipal con el Decreto 713, suscrito por la Secretaría de Servicios Parlamentarios, emitido por la sexagésima primera legislatura al honorable congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respecto de la cual se procede a dar fe de la misma en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, de la cual se extrae una copia fotostática para que previo cotejo y certificación sea agregada a la presente diligencia, la Maestra [REDACTED], en su calidad de Síndico Procurador, quien se identifica con credencial oficial que la acredita como Síndico Procurador, expedida a su favor por el gobierno del Municipio de Coyuca de Catalán, asimismo, se identifica con credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral con número de folio [REDACTED], respecto de las cuales se procede a dar fe de las mismas en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la que obra una fotografía a color que coincide con los rasgos físicos de su concurrente, la cual se extrae una copia fotostática para que previo cotejo y certificación sea agregada a la presente diligencia, asimismo, presenta en este momento el documento de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamientos, donde se designa a [REDACTED] como síndico procurador propietario, documento respecto del cual se procede a dar fe de la misma en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales de la cual se obtiene una copia para que una vez sea certificada y obre dentro de la presente diligencia, seguidamente el Sr. [REDACTED], en su calidad de Coordinador de Parque Vehicular de Oficialía Mayor, quien se identifica con credencial oficial que la acredita como Coordinador de Parque Vehicular de Oficialía Mayor, expedida a su favor por el gobierno del Municipio de Coyuca de Catalán, respecto de la cual se procede a dar fe de la misma en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en la que obra una fotografía a color que coincide con los rasgos físicos de su concurrente, la cual se extrae una copia fotostática para que previo cotejo y certificación sea agregada a la presente diligencia, se presenta en representación del Director de Tránsito Municipal el Ciudadano [REDACTED] en su calidad de



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

518

PROCURADURÍA GENERAL

DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/15.

Comandante de Tránsito y Vialidad Municipal, quien se identifica con credencial oficial que la acredita como Comandante de Tránsito y Vialidad Municipal, expedida a su favor por el gobierno del Municipio de Coyuca de Catalán, respecto de la cual se procede a dar fe de la misma en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en la que obra una fotografía a color que coincide con los rasgos físicos de su concurrente, de la cual se extrae una copia fotostática para que previo cotejo y certificación sea agregada a la presente diligencia, en razón de que el director de seguridad pública se encuentra en la comandancia de tránsito pero le es imposible moverse de su lugar porque tiene lastimadas las piernas y no se puede mover de la cintura para abajo, para tal efecto presenta copia simple de la identificación del director de tránsito municipal el Profesor [REDACTED] en su calidad de Director de Tránsito Municipal, respecto de la cual se procede a dar fe de la misma en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, de la cual se extraen una copia fotostática para que previo cotejo y certificación sea agregada a la presente diligencia, asimismo, exhibe constancia de nombramiento sin número de fecha treinta de septiembre de dos mil quince, la Ciudadana [REDACTED], en su calidad de Comandante de Policía Preventiva Municipal, quien se identifica con credencial oficial emitida por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio [REDACTED], respecto de la cual se procede a dar fe de la misma en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en la que obra una fotografía a color que coincide con los rasgos físicos de su concurrente, de la cual se extraen una copia fotostática para que previo cotejo y certificación sea agregada a la presente diligencia, así como el nombramiento emitido por el Ingeniero [REDACTED] en fecha dieciséis de diciembre de dos mil diecisiete respecto de la cual se procede a dar fe de la misma en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, de la cual se extraen una copia fotostática para que previo cotejo y certificación sea agregada a la presente diligencia, Comandante que se encuentra a cargo en este

[REDACTED]

[REDACTED] conformidad con los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordena se agregue el documento a esta diligencia, quienes al final firman para dar fe, constituido legalmente en las instalaciones del Palacio Municipal de Coyuca de Catalán, presente el ciudadano [REDACTED], Presidente Municipal nos p[REDACTED] acceso al personal ministerial, policial y pericial a las instalaciones del Palacio Municipal, para que se realicen las diligencias ministeriales necesarias así mismo en este momento se hace entrega el oficio número SDHPDSC/OI/340/2018 de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, con el cual nos dan acceso a las instalaciones y que están en la mejor disposición de atendernos, y que desde luego nos permiten el acceso a las instalaciones para inspeccionar y revisar lo que sea necesario y que de la misma manera el personal del ayuntamiento está en la mejor disposición de apoyarnos, por lo que esta Representación Social de la Federación en compañía del personal del Ayuntamiento en supra líneas mencionado, comienzan con el recorrido de las instalaciones, dando intervención al personal pericial en materia de fotografía y criminalística, por lo que una vez que los elementos federales brindan seguridad perimetral [REDACTED]

[REDACTED]



519 518

[REDACTED]

- - - Seguidamente [REDACTED], Comandante de Policía Preventiva Municipal, hace referencia que entrega copia simple del oficio número 92, de fecha 29 veintinueve de mayo de 2018, dos mil dieciocho mediante el cual dan contestación al oficio SDHPDSC/OI/815/2018, el cual fue contestado al correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx, mediante el cual dan respuesta a dicho oficio de referencia,

[REDACTED] de personal de la policía preventiva municipal, según acta de entrega recepción del 2015-2018, documentación constante de tres fojas útiles dos escritas por una sola de sus caras y la tercera escrita por los lados de las cuales se procede a dar fe de tenerlas a la vista en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, de la cual se da una copia fotostática para que previo cotejo y certificación sea agregada a la diligencia.-

- - - En este momento en uso de la voz la síndico municipal hace entrega Final de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, Guerrero, correspondiente al periodo 2012-2015 a 2015-2018 mediante la cual manifiestan que en ningún momento nos fueron proporcionados documentación que acredite la propiedad de estos; que también de los bienes muebles no fue entregada en ningún momento documentación que acredite la propiedad de los mismos, lo mismo sucedió con los bienes inmuebles, igual en lo que respecta al parque vehicular no todos los vehículos relacionados fueron presentados y tampoco se entregó información de expedientes del trienio anterior. - - -

- - - Acto seguido menciona [REDACTED] que en la oficina de Seguridad Pública del Municipio tienen un equipo de cómputo y que presenta en este momento una copia certificada de la factura con número 686, correspondiente a [REDACTED] modelo con un valor de 450.00 pesos cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 m.n., documentación respecto de la cual se procede a dar fe de la misma en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, la cual se ordena sea agregada a la presente diligencia en un disco duro que fue instalado recientemente por personal de informática del Ayuntamiento, por lo que en este momento se le da intervención a la perito en materia de informática y al de fotografía forense para que con autorización de la ciudadana [REDACTED] verifiquen que el disco duro que está en la factura sea el mismo que se instaló en dicho equipo, por lo que la comandante [REDACTED] solicita que la apoye la ciudadana [REDACTED] auxiliar administrativa [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

89520

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDS /2015.

[REDACTED]

- - - En tal orden de ideas, en virtud de continuar con la debida integración de la indagatoria en la que se actúa, así como la búsqueda del paradero de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Rafael Burgos", es que esta autoridad, como se señala en términos de los artículos del Código Federal de Procedimientos Penales procede al aseguramiento de ello es así, porque si bien es cierto que el citado aseguramiento por indisponibilidad del asegurado mientras se resuelve en definitiva, en términos de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal, también lo afectación que se realiza a través de tal aseguramiento no implica una definitiva de la propiedad, de la posesión o de la disponibilidad de los bienes asegurados, ya que su efecto consiste en ponerlos a disposición de las autoridades investigadoras o de las judiciales para garantizar, por un lado, la comprobación del cuerpo del delito o la probable responsabilidad del inculcado y, por otro, la eventual reparación del daño o el cumplimiento de la pena de decomiso que en su caso se dicta de ahí que, por su naturaleza, se trate de una medida provisional o cautelar respecto de la cual no rige la garantía de audiencia. - - -

- - -En uso de la voz la comandante [REDACTED] hace la aclaración que cuentan con equipo de video vigilancia para la armería compuesta por tres cámaras, y contamos con un equipo DVR para realizar grabaciones, también se cuenta con un sistema de alarma dicho equipo fue instalado aproximadamente en el año 2012 dos mil dieciséis, [REDACTED] las personas encargadas del monitoreo de la armería son [REDACTED].

- - - Continuando con el uso de la voz la comandante señala que por teléfono [REDACTED] nos marcan del C4 de Iguala para avisarnos de algún incidente, en ese momento los encargados [REDACTED]

[REDACTED]



- - - Continuando en uso de la voz la Comandante señala que el teléfono IP con el que se tenía comunicación

- - - En este Acto

con los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales,

con los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, documentación de la cual se ordena agrega a la presente diligencia.-----

- - - Seguidamente en

documentación constante de dos fojas útiles escritas por uno solo de sus lados de las cuales se da fe de tenerlas a la vista y de conformidad con los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se ordena se agreguen a la presente diligencia.-----

- - - En seguida en compañía del ciudadano

documentación seis copias certificadas de las cuales se da fe de tenerlas a la vista y de conformidad con los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, de las cuales se ordena se agrega a la presente diligencia,-----



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

522

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--Siendo las 15:20 horas del mismo día y fecha me presente

[Redacted]

- - - Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, se cierra a las veinte horas con cincuenta minutos del día de la fecha, precisándose que la presente diligencia no interfirió en ningún momento con las actividades de operación y atención del municipio, firmando los que en ella intervinieron los hechos y los elementos para los efectos legales a que haya lugar. -----

----- **CONSTE.**
----- **DAMOS F** -----

TESTIGOS DE ASISTE

[Redacted]

Perito en Tránsito Terrestre

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Perito en Criminalística de campo

[Redacted]

Constitucional

[Redacted]

Sindico Procuradora

[Redacted]

Comandante de Seguridad Pública

[Redacted]

Comandante de Tránsito Municipal

Tránsito

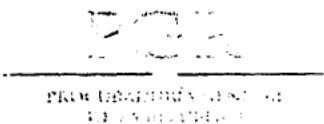
[Redacted]

de Vehicular

[Redacted]

[Redacted]

523



Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2018



**AUTORIDADES MINISTERIALES Y JUDICIALES,
PRESENTES.**

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento, que el C. [REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] ingresó a esta Institución el 01 de diciembre del año 1997, desempeña el cargo de perito técnico ejecutivo "B", con especialidad en tránsito terrestre con clave presupuestal [REDACTED] en la Dirección General de Ingenierías Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales, perteneciente a la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República.

Se extiende la presente, para los fines conducentes a las labores del interesado, en Avenida Río Consulado No. 715, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06430; Ciudad de México; por lo que esta constancia tiene una vigencia de 15 días a partir de la fecha de su emisión.

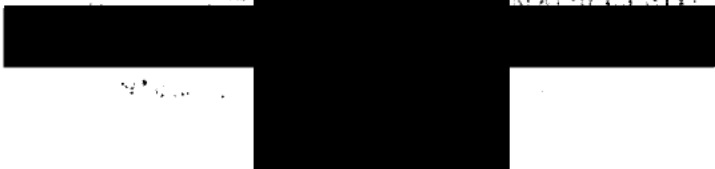
"SUFRAGIO EFECTIVO
EN EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO"

"SUFRAGIO EFECTIVO
EN EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO"



DE LA REPÚBLICA
Los Poderes,
de la Federación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL
SERVICIOS PERICIALES
NACIONAL ADMINISTRATIVA



Elaboró [REDACTED]

Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06430



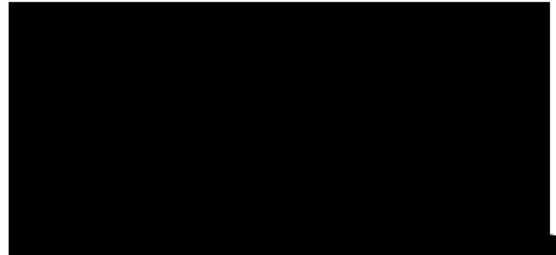
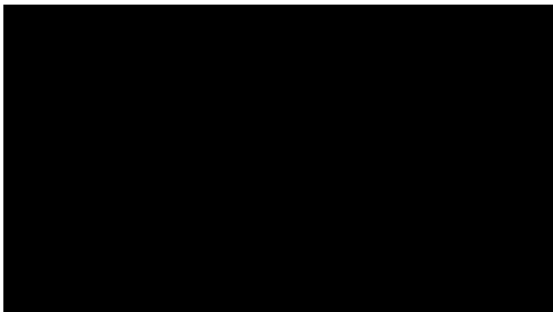
CERTIFICACIÓN

--- En la Coyuca de Catalán, Guerrero, a los 13 trece días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 01 (UNA), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales, para todos los efectos legales conducentes. ---

D A M O S



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de



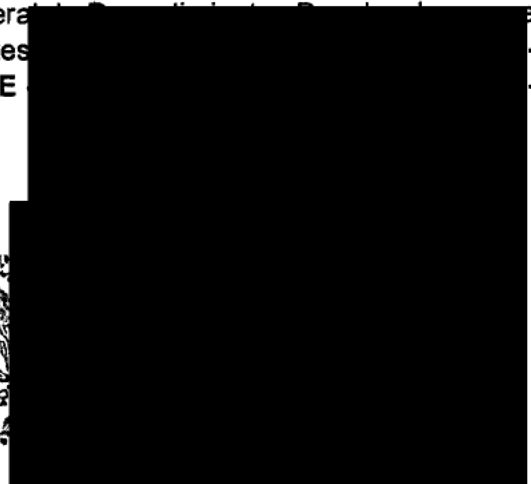
CERTIFICACIÓN

--- En Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero, a los 13 trece días del mes de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal [REDACTED] certifica para todos los efectos legales conducentes [REDACTED]

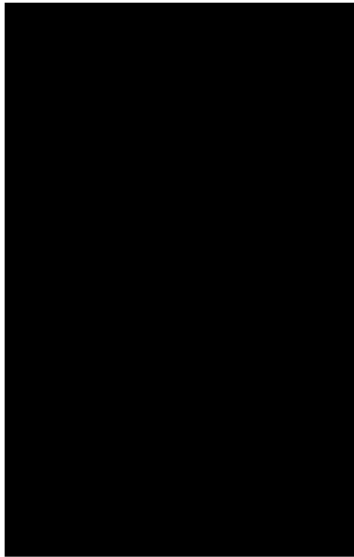
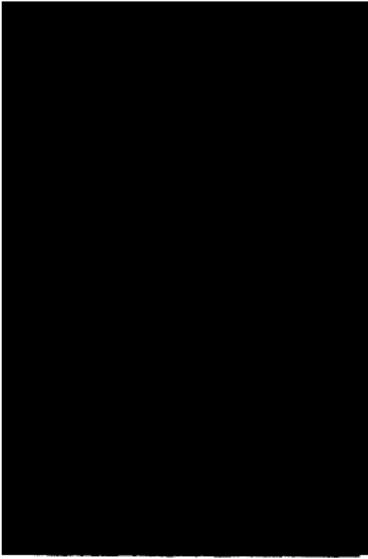
DAMOS FE



Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

525

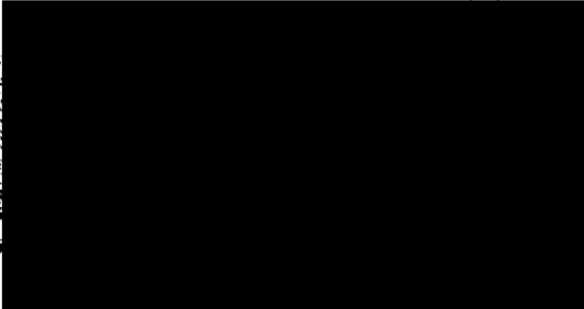
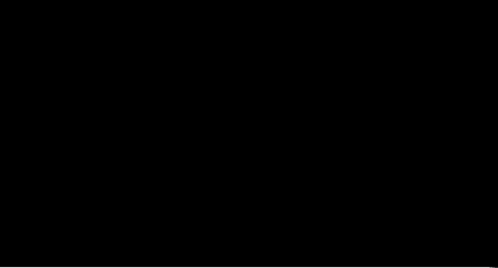


CERTIFICACIÓN

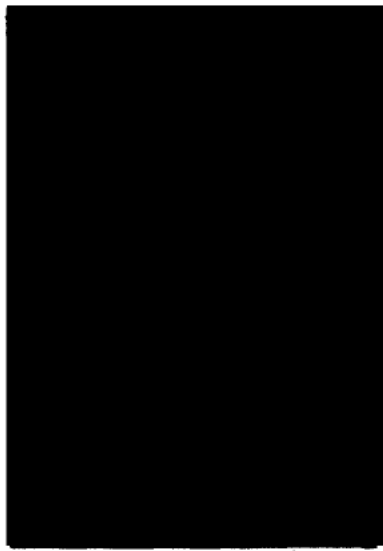
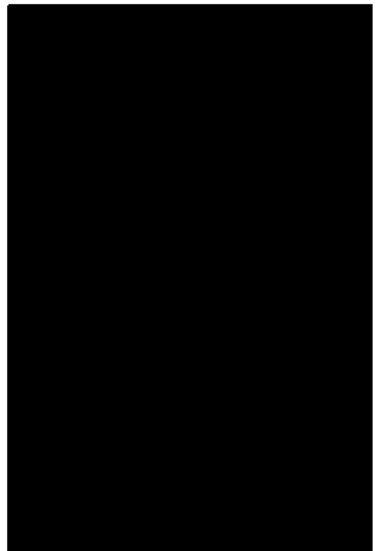
--- En Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero, a los 13 trece días del mes de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

----- CERTIFICA ----- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales [REDACTED] efectos legales conducentes. -----

----- DAMOS FE -----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



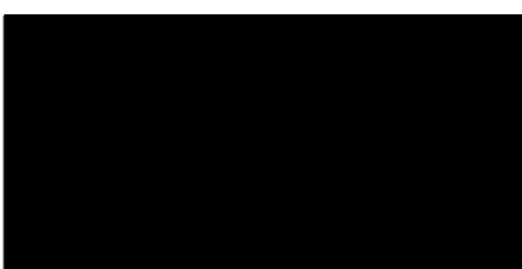
CERTIFICACIÓN

--- En Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero, a los 13 trece días del mes de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales, yo, el MAESTRO [REDACTED] certifica para todos los efectos legales conducentes. ---

DAMOS FE



TESTIGOS DE ASISTENCIA.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

527



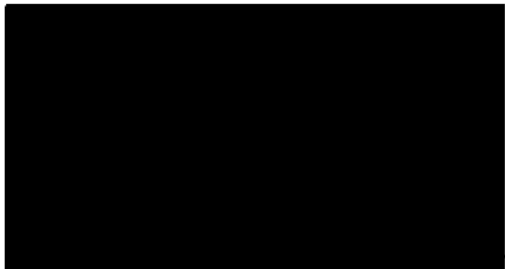
CERTIFICACIÓN

--- En Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero, a los 13 trece días del mes de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

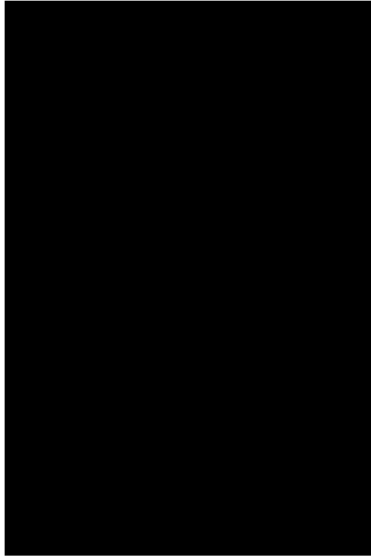
CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales, lo que se certifica para todos los efectos legales conducentes. ---

DAMOS FE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



CERTIFICACIÓN

- - - En Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero, a los 13 trece días del mes de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales, por lo que certifica para todos los efectos legales conducentes [REDACTED]

DAMOS FE

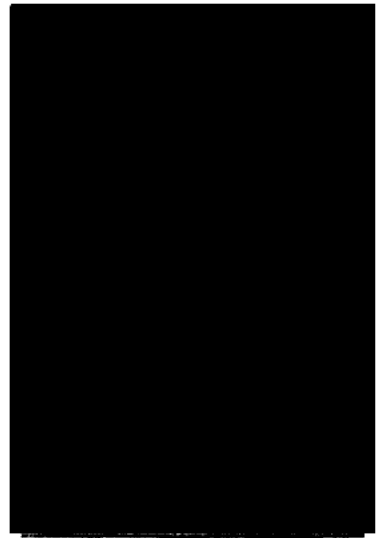
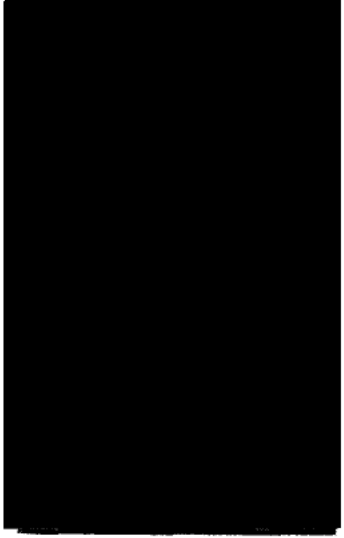
TESTIGOS DE ASISTENCIA



TESTIGOS DE ASISTENCIA.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



CERTIFICACIÓN

--- En Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero, a los 13 trece días del mes de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

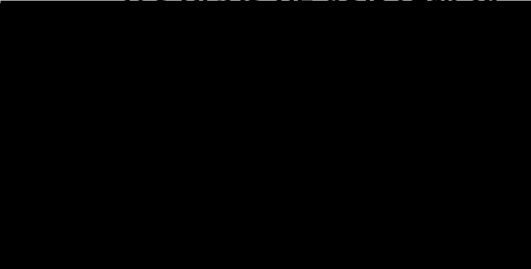
--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales, lo mismo certifica para todos los efectos legales conducentes. [REDACTED]

DAMOS FE

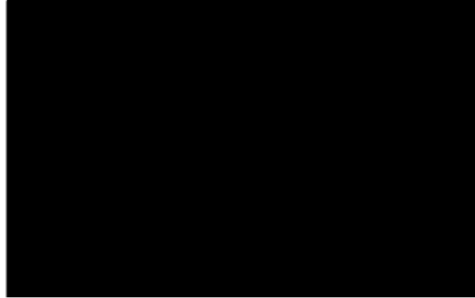
TESTIGOS DE ASISTENCIA



TESTIGOS DE ASISTENCIA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



CERTIFICACIÓN

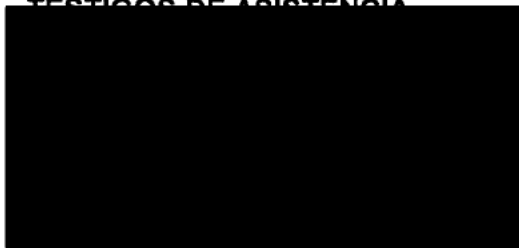
--- En Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero, a los 13 trece días del mes de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

-----CERTIFICA-----

--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que coteje y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal [REDACTED] certifica para todos los efectos legales conducentes [REDACTED]

-----DAMOS FE-----

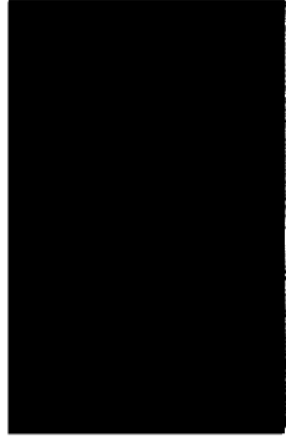
TESTIGOS DE ASISTENCIA



TESTIGOS DE ASISTENCIA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



CERTIFICACIÓN

--- En Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero, a los 13 trece días del mes de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

----- CERTIFICA -----

--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal certifica para todos los efectos legales conducentes.

----- DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



4
S32

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 24 de abril del 2018, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se designa al Ciudadano Juvenal Pineda Pineda, como Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, en los siguientes términos:

"DICTAMEN

1.- METODOLOGÍA.

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación encargada del análisis del oficio motivo del Dictamen, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado de "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen correspondiente, del oficio signado por el Licenciado [redacted] Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, por medio del cual remite la terna para elegir a quien asuma el cargo y funciones de **Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero.**

En el apartado de "Contenido del Oficio", se expone el contenido del oficio de cuenta.

2. ANTECEDENTES.

PRIMERO. En sesión de fecha 20 de marzo de 2018, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio signado por el C. [redacted], por medio del cual solicitó licencia indefinida para separarse al cargo y funciones de **Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Gro.,** a partir del 20 de marzo del presente año, mismo que fue turnado por mandato de



H. CONGRESO DEL ESTADO

2
533

GUERRERO
2015 - 2018

la Mesa Directiva a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante oficio número LXI/3ER/SSP/DPL/01451/2018, firmado por el Lic. [REDACTED] Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. En sesión de fecha 22 de marzo de 2018, el Pleno de esta Soberanía, autorizó la licencia indefinida del C. [REDACTED], para separarse al cargo y funciones de **Presidente del H. Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, Guerrero**, en los términos de su escrito de solicitud, mediante decreto núm. 687.

TERCERO. En sesión de fecha 10 de abril de 2018, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio firmado por el C. [REDACTED], **Presidente Municipal suplente del H. Ayuntamiento de Coyuca de Catalán**, por medio del cual renunció a su derecho de acceder al cargo y funciones como **Presidente propietario**; mismo que fue tomado por mandato de la Mesa Directiva a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante oficio número LXI/3ER/SSP/DPL/01737/2018, firmado por el Lic. [REDACTED] Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Guerrero.

CUARTO. Que mediante decreto número 709, de fecha 19 de abril del presente año, fue aprobada la renuncia del C. [REDACTED], a su derecho de acceder al cargo y funciones de **Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Gro.**, por lo que se le solicitó al Titular del Ejecutivo del Estado, remitir la terna de ciudadanos para que de entre ellos se eligiera a quien debe desempeñar el cargo y funciones de **Presidente del citado Municipio**.

QUINTO. En sesión de fecha 24 de abril de 2018, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio sin número, de fecha 23 de abril de 2018, firmado por el **Licenciado [REDACTED] Gobernador Constitucional del Estado**, mediante el cual remite la terna de ciudadanos que deberán ser considerados para que este Poder Legislativo designe a quien deba asumir el cargo y funciones de **Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero**.

SEXTO. Mediante oficio número LXI/3ER/SSP/DPL/01864/2018, de fecha 24 de abril del año en curso, el Lic. [REDACTED], **Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado**, por mandato de la Mesa Directiva de



534

este H. Congreso del Estado, remitió a los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio motivo del presente Dictamen.

3. CONTENIDO DEL OFICIO.

ÚNICO. El oficio remitido a este Poder Legislativo por el Licenciado [redacted] Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, establece:

"Con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado y tomando en consideración la licencia del C. [redacted], Presidente Constitucional del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero y la renuncia a su derecho a ocupar el cargo de suplente del C. [redacted], me permito enviar a esa Alta Representación Popular, la terna para que se elija a quien deba cubrirlo y se desempeñe en el cargo de Presidente del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, siendo la siguiente:

- 1.- [redacted]

4. CONSIDERANDOS.

AL DE LA REPUBLICA
derechos políticos
servicios a la Com
investigación

PRIMERO. En los comicios electorales realizados el día 07 de Junio del año 2015, [redacted] fue electo como Presidente Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, y el C. [redacted] como Presidente Suplente, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección de Ayuntamientos, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, que obra en copia debidamente certificada en los archivos de este Poder Legislativo.

SEGUNDO. En términos de lo dispuesto por los artículos 116, 195 fracción I, 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

La aplicabilidad de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, se encuentra prevista en el Artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder

AL DE LA REPUBLICA
derechos políticos
servicios a la Comunidad
investigación

TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N
COL. VILLA MODERNA C.P. 39074
CHILPANCIÑO DE LOS BRAVO, GUERRERO.
www.congresogro.gob.mx



H. CONGRESO DEL ESTADO

335

GUERRERO
2015 - 2018

Legislativo del Estado número 231, que hasta en tanto se expidan las disposiciones reglamentarias respectivas se aplicará lo correspondiente a las facultades y atribuciones de las Comisiones.

El párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

En ese sentido, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en su artículo 93, señala que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

TERCERO. Que en plena observancia a la parte in fine del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y una vez conocida la terna remitida por el Licenciado [REDACTED], Gobernador Constitucional del Estado, integrada por los CC. [REDACTED]

La Comisión Dictaminadora, ante la Renuncia presentada por quien tenía el derecho de asumir al cargo y funciones de **Presidente del H. Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero**, previa valoración y discusión acordó poner a discusión y aprobación del Pleno de esta LXI Legislatura el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la designación del C. [REDACTED] para ocupar el cargo y funciones de **Presidente del H. Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero**".

Que en sesión de fecha 24 de abril del 2018, el Dictamen en desahogo fue enlistado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N
COL. VILLA MODERNA C.P. 39074
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.
www.congresogro.gob.mx

no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se designa al Ciudadano [REDACTED] como Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 713. POR EL QUE SE DESIGNA AL CIUDADANO [REDACTED] COMO PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, designa al Ciudadano [REDACTED] para que asuma el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo, tómele la protesta de ley y désele posesión del cargo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento el presente Decreto al Ciudadano [REDACTED] y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Iniciativa

5

TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" S/N
COL. VILLA MODERNA C.P. 39074
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.
www.congresogro.gob.mx



H. CONGRESO DEL ESTADO

to
S37

GUERRERO
1917 - 2017

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

[Redacted signature area]

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 713, POR EL QUE SE DESIGNA AL CIUDADANO [Redacted] COMO PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COYLCA DE CATALAN, GUERRERO.)



AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos

Investigación

TRÉBOL SUR "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"
COL. VILLA MODERNA C.P. 39074
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.
www.congresogro.gob.mx



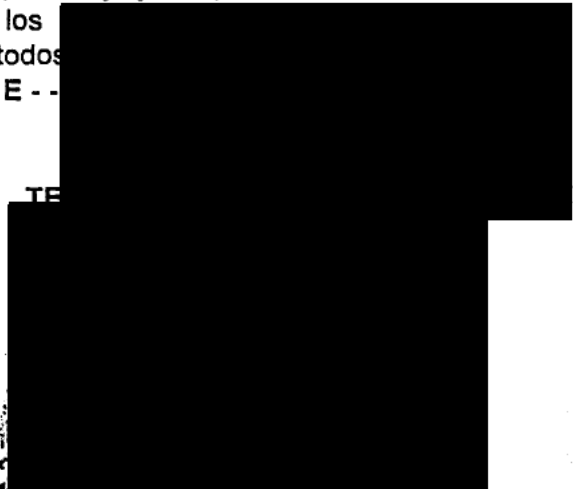
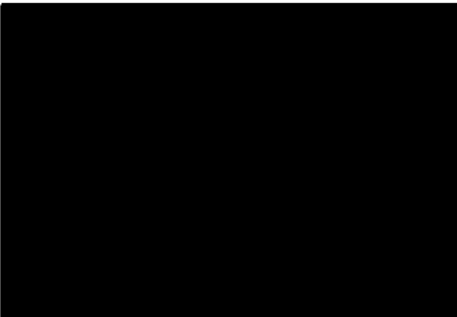
CERTIFICACIÓN

- - - En Coyuca de Catalán, Guerrero, a los 13 trece días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

----- CERTIFICA -----

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 6 (seis), fojas útiles, concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con sus originales y son copia fiel y exacta de las misma que se tuvieron a la vista, mismas que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los [REDACTED] Procedimientos Penales, la que se certifica para todos [REDACTED]

----- DAMOS FE -----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

539



CERTIFICACIÓN

--- En Coyoaca de Catalán, Estado de Guerrero, a los 13 trece días del mes de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

----- CERTIFICA -----

--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales, certifica para todos los efectos legales conducentes. -----

----- DAMOS FE -----



Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
y Prevención del Delito

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

540 I



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS

El Consejo Distrital Electoral 17 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero con cabecera en COYUCA DE CATALÁN, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha 10 de JUNIO de 2015, por este órgano electoral, en la que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección del Ayuntamiento de COYUCA DE CATALÁN, y con fundamento en los artículos 128 fracción VI y 174 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 227 fracción XXI, 228 fracción XX y 364 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; expide la presente CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ a la planilla postulada por: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL integrada por:

PRESIDENTE PROPIETARIO

C. [REDACTED]

PRESIDENTE SUPLENTE

C. [REDACTED]

SÍNDICO PROCURADOR PROPIETARIO

C. [REDACTED]

SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE

C. [REDACTED]

DE LA CIUDAD DE

COYUCA DE CATALÁN, Gro., 10 de junio del 2015.

LI

[REDACTED]

[REDACTED]

GUERRERO
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL 17
COMISIÓN DE LOS INTERESADOS


PRESIDENTE SUPLENTE

[REDACTED]

--- EL CIUDADANO LICENCIADO [REDACTED] SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 191 FRACCIONES XXVI Y XXVIII DE LA LEY NUMERO 483 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO. -----

----- CERTIFICA -----

--- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, COMPUESTA DE UNA FOJA ÚNICA, CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL.- LO QUE CERTIFICO EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO. CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS CUATRO DIAS DE MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR -----


EL SECRETARIO EJECUTIVO
[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Derechos
Prevención del Delito y Servicio
Oficina de Investigación



CERTIFICACIÓN

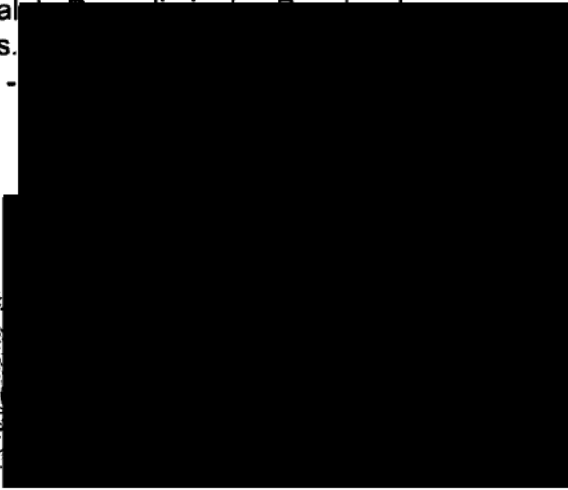
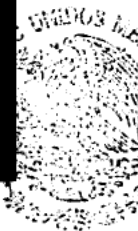
--- En Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero, a los 13 trece días del mes de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el **MAESTRO** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

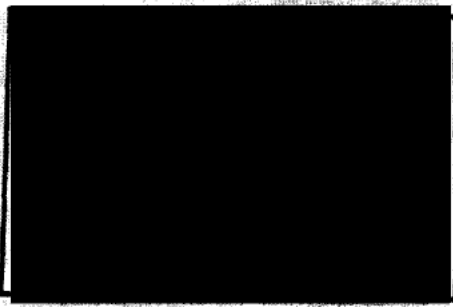
--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales, certifica para todos los efectos legales conducentes.

DAMOS FE

de la Comunidad
ción



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



CERTIFICACIÓN

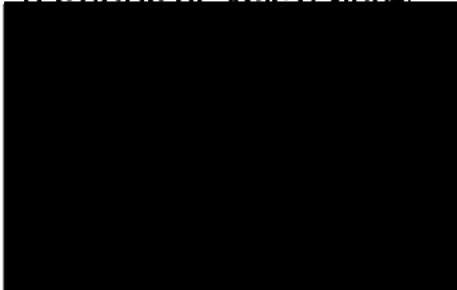
--- En Coyuca de Catalán, Guerrero, a los 13 trece días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para dar fe constancia legal.-----

----- **CERTIFICA** -----

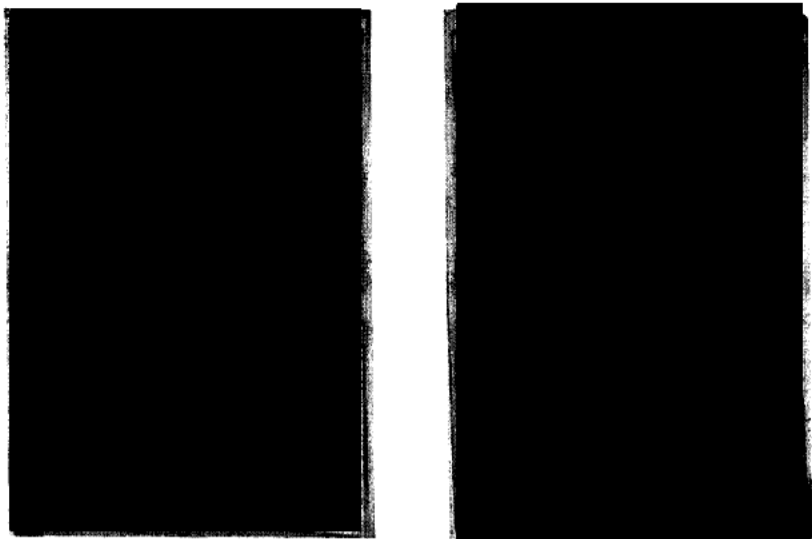
--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Fedeproc, por lo que certifico y certifica para todos los efectos legales conducentes.

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



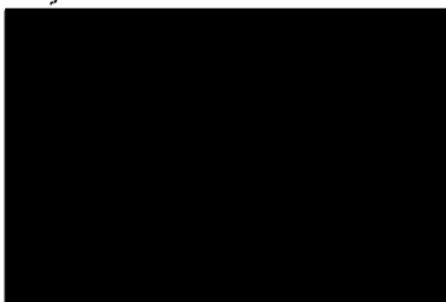
CERTIFICACIÓN

- - - En Coyoacán de Catemac, Guerrero, a los 13 trece días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 208 del Federal de Procedimientos Penales, por lo que certifica para todos los efectos legales conducentes.

DAMOS FE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
COYUCA DE CATALAN, GUERRERO
2015-2018**



COMUNA MUNICIPAL
2015-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL

COYUCA DE CATALAN, GUERRERO A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

C. PROF [REDACTED]
PRESENTE.

POR ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO EN CURSO, ME PERMITO COMUNICAR A USTED, QUE CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 29, 72, 73 FRACCIÓN IX Y 96
DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE
GUERRERO, HE TENIDO A BIEN NOMBRARLO:

DIRECTOR DE TRANSITO MUNICIPAL

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, PARA PREVIA PROTESTA
DE LEY, ASUMA EL CARGO; INVITANDOLO A CONDUCIRSE CON
ESTRICTO APELACIONES.

ESTADO DE GUERRERO
REPUBLICA FEDERAL DE MEXICO
MUNICIPIO LIBRE
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
COYUCA DE CATALÁN,
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2015 - 2018

SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL DE
COYUCA DE CATALÁN, GRO.
SECRETARIA GENERAL
2015 - 2018

Av. Cuauhtémoc s/n, colonia centro, Coyuca de Catalán, Gro.
7676752650



CERTIFICACIÓN

- - - En Coyoaca de Catalán, Guerrero, a los 13 trece días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

----- **CERTIFICA** -----

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y son copia fiel y exacta de la misma que se tuvieron a la vista, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 200 del Código Federal de Procedimientos Penales, la que se certifica para todos [REDACTED]

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



CERTIFICACIÓN

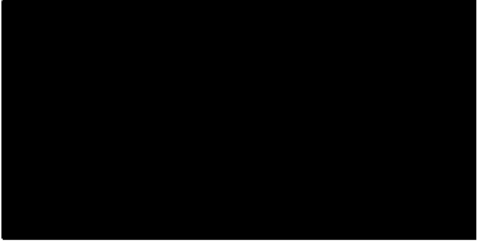
--- En Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero, a los 13 trece días del mes de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales, certifico para todos los efectos legales conducentes.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA



TESTIGOS DE ASISTENCIA:



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COYUCA DE CATALÁN, GRO.
2015 - 2018**



576

COYUCA DE CATALÁN, GRO. A 16 DE DICIEMBRE DEL 2017

C. [REDACTED]
COMANDANTE DE LA POL. PREV. MI
PRESENTE:



ME PERMITO COMUNICAR A USTED, QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29, 72, 73 FRACCION IX Y 96 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, HE TENIDO A BIEN NOMBRARLA:

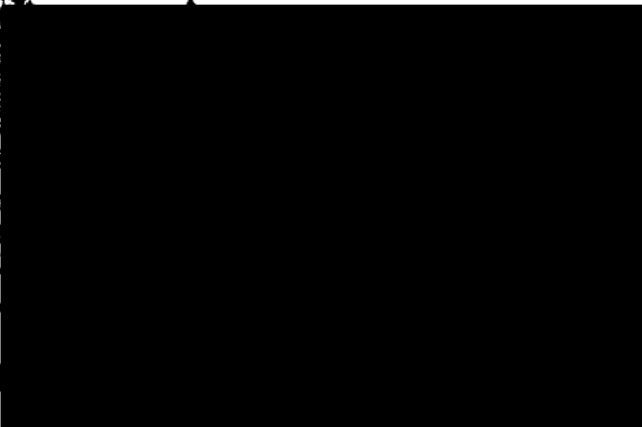


LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA PREVIA PROTESTA DE LA LEY, ASUMA EL CARGO, INVITÁNDOLA A CONDUCTIRSE CON ESTRICTO APEGO A LA LEY, HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA.

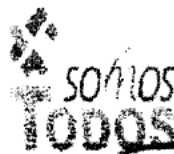
cueros,
vicios a la Comunidad



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
COYUCA DE CATALÁN
PRESIDENCIA
2015 -
PRESIDENTE



AV. CUAUHTÉMOC S/N. COL. CENTRO 40700. COYUCA DE CATALÁN, GRO.
Tels. 7676752850





CERTIFICACIÓN

- - - En Coyuca de Catalán, Guerrero, a los 13 trece días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

----- CERTIFICA -----

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una), foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y son copia fiel y exacta de la misma que se tuvieron a la vista, misma que coteí y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, la que se certifica para [REDACTED]

----- DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Oficina de Investigación
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

547



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
COYUCA DE CATALAN, GUERRERO
2015-2018
SEGURIDAD PÚBLICA



COYUCA DE CATALÁN, GRO. A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

C. [REDACTED]
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE COYUCA DE CATALAN, GRO.
PRESENTE:

EL [REDACTED]
[REDACTED] Y LA C. DE RECURSOS HUMANOS [REDACTED]
[REDACTED] EN SU CARÁCTER DE POLICÍAS PREVENTIVOS MPAL. DE
COYUCA DE CATALÁN GRO. ME PERMITO DIRIGIRNOS A USTED DE LA
MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA, [REDACTED]

SIN OTRO EN LO PARTICULAR QUEDAMOS A SUS RESPETABLES
ÓRDENES.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
RECURSOS HUMANOS

DIR. DE SEG. PUE [REDACTED] E CAT, GRO.

LA C. PROFRA. [REDACTED] SINDICA PROCURADORA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALAN, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR.

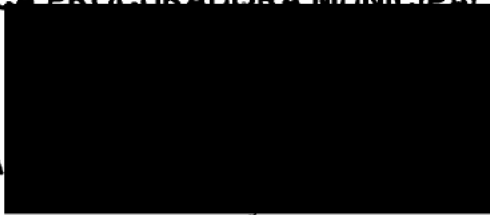
CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL, TOMADA DE SU ORIGINAL, MISMA QUE TUVE A LA VISTA, POR LO QUE EXPIDO Y CERTIFICO A PETICION DEL INTERESADO PARA LOS USOS LEGALES QUE CONVENGAN, EN LA CIUDAD DE COYUCA DE CATALAN, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE MINA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.



ATENTAMENTE

SINDICA PROCURADORA MUNICIPAL



549



Ciudad de México, 16 de febrero de 2018.

constitucional que invoca que "la procuración de justicia deberá ser pronta y expedita", por lo que se le apercibe para que en el término de 48 horas contadas a partir de la recepción del presente oficio, informe lo solicitado para el caso de tener impedimento legal alguno, precise los motivos por los cuales no es posible atender el presente, debiendo fundar y motivar el razonamiento que tuviere para ello; en caso contrario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracciones I y II del Código Federal de Procedimientos Penales se impondrá una multa equivalente a cincuenta días de salario mínimo vigente al día de la fecha.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo que he de agradecer que la información que remita con motivo del presente, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo ésta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. [redacted] correo electrónico [redacted] opgr.pgr@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

ADSCRI [redacted]
MA [redacted]

PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.c.p.- Maestra Sara Irene Herrerías Guerra.- Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad..... Presente.
Lic. Alfredo Higuera Bernal.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC..... Presente.

[redacted]
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIÓN
COYUACA DE CATALÁN, G.
SINDACO PROCURADOR
2015 - 2018

LA REPÚBLICA
os Humanos,
is a la Comunidad
ación

Calzada de Tlalpan número 4871, Colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan,
Ciudad de México, Código Postal 14000. Tel. 53460000 Ext. [redacted]

+ 550



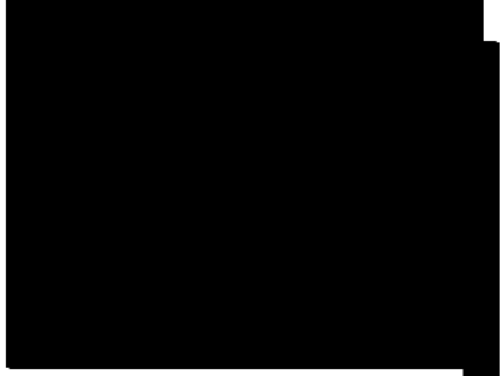
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

@ppf.gob.mx>

recibí correo electrónico.

P

REPÚBLICA
Humanos
la Comuni
Hoy, 05/10/11





**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COYUCA DE CATALÁN, GRO.**

2015 - 2018



251

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
MUNICIPAL
NÚMERO DE OFICIO: 92
ASUNTO: INFORME

COYUCA DE CATALÁN, GRO. A 29 DE MAYO DEL 2018.

C. LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
MEXICO D.F,
PRESENTE:

EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO INSTITUCIONAL A LO ORDENADO, EN OFICIO SDHPDSC/01/815/2018, RELACIONADO CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA, AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015., EN DONDE INSTRUYE EN EL PUNTO.

(A).- SE LE INDIQUE DE UN LISTADO DE ELEMENTOS DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL, QUE LABORARON EN 2014, EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, [REDACTED]

[REDACTED]

ESTOS SON LOS EXISTENTES DEL LISTADO DE REFERENCIA

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA
nos Humanos,
s a la Comunidad
ción

SOY
A
T
SOMOS
TODOS



CERTIFICACIÓN

En la Coyuca de Catalán, Guerrero, a los 13 trece días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el MAESTRO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática, constante de 03 (TRES), fojas útiles, concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta República Mexicana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Fe-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LA C. PROFRA. [REDACTED], SINDICO PROCURADOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO, MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR. -----

CERTIFICA:

CERTIFICA LAS PRESENTES COPIAS COMPUESTAS DE DOS FOJAS UTILES, CON CUERDAN FIELMENTE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DE SU CONTENIDO, DE LAS COPIAS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE LA SINDICATURA QUE ES AMI CARGO, Y A ELLAS ME REMITO, LO QUE CERTIFICO A LOS VEINTINUEVE DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito - Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

SS3

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

ESTADOS MEXICANOS

--- En la ciudad de Coyuca de Catalán, Guerrero, siendo las veintidós horas del día veintinueve de Septiembre del año dos mil quince, se reunieron en las oficinas que ocupa el H. Ayuntamiento Constitucional de Coyuca de Catalán, Guerrero, los CC. Lic. [redacted] en su carácter de Presidente Municipal saliente y Presidente Municipal entrante; de la Administración Municipal 2012-2015 / 2015-2018; respectivamente, a efecto de llevar a cabo el acto formal y legal de entrega-recepción de la administración pública del Ayuntamiento Municipal antes señalado, el cual se entrega en este acto, dándose así cumplimiento a lo estipulado por los Artículos 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 32, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 73 fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 1, 2, 3, 5, 7, 11, 12, 13, 17, 19, 20, y 23 de la Ley número 876 de Entrega Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y los Municipios de Guerrero; y Artículo 14 de la Ley Número 1 de Archivos Generales del Estado Libre y Soberano de Guerrero. ---
--- Intervienen en este acto como testigos de asistencia los CC. [redacted]

También se hace constar la presencia del [redacted] respectivamente

--- También se hace constar la presencia del L.C. [redacted] representante de la Auditoría General del Estado, comisionado mediante oficio número AGE-G-5668-2015 de fecha 24 de septiembre de 2015, para vigilar y sancionar el proceso de entrega-recepción, de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada. ---
--- Igualmente se encuentra presente el C.P. [redacted] quien se presenta a este acto como representante de la Secretaría de Finanzas, agente estatal con residencia en Coyuca de Catalán, Guerrero, comisionado para intervenir en el proceso de entrega-recepción, de conformidad con la normatividad aplicable vigente, antes invocada, quien se acredita mediante identificación de [redacted]

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

trabajador número 10-01 expedida por la administración fiscal de Coyuca de Catalán, Guerrero.

Acto continuo, se hace constar la entrega de los formatos que acreditan la recepción de lo señalado en los mismos, los cuales fueron elaborados por la Administración Municipal del ejercicio 2012-2015, en los que se plasma el estado que guarda la administración pública municipal del citado Ayuntamiento, mismos que se encuentran debidamente foliados, en los cuales consta la firma de quienes participaron en su elaboración, asimismo, consta la firma del presidente saliente y del presidente entrante, dichos formatos se integran al presente documento y se relacionan a continuación:



2
554

**ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN
GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE
2012-2015 A 2015-2018.**



[REDACTED]

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN
GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE
2012-2015 A 2015-2018.



AYUNTAMIENTO
INSTITUCIÓN
MUNICIPAL
COYUCA DE CATALÁN
SECRETARÍA
2015-2018

3
SS

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.



--- En base a lo anterior, el C. Ing. [redacted] hace constar los siguientes hechos relevantes que a su juicio se requieren documentar en la presente acta, quien en uso de la voz manifestó:

[redacted]

-- Por su parte, el C. Lic. [redacted] hace constar los siguientes hechos relevantes que a su juicio se requieren documentar en la presente acta, quien en uso de la voz en este acto manifiesta que: [redacted] denominado [redacted]

-- El C. Lic. [redacted] manifiesta tener conocimiento de [redacted] contenido del Acta y sus ANEXOS serán verificados, por lo que podrá ser citado al Ayuntamiento que recibe, a través del Órgano de Control Interno, o por la Comisión General del Estado, para realizar las aclaraciones y proporcionar la información adicional que se le requiera, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la firma de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley número [redacted]

Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero, levantándose el acta administrativa correspondiente, en la que se establecerán las inconsistencias detectadas y los acuerdos tomados.-----

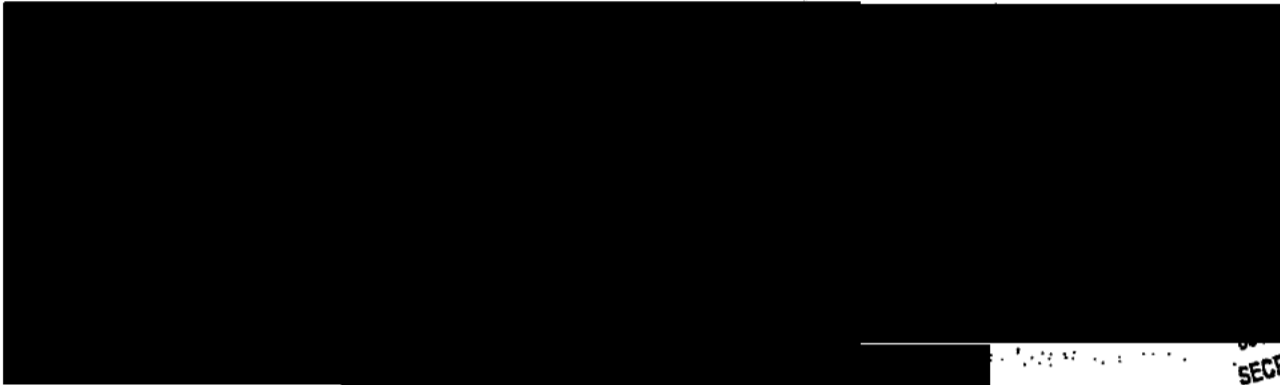
- La firma de la presente Acta, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar posteriormente por la autoridad competente.-----

- El C. Ing. [redacted] recibe con las reservas de ley del C. Lic. [redacted] todos los recursos y documentos que se precisan en el contenido de la presente Acta y sus anexos.-----

- Previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se elabora y se firma la presente acta final por quintuplicado, dándose por concluida siendo, las veintitrés horas del día veintinueve de Septiembre del año en curso, firmando para constancia en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron para debida constancia legal -----Conste.---

DE LA REPÚBLICA
San Juan
los a la Comunidad
gación

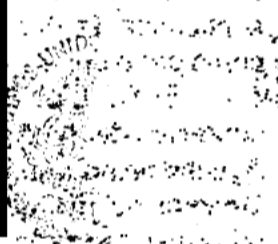
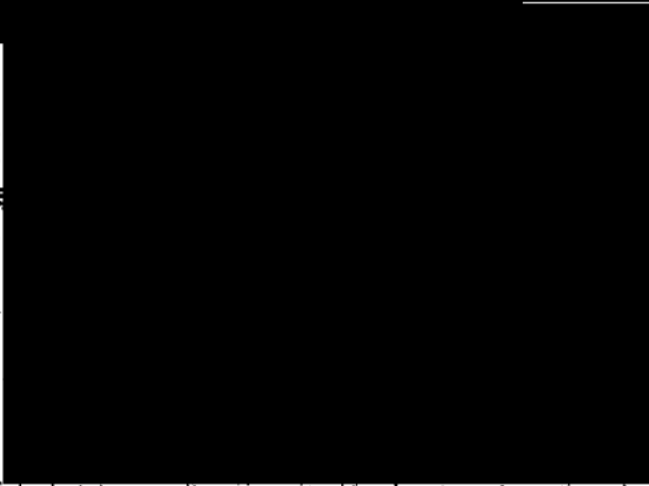
ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.



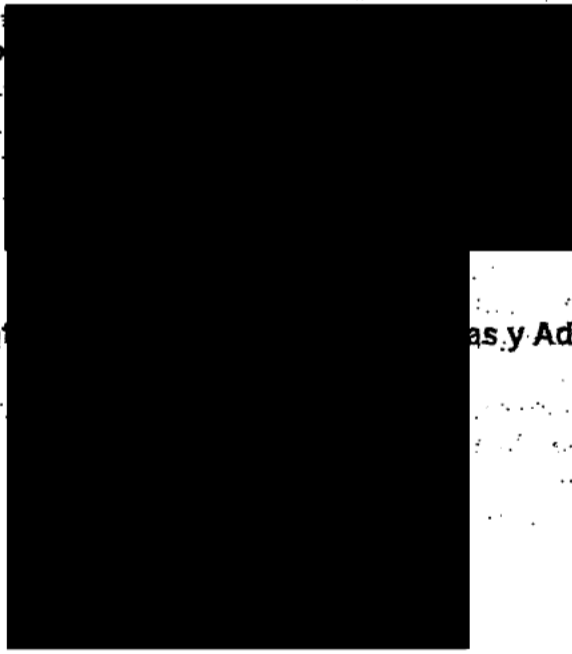
SECRETARIA
20



El Representante del Estado



El Representante del Estado



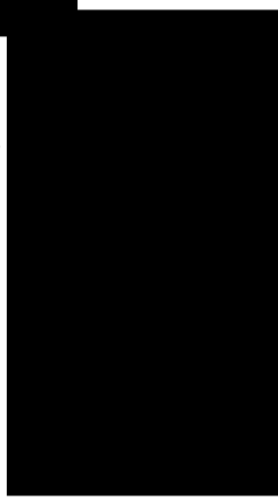
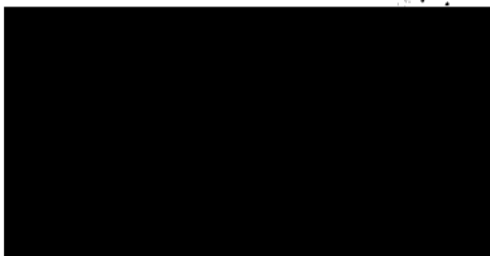
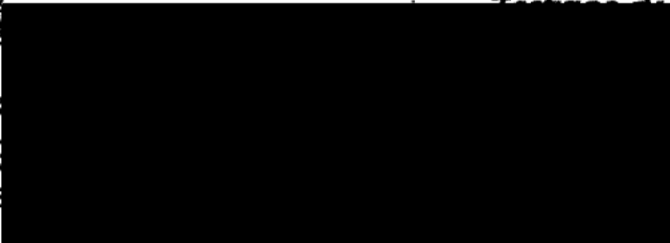
Procuraduría de
Defensa y
Oficina de

El Representante de las y Administración

4
SSS

ACTA FINAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012-2015 A 2015-2018.

Testigos de asistencia



SECRETARÍA DE LA DEFENSA
Derechos Humanos,
Asesorías a la Comunidad
Investigación

Las presentes firmas forman parte del Acta de Entrega-Recepción del H. Ayuntamiento Constitucional de Coyuca de Catalán Guerrero de fecha veintinueve de Septiembre del 2015.

LA C. PROFRA. [REDACTED], SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALAN, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE ACTA FINAL DE ENTREGA RECEPCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 2012 - 2015 A 2015 - 2018, SON COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, MISMA QUE TUVE A LA VISTA, LA CUAL CONSTA DE CUATRO FOJAS POR LOS DOS LADOS, POR LO QUE EXPIDO Y CERTIFICO A PETICION DEL INTERESADO PARA LOS USOS LEGALES QUE CONVENGAN, EN LA CIUDAD DE COYUCA DE CATALAN, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE MINA, A 01 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE. ---



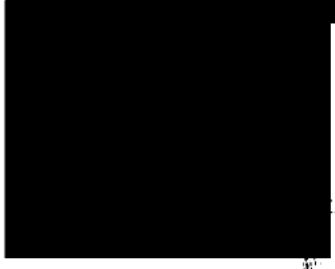
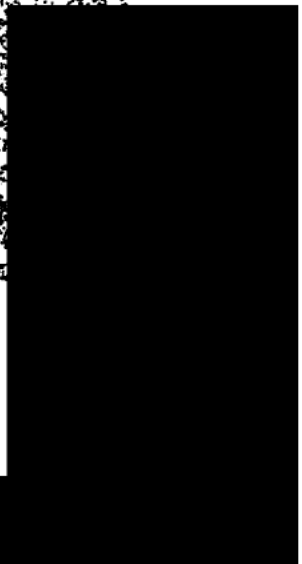
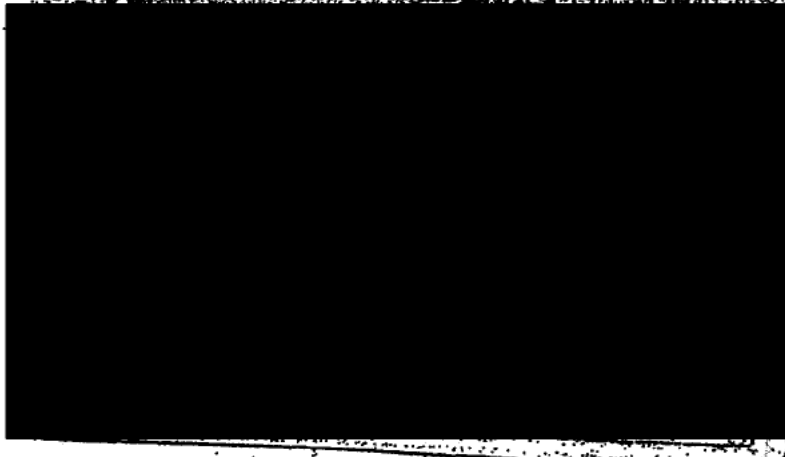
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Delitos y Servicios
Oficina de Inves.

5
SS7

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CONSEJO

PRINCIPAL
DE
GENERAL

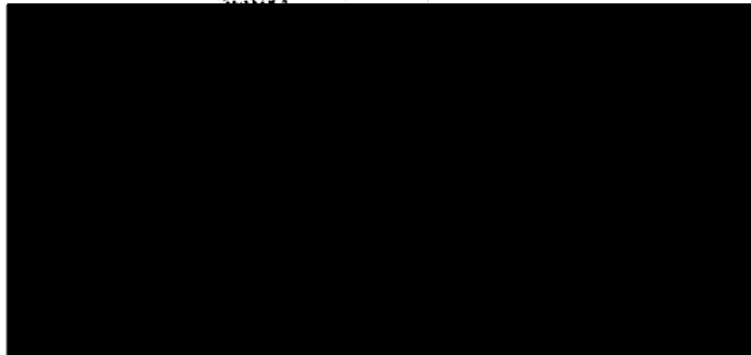


DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relación a la Comunidad
Legislación

LA C. PROFRA. [REDACTED] SECRETARIA GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALAN, GUERRERO, CON
FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA
DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR.

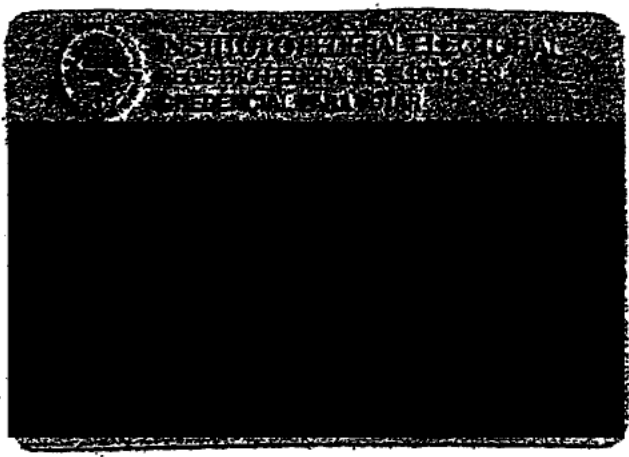
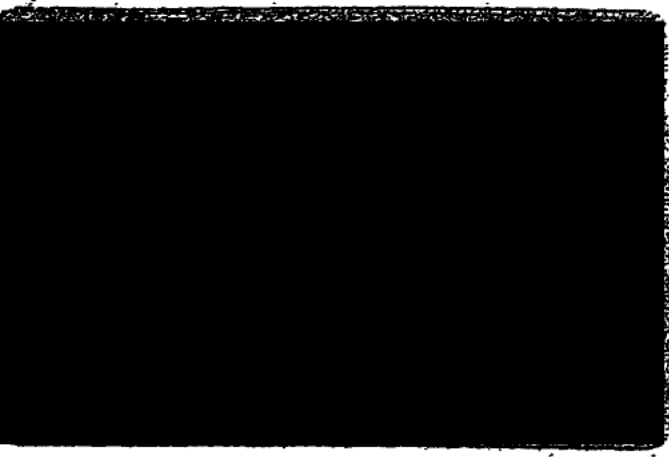
CERTIFICA

QUE EL PRESENTE, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, MISMA QUE
TUVE A LA VISTA, POR LO QUE EXPIDO Y CERTIFICO A PETICION DEL
INTERESADO PARA LOS USOS LEGALES QUE CONVENGAN, EN LA CIUDAD
DE COYUCA DE CATALAN, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE MINA, A 01
DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE. ---

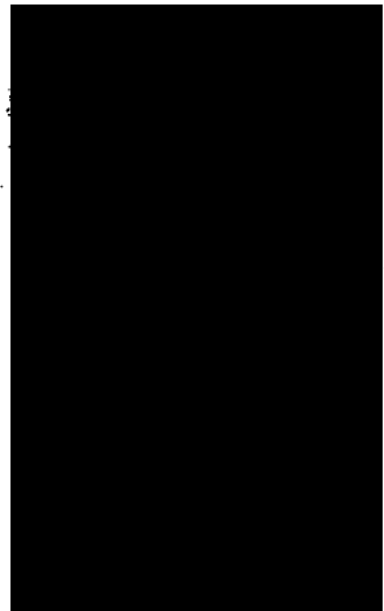


PROCURADURÍA GENERAL
SECRETARÍA DE
Prevención del Delito y Se
Oficina de Inv.

558



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
OFICINA DE CAPITAL EN
PRESIDENCIA

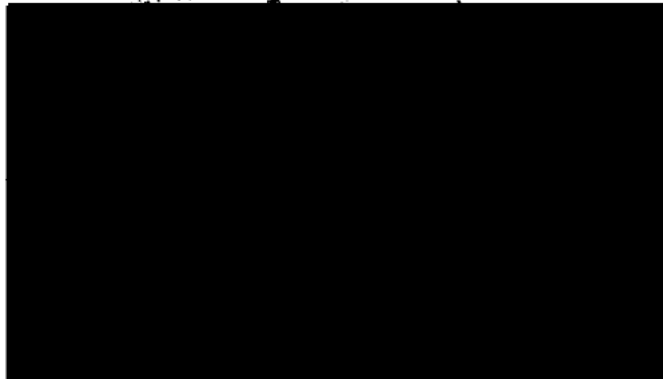


I. DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Relación a la Comunidad
y Obligación

LA C. PROFRA. [REDACTED] SECRETARIA GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALAN, GUERRERO, CON
FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA
DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, MISMA QUE
TUVE A LA VISTA, POR LO QUE EXPIDO Y CERTIFICO A PETICION DEL
INTERESADO PARA LOS USOS LEGALES QUE CONVENGAN, EN LA CIUDAD
DE COYUCA DE CATALAN, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE MINA, A 01
DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE. ---



PROCURADURÍA GENERAL
del Estado de Guerrero
Procuraduría de D
Prevención del Delito y Se
Oficina de Inve

7
SS9



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y DE ELEGIBILIDAD DE CANDIDATOS A PRESIDENTE Y SÍNDICO

El Consejo Distrital Electoral 17 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero con cabecera en COYUCA DE CATALÁN, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha 10 de JUNIO de 2015, por este órgano electoral, en la que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección del Ayuntamiento de COYUCA DE CATALÁN, así como la elegibilidad de candidatos y con fundamento en los artículos 128, 171, 172, 173, 174 y 176 párrafo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 10, 227 fracción XV, 363 fracciones VIII y IX y 364 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; expide la presente DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y DE ELEGIBILIDAD DE CANDIDATOS a la planilla integrada por:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

A DE LOS INTERE

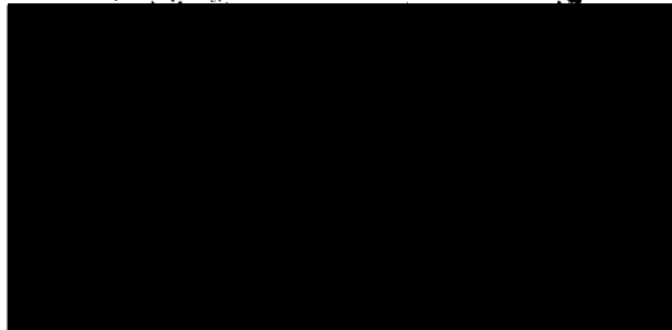
REVISOS Humano
Votos a la Comunidad
Asignación

[Redacted]

LA C. PROFRA. [REDACTED] SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALAN, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCION Y DE ELEGILIBIDAD DE CANDIDATOS A PRESIDENTE Y SINDICO, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, MISMA QUE TUVE A LA VISTA, POR LO QUE EXPIDO Y CERTIFICO A PETICION DEL INTERESADO PARA LOS USOS LEGALES QUE CONVENGAN, EN LA CIUDAD DE COYUCA DE CATALAN, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE MINA, A LOS 01 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.



ESTADOS UNIDOS
SECRETARIA GENERAL
Previsión del Delito y Se.
Oficina de Inves

560



Contraloría General
Del Estado

Juntas y Juntos Podemos

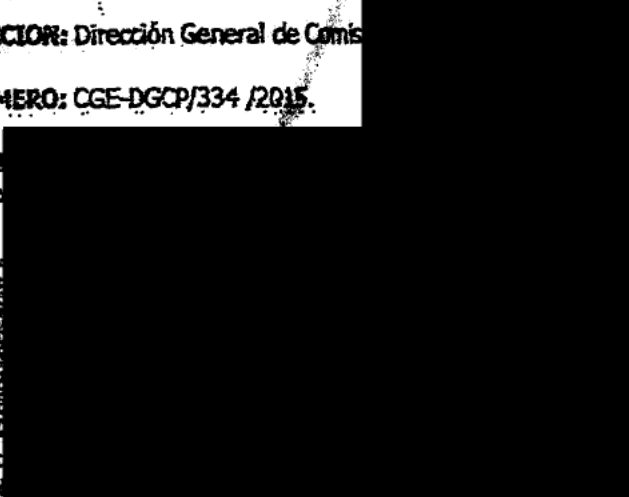


DEPENDENCIA: Contraloría General del Estado.

SECCION: Dirección General de Comis

NUMERO: CGE-DGCP/334 /2015.

ASU
Rec



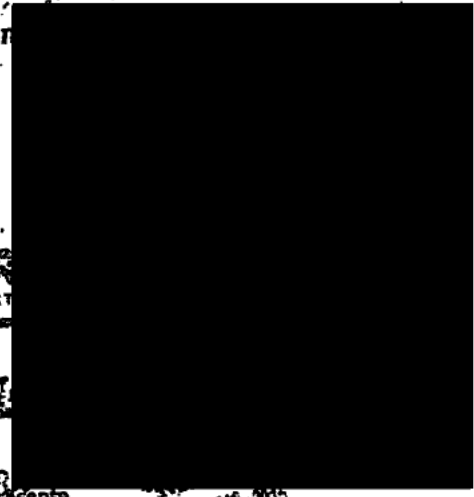
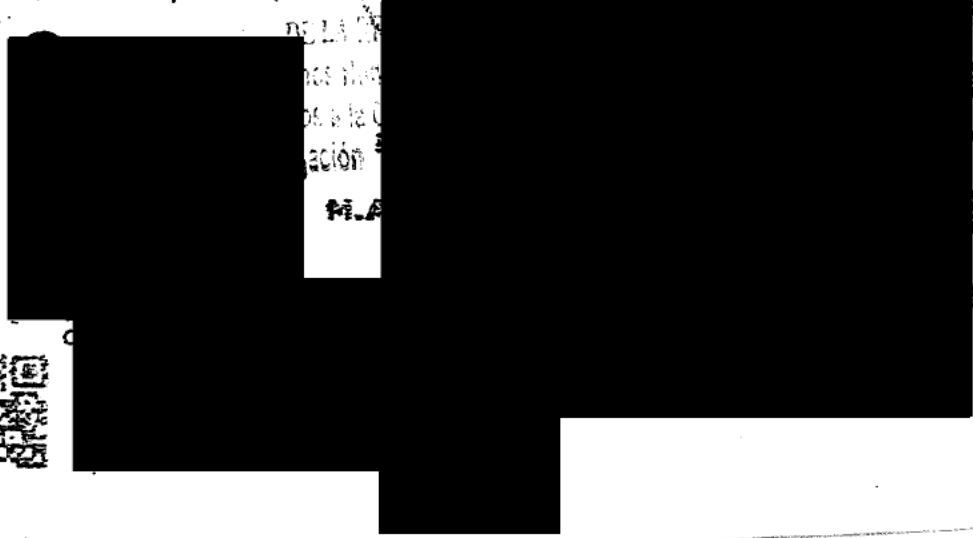
Presidente Municipal del R. Ayuntamiento de
Coyuca de Catalán

P R E S E N T E:



fundamento en los artículos 191 de la Constitución
Guerrero; 1, 2 fracción X, 3, 5, 8, 12 y 23 de la Ley núm
Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero, así como los artícu
40, 41, 42, 43, 44 y 73 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de
Guerrero; hago de su conocimiento que ha sido designado el
señor [redacted] de esta Contraloría General del Estado para intervenir y
seguir el proceso de entrega recepción por conclusión de la Administración Pública
Municipal 2012-2015, solicitándole se le proporcione las facilidades n
desarrollo de este trabajo.

Sin otro particular, reciba un cordial y atento saludo.

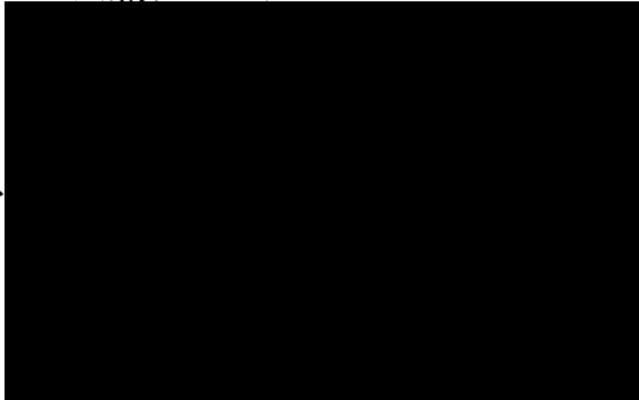


Tel. 747 471 9740
www.guerrero.gob.mx

LA C. PROFRA. [REDACTED] SECRETARIA GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALAN, GUERRERO, CON
FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA
DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, MISMA QUE
TUVE A LA VISTA, POR LO QUE EXPIDO Y CERTIFICO A PETICION DEL
INTERESADO PARA LOS USOS LEGALES QUE CONVENGAN, EN LA CIUDAD
DE COYUCA DE CATALAN, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE MINA, A 01
DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE. ---



SECRETARIA GENERAL
Procuraduría de
Promoción del Delito y Se
Oficina de Inve.

LA C. PROFRA. [REDACTED] SECRETARIA GENERAL DEL-H.
AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALAN, GUERRERO, CON
FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA
DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, MISMA QUE
TUVE A LA VISTA, POR LO QUE EXPIDO Y CERTIFICO A PETICION DEL
INTERESADO PARA LOS USOS LEGALES QUE CONVENGAN, EN LA CIUDAD
DE COYUCA DE CATALAN, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE MINA, A 01
DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE. --

ATENTAMENTE



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Ser
Oficina de Inves

362-18-36



Don José María Ibarra
Av. Lázaro Cárdenas 45
Col. Roma Surta, C.P. 39050
Chilpancingo, Guerrero
Tel (747) 47 15370
info@auditoriaaguerrero.gob.mx

[Redacted]

Dependencia: Auditoría General del Estado.
Área: Oficina del Auditor General.
Oficio Número: AGE-G-5668-2015.
Asunto: El que se indica.

Chilpancingo

C. [Redacted]
Presidenta Municipal Saliente

C. [Redacted]
Presidente Municipal Efecto, ambos del H. Ayuntamiento
Municipal Coyuca de Catalán, Guerrero.
Presentes.

ACUSE

Con fundamento por lo dispuesto por los Artículos
la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 204 de la Ley Orgánica
del Poder Legislativo del Estado de Guerrero; 77 Fracción XXV de la Ley Número 1028 de
Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero; 5, 8, 9 y 11
Fracción III inciso d) de la Ley Número 876 de Entrega-Recepción de las Administraciones
Públicas del Estado y Municipios de Guerrero; 39 y 40 de la Ley Orgánica del Municipio
Libre del Estado de Guerrero; y con la finalidad de la firma del Acta Final de Entrega-
Recepción de la Administración Municipal 2012-2015 a la 2015-2018 del Ayuntamiento de
Coyuca de Catalán, Guerrero; me permito informar a Usted, que

[Redacted]

En otro particular, le reitero la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
AUDITORIA GENERAL DEL ESTADO

[Redacted]

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPAL
COYUCA DE CATALÁN, GRO.
P 2015

Constitución con Principios y Valores
www.auditoriaaguerrero.gob.mx

LA C. PROFRA. [REDACTED] SECRETARIA GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALAN, GUERRERO, CON
FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA
DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, MISMA QUE
TUVE A LA VISTA, POR LO QUE EXPIDO Y CERTIFICO A PETICION DEL
INTERESADO PARA LOS USOS LEGALES QUE CONVENGAN, EN LA CIUDAD
DE COYUCA DE CATALAN, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE MINA, A 01
DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE. ---

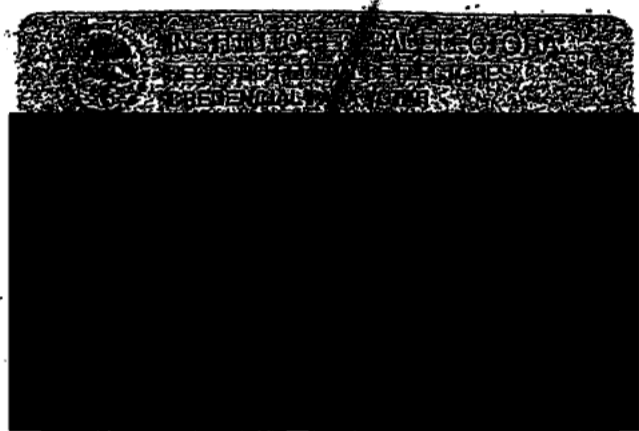
ATENTAMENTE

LA

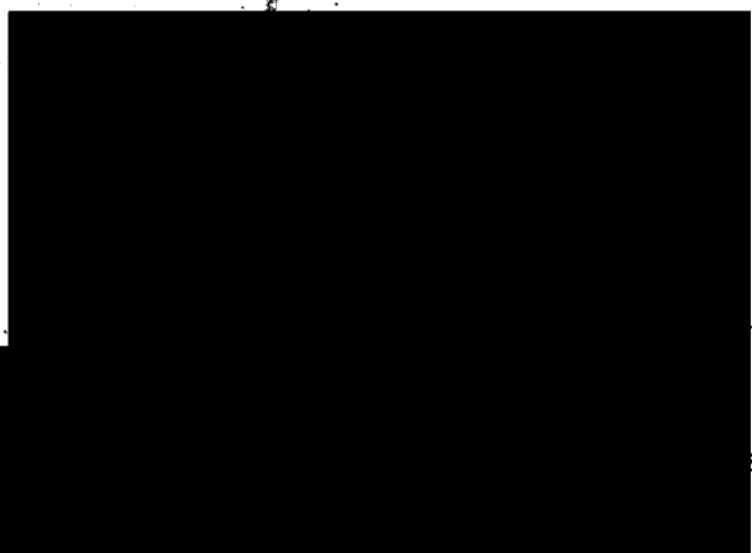


SECRETARIA GENERAL
Procuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de In

①
363
563



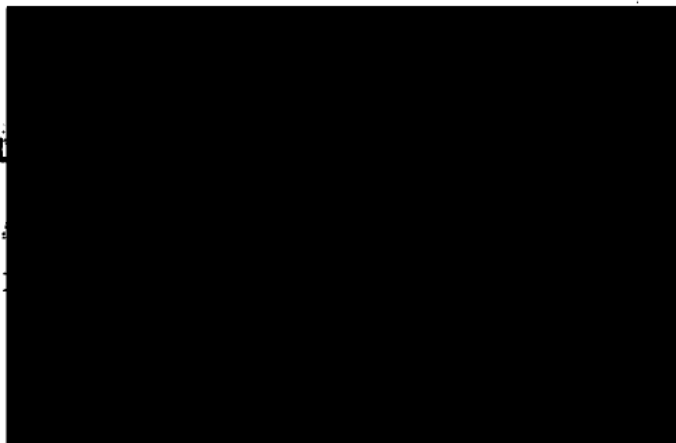
MEXICANO
M. DE LA
derechos
tivos a
estigaci



LA C. PROFRA. [REDACTED] SECRETARIA GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALAN, GUERRERO, CON
FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA
DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, MISMA QUE
TUVE A LA VISTA, POR LO QUE EXPIDO Y CERTIFICO A PETICION DEL
INTERESADO PARA LOS USOS LEGALES QUE CONVENGAN, EN LA CIUDAD
DE COYUCA DE CATALAN, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE MINA, A 01
DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE. ---



Oficina de l.

LA C. PROFRA. [REDACTED] SECRETARIA GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALAN, GUERRERO, CON
FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA
DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, MISMA QUE
TUVE A LA VISTA, POR LO QUE EXPIDO Y CERTIFICO A PETICION DEL
INTERESADO PARA LOS USOS LEGALES QUE CONVENGAN, EN LA CIUDAD
DE COYUCA DE CATALAN, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE MINA, A 01
DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE. ---

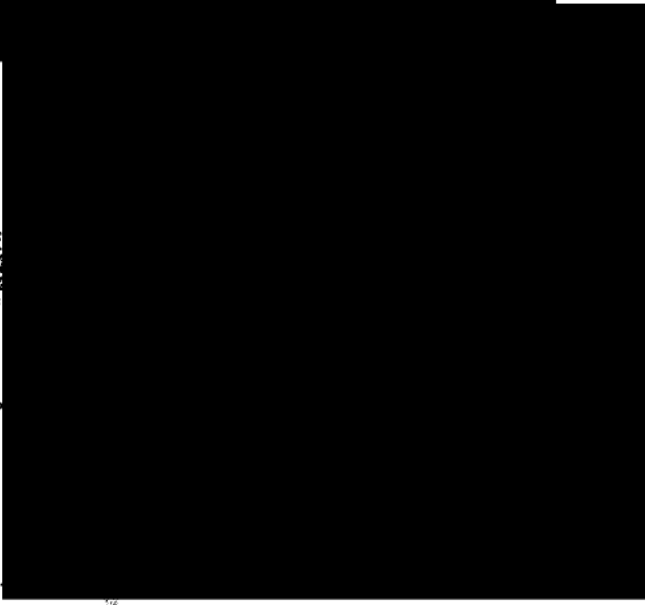
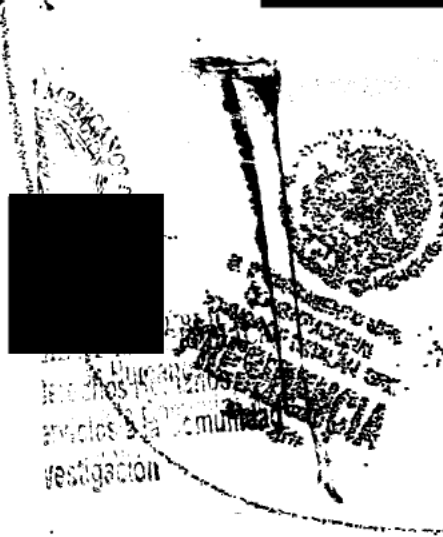
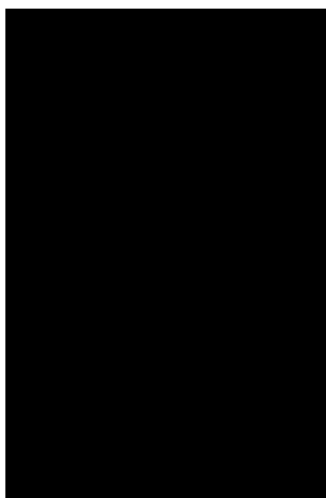
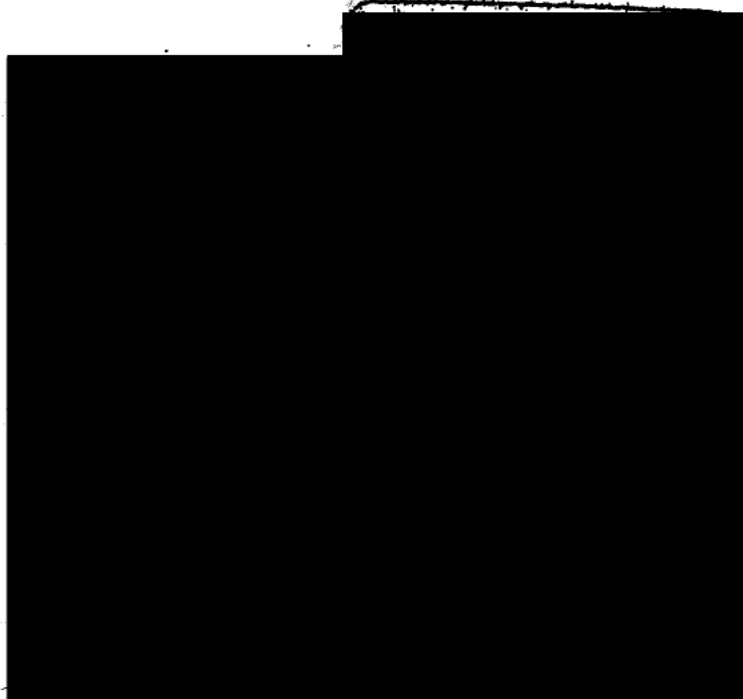
ATENTAMENTE

[REDACTED]

CURADURIA GENERAL
Subprocuraduria de Delitos
Prevención del Delito y Gen
PROCURADURIA GENERAL
Subprocuraduria de Delitos
Prevención del Delito y Gen
Oficina de Ingresos

(3)
384
SG5

ESTADOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CATALÁN, GRO.
CARRERA GENERAL
5 - 2018

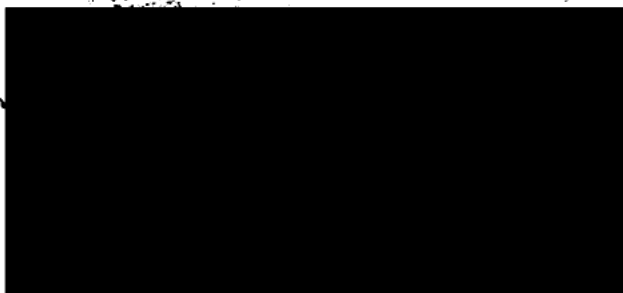


LA C. PROFRA. [REDACTED], SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALAN, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR.

CERTIFICA

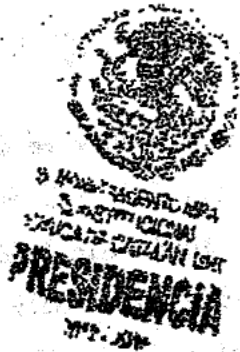
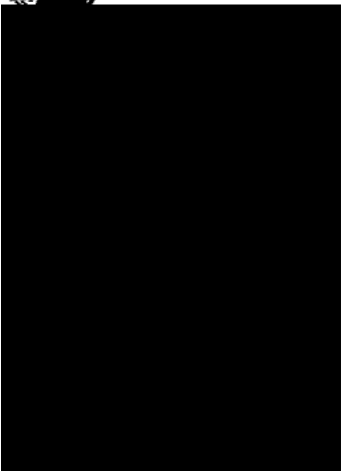
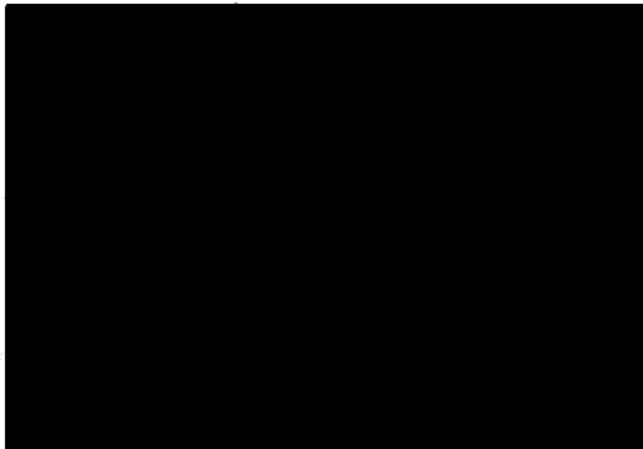
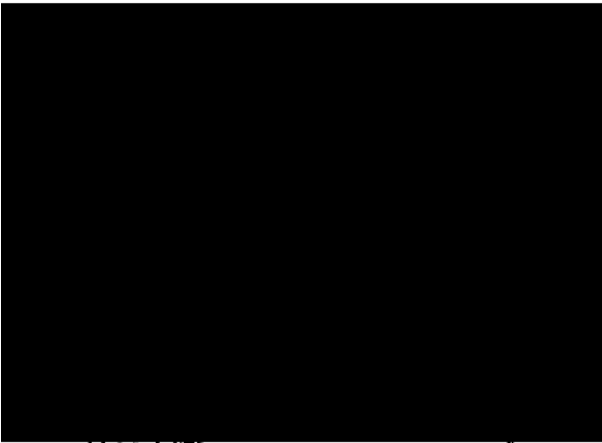
QUE EL PRESENTE, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, MISMA QUE TUVE A LA VISTA, POR LO QUE EXPIDO Y CERTIFICO A PETICION DEL INTERESADO PARA LOS USOS LEGALES QUE CONVENGAN, EN LA CIUDAD DE COYUCA DE CATALAN, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE MINA, A 01 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE. —

ATENTAMENTE



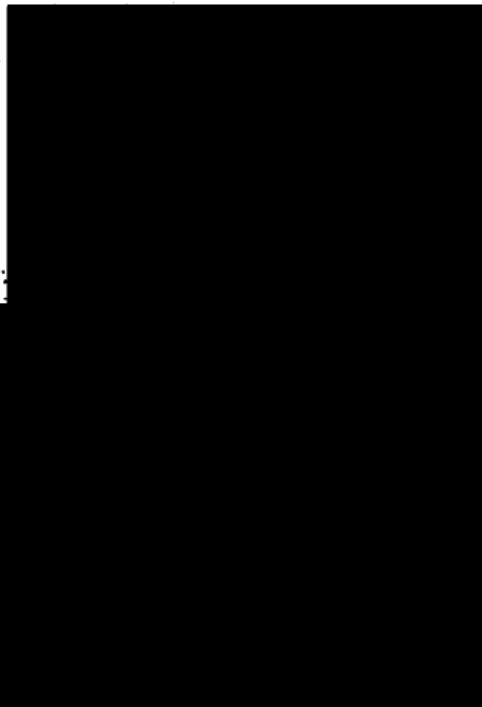
PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y S.
Oficina de Inve

14
365
S66



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

ES



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones a la Comunidad
Investigación

LA C. PROFRA. [REDACTED], SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALAN, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, MISMA QUE TUVE A LA VISTA, POR LO QUE EXPIDO Y CERTIFICO A PETICION DEL INTERESADO PARA LOS USOS LEGALES QUE CONVENGAN, EN LA CIUDAD DE COYUCA DE CATALAN, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE MINA, A 01 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE. —

ATENTAMENTE

[REDACTED]



Ayuntamiento de Coyuca de Catalan
Oficina de Planeación y Desarrollo
Oficina de Inve

COMPUTADORES DE TIERRA CALIENTE SA DE CV

Factura Electronica	
Serie	CM
Folio	686
Fecha	2018-06-08
Hora	13:47:40

366
567

COMPUTADORES DE TIERRA CALIENTE SA DE CV
Lugar de expedición: 40660

Cliente: MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALAN GUERRERO
RFC: [REDACTED]
Colonia: ., C.P.: [REDACTED]

Cantidad	Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
[REDACTED]				

Importe con Itra			Subtotal	
Cuatrocientos cincuenta pesos /100 M. N.			I.V.A.	
Metodo de Pago	Numero Cuenta	Tasa IVA	TOTAL	
		0%		



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Forma de pago:	
Serie del Certificado del emisor:	[REDACTED]
Folio Fiscal:	[REDACTED]
No. de Serie del Certificado del SAT:	[REDACTED]
Fecha y hora de certificación:	[REDACTED]

Sello digital del GFD
[REDACTED]

Grupo Piacza - [REDACTED] **REPUBLICA**
derechos Humanos,
Atención a la Comunidad
Sugestión

LA C. PROFRA. [REDACTED], SINDICO PROCURADOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, MISMA QUE TUVE A LA VISTA, POR LO QUE EXPIDO Y CERTIFICO A PETICIÓN DEL INTERESADO PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE CONVENGAN, EN LA CIUDAD DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE MINA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE. -

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Seguridad
Oficina de Inve

367
568

CURADURÍA GENERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 Subprocuraduría de Derechos Humanos
 Atención al Delito y Servicios a la Comunidad
 Oficina de Investigación



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO



Anexo 8 del acta de entrega-recepción de la administración pública municipal 2015-2018 a 2018-2021.
 Formato: 17_FIV4
RELACION POR UNIDAD ADMINISTRATIVA RESGUARDANTE DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, ASÍ COMO ARTÍCULOS DE DECORACIÓN, LIBROS Y SIMILARES
 al 29 de septiembre de 2018
 Unidad Administrativa: Comunidad Pùblica
 Página # de ##

	N° de inventario	Descripción del bien	Marca	Modelo	Serie	Ubicación	Especificaciones	Estado Físico	Nombre del servidor público que tiene asignado el bien	Valor contable del bien
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
10										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										

2
368
569



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SECRETARÍA DE LA REFORMA JURÍDICA
Y SERVICIOS A LA INVESTIGACIÓN

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

5
369
570



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Asesoría Jurídica y
Investigación Comunitaria

50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

Investigación Comunitaria

~~270~~
S71



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CATAGAN, GUERRERO



SECRETARÍA GENERAL DE LA R
de Derechos Humanos
y Servicios a la
Investigación

76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	
101	

37#
S72



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO

VER
de
y S
el

102	SUBSECCION
103	
104	
105	
106	
107	
108	
109	
110	
111	
112	
113	
114	
115	
116	
117	
118	
119	
120	
121	
122	
123	

6
772
SFB



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALAN, GUERRERO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARÍA DE HUMANIDADES
SECRETARÍA DE LA CONTABILIDAD

124	
125	
126	
127	
128	
129	
130	
131	
132	
133	
134	
135	
136	
137	
138	
139	
140	
141	
142	
143	
144	
145	
146	

7
873
S74



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO

AL SEÑOR LA RE...
derechos huma...
servicios a la Co...
estación

147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166

2
374
575



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALAN, GUERRERO



SECRETARÍA DE LA
GOBIERNO FEDERAL
SERVICIOS AL
ESTADO

187
188
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189

375
S77
S76



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO



SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

S77 TO
876
S78



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO



FRAC. I
de Derec
y Servici
de Invest

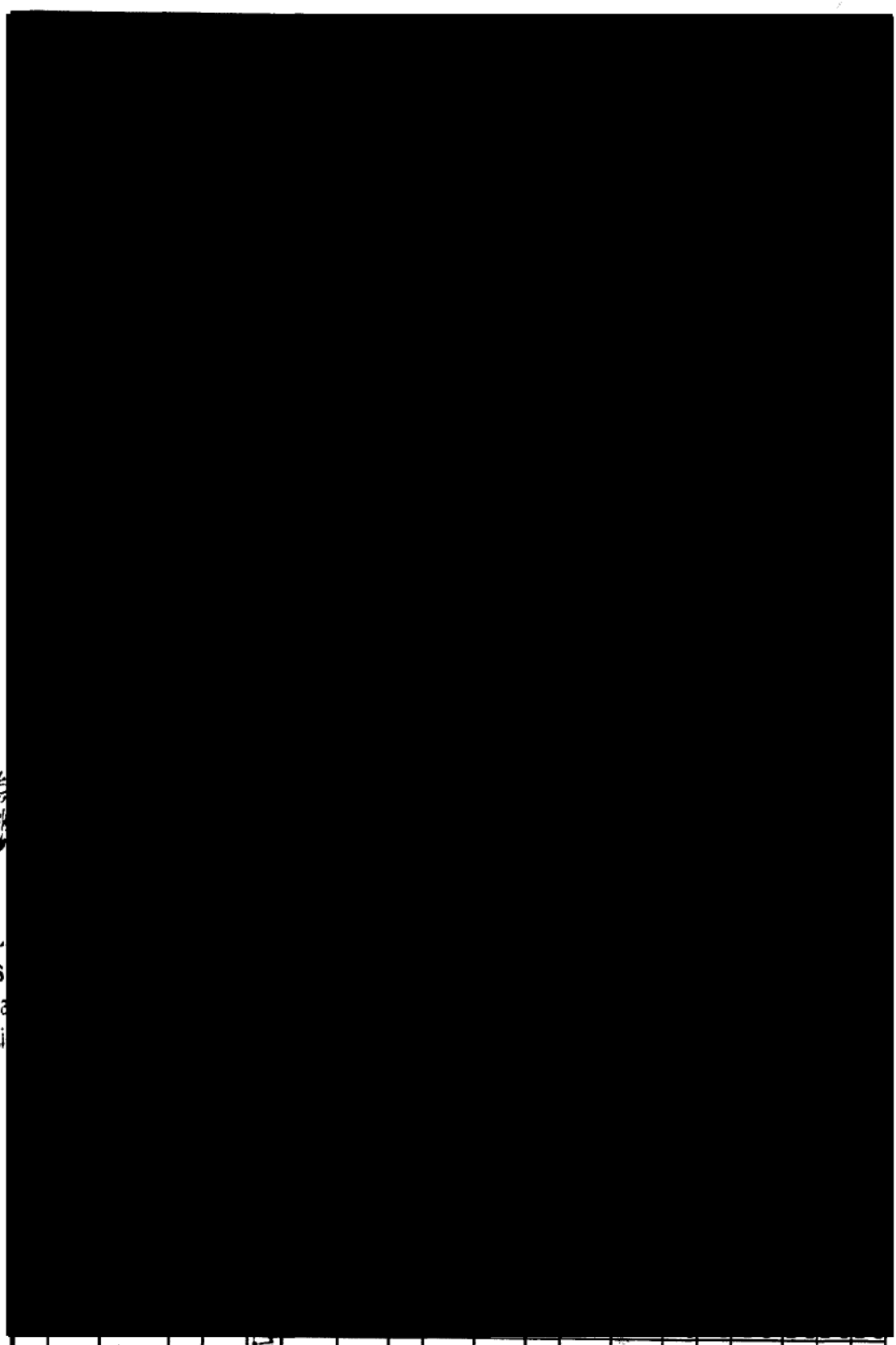
211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	228
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

S78 #
~~377~~
S79



MEXICANA
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO

NEAL DEL
de derechos
y servicios a
Investigaci
H. AYUNTAMIENTO



230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249

Investigación

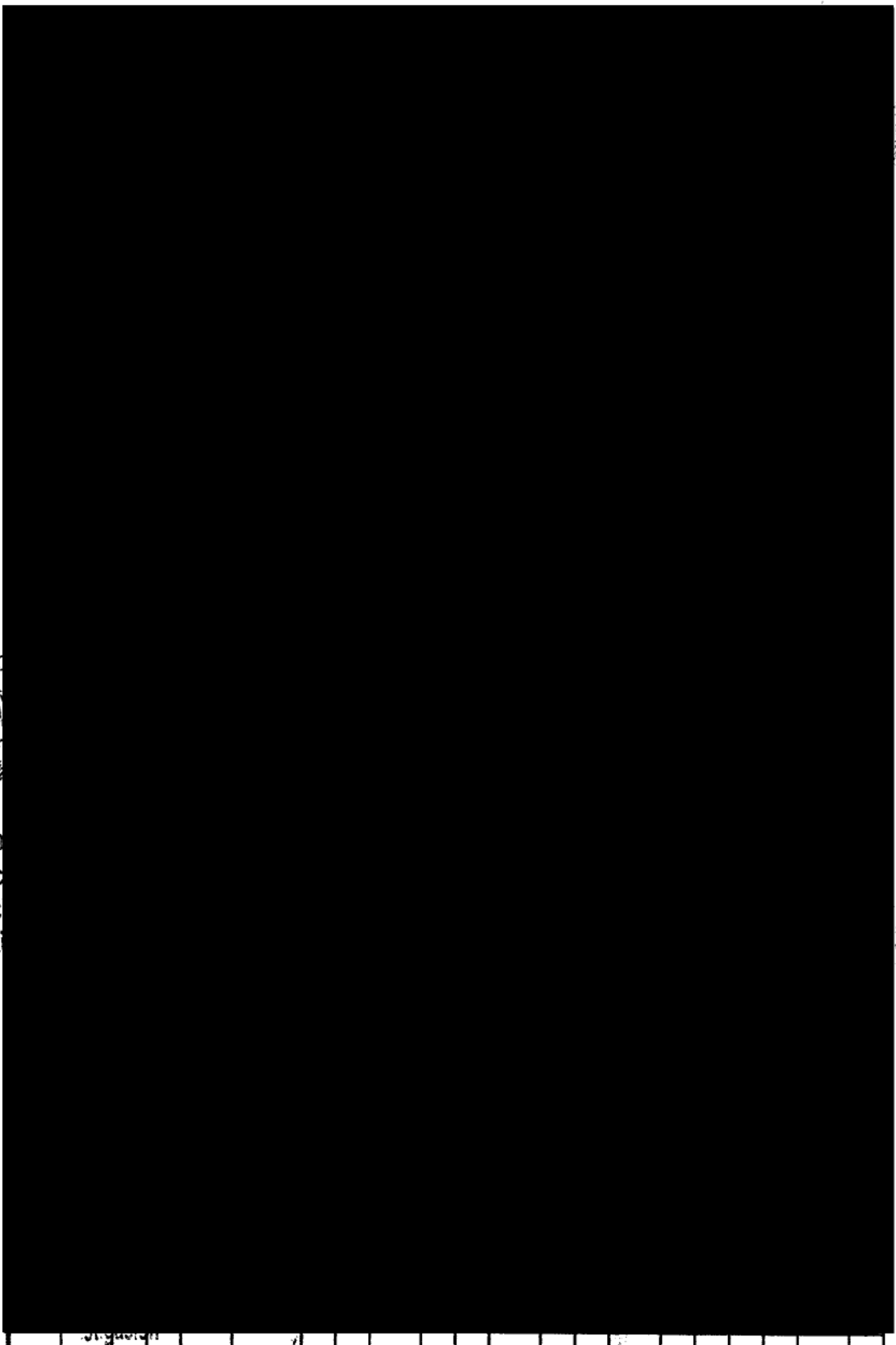
S79
378
880



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO



ERAL D
de Derec
y Servic
e Invest



250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

379
580



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO

MEXICO
FEDERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
Investigación

271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

S81
II
380



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DE INVESTIGACIÓN

285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298

582



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO



SECRETARÍA DE LA FAMILIA, DE LOS NIÑOS, DE LA JUVENTUD Y DEL DEPORTE
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADADANÍA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE POLÍTICAS PÚBLICAS

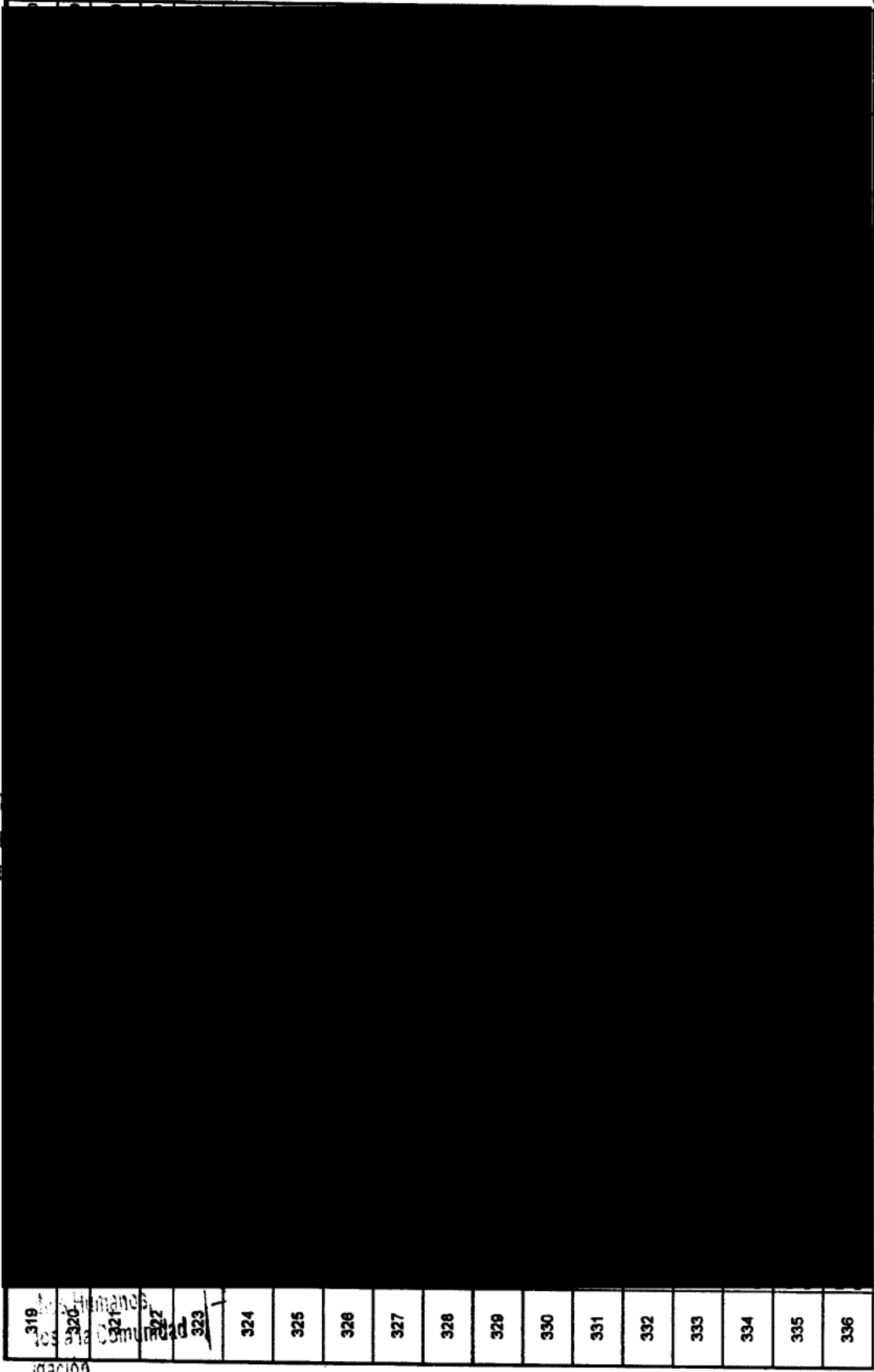
298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

583
T6



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicio de Atención a la Comunidad
Investigación



319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Investigación

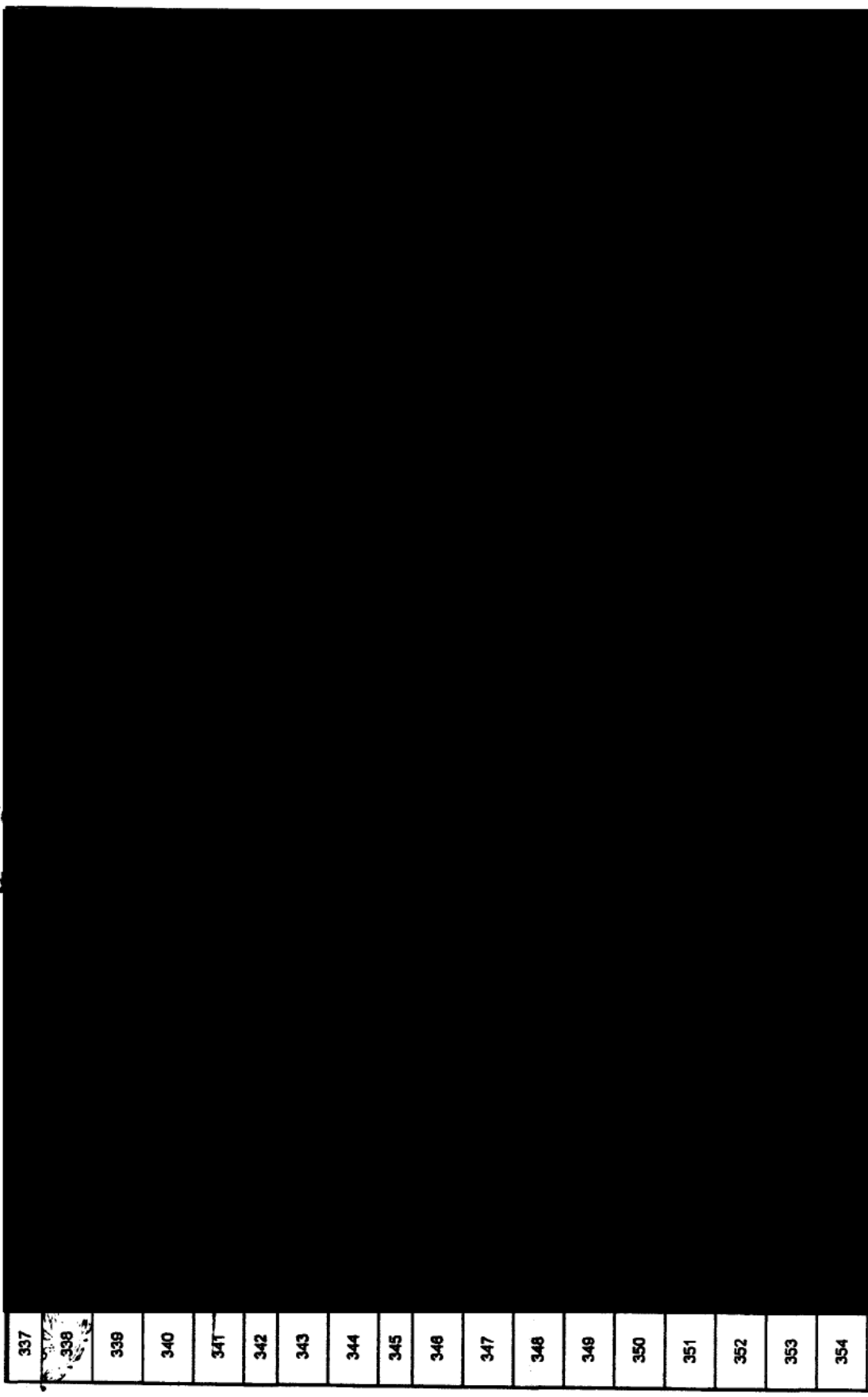
584



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUJA DE CATALÁN, GUERRERO



DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones a la Comunidad
Investigación



337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Relaciones a la Comunidad
Investigación

585



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO



GENERAL DE LA RED
de Derechos Humanos
y Servicios a la
Comunidad

355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

EN LA REPÚBLICA
de México,
del Estado de Guerrero,
del Municipio de Coyuca de Catalán



CERTIFICACIÓN

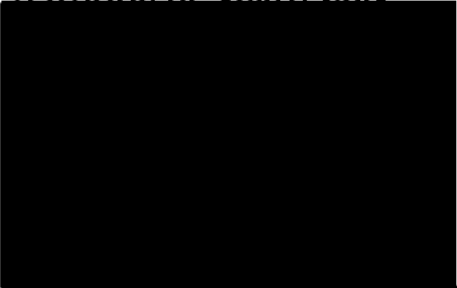
- - - En Coyuca de Catalán, Guerrero, a los 13 trece días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

-----**CERTIFICA**-----

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 19 (diecinueve), fojas útiles, concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con sus original y son copias fiel y exacta de la misma que se tuvieron a la vista, mismas que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales, la que se [REDACTED] conducentes.-----

-----**DAMOS FE**-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación.



PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de Inv

587



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COYUCA DE CATALÁN, GRO.
2015-2018**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COYUCA DE CATALAN, GRO.

Anexo 11 del acta de entrega-recepción de la administración pública municipal 2015-2018 a 2018-2021.
Formato: 17_FIV-
d

RELACIÓN, POR UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE, DEL ARMAMENTO OFICIAL

al 29 de septiembre de 2018

Unidad administrativa:

Página # de ##

Nº.	Nº de inventario	Tipo de arma	Marca	Calibre	Matrícula	Estado físico y funcional	Servidor Público resguardante	
							Nombre	Cargo
1.-		FUSIL	BERETTA	5.56X45MM				
2.-		FUSIL	BERETTA	5.56X45MM				
3.-		FUSIL	BERETTA	5.56X45MM				
4.-		FUSIL	BERETTA	5.56X45MM				
5.-		FUSIL	BERETTA	5.56X45MM				
6.-		FUSIL	BERETTA	5.56X45MM				
7.-		FUSIL	BERETTA	5.56X45MM				
8.-		FUSIL	BERETTA	5.56X45MM				
9.-		FUSIL	BERETTA	5.56X45MM				
10.-		FUSIL	BERETTA	5.56X45MM				
11.-		FUSIL	BERETTA	5.56X45MM				
12.-		FUSIL	BERETTA	5.56X45MM				
13.-		FUSIL	BERETTA	5.56X45MM				

LAS ARMAS SON LAS RECIBI FISICAMENTE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



DERECHOS HUMANOS,
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
E INVESTIGACIÓN

288



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COVUCA DE CATALAN, GRO.
2015-2018



15.-	FUSIL	BERETTA	5.56X45MM			
16.-	FUSIL	BERETTA	5.56X45MM			
17.-	FUSIL	BERETTA	5.56X45MM			
18.-	FUSIL	BERETTA	5.56X45MM			
19.-	FUSIL	BERETTA	5.56X45MM			
20.-	FUSIL	BERETTA	5.56X45MM			
21.-	FUSIL	BERETTA	5.56X45MM			
22.-	FUSIL	BERETTA	5.56X45MM			
23.-	FUSIL	BERETTA	5.56X45MM			
24.-	FUSIL	BERETTA	5.56X45MM			
25.-	FUSIL	BERETTA	5.56X45MM			
26.-	FUSIL	BERETTA	5.56X45MM			
27.-	FUSIL	BERETTA	5.56X45MM			
28.-	FUSIL	BERETTA	5.56X45MM			
29.-	FUSIL	BERETTA	5.56X45MM			
30.-	FUSIL	BERETTA	5.56X45MM			
31.-	FUSIL	BERETTA	5.56X45MM			
32.-	FUSIL	BERETTA	5.56X45MM			
33.-	FUSIL	BERETTA	5.56X45MM			
34.-	FUSIL	BERETTA	5.56X45MM			
35.-	FUSIL	BERETTA	5.56X45MM			
36.-	FUSIL	BERETTA	5.56X45MM			
37.-	FUSIL	BERETTA	5.56X45MM			
38.-	FUSIL	BERETTA	5.56X45MM			
39.-	FUSIL	BERETTA	5.56X45MM			
40.-	FUSIL	BERETTA	5.56X45MM			
41.-	FUSIL	BERETTA	5.56X45MM			

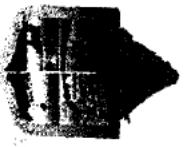


Comunidad

MEXICALCO
FEDERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación



889



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COYUCA DE CATALAN, GRO.
2015-2018



42.-	FUSIL	BERETTA	5.56X45MM			
43.-	FUSIL	BERETTA	5.56X45MM			
44.-	FUSIL	BERETTA	5.56X45MM			
45.-	FUSIL	BERETTA	5.56X45MM			
46.-	FUSIL	BERETTA	5.56X45MM			
47.-	FUSIL	BERETTA	5.56X45MM			
48.-	FUSIL	BERETTA	5.56X45MM			
49.-	FUSIL	HERSTAL	7.62X51MM			
50.-	FUSIL	HERSTAL	7.62X51MM			
51.-	FUSIL	HERSTAL	7.62X51MM			
52.-	FUSIL	HERSTAL	7.62X51MM			
53.-	FUSIL	HERSTAL	7.62X51MM			
54.-	FUSIL	HERSTAL	7.62X51MM			
55.-	FUSIL	HERSTAL	7.62X51MM			
56.-	FUSIL	HERSTAL	7.62X51MM			
57.-	FUSIL	HERSTAL	7.62X51MM			
58.-	FUSIL	HERSTAL	7.62X51MM			
59.-	FUSIL	HERSTAL	7.62.51MM			
60.-	PISTOLA	P.BERETTA	9 MM			
61.-	PISTOLA	P.BERETTA	9 MM			
62.-	PISTOLA	P.BERETTA	9 MM			
63.-	PISTOLA	P.BERETTA	9 MM			
64.-	PISTOLA	P.BERETTA	9 MM			
65.-	PISTOLA	P.BERETTA	9 MM			
66.-	PISTOLA	P.BERETTA	9 MM			
67.-	PISTOLA	P.BERETTA	9 MM			
68.-	PISTOLA	P.BERETTA	9 MM			

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADO DE COYUCA DE CATALAN

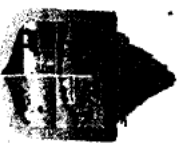
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos

Atención a la Comunidad

¡Somos Todos!

4590



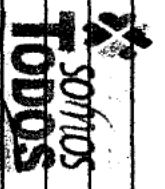
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COVUCA DE CATALAN, GRO.
2015-2018



69.-	PISTOLA	P.BERETTA	9 MM						
70.-	PISTOLA	P.BERETTA	9 MM						
71.-	PISTOLA	P.BERETTA	9 MM						
72.-	PISTOLA	P.BERETTA	9 MM						
73.-	PISTOLA	P.BERETTA	9 MM						
74.-	PISTOLA	P.BERETTA	9 MM						
75.-	PISTOLA	P.BERETTA	9 MM						
76.-	PISTOLA	P.BERETTA	9 MM						
77.-	PISTOLA	P.BERETTA	9 MM						
78.-	PISTOLA	P.BERETTA	9 MM						
79.-	PISTOLA	P.BERETTA	9 MM						
80.-	PISTOLA	P.BERETTA	9 MM						
81.-	PISTOLA	P.BERETTA	9 MM						
82.-	PISTOLA	P.BERETTA	9 MM						
83.-	PISTOLA	P.BERETTA	9 MM						
84.-	PISTOLA	P.BERETTA	9 MM						
85.-	PISTOLA	P.BERETTA	9 MM						
86.-	PISTOLA	P.BERETTA	9 MM						
87.-	PISTOLA	P.BERETTA	9 MM						
88.-	PISTOLA	P.BERETTA	9 MM						
89.-	PISTOLA	P.BERETTA	9 MM						
90.-	PISTOLA	P.BERETTA	9 MM						
91.-	PISTOLA	P.BERETTA	9 MM						
92.-	PISTOLA	P.BERETTA	9 MM						
93.-	PISTOLA	P.BERETTA	9 MM						
94.-	PISTOLA	P.BERETTA	9 MM						
95.-	PISTOLA	P.BERETTA	9 MM						



REPUBLICA
de Guatemala
Comunidad



195



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COVUCA DE CATALAN, GRO.
2015-2018



96.-	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM			
97.-	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM			
98.-	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM			
99.-	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM			
100.-	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM			
101.-	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM			
102.-	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM			
103.-	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM			
104.-	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM			
105.-	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM			
106.-	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM			
107.-	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM			
108.-	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM			
109.-	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM			
110.-	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM			
111.-	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM			
112.-	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM			
113.-	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM			
114.-	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM			
115.-	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM			
116.-	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM			
117.-	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM			
118.-	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM			
119.-	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM			

Elaboró

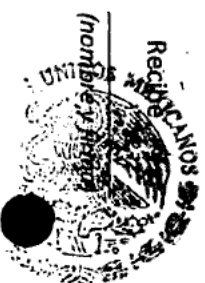
(nombre y firma)

Revisó

(nombre y firma)

Entrega

(nombre y firma)



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
DE DERECHOS HUMANOS,
DE JUSTICIA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Y DE INVESTIGACIÓN



265
X

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO

Anexo 8 del acta de entrega-recepción de la administración pública municipal 2015-2018 a 2018-2021.
Formato: 17_FIV-a

RELACION POR UNIDAD ADMINISTRATIVA RESGUARDANTE DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, ASI COMO ARTICULOS DE DECORACION, LIBROS Y SIMILARES
al 29 de septiembre de 2018

Unidad administrativa: Tranajo Municipal Pagina # de ##

N°.	N° de Inventario	Descripción del bien	Marca	Modelo	Serie	Ubicación	Especificaciones	Estado Físico	Nombre del servidor Público que tiene asignado el bien	Valor contable del bien
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										

Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicio a la Comunidad
Investigación

593

[REDACTED]				TOTAL	[REDACTED]
				REPÚBLICA	[REDACTED]
				Regios,	[REDACTED]
				a la Comunidad	[REDACTED]
				[REDACTED]	[REDACTED]
				[REDACTED]	[REDACTED]
				[REDACTED]	[REDACTED]
				[REDACTED]	[REDACTED]
				[REDACTED]	[REDACTED]
				[REDACTED]	[REDACTED]
17	18	19	20		

LA REPÚBLICA
s Romanos,
a la Comunidad
ión



CERTIFICACIÓN

- - - En Coyuca de Catalán, Guerrero, a los 13 trece días del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-

-----**CERTIFICA**-----

- - - Que la presente copia fotostática, constante de 2 (dos), fojas útiles, concuerdan fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y son copia fiel y exacta de las mismas que se tuvieron a la vista, mismas que cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales, la que se certifica para todo lo que a derecho correspondiere.

-----**DAMOS FE**-----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

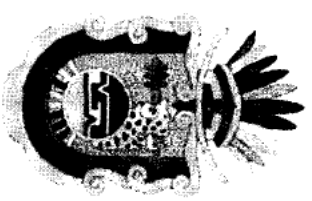


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

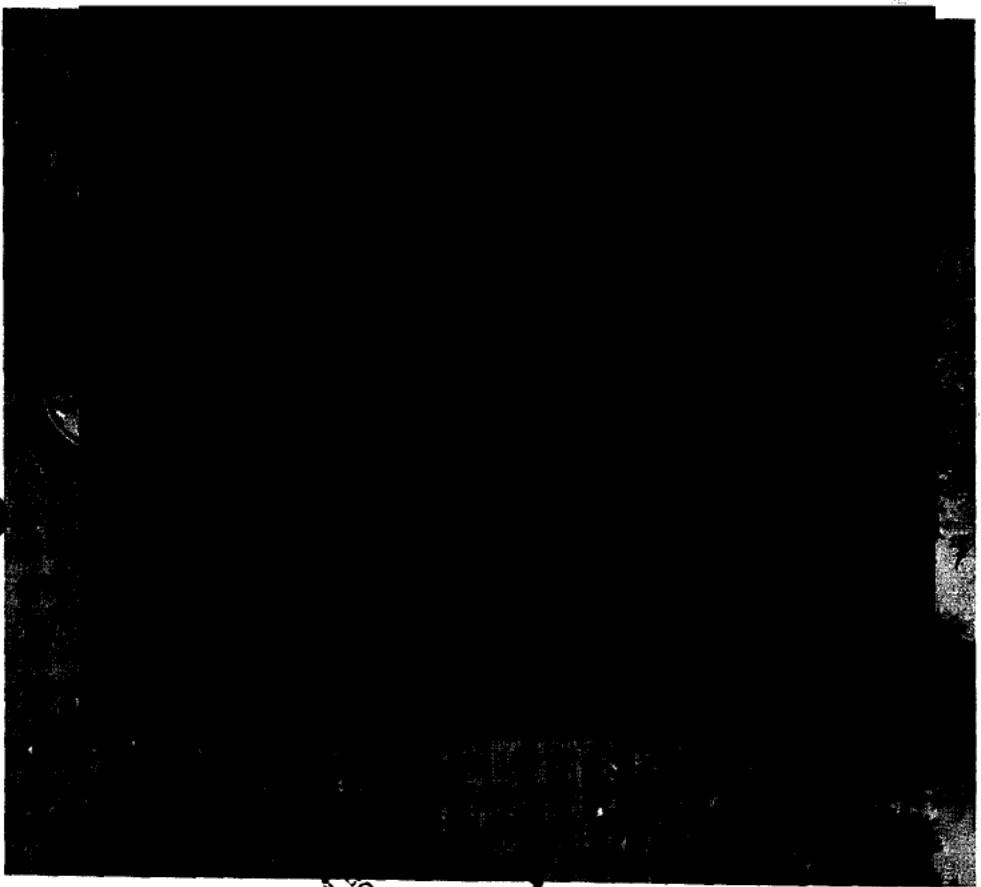
594



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2015 - 2018
COYUCA DE CATALAN, GUERRERO.



AREA DE ADSCRIPCION	
RESPONSABLE	
CHOFER ASIGNADO	
No. DE INVENTARIO	
FACTURA No.	
SERIE	
MARCA	
MODELO	
PLACAS	
No. DE CILINDROS	
CARACTERISTICAS GRALES	
MEDIDA DE LLANTA	



EN LA REPÚBLICA
los Humanos,
e a la Comunidad
ción

LA C. PROFRA. [REDACTED], SINDICO PROCURADOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, MISMA QUE TUVE A LA VISTA, POR LO QUE EXPIDO Y CERTIFICO A PETICIÓN DEL INTERESADO PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE CONVENGAN, EN LA CIUDAD DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE MINA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE. -



ATENTAMENTE

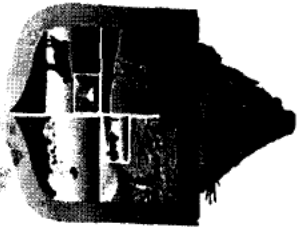
SÍNDICO PROCURADORA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
COYUCA DE CATALÁN
GUERRERO
SINDICO PROCURADORA
PROFRA [REDACTED]

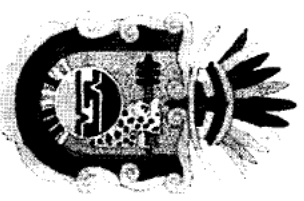


PROCURADURÍA GENERAL
Subprocurador de
Prevención del Delito y S.
Oficina de Inv

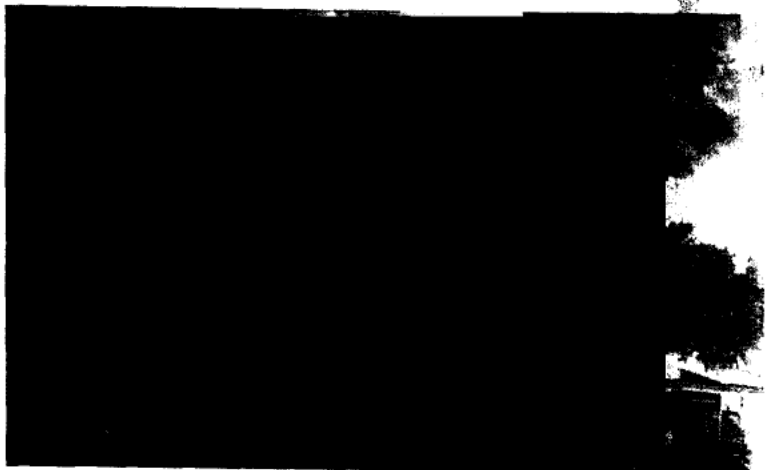
555



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2015 - 2018
COYUCA DE CATALAN, GUERRERO.



AREA DE ADSCRIPCION	
RESPONSABLE	
CHOFER ASIGNADO	
NO. DE INVENTARIO	
FACTURA No.	
SERIE	
MARCA	
MODELO	
PLACAS	
No. DE CILINDROS	
CARACTERISTICAS GRALES	
MEDIDA DE LLANTA	




ESTADO REPUBLICA
derechos Humanos,
derechos a la Comunidad
transparencia

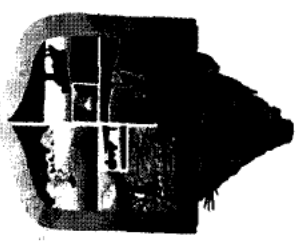
LA C. PROFRA. [REDACTED], SINDICO PROCURADOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR.

CERTIFICA

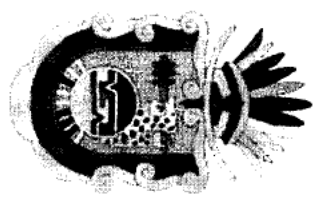
QUE LA PRESENTE COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, MISMA QUE TUVE A LA VISTA, POR LO QUE EXPIDO Y CERTIFICO A PETICIÓN DEL INTERESADO PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE CONVENGAN, EN LA CIUDAD DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE MINA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE. -


ATENTAMENTE
SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL
[REDACTED]
EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
COYUCA DE CATALÁN
PROFRA


PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Se
Oficina de Invi

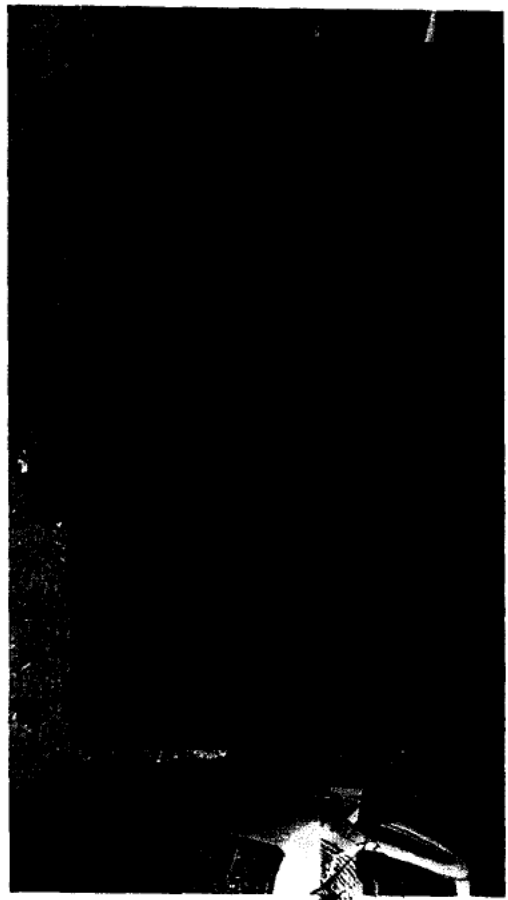


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2015 - 2018
COYUCA DE CATALAN, GUERRERO.



AREA DE ADSCRIPCION	
RESPONSABLE	
CHOFER ASIGNADO	
No. DE INVENTARIO	
FACTURA No.	
SERIE	
MARCA	
MODELO	
PLACAS	
No. DE CILINDROS	
CARACTERISTICAS GRALES	
MEDIDA DE LLANTA	

VEHICULO INSERIVBLE EST. EN
CORRALON DE TRANSITO MIPAL.




LA REPUBLICA
recomendamos,
ricos a la Comunidad
stigación

LA C. PROFRA. [REDACTED], SINDICO PROCURADOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR.

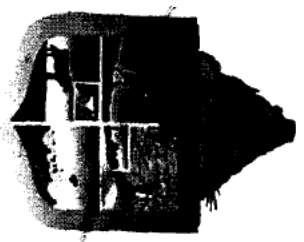
CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, MISMA QUE TUVE A LA VISTA, POR LO QUE EXPIDO Y CERTIFICO A PETICIÓN DEL INTERESADO PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE CONVENGAN, EN LA CIUDAD DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE MINA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE. -

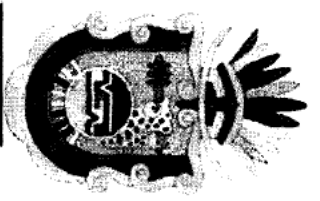

ATENTAMENTE
SINDICO PROCURADORA MUNICIPAL
[REDACTED]
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
COYUCA DE CATALÁN,
GUERRERO
PROFRA.
85-4-7215


PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Delitos y Servicios
Prevención del Delito y Servicios
Oficina de Ingresos

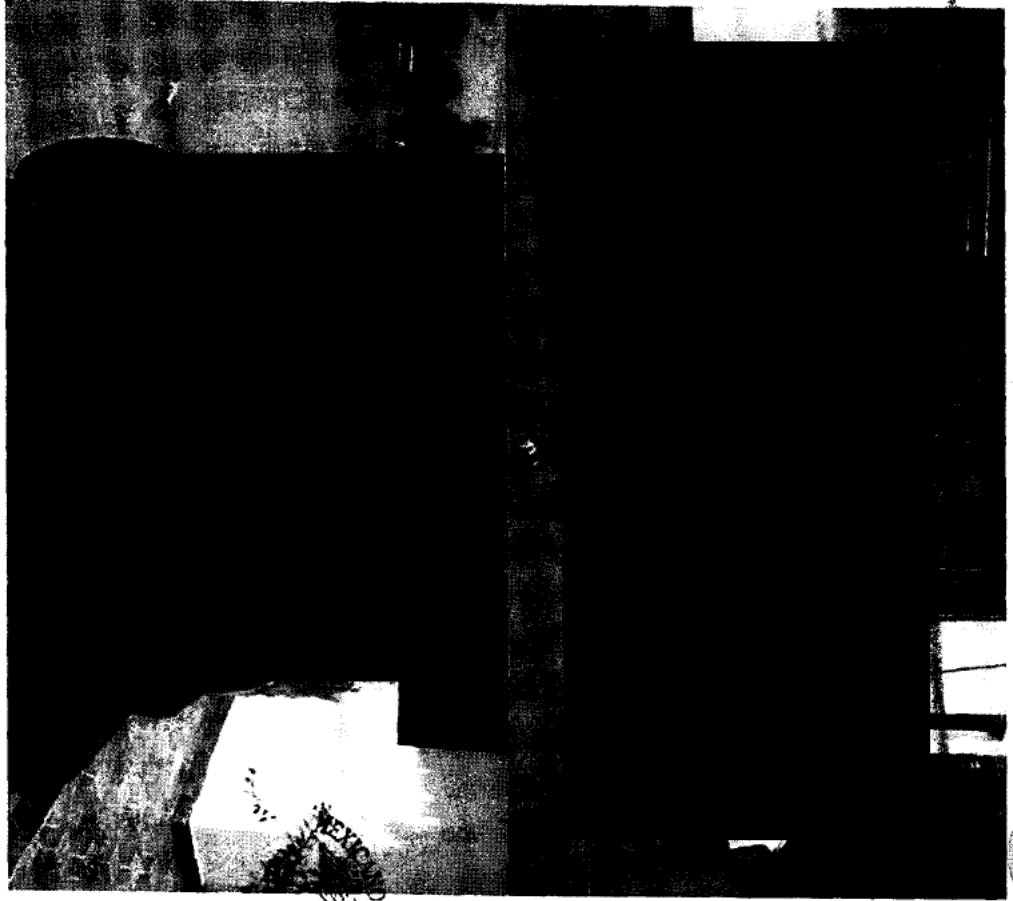
597



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2015 - 2018
COYUCA DE CATALAN, GUERRERO.



AREA DE ADSCRIPCION	RESPONSABLE	CHOFER ASIGNADO	No. DE INVENTARIO	FACTURA No.	SERIE	MARCA	MODELO	PLACAS	No. DE CILINDROS	CARACTERISTICAS GRALES	MEDIDA DE LLANTA
[REDACTED]											



DE LA REPUBLICA
chos...
sios a la Comunidad
igación

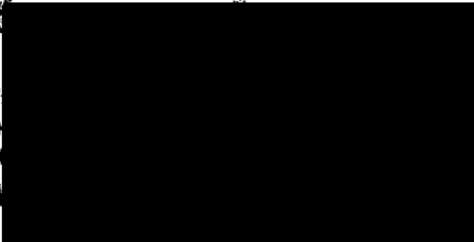
LA C. PROFRA. [REDACTED] SINDICO PROCURADOR DEL
H. AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO, CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO
LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL, ES COPIA FIEL
TOMADA DE SU ORIGINAL, MISMA QUE TUVE A LA VISTA, POR LO QUE
EXPIDO Y CERTIFICO A PETICIÓN DEL INTERESADO PARA LOS USOS Y
FINES LEGALES QUE CONVENGAN, EN LA CIUDAD DE COYUCA DE
CATALÁN, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE MINA, A LOS ONCE DIAS
DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE. -

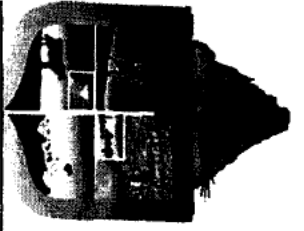


ATENTAMENTE

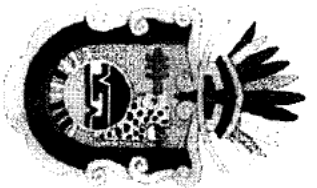


PROCURADURÍA GENERAL
de los Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría del Delito y del
Delincuente
Oficina de Invest

598



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2015 - 2018
COYUCA DE CATALAN, GUERRERO.



AREA DE ADSCRIPCION	
RESPONSABLE	
CHOFER ASIGNADO	
No. DE INVENTARIO	
FACTURA No.	
SERIE	
MARCA	
MODELO	
PLACAS	
No. DE CILINDROS	
CARACTERISTICAS GRALES	
MEDIDA DE LLANTA	

**VEHICULO INSERVIBLE EST. EN
CORRALON DE TRANSITO IMPA-**



DE LA REPÚBLICA
chos Humanos,
ros a la Comunidad
gación

LA C. PROFRA. [REDACTED] SINDICO PROCURADOR DEL
H. AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO, CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO
LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL, ES COPIA FIEL
TOMADA DE SU ORIGINAL, MISMA QUE TUVE A LA VISTA, POR LO QUE
EXPIDO Y CERTIFICO A PETICIÓN DEL INTERESADO PARA LOS USOS Y
FINES LEGALES QUE CONVENGAN, EN LA CIUDAD DE COYUCA DE
CATALÁN, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE MINA, A LOS ONCE DIAS
DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE. -



ATENTAMENTE

SÍNDICO PROCURADORA MUNICIPAL

EL REGISTRO NACIONAL
CONSTITUCIONAL DE
COYUCA DE CATALÁN, GRO.
SIND. PROFRA.
2013-2016



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Investigación del Delito y S
Oficina de In

LA C. PROFRA. [REDACTED], SINDICO PROCURADOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COMPUESTA DE UNA FOJA ÚTIL, ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, MISMA QUE TUVE A LA VISTA, POR LO QUE EXPIDO Y CERTIFICO A PETICIÓN DEL INTERESADO PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE CONVENGAN, EN LA CIUDAD DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE MINA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE. -



PROCURADURÍA
Subprocuraduría de
Revolución del D.F. y S.
Oficina de In
ATENTAMENTE

SINDICO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
COYUCA DE CATALÁN,
GUERRERO
PROFRA
2018-2021

600



SOLICITUD DE ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL

- - - En la Ciudad de México, siendo las once horas con cincuenta y tres minutos del trece de septiembre de dos mil dieciocho.-----

- - - **VISTO** que entro de las constancias que integran la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, se desprende la investigación relacionada con la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Estado de Guerrero, México, por hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, y que en ese contexto a la fecha se analiza la petición del nueve de marzo de dos mil dieciocho, a través de la cual el licenciado [REDACTED] [REDACTED] representante legal de la Coadyuvancia de los Padres de familia de los Estudiantes, solicitó entre otras peticiones lo siguiente:

[REDACTED]

En la investigación se solicitó la intervención de la Policía Federal, quien a través de la Dirección General de Prevención de Delitos Cibernéticos informó a través del oficio PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC/1093/2018 del 14 de mayo de 2018, diversas publicaciones relacionadas con la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal de Ayotzinapa en el perfil denominado "La Resucitada" en la página de Twitter Inc., y diversos caracteres de registro, destacando por su contenido los siguientes:

1. [https://twitter.com/\[REDACTED\]](https://twitter.com/[REDACTED])
2. [https://twitter.com/\[REDACTED\]](https://twitter.com/[REDACTED])

- 3. <https://twitter.com> [REDACTED]
- 4. <https://twitter.com> [REDACTED]
- 5. <https://twitter.com> [REDACTED]
- 6. <https://twitter.com> [REDACTED]
- 7. <https://twitter.com> [REDACTED]

De lo anterior, se advierte que se continúa con la investigación de los hechos y que esta información puede abonar a la ubicación de personas que pudieran aportar mayor información para localizar a otros probables responsables, así como el paradero de los estudiantes normalistas.

Por lo antes expuesto, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

1. Solicitar a la empresa Twiter Inc con domicilio en 1355 Market Street, San Francisco, CA, Postal Code 94103, US, Tel +1 4152220922, Email: [REDACTED]@twitter.com, proporcione información con el perfil [REDACTED] <https://twitter.com> [REDACTED] como son IP's de registro y de conexión derivadas de la actividad de la cuenta y todo aquello que permita analizar los datos y el historial de conexiones IP de la cuenta de usuario.

2. Proporcionar información de las IP's de registro de las siguientes publicaciones con los siguientes caracteres de registro:

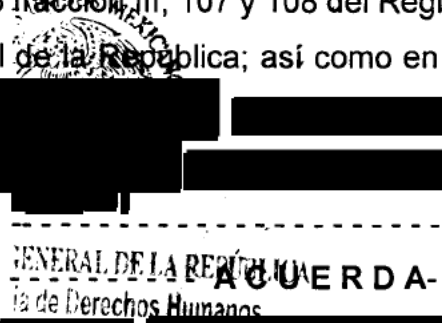
- a) <https://twitter.com> [REDACTED]
- b) <https://twitter.com> [REDACTED]
- c) <https://twitter.com> [REDACTED]
- d) <https://twitter.com> [REDACTED]
- e) <https://twitter.com> [REDACTED]
- f) <https://twitter.com> [REDACTED]

Para tal efecto, me permito informar a usted que por oficio PG/DGAAP/7843/2018, suscrito por la Directora General de Asuntos Penales de la Policía Federal, por el cual da respuesta a la petición de esta autoridad adjunta el oficio PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC/1966/2018, en el cual esencialmente se advierte que la lic. [REDACTED], suboficial de la Coordinación para la Prevención de Delitos Electrónicos de la División Científica de la Policía Federal, el día 31 de

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

agosto de 2018 realizó la solicitud correspondiente mediante correo a la empresa TWITTER Inc. [REDACTED]

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado "A", 119 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones II y XI, 6, 7, 45, 58, 59, 60, 113, 168, 180 y 194, fracciones II y III, y 278 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A) subinciso b), 10 fracciones I, VI, IX, X y XI, y 14 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 fracción I, 3 incisos A), fracción V, inciso I) fracción VI, 12, 46, 52 fracción VIII, 104, 106 fracción III, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como en los artículos 1, numerales 1 y 4 inciso [REDACTED]



--- ÚNICO. [REDACTED]

C U M P L A S E

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL [REDACTED]

D A M O S F E.

[REDACTED]

LIC [REDACTED]

[REDACTED]

--- R A Z O N.- En la misma fecha y a fin de dar cumplimiento al acuerdo que antecede, se elaboró el oficio SDHPDSC/OI/01496/2018 dando cumplimiento al acuerdo que antecede y se remitió mediante correo electrónico

----- CONSTE-----

[Redacted]

Testigo

[Redacted]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

664



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1496/2018.

ASUNTO: [REDACTED]

Ciudad de México, 13 de septiembre de 2018.

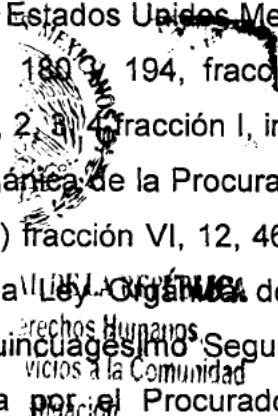
LIC. [REDACTED]

PRESENTE

Distinguido Titular:

Dirección General de
Procedimientos Internacionales

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, 102 apartado "A", 119 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones II y XI, 6, 7, 45, 58, 59, 60, 113, 168, 180, 194, fracciones II y III, y 278 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A) subinciso b), 10 fracciones I, VI, IX, X y XI, 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 fracción I, 3 incisos A), fracción V e I) fracción VI, 12, 46, 52 fracción VIII, 104, 106 fracción III, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Segundo y Quincuagésimo Tercero de la Circular número C/005/99, emitida por el Procurador General de la República por la que se establecen diversos criterios institucionales para el desempeño de las funciones de los servidores públicos que se indican; [REDACTED]



[REDACTED]

Dentro de las constancias que integran la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, se desprende la investigación relacionada con la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Estado de Guerrero, México, por hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en ese contexto a la fecha se analiza la petición del nueve de marzo de dos mil dieciocho, a través de la cual el licenciado [REDACTED], representante

605



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1496/2018.

ASUNTO: [REDACTED]

legal de la Coadyuvancia de los Padres de familia de los Estudiantes, solicitó entre otras peticiones lo siguiente:

[REDACTED]

En la investigación se solicitó la intervención de la Policía Federal, quien a través de la Dirección General de Prevención de Delitos Cibernéticos informó a través del oficio PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC/1003/2018 del 14 de mayo de 2018, diversas publicaciones relacionadas con la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal de Ayotzinapa en el perfil denominado "La Resucitada" en la página de Twitter Inc., y diversos caracteres de registro, destacando por su contenido los siguientes:

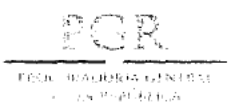
- 1. <https://twitter.com>
- 2. <https://twitter.com>
- 3. <https://twitter.com>
- 4. <https://twitter.com>
- 5. <https://twitter.com>
- 6. <https://twitter.com>
- 7. <https://twitter.com>

[REDACTED]

De lo anterior, se advierte que se continúa con la investigación de los hechos y que esta información puede abonar a la ubicación de personas que pudieran aportar mayor información para localizar a otros probables responsables, así como el paradero de los estudiantes normalistas.

Por lo antes expuesto, [REDACTED]

606

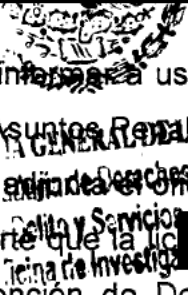


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1496/2018.

ASUNTO: [REDACTED]

1. Solicitar a la empresa Twitter Inc con domicilio en 1355 Market Street, San Francisco, CA, Postal Code 94103, US, Tel +1 4152220922, Email: [REDACTED]@twitter.com, proporcione información con el perfil [REDACTED] https://twitter.com/[REDACTED] como son IP's de registro y de conexión derivadas de la actividad de la cuenta y todo aquello que permita analizar los datos y el historial de conexiones IP de la cuenta de usuario.
2. Proporcionar información de las IP's de registro de las siguientes publicaciones con los siguientes caracteres de registro:
 - a) https://twitter.com/[REDACTED]
 - b) https://twitter.com/[REDACTED]
 - c) https://twitter.com/[REDACTED]
 - d) https://twitter.com/[REDACTED]
 - e) https://twitter.com/[REDACTED]
 - f) https://twitter.com/[REDACTED]



Para tal efecto, me permito informarle a usted que por oficio PG/DGAAP/7843/2018, suscrito por la Directora General de Asuntos Regulares de la Policía Federal, por el cual da respuesta a la petición de esta autoridad en el oficio PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC/1966/2018, en el cual esencialmente se advierte que la lic[REDACTED] suboficial de la Coordinación para la Prevención de Delitos Electrónicos de la División Científica de la Policía Federal, el día 31 de agosto de 2018 realizó la solicitud correspondiente mediante correo a la empresa TWITTER Inc. quien proporciona el número de caso [REDACTED] [REDACTED] se anexa documental en copia certificada.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

“SU [REDACTED] N”
EL AGENTE [REDACTED] DERACIÓN

[REDACTED]

c. [REDACTED] ción de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención
cimiento.- Presente



607

ACUERDO MINISTERIAL DE ASEGURAMIENTO DE DISCO DURO.

- - - En Coyuca de Catalán, estado de Guerrero, siendo las trece horas con treinta y un minutos del día 13 trece de septiembre de dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículo 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15, 16 párrafo primero, 17, 180, 181, 182, 208 y demás relativos al Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para la debida constancia de lo actuado - - -

- - - **VISTO.-** Que siendo la hora y fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público como lo establece la Carta Magna de México, que por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesario siempre y cuando éstos no sean contrarios a derecho, esta Representación Social de la Federación, en observancia de la debida diligencia, exhaustividad en las mismas que se practiquen, con la finalidad de dar continuidad a la búsqueda de los cuarenta y tres estudiantes víctimas desaparecidos, desde los lamentables hechos ocurridos la noche del veintiséis de septiembre de dos mil catorce, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero. Investigaciones de las cuales resulto necesario la obtención del Acta circunstanciada "Inspección instalaciones Presidencia Municipal de Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero". - - -

RESULTANDO

- - - Mediante oficio SDHPDSC/OI/340/2018 de fecha 16 dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, en la que estando presente personal ministerial y pericial, asimismo, personal del Municipio de Coyuca de Catalán, en el Estado de Guerrero, ciudadano [REDACTED] Presidente Municipal Constitucional, maestra [REDACTED] Síndica Procuradora, ciudadano [REDACTED] Coordinador de Parque Vehicular de Oficialía Mayor, [REDACTED] Comandante de Tránsito Municipal, ciudadana [REDACTED] Comandante de Policía Preventiva Municipal: - - -

...En este momento en uso de la voz la síndico municipal hace entrega del Acta Final de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, Guerrero, correspondiente al periodo 2012-2015 a 2015-2018, mediante la cual manifiestan que en ningún momento nos fueron proporcionados la documentación que acredite la propiedad de estos;

[REDACTED]

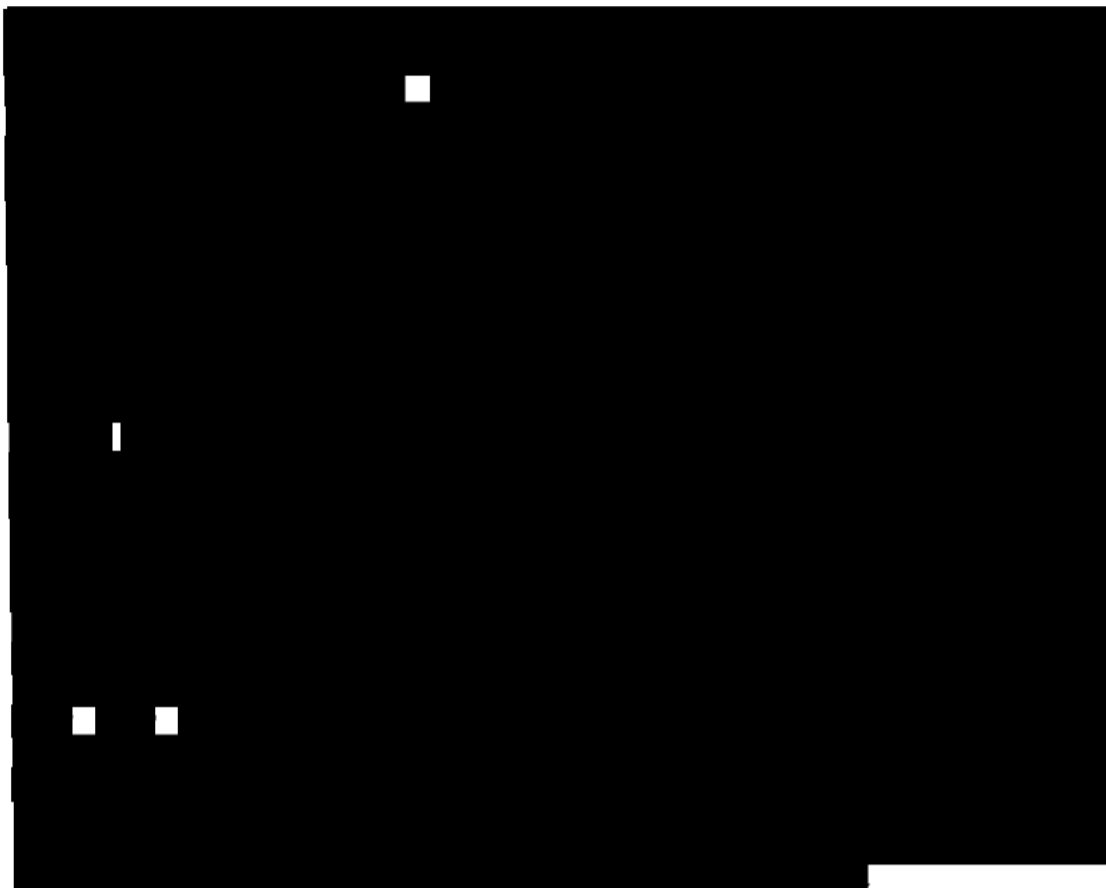
- - - *Acto seguido menciona [REDACTED] que en la oficina de Seguridad Pública del Municipio [REDACTED]*

[REDACTED] documentación respecto de la cual se procede a dar fe de la misma en términos de los artículos 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, la cual se ordena sea agregada a la presente diligencia, disco duro que fue instalado recientemente por personal de informática del Ayuntamiento, por lo que en este momento se le da intervención a la perito en materia de informática y al de fotografía forense para que con autorización de la ciudadana [REDACTED] verifiquen que el disco duro que está en la factura sea el que se instaló en dicho equipo, por lo que la comandante [REDACTED] solicita que la apoye la ciudadana [REDACTED] auxiliar administrativo encargada del área de informática, quien fue la persona [REDACTED]

[REDACTED]



608



- - - Entregando en dicho acto un disco duro, se dio fe de tenerse a la vista en dicho acto el citado equipo, se procedió a su embalaje en una bolsa plástica transparente debidamente rotulados y levantamiento de cadena de custodia para posteriormente, dictarse su retención y, que en términos de lo previsto por artículo treinta y ocho del Código Federal de Procedimientos Penales, actividad ministerial que fue notificada *in situ* a la síndico-procuradora del Municipio de Coyuca de Catalán.-----

- - - En tal orden de ideas, en virtud de continuar con la debida integración de la indagatoria en la que se actúa, así como la búsqueda del paradero de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", es que esta autoridad, como se señala en términos del artículo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales que a la letra establece:-----

Artículo 181.- Los instrumentos, objetos o productos del delito, así como los bienes en que existan huellas o pudieran tener relación con éste, serán asegurados a fin de que no se alteren, destruyan o desaparezcan. El Ministerio Público, las policías y los peritos, durante la investigación y en cualquier etapa del proceso penal, deberán seguir las reglas referidas en los artículos 123 Bis a 123 Quintus. La administración de los bienes asegurados se realizará de conformidad con la ley de la materia. Las autoridades que actúen en auxilio del Ministerio Público pondrán inmediatamente a disposición de éste los bienes a que se refiere el párrafo anterior. El Ministerio Público, al momento de recibir los bienes, resolverá sobre su aseguramiento y sobre la continuidad o no del procedimiento al que se refieren los artículos 123 Bis a 123 Quintus de este Código, bajo su más estricta responsabilidad y conforme a las disposiciones aplicables. Cuando se trate de plantíos de marihuana, papaver somniferum o adormidera, u otros estupefacientes, el Ministerio Público, la Policía Judicial o las autoridades que actúen en su auxilio, procederán a la destrucción de aquéllos, levantando un acta en la que se haga constar: el área del cultivo, cantidad o volumen del estupefaciente, debiéndose recabar muestras del mismo para que obren en la averiguación previa que al efecto se inicie. Cuando se aseguren estupefacientes o psicotrópicos, el Ministerio Público acordará y vigilará su destrucción, si esta medida es procedente, previa la inspección de las sustancias, en la que se determinará la naturaleza, el peso y las demás características de éstas. Se conservará una muestra representativa suficiente para la elaboración de los dictámenes periciales que hayan de producirse en la averiguación previa o en el proceso, según el caso.

- - - Por lo que concatenado con lo dispuesto, en lo previsto del numeral artículo 182 de dicho ordenamiento Federal procesal: -----

"...Artículo 182.- Al realizar el aseguramiento, los Agentes del Ministerio Público con el auxilio de la Agencia Federal de Investigaciones, o bien, los actuarios y demás funcionarios que designe la autoridad judicial para practicar la diligencia, según corresponda, deberán: I.- Levantar acta que incluya inventario con la descripción y el estado en que se encuentren los bienes que se aseguren; II.- Identificar los bienes asegurados con sellos, marcas, cuños, fierros, señales u otros medios adecuados; III.- Proveer las medidas conducentes e inmediatas para evitar que los bienes asegurados se destruyan, alteren o desaparezcan; IV.- Solicitar que se haga constar el aseguramiento en los registros públicos que correspondan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 182-D de este Código, y V.- Una vez que hayan sido satisfechos los requisitos anteriores, poner los bienes a disposición de la autoridad competente para su administración..."-----

Artículo 182-A.- La autoridad judicial o el Ministerio Público que decreten el aseguramiento deberán notificar al interesado o a su representante legal dentro de los sesenta días naturales siguientes a su ejecución, entregando o poniendo a su disposición, según sea el caso, una copia certificada del acta a que se refiere la fracción I del artículo anterior, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

En dicha notificación se apercibirá al interesado o a su representante legal para que no enajene o grave los bienes asegurados.

En la notificación deberá apercibirse al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.-----

- - - Ello robustece la responsabilidad y obligatoriedad de esta autoridad ministerial de asegurar los objetos, instrumentos y productos de los delitos señalando que el aseguramiento produce la indisponibilidad del bien u objeto mientras se determina el destino legal de los indicios, por ello el aseguramiento, es precisamente ponerlo a disposición de las autoridades investigadoras o de las judiciales para en su caso garantizar, por un lado la comprobación del cuerpo del delito y por otro la probable responsabilidad del inculpado, así como la eventual reparación del daño o el cumplimiento de la pena de decomiso que en su caso dicte, de ahí que por su naturaleza se trate de una medida provisional o cautelar. Lo que se vincula con los siguientes criterios establecidos por nuestros Tribunales, que a la letra disponen lo siguiente: -----

- - - **INSTRUMENTOS, OBJETO O PRODUCTOS DEL DELITO, ASEGURAMIENTO DE. EL ARTICULO 181 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE LO PREVÉ, REFORMADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE ENERO DE 1994, NO TRANSGREDE LA GARANTIA DE AUDIENCIA PREVISTA EN EL ARTICULO 14 DE LA CONSTITUCION FEDERAL.** El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció en la tesis P./J. 40/96, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo IV, julio de 1996, página 5 de rubro: "ACTOS PRIVATIVOS Y ACTOS DE MOLESTIA. ORIGEN Y EFECTOS DE LA DISTINCION.", que la garantía de audiencia previa consagrada en el segundo párrafo del artículo 14 de la Carta Magna, únicamente rige respecto de los actos privativos, entendiéndose por éstos, aquellos que producen como efecto la disminución, menoscabo o supresión definitiva de un derecho del gobernado, esto es, aquellos que constituyen un fin en sí mismos, con existencia independiente y cuyos efectos son definitivos y no provisionales o accesorios. En congruencia con tal criterio, debe decirse que el hecho de que el artículo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, al prever el aseguramiento practicado por el Ministerio Público de los instrumentos del delito, de las cosas que sean objeto o producto de él y de aquellos en que existan huellas del mismo, sólo contemple la obligación de dar al afectado la posibilidad de ser oído en su defensa con posterioridad a dicho aseguramiento, no transgrede la garantía constitucional de referencia. Ello es así, porque si bien es cierto que el citado aseguramiento produce la indisponibilidad del bien asegurado mientras se resuelve en definitiva, en términos de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal, también lo es que la afectación que se realiza a través de tal aseguramiento no implica una privación definitiva de la propiedad, de la posesión o de la disponibilidad de los bienes asegurados, ya que su efecto consiste en ponerlos a disposición de las autoridades investigadoras o de las judiciales para garantizar, por un lado, la comprobación del cuerpo del delito o la probable responsabilidad del

inculpado y, por otro, la eventual reparación del daño o el cumplimiento de la pena de decomiso que en su caso se dicte; de ahí que, por su naturaleza, se trate de una medida provisional o cautelar respecto de la cual no rige la garantía de audiencia. -----

--- Por lo que con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 113, 123, 168 y 180, 181, 182, 208 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, procede y determina a: -----

A C O R D A R

--- PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, se decreta el aseguramiento ministerial de los siguientes equipos: 1.- un disco duro marca [REDACTED] que se

encontraba en la Dirección de Seguridad Pública. -----

--- SEGUNDO.- Gírese oficio a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales, a efecto de informarle el aseguramiento del siguiente equipo: 1.- [REDACTED]

--- TERCERO.- Gírese oficio a la Coordinación General de Servicios Periciales para que para que sea designado personal pericial en materia de informática forense para realizar la búsqueda y extracción de todo tipo de archivos creados, modificados, eliminados e información de correos electrónicos en los archivos con extensión .pst correspondientes a todo el mes de septiembre de dos mil catorce; separar archivos de programa y sistema de los archivos generados por el o los usuarios; hacer una distinción de los archivos que fueron eliminados en el rango de fecha antes mencionado; de la información encontrada que fue utilizada por el o los usuarios realizar una impresión de todos los archivos encontrados en las fechas 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de dos mil catorce y guardar la información en formato DVD por triplicado del siguiente disco duro: 1.- [REDACTED]

[REDACTED] (anexar cadena de custodia original) por lo que se deberá obtener copia certificada de la misma para que sea glosada al expediente y para los fines legales a que haya lugar. -----

--- CUARTA.- Con fundamento en el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales y, en dentro del término establecido Notifíquese el presente acuerdo de forma personal a la Comandante de Policía Preventiva Municipal [REDACTED] y a la síndica procuradora [REDACTED] ambos del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, para que efectúen las alegaciones que a su derecho convenga, contando con un término de noventa días naturales, contados a partir del día siguiente de la notificación correspondiente. -----

--- QUINTO.- Efectúense tantas y cuantas diligencias sean necesarias para la investigación y el esclarecimiento de los hechos, sirviendo el presente acuerdo de ministerial y surta efectos legales conducentes. -----

**C O N S T E
D A M O S F**

TIGOS DE ASIS

[REDACTED] a, hace constar que se elaboraron los oficios números SDHPDSC/OI/1525/2018 y SDHPDSC/OI/1527/2018, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos. -----

**C O N
D A M O**

TIGOS DE

612

QUINCE, MOTIVO POR EL CUAL ESTA AUTORIDAD FEDERAL SOLICITA SE HAGA EL ASEGURAMIENTO DEL SEGUNDO DISCO DURO MENCIONADO.-----

--- Lo anterior se hace por la presunción de que dentro del disco duro mencionado se encuentre algún tipo de información que ayude a esclarecer los hechos motivo de la presente investigación y poder dar con el paradero de las víctimas de lamentables acontecimientos, ello con la finalidad de que no se alteren, destruyan o desaparezcan, procediendo a su embalaje en una bolsa transparente debidamente rotulada y levantamiento de cadena de custodia para posteriormente dictarse su retención y, en términos de lo previsto por el artículo treinta y ocho del Código Federal de Procedimientos Penales, actividad ministerial que fue notificada *in situ* al Subdirector de Seguridad Pública Municipal del Municipio de Coyuca de Catalán, aunado a lo establecido por los artículos 181 y 182 del multicitado ordenamiento federal, así como con el siguiente criterio emitido por el más alto tribunal de la federación: -----

--- **INSTRUMENTOS, OBJETO O PRODUCTOS DEL DELITO, ASEGURAMIENTO DE. EL ARTICULO 181 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES QUE LO PREVÉ, REFORMADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE ENERO DE 1994, NO TRANSGREDE LA GARANTIA DE AUDIENCIA PREVISTA EN EL ARTICULO 14 DE LA CONSTITUCION FEDERAL.** El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció en la tesis P./J. 40/96, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo IV, julio de 1996, página 5 de rubro: "ACTOS PRIVATIVOS Y ACTOS DE MOLESTIA. ORIGEN Y EFECTOS DE LA DISTINCION., (...)"-----

--- Asimismo se le **NOTIFICA** el contenido del numeral 182-A del Código en cita, que refiere en lo medular que cuando se decreta el aseguramiento se le deberá de notificar dentro de las sesenta días naturales siguientes a la ejecución, apercibiéndolo que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes sujetos a aseguramiento, mismos que se encuentran debidamente descritos en líneas que anteceden causaran abandono a favor del Gobierno Federal.-----

CUMPLASE -----



MUNICIPAL



613

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ASUNTO: ANÁLISIS DE DISCO DURO.

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2018

ACUSE

Dr. [REDACTED]
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción II, 2, 168, 180, 206, 209, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 227 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 5 fracción V, inciso b), y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República 1, 2 y 7 de su Reglamento, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que sea designado personal pericial en materia de informática forense para realizar la búsqueda y extracción de todo tipo de archivos creados, modificados, eliminados e información de correos electrónicos en los archivos con extensión .pst correspondientes a todo el mes de septiembre de dos mil catorce; separar archivos de programa y sistema de los archivos generados por el o los usuarios; hacer una distinción de los archivos que fueron eliminados en el rango de fecha antes mencionado; de la información encontrada que fue utilizada por el o los usuarios realizar una impresión de todos los archivos encontrados en las fechas 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de dos mil catorce y guardar la información en formato DVD por triplicado del siguiente disco duro: [REDACTED]

[REDACTED] (se anexa cadena de custodia) asimismo, adjunto copia simple del acta circunstanciada realizada en la Inspección de las instalaciones en el Municipio de Coyuca de Catalan, Estado de Guerrero, en la que el personal Municipal actuante da su autorización para revisar dicho equipo.

No omito señalar que el contenido del presente oficio y la investigación que se realice, tienen el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no deberán ser divulgados por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía; respecto de las actuaciones de la averiguación, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación
la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

613

614

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

(ANEXO 3)

Carpeta de investigación.

AP/PGR/SDHPDSC/10/1001/2015

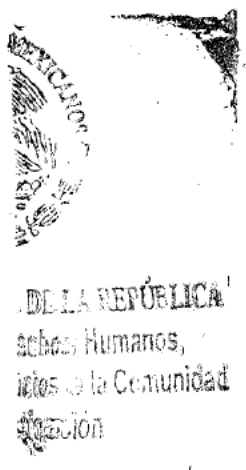
(1)

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
CGSP	65035	Av. Cuauhtemoc S/N, Colonia Centro CP 40700 Coyuca de Catalán Guerrero. Palacio Municipal.	13/09/2018 10:30 horas

1.- Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el	Hora de

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Fotográfico: Si No Croquis: Si No

Especifique: _____

3.- I
leval
Puede emplear intervalos).

número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda.

Indicio	Descripción
Indicio 1	

Bolsa	Caja	Recipiente
Indicio 1		

6/15

ASUNTO: SE SOLICITA CUSTODIA Y TRASLADO.

ACUSE

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2018.

DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO
DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES.
Presente.

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 Fracción I, 2 Fracción II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción V, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I, inciso A), subinciso c) y e), 20 fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 28 fracción VI, inciso b) de su Reglamento; 5 y 6 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, así como lo establecido en el Acuerdo A/011/00, emitido por el C. Procurador General de la República, me permito hacer de su conocimiento que en la indagatoria señalada al rubro se decretó el aseguramiento de lo siguiente:

[REDACTED]

Sin otro particular, reitero a Usted la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

A T E N T A M E N T E.

AG
ADSC

N
DSC.

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



PARA SUS SUPERIOR CONOCIMIENTO

C.c.p. LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC..... - Presente.

Insurgentes Número 20, Col. Roma,
Del. Cuauhtemoc, C.P. 06700, CDMX [REDACTED] @pgr.gob.mx, 53460000 ext [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

615
616

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE OFICIO

--- En la Ciudad de México, siendo las 18:34 dieciocho horas con treinta y cuatro minutos del día 13 trece de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos Id 8359 por medio del cual se hace entrega del similar número SDHPDSC/OI/1491/2018, de fecha 11 de septiembre del presente año, suscrito por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, por medio del cual solicita información respecto de los números telefónicos [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], a fin de continuar con el perfeccionamiento legal de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2018. -----

--- Documentales constantes de 2 dos fojas útiles, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar, así mismo analizar la información remitida y en su caso recabar la documentación soporte a fin de dar la debida atención a la solicitud requerida por el citado Agente del Ministerio Público Federal. -----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

D A M O S

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

616
617

Id 8359
Número: SDHPDSC/OI/1491/2018

Fecha 11/09/2018 Fecha de entrega 13/09/2018

Fecha de elaboración Fecha de devolución

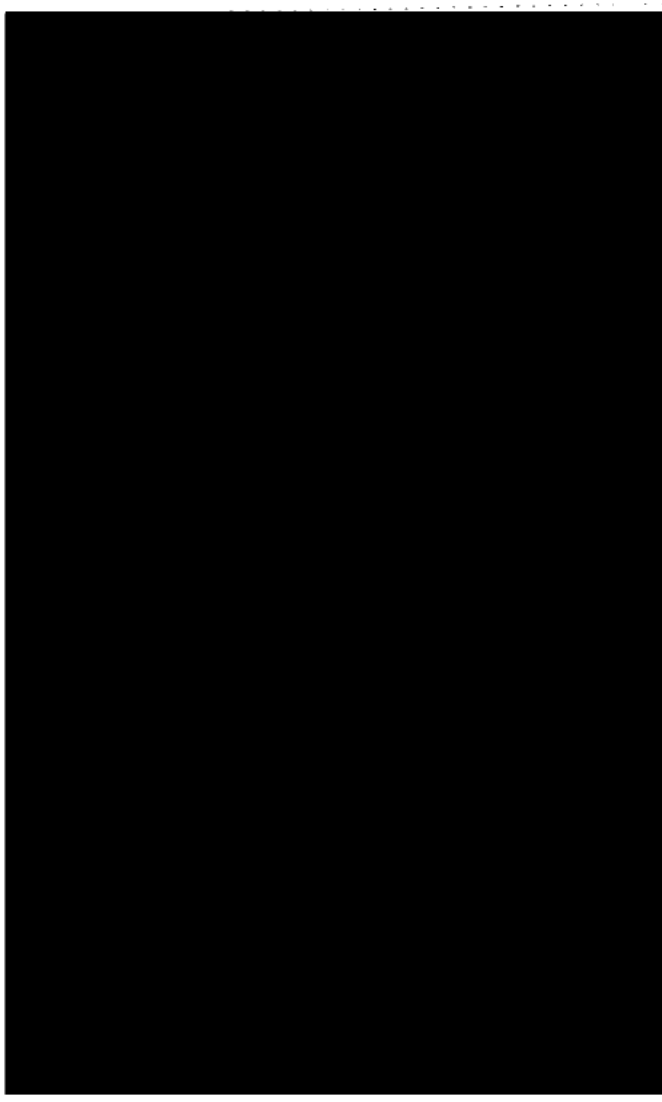
Asunto: MTRO. [REDACTED]

Asunto: SEGUIMIENTO

Asunto: LIC. [REDACTED]



SOLICITA INFORMACIÓN DE LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS QUE SE MENCIONAN



618
619



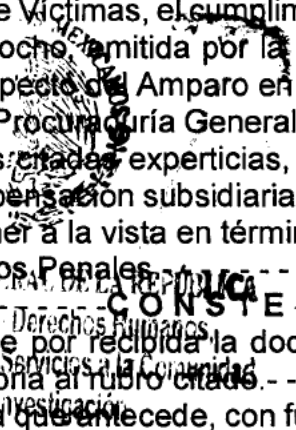
API/PGR/SDHPDSC/OI/064/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE CEAV

--- En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con cuatro minutos del día trece de septiembre de dos mil dieciocho, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR

--- TÉNGASE por recibido el turno de trabajo con numero Id 8365 al cual se adjunta constante en una hoja el oficio CEAV/CIE/4267/2018 de fecha diez de septiembre del dos mil dieciocho, a través del cual el Director General del Comité Interdisciplinario Evaluador de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, solicita la colaboración para la realización de la pericial médica y psicológica a la víctima [REDACTED] ello para dar cumplimiento al acuerdo de cinco de septiembre del año en curso, dictado en los autos del juicio de amparo 1713/2016, mediante el cual el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, requirió a la Comisión Ejecutiva de Víctimas, el cumplimiento de la sentencia ejecutoria de once de julio de dos mil dieciocho emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto del Amparo en Revisión 283/2018 de su índice; escrito por el cual estima que la Procuraduría General de la República, es la Institución idónea para la realización de las citadas experticias, toda vez que la materia del expediente es precisamente, la compensación subsidiaria por delito del fuero federal, documental de la cual se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----



CONSTE

--- ACUERDO. Se tiene por recibida la documentación en la misma fecha y hora, agréguese a la indagatoria al rubro citado.-----

--- VISTA, la constancia que antecede, con fundamento en los artículos 20, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 18, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; agréguese a las actuaciones la citada documental para que surta sus efectos legales y acuérdesse su respuesta por separado previo análisis de su procedencia.-----

CÚMPLASE

--- ASÍ, lo resolvió el Maestro [REDACTED], A [REDACTED] de la Federación, que actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

DAMOS FE

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

619
620

Id: 8365
Número: CEAV/CIE/4267/2018
Fecha: 10/09/2018
Fecha del término:
Turnado a: MTRO. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: LIC. [REDACTED]

Fecha del turno: 13/09/2018

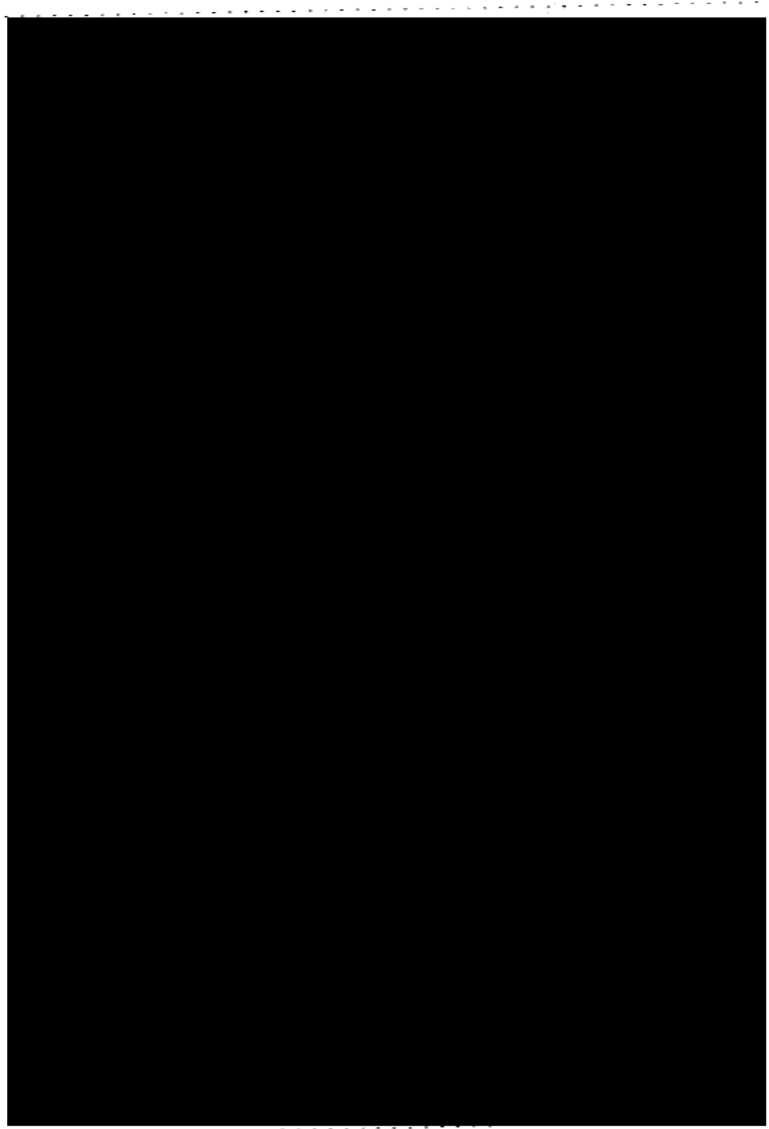
Fecha de devolución:



Asunto:

PROCEDENCIA: COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018, FUE NOTIFICADO A ESTA COMISIÓN EJECUTIVA EL ACUERDO DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1713/2016, MEDIANTE EL CUAL EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REQUIRIÓ A ESTA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EL CUMPLIMIENTO DE LA

Observaciones:



620
621

8365

Oficio: CEAV/CIE/4267/2018
Expediente: CEAV/CIE/0012/2016
y sus acumulados.

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2018
Asunto: Solicitud apoyo peritaje "Caso Iguala".

MTRO. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE
LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
PROCURADURÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

Fecha de clasificación:	10 de septiembre de 2018
Unidad Administrativa:	Comité Interdisciplinario Evaluador
Período de Reserva:	3 años
Fundamento Legal:	Art. 117 de la LFTAP
Ampliación del periodo de reserva:	
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	[REDACTED]
Fecha de desclasificación:	
Partes o secciones reservadas:	
Rúbrica y cargo del servidor público quien desclasifica:	

PRESENTE

Domicilio: Av. De los Insurgentes, No. 20, Piso 12, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, CP. 06700. Ciudad de México. E mail: [REDACTED]@pgr.gob.mx y [REDACTED]@yahoo.com.mx.

Estimado Mtro. [REDACTED]

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley General de Víctimas (LGV), así como los artículos 36 y 38 del Estatuto Orgánico de esta Comisión Ejecutiva, me permito hacer referencias a las víctimas resultantes de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en el denominado "Caso Iguala".

Sobre el particular, hago de su conocimiento que el 6 de septiembre de 2018, fue notificado a esta Comisión Ejecutiva el acuerdo de 5 de septiembre de 2018, dictado en los autos del juicio de amparo 1713/2016, mediante el cual el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México requirió a esta Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, el cumplimiento de la sentencia ejecutoria de fecha 11 de julio de 2018, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto del Amparo en Revisión 283/2018 de su índice, por medio de la cual entre diversas cuestiones requiere a esta Comisión:

En este sentido, y con la finalidad de que esta Comisión se encuentre en aptitud de dar cabal cumplimiento a la referida sentencia, en vía de colaboración interinstitucional y de no existir impedimento legal o material alguno, me permito solicitar su valioso apoyo a

1

[REDACTED] Angel Urraza # 1137 esq. Pestalozzi, Piso [REDACTED] Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C. P. 03100, Ciudad de México, Tel. 1000 2000 www.ceav.gob.mx

efecto de que el personal que considere pertinente, pueda realizar pruebas periciales en materia médica y psicológica forense que nos ocupa.

Lo anterior, en virtud de que por un lado, esta Comisión carece de personal acreditado como perito para desahogar dicha prueba, y en segundo lugar, se estima que la Procuraduría General de la República es la institución idónea para la realización de dicho instrumento, toda vez que la materia del expediente es precisamente, la compensación subsidiaria por delito del fuero federal.

En este sentido, de considerar oportuno brindar el apoyo solicitado, pongo a su disposición: 1) los datos de contacto de la víctima [REDACTED] y 2) el expediente administrativo aperturado en este Comité CEAV/CIE/017/2016 correspondiente a la víctima, a efecto de que, de estimarlo conveniente se establezcan los mecanismos de coordinación necesarios, para concretar la realización de la prueba pericial.

• [REDACTED]

Destaco a su atención que este Comité, actualmente se encuentra a la espera de recibir copia del expediente clínico de las atenciones recibidas por la víctima a consecuencia del hecho victimizante, tanto en el Hospital General de Chilpancingo "Dr. Raymundo Abarca Alarcón" y como en el Centro Médico Integral "Santa Fe" de Chilpancingo, Guerrero, lugares donde se tiene conocimiento, fue atendida la víctima, constancias que se estima serán de utilidad para el referido peritaje.

Finalmente, se precisa que esta Comisión Ejecutiva se encarga de concretar la asistencia de la referida víctima a las instalaciones de esta Comisión, en la fecha y horario que sea determinado.

En espera de contar con su valioso apoyo, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.


L.

C.c.p.: Mtro. [REDACTED] Comisionado Ejecutivo, CEAV.- Para su conocimiento.
C.c.p.: Lic. Alfredo Higuera Bernal, Titular de la Oficina de Investigación del Caso Iguala, PGR.- Para su conocimiento. [REDACTED] pgr.gob.mx
C.c.p.: Dr. [REDACTED] Director del Área Médica, CEAV.- Para seguimiento.

2

Av. Ángel Urraza # 1137 esq. Pestalozzi, Pisco Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C. P. 03100, Ciudad de México, Tel. 1000 2000 www.ceav.gob.mx

CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 626

- - - En la Ciudad de México, siendo el día Trece de Septiembre
de dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado  Agente
del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien
con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de
Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final
firman para debida constancia de lo actuado: -----

HACE CONSTAR -----

- - - Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones
que ocupa esta Oficina de Investigación del caso Iguala, se procede a cerrar el tomo consecutivo
número 626 (Seiscientos Veintiseis), mismo que consta de 622
(Seiscientos Veintidos) fojas, contabilizando la correspondiente a la
presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y fructuero del
expediente de mérito. -----

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

LIC 